

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 2 de noviembre de 1891

NUM. 256

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 31 de 1891.

Siendo necesario designar un Registrador suplente de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central, y atendiendo á las cualidades que concurren en el señor doctor don Joaquín Bonilla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al expresado doctor don Joaquín Bonilla para el empleo mencionado, debiendo disfrutar de la dotación legal durante el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 31 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Jefe de la respectiva oficina, ACUERDA: nombrar primer escribiente de la Dirección General de Rentas, con el sueldo de ley, al señor don Amadeo B. Mc. Kellar, en sustitución de don Gerardo Huete, quien renunció á dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

Vista la renuncia que el señor don Adán Molina Guirola ha presentado de la Subsecretaría de Guerra y Marina; tomando en cuenta las razones que expone y por otra parte, sus buenas aptitudes y patriotismo de que ha dado pruebas tanto en el desempeño de dicho empleo como en el de otros que han estado á su cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al señor Molina Guirola la expresada renuncia, dándole las gracias en nombre de la República por los importantes servicios que ha prestado; pero quedando el Gobierno en el deseo de ocuparlo en otro puesto de la administración pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador noviembre 2 de 1891.

Por disposición del señor Presidente y Comandante General del Ejército de la República, en la orden general dada el 31 de octubre próximo pasado á los cuerpos militares de esta capital, se hizo figurar la cláusula que literalmente dice:

“Ocurriendo con frecuencia el caso de que la Suprema Corte de Justicia nombra Jueces ejecutores para autos de exhibición, quienes tienen que tocar con los respectivos Jefes de los cuerpos, SE PREVIENE: que bajo ningún concepto se ponga embarazo á dichos Jueces para el desempeño de sus funciones y que, al contrario, se les reciba con todas las consideraciones que corresponden á su carácter, como delegados que son del Poder Judicial”.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del despacho,

Barriere.

CARTERA DE MARINA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 31 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ingeniero del vapor *Cuscullán*, al señor don Carlos A. Jeffers, con el sueldo de *cientos veinticinco pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del despacho,

Barriere.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 29 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de toda clase de derechos é impuestos la introducción y traslación de la cañería que se pidió por el Gobierno á Europa, para el servicio de aguas potables de Santiago de María y que está ya en el puerto de La Unión; quedando dicha cañería, desde luego, á disposición del presbítero don Francisco Las Plazas; en su calidad de Presidente de la Junta de Aguas, creada en aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Gómez.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892.

Departamento de Usulután.

Gobernación Política del departamento de Usulután, á las once de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores Alcaldes de los pueblos del distrito de Usa-

lután, bajo la presidencia y por convocatoria del infrascripto Gobernador, con el fin de practicar la calificación de las personas hábiles para ejercer el cargo de Jurado en el año próximo entrante de noventa y dos, y con vista de las leyes de la materia y de las listas respectivas de los ciudadanos, se procedió á dicha calificación de la manera siguiente:

DISTRITO DE USULUTÁN.

Usulután.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Alejandro Ruiz. | Hernógenes Monterosa. |
| Dr. Manuel Recinos. | Máximo Amaya. |
| Capitán Ignacio Ramírez, | Jesús Melara. |
| Capitán Daniel Guzmán, | Mariano Alvarado. |
| Dr. Federico Penado, | Manuel Toche. |
| Jesús Castillo, | Agustín Zamora. |
| Jacinto Chavarria. | Francisco Alvarado. |
| Vicente Córdoba. | José Dolores Angulo. |
| Salvador M. Melara. | Cornel. Rafael Montoya |
| Eseb ^o Horacio M. Jarquín. | Gral. Carlos T. Avilés. |
| Francisco Lino Osegueda. | Dr. Isabel Ayala. |
| Manuel Castro. | Dr. Felipe Gómez. |
| Daniel Durán. | Dr. Carlos Castillo. |
| Enrique Asofeifa. | Cornel. Francisco Castillo. |
| Mariano Flores Siles. | Pedro Osegueda. |
| Máximo Blandón. | Eseb ^o José Félix Córdoba. |
| José María Méndez. | Dr. Máximo Penado. |

Santa Elena.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Eseb ^o Eusebio Joya. | Florentín Osegueda. |
| Cármen Herrera. | Daniel Jirón. |
| Enrique Alemán. | Serapio Escobar. |
| Esteban García. | Manuel Flor. |
| Magdaleno Rivera. | Abrahám Aparicio. |
| Clodomiro Bermúdez. | Juan Silvestre Velásquez. |
| Juan José Lozano Velásquez. | Francisco Lozano. |
| Ziriaco Aparicio. | Ramón Pineda. |
| Manuel Rafael Aparicio. | Genaro Rivera. |
| Pedro Rodríguez. | Cesáreo Lozano. |
| Anacleto Montoya. | Isaías Cáceres. |
| Regino Campos. | Emilio Serpas. |
| Pedro Rivera. | Eseb ^o Antonio Lozano. |
| Narciso Lozano. | Ramón Campos. |
| Pablo Lozano. | Mateo de Jesús Turcios. |
| Eustaquio Lozano. | José León Urquilla. |
| Bartolomé Méndez. | Ramón Flores Morales. |
| Bartolomé Lozano. | |
| Antonio Cea. | |

Santa María.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|-------------------|
| Rufino García. | nez. |
| Martín Moya. | Simón García. |
| Cleofas Posada. | Andrés A. Orrego. |
| Encarnación Martí. | Vicente Berríos. |

Freguatián.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|----------------------|
| Manuel Arévalo. | Encarnación Pó... |
| Alberto Sánchez. | Juan Santos Martí... |
| Eufracio Paniagua. | nez. |
| Alejandro Campos. | Timoteo Jove. |
| Daniel Sánchez. | Estanislao López. |

Jucuarán.

Ciudadanos:

Urbano Jirón. Tiburcio Rivera.
Sinforoso Sánchez. Francisco Bonilla.
Cleto Romero. Pedro Larreynaga.
Gregorio Hernández.

Ozatlán.

Ciudadanos:

Raimón Silva. Florentín Villalta.
Teodoro Segovia. Rafael Serpas.
Baltasar Gómez.

Jiquilisco.

Ciudadanos:

Dr. Jorge Tenorio. Alfonso Jovel.
Dr. Tomás M. Jovel. Vital Rivas.
Carlos Tenorio. Francisco Ávalos.
José Manuel Valen- Francisco Mena.
cia. Felipe Olivares.
Romualdo Laguardia. Félix Laguardia.

San Agustín.

Ciudadanos:

Dolores Parra Me- Eligio López.
léndez. Anselmo Martínez.
Dionisio Valdés. Francisco Quintani-
lla.
Roque Jovel. Juan José Velasco.
Enstaquío Mercado. Manuel Osegueda.
Dr. Juan Francisco. Manuel Rodríguez
López Ayala. Francisco Rodríguez
Fulgencio López.

Y no habiendo otras personas que reu-
nan las condiciones que la ley requiere pa-
ra desempeñar el cargo de Jurado, se da
por terminada la presente acta, firmando
los Alcaldes con el señor Gobernador y
Secretario, excepto los Alcaldes de los pue-
blos de Santa María y Ereguaiquín, seño-
res don Inocente Vigil y Juan Bautista
González, respectivamente, por no saber.
Perfecto Arias. || Salvador Flores, || Pau-
lino Chévez. || Lucas Claros. || Teodosio
Valencia. || Secundino Rivera. || Guadalupe
Larín. || Ante mí, Sabas López, Srío.

DISTRITO DE JUCUAPA.

Gobierno Político del departamento: U-
sulután, á las dos de la tarde del día vein-
te de octubre de mil ochocientos noventa
y uno. Reunidos los señores Alcaldes de
los pueblos que componen el distrito de
Jucupa, presididos por el infrascripto Go-
bernador, con el objeto de practicar la ca-
lificación de las personas aptas para desem-
peñar el cargo de Jurado en el año próxi-
mo entrante de noventa y dos, se procedió
á dicha calificación como sigue:

Jucupa.

Ciudadanos:

Dr. Miguel Araujo. Gervasio Zelaya,
" Manuel José Cas- (Tío.)
tro. Gervasio Zelaya, (so-
brino).
Escbº Ramón Araujo. Guadalupe Miranda.
Br. Rafael Justinia- Tiburcio Escobar.
no Hidalgo. José Angel Reyes.
Rosendo Araujo. Antonio Aguila.
Rafael Araujo. Juan Aguila.
Manuel Cobar. Carlos Espinola.
Mariano Campo. Espectación López.
José Santos Ulloa. Anselmo Castillo.
Domingo Fúnes. Celauro Montoya.
Vicente Hidalgo. Gregorio Rivera.
Pedro Rosales. Lisandro Rivera.
Rufino Castro. Inés Montoya.
Manuel Jiménez Be- Nicolás Alfaro.
nítez. Alejo Quinteros.
Manuel Castro Cas- Norberto Trejo.
tillo. José María Montes.
Teodosio Mónico. Macario Castillo.
Felipe Espinola. Juan Guardado.
Macedonio Durán.

José María Celarié. Tranquilino Serpas.
Sabas Oliva. Benjamín Serpas.
Antonio Castellón. Miguel Jiménez.
Santos Machuca. Miguel García.
Tomás Guevara. Adolfo Iglesias.
Camilo Perdomo. Rafael Montoya, (h.)
Felipe Silva. Cornelio Gutiérrez.
David Rivera. Rafael Burgos.
Pedro Rivera.

San Buenaventura.

Ciudadanos:

Dolores Serpas. Inocente Soto.
Miguel Cárdenas. Juan Antonio Ma-
chuca.
Félix Serpas. Enrique Araujo.
Miguel Araujo Re- Miguel Machuca.
yes. José María Machuca.
Antonio Serpas. Jorge Gómez.
Federico Serpas. Eliseo Gómez.
Juan Serpas.

El Triunfo.

Ciudadanos:

Samuel Rodríguez. Santiago Orellana.
Alonso Rodríguez. Juan Antonio Arau-
jo.
Abelino Aguila. Eusebio Rivera.
Antonio Rodríguez. Benito Barrios.
Mariano Barrios. Benito Barrios.
David Rendón. Sixto Molina.
Coronado Barrios. Manue. Espinosa.
Mateo Rendón. Cornl. Miguel Monto-
ya.
Rosendo Cisneros. Alonso Cárdenas.
Adolfo Chica. Antonio Cárdenas.
Ignacio Castañeda A- Salvador Cárdenas.
raujo. Simón Barrios.
Daniel Cárdenas. Ramón Gómez Cas-
tanedá.
Carmen Araujo. Manuel Ignacio Cas-
tanedá.
Salvador Rodríguez. Juan Montes. Natividad Araujo.
Juan Montes. Salvador Castañeda
Cisneros.

Estanzuelas.

Ciudadanos:

Francº García Que- Francº Mejía Sáenz.
sada. Santiago Pérez.
Francisco Henríquez. Jesús Zamora.
Manuel Pérez Var- Guadalupe Águila.
gas. Damián Romero.
Casimiro Bautista. Samuel González.
León Méndez. Francisco Zamora.
Rudecindo Águila. Isidoro Martínez.
Manuel Pérez, (h.) Vicente Ayala.
Antonio Carballo. Celedón Parada.
Juan José Henríquez. Teófilo Águila.
Nicolás Cisneros. Martín Avilés.

Mercedes.

Ciudadanos:

Leandro Cisneros. Anselmo Rodríguez.
Diego Calderón. Pedro Durán.
Miguel Mejía. Lindor Maravilla.
Manuel Machuca. Santos Cortés.
Valentín Argueta. Atanasio Hernández.
Rosa Zúñiga.

Tecapán.

Ciudadanos:

Rafael Machuca. Nemesio Mejía.
Vicente Araujo. Cirilo Caballero.
Manuel Ayala M. Domingo Menéndez.
Mateo Castro. Luis González.
Narciso Ruiz. José Angel Medrano.
Alejandro Ruiz. Carlos Medrano.
Ciríaco Menéndez. Valentín Serpas.
Vicente Gutiérrez. Salvador Samayoa.
Ramón Gutiérrez. Juan González.
Juan Padilla. Juan Iglesias.
David Grimaldi. Rosendo Fúnes.
Julián Araujo. Cácio Alfaro.

Alegria.

Ciudadanos:

Dr. Lisandro Rome- Dr. Ramón Bautista.
ro. " Leandro Vásquez
" Miguel Cruz Mu- G.
noz. Jerónimo Maravilla.

Guadalupe González. Joaquín Araujo.
Nicolás Campos. Urbano Barahona.
Vicente Mejía. Juan Iglesias.
Juan Ecmeterio Me- Clemente Maravilla.
jía. Concepción González
Pedro Rivera. Clemente Portillo.
Manuel Rafael Ba- Mónico Reyes.
rrios. Salomón González.
Isidoro Castillo. Antonio Ramírez.
Ismael Ansora. Serafin Brenes.
David Morataya. Vicente Córdoba.
Miguel Ticas. Norberto Cruz.
Antonio Campos. Jesús Morataya.
Jesús Cortés. Cesareo Asercio.
Nicolás Muñoz. Tránsito Palomo.
Dolores Mejía Palo- Manuel Mejía.
mo. Gerardo González.
Trinidad Motiño. Francº Javier Cam-
Juan Yanes. pos.

Berlin.

Ciudadanos:

Benedicto Morataya. Pedro Guido.
Fermín Reyes. Salvador Ramírez.
Antolín Domínguez. Tomás Palomo.
Benito Portillo. Cupertino Romero.
Francisco García. Francisco Morataya.
Paulino Palomo. Desiderio Sigarán.
Felipe Santiago Ze- Miguel Guerrero.
laya. Jesús García.
Benito González. Blas Domínguez.
Pedro Henríquez. Jacinto Alvarado.
Isaías Zelaya. Santos Iglesias.
Mateo Ortiz. Juan Reyes.
Manuel Morataya. Jesús Yanes.

Santiago de María.

Ciudadanos:

Cipriano Rivera. Marcelino Rivera Ze-
Eulogio Chavarría. laya.
Hermenegildo Rive- Juan Santos Peña.
ra. Luis López.
Isabel Ramírez. Manuel R. Rodríguez
Juan Mejía. Vicente Mejía.
Justo Lazo. Antonio Águila.
Jesús López. Marcelino Campos.
Lorenzo García. Jorge Campos.
Miguel Morales. Nicolás Canelo.
Manuel Arias. Jorge Mejía.
Tiburcio González. Miguel A. Argueta.
Vicente Ramos. Cruz Batres.
Vicente León Moli- Juan José Rivera.
na. Facundo Chaves.
Miguel Chavarría. Domingo Canales.
Inés Gálvez. Pablo Chavarría.
Martín Araujo. Manuel A. Bruyeros.
Ceferino Machuca. Martín Zelaya.
Calixto Garay. Martín Iglesias.
Narciso Mejía. Inocente Campos.
Agatón Guillén.

Y no habiendo otras personas que á ju-
icio de la Junta calificadora, reúnan las cua-
lidades necesarias para desempeñar el car-
go de Jurado, se da por terminada esta
acta que firman los Alcaldes con el señor
Gobernador y Secretario, menos el Alcal-
de de San Buenaventura, don Máximo
Castillo, por no saber. || Perfecto Arias.
Enrique Gálvez. || Beltrán Álvarez. || Ma-
nuel Machuca. || Encarnación Mejía. || E.
Machuca. || Román Nieto. || Inés Quintana-
lla. || David Cerón. || Ante mí, Sabas
López, Srío.

Es conforme: y para remitirla al señor
Ministro de Justicia del Supremo Gobier-
no, extendiendo la presente en la Gobernación
Política del departamento de Usulután, á
la una de la tarde del día veinticuatro de
octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Perfecto Arias.

Sabas López, Srío.

Fuñquito.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 9 del libro manual en que los claveros de Jicalapa llevan la cuenta de los fondos del cementerio y alcabala interior en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Evaristo Martínez, Pioquinto Reyes, y Edvigis Huezo, como claveros que fueron de los fondos del cementerio y de alcabala interior de Jicalapa en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacer: les, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios, y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinté de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

OCTUBRE

París, 25.—La nueva tarifa no podrá promulgarse antes de enero. Bélgica, Holanda, Suiza, España, Portugal y Suecia serán las naciones con las que el Gobierno estará facultado para negociar tratados de comercio bajo la base del *minimum*.—También se agregarán á esa lista, la Gran Bretaña, Rusia, México y Turquía. Los Estados Unidos, Italia y Roumania, quedarán sujetas al *máximum*. El padre Jacinto pronunció un discurso á favor del movimiento de la revisión. Entre otras cosas, negó que quisiese atacar la religión católica. Dijo que condenaba la superstición y el poder temporal del Papa, porque era incompatible éste con la misión de los sacerdotes. La ciudad de Meiringen, en el cantón de Berna, Suiza, fué casi totalmente destruida ayer por un incendio, en menos de tres horas. Las inundaciones del valle del Aude, han arruinado las cosechas y causado grandes estragos en Limoux, donde han perecido 29 personas.

Madrid, 26.—Continúan llegando de todas partes, detalles de los desastres causados por las inundaciones que todavía no han cesado. Las comunicaciones telegráficas con París están interrumpidas. Un túnel, en la vía férrea entre Madrid y Sevilla, se vino abajo y quedó interrumpido el tráfico entre esas ciudades.

San Petersburgo, 26.—Las autoridades municipales de esta ciudad han dedicado la suma de \$600,000 al alivio de los que padecen de hambre. El Ameer de Afghanistan, ha enviado una comisión á esta capital, á negociar un tratado de comercio entre su país y Rusia.

Damasco, 26.—En esta ciudad ha habido 30 casos del cólera y 15 defunciones, desde el 20 de este mes.

Barcelona, 26.—Los anarquistas están haciendo grandes preparativos para cele-

brar el aniversario de las ejecuciones de Haymarket, en Chicago.

Londres, 27.—El Presidente de la Cámara de Comercio de Manchester, dijo en una junta trimestral, que el comercio continuaba decayendo debido á la influencia de la ley Mc. Kinley.

Roma, 27.—Ayer ocurrió un grave conflicto en San Miguel, entre los obreros y una procesión de socialistas. Resultaron dos muertos y tres gravemente heridos. La policía arrestó á varios y restableció el orden.

Dublin, 27.—Hoy se trató de volar la casa que ocupan las oficinas de *La Prensa Nacional*, órgano de los Mc. Carthistas. Los autores del atentado arrojaron una bomba por la ventana de la calle á la oficina de los redactores. La bomba estalló haciendo un ruido espantoso y causando serias averías en la oficina; pero como afortunadamente no había nadie en la pieza, no resultó niugún muerto. El acontecimiento ha causado profunda sensación en la ciudad, y la policía no tiene datos de quienes puedan ser los criminales.

Londres, 27.—En Staffordshire y Worcestershire se han presentado en huelga 8,000 mineros protestando contra la reducción de 10% que se ha hecho á sus salarios. Asegúrase que los ingenieros se presentarán también en huelga el sábado entrante; y si esto sucede, se quedarán sin trabajo otros 30,000 obreros. Los alrededores de Eton Windsor están inundados. La gente usa botes para ir de casa á casa.

Berlin, 28.—El Rey Carlos de Roumania llegó hoy á esta ciudad y se le recibió con honores militares.

Viena, 28.—En un desorden que hubo en Tebernizoff, mataron á 50 judíos y golpearon é hirieron más de 100. El Czar ha mandado á pedir informes de lo ocurrido.

París, 28.—La Cámara de Diputados ha votado la suma de \$240,000 para alivio de los inundados del sur de Francia.

Londres, 28.—Diez un despacho de Cork que ayer noche se baticaron á garrotazos y puñadas más de 10,000 personas de los bandos de Parnell y sus contrarios. La policía logró aquietarlos hasta muy tarde. O'Brien y Dillon llegaron ayer á Cork.

Dublin, 28.—En Limerick ha habido combates callejeros como en Cork.

París, 28.—Los aguaceros continúan en el sur de Francia. Todo el departamento de Carcassonne está inundado. Limoux ha sufrido mucho. Se han perdido varios buques en Tolón. En la entrevista que tuvo De Giers, el Ministro de Rusia, con el Rey Humberto, dijo este último que él quería la paz y que todo se reducía á una cuestión de defensa contra Francia, y que en el tratado con Alemania no se mencionaba á Rusia para nada.

Hamburgo, 28.—Dícese que á las potencias europeas se unirán los Estados Unidos para defender los intereses de los extranjeros en China.

Berlin, 28.—Los alemanes han derrotado á los naturales de la tribu de Abo en el África occidental.

Londres, 28.—Ha sido electo miembro del Parlamento por Strand, Sir Frederick Smith, quien sucederá á su padre, jefe del partido del gobierno.

Bruselas, 28.—Coriner publica un acuerdo del Papa Pío Nono confirmando el derecho exclusivo de los cardenales de elegir á los papas sin la intervención de las potencias.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ☼

Martes 3. | Los innumerables mártires de Zaragoza, y San Valentín, Presbítero.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril."
Nueva San Salvador.—La de Monterray.

AVISOS OFICIALES.**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Gustavo L. Hernández, de Mejicanos.
Daniel Morales, de San Vicente.
D.º Jesús Salazar, de Coatepeque.
José M. Marroquín, de Huehuetenango.
B. r. Manoss, de Corinto.

Ausente:

B. r. Rafael Chaves, de San Vicente.
SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Clotilde de Sorto, de Suchitoto.
Trinidad Martínez, de Santa Ana.

Ausente:

María Trigueros, de San Salvador.
SANTA TECLA 31.

Desconocid s:

María Martínez, de Coatepeque.
Modesto Castro, de Apaneca.

Ausente:

Juan José Arce, de Ahuachapán.
SANTA ANA.

Desconocidos:

Luz Dicust, de Metapán.
Romana Jaco, de Chalatenango.
Gertrudis Alvarado, de Guatemala.
Cruz Figueroa, de Metapán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 1.º de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 31.

Hotel Europa.—Entró Carlos Salazar, de Ahuachapán. Salió Segundo Portillo, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Fernando Salazar, y Manuel Guerrero, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Antonia Castillo, de Santa Tecla; Esteban Méndez, de Cojutepeque; y J. Joaquín Retes, de Sonsonate. Salieron: Antonia Castillo, para Santa Tecla; y Esteban Méndez, para Cojutepeque.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 1.º

Hotel Europa.—Entró Estanislao Ivarguarán, de esta ciudad.

Hotel Alemán.—Salió Joaquín Montalvo, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 31.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 2, por golpes; 1, por hurto; 2, por encontrarlos en completo estado de ebriedad; y 1, por portación de arma prohibida.

Novedades ocurridas el día 1.º

Fueron capturados y puestos á disposi-

ción de las autoridades respetivas; 23 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 4, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por quebradores de trabajo; 2, por hurto; 1, por complicidad en unas lesiones; 3, por golpes; 1, por ebriedad escandalosa y desertor del cuartel n.º 1.º; 1, por ebriedad y golpes a una mujer; y 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 1.º de 1891.

Virgilio Valencia.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Del 1.º de octubre próximo en adelante, el Banco Internacional de el Salvador, en su Oficina Central y Sucursales de Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, recibirá las sumas que los importadores entreguen por cuenta del 30% destinado al servicio de la Deuda Pública, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de abril próximo pasado, y dará en cambio órdenes a cargo de las Aduanas Marítimas, que serán las únicas que los Administradores recibirán en pago del 30% mencionado.

San Salvador, septiembre 20 de 1891.

13 El Comité.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Esta oficina quedará provisionalmente abierta al 20 del corriente en la pieza contigua a la gran puerta de la Estación de Tramvía.

San Salvador, septiembre 18 de 1891.

13 El Comité.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, a las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

2 J. J. Monteagudo.

A solicitud del Síndico municipal de Tamanique, y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo, por acuerdo de 10 de julio de 1889, se venderá en pública subasta en esta oficina, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción, y que quedaron sin repartir conforme a la ley de extinción de ejidos; la primera consta de ciento setenta manzanas ó sean once mil novecientas áreas: linda al Norte, con terrenos del doctor Vicente Sol; al Oriente, con los de Andrés García y Catarino Solórzano, río de por medio, al Poniente, con los extinguidos ejidos del pueblo de Chilitupán; al Sur, con terrenos de Felicitó García y Catarino Alfaro. Esta porción en su mayor parte, es muy quebrada, cubierta de bosques en donde hay maderas de construcción; está bañada por los ríos de Hualza y Félix y es propia para el cultivo de granos de primera necesidad. La segunda, situada al rumbo Norte de Tamanique, consta de dos mil cien áreas equivalentes a treinta manzanas, linda al Oriente, con terrenos de don José Larreinaga; al Sur y Poniente, con los de Luciano Martínez; y al Norte, con los de Rito Fuentes; es quebrada, casi cercada naturalmente por grandes peñascos, tiene maderas de construcción y es propia para el cultivo de cereales y para potreros de repasto. La tercera y última consta de tres partes que forman un todo de setecientas áreas ó sean diez manzanas; la primera parte linda al Oriente y Norte, con terrenos de don José de Paz Hernández; al Sur y Poniente, con los de Andrés García y Luciano Martínez, barrancos de por medio; la segunda linda por el Oriente, con los terrenos del ya referido Hernández, Leoncía Buendía y José María Cabrera; al Sur, con los del propio señor Hernández; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de don José Rosales, barrancos de por medio; la tercera linda al Oriente, Norte y Poniente, con los de Silverio Ramírez. Esta tercera porción es quebrada, sin agua ni maderas. Se ha señalado las tres de la tarde de los días diez y siete de noviembre próximo para el remate de la segunda y tercera porción y las mismas horas de los días diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintuno, veintidós, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho y treinta del mismo mes, y primero, dos, tres, cuatro y cinco de diciembre siguiente, para el remate de los diez y seis lotes en que está dividida la primera porción, comenzando por los de treinta y siguiendo por el de veinte, los de diez y cinco respectivamente. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que ha sido legal.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La Libertad, Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

J. Salazar A.—Tomás Merino, Srío.

3—2 [P.\$1.50.]

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

El infrascrito Juez 1.º de 1.ª Instancia hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Rosales, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa medianera de esquina, situada con su correspondiente solar en el barrio del Calvario, de esta ciudad; la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de Sur a Norte y trece metros trescientos setentiseis milímetros de Oriente a Poniente; y el solar en que está ubicada, tiene cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de Sur a Norte, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente a Poniente y linda: al Sur, con solar del doctor Nicolás Tijerino; al Poniente, con casa y solar del señor Casimiro Mendoza; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del señor Sebastián Enriquez, y al Oriente, calle también de por medio, con casa y solar de Leandro Varela. Dicha posesión la solicita el señor Rosales, en concepto de único y universal heredero de su finada esposa Tomasa Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—David Huazo y Paredes.

3—1 [P.\$1.50.] José Mendoza, Srío.

A solicitud del doctor don Antonio Rosales, apoderado de los herederos de don J. Miguel Macay y por causa de heredad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Mina Providencia, de oro y plata, con una pertenencia, situada en la hacienda San Juan Buenavista, [jurisdicción de Jocoro], lindante al Oriente, con la mina Divisadero; al Norte, con la mina San Francisco; al Poniente, con la mina Loma Larga; y al Sur, con las minas Loma Larga y Carolina. || Mina Guadalupe de cobre, oro y plata con cuatro pertenencias situada en terrenos que fueron egidales de Comacarán jurisdicción de dicho pueblo, distrito y departamento de San Miguel, lindante al Oriente con el despoblado de Saturnino Turcios; al Norte, con el ingenio que fué de don Bartolomé Jiral; al Poniente, con el pueblo de Comacarán, y al Sur con casca del finado Pedro Martínez. || La mitad de la mina Protectora, de oro y plata, con dos pertenencias, situada en la hacienda San Juan Buenavista, lindante al Oriente, con el cerro Caraquezú, al Norte, con la mina de la Rinconada, al Poniente con la quebrada las Piñetas y al Sur, con la mina Carolina. || Una cuarta parte de la mina Matilde ó Calera, de oro y plata, con tres pertenencias, situada en las haciendas San Juan Buenavista y Santiago, y linda al Oriente, con terreno de la misma hacienda; al Norte, con la mina Divisadero; al Poniente, con las minas El Bosque y Loma Larga, y al Sur, con terreno de la hacienda Santiago. || Y dos caballerías de tierra y la cuarta parte de otras dos, ó sean once mil doscientas áreas, indivisas, situadas en la referida hacienda San Juan Buenavista, que linda al Oriente, con terreno de las haciendas Mercedes y San Felipe; al Norte, con las haciendas Nombre de Jesús y Entre-Ríos; al Poniente, con San Pedro, y al Sur, con Santiago; todas de naturaleza rústica, situadas, con excepción de la mina Guadalupe, en jurisdicción de Jocoro, distrito de Gotera, departamento de Morazán: cuyos inmuebles todos están valorados en doce mil cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia accidental del departamento de Morazán: Gotera, a las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Mateo Fuentes.

[P. \$1.50] 3 Fernando Martínez, Srío.

Curadurías

EL INFRASCRITO, juez de Paz suplente de Citalá, Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar vacante la herencia de la finada Petrona Orellana, al folio 3 frente y vuelto se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz de Citalá, a las doce del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || De las presentes diligencias aparece plenamente justificado que la señora Petrona Orellana falleció abintestato el día veinticinco de marzo del corriente año, dejando en menor edad a sus hijos naturales Gerónimo, Felicitá, Narciso, Tránsito y José Antonio, y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la curaduría legítima de dichos menores, declárase de oficio vacante la curaduría, y nombrese curador interinco de dichos menores al señor don Marcelino Morataya quien

reune las condiciones de ley. Publíquese este nombramiento en el Diario Oficial, por el término de ley, a efecto de que el que se crea con derecho a la guarda legítima, que se presente en el término legal, y en caso contrario, se hará el nombramiento definitivo. || Andrés Valdívieso. || J. Indalecio Vázquez, Srío."

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiéndolo la presente en el Juzgado de Paz de Citalá, a las doce del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Andrés Valdívieso.

3—2 J. Indalecio Vázquez, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo canelo, de regular tamaño, herrado al lado de montar con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Tenancingo, veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Pedro Panegas.—Simón G. Peña, Srío.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca hermoja-achicá, parida de una ternera del mismo color, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de Paz de El Paisnal, veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Aguedo Grande.—Francisco J. García, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Desde el primero de septiembre anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se halla abierto el libro de inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal, el cual se cerrará el último de noviembre próximo, y se previene a todos los ciudadanos que no se hallen inscritos, que lo verifiquen dentro del término legal; advirtiendo que, el que así no lo haga, no tendrá derecho a votar en las próximas elecciones.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, octubre siete de mil ochocientos noventa y uno.—Juan E. Liévano. 10—8

De orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 245 de la Ley de Policía codificada, se venderá en pública subasta un solar de la propiedad de Gabriel Montiel, que mide 56 varas de Sur a Norte y 43 de Oriente a Poniente, y que linda: al Oriente, con solares de Eusebio Panameño y Vicente Rivera; al Sur, con solar de Luis Cerón; y al Poniente y Norte, con calles públicas. Dicho inmueble está valorado en cincuenta y dos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Alcaldía municipal de San José Guayabal, diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Jesús M. Recinos.—Fernando Núñez, Srío.



Esta Sociedad *compra* una ó dos casas, situadas en el centro de esta ciudad ó en los barrios Santa Lucía ó San José.

Entenderse con cualquiera de los individuos de la Directiva.

San Salvador, octubre 30 de 1891. 3—2

El Banco Internacional del Salvador, vende en la Oficina Central y en las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y en la Agencia de La Libertad, Bonos del 1.º (primera emisión). San Salvador, octubre 17 de 1891.

15—10 W. B. Caldwell, Gerente.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 3 de noviembre de 1891

NUM. 257

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Guardaalmacén del depósito de aguardientes de Chalatenango, al señor don Juan Antonio Reyes en subrogación de don Benito Belloso; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 31 de 1891.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Auditoría General de Guerra, al señor don Antonio Ferrufino, con el sueldo de *veinticinco pesos* mensuales, en sustitución de don Gerardo Huete, quien abandonó dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del despacho,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud del Teniente Coronel Esteban Rodríguez, relativa á que se le asigne la pensión á que tiene derecho por haber quedado inhábil para trabajar, á consecuencia de un balazo que recibió en la acción de armas librada en el pueblo de Candelaria, el quince de julio del año próximo pasado; y considerando que el solicitante ha llenado los requisitos legales, ACUERDA: que por la Tesorería General se pague mensualmente al expresado señor Rodríguez, la suma de *treinta pesos*. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del despacho,
Barriere.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: anexar al Ministerio de Gobernación la Dirección

General de la Imprenta Nacional; quedando el actual Director en calidad de Intendente de dicho establecimiento, en tanto se hacen al Reglamento respectivo las reformas convenientes. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

Atendiendo al mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Interventor de la Imprenta Nacional, al señor don Domingo Granados, con el sueldo de *ochenta pesos* mensuales. Sus funciones las fijará el nuevo reglamento de dicha imprenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

Vista la renuncia que del empleo de Subdirector de Telégrafos y Teléfonos Nacionales ha presentado el señor don Salvador Peña, el Poder Ejecutivo, estimando justos los motivos en que la funda, ACUERDA: admitírsela dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Manuel Olmedo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

Habiéndose concedido licencia á don Francisco Mendiola Boza, Director General de Correos, por el término de cinco meses, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encargar, durante ese tiempo, la Dirección General de dicho ramo, al Interventor don Francisco Federico Reyes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento de Sonsonate, y á propuesta del Municipio de la villa de El Progreso, ACUERDA: aprobar á beneficio de los fondos municipales de dicha villa, los arbitrios siguientes: *un peso* mensual, por cada paja de agua, de la que actualmente está en servicio; *cinuenta centavos* mensuales, por cada tienda pública de mercaderías, calificadas de primera clase, y *veinticinco centavos*, por cada una de las otras de la misma especie establecidas en la población; *un peso veinticinco centavos*, por cada puesto de venta al por menor de aguardiente; *tres y octavo centavos*, por cada metro lineal de solar, á lado de la calle, que esté sin construcción, situado en la parte central de la villa; *seis y un cuarto centavos*, por cada quintal decal que se elabore en su jurisdicción; *cinco pesos*, por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina, por motivo que no

sea el impedimento físico de alguno de los contrayentes para concurrir á ella; y *cinuenta centavos* mensuales, por cada vaca que se esquilme en el interior de la población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

EL GOBERNADOR POLÍTICO del departamento de Sonsonate,

Certifica: que en el libro de actas de calificación de Jurados que lleva la oficina de su cargo en el corriente año, á fojas 1^a hasta la 6^a, se encuentran las del tenor siguiente: "En la oficina de la Gobernación del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre del año de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores Alcaldes municipales de este distrito, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los Jurados que deben servir en todo el año entrante de 1892, y presidido el acto por el Gobernador del departamento, señor doctor don Dionisio Aráuz, se comenzó dando lectura á los artículos 303, 309, 311, 312 y 313 del Código de Instrucción Criminal, y enterada la Junta de su contenido, dió principio á la calificación en el orden siguiente:

DISTRITO DE SONSONATE.

Sonsonate.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------------|---------------------------|
| Arcadio Cabrera. | David Gómez. |
| Antonio Choto. | Dionisio Masín. |
| Agapito Morales. | Domingo Anaya. |
| Dr. Adolfo Calderón. | Dionisio López. |
| Amadeo Irving. | Enlialio Castaneda, h. |
| Dr. Antonio Alfaro. | Eliseo Ortiz. |
| Antonio Gutiérrez. | Eduardo Larrave. |
| Antonio Trigueros. | Enrique Mojica. |
| Dr. Abraham Rivera. | Encarnación M. Velásquez. |
| Aquilino Quintanilla. | Emeterio García, p. |
| Abraham Guerra. | Emeterio García, h. |
| Antonio Funes. | Evaristo Barra. |
| Aristides Morales. | Emilio Menéa. |
| Augusto Menéndez. | Ezequiel Machado. |
| Antonio Quevedo. | Encarnación Agreda. |
| Adolfo Rivas. | Eugenio Vega. |
| Dr. Angel Calderón. | Eduardo Angulo. |
| Blas Ángeles. | Francisco G. Morales. |
| Basilio Guevara. | Francisco Galán. |
| Bartolomé Cea. | Francisco S. Trejo. |
| Antonio Ipiña. | Francisco J. Maza. |
| Carlos Ochoa. | Federico Josa. |
| Candelario Vega. | Francisco Salazar y Lara. |
| Carlos Rauda. | Felipe G. Reina. |
| B. Carlos A. Imendia. | Francisco A. Fuentes. |
| Dr. Ciriaco Liévano. | Francisco A. Ochoa. |
| Carmen Vélez. | Fabían Sicilia. |
| Br. Crescencio Cea. | Fabían M. Trigueros. |
| César Tablas. | Fernando Orantes. |
| Dr. Daniel Arauz. | Fernando Murrillo. |
| Dr. David Gutiérrez. | Fernando Muñoz. |
| Br. Dionisio Vega. | Federico V. Rodríguez. |
| Daniel Choto. | Guillermo Maza, p. |

Guillermo Maza, h.
Guadalupe Quintanilla.
Gregorio Salguero.
Gustavo Ajuria.
Gregorio Eufemia.
Guillermo Dárdano.
Guillermo Rochac.
Isidoro Josa.
Isidoro Cuellar.
Isidro Calderón.
Ignacio Ayala.
Jerónimo García.
José Francisco Velázquez.
Joaquín Josa.
José M^a Cea Mojica.
Dr. José Domingo Arce.
Dr. Jacinto Huezco.
Dr. Juan J. Manzano.
Juan Soria.
Julián Reina.
José Ángel Recinos.
Jesús Choto.
Jerónimo González Rivas.
José Vicente Rodríguez.
Jorge Velado.
Juan B. Quintana.
Dr. Joaquín Falla.
Juan Larín.
Dr. Luciano Moraes.
Leandro Rodríguez.
Luciano Eufemia.
Lacio Estupinián.
Luis Mena.
Lorenzo López M.
Dr. Miguel Angel Araujo.
Manuel Zelada Merino.
Manuel Figeroa.
Mariano Campo.
Manuel López Orrellana.
Gral. Miguel Batres.
Manuel D. Rivas.
Manuel Angulo.
Manuel Lechuga.
Manuel Arévalo.

Nahuizalco.

Ciudadanos:

Toribio López.
Félix Renceros.
Justo López.
Anacleto Padilla.
Eulalio Tadeo.
Ruperto Martínez.
Juan Vicente Rodríguez.
Victor Escobar.
Eduardo Brito.
Lucas Peñate.
Eustaquio Mata.
Marcelo Brito.
Mariano Retana.
Manuel Rauda.
Sebastián Valdés.
Arcadio Valdés.
Maximiano Gutiérrez.
José M^a Menéndez.
Agustín Torres.

Salcoatlán.

Ciudadanos:

Rosario Salaverria.
Fidel Rodríguez.
José León Rodríguez.
Blas Asensio.
Gregorio Viscarra.
Gertrudis Ventura.
Joaquín Rivera.
Manuel Peña.

Millián Salguero.
Miguel Velásquez M.
Magno Irula.
Dr. Mauricio Cuéllar.
Dr. Mariano A. Acosta.
Marcelino Echeverría.
Manuel Recinos.
Dr. Mauro Aguilar.
Nemesio Zepeda.
Paulino Herrera.
Pedro C. Arrazola.
Pedro Damas.
Dr. Pedro Rodríguez.
Patrocinio Saldaña.
Pedro P. Pineda.
Pedro Góchez.
Plutarco R. Galán.
Pedro Campo M.
Rafael Mencía.
Rodolfo García.
Rafael Arrué.
Ramón Contreras.
Rafael Carías.
Dr. Rubén Rivera.
Ruperto Machado.
Rodrigo Sicilia.
Salvador Rivas.
Santiago Montes.
Salvador Alfaro.
Sebastián Guevara.
Salvador López Rivas.
Santos Paredes.
Salvador C. Pérez.
Santiago Villavicencio.
Gral. Sotero Flores.
Dr. Simeón Mena.
Tadeo Aguirre.
Torcuato Vega.
Toribio Chaves.
Tiburcio Chaves.
Tomás G. Orantes.
Timoteo Pineda.
Victoriano Mencía.
Vicente Sánchez.
Vicente Sifontes.
Victor Castro.
Wenceslao Morán.
Wenceslao García.

Eulalio Cerén.
Pedro Viscarra.
Valentín Hernández.
Saturnino Arias.
Pascual Cruz.
Rodrigo Recinos.
Juan García.
Mariano Brito.
Leandro Cerén.
Rafael Rodríguez.
Paulino Martínez.
Anacleto Rauda.
Norberto Guzmán.
Coronel Juan Avilés.
Manuel Escobar.
Fernando Escobar.
José Ángel Alvarado.
Jesús Gutiérrez.
Vicente Escobar.

José Pedro Barrera.
Ricardo Torres.
Juan Vicente Alarcón.
Anacleto Mejía.
José Isaac Martínez.
Policarpo Sigüenza.

El Progreso.

Ciudadanos:

Adolfo Cea, h.
Abrahám Ocampo.
Antonio Padilla.
Apolinario Magaña.
Antolín Sánchez.
Abel Paniagua.
Antonio Larín.
Buenaventura Goches.
Calixto Méndez.
Catarino Góchez.
Daniel Castillo.
Dionisio Salguero.
Eudalgo Ant^a Larín.
Eulogio Ramírez.
Eusebio Monterrosa.
Francisco Salaverria, p.
Francisco Larín.
Flavio Padilla.
Gabino Mata.
Inés Sánchez.

San Antonio.

Ciudadanos:

Estanislao Gutiérrez.
Domingo Gutiérrez.

Santo Domingo.

Ciudadanos:

Santiago Osorio.
Daniel Gutiérrez.

Mazahuat.

Ciudadanos:

Andrés Mendoza.
Dionisio Larín, h.

Sonzacate.

Ciudadanos:

Pedro Español.
Anastasio Torres.

Nahuilingo.

Ciudadanos:

Domingo Olmedo.
Dolores Toledo.

Acajutla.

Ciudadanos:

Emilio Escobar.
Agustín Ramírez.
Ruperto Villavicencio.
Manuel Castillo.
Carlos Mayora.
Antonio J. Ramírez.

En este estado, siendo las tres de la tarde, y no habiendo más ciudadanos que calificar, la Junta dió por terminada esta acta que firmaron los señores Alcaldes que concurrieron. || Carmen Velis. || David Gómez. || Domingo Anaya. || Enrique Mojica. || Federico Josa. || Felipe G. Reina. || Dionisio Aráuz. || José Isaac Martínez, Alcalde de Salcoatlán. || Pedro Martínez, Alcalde de El Progreso. || Por el Alcalde de San Antonio, Silvestre Guardado, que no sabe firmar, Toribio Pérez. || Por el Alcalde de Santo Domingo, Feliciano Ramos, que no sabe firmar, Francisco Sánchez. || Por el Alcalde de Mazahuat, Petronilo Cruz, que no sabe firmar, Brígido Suriano. || Inocente

Santiago Rodríguez.
Simón Castro.
Ignacio Sánchez.
Carlos Sandoval.
Antonio Díaz.
José M^a Alarcón.
Fernando Alarcón.

Hernández, Alcalde de Sonzacate. || Por el Alcalde de Nahuilingo, Manuel Valenzuela, que no sabe firmar, Manuel Zelada. || Alcalde de Acajutla, Jesús Flores. || Por el Alcalde municipal de Nahuizalco, señor Manuel Hernández, que no sabe firmar, Manuel Ortiz. || Francisco J. Rodríguez, Srío.

En la oficina de la Gobernación del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Alcaldes municipales de los pueblos del distrito de Izalco, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los Jurados de aquel distrito para el año entrante de mil ochocientos noventa y dos, y presido el acto por el Gobernador del departamento, señor doctor don Dionisio Aráuz, se dió principio con la lectura de los artículos 333, 309, 311, 312 y 313, Código de Instrucción Criminal, y á las reformas de los artículos 304 y 309, contenidas en el decreto de diez y ocho de abril de mil ochocientos noventa; y enterada la Junta de su contenido, se procedió á calificar en el orden siguiente:

DISTRITO DE IZALCO.

Izalco.

Ciudadanos:

Abrahám Monsón.
Adolfo Velado.
Angel Reina.
Aristides Castillo.
Antonio Rosales.
Bonifacio Calvo.
Desiderio Tejada.
Emilio Velásquez.
Fernando Herrera.
Franc^o Barrientos.
Filadelfo González.
Gabino Velásquez.
Ignacio Peña.
Jesús Barrientos.
José M^a Martínez.
Leopoldo Barrientos.
Macario Ramírez.
Marcelo Calvo.

Armenia.

Ciudadanos:

Antonio Díaz.
Alejandro Argumedo.
Antonio Herrera.
Arcadio Torres.
Antonio Espino.
Cornelio Álvarez.
Cipriano Portillo.
David García.
Eliseo Gómez.
Gabino Díaz.
Indalecio Tobora.
Ignacio Guevara.
Juan Ant^a Portillo.
Jesús Quirós B.
Juan Carías 1^o.
Jesús Montoya.

San Julián.

Ciudadanos:

Cesareo Mundo.
Cirilo Pérez.
Emilio Blanco.
Félix Ábrego.
Juan Sermeño.
Ramón Huezco.
Salvador Ríos.

Cuishnahuat.

Ciudadanos:

Francisco Lemus.
Tiburcio Peña.
Cartarino Martínez.
Bernardino Ramírez.

Marcelino Calvo.
Pedro Salinas.
Pedro Castillo.
Paulino Marroquin.
Pedro Marroquin.
Pablo Calvo.
Narciso G. Romualdo.
Nicolás Barrera.
Samuel Canizales, h.
Rafael Herrera.
Tomás Barillas.
Victor Gutiérrez.
Eduardo Vega.
Manuel Velado.
Calixto Pleités.
Salvador Reina.
Nazario Valencia.

Jesús Sandoval.
Mardoqueo Sandoval.
Matilde López.
Ricardo Merino.
Tomás Díaz.
Wenceslao Gómez.
Enrique U. Suárez.
Eusebio Cantor.
Marcial Esteves.
Daniel Calderón.
Francisco Escobar.
Esteban Dubón.
Felipe Renceros.
Manuel Aguirre Umaña.
Ramón Díaz.

Saturnino Sereno.
Evaristo Sermeño.
Carlos Urrutia.
Guillermo J. Carías.
Dionisio Herrera.
Rafael Deleón.

Fidel Hernández.
Andrés Deleón.
Luis Hernández.
Pedro Matamoros.

Baudilio Guerra. Jesús Leandro Gómez.
 Perfecto Constante. me.
 Rafael Mena. José M^a Rivas Ba-
 Jesús Rivera. nale.
 Romualdo Bardal.

Ishuatán.

Ciudadanos :
 Agatón López. Luis Mancía.
 Cipriano Saldaña. Nicolás Peña.
 Esteban Deleón. Pablo Arévalo.
 Guadalupe Gómez. Paz Peña.
 José Mancía. Pedro Alvarado P.
 Lázaro Domínguez. Antonio Reina.

Caluco.

Ciudadanos :
 Francisco Montauo. Abrahám López.
 Feliciano Rosaies. Inocente Mena.
 Félix Abarca. Juan Quesada.

En este estado, siendo las once de la mañana, y no habiendo más ciudadanos que calificar para Jurados, la Junta dió por terminada esta acta que firmaron los señores Alcaldes que estuvieron presentes. || Dionisio Aráuz. || Eduardo A. Vega, Alcalde municipal de Izalco. || Antonio Mayén, Alcalde municipal de Armenta. Dionisio Herrera, Alcalde municipal de San Julián. || Jesús L. Gómez, Alcalde municipal de Guisnahuat. || Antonio Reina, Alcalde municipal de Ishuatán. || Por el Alcalde municipal del pueblo de Caluco, señor Estanislao Alegría, que no sabe firmar, J. Anselmo Andrade. || Francisco J. Rodríguez, Srío.

Y para remitirla al Ministerio de Justicia del Supremo Gobierno, extendiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Dionisio Aráuz.

Francisco J. Rodríguez, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

OCTUBRE

Panamá, 29.—Se dice que el vapor "Moselle" naufragó en puerto Toro, á 10 millas de Colón, durante la tempestad de ayer. La tripulación se salvó y llegó esta mañana á Colón confirmando la noticia del desastre. El "Moselle" venía de Puerto Limón á Colón.

Londres, 29.—Los círculos militares se han escandalizado otra vez, con la noticia de la intenciona de rebelión de los granaderos de la guardia acantonados en el castillo de Windsor. Parece que lo que motivó el bochinche fué la mala comida y la escasez de la misma. Los oficiales de la guardia dicen que el asunto fué insignificante.

Cork, 29.—No hay novedad en esta ciudad. Las tropas de la guarnición están sobre las armas para en caso de cualquiera emergencia.

Londres, 29.—Asegúrase que ha habido un gran temblor de tierra en Hiogo Osaka, isla de Honolulu. Por telegrama privado se sabe que han perecido 300 personas en Osaka.

Brest, 29.—Ha llegado á este puerto un crucero ruso.

Roma, 29.—El conocido liberal signor Cesare, ha publicado unos artículos que han producido mucha sensación en los círculos clericales. En ellos aboga porque el Austria imponga su voluntad en la pró-

xima reunión del cónclave, como representante de la triple-alianza, y mantiene que si se elige á un cardenal americano, la iglesia cesará de ser romana. Esto último lo dice aludiendo al cardenal Gibbons, de Baltimore, cuya popularidad aumenta cada día.

Dublín, 29.—Se ha iniciado el proceso contra Samuel Catton, director del asilo de huérfanos de Carnough. Hay pruebas sorprendentes de la crueldad del acusado. A una niñita se encontró encadenada á un poste, á otros se les mantenía pereciendo de hambre ó se les obligaba á dormir en los corredores expuestos á perecer de frío.

París, 29.—El Gobierno se propone rebajar las tarifas á favor de los países que hayan celebrado con Francia tratados de comercio. Los proteccionistas hacen al Gobierno una fuerte oposición.

New York, 29.—Se ha empezado á organizar una compañía de vapores con \$3,000,000 de capital y seis buques, para hacer el tráfico entre este puerto y el Brasil.

París, 29.—Jules Simón ha dicho en una entrevista, que no cree probable una guerra europea.

Londres, 29.—Los comerciantes chilenos é ingleses están poniendo en juego toda su influencia á fin de que Inglaterra intervenga en las dificultades que se están cruzando entre los Estados Unidos y Chile; pero es muy difícil que logren el consentimiento de Salisbury, mientras sean respetados los derechos de la Gran Bretaña.

Cork, 30.—El combate callejero de anoche ha tenido resultados más serios de lo que se creía al principio. Dillon y Redmond salieron de la gresca literalmente molidos á palos. De la policía resultaron heridos y golpeados 35 hombres.

Dublín, 30.—Ha sido electo miembro de la Cámara de los Comunes, el macastista Patrick Mc. Dermontt, quien sustituirá á sir John Pope Hemaesy, en el asiento de Kilkenny septentrional.

Montreal, 30.—El sentimiento á favor de la independencia aumenta todos los días. Las dos terceras partes del pueblo la quieren, y la fomentan no solo la prensa francesa sino también varios periódicos ingleses.

Constantinopla, 30.—Los jefes Zaula y Mauris, junto con 28 de sus adeptos, todos cristianos cretenses, perecieron en un conflicto con las tropas turcas en las inmediaciones de Milpotomos.

Roma, 30.—El Gobierno ha ofrecido al Vaticano que perdonará al Arzobispo de Aix si lo condenan los tribunales que le juzgarán. Las cosechas de Italia se presentan muy bien.

París, 30.—El Senado francés ha resuelto admitir libre de derechos las carnes conservadas de los Estados Unidos. Ha causado mucha sensación la noticia de que los arzobispos y obispos acusados por desobediencia á las órdenes del Gobierno, aparecerán ante sus jueces vistiendo sus ropajes episcopales.

Bruselas, 30.—El Parlamento belga no favorece el plan del sufragio universal.

Apia, 30.—Ha puesto su renuncia de primer consejero del rey Mailetoa, el barón Pilsach. El ex-rey Mataafa ha sido declarado rebelde.

New York, 30.—Ayer fué recibido oficialmente, como representante de Chile en Washington, don Pedro Montt. La noticia de que se veía con desprecio en la capital americana á la Legación chilena, es absolutamente falsa.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 4. | San Carlos Borromeo, y Sta. Modesta.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril."
 Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

CORRESPONDENCIA REZAGADA en el mes de octubre, por varias causas, y que no ha sido reclamada en la primera publicación.

- | | |
|---|---------------------------------------|
| <i>Del Interior.</i> | Nicomedes Alfaro. |
| Antonia Sigüenza. | Pío Hernández. |
| Agustina García. | Petrona Arévalo. |
| Antonio González. | Rafaela Morales. |
| Admor. de Correos de Acajutla (deficiente.) | Rosario Sandoval. |
| Adela Barrera. | Ramón Castillo. |
| Agustín A. Gallegos. | Silvestre Chica. |
| Bonifacio Carranza. | Simona Campos. |
| Benjamín P. Novoa (deficiente.) | Tomás Rivas Orellana. |
| Carmen A. Rodríguez (2.) | Visitación Castro. |
| Catarino Cruz. | <i>Del Exterior.</i> |
| Calixto Alvarado. | Anastasio Patiño. |
| Cecilia López. | Antonio Gómez. |
| Carlos Montano (deficiente.) | Adolfo Ortiz. |
| Concepción Meza (deficiente.) | Antonio Castellani. |
| Enriqueta Cuéllar de Zurita (deficiente.) | Alberto Pogson (T.) |
| Félix Olmedo. | Agustín Salvadores. |
| Félix Ochoa. | Benilda Lora de Díaz. |
| Francisco Alegría. | C. A. Dawson. |
| Francisco Maza (deficiente.) | Cónsul Argentino. |
| Felcico Arévalo (2.) | Cónsul de Haití. |
| Francisco Mena S. | Carmen Sandoval (2) |
| Gregorio Láinez. | Cesáreo Carpio. |
| Goren Méndez. | Carlos Wakid. |
| Isaías Avilés. | Carlota Audón. |
| José M ^a M. Rivas. | Cayetana Estrada (2) |
| Juan Martínez. | David Sagrini. |
| Josefa Pérez. | Estedine Silvestruce |
| Juan Franc ^o Ramírez | Ernest Campbell. |
| Juan Orozco (deficiente.) | E. Frank (3.) |
| Jesús Sol. | Francisco Macaluso. |
| Jesús López. | Francisco García. |
| Luisa Villeda. | Gregorio Hernández (T.) |
| Manuel J. Herrera. | Gregorio Villeda. |
| Mercedes Cáceres (deficiente.) | J. P. Lueytries. |
| Mercedes López (deficiente.) | Juan Álvarez (T.) |
| Maximiliano Ortega. | Juana Dorantes. |
| Margarita O r a n t e s (deficiente.) | Julio Alfaro. |
| Mariano I. Montoya. | José M ^a Pacheco. |
| Marcelino Chaves. | Mariano P. de Sank. |
| M. C. Bonney. | Natividad de Sosa (2) |
| María Eulalia Paredes (deficiente.) | Oscar Elena. |
| Margarita Martínez. | Pilar Castaneda. |
| Narciso Rodríguez. | Ricardo Segreda Pérez. |
| | Raimundo Hernández. |
| | Salvador Lonetti. |
| | Timoleón Figeac. |
| | Vicente y C ^o |
| | <i>Certificados.</i> |
| | Franc ^o Rodríguez Márquez. |
| | Manuel Sifre. |
| | Patroc |

NOTA.—La correspondencia se entrega á los destinatarios ó á persona debidamente autorizada por ellos. (Art 82 del Reglamento de Correos.)

San Salvador, octubre 31 de 1891.

El encargado del despacho.
Sostenes Reyes.

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 3.

Anoche fondeó el vapor "City of Panamá", procedente de Acapulco. Trae á los pasajeros M. Pacheco, A. Compay, W. R. Kelli. Correspondencia: un saco y dos paquetes. Bultos: 2,150.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor *Nicaragua*, procedente de Champerico. Trae á los pasajeros Celso Polanco, Pedro Llamadrilla, M. L. González, Felipe Herrera y M. Padilla. Correspondencia 1 paquete. Bultos: 1.

El vapor *Colima* salió de Panamá el 31 de octubre. Trae 112 toneladas para La Libertad y 185 para Acajutla.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 3.

Hotel Europa.—Entraron: Atanacio Pineda G., de Zacatecoluca; Marcelo Brito, de Sonsonate; Daniel Suria, de Santa Tecla.
Hotel Alemán.—Entró Federico Díaz, de Cojutepeque. Salió Federico Díaz, para Sonsonate.

Noticias ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa y oposición á la policía; 3, por ebriedad escandalosa en día y hora de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa y falta de cumplimiento en un contrato; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por haberle causado una lesión á una señora; 1, por robo perdido de conocimiento; y 2 mujeres 1, por desertora del servicio, y 1, por ebriedad escandalosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 3 de 1891.

Virgilio Valencia

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Pilar Barquero, de San Vicente.
Felix Dárdano, de Santa Ana.
Eugenia Orellana, de Ahuachapán.

Domicilio ignorado:

Sta. Elena Sosa, de Chalatenango.
Gertrudis Ulloa, de Chinameca.
Candelaria Soltz, de Santa Tecla.

SANTA TECLA.

Ausente:

Juan Ramón Soto, de Santa Lucía.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1891.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de *Certificados por Bonos de El Salvador*, se servirán presentarlos á esta oficina desde el 2 de noviembre próximo en adelante, para recibir el interés que les corresponde por el mes de octubre corriente. San Salvador, 31 de octubre de 1891.

S—2 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Del 2 de noviembre en adelante, todos los días de 9 á 10 a. m., se procederá ante Escribano Público, en esta oficina, á la *insaculación* de los 80,000 números que servirán para los sorteos de *Bonos de El Salva-*

dor, de conformidad con lo dispuesto por decreto legislativo de 17 de abril del corriente año y acuerdo de 3 del mes en curso. Los interesados en presenciar esta operación, pueden concurrir á la hora indicada.

San Salvador, 31 de octubre de 1891.

S—2 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

S J. J. Montecagudo.

AVISOS JUDICIALES**Carteles.**

A solicitud de la señora doña Narcisca Barraza, en concepto de curadora de sus menores hijos Marcos, Tiburcio y Agustín Palacios, y por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que tienen en dos casas de teja: la primera sita al Poniente de la plaza pública de esta villa, lindando al Oriente, con ella; al Norte, con casa de doña Isabel Estupidián, al Poniente, con solares y casas de Juan Cifras y José Santana Huelzo y al Sur, con casa de don Martín Iraheta, y solar municipal. La segunda casa sita en el barrio de San José de esta misma población, lindando al Oriente, con la quebrada llamada "Coapén" al Norte, con solar de Mario Cardoso; al Poniente, con casa de Marcela Huiza; y al Sur, con casas de Mónico y Onofre Guerra. Además un terreno situado en el punto llamado Teishuapa de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con calle nacional que conduce á San Salvador; al Norte, con los extinguidos ejidos de los pueblos de Santo Tomás y Santiago Texcuango; al Poniente, con terreno de don Mariano Ungo y Mario Cardoso; y al Sur, con terrenos de Andrés de los Reyes y Belisario Campos; cuyo derecho está valuado en la suma de ciento treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. [P. \$1.50] Andrés Martínez.—Manuel Mayora, Srío.

Por ejecución seguida por la señora Mercedes Mendoza contra el señor Joaquín Alfonso, por la cantidad de ciento noventa y ocho pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, al mejor postor, dos casas pertenecientes al señor Alfonso, situadas en el barrio de las Animas de esta ciudad, las cuales son de teja sobre paredes de bahareque, y lindan: al Oriente, con potreros de don Francisco Hurtado, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Vicente Vázquez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Samayoa; y al Sur, con casa y solar de Melcio Grijalva; quedando una de dichas casas haciendo esquina al Norte de la segunda. Las que están ubicadas en un solar como de quince metros de largo por igual número de ancho, teniendo la primera casa como nueve metros de largo por siete de ancho con todo y corredor; la segunda mide siete metros de largo por cinco de ancho con corredor. Están valuadas en trescientos pesos, y se venden para hacer pago á su acreedora de la suma expresada y costas causadas en la demanda. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Rodríguez. [P. \$1.50] Sebastián Peñate, Srío.

Por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café perteneciente á la sucesión del finado Simón Peñate; dicha finca se compone de dos porciones de terreno situadas en el Cantón Montañita, de esta jurisdicción; la primera porción consta de quince hectáreas y cuarenta áreas, contiene veinticuatro mil cafetos, dos casas pajizas, un trillo, una carreta, un tonel, dos mulas, un caballo, una vaca, un buey y un ternero; y linda: al Oriente, con fincas de Máximo Medina y Angel Peñate; al Norte, con la de don Casimiro Escobar y Francisco Peñate; al Poniente con la de don Hilario Interiano; y al Sur, con la de Macedonio Marroquín; y la segunda porción consta de diez y seis hectáreas y ochenta áreas; y linda: al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con la de Félix Ortiz; al Poniente, con las de Macedonio Marroquín y Marcos Jaime; y al Sur, con el Cerro del Imbo. Dichas porciones están valo-

radas en nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se admitirá la que fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel A. Olivares.

[P. \$1.50] 1 David M. Zarate, Srío.

Por ejecución intentada por el señor don Agustín Mena, como procurador de don Manuel Cabezas, contra Vicente Zuria, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una máquina silenciosa de coser, valorada en treinta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal. Juzgado 1º de Paz: Cojutepeque, octubre veinte de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Q. — Esteban P. Herrera, Srío.

3—2 [P. \$1.50.]

Curadurías.

SALVADOR MARTÍNEZ, juez de Paz de la Villa del Progreso.

Certifica: que en las diligencias seguidas ante este Juzgado, á efecto de declarar vacante la herencia ó bienes que quedaron del señor Cesáreo Mendoza, á fojas 1ª vuelta y dos frentes, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz del Progreso, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. ¶ Aparaciendo por la certificación presentada por el señor Juan Hernández, que el señor Cesáreo Mendoza, falleció y fué sepultado en el cementerio de esta Villa, el día diez y seis del pasado mes de septiembre del corriente año; y teniendo noticia que ha dejado bienes que no expiden de *doscientos pesos*, no habiéndose presentado la conyugue sobreviviente, ni persona alguna aceptando la herencia ni una cuota de ella, según lo dispuesto en el artículo 1,220 C, de conformidad con el artículo 845 Pr. decláranse vacantes todos los bienes que sean del finado Mendoza, y pertenecientes á dicha sucesión, nombrándose curador para que se encargue de la administración de ellos, al señor Luciano Mendoza, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Implazase por el término de ley, á todas las personas que se crean con derecho á dicha curaduría y herencia, fijándose en los lugares acostumbrados los edictos, y dirigiéndose uno al *Diario Oficial* para su publicación. ¶ Salvador Martínez, J. Ante mí, ¶ Narciso Pérez, Srío.

Y para su publicación en el *Diario Oficial*, extiendo el presente en el Juzgado de Paz del Progreso, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Salvador Martínez.—Narciso Pérez, Srío.

Subastas

Por ser de dispendiosa conservación, se vendieron en pública subasta un buey barroso y una vaca kosco-encerrado, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Dichos semovientes fueron remitidos por el Juez 2º de Paz de la villa de Quezaltepeque. Quien se creyera con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la clavería municipal de dicha villa, ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Juan Opico, diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Leonardo Arden.

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen velero que tocará en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofrece carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flete moderado, y como no hay desactiva, aque-la llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros pormenores dirigirse á

Pomares & Cushman,

38 Broadway, New-York.

El Banco Internacional del Salvador,

vende en la Oficina Central y en las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y en la Agencia de La Libertad. Bonos del 10% (primera emisión).

San Salvador, octubre 17 de 1891.

15—11

W. E. Caldwell, Gerente.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 4 de noviembre de 1891

Núm. 258

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 29 de 1891.

Informando el Tesorero General que algunos Administradores de Rentas, al hacer sus pedidos de papel sellado, han calculado el que pueda expendirse en el resto del corriente año, por tener la creencia de que el que deba usarse en el año próximo entrante, ha de marcarse con la fecha del mismo, y considerando: que por decreto de 8 de abril que reglamenta el valor y forma del papel, en relación con la tarifa decretada por la Asamblea Nacional el 21 de marzo del año en curso, en sus artículos 2, 5 y 9 determina la forma en que debe sellarse, y prescribe que el Tribunal Superior de Cuentas, después de hacerlo marcar ponga el año de la emisión en la parte superior del escudo, etc., sin hacer mención del año en que deba usarse, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el referido papel ya emitido que está en uso en la actualidad, continúe usándose hasta que se agote la emisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1891.

Estando para terminar el período para que fueron nombradas las personas que componen la Junta de Caridad de Ahuachapán, y en vista de la propuesta de renovación respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha corporación para el próximo período, de la manera siguiente: Hermano Mayor, señor don Onofre Durán; Consiliarios 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, señores doctor don Simeón Magaña, don Antonio J. Maza, doctor don Miguel F. Calderón y don Leonardo Fagelli; Síndico, doctor don Isidro Magaña; Tesorero, doctor don Francisco A. Llanos, y Secretario, don Aparicio Vázquez; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCIÓN EDITORIAL.

CUMPLEAÑOS

DEL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
GENERAL DON CARLOS EZETA

La Redacción une sus votos á los muy sinceros que la sociedad salvadoreña hace por la salud y felicidad de su joven Gobernante, al celebrar su natalicio.

Esos votos, demostrados con millares de entusiastas felicitaciones, son la expresión fiel del alto aprecio que ha sabido el Mandatario conquistarse por sus méritos relevantes y por los servicios que presta y ha prestado á la Patria en su elevado puesto, y que justifican el cariño que le profesan sus conciudadanos.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892

Departamento de Cuscatlán.

Gobierno Político del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos los Alcaldes de los pueblos del departamento, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de calificar á los ciudadanos que deben funcionar como Jurados en el año vesidero de 1892, presididos por el infrascrito Gobernador, se procedió á dicha calificación de conformidad con la ley de la materia, comenzando por la ciudad de

Suchitote.

Ciudadanos:

Ruperto Escobar.
Ramón Peña.
Juan Urrutia.
Manuel Alas.
David Cañas.
Alejandro Orellana.
Nicolás Vaquero.
Juan G. Prieto.
Luis Bonilla.
Antonio Contreras.
Jesús Antonio Escobar.
Nicolás Trejo.
Balbino Durán.
Luis Escamilla.
Francisco Flamenco.
Miguel Hernández.
Braulio Escobar.
Antonio J. Recinos.
Ignacio Peña.
Ramón Umaña.
Rafael Perla.

Matías Rivas.
Jesús Najarro.
Euseo Escobar.
Vicente Montalvo.
Luis Chaves.
Natalio Quevedo.
Carlos Rivera.
Vicente Ayala.
Juan Miguel Padilla.
Joaquín Escobar.
Alejandro Montalvo.
Cástulo Santamaría.
Bonifacio Molina.
José Angel Cabrera.
Tomás Elizondo.
Manuel Durán.
Adán Bonilla.
Vicente Monterrosa.
Felipe Guadrón.
Esteban Bustamante.
Antonio Peña Martel.

Cruz Quevedo.
Emilio Quevedo.
León Artiga.
Jesús Herrera Romero.
Perfecto Artiga.
Paulino Santamaría.
Dr. José M. Montalvo.
Antonio Guadrón.
Cruz Espinosa.
Maximiliano Morales.
Olayo Santamaría.
Manuel A. Flamenco.
Vicente Escobar.
Ruperto Rivera.
Felipe Durán.
Jesús Escobar.
Francisco Escobar Urbina.
Nemesio Ramos.
Manuel Martínez.
Joaquín Córdova.
Francisco Enríquez.
Domingo Montalvo.
Rosa Chaves.
Jesús Évora.
Ladislao Herrera.
Marcos Machuca.
Benjamin Espinosa.
Carlos Artiga.
Nicolás Montalvo.
Rosendo Cruz.
José Portillo.
Isidro Escobar.
Victor Escobar.
Antonio Escobar.
Jesús Vaquero.
Manuel J. Calderón.
Rafael E. Peña.
Leandro Cornejo.
Carlos Alvarenga.
Vicente Guerra.

Guayabal.

Ciudadanos:

Carlos Berdugo.
Ramón Lozano.
Mario Barrera.
Aquilino Navas.
Francisco Trejo.
Laz Calderón.
Manuel Rivas Coto.

Alejandro Rivas Coto.
Vicente Rivera.
Eusebio Panameño.
Aurelio Marroquín.
Rosario Cerón.
Aibino Rodríguez.

Tenancingo.

Ciudadanos:

Francisco Garay.
Manuel Garay.
Lisandro Garay, (p.)
Lisandro Garay, (h.)
José de León.
Indalecio Peña.
José Palma.
Domingo Medrano, (h.)
Alejandro Carpio.
Matías Hidalgo.
Fermín Santiago.
Salvador Hidalgo.
Antonio Cáceres.
Cupertino Sigüenza.

Bustaquio de Jesús Hidalgo.
Patricio Hernández.
Crescencio Peña.
Manuel Gudiel.
Bonifacio Cerros.
Manuel Pineda.
Santos Guevara.
Luis Mejía.
Ramón Bolaños.
José M. Palma.
Inés Álvarez.
Santos Escobar.
Simón Noyola.

Agucayo.

Ciudadanos:

Manuel López.
Abraham de Paz.
Angel G. Alas.

Basilio López.
Vicente Larreynaga.

Oratorio.**Ciudadanos :**

| | |
|-----------------|-------------------|
| Jesús Escobar. | Pilar de la Rosa. |
| Luis González. | Felipe Hernández. |
| Jesús Cantor. | Inocente Rivera. |
| Máximo Iraheta. | Pedro Sánchez. |
| Salvador Jovel. | |

Perulapía.**Ciudadanos :**

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Gregorio Sánchez. | José María Chavarría. |
| Manuel Sánchez. | |
| Gerónimo Sánchez. | Toribio Gómez. |

Perulapán.**Ciudadanos :**

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Mariano Enríquez. | Salvador Carrillo. |
| Angel Rodríguez. | Dr. Antonio Sigüenza. |
| Lucas Lemus. | |
| Indalecio Echeverría. | Calixto Alvarado. |
| Ramón Escobar. | Hilario Pérez. |
| Daniel Rivera. | Antonio Rivera. |
| José M ^a Rodríguez. | César Álvarez. |
| Pedro Pérez. | Luciano Amaya. |

San Cristóbal.**Ciudadanos :**

| | |
|--------------------|-------------------|
| Baza Martínez. | Gregorio Gómez. |
| Andrés López. | Angel Delgado. |
| Basilio Hernández. | Santiago Ramírez. |

San Ramón.**Ciudadanos :**

| | |
|-------------------|-------------------|
| Cástulo Alvarado. | Isabel Solórzano. |
| Desiderio Elías. | Tiburcio Miguel. |
| Bernardo López. | José Pérez. |
| Florencio Olano. | Román Díaz. |

Candelaria.**Ciudadanos :**

| | |
|------------------|-------------------|
| Manuel Díaz. | Joaquín Vásquez. |
| Rafael Menéndez. | Simón de León. |
| Indalecio Díaz. | Cirilo Rosales. |
| Magdalena Cerna. | Ireneo Hernández. |
| Ramón Torres. | Valentín Vásquez. |

Cojutepeque.**Ciudadanos :**

| | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Dr. Joaquín Revelo. | Jesús Chico. |
| " Santiago Contreras. | Abrahám Flores. |
| Dr. Tomás Contreras. | Jacinto Cubías. |
| " José Luis Moreira. | Luis Nuila. |
| Dr. Nicolás Mena. | Francisco Reyes. |
| " Camilo Escobar. | Marcelo Romero. |
| " Apolonio Palma. | Santos Molina. |
| " Antonio Acevedo. | Rafael López. |
| Dr. Napoleón Díaz. | Reyes Najarro. |
| " José M ^a Mejía. | Jacinto Barquero. |
| " Jesús Villafañe. | Salvador Barquero. |
| Escb ^o Federico Mora. | Simeón Fuentes. |
| Néstor Salamanca. | Marcelino Inglés. |
| Narciso Díaz. | Joaquín Orellana. |
| Francisco Díaz. | Gregorio Calderón. |
| Rafael Arévalo. | Eusebio Hernández. |
| Atanacio Castro. | Francisco Cruz. |
| Manuel Hnezo. | José Olano. |
| Guadalupe Bustamante. | Gabriel López. |
| Daniel Olmedo. | Julio Barahona. |
| Juan Contreras. | Alberto A. Castellanos. |
| Ramón Acevedo, (h.) | Salvador A. Castellanos. |
| Salvador Valdés. | Miguel Rivas. |
| Buenaventura Nuila. | Juan Zepeda. |
| Catarino Castillo. | José M ^a Chacón. |
| Mónico Panameño. | Joaquín Aranda. |
| Justo Piche. | Balbino Espinosa. |
| Juan Guadrón. | Manuel Gálvez. |
| José Torres. | Agustín Mena. |
| Inocente Montes. | Pedro Reina. |
| Enrique Valencia. | Antolín Olano. |
| Rafael Sigüenza. | Victoriano Beltrán. |
| Toribio Gutiérrez. | Evaristo Elías. |
| Manuel Barriere. | Serapio Dueñas. |
| Marcos Arias. | Salvador Berciano. |
| Sebastián Búlnes. | Francisco Macías. |
| | Francisco Valladares Cruz. |

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Carlos Alegría. | Santiago N. Chico. |
| Jasús Ábrego. | Juan Rodas. |
| Nicolás Arias. | Juan Chaves. |
| Francisco Palacios. | Sinforoso Aragón. |
| Juan Reyes. | Luis Enríquez. |
| José M ^a Herrera. | Rafael Córdoba. |
| Buenaventura Rivas. | Joaquín Larrama. |
| Ramón Córdoba. | Jacinto Arévalo. |
| Cayetano Rivas. | Antonio Umaña. |
| Antonio Landaverde. | Jesús Sánchez. |

San Rafael.**Ciudadanos :**

| | |
|---------------------|----------------------|
| Francisco Osorio. | Ezequiel Milla. |
| Agustín Osorio. | Marcos Ayala. |
| Santiago Sandoval. | Marcelino Hernández. |
| Marcelino Osorio. | Gerónimo Mendoza. |
| Manuel Rico. | Jesús Sánchez. |
| Regino Bonilla. | Julio López. |
| Jesús Rico. | Paulino Castro. |
| Jesús Muñoz. | Miguel López. |
| Juan Antonio Pérez. | Clemente Deras. |
| Santos Alfaro. | Domingo Deras. |
| Emeterio Osorio. | Lucio Reyes. |
| Antonio M. Rivas. | |
| Fernando Pineda. | |

Santa Cruz.**Ciudadanos :**

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Santos Díaz. | Pedro Díaz. |
| Saturnino Muñoz. | Jesús Molina. |
| Balbino García. | Felipe Campos. |
| Rosalme Rivera. | Benigno Enríquez. |
| Hermenegildo Beltrán. | Policarpo Martínez. |
| Adán Aguilar. | Gregorio Alvarado. |
| José Cleto Jirón. | Yanuario Mendoza. |
| Santiago Peña. | León Rosales. |
| Agustín Peña. | Natividad Hernández. |
| Simón Fuentes. | Antonio González. |
| Francisco Cerros. | Cleofas Rosales. |
| Jesús Cosmo. | Lucas Turcios. |
| Eduvigis Arcia. | Luis Ramos. |
| Timoteo Avilés. | Victor de la Cruz. |
| Victoriano Díaz. | Ciriaco Castillo. |
| Francisco Moreno. | Santos García. |
| Simón Ventura. | |

El Carmen.**Ciudadanos :**

| | |
|------------------------|---------------------|
| Timoteo Díaz. | Narciso Morales. |
| Juan García. | Sebastián Palacios. |
| Salomé Hernández. | Agustín Hernández. |
| Pedro Hernández. | Ignacio Munguía. |
| Eustaquio de la Cruz. | Juan Hernández. |
| Juan de Dios González. | Jesús Cañas. |
| Victoriano Guzmán. | Lupario López. |
| Evaristo Sánchez. | Francisco López. |

El Rosario.**Ciudadanos :**

| | |
|-------------------|------------------|
| Candelario Mejía. | Daniel Osorio. |
| Antonio Salazar. | Francisco Preza. |
| Ignacio Chaves. | Sotero Cruz. |
| Rosalío Arias. | Pedro Molina. |
| José Cruz López. | |

Monte San Juan.**Ciudadanos :**

| | |
|----------------------|---------------------|
| Julio Pérez. | Estanislao Pérez. |
| Manuel García. | Andrés Pérez. |
| Catedrad Hernández. | Francisco López. |
| Desiderio Cruz. | Alejandro Beltrán. |
| Andrés Cruz. | Andrés Beltrán. |
| Eugenio Castellanos. | Jesús Juárez. |
| Nicolás Cruz. | Norberto Valle. |
| Cristino García. | Cecilio Rafael. |
| Nicasio Martínez. | Eligio Díaz. |
| Pedro Martínez. | Sinesio Herrera. |
| Matilde Hernández. | Antonio Paredes. |
| Pantaleón Hernández. | Eduvigis Paredes. |
| Margarito Campos. | Margarito Meléndez. |
| Pedro Pérez. | Rosalío Juárez. |
| Jorge Marroquín. | León Vasquez. |
| Luis Pérez. | Florencio Juárez. |
| | Félix Hernández. |

Analquito.**Ciudadanos :**

| | |
|------------------|-------------------|
| Andrés Torres. | Felipe Maléndez. |
| Salvador Molina. | Ramón Meléndez. |
| Luis Rojel. | Nieves Mejía. |
| Felipe Aldana. | Vicente González. |

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminado esta acta que firmamos. || J. Ceballos de León. || José Díaz. || Pedro Molina. || Gustavo Parker. || Jesús M. Recinos. || Nicolás Pérez. || Pedro Banegas. || Cruz Antonio. || Román Pérez. || Horacio Escamilla. || Antonio Ayala. || Pedro José Pérez. || Domingo Mancía. || León Rosales. || Julio Morales. || Atanasio Angel. || Ante mí, Francisco Valladares, Srio.

J. Ceballos de León.

Finiquito.**EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,**

Certifica: que al folio 8 del libro manual en que el Tesorero de San Francisco de Mercedes llevó la cuenta de los fondos del cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por don Gertrudis Cardosa, como Tesorero, que fué de los fondos del cementerio de San Francisco de Mercedes en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de cementerios, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 26 del libro manual en que los claveros de San Francisco Chinameca llevaron la cuenta de los fondos municipales, de alcabala y de cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Eusebio Cortés, José Angel Rojas y Luis Bernabé, como claveros que fueron de los fondos municipales, de alcabala y de Cementerio del pueblo de San Francisco Chinameca en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia de los artículos 91 del R. P. M. recopilado y 45 del Reglamento de cementerios; falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srio.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Zacatecoluca, en agosto de 1891.

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|---------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 56 Dirección General de Rentas. | \$ 15,019 58 | \$ 18,821 69 | | \$ 3,802 11 |
| 2 Caja | 6,012 17 | 5,315 42 | 696 75 | |
| 3 Mobiliario | 404 00 | | 404 00 | |
| 4 Papel sellado | 5,597 99 | 400 00 | 5,197 99 | |
| 6 Esencia de anís | 8 00 | | 8 00 | |
| 7 Bienes raíces | 3,000 00 | | 3,000 00 | |
| 8 Obligaciones á cobrar. | 190 00 | | 190 00 | |
| 9 Patentes de ventas | 490 00 | 490 00 | | |
| 10 Obligaciones á pagar | | 1,250 00 | | 1,250 00 |
| 11 Depósitos | | 257 62 | | 257 62 |
| 13 Ramo de Hacienda | 110 81 | 110 81 | | |
| 14 " de Instrucción Pública | 601 00 | 2,154 91 | | 1,553 91 |
| 15 " de Gobernación | 540 49 | 1,418 09 | | 877 60 |
| 16 Ramo de Justicia | 407 20 | 1,855 20 | | 1,448 00 |
| 17 " de Fomento | 46 50 | 111 50 | | 65 00 |
| 18 " de Beneficencia. | 150 00 | 334 50 | | 184 50 |
| 19 " de Guerra | 1,796 92 | 1,796 92 | | |
| 20 Fondo de Masita | 345 50 | 1,327 52 | | 982 02 |
| 21 Quinta Modelo | | 1,895 52 | | 1,895 52 |
| 22 Colegio Normal | | 674 00 | | 674 00 |
| 23 Matriculas de exámenes. | | 180 00 | | 180 00 |
| 24 Derechos de examen | | 111 00 | | 111 00 |
| 25 Escuela Politécnica | | 197 37 | | 197 37 |
| 26 Impuesto á favor Hospital | | 51 78 | | 51 78 |
| 27 Renta del telégrafo | 132 29 | 132 29 | | |
| 29 Amortización de bonos | 447 00 | 447 00 | | |
| 31 Impuesto sobre aguardiente | 4,059 21 | 4,059 21 | | |
| 32 Ramo del Tajo | 900 00 | 225 00 | 675 00 | |
| 33 Fondo de desertores | 6 68 | 6 68 | | |
| 34 Matriculas de fierros | 15 00 | 15 00 | | |
| 36 Estampillas de franqueo | 13 75 | 13 75 | | |
| 37 Gastos de licores | 598 77 | 598 77 | | |
| 46 Pólvora | 322 85 | 100 88 | 221 97 | |
| 47 Salitre | 300 00 | 39 96 | 260 04 | |
| 48 Timbres | 2,885 85 | 14 17 | 2,871 68 | |
| 58 Reglamentos de papel sellado | 5 00 | | 5 00 | |
| 61 Multas | 19 25 | 19 25 | | |
| 62 Alcabala interior. | 100 00 | 100 00 | | |
| 63 Derechos de enterramientos | 300 00 | 300 00 | | |
| | \$ 44,852 81 | \$ 44,825 81 | \$ 13,530 43 | \$ 13,530 43 |

Por Indicación del Agente Diplomático de Bélgica en Centro América

SE INSERTE EL SIGUIENTE

AVISO DE INTERÉS PÚBLICO.

1º Desde el 1º de abril de 1891, las tarifas de aduanas extranjeras y sus suplementos han cesado de aparecer en el Diario Oficial "Moniteur belge" y serán publicadas en una compilación especial intitulada: "Bulletin international des douanes" (impreso de la "Union internationale" para la publicación de las tarifas de aduana).

2º Este boletín, redactado en cinco lenguas (alemán, inglés, español, francés é italiano) formará en cada lengua una edición distinta, y aparecerá en folletos una ó más veces al mes.

3º El precio de suscripción por cada edición es de 15 francos al año; el año comienza el 1º de abril para terminarse el 31 de marzo del año siguiente.

4º Se suscribe por el intermedio de las oficinas del correo del reino.

Al suscribirse se servirá indicar en cuál lengua se quiere recibir el folleto. 15—13

Dirección General de Correos.

En cumplimiento del aviso anterior, se pone en conocimiento del público en general que desde esta fecha queda abierta en esta Central la suscripción al *Boletín Internacional de Aduanas*, al precio de 15 francos oro, ó su equivalente en moneda del país, al tipo de Banco.

A las personas y oficinas de los departamentos que quieran suscribirse, se les remitirá franco de porte, previo un giro á la vista sobre esta plaza.

Todo pago adelantado.

San Salvador, 9 de septiembre de 1891.

El Director General del ramo.

Se pone en conocimiento del público que por disposición suprema de 13 de junio último, se venderán en pública subasta por esta Gobernación y en la ciudad de Suchitoto, los terrenos que fueron ejidales y que quedaron sin acotar al extinguirse los ejidos, lo mismo que los acotados que no se titularon. Los primeros se componen de 3094 manzanas más ó menos, ó su equivalente en áreas, divididas en 54 lotes, en un cuerpo cierto y con valor desde seis hasta veinticinco manzanas, situados en la misma jurisdicción de Suchitoto, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, el punto llamado "Los Gramales" y terrenos de Martín Alas, Jesús y Zenón González, Pío García y L. Pérez; por el Norte, el valle de "Palo Grande" y terrenos de M. Pineda, José Marroquín y Lorenzo Jirón; por el Poniente, tierras de Aguacayo; de Desiderio Ardón, Lorenzo González y quebrada de "Las Pacayas"; y por el Sur, las tierras de Marcelino Landaverde y río de Jehanqueso.

Los segundos que son los acotados sin título, se componen de 121 manzanas más ó menos ó su equivalente en áreas, divididas en 82 personas, valoradas de la misma manera que las anteriores, atendiendo á la calidad de los terrenos y cuyos linderos están determinados en las diligencias seguidas por cada porción acotada, formando un cuerpo cierto todas ellas. Quien quisiere proponer por los lotes ó terrenos que se van á vender, se le admitirá la propuesta que haga, siendo legal.

Gobernación Política del departamento de Guascahán: Cojutepaque, octubre 30 de 1891.

3—1 J. Cevallos de León.

A solicitud del Síndico municipal de Tamanique, y previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo, por acuerdo de 10 de julio de 1889, se venderá en pública subasta en esta oficina, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción, y que quedaron sin repartir conforme á la ley de extinción de ejidos; la primera consta de ciento setenta manzanas ó sean once mil novecientas áreas; linda por el Norte, con terrenos del doctor Vicente Sol; al Oriente, con los de Andrés García y Catarino Solórzano, éjido de por medio, al Poniente, con los extinguidos éjidos del pueblo de Chilitupán; al Sur, con terrenos de Felicitó García y Catarino Aliaro. Esta porción en su mayor parte, es muy quebrada, cubierta de bosques en donde hay maderas de construcción; está bañada por los ríos de Huaiza y Félix y es propia para el cultivo de granos de primera necesidad. La segunda, situada al rumbo Norte de Tamanique, consta de dos mil cien áreas equivalentes á treinta

Administración de Rentas de Zacatecoluca, septiembre 6 de 1891.— *Magdaleno Sosa.*

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 1º de 1891.

Vº Bº—*Alberto Bustamante.*

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Jueves 5. | San Sacarías, profeta y Santa Isabel, padres de San Juan Bautista.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril."
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 4.

El vapor "Colima", procedente de Panamá, fondeó á las 5 a. m. Trae á los pasajeros M. A. Meléndez y Señora, F. Valle, Miss Lainez, M. Abadie, Luis Sanetti, M. Woolock. Correspondencia, 20 saccs. Carga, 889 bultos.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 3.

Hotel Europa.—Entró León Gutzerren, de Tepecoyo. Salieron: Daniel Suria, para

Santa Tecla; y Joaquín Retes, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Revelo, de Sonsonate; y W. R. Keley, de Guatemala.

Hotel Internacional.—Entró José Argüello, de San Miguel.

Hotel Alemán.—Entró General Irungaray, de esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; y 1, por ebrio perdido de conocimiento.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 4 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Francisco de Paz Liévano, de Teoluca.
Segundo Aguirre, de Estación Sonsonate.
Isidoro Castillo, de Santa Tecla.
Salomé Hernández, de Chalatenango.
Matilde Alas, de Suchitoto.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 4 de 1891.

Emplazamientos.

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia de departamento de San Salvador. Emplázase á los reos Desiderio Montoya y Miguel Rojas, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les imputa: al primero, por robo en bienes de Prudencio Cerón, y al segundo por lesiones á Desiderio Montoya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dichos reos, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-2 Manuel Cisneros.—Mariano Garay, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos Laureano Alvarado y Bernardino Rodas, vecinos del pueblo de Polívar, para que dentro del término perentorio de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se les imputa por el delito de lesiones causadas á José Angel Barnea del mismo vecindario, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-2 Antonio Valenzuela.—Daniel Guzmán, Srío.

Depósitos.

Por ser de dueño y fierro desococados, se venderá en pública subasta, en esta Alcaldía, un toro berçino-cielito, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados. Alcaldía municipal de Santa Ana, trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-1 Mariano Martínez.—J. Luz Snyas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillos, uno berçino-achote y otro obero de prieto y blanco, herrados con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados. Alcaldía municipal de San Miguel Tepesontes, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 2 Rafael Bonilla.—Cayetano Melara, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone á licitación pública la construcción de un tejado de adobe en la casa número, como de 16 varas de largo por 12 de ancho. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, presenten sus propuestas, que el remate se verificará el 15 de noviembre en el mejor postor. Alcaldía municipal de San José Guayabal, 16 de octubre de 1891.—Jesús M. Recinos. 3 Fernando Núñez, Srío.



Esta Sociedad compra una ó dos casas, situadas en el centro de esta ciudad ó en los barrios Santa Lucía ó San José.

Entenderse con cualquiera de los individuos de la Directiva. San Salvador, octubre 30 de 1891. 3-3

El Banco Internacional del Salvador, vende en la Oficina Central y en las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y en la Agencia de La Libertad, Bonos del 10% (tercera emisión). San Salvador, octubre 17 de 1891.

15-12 H. E. Caldwell, Gerente

Imprenta Nacional, calle de Hicalgo.

mizanas, lindante al Oriente, con terrenos de don José Laureana; al Sur y Poniente, con los de Luciano Martínez; y al Norte, con los de Rito Fuentes; es quebrada, casi cercada naturalmente por grandes peñascos, tiene maderas de construcción y es propia para el cultivo de cereales y para potreros de repasto. La tercera y última consta de tres partes que forman un todo de setecientos áreas ó sean diez manzanas; la primera parte linda al Oriente y Norte, con terrenos de don José de Paz Hernández; al Sur y Poniente, con los de Andrés García y Luciano Martínez, barrancas de por medio; la segunda linda por el Oriente, con los terrenos del ya referido Hernández, Leonora Buena y José María Cabrera; al Sur, con los del propio señor Hernández; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de don José Rosales, barrancas de por medio; la tercera linda al Oriente, Norte y Poniente, con los de Silverio Ramírez. Esta tercera porción es quebrada, sin agua ni maderas. Se ha señalado las tres de la tarde de los días diez y siete de noviembre próximo para el remate de la segunda y tercera porción y las mismas horas de los días diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintuno, veintidós, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho y treinta de mismo mes, y primero, dos, tres, cuatro y cinco de diciembre siguiente, para el remate de los diez y seis lotes en que está dividida la primera porción, comenzando por los de treinta y siguiendo por el de veinte, los de diez y cinco respectivamente. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

J. Salazar A.—Fonds Merino, Srío. 3-3 [P.\$1.50.]

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución seguida por don Amadeo García, como apoderado de don Francisco Represa, contra los señores Escolástica Batres, todos de este vecindario, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de dos hectáreas y diez áreas, lindando al Oriente con terreno de Juan Vargas; al Norte, con finca de Francisco Represa; al Sur, con finca de Eulogio Valencia, y al Occidente, con terrenos de la sucesión del finado Bartolo Moreno; está valuada en *diecisiete pesos*; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal. La cantidad que motiva la venta del terreno descrito, sito en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, es la suma de *cinuenta y dos*.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las cinco de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel María Ayda.—Eduardo G. Irujo, Srío. 3-1 [P.\$1.50.]

Por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café perteneciente á la sucesión del finado Simón Peñate; dicha finca se compone de dos porciones de terreno situadas en el cantón Montaña, de esta jurisdicción; la primera porción consta de cuatro hectáreas y cuarenta áreas, contiene veinticuatro mil cafetos, dos casas pajizas, un trillo, una carreta, un tonel, dos mulas, un caballo, una vaca, un buey y un ternero; y linda al Oriente, con fincas de Máximo Medina y Angel Peñate; al Norte, con la de don Casimiro Escobar y Francisco Peñate; al Poniente con la de don Hilario Interiano; y al Sur, con la de Macedonio Marroquín y la segunda porción consta de diez y seis hectáreas y ochenta áreas; y linda al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con la de Félix Ortiz; al Poniente, con las de Macedonio Marroquín y Marcos Jaime; y el Sur, con el Cerro del Imbo. Dichas porciones están valoradas en nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Marcos A. Olivares. [P. \$1.50] 2 Daniel M. Zavala, Srío.

Por ejecución intentada por el señor don Agustín Mena, como procurador de don Manuel Cabezas, contra Vicente Zurita, se venderá en pública subasta y en este juzgado, una máquina sienciosa de coser, valuada en *treinta y cinco pesos*. El que quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Cojutepeque, octubre veinte de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Cruz.—Esteban P. Herrera, Srío. 3-3 [P.\$1.50.]

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de la señora Inés Alvarado, de este domicilio, se venderá en pública subasta al mejor postor, una casa de teja sobre paredes de adobes

situada en la orilla de la calle de esta villa, y el solar en que está ubicada compuesta de siete metros quinientas veinte y cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros de ancho inclusive el corredor, la casa y el solar mide de frente nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros de largo, cuyo inmueble linda por el Oriente, calle de por medio con casas de María Peñate, y Leonor Vázquez; por el Poniente, linda con solar de Felipe Chacón; por el Norte, linda con paredes de la misma Leonor Vázquez; y por el Sur, con otro solar de Indalecia Portillo; está valuada en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Cojutepeque á las cinco de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel Mancía. [P. \$1.50] 1 Juan C. Zavala, Srío.

Por ejecución seguida por la señora Mercedes Mendoza contra el señor Joaquín Alfonso, por la cantidad de ciento noventa y ocho pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, al mejor postor, dos casas pertenecientes al señor Alfonso, situadas en el barrio de las Animas de esta ciudad, las cuales son de teja sobre paredes de bahareque, y lindan: al Oriente, con potreros de don Francisco Hurtado, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Vicente Vázquez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Samayá; y al Sur, con casa y solar de Melecio Grijalva; quedando una de dichas casas haciendo esquina al Norte de la segunda, las que están ubicadas en un solar como de quince metros de largo por igual número de ancho, teniendo la primera casa como nueve metros de largo por siete de ancho con todo y corredor; la segunda, mide siete metros de largo por cinco de ancho con corredor. Están valoradas en trescientos pesos, y se venden para hacer pago á su acreedora de la suma expresada y costas causadas en la demanda. El que quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Chalehuaipa, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Rodríguez. [P. \$1.50] 2 Sebastián Peñate, Srío.

El infrascripto Juez 1º de 1ª Instancia hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Rosales, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa medianera de esquina, situada con su correspondiente solar en el barrio de Calvario, de esta ciudad; la casa mide diez metros de frente y dos milímetros de Sur á Norte y trece metros trescientos setentiseis milímetros de Oriente á Poniente; y el solar en que está ubicada, tiene cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de Sur á Norte, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente y linda: al Sur, con solar del doctor Nicolás Tijerino; al Poniente, con casa y solar del señor Casimiro Mendoza; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del señor Sebastián Enriquez; y al Oriente, calle también de por medio, con casa y solar de Leandro Varela. Dicha posesión la solicita el señor Rosales, en concepto de único y universal heredero de su finada esposa Tomasa Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á decirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huazo y Pavadas. 3-2 [P.\$1.50.] José Mendoza, Srío.

Curadurías

EL INFRASCRITO, juez de Paz suplente de Chitalá.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de la finada Petrona Orellana, al folio 3 frente y vuelto se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz de Chitalá, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno. De las presentes diligencias aparece plenamente justificado que la señora Petrona Orellana falleció ab-intestato el día veintidós de marzo del corriente año, dejando en menor edad á sus hijos naturales Gerónimo, Felicitá, Narciso, Tránsito y José Antonio, y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la curaduría legítima de dichos menores, declárase de oficio yacente la curaduría, y nómbrese curador interino de dichos menores al señor don Marcelino Morataya quien reúne las condiciones de ley. Publíquese este nombramiento en el Diario Oficial, por el término de ley, á efecto de que el que se crea con derecho á la guarda legítima, que se presente en el término legal, y en caso contrario, se hará el nombramiento definitivo." Andrés Valdivieso. J. Indalecio Vázquez, Srío.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Chitalá, á las doce del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Andrés Valdivieso. 3-3 J. Indalecio Vázquez, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 5 de noviembre de 1891

NUM. 259

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 4 de 1891.

Por dimisión que del empleo de Guarda-almacén del depósito de aguardientes de Gotera, ha hecho el señor don Martín Robles, y á propuesta del Director General de Rentas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dicho empleo al señor don Vicente Yescas, actual auxiliar del Guarda-almacén del depósito de aguardientes de San Miguel, y para que sustituya al señor Yescas en este último empleo, nombrar al señor don Rafael Molina; debiendo los nombrados rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo que respectivamente les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

No habiendo aceptado el doctor don Rafael Ortiz el empleo de Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, trasládase á dicha Judicatura, al doctor don Carlos Madrid, actual Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, y para subrogarlo en ésta, nómbrase al expresado señor Ortiz.—Comuníquese. Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres, Araujo y Paredes.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892.

Departamento de La Libertad.

Gobierno político del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos en la sala de esta gobernación los señores alcaldes de los veintidós pueblos que componen el departamento,

con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 311 y 313 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser jurados en el año próximo de mil ochocientos noventa y dos, en vista del artículo 303 del mismo Código y de las listas presentadas por los señores alcaldes, presidida la junta por el infrascripto gobernador, se procedió á practicar dicha calificación del modo siguiente:

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR.

Nueva San Salvador.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Alejandro Alfonso. | José M ^a Gómez. |
| Abel Canizales. | José de Jesús Romero |
| Dr. Adolfo Zelaya. | José M ^a Alfonso. |
| Alberto Parker. | Dr. José Zaldívar. |
| Antonio Rodríguez. | Jesús Goches. |
| Angel López. | Justo Rascón. |
| Dr. Antonio Cevallos | José López. |
| Anselmo Blanco. | Dr. José Emilio Al- |
| Arcadio Chaves. | caíné. |
| Abelardo Moscote. | Jesús Miranda. |
| Antonio Arévalo. | Jorge Medina. |
| Antonio Ulloa. | Julio Escalante. |
| Alejandro Herrador. | José M ^a Herrador. |
| Antonio Velásquez. | Juan Castro. |
| Agustín Cucufate. | Joaquín Flores. |
| Antonio Rivas. | Jesús Coto. |
| Antonio Lagos | Juan Guevara. |
| Antonio González. | J. Joaquín Rivas. |
| Benito Orozco. | Dr. Juan Valle. |
| Benigno Padilla. | Juan Sotelo. |
| Benjamín Iraheta. | José Dolores Monte- |
| Buenaventura Jerez. | rrey. |
| Dr. Balbino Rivas. | Luz Molina. |
| Concepción Corpeño | Lino Peraza. |
| Meza. | Dr. Lucio Ulloa. |
| Dr. Cruz Ulloa. | Lucas Cortés. |
| Carlos M. Castro. | Leonidas Orozco. |
| Carlos Cotera. | Luis Larreinaga. |
| Dr. Cayetano Ochoa. | Manuel Porras. |
| Claudio Ochoa. | Miguel Alvarado. |
| Crescencio Gómez. | Manuel A. Meléndez |
| Francisco Gumero. | Manuel E. Aguilar. |
| Francisco Rugama. | Dr. Manuel Antonio |
| Francisco Salinas. | Gallardo. |
| Franc ^o Borja Castro. | Manuel Gallardo. |
| Florencio Burgos. | Martín Jandres. |
| Francisco Zepeda. | Dr. Manuel Castillo. |
| Federico Torruella. | Manuel Moreno. |
| Félix Peña. | Miguel Burgos. |
| Faustino Alegría. | Marcelo Blanco. |
| Dr. Francisco Núñez | Manuel Sánchez. |
| Genaro Venegas. | Manuel J. Zúñiga. |
| Gabriel Valladares. | Manuel Zúñiga M ^a - |
| Gabriel López. | ñoz. |
| Guadalupe Hernán- | Manuel Coto. |
| dez. | Manuel Aguirre. |
| Guillermo Cruz. | Nazarío Martínez. |
| Guillermo Contreras. | Nemesio Cortés. |
| Horacio Rugama. | Nicolás Escoto. |
| Hilario Durán. | Nicolás Valencia. |
| Hipólito Azueena. | Nicolás C. Verdi. |
| Dr. Ignacio Choto. | Onofre Enríquez. |
| Indalecio Goches. | Pedro Carranza. |
| Indalecio Alvarado. | Pedro Córdoba |
| Indalecio Rodríguez. | Pedro Chaves. |
| José Sánchez Gomar | Prudencio Cárcamo. |
| Dr. José M ^a Cáceres. | Pío Valle. |
| Juan Cañas, (pana- | Pedro Noches. |
| dero). | Quirino Guerrero. |
| Juan Herrera. | Rafael Peraza. |

| | |
|---------------------|---------------------|
| Ramón Crespo. | Salvador Meléndez. |
| Dr. Roberto Parker. | Salvador Palma. |
| Rafael Alfonso. | Sebastián Mendoza. |
| Dr. Ramón Góches. | Salvador López M. |
| Rodolfo Duke. | Salvador Fagoaga. |
| Rafael Durán. | Samuel V. Gómez. |
| Ricardo Iraheta. | Simón Alfaro. |
| Recaredo Gallardo. | Salvador Contreras. |
| Rafael Guirola Duke | Toribio Molina. |
| Dr. Santiago Gonzá- | Tránsito Moreno. |
| lez. | Valentín Cuéllar. |

Colón.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------|----------------------|
| Antonio Liévano. | Diego Romero. |
| Adolfo Morán. | Eusebio Ayala. |
| Agustín Molina. | Francisco J. Rivera. |
| Benito Rivera. | Gabriel Peña. |
| Braulio Flores. | Indalecio Benítez. |
| Catarino Zaldaña. | Lázaro Rivas. |
| Carmen Grande. | Tránsito Meléndez. |
| Demetrio Ramírez. | |

Antiguo Cuscatlán.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|---------------------|
| Estéban Orellana. | Pedro Rivas. |
| Francisco Herrera. | Raimundo Orellana. |
| Felipe de Lara. | Santos Rivas. |
| Guillermo Campos. | Toribio Servano. |
| Lucas Meléndez. | Tomás Córdoba. |
| Leopoldo Marcelli. | Tomás Jirón. |
| Miguel A. Herrera. | Victoriano Vaquero. |
| Máximo Durán. | Victor Panameño. |

Nuevo Cuscatlán.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Cayetano Flamenco. | Marcelino Medrano. |
| Cayetano Platero. | Natividad Murcia. |
| Diodoro González. | Pantaleón Godoy. |
| Emilio González. | Plácido García. |
| Coronel Fran ^o Mar- | Pedro Valiente. |
| tínez Olivares. | Paulino Rodríguez. |
| Florencio Platero. | Salomé Medrano. |
| Gertrudis Platero. | Santana Platero. |
| Jeremías Regalado. | Sebastián Platero. |
| José M ^a Platero. | Sotero Carranza. |
| Leopoldo Regalado. | Tomás González. |
| Lucio Flamenco. | Ventura Colorado. |
| Manuel Grande. | |

Huiscar.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|---------------------|
| Basilio Gómez. | tino. |
| Beltrán Bonifacio. | Gregorio Benavides. |
| Bernabé Florentino. | Juan Pérez. |
| Bernardino Pérez. | Marcos Castillo. |
| Basilio Recinos. | Nicolás Miguel. |
| Crescencio Palacios. | Presentación Gómez. |
| Calixto Palacios. | Sabino Guzmán. |
| Cornelio Hernández. | Sebastián Guzmán. |
| Cleofas Guzmán. | Salvador Ramírez. |
| Cecilio López, (h). | Vicente Guzmán. |
| Encarnación Tolen- | Bibiano Guzmán. |

San José Villanueva.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|---------------------|
| Aquilino Enríquez. | Jesús Zaldaña. |
| Bernabé Cordero. | Miguel Portilla. |
| Eleuterio Lara. | Manuel Dimas. |
| Hermenegildo Mora- | Nicolás Cubias. |
| les. | Narciso Guevara. |
| Inocente Rajo. | Tomás Rivas Prieto. |
| Jesús Alvarenga. | Roque Alfaro. |
| Juan Grande. | |

Zaragoza.

Ciudadanos :

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Carmen Enríquez. | Pablo Chaves. |
| Carlos B. Pérez. | Pablo Carranza. |
| Francisco Pacas. | Pedro Luque. |
| Félix Jovel. | Ramón Valladares. |
| José Ant ^o Arévalo. | Ricardo Iraheta. |
| Joaquín Nuila. | Santiago Nuila, (h). |
| Luis Arévalo. | Timoteo Borja. |
| Manuel Martínez. | |

La Libertad.

Ciudadanos :

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Agustín Calderón. | Nemesio Ortega. |
| Aniceto Solís. | Nicolás Alfaro. |
| Alejandro Najarro. | Obispo Navarro. |
| Daniel Palacios. | Rafael Cañas. |
| Estéban Silaba, (p). | Rafael Cisneros. |
| Ezequiel Cisneros. | Rafael Araque. |
| Francisco Pineda. | Salvador Tenorio. |
| Feliciano Ramírez. | Serafín Montano Merino. |
| José Salazar. | Tomás Pleités. |
| Juan Hidalgo. | Teódulo Barahona. |
| Juan Menéndez. | Vicente Fúnes. |
| Juan Choto. | Zenón López. |
| Juan González. | |

Comasagua.

Ciudadanos :

| | |
|----------------------|---------------------|
| Antonio Martínez. | checo. |
| Antonio Valle. | Isidro Martínez. |
| Ambrosio Martínez. | José Angel Medina. |
| Abrahan Trigueros. | Juan Rosales. |
| Bonfacio Ramos. | Martín Miranda. |
| Carlos Pacas. | Pantaleón Rivas. |
| Cupertino Rodríguez. | Román Martínez. |
| Francisco Quiteño. | Santiago Hernández. |
| Federico Burgos. | Santos Peña. |
| Hermenegildo Pa- | |

Tamanique.

Ciudadanos :

| | |
|------------------------|-------------------|
| Andrés Martínez. | Jerónimo Claros. |
| Anastasio Carrillo. | Julián Alfaro. |
| Cayetano Portillo. | Martín Buendía. |
| Clemente Martínez. | Pablo Sánchez. |
| Eulogio Martínez. | Remigio Ponce. |
| Jesús Salinas. | Santana Martínez. |
| José de Paz Hernández. | Vicente García. |

Chiltiupán.

Ciudadanos :

| | |
|-------------------|---------------------|
| Anselmo Robles. | Sinecio Nuila. |
| Andrés Salinas. | Salvador T. Romero. |
| Emeterio Escobar. | |

Teotepaque.

Ciudadanos :

| | |
|----------------------|----------------------|
| Aurelio Cáceres. | Jesús Escamilla. |
| Cayetano Quevedo. | Jacinto Oquendo. |
| Domingo Morán. | Pedro Martí. |
| Federico Alvarenga. | Sinforoso Flores. |
| Francisco Rodríguez. | Tránsito Cienfuegos. |
| Jorge Ortiz. | Vicente Alvarado. |
| Julián Monterrosa. | Wenceslao Ramos. |

Jicalapa.

Ciudadanos :

| | |
|---------------------|------------------|
| Bartolomé Gil. | Gabino Morales. |
| Domingo Crisol. | Isabel Crisol. |
| Estanislao Pérez. | Jesús González. |
| Eduardo Huevo. | Manuel Turcios. |
| Eligio López. | Santos Méndez. |
| Florentino Sánchez. | Sebastián Reyes. |
| Gertrudis Gil. | |

Talnique.

Ciudadanos :

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Antonio Hernández. | Luis Anaya. |
| Aureliano Mejía. | Lorenzo Lémus. |
| Adolfo Calderón. | Pablo Montes. |
| Inocente Rivera. | Rubén Sifontes. |
| José M ^a Cuéllar. | Salvador Gómez. |

Jayaque.

Ciudadanos :

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Bonifacio Rosales. | José Fabeiro. |
| Dionisio Cardona. | Miguel Miranda. |
| Inés Herrera. | Pilar Muñoz. |
| José M ^a Guillén. | Samuel Salegio. |
| José Concepción Cabrera. | Sebastián Aquino. |
| Justo Calzada. | Sotero Cabrera. |

Tepecoyo.

Ciudadanos :

| | |
|---------------------|--------------------|
| Antonio Pocasangre. | Rafael Cea. |
| Doroteo Trejo. | Sérvulo Espinosa. |
| Juan Heruández. | Tránsito Cornejo. |
| Lázaro Escobar. | Tiburcio Arbices. |
| Lucio Torres. | Tiburcio Flores. |
| Lino Aquino. | Victor Flores. |
| Macario Torres. | Bibiano Hernández. |
| Nicolás Monjarás. | |

Sacacoyo.

Ciudadanos :

| | |
|----------------------|----------------------|
| Alejo Molinero. | Ignacio Cárcamo (h). |
| Atonio Guerra. | Jesús Cerna. |
| Agustín Alarcón. | Justo Meléndez. |
| Diego Aguilar. | Juan Alarcón. |
| Guadalupe Alarcón. | Lorenzo Canelo. |
| Hilarión Sandoval. | Saturnino Gómez. |
| Ignacio Cárcamo (p). | |

Opico.

Ciudadanos :

| | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Anselmo Guerrero. | José Antonio Guerrero. |
| Albino Argumedo. | Juan Antonio Ayala. |
| Andrés Pinto. | Julián Barrera. |
| Andrés Ávila Rodas. | Julio Sosa. |
| Aurelio Avelar Martínez. | José Dolores Zaldaña. |
| Angel López. | Juan Clímaco Meléndez. |
| Adrián Parada. | Joaquín Pacas. |
| Benjamín López. | Leonardo Paredes. |
| Benito Cuéllar. | Leocadio Trujillo (h). |
| Cruz Argumedo. | Mariano Palacios. |
| César Artiaga. | Manuel Parada. |
| Cayetano Cuéllar. | Máximo Avelar Castro. |
| Cantalicio Sánchez. | Emilio Ayala. |
| Emilio Cerna. | Mauricio Hernández. |
| Eulalio Muñoz. | Melecio Martínez. |
| Eugenio Ayala. | Miguel Alvarenga Guillén. |
| Eliás Avelar. | Nicolás Tobías. |
| Eduardo Cermeño. | Nicolás Paredes. |
| Eduardo Rico. | Pedro Criollo. |
| Francisco Ávila Díaz. | Pablo Barillas Sosa. |
| Florencio Argumedo. | Ponciano López Castillo. |
| Francisco Barillas Aquino. | Raimundo Torruella. |
| Franc ^o Avelar Castro. | Rafael Argumedo Aquino. |
| Felipe Tejada. | Ramón Parada Díaz. |
| Franc ^o Parada Cerén. | Rafael T. Rodríguez. |
| Guadalupe Ardón. | Román Ramos. |
| Gregorio Sánchez. | Rafael Osorio López. |
| Gregorio Paredes. | Santiago Bonilla. |
| Higinio Avelar. | Santiago Ayala. |
| Inocente Morales. | Tiburcio Ascúnaga. |
| Jorge Rivas. | Victor Perdomo. |
| Juan José Vega. | Wenceslao Valencia. |
| Juan Balver. | |

Quezaltepeque.

Ciudadanos :

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Andrés Avelar. | Francisco Cáceres. |
| Antonio Chica. | Gerardo Campos. |
| Benito Sosa. | Gordiano Buendía. |
| Baldomino Jorge. | Hermógenes Palomo. |
| Benjamín Corleto. | Juan Martínez. |
| Bernardo Mena. | Justiniano Chica. |
| Cleto Cortés. | Jacinto Corleto. |
| Crisólogo Cáceres. | Lucas Figueroa. |
| Casiano Monje. | Leonardo Hernández. |
| Cruz Calderón. | Marcelino Ruiz. |
| Daniel Escalante. | Manuel Campos. |
| Doroteo Figueroa. | Marcelino Contreras. |
| Diodoro Mina. | Manuel Cordero. |
| Eduvigis Escalante. | Pedro Turcios. |
| Enrique Castillo. | Patrocínio Mina. |
| Eloy Canizales. | Ricardo González. |
| Eugenio Castro. | Simón Angulo. |
| Florentino Navas. | Serapio Cortés. |
| Felipe Escalante. | Sixto Cerna. |
| Francisco Herrador. | Santiago Echeverría. |
| Florencio Gamero. | Victoriano Palomares. |
| Filadelfo Morales. | Vicente Terreros. |
| Feliceito Cerna. | |

San Matías.

Ciudadanos :

| | |
|-------------------------|------------------|
| Casildo Morales. | Juan I. Peña. |
| Domingo Martínez. | Luis Aquino. |
| Gertrudis Martínez. | Manuel López. |
| Jerónimo Avelar. | Mariano Fúnes. |
| Juan Francisco Bonilla. | Ramón Canizales. |
| Juan Castillo. | Simón López. |
| | Tomás Martínez. |

Tacachico.

Ciudadanos :

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Bernabé Lémus. | Filadelfo Montalvo. |
| Balbino Rivera. | Hereulano Valdisón. |
| Carmen Pleités. | José Gutiérrez. |
| Carlos Artiga. | Jesús Cornejo. |
| Demetrio Rodríguez. | José M ^a Molina. |
| Eusebio Álvarez. | Manuel López. |
| Estanislao Rodríguez. | Policarpo Jiménez. |
| Francisco Rivera. | Santiago Rivera. |
| Félix Mojica. | Zenón Ponce. |

Y no habiendo más ciudadanos que reunan las condiciones del artículo 303 ya citado, se dió por concluida la presente acta de calificación que firman los miembros de la junta, no haciéndolo los alcaldes don Bonifacio Ramírez, de Huizúcar; don Inés Portillo, de Tepecoyo; don Nazario Hernández, de Talnique; don Juan Rivera, de Tamanique; don Eulogio Fuentes, de Teotepaque; don Juan Martínez, de Chiltiupán; don Victoriano Servellón, de La Libertad; don Ponciano Valencia, de Antiguo Cuscatlán; don Apolonio García, de Sacacoyo; y don Darío Ardón, de San Matías, por no saber. || J. Salazar A. || R. D. Quirola. || Leonardo Avelar. || Maximino Campos. || Cayetano Flamenco. || Narciso Aguilar. || Jesús Martínez. || Teodoro Castro. || Joaquín Parada. || Jacinto Perales. || J. Dolores Varela. || Ramón Sosa. || Ante mí, Tomás C. Merino, Srío:

Es conforme y para su publicación en el "Diario Oficial", libro la presente en la gobernación del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—J. Salazar A.

Ante mí, Tomás C. Merino, Srío.

Finiquito.
EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 103 del libro manual en que los ex-claveros de Coatepeque llevaron la cuenta de los fondos municipales, del cementerio y de alcabala interior en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Ar-

bitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Sefarino Cienfuegos, León Díaz y Santos Alfaro, como claveros que fueron de los fondos municipales de alcabala y del cementerio en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M., recopilado,

falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

CUADRO DE INGRESOS Y EROGACIONES EN LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS Y DE RENTAS DE LA REPUBLICA, DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1891.

| INGRESOS. | | | EROGACIONES. | | |
|--|--------------|--------------|---------------------------------------|---------------|---------------|
| Existencia del año anterior | | \$ 40,981 97 | Ramo de Gobernación: | | |
| Rentas aduaneras: | | | Alumbrado San Salvador | 4,199 68 | |
| Derechos de importación al 110 y 100% | 2,040,144 26 | | Cable | 48,569 91 | |
| " " " " 2% | 38,588 82 | | Caminos | 25,151 34 | |
| " " exportación " " 2% | 2,238 11 | | Correos | 44,911 78 | |
| " " " " de café | 303,020 86 | | Dieta y viáticos | 29,852 04 | |
| Almacenaje, tonelage, pólizas, guías, etc. | 38,529 00 | | Imprenta Nacional | 31,052 68 | |
| Impuestos a.f. de casas de beneficencia | 148,520 56 | | Municipios | 25,795 72 | |
| " " a.f. de Municipios | 46,663 11 | | Telégrafos y teléfonos | 112,412 10 | |
| " " a.f. del mercado de S. Salvador | 73,708 99 | | Sueldos | 231,828 18 | \$ 553,773 43 |
| " " a.f. de la Instrucción Pública | 15,894 01 | | Ramo de Beneficencia: | | |
| " " a.f. de parques | 10,645 02 | 2,720,952 74 | Pensiones | 23,752 68 | |
| Renta de licores: | | | Casas de beneficencia | 118,904 19 | |
| Producto | | 1,056,624 38 | Sueldos | 1,734 87 | 144,391 74 |
| Otras rentas: | | | Ramo de Instrucción Pública: | | |
| Telégrafos y teléfonos | 58,051 52 | | Universidad Nacional | 17,749 35 | |
| Papel sellado y timbres | 55,966 79 | | Instituto | 3,598 51 | |
| Ramo del tajo | 24,990 11 | | Escuela Politécnica | 30,768 58 | |
| Alcabala interior | 38,452 76 | | Sueldos | 149,803 16 | 201,919 60 |
| Especies postales | 10,489 53 | | Ramo de Fomento: | | |
| Pólvora y salitre | 27,538 30 | | Ferrocarril de Santa Ana | 16,725 60 | |
| Resultas de cuentas | 3,950 19 | | Obras públicas | 49,985 25 | |
| Mercaderías del Fisco | 3,057 34 | | Subvenciones | 51,296 00 | |
| Alumbrado público | 2,860 59 | | Sueldos | 30,716 31 | 148,723 16 |
| Auténticas y pasaportes | 449 00 | | Ramo de Justicia: | | |
| Cable | 42,881 91 | | Sueldos | | 101,358 05 |
| Colegio Normal de Señoritas | 780 43 | | Ramo de Relaciones Exteriores: | | |
| Depósitos | 21,737 91 | | Sueldos y gastos | | 73,832 91 |
| Devoluciones | 8,456 08 | | Ramo de Guerra: | | |
| Ferrocarril de Acajutla | 1,000 00 | | Por todo gasto | | 1,463,262 73 |
| Fondo de desertores | 742 60 | | Ramo de Hacienda: | | |
| " " masita | 154 00 | | Bienes raíces | 15,561 66 | |
| Patentes de imágenes | 159 00 | | Gastos de licores | 79,391 88 | |
| " " buhoneros | 96 50 | | Intereses y descuentos | 61,909 34 | |
| Manda forzosa | 207 55 | | Mercaderías del Fisco | 3,189 00 | |
| Matrículas de fierros | 374 59 | | Mobiliario | 774 87 | |
| Matrículas de exámenes | 450 00 | | Devoluciones | 5,317 35 | |
| Matrículas de extranjeros | 38 00 | | Terrenos baldíos | 982 33 | |
| Multas y conmutaciones | 4,105 83 | | Erogaciones eventuales | 34,660 37 | |
| Quinta modelo | 1,306 44 | | Sueldos | 151,532 66 | 353,319 66 |
| Registro de la Propiedad | 8,178 93 | | Crédito Público: | | |
| Imprenta Nacional | 255 72 | | Adelantos | 145,171 65 | |
| Establecimiento Hidroeléctrico | 2,252 75 | | Adelantos al 10% | 331,413 84 | |
| Ingresos eventuales | 24,658 03 | | Préstamos | 656,971 92 | |
| Terrenos baldíos | 7,682 63 | 360,230 85 | Valer á pagar | 45,273 74 | |
| Crédito Público: | | | Banda Inglesa | 148,104 37 | |
| Guías de café | 417,090 70 | | Merced de San Salvador | 43,295 94 | |
| Adelantos | 331,729 88 | | Ordenes varias | 460,130 63 | |
| Préstamos | 397,634 75 | | Bonos café | 299,795 96 | |
| Bonos de licores | 4,950 96 | | Bonos renta de licores | 87,391 93 | |
| Adelantos al 10 % a. r. | 181,013 92 | 1,582,330 21 | Duda Pública 1ª clase | \$ 159,681.18 | |
| | | | " " 2ª | \$ 141,606.29 | |
| | | | " " 3ª | \$ 141,606.30 | |
| | | | Saldo para octubre | 442,893 77 | 2,600,353 75 |
| | | | | | 5,640,935 03 |
| | | | | | 120,197 12 |
| | | | | | 5,761,132 15 |

Dirección Gral. de Rentas: San Salvador, octubre 30 de 1891.—El Director Gral., *Alberto Bastamante*.

El Tenedor de Libros, *Gmo. J. Dawson*.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los productos, gastos y existencia en las Tesorerías y Clave

DEPARTAMENTO

| POBLACIONES | Alcabala interior al 50/10 | Alumbrado público | Aguas de riego | Bienes mostrencos | Cesiones de deudas | Cancha de gallos | Cementerios | Deudas por cobrar | Donaciones voluntarias | Destace de ganado vacuno. | Id. de cerdos | Existencia del mes anterior | Establecimientos |
|------------------------|----------------------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------------|------------------|-------------|-------------------|------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------------|------------------|
| Belén | \$ 22 37 | | | | | | | | | | | | |
| Comacarán | 1 75 | | | 0 50 | | | | | | 1 00 | 1 12 | 29 71 | 2 00 |
| Cacaguatique | | | | | 0 31 | | 168 18 | | | 2 25 | 1 00 | 62 75 | 3 75 |
| Chapeltique | 46 31 | | | | | | | | | | 3 50 | 19 06 | 3 00 |
| Chinameca | 69 10 | 44 00 | | | 161 50 | 1 00 | 733 45 | | | 63 00 | 12 62 | 227 89 | 27 00 |
| Carolina | 37 37 | | | | | | | | | 0 25 | | 6 37 | |
| Lolotique | 11 93 | | | | 29 50 | | | | | | 1 12 | 43 50 | 1 00 |
| Moncagua | 30 00 | | | | 3 25 | | | | | 2 25 | 10 50 | 9 87 | 3 75 |
| Nuevo Guadalupe | | | | | | | | | 9 50 | 2 75 | 6 75 | | 6 00 |
| Nuevo Edén de San Juan | | | | | | | | | | | | 86 93 | |
| Quelepa | 10 43 | | | | | | | | | 3 00 | 0 62 | 1 00 | 1 00 |
| San Miguel | 183 00 | 129 50 | 6 00 | 1 00 | 35 87 | 7 50 | | 225 87 | 40 75 | 122 25 | | 541 57 | 129 87 |
| Sesori | 38 43 | | | | | | 202 12 | | | | | 6 87 | 1 00 |
| San Luis de la Reina | 19 12 | | | | | | | | | | | 227 00 | |
| San Antonio | 16 50 | | | | | | | | | | 2 00 | | |
| San Rafael | 8 43 | | | | | | | | | 3 75 | 3 75 | 14 87 | |
| Uruazapa | 9 11 | | | 1 50 | | | | 12 00 | | 6 00 | 1 87 | 9 06 | 2 75 |
| Productos | 603 85 | 173 50 | 6 00 | 3 00 | 230 43 | 8 50 | 1,103 75 | 237 87 | 50 25 | 206 50 | 44 85 | 1,286 45 | 179 06 |
| Gastos | | | | | | | | | | | | | |
| Existencia | | | | | | | | | | | | | |

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castaneda.

DEPARTAMENTO

| POBLACIONES. | Alcabala interior al 50/10 | Alumbrado público | Armas decomisadas | Cesiones de deudas | Commutaciones de penas | Costas | Carcelaje | Carreteras sin matrículas | Cementerios | Deudas por cobrar | Depósitos | Donaciones voluntarias | Destace de ganado vacuno |
|---------------|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|--------|-----------|---------------------------|-------------|-------------------|-----------|------------------------|--------------------------|
| Cotepeque | \$ 209 60 | 3 00 | | | 26 00 | | | | 828 03 | 30 87 | | | 36 25 |
| Candelaria | 120 00 | | | 3 00 | 6 00 | | | | | | | | 4 00 |
| El Porvenir | | | | 3 50 | | | | | 6 00 | | | | 5 00 |
| Metapán | 159 07 | 140 37 | | 4 50 | 13 50 | | | | | | | 4 00 | 4 00 |
| Masahuat | | | | 0 62 | | | | | | | | | |
| Santa Ana | 2,072 60 | 420 25 | 18 75 | 188 53 | 131 50 | 63 00 | 13 25 | 51 00 | | 62 75 | 50 00 | 79 25 | 178 31 |
| San Sebastián | 74 00 | | | | 5 00 | | | | 10 50 | | | | 15 00 |
| Texistepeque | 100 00 | | | 8 53 | 18 00 | | | | | | | | 8 00 |
| Productos | 2,735 27 | 563 62 | 18 75 | 208 68 | 200 00 | 63 00 | 13 25 | 51 00 | 844 53 | 93 62 | 50 00 | 83 25 | 250 56 |
| Gastos | | | | | | | | | | | | | |
| Existencia | | | | | | | | | | | | | |

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castaneda.

DEPARTAMENTO

| POBLACIONES | Alcabala interior al 50/10 | Alumbrado público | Armas decomisadas | Alquileres de casas | Bienes mostrencos | Cesiones de deudas | Commutaciones de penas | Cancha de gallos | Cementerios | Deudas por cobrar | Destace de ganado vacuno. | Id. de cerdos | Devoluciones |
|-------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------------------|------------------|-------------|-------------------|---------------------------|---------------|--------------|
| Berlín | \$ 262 34 | | | | | 46 87 | 4 00 | | | | 15 00 | | |
| Ereguaiquín | 6 50 | | | | | | | | | | | 0 87 | |
| El Triunfo | 71 02 | | | | | | | | | | 1 50 | 1 00 | 4 50 |
| Estanzuelas | 32 37 | | | | 6 00 | 12 00 | | | | | 11 37 | 6 00 | |
| Jucuarán | | | | | | | | | | | 0 50 | 3 00 | |
| Jiquilisco | 11 87 | | 5 00 | | | 22 00 | | | 257 75 | | 9 00 | 5 00 | |
| Jucnapa | 716 58 | | | | | | | | | | 38 50 | 11 87 | |
| Mercedes | 2 25 | | | | | | | | | | 3 00 | 2 00 | |
| Santa Elena | 23 00 | | 0 50 | | | 3 75 | | | | | 25 87 | 8 50 | |
| Santa María | | | | | | 5 00 | | 5 00 | | | | 0 50 | |
| San Buenaventura | 9 30 | | | | | | | | 3 00 | | 0 62 | 0 75 | |
| Santiago de María | 2,703 16 | 40 87 | | | | 6 25 | | | | | 33 75 | 6 87 | |
| San Agustín | 11 50 | | | | | | | | 3 00 | | 2 00 | 0 37 | |
| Alegria | 607 25 | 26 25 | 15 50 | | | | | | | | 14 87 | 4 00 | |
| Tecapán | 351 19 | | | | | | | | | | 10 00 | | |
| Usulután | 25 47 | | | 18 00 | 9 00 | 5 25 | | | | 57 75 | 150 00 | 22 25 | |
| Productos | 4,833 80 | 67 12 | 21 00 | 18 00 | 15 00 | 101 12 | 4 00 | 5 00 | 263 75 | 57 75 | 315 98 | 72 98 | 4 50 |
| Gastos | | | | | | | | | | | | | |
| Existencia | | | | | | | | | | | | | |

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.

El Contador, Juan Castaneda.

rias municipales de los departamentos de San Miguel, Santa Ana y Usulután en el mes abril de 1891.

DE SAN MIGUEL

(Continúa en la página siguiente)

| Impuesto de plaza | Inscripción de documentos | Impuesto al café | Instrucción pública | Impuesto á la venta de ganado | Impuesto de carretas del mercado | Impuesto al tabaco | Licencias | Multas y commutaciones | Matrimonios | Mantenimiento del presidio | Matriculas de escopetas | Mueblaje | Mercedes y ancleras | Productos extraordinarios | Poste | Puestos del mercado | Préskatos | Ramo de aguas | Sobre impuesto al teje |
|-------------------|---------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------|------------------------|-------------|----------------------------|-------------------------|----------|---------------------|---------------------------|-------|---------------------|-----------|---------------|------------------------|
| 0 50 | 0 37 | | | | | | | 2 00 | | | | | | | | | | | |
| 0 62 | | | 3 62 | 0 75 | | | | 5 00 | 2 00 | | 22 00 | | | | | | | | |
| 2 50 | 0 62 | 31 25 | | 3 75 | 4 25 | 17 25 | | 101 50 | 15 00 | | | 2 75 | | | 12 00 | | | 12 00 | 1 12 |
| 0 37 | | | | 0 12 | | | | | | | | | | | 5 00 | | | | |
| | | | | 0 75 | | | | 3 00 | | | | | | | | | 4 00 | | |
| 74 25 | 0 12 | | | 17 81 | | | | 3 00 | | | | | | 16 00 | | | | | |
| | 0 50 | | | 24 37 | 17 81 | | 36 50 | 6 00 | | | | | | 39 00 | 1 00 | 35 50 | | 6 62 | 20 37 |
| | 3 40 | | | | 24 50 | | | 15 00 | 10 00 | 60 00 | | | 6 25 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 33 50 | | | | | | | | |
| | 0 62 | | | | | | | 5 00 | | | | | | | | | | | 1 25 |
| 74 25 | 9 97 | 31 25 | 3 62 | 29 74 | 46 56 | 17 25 | 36 50 | 166 50 | 27 00 | 60 00 | 55 50 | 2 75 | 6 25 | 55 00 | 18 00 | 35 50 | 4 00 | 18 62 | 22 74 |

El Secretario, Joaquín Aragón.

DE SANTA ANA

(Continúa en la página siguiente)

| Id. de cerdos | Existencia del mes anterior | Establecimientos | Fondo de trabajadores | Inscripción de documentos | Introducción de ganado | Introducción de mercancías | Colegio de niñas | Licencias | Multas y commutaciones | Matriculas de perros | Matrimonios | Mantenimiento del presidio | Matriculas de escopetas | Policia reformada | Producto de papel de ordenes | Poste |
|---------------|-----------------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|------------------|-----------|------------------------|----------------------|-------------|----------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------------|-------|
| 5 00 | 1,893 91 | 6 00 | | 3 75 | | | | | 16 50 | | | | | | | |
| 1 00 | 5 21 | 2 00 | 122 00 | 0 75 | | | | | 17 62 | | | | | | | 19 00 |
| 2 50 | 72 06 | 2 00 | | 0 50 | | | | | | | | | | | | |
| 3 37 | 2,198 09 | 44 25 | | | | | 4 00 | 13 00 | 28 50 | | | | 1 50 | | | 1 00 |
| | 156 37 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 00 | 2,398 87 | 126 25 | | 1 37 | 89 00 | | | | 108 00 | 9 00 | 15 00 | | 26 12 | | | |
| 4 25 | 629 68 | 3 25 | | 34 62 | | | 94 25 | 473 00 | 5 00 | 5 00 | | 62 00 | | 666 00 | 56 75 | |
| 3 75 | 431 64 | 5 25 | | 2 37 | | | | 75 50 | 10 00 | | | | | | | 3 00 |
| | | | | 1 06 | | | | | | | | | | | | 3 00 |
| 48 87 | 7,785 83 | 189 00 | 122 00 | 44 42 | 89 00 | 11 11 | 98 25 | 561 50 | 185 62 | 9 00 | 20 00 | 62 00 | 27 62 | 666 00 | 56 75 | 26 00 |

NOTA.—Chalchuapa y Santiago no figuran en el presente estado, por no haber remitido los datos correspondientes los Alcaldes respectivos.

El Secretario, Joaquín Aragón.

DE USULUTÁN

(Continúa en la página siguiente)

| Existencia del mes anterior | Establecimientos | Exoneraciones de auxiliares | Exportación del café | Fondo de trabajadores | Inscripción de documentos | Impuesto al café | Impuesto de carretas del mercado | Licencias | Multas y commutaciones | Matrimonios | Productos extraordinarios | Poste | Sobre impuesto al teje | Subasta de cerdos | Serenatas | Venta de solares |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|------------------|----------------------------------|-----------|------------------------|-------------|---------------------------|-------|------------------------|-------------------|-----------|------------------|
| 198 68 | 3 00 | | | 2 00 | 1 25 | | | | 5 00 | | | | | | | |
| | 1 00 | | | | 0 37 | | | | 1 00 | | | | | | | |
| | 1 00 | | | | | | | | 1 25 | | | | | | | |
| 33 50 | 1 00 | | | | 0 75 | | 1 62 | | 2 00 | | | 3 00 | | | | |
| 11 08 | 2 00 | | | | | | | | 10 00 | | | | | | | |
| 300 87 | 3 50 | | | | 0 75 | | | | | | 2 00 | | 0 25 | | | |
| 10 73 | 10 00 | | | | 1 37 | 129 25 | 1 62 | 1 00 | 14 00 | | | | 11 00 | 1 50 | | 180 00 |
| 4 50 | 2 00 | | | | | | | | 1 00 | | | | | | | |
| 168 85 | 3 50 | | | | 0 25 | | 1 31 | | | | | | | | | |
| 1 00 | 6 00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 49 | 2 00 | 20 00 | | | 0 75 | | | | | | | 2 00 | | | | |
| 0 38 | 21 00 | | | | 1 12 | 41 81 | 22 50 | 1 50 | 35 00 | | 1 68 | 7 00 | | | | |
| 51 50 | 2 00 | | | | 1 37 | | | | 2 00 | | | | | | | 187 12 |
| 171 18 | 11 00 | | 459 56 | | 0 87 | | 2 25 | | 18 00 | | | | | 1 75 | 1 00 | |
| 485 54 | 3 00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 416 41 | | | | | | | | 4 00 | 16 50 | 10 00 | | | 3 00 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2 00 | 41 06 |
| 1,888 74 | 72 00 | 20 00 | 450 56 | 2 00 | 8 85 | 171 06 | 29 30 | 6 50 | 105 75 | 10 00 | 3 68 | 16 00 | 42 37 | 3 25 | 3 60 | 408 18 |

NOTA.—El pueblo de Ozatlán no figura en el presente estado, por no haber remitido el Alcalde los datos correspondientes.

El Secretario, Joaquín Aragón.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

| POBLACIONES | Serenatas | Venta de solares | Vacas lecheras. | Cargas y carretas | TOTALES | | | |
|------------------------------|-----------|------------------|-----------------|-------------------|-------------|------|-------------|------|
| | | | | | PRODUCTOS | | GASTOS | |
| | | | | | Pesos | Cvs. | Pesos | Cvs. |
| Belén | | | | | \$ 24 87 | | \$ 23 25 | |
| Comacarán | | 23 75 | | | 60 20 | | 29 81 | |
| Cacaguatique | 1 00 | | | | 272 23 | | 80 31 | |
| Chapeltique | | | | | 71 99 | | 12 00 | |
| Chinameca | 4 00 | | 0 50 | | 1,546 81 | | 1,479 71 | |
| Carolina | | | | | 94 73 | | 7 37 | |
| Lolotique | | | | | 92 42 | | 37 00 | |
| Moncagua | 1 50 | | 2 00 | | 66 87 | | 32 25 | |
| Nuevo Guadalupe | | | | | 32 25 | | 32 25 | |
| Nuevo Edén de San Juan | | | | | 108 93 | | 2 00 | |
| Quelepa | | | | | 34 86 | | 22 43 | |
| San Miguel | | | | 54 25 | 1,840 91 | | 1,427 15 | |
| Sesori | | | | | 313 92 | | 24 00 | |
| San Luis de la Reina | 6 00 | | | | 289 12 | | 85 00 | |
| San Antonio | | | | | 18 50 | | 2 00 | |
| San Rafael | | | | | 37 67 | | 9 25 | |
| Uluazapa | | | | | 42 29 | | 24 81 | |
| Productos | 12 50 | 23 75 | 2 50 | 54 25 | \$ 4,948 57 | | \$ 3,330 59 | |
| Gastos | | | | | 3,330 59 | | | |
| Existencia | | | | | 1,617 98 | | | |

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

| POBLACIONES | Puestos del mercado | Ramo de aguas | Serenatas | Venta de solares | Introducción de víveres | TOTALES | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-----------|------------------|-------------------------|-------------|------|-------------|------|
| | | | | | | PRODUCTOS | | GASTOS | |
| | | | | | | Pesos | Cvs. | Pesos | Cvs. |
| Coatepeque | | | | | | \$ 3,077 91 | | \$ 186 00 | |
| Candelaria | | | 1 00 | | | 282 58 | | 236 25 | |
| El Porvenir | | | 3 00 | | | 97 06 | | 19 00 | |
| Metapán | | | | 39 00 | | 2,655 65 | | 439 78 | |
| Masahuat | | | | | | 184 48 | | 32 00 | |
| Santa Ana | 100 00 | 132 00 | 6 00 | | 213 38 | 7,942 31 | | 4,063 20 | |
| San Sebastián | | | 6 00 | | | 800 17 | | 73 25 | |
| Texistepeque | | | 1 00 | | | 676 84 | | 157 87 | |
| Productos | 100 00 | 132 00 | 17 00 | 39 00 | 213 38 | \$15,717 00 | | \$ 5,207 35 | |
| Gastos | | | | | | 5,207 35 | | | |
| Existencia | | | | | | 10,509 65 | | | |

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

| POBLACIONES | Vacas lecheras. | Vistos bucos | Venta de maderas | Impuesto de extracción de sal | TOTALES | | | |
|-------------------------|-----------------|--------------|------------------|-------------------------------|-------------|------|-------------|------|
| | | | | | PRODUCTOS | | GASTOS | |
| | | | | | Pesos | Cvs. | Pesos | Cvs. |
| Berlín | | | | | \$ 538 14 | | \$ 272 81 | |
| Ereguaiquin | 3 00 | | | | 12 74 | | 12 74 | |
| El Triunfo | | | | | 83 27 | | 13 50 | |
| Estanzuelas | | | | | 106 61 | | 100 25 | |
| Jucuarán | | 1 00 | | | 27 81 | | 26 25 | |
| Jiquilisco | 3 00 | | | | 800 74 | | 55 50 | |
| Jucunapa | | | | | 947 42 | | 435 23 | |
| Mercedes | | | | | 14 75 | | 12 75 | |
| Santa Elena | | | | | 237 55 | | 160 43 | |
| Santa María | 3 50 | | | | 22 00 | | 20 00 | |
| San Buenaventura | | | | | 70 91 | | 19 50 | |
| Santiago de María | | | | | 3,110 01 | | 336 01 | |
| San Agustín | | | | | 76 49 | | 10 43 | |
| Alegria | | | | | 1,321 73 | | 174 00 | |
| Tecapán | | | | | 852 73 | | 81 00 | |
| Usulután | | | 5 00 | 42 75 | 856 59 | | 502 44 | |
| Productos | 9 50 | 1 00 | 5 00 | 42 75 | \$ 9,079 49 | | \$ 2,232 86 | |
| Gastos | | | | | 2,232 86 | | | |
| Existencia | | | | | 6,846 63 | | | |

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

OCTUBRE

Roma, 30.—Los altos dignatarios de la Iglesia no abrigan la menor duda de que el sucesor de León XIII será el arzobispo San Felice de Nápoles. El cardenal americano Gibbons no tiene ningún interés aparente en todo el asunto.

Paris, 30.—El "Petit Journal" publica la noticia de que los naturales de Madagascar asesinaron a los soldados franceses de la escolta de Beziat, el jefe del cuerpo médico de la colonia francesa. Beziat y sus compañeros descendían el río cuando fueron atacados, pereciendo el jefe y ocho europeos.

New York, 30.—Dice El Herald en su editorial de hoy, que á juzgar por la respuesta amigable del Gobierno de Chile sobre el ataque de que fueron víctima los marineros americanos, no resultará conflicto alguno entre ambas naciones.

Cork, 31.—Hay en los hospitales 92 de los heridos que resultaron del combate á palos que hubo en las calles. Se sabe que un número todavía mayor se está curando en sus propias casas.

Londres, 31.—Por despachos recibidos de Yezo, Persia, se sabe que á los rabies se les está sujetando á un tratamiento muy cruel con el propósito de acabar con ellos ó de obligarlos á huir á los desiertos.

Paris, 31.—El resultado de la discusión en el Senado, sobre la importación de carnes de cerdo americano, fué que se le impondría el derecho de 25 fr. con el propósito de proteger á los agricultores en pequeño. Se creó que la Cámara aceptará esta enmienda del Senado á la tarifa.

Berlín, 31.—Jesse Seligman, banquero de New York, tiene esperanza de asegurar la reunión de una conferencia internacional para tratar del bimetalismo.

Viena, 31.—El Príncipe Czartoryski ha muerto.

Mombosa, 31.—Los árabes rebeldes de Uganda han sido derrotados por la expedición de Lunard. Esto es un gran golpe para el tráfico de esclavos.

Plymouth, 31.—Los pescadores se han quejado del ejercicio de tiro al blanco de la cañonera Plucky, la cual les ha hechado á pique dos chalupas, ahogándoles un marinero.

Londres, 31.—Salisbury ha dicho, en consejo de gabinete, que Francia no ha tomado otra nueva medida con respecto á la cuestión de Egipto, ni menos la intervención de las potencias en el asunto. El rey Humberto de Italia visitará á Inglaterra en marzo, y con ese motivo habrá una gran revista naval.

Starodoub, 31.—Ha habido desórdenes anti-semíticos en Balla. El populacho mató á 20 judíos.

Aigue-belle, 31.—El Padre Ildefonso, del Monasterio cirterciano, ha sido asesinado por unos bandidos.

Knoxville, Tenn, 31.—Los mineros incendiaron las palizadas de la mina de carbón de la compañía de Tennessee, y pusieron en libertad á 150 presidiarios que dicha compañía había alquilado al gobierno del Estado, con detrimento de los intereses de los mineros honrados.

Londres, 31.—Los últimos detalles de Hiogo, Japón, dicen que el temblor de tierra del miércoles destruyó totalmente á los pueblos de Nagoya, Gifu y Ojaki. Perecieron 3,000 personas. Muchos buques naufragaron.

Calcutta, 31.—Los ingleses han reforzado la guarnición de Kanshut en vista de las demostraciones hostiles de los rusos en Pamir.

NOVIEMBRE.

Constantinopla, 1. — La Puerta ha dispuesto poner en práctica un decreto de fecha reciente, según el cual, se prohíbe á las familias judías la entrada á Turquía. En virtud de este decreto no se permitió el desembarque de 160 refugiados judíos que llegaron ayer á este puerto en un vapor.

Berlín, 1.—El Reichstag reanudará sus sesiones el 17 de este mes. Los asuntos de que tratará son la ley de pureza social, los tratados de comercio con Austria é Italia y el nuevo crédito militar. Este se cree que suba á 180.000,000 de marcos, que dice el Gobierno se necesitan para ciertas reformas en el servicio de la artillería. También se pedirá la construcción de nuevos buques de guerra para reforzar la armada en aguas alemanas y para aumentar las estaciones navales en la América del Sur y China. La noticia de que Alemania va á celebrar un tratado de comercio recíproco con los Estados-Unidos ha causado indignación en los círculos agrarios de la oposición, que por esto se proponen luchar á todo trance en el Reichstag, especialmente si presentan simultáneamente los tratados austriaco y americano. Hay en el distrito del Volga 350,000 colonos alemanes padeciendo de hambre y á los que no pueden auxiliar las juntas de caridad germánicas de Riga, porque necesitan el consentimiento previo de las tardías autoridades de San Petersburgo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 6. | San Lorenzo, confesor.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril".
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 5.

Hoy á las 6 a. m., fondeó el vapor *San Juan*, procedente de San Francisco. Trae 3,339 bultos y á los pasajeros L. Levinson, P., Matheu, J. F., Benjamín, J. A. Savoyers, M. Sarvedell y J. A. Valdés. Correspondencia 4 sacos.

Hoy á las 7 a. m., fondearon la *barca Danesa C. Lobias* y la goleta N. A. *Sea Waif*. Trae respectivamente 818 y 1497 bultos, sin pasajeros.

La Libertad, noviembre 5.

Anoche fondeó el *City of Panamá*, procedente de Acapulco. Trae 5 bultos, sin pasajeros. Correspondencia 2 paquetes.

El vapor alemán *Serpis*, procedente de Hamburgo, fondeó á las 9 a. m. Trae al pasajero Benjamín Aster. Correspondencia, un paquete. Carga, 1762 bultos.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 4.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 1, por injurias á la policía; 2, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por quebrador de trabajo; 1, por golpes á una

señora; y 3 mujeres: una por ebriedad escandalosa y de orden del Juez de policía; una por estafa; y una por golpes á una señora. Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 5 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Santiago Campos, de Chalatenango.
Leoncio Rivas, de Nueva Concepción.
Rodrigo Merino N., de Sensuntepeque.
Miguel Barraza, de Santo Domingo.
Abel Alfaro, de Chalatenango.

Ausentes:

Francº Martel, de Tejutepeque (abr. 12 es)
General R. Ferrera, de Ahuachapán.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Dolores Fernández, de Chalatenango.
Manuel Granados, de La Unión.
Simona Ramírez, de San Martín.
Emilio F. Salazar, de San Martín.

Ausentes:

Teófilo González, de La Unión.
Margarita Elías, de Azacualpa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 5 de 1891.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de *Certificados por Bonos de El Salvador*, se servirán presentarlos á esta oficina desde el 2 de noviembre próximo en adelante, para recibir el interés que les corresponde por el mes de octubre corriente. San Salvador, 31 de octubre de 1891.

8—3 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Del 2 de noviembre en adelante, todos los días de 9 á 10 a. m., se procederá ante Escribano Público, en esta oficina, á la *insaculación* de los 80,000 números que servirán para los sorteos de *Bonos de El Salvador*, de conformidad con lo dispuesto por decreto legislativo de 17 de abril del corriente año y acuerdo de 3 del mes en curso. Los interesados en presenciar esta operación, pueden concurrir á la hora indicada.

San Salvador, 31 de octubre de 1891.

8—3 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Del 1º de octubre próximo en adelante, el Banco Internacional de el Salvador, en su Oficina Central y Sucursales de Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, recibirá las sumas que los importadores entreguen por cuenta del 30% destinado al servicio de la Deuda Pública, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de abril próximo pasado, y dará en cambio órdenes á cargo de las Aduanas Marítimas, que serán las únicas que los Administradores recibirán en pago del 30% mencionado. San Salvador, septiembre 20 de 1891.

14 El Comité.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Esta oficina quedará provisionalmente abierta el

20 del corriente en la pieza contigua á la gran puerta de la Estación del Tramvía.

San Salvador, septiembre 18 de 1891.
El Comité.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

4 J. J. Montenegro.

CORRESPONDENCIA REZAGADA en el mes de octubre, por varias causas, y que no ha sido reclamada en la primera publicación.

Del Interior.

Antonia Sigüenza.

Agustina García.

Antonio González.

Admor. de Correos de

Acajutla (deficiente.)

Adela Barrera.

Agustín A. Gallegos.

Bonifacio Carranza.

Benjamín P. Novoa

(deficiente.)

Carmen A. Rodríguez

(2.)

Catarino Cruz.

Calixto Alvarado.

Cecilia López.

Carlos Montano (deficiente.)

Concepción Meza (deficiente.)

Enriqueta Cuéllar de

Zurita (deficiente.)

Félix Olmedo.

Félix Ochoa.

Francisco Alegría.

Francisco Maza (deficiente.)

Felicitó Arévalo (2.)

Francisco Mena S.

Gregorio Láinez.

Goren Méndez.

Isaías Avilés.

José Mª M. Rivas.

Juan Martínez.

Josefa Pérez.

Juan Francº Ramírez

Juan Orozco (deficiente.)

Jesús Sol.

Jesús López.

Luisa Villeda.

Manuel J. Herrera.

Mercedes Cáceres (deficiente.)

Mercedes López (deficiente.)

Maximiliano Ortega.

Margarita Orantes

(deficiente.)

Mariano I. Montoya.

Marcelino Chaves.

M. C. Bouney.

María Eulalia Paredes (deficiente.)

Margarita Martínez.

Narciso Rodríguez.

Nicomedes Alfaro.

Pío Hernández.

Petrona Arévalo.

Rafaela Morales.

Rosario Sandoval.

Ramón Castillo.

Silvestre Chica.

Simona Campos.

Tomás Rivas Orellana.

Visitación Castro.

Del Exterior.

Anastasio Patiño.

Antonio Gómez.

Adolfo Ortiz.

Antonio Castellani.

Alberto Pogson (T.)

Agustín Salvadores.

Benilda Lora de Díaz.

C. A. Dawson.

Consul Argentino.

Consul de Haití.

Carmen Sandoval (2)

Cesáreo Carpio.

Carlos Wakid.

Carlota Audón.

Cayetana Estrada (2)

David Sagrini.

Estedine Silvestruce

Ernest Campbell.

E. Frank (3.)

Francisco Macaluso.

Francisco García.

Gregorio Hernández

(T.)

Gregorio Villeda.

J. P. Lueytrics.

Juan Álvarez (T.)

Juana Dorantes.

Julio Alfaro.

José Mª Pacheco.

Mariano P. de Sank.

Natividad de Sosa (2)

Oscar Elena.

Pilar Castañeda.

Ricardo Segreda Pérez.

Raimundo Hernández.

Salvador Lonetti.

Timoleón Figuac.

Vicente y Cº

Certificados.

Francº Rodríguez Márquez.

Manuel Sifre.

Patrocina Contreras.

NOTA. — La correspondencia se entrega á los destinatarios ó á persona debidamente autorizada por ellos. (Art 82 del Reglamento de Correos.) San Salvador, octubre 31 de 1891.

El encargado del despacho,
Sóstenes Reyes.

AVISOS JUDICIALES

Cárceles.

Por disposición de este Juzgado, y á solicitud del

señor Antonio Orellana, y por razón de utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de manzana y media de extensión, situado en los suburbios de esta población, perteneciente a la señora Felicitá Calero, esposa del señor Orellana. Dicho inmueble está valorado por peritos en la suma de veinte pesos y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Tomasa Calero; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Jesús Calero; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Juan Mena; y al Sur, con solares de la señora Lucía Artiga. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Azacualpa, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 *Serapio Castro.*—Francisco Morales, Srío.

A solicitud del doctor don José Inocente Jule, como apoderado del señor Pedro Rivas y éste como representante legal de su esposa Paz Huezco, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, por causa de utilidad legalmente comprobada, un terreno que la última tiene en el Volcán de esta población; el cual tiene seis y media manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de los señores Joaquín Quitoño y Hercole Pizzioli, calle de por medio; al Occidente, con terreno del mismo señor Quitoño; al Oriente y Sur, con terreno de la señora Juana Huezco. El terreno descrito está valuado en la suma de cien pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 *Telésforo Díaz.*—Mariano Bodegas, Srío.

Por ejecución seguida por don Amadeo García, como apoderado de don Francisco Represa, contra los señores Escolástico Batres, todos de este vecindario, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de dos hectáreas y diez áreas, lindando al Oriente con terreno de Juan Vargas; al Norte, con finca de Francisco Represa; al Sur, con finca de Eulogio Valencia, y al Occidente, con terrenos de la sucesión del finado Bartolo Moreno; está valuado en doscientos pesos; quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal. La cantidad que motiva la venta del terreno descrito, sito en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, es la suma de cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las cinco de la tarde del día veinte y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel María Ayala.—Eduardo G. Iraheta, Srío.
3—2 (P.\$1.50)

Por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café perteneciente á la sucesión del finado Simón Peñate; dicha finca se compone de dos porciones de terreno situadas en el cantón Montañita, de esta jurisdicción; la primera porción consta de quince hectáreas y cuarenta áreas, contiene veinticuatro mil cafetos, dos casas pajizas, un trillo, una carreta, un tonel, dos mulas, un caballo, una vaca, un buey y un ternero; y linda: al Oriente, con fincas de Máximo Medina y Angel Peñate; al Norte, con la de don Casimiro Escobar y Francisco Peñate; al Poniente con la de don Hilario Interiano; y al Sur, con la de Macedonio Marroquín; y la segunda porción consta de diez y seis hectáreas y ochenta áreas; y linda: al Oriente, con finca de don Hilario Interiano; al Norte, con la de Félix Ortiz; al Poniente, con las de Macedonio Marroquín y Marcos Jaime; y al Sur, con el Cerro del Imbo. Dichas porciones están valoradas en nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel A. Olivares.

[P. \$1.50] 3 *Daniel M. Zavaleta,* Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de la señora Inés Alvarado, de este domicilio, se venderá en pública subasta al mejor postor, una casa de teja sobre paredes de adobes situada en la orilla de la calle de esta villa, y el solar en que está ubicada compuesta de siete metros quinientas veinte y cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros de ancho inclusive el corredor, la casa y el solar mide de frente nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros de largo, cuyo inmueble linda por el Oriente, calle de por medio con casas de María Peñate, y Leonor Vázquez; por el Poniente, linda con solar de Felipe Chacón; por el Norte, linda con paredes de la misma Leonor Vázquez; y por el Sur, con otro solar de Indalecia Portillo: está valuada en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque á las cinco de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel Marcia.

[P. \$1.50] 2 *Juan C. Zúñiga,* Srío.

Por ejecución seguida por la señora Mercedes Mendoza contra el señor Joaquín Alfonso, por la cantidad de ciento noventa y ocho pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, al mejor postor, dos casas pertenecientes al señor Alfonso, situadas en el barrio de las Animas de esta ciudad, las cuales son de teja sobre paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con potreros de don Francisco Hurtado, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Vicente Vázquez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Samayoa; y al Sur, con casa y solar de Melecio Grijalva; quedando una de dichas casas haciendo esquina al Norte de la segunda, las que están ubicadas en un solar como de quince metros de largo por igual número de ancho, teniendo la primera casa como nueve metros de largo por siete de ancho con todo y corredor; la segunda, mide siete metros de largo por cinco de ancho con corredor. Están valuadas en trescientos pesos, y se venden para hacer pago á su acreedora de la suma expresada y costas causadas en la demanda. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Rodríguez.

[P. \$1.50] 3 *Sebastián Peñate,* Srío.

A solicitud de la señora doña Narcisca Barraza, en concepto de curadora de sus menores hijos Marcos, Tiburcio y Agustín Palacios, y por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que tienen en dos casas de teja: la primera sita al Poniente de la plaza pública de esta villa, lindando al Oriente, con ella; al Norte, con casa de doña Isabel Estupinán; al Poniente, con solares y casas de Juan Cañas y José Santana Huezco y al Sur, con casa de don Martín Iraheta y solar municipal. La segunda casa sita en el barrio de San José de esta misma población, lindando al Oriente, con la quebrada llamada "Coapán" al Norte, con solar de Mario Cardoso; al Poniente, con casa de Marcela Huiza; y al Sur, con casas de Mónico y Onofre Guerra. Además un terreno situado en el punto llamado Teishuapa de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con calle nacional que conduce á San Salvador; al Norte, con los extinguidos ejidos de los pueblos de Santo Tomás y Santiago Texacuango; al Poniente, con terreno de don Mariano Ungo y Mario Cardoso; y al Sur, con terrenos de Andrés de los Reyes y Belisario Campos; cuyo derecho está valuado en la suma de ciento treinta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Andrés Martínez.

[P. \$1.50] 2 *Manuel Mayora,* Srío.

Curadurías.

SALVADOR MARTÍNEZ, juez de Paz de la Villa del Progreso,

Certifica: que en las diligencias seguidas ante este Juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia ó bienes que quedaron del señor Cesáreo Mendoza, á fojas 1ª vuelta y dos frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz del Progreso, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Aparaciendo de la certificación presentada por el señor Juan Hernández, que el señor Cesáreo Mendoza, falleció y fué sepultado en el cementerio de esta Villa, el día diez y seis del pasado mes de septiembre del corriente año; y teniendo noticia que ha dejado bienes que no expeden de doscientos pesos, no habiéndose presentado la cónyuge sobreviviente, ni persona alguna aceptando la herencia ni una cuota de ella, según lo dispuesto en el artículo 1,220 C, de conformidad con el artículo 845 Pr. decláranse yacentes todos los bienes que sean del finado Mendoza, y pertenecientes á dicha sucesión, nombrándose curador para que se encargue de la administración de ellos, al señor Luciano Mendoza, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Emplázase por el término de ley, á todas las personas que se crean con derecho á dicha curaduría y herencia, fijándose en los lugares acostumbrados los edictos, y dirigiéndose uno al *Diario Oficial* para su publicación. || Salvador Martínez, || Ante mí. || Narciso Pérez, Srío.

Y para su publicación en el *Diario Oficial*, extendido el presente en el Juzgado de Paz del Progreso, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Salvador Martínez.*—Narciso Pérez, Srío.

JOSÉ MARTÍNEZ, Juez de Paz de la villa de Panchimalco,

Certifica: que á fojas 2 vuelto de la información seguida por este Juzgado, para comprobar el desamparo en que han quedado los menores Ciríaco, Nicolás, Eugenio y Fulgencia Guzmán, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Aparaciendo de las diligencias precedentes, que Pedro Guzmán y su esposa Rosa Vázquez, fueron asesinados en su finca que poseían en esta jurisdicción, el veintisiete de agosto último, dejando en desamparo á sus hijos menores Ciríaco, Nicolás, Eugenio y Fulgencia Guzmán, y unos pocos bienes adquiridos durante la sociedad conyugal; provéaseles á dichos menores de curador interino, y al efecto este Juzgado nombra de oficio al señor Luciano Vázquez, quien estando presente é impuesto, aceptó y juró el fiel desempeño de este encargo. Cítese por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima, con los comprobantes del caso, bajo la pena que de no verificarlo, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Vázquez, en la forma legal. (artículo. 768 Pr.) Publíquese esta resolución en el *Diario Oficial* y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa. || José Martínez. || Ante mí, Francisco Gómez, Srío". || Hay dos rúbricas.

Es conforme: y para su publicación en el periódico oficial, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

José Martínez.

3—3 *Francisco Gómez,* Srío.

Emplazamientos.

VICENTE MACHUCA, juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mercedes Sánchez, vecino de la población de Santiago de María, procesado por el delito de lesiones causadas á Candelario y Alejandro Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las tres de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 *Vicente Machuca.*—Dolores Montoya, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Juan López Chacón, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado á mano armada al comisionado Aquilino López y atentado malicioso al policía José Luz Gavidia, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez del día veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Miguel E. Araujo.*—Abelardo Rodríguez, Srío.

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen velero que tocará en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofreciere carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flete moderado, y como no hay desestiva, aquella llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros pormenores dirigirse á

Pomares & Cushman,

38 Broadway, New-York.

12

El Banco Internacional del Salvador,

vende en la Oficina Central y en las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y en la Agencia de La Libertad, Bonos del 10% (primera emisión).
San Salvador, octubre 17 de 1891.

15—13

W. E. Coldwell, Gerente.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 6 de noviembre de 1891

NUM. 260

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.**

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, Noviembre 5 de 1891.

Tomando en consideración que la fábrica de destilación y el depósito de aguardientes de Atiquizaya, tienen tan pequeña importancia, que para poder dar debida seguridad á los intereses del Fisco en aquella localidad, más bien traería gravamen que utilidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los expresados depósito y fábrica, solamente funcionen por todo el presente mes, cesando en consecuencia el día último en el desempeño de su empleo el Guarda almacén que actualmente funciona en aquel depósito y debiendo trasladarse al edificio de centralización de Ahuachapán las existencias de licores que hubiere el día treinta de este mismo mes, para que el destilador respectivo pueda establecer su fábrica y depósito en el citado edificio del 1º de diciembre próximo en adelante.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 5 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar primer Guarda Muelle del puerto de La Libertad, con el sueldo de ley, al señor don Francisco A. Molina, en sustitución de don Fernando Flores, quien pasará á otro puesto de la Administración Pública.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1891.

A propuesta del Director General de Vacunación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vacunador de Armenia al señor don Víctor Cienfuegos, con la dotación mensual de veinte pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

VISITA

á la oficina de Registro de la propiedad
efectuada el 31 de octubre de 1891.

ACTA.

En la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Constituido el infrascrito Ministro de Justicia en la oficina del Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, con el fin de practicar la visita extraordinaria decretada por el Ejecutivo en acuerdo de veintiuno del corriente, y estando presente el Registrador doctor don Luis Zaldívar se procedió á ella en la forma siguiente: El Ministro solicitó se le mostrase el libro de actas de las visitas anteriores, á fin de averiguar si se había dado cumplimiento á las disposiciones dadas en ellas, é informándose que dicho libro fué destruído en el incendio del Palacio Nacional ocurrido hace dos años y que posteriormente no se ha practicado visita alguna, aquel funcionario dispuso se abra nuevamente el libro de actas, encabzándolo con la relativa á la presente visita. El mismo señor Ministro se informó de si el Registrador ha prestado ya la fianza ó hipoteca que previene la ley, y resultando que no, dispuso que dicho Registrador quede suspenso en el acto, conforme lo dispuesto en el artículo 179 de la ley, nombrando para que lo reemplace interinamente al doctor don Joaquín Bonilla y disponiendo se dé cuenta de ello al Supremo Gobierno. Seguidamente se procedió á revisar los libros de la oficina empezando por los de la propiedad, y se tomó á la aventura el tomo 13 trayendo á la vista el índice respectivo y el tomo 4 del Diario. Se revisaron diversas inscripciones de aquel libro especialmente las marcadas con los números 27 y 81, encontrándolas perfectamente arregladas á la ley y en armonía con las notas del índice y asientos de presentación. Al revisar estos libros se notó únicamente que había en el Diario diversas salvaduras, entrerenglonaduras y testaduras, sobre lo cual se llamó la atención al Registrador, indicándole que en lo sucesivo evite esas irregularidades con todo esmero, y que cuando sea necesaria alguna enmienda, la haga en partida separada con la debida referencia. Se pidieron los libros de hipotecas para su examen, escogiendo entre ellos el tomo 2º y trayendo á la vista el índice y el tomo 5 del Diario: se revisaron diversas inscripciones para asegurarse de su conformidad con las prescripciones de la ley, encontrándolas en debida forma y en correlación con las inscripciones de la propiedad: solamente al revisar la inscripción número 353, se notó que comprende tres fincas cuya propiedad fué constituida en un mismo título, en cuya virtud, se previno al Registrador que en lo sucesivo haga inscripción separada de cada fundo en el libro de la propiedad, anotando los gravámenes que en cada cual se constituyan con arreglo á lo dispuesto en los artículos 49 y 141 de la ley. Notando en los asientos del Diario que no se expresa la calidad con que se

solicitan algunas inscripciones por personas extrañas á las que resultan interesadas en los títulos, se dispuso que siempre se exija y se haga constar en el Diario esa circunstancia, aceptando únicamente á las personas que estén comprendidas en el artículo 11 de la ley. Se preguntó al Registrador cuál es la práctica que ha observado respecto de los instrumentos que por algún vicio no pueden inscribirse, y habiendo informado que al imponerse de tales instrumentos y sus defectos se ha limitado á devolver aquellos á los interesados sin dejar constancia alguna en los libros, se le previno que en lo sucesivo haga el asiento de presentación en el momento de presentársele los instrumentos conforme el artículo 151 de la ley, y que si al imponerse del instrumento encuentra defectos insubsanables, deniegue la inscripción poniendo nota marginal en el asiento de presentación, expresando allí el motivo, conforme al artículo 80 inciso 4º de la misma ley. Interrogado el Registrador sobre el motivo de las devoluciones más notables que últimamente haya hecho sin inscripción ni anotación y de sus causas, manifestó haber ocurrido algunos casos de enajenaciones hechas por herederos, que no se han inscrito por no constar en los instrumentos haberse obtenido previamente decreto de posesión efectiva; y atendiendo á que solo debe calificarse la legalidad de las otorgantes, por lo que resulta de las mismas escrituras, se dispuso que en lo sucesivo no se devuelvan sin inscripción los instrumentos referidos. Así mismo informó haber devuelto otros instrumentos por no expresarse en ellos el conocimiento que el cartulario tiene de las partes, y juzgando que tal defecto no implica nulidad, se dispuso que tampoco se rechace en lo sucesivo tales instrumentos por el defecto indicado. Se preguntó al Registrador si ha tropezado con algunas dificultades respecto de títulos insertos con anterioridad al incendio del Palacio Nacional, donde se quemaron los libros y cómo ha salvado esas dificultades, sobre lo cual informó que con motivo de haberse presentado escrituras en que se constituían gravámenes ó derechos reales sobre propiedades cuya inscripción primitiva fue destruída en el incendio, consultó al Ministerio si debería aceptar la declaración que á ese respecto hicieron los cartularios en el mismo instrumento ó si debería exigir la presentación del título original del inmueble gravado, y con fecha 12 de diciembre de 1889 se le contestó dejando á su arbitrio el hacer lo uno ó lo otro. En tal virtud se dispuso que debiendo hacer fé la declaración del cartulario á este respecto, se atenga siempre á ella para las nuevas inscripciones que ocurran, sin exigir nunca el título original cuando haya tal declaración, pues esto sería gravosísimo á las partes y no tiene fundamento en la ley. En cuanto á la dificultad que resultará por no existir la inscripción de la propiedad para poder hacer al margen de ella; la anotación de los gravámenes que tenga, se dispuso que se haga nueva inscripción de la propiedad sin perjuicio de las relativas á los nuevos gravámenes según queda relacionado, á medida que se vayan presentando los títulos primitivos para la reposición de su ins-

cripción, en la forma y tiempo que el Gobierno disponga al dársele cuenta de tal dificultad, lo cual verificará el mismo funcionario que practica esta visita. Se procedió á revisar lo relativo á los derechos del registro y se dispuso que al vencerse los quince días después de la publicación de hallarse inscrito un instrumento, se ponga nota de ser dobles los derechos que hay que pagar, al pié de la nota de inscripción. El registrador presentó un cuadro de las inscripciones que ha practicado desde que se hizo cargo de la oficina el 4 de abril del corriente año hasta la fecha, resultando de él que se han practicado 1,964 asientos de presentación, 1,617 inscripciones de propiedad; 17 anotaciones preventivas; 253 inscripciones de hipotecas y 77 cancelaciones, y se dispuso se tengan presente estos datos para los cuadros generales que debe formar á fin de año. Se pidió el libro de cuentas y resultó que la oficina ha devengado por derechos de registro \$ 5,598.12 en el año corriente; notándose que desde abril del mismo año ha habido un aumento considerable en dichos derechos. El registrador informó que en algunos de los libros de la propiedad, se nota la falta de firma del registrador en varias inscripciones practicadas desde el 24 de marzo al 3 de abril del corriente año, y se dispuso llamar á los funcionarios respectivos para que las llené. Finalmente se dispuso que ocho días antes del vencimiento

de cada trimestre el registrador lo avise oficialmente al Ministerio de Justicia para que disponga lo conveniente respecto de la visita ordinaria de la oficina, con lo cual se dió por concluída la presente firmando ambos funcionarios

Salvador Gallegos.
Luis Zaldívar.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

| | |
|---|------|
| <i>Hipotecas.</i> | |
| Doctor Joaquín Bonilla, terreno. Olocuilta... | 1 38 |
| Carlos Panameño, casa. San Salvador..... | 1 36 |
| Matías Mendoza, solar. " " | 1 38 |
| Diego Rivera, casa. " " | 1 32 |
| Teodosio Pineda, solar. N.º San Salvador.. | 1 38 |
| <i>Propiedad.</i> | |
| Doctor Joaquín Bonilla, casa. San Salvador. | 3 22 |
| Manuel Cáceres, casa. N.º S. Salvador. | 1 70 |
| Jesús B. Flores, casa. San Salvador | 1 28 |
| Apolinario Argueta, terreno. Guadalupe..... | 3 82 |
| " " " " " " | 2 28 |
| Aquilino Navas, " Tenancingo | 2 84 |
| Pedro F. Silva, " Jutiapa | 3 22 |
| Mateo Escobar, " Huizúcar | 2 70 |

Suma.....\$ 26.88

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 3 de noviembre de 1891.

B. Rodríguez.

Finiquito.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 133 del libro manual en que los claveros de San Juan Opico llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Carmen López, Rafael Argumedo Aquilino é Higinio Avelar, como claveros que fueron de los fondos municipales de San Juan Opico en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia de los artículos 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srio.

Balance y Saldos de la Admón. de Rentas de Chalatenango, en agosto de 1891.

| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 2 Caja..... | \$ 3,737 66 | \$ 3,570 86 | 166 80 | |
| 3 Mobiliario .. | 139 75 | | 139 75 | |
| 7 Anticipos | 312 00 | 56 00 | 156 00 | |
| 8 Reglamentos de Licores.. | 12 50 | | 12 50 | |
| 10 Ramo de Gobernación. | 397 50 | 2,602 03 | | 2,204 53 |
| 11 " de Justicia..... | 132 65 | 4,519 19 | | 4,386 54 |
| 12 " de Instrucción Pública | 311 21 | 3,224 01 | | 2,912 80 |
| 13 Fondo de masita .. | 358 69 | 358 69 | | |
| 14 Impuesto del Hospital..... | | 13 71 | | 13 71 |
| 17 Derechos de Universidad .. | | 54 00 | | 54 00 |
| 18 Depósitos..... | | 460 62 | | 460 62 |
| 20 Préstamos voluntarios .. | | 100 00 | | 100 00 |
| 21 Cablegramas..... | | 33 12 | | 33 12 |
| 24 Renta de telégrafos..... | 109 36 | 109 36 | | |
| 25 Patentes de licores..... | 300 00 | 300 00 | | |
| 26 Impuesto sobre aguardientes..... | 2,524 00 | 2,524 00 | | |
| 27 Impuesto adicional..... | 394 36 | 394 36 | | |
| 28 Gastos de licores .. | 714 47 | 912 47 | | 198 00 |
| 29 Ramo de Hacienda | 215 00 | 228 20 | | 13 20 |
| 31 Renta de aguardiente..... | 3,233 61 | 3,233 61 | | |
| 33 Salitre..... | 193 37 | 30 50 | 162 87 | |
| 38 Fondo de desertores | 5 62 | 5 62 | | |
| 39 Alcabala interior .. | 123 96 | 123 96 | | |
| 40 Papel sellado | 2,615 06 | 98 00 | 2,517 06 | |
| 41 Boletas del Tajo | 680 00 | 46 00 | 634 00 | |
| 42 Timbres | 227 00 | 31 55 | 195 45 | |
| 43 Ley de Papel sellado .. | 5 00 | | 5 00 | |
| 45 Devoluciones de sueldos .. | 10 12 | 10 12 | | |
| 46 Amortización de bonos por alcances de sueldos..... | 376 00 | 376 00 | | |
| 47 Dirección General de Rentas..... | 14,764 84 | 7,464 03 | 7,300 81 | |
| 48 Ramo de Beneficencia | 251 24 | 677 99 | | 426 75 |
| 49 Pólvora..... | 173 53 | 47 00 | 126 53 | |
| 50 Ramo de Guerra | 1,408 62 | 1,758 62 | | 350 00 |
| 52 Quinta Modelo..... | | 263 50 | | 263 50 |
| 53 Multas de Licores | 9 25 | 9 25 | | |
| | \$ 33,636 37 | \$ 33,636 37 | \$ 11,416 77 | \$ 11,416 77 |

Administración de Rentas de Chalatenango, agosto 31 de 1891.—*A. G. Miranda.*

Dirección General de Rentas: San Salvador, septiembre 30 de 1891.

Vº Bº, *Alberto Bustamante.*

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Se han cambiado desde el 26 de septiembre hasta el 31 de octubre de 1891:

| | | | | | | |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|-----------|
| Bonos de 1ª clase. | De 2ª clase. | De 3ª clase. | De varias. | Totales. | Bonos del Salvador. | Sobranes. |
| \$ 1,033,879 | \$ 1,423,880 | \$ 1,523,510 | \$ 2,137,731 | \$ 6,118,800 | \$ 4,557,500 | \$ 15,064 |
| \$ 629,272 | \$ 1,092,228 | \$ 1,088,649 | \$ 119,015 | \$ 2,929,704 | \$ 1,794,200 | \$ 11,363 |
| \$ 404,607 | \$ 331,652 | \$ 434,661 | \$ 2,018,116 | \$ 3,189,036 | \$ 2,773,300 | \$ 4,701 |

En este estado están comprendidos los dos millones de pesos de la deuda inglesa. San Salvador, octubre 31 de 1891. El Tenedor de Libros, *A. Sutter.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Cork, 2.—Dillon y O'Brien salieron hoy de la ciudad. Todo está actualmente quieto, pero se teme que haya desórdenes más tarde en una reunión que ya se ha anunciado.

Yokohama, 2.—El terremoto de Hondo destruyó 30,000 casas. Se sabe con exactitud

titud que el número de los que perecieron en el desastre sube á 10,000.

Roma, 2.—La ópera de Mascagnis, titulada *Amigo Fritz*, se representó con muy brillante éxito en el teatro de Constanzi.

Londres, 2.—Marlborough House, la residencia del Príncipe de Gales quedó anoche casi destruída por un incendio. El Príncipe y su familia, están ausentes.

Paris, 2. — Dice Le Figaro, que hay peligro de que haya crisis en el gabinete francés y que el único medio de evitarla sería una alianza entre el Gobierno y los conservadores; pero que el gobierno, lejos de hacer eso, se ha unido á la extrema izquierda.

Cork, 2.—En la reunión de parnelistas y anti-parnelistas que se verificó esta tarde, hubo otro combate á palos, pedradas y puñetazos. Intervino la policía, pero no pudo separar á los combatientes. El molote cesó con la presencia de un cuerpo de infantería que restableció el orden sin causar desgracias. Resultaron muchos golpeados.

Sables d'Olome, Francia, 2.—El cocinero del buque americano *Jodine*, mató de un pistoletazo al contraestre, por haber éste dado cuenta al capitán de la mala conducta de aquel.

Londres, 2.—Timothy Healy acusó á los parnelistas de cobardes, en un discurso que pronunció ayer en Longford. También les atribuyó el ser autores de las explosiones de dinamita en Glasgow. Se han declarado en huelga 7,000 zapateros en esta ciudad. El invierno está empezando en Europa con inusitada severidad. En Inglaterra ha habido ya fuertes heladas. En Hamburgo nevó mucho la semana pasada. En Grecia ha habido fuertes aguaceros y en los distritos montañosos ha nevado. Esto no se había observado jamás.

Damasco, 2.—El cólera aumenta rápidamente. Durante la semana pasada hubo 180 casos y 90 defunciones.

Washington, 2.—Se ha recibido en la Secretaría de Marina otro cablegrama del capitán Schley, del buque de guerra "Baltimore", dando más detalles relativos al ataque de que fueron víctimas los marineros americanos. Este despacho no ha empeorado la situación, pues el Gobierno está todavía dispuesto á esperar el tiempo necesario para que puedan explicar los sucesos las autoridades chilenas.

San Petersburgo, 3.—Dícese que se expedirá un ukase prohibiendo la exportación de cereales, con excepción del trigo. Se ha descubierto una nueva sociedad nihilista y se han hecho muchos arrestos.

Berlin, 3.—Emín Pasha, dice en una carta que pronto visitará á Ruhanda, que ningún europeo ha explorado.

Gibraltar, 3.—Se ha declarado la cuarentena para los buques procedentes de Cádiz, con motivo de la viruela.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Sábado 7. | Los santos Florencio y Herculano, obispos y san Ernesto, abad.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril."
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 6.
Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor *San Juan* procedente de San Francisco. Trae á los pasajeros F. Angulo y L. E. Specher. Correspondencia, 4 sacos y 1 paquete. Bultos: 595.

TELEGRAMAS REZAGADOS.
SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:
Juanita Cerón, de Santa Ana.
Alejandro Nieto, de Tecapán.
Rosafío Hernández, de Sonsonate.
Ignacio Rivas, de Suchitoto.
José Dubón, de San José Costa Rica.

Ausentes:
General Ferrera, de Ahuachapán.
Carlos Manuel, de Guatemala.
Francisco Cruz, de San Miguel.
Capitán Emeterio V. Morales, de Sta. Ana.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.
Domicilio ignorado:
Trinidad Araujo, de Tecapán.

Ausente:
Nicolás Torito, de Tecapán

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA
Domicilio ignorado:
Francisco Avelar, de Opico.

LA LIBERTAD.
Ausentes:
Pedro Bedaño, de San Salvador.
Ana de Meléndez, de Santa Ana.

Desconocida:
Sotera Castillo, de Talpa.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 6 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 5.

Hotel Alemán.—Entraron: Luciano Guevara, de Tonacatepeque; José Argüello, de esta ciudad; Petrona de Calis, Felipe de Calis, de San Miguel. Salieron: Jorge Guirrola, José Antonio González, Juan J. Cañas y familia, para Santa Tecla; y Laurencio Guevara, para Tonacatepeque.

Hotel Internacional.—Entró Antonio Castillo, de Santa Tecla. Salieron: Antonio B. Agacio, para Santa Ana; José Contreras, para Santa Tecla; y Eduardo Lizarralde, para Sonsonate.

Hotel Europa.—Entraron: José Antonio Treminio, de San Miguel; Jacinto Ayala, José María Recinos y H^o, de Suchitoto; Manuel Hnezo, de Cojutepeque; Oscar Ulex, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Isaac D. Hullok, de La Libertad; Juan Mata, de Sonsonate. Salieron: el Ministro Venezolano y Secretario, para Venezuela.

Novedades ocurridas el día 5.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 1, por complicidad en la estafa de cinco pesos á Mercedes Hernández; 1, á pedimento del Alcalde Municipal de Soyapango; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 6 de 1891.

Virgilio Valencia.

CORRESPONDENCIA REZAGADA en el mes de octubre, por varias causas, y que no ha sido reclamada en la primera publicación.

- | | |
|--|---|
| <p>Del Interior. Antonia Sigüenza. Agustina García. Antonio González. Admor. de Correos de Acajutla (deficiente.) Adela Barrera. Agustín A. Gallegos. Bonifacio Carranza. Benjamín P. Novoa (deficiente.) Carmen A. Rodríguez (2.) Catarino Cruz. Calixto Alvarado. Cecilia López. Carlos Montano (deficiente.) Concepción Meza (deficiente.) Enriqueta Cuéllar de Zurita (deficiente.) Félix Olmedo. Félix Ochoa. Francisco Alegría. Francisco Maza (deficiente.) Felicito Arévalo (2.) Francisco Mena S. Gregorio Láinez. Goren Méndez. Isaías Avilés. José M^a M. Rivas. Juan Martínez. Juan Pérez. Juan Franc^o Ramírez Juan Orozco (deficiente.) Jesús Sol. Jesús López. Luisa Villeda. Manuel J. Herrera. Mercedes Cáceres (deficiente.) Mercedes López (deficiente.) Maximiliano Ortega. Margarita Orantes (deficiente.) Mariano I. Montoya. Marcelino Chaves. M. C. Bonney. María Eulalia Paredes (deficiente.) Mazgarita Martínez. Narciso Rodríguez.</p> | <p>Nicomedes Alfaro. Pío Hernández. Petrona Arévalo. Rafaela Morales. Rosario Sandoval. Ramón Castillo. Silvestre Chica. Simona Campos. Tomás Rivas Orellana. Visitación Castro. Del Exterior. Anastasio Patiño. Antonio Gómez. Adolfo Ortiz. Antonio Castellani. Alberto Pogson (T.) Agustín Salvadores. Benilda Lora de Díaz. C. A. Dawson. Consul Argentino. Consul de Haití. Carmen Sandoval (2) Cesáreo Carpio. Carlos Wakid. Carlota Audón. Cayetana Estrada (2) David Sagrini. Estedine Silvestrucco Ernest Campbell. E. Frank (3.) Francisco Macaluso. Francisco García. Gregorio Hernández (T.) Gregorio Villeda. J. P. Lueyttries. Juan Álvarez (T.) Juana Dorantes. Julio Alfaro. José M^a Pacheco. Mariano P. de Sank. Natividad de Sosa (2) Oscar Elena. Pilar Castaneda. Ricardo Segreda Pérez. Raimundo Hernández. Salvador Lonetti. Timoleón Figeac. Vicente y C^o Certificados. Franc^o Rodríguez Márquez. Manuel Sifre. Patrocina Contreras</p> |
|--|---|

NOTA. — La correspondencia se entrega á los destinatarios ó á persona debidamente autorizada por ellos. (Art 82 del Reglamento de Correos.)
San Salvador, octubre 31 de 1891.

El encargado del despacho,
Sostenes Reyes.

Dirección General de Correos.

De orden del señor Director General se avisa nuevamente al público: que no estando establecido el Negociado de Valores declarados, es prohibido terminantemente incluir en la correspondencia valores, ya sea en efectivo, billetes ú otra clase; porque las oficinas de correos no serán responsables de su pérdida.

Asimismo se advierte: que el Director General no es á quien se deben dirigir los particulares al ir á recoger sus certificados ó cartas rezagadas, sino á los diferentes jefes de Negociados, que son los encargados é inmediatamente responsables del buen servicio de la oficina; y sólo en caso de que.

ja ó reclamación será oportuno dirigirse al Director General, ocupado exclusivamente en los asuntos más importantes del ramo. San Salvador, 12 de octubre de 1891.

El Secretario de la Dirección General del ramo,
15—11 *J. M. Cuéllar.*

Se pone en conocimiento del público que por disposición suprema de 13 de junio último, se venderá en pública subasta por esta Gobernación y en la ciudad de Suchitoto, los terrenos que fueron ejidales y que quedaron sin acotar al extinguirse los ejidos, lo mismo que los acotados que no se titularon. Los primeros se componen de 309 $\frac{1}{2}$ manzanas más ó menos, ó su equivalente en áreas, divididas en 54 lotes, en un cuerpo cierto y con valor desde seis hasta veinticinco manzanas, situados en la misma jurisdicción de Suchitoto, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, el punto llamado "Los Gramales" y terrenos de Martín Alas, Jesús y Zenón González, Pío García y L. Pérez; por el Norte, el valle de "Palo Grande" y terrenos de M. Pineda, José Marroquín y Lorenzo Jirón; por el Poniente, tierras de Aguacayo; de Desiderio Ardón, Lorenzo González y quebrada de "Las Pacayas"; y por el Sur, las tierras de Marcelino Landaverde y río de Ichangueso.

Los segundos que son los acotados sin título, se componen de 121 manzanas más ó menos ó su equivalente en áreas, divididas en 82 personas. Valoradas de la misma manera que las anteriores, atendiendo á la calidad de los terrenos y cuyos linderos están determinados en las diligencias seguidas por cada porción acotada, formando un cuerpo cierto todas ellas. Quien quisiere proponer por los lotes ó terrenos que se van á vender, se le admitirá la propuesta que haga, siendo legal.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, octubre 30 de 1891.

3—2

J. Cevallos de León.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por disposición de este Juzgado, y á solicitud del señor Antonio Orellana, y por razón de utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de manzana y media de extensión, situado en los suburbios de esta población, perteneciente á la señora Felicitá Calero, esposa del señor Orellana. Dicho inmueble está valorado por peritos en la suma de veinte pesos y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Tomasa Calero; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Jesús Calero; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Juan Mena; y al Sur, con solares de la señora Lucía Artiga. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Azacualpa, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2

Serapio Castro.—Francisco Morales, Srío.

A solicitud del doctor don José Inocente Jule, como apoderado del señor Pedro Rivas y éste como representante legal de su esposa Paz Huezó, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, por causa de utilidad legalmente comprobada, un terreno que la última tiene en el Volcán de esta población; el cual tiene seis y media manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de los señores Joaquín Quiteño y Hercole Pizzoli, calle de por medio; al Occidente, con terreno del mismo señor Quiteño; al Oriente y Sur, con terreno de la señora Juana Huezó. El terreno descrito está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2

Telésforo Díaz.—Mariano Bodegas, Srío.

Por ejecución seguida por don Amadeo García, como apoderado de don Francisco Represa, contra los señores Escolástico Batrés, todos de este vecindario, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de dos hectáreas y diez áreas, lindando al Oriente con terreno de Juan Vargas; al Norte, con finca de Francisco Represa; al Sur, con finca de Eulogio Valencia, y al Occidente, con terrenos de la sucesión del finado Bartolo Moreno; está valorado en doscientos pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal. La cantidad que motiva la venta del terreno descrito, sito en el cantón Flor Amarilla Ariba, de esta jurisdicción, es la suma de cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las cinco de la tarde del día veinte y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel María Ayala.—Eduardo G. Iraheta, Srío.
3—3 (P.\$1.50)

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal de la señora Inés Alvarado, de este domicilio, se venderá en pública subasta al mejor postor, una casa de teja sobre paredes de adobes, situada en la orilla de la calle de esta villa, y el solar en que está ubicada compuesta de siete metros quinientas veinte y cuatro milímetros de largo, por siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros de ancho inclusive el corredor, la casa y el solar mide frente nueve metros ciento veinte y seis milímetros, por veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros de largo, cuyo inmueble linda por el Oriente, calle de por medio con casas de María Peñate, y Leonor Vázquez; por el Poniente, linda con solar de Felipe Chacón; por el Norte, linda con paredes de la misma Leonor Vázquez; y por el Sur, con otro solar de Indalecia Portillo: está valorada en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque á las cinco de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel Mancía.

[P. \$1.50]

3

Juan C. Zúñiga, Srío.

A solicitud de la señora doña Narcisca Barraza, en concepto de curadora de sus menores hijos Marcos, Tiburcio y Agustín Palacios, y por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que tienen en dos casas de teja: la primera sita al Poniente de la plaza pública de esta villa, lindando al Oriente, con ella; al Norte, con casa de doña Isabel Estupinián; al Poniente, con solares y casas de Juan Cañas y José Santana Huezó y al Sur, con casa de don Martín Iraheta y solar municipal. La segunda casa sita en el barrio de San José de esta misma población, lindando al Oriente, con la quebrada llamada "Coapán" al Norte, con solar de Mario Cardoso; al Poniente, con casa de Marcela Huiza; y al Sur, con casas de Mónico y Onofre Guerra. Además un terreno situado en el punto llamado Teishuapa de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con calle nacional que conduce á San Salvador; al Norte, con los extinguidos ejidos de los pueblos de Santo Tomás y Santiago Texacuango; al Poniente, con terreno de don Mariano Ungo y Mario Cardoso; y al Sur, con terrenos de Andrés de los Reyes y Belisario Campos; cuyo derecho está valorado en la suma de ciento treinta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Andrés Martínez.

[P. \$1.50]

3

Manuel Mayora, Srío.

El infrascripto Juez 1º de 1ª Instancia hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Rosales, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa mediagua de esquina, situada con su correspondiente solar en el barrio del Calvario, de esta ciudad; la casa mide diez metros treinta y dos milímetros de Sur á Norte y trece metros trescientos setentiseis milímetros de Oriente á Poniente; y el solar en que está ubicada, tiene cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de Sur á Norte, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente y linda: al Sur, con solar del doctor Nicolás Tijerino; al Poniente, con casa y solar del señor Casimiro Mendoza; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del señor Sebastián Enriquez, y al Oriente, calle también de por medio, con casa y solar de Leandro Varela. Dicha posesión la solicita el señor Rosales, en concepto de único y universal heredero de su finada esposa Tomasa Harnández. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Huezó y Paredes.*

3—3 [P.\$1.50.]

José Mendoza, Srío.

Emplazamientos.

ADOLFO RODRÍGUEZ, juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente edicto, cito y emplazo al reo Damián Guadrón, procesado por lesiones graves ejecutadas á Antonio Arias, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 *Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.*

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Emplázase á los reos Desiderio Montoya y Mi-

guel Rojas, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye: al primero, por robo en bienes del doctor don Salvador Pineda y hurto en bienes de Prudencio Cerón, y al segundo por lesiones á Desiderio Montoya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dichos reos, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3

Manuel Cisneros.—Macario Garay, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos Laureano Alvarado y Bernardino Rodas, vecinos del pueblo de Bolívar, para que dentro del término perentorio de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones causadas á José Angel Buruca del mismo vecindario, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y uno

3—3

Antonio Valenzuela.—Daniel Güembes, Srío.

Depósitos.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta, en esta Alcaldía, un toro barcino-ciclán, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Santa Ana, trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2

Macario Martínez.—J. Luz Serpas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillos, uno hermejo-achote y otro obero de prieto y blanco, herrados con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal de San Miguel Tepesontés, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3

Rafael Bonilla.—Cayetano Melara, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Prevención.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no determina la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10—4

Calisto Huezó.

Desde el primero de septiembre anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se halla abierto el libro de inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal, el cual se cerrará el último de noviembre próximo; y se previene á todos los ciudadanos que no se hallen inscritos, que lo verifiquen dentro del término legal; advirtiéndole que, el que así no lo haga, no tendrá derecho á votar en las próximas elecciones.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, octubre siete de mil ochocientos noventa y uno.—*Juan E. Liviano.*

10—9

El Banco Internacional del Salvador,

vende en la Oficina Central y en las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y en la Agencia de La Libertad, Bonos del 10% (primera emisión). San Salvador, octubre 17 de 1891.

15—14

W. E. Colwell, Gerente.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, sábado 7 de noviembre de 1891

NUM. 201

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 6 de 1891.

Observando que conforme á los artículos 37, 56 y 59 del Reglamento de la Renta de Licores, se prescribe que en los puestos autorizados para ventas al por menor de licores fuertes extranjeros, pueden expendirse licores del país, con los únicos requisitos de solicitar la licencia por escrito y aceptar las mismas obligaciones que el artículo 45 impone á los patentados de ventas de aguardiente al por menor, sin alterar la cuota designada por el artículo 56, de lo cual resulta que dichos patentados pagan diez pesos menos que los que están obligados á pagar cincuenta; y considerando: que la asignación de las cuotas debe ser proporcionada á las utilidades que pueden obtener los patentados, sin gravar á unos más que á otros, y que no se ha llenado el objeto que se tuvo en mira al establecer lo estipulado en el artículo 59, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Adicionar el artículo 56 del citado Reglamento, con el siguiente inciso: "Cuando por patentados para ventas de licores fuertes extranjeros al por menor, establecidos ó que se establezcan en los lugares donde se pagan cincuenta pesos de cuota, se solicite permiso para expender á la vez licores extranjeros y del país, el valor de la patente será también de cincuenta pesos"; 2º Agregar al artículo 37, las palabras "siempre que cumplan con lo establecido en los artículos 35, 45 y 56"; y 3º Suprimir el artículo 59.

El presente acuerdo comenzará á regir desde el primero de diciembre próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1891.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Médico Vacunador de Izalco, á don Emilio Velásquez, con el sueldo de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 3 de 1891.

A propuesta del Director General de Vacunación, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nombrar Vacunadores de los distritos de Metapán y Chalchuapa, respectivamente, á los señores doctor don Antonio Carballo y don José Antonio Linares, con el sueldo de veinte pesos mensuales cada uno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Jiménez.

SECCIÓN EDITORIAL.

EL 4 DE NOVIEMBRE.

El día 4 de noviembre corriente fué el aniversario del natalicio del señor Presidente de la República, General don Carlos Ezeta; con tal motivo, inúmeras fueron las felicitaciones y demás pruebas de simpatías y adhesión que todas las clases de la sociedad supieron significar al prestigiado Jefe de la Nación. El Cuerpo Diplomático acreditado en el Salvador, los Presidentes de las Repúblicas centro-americanas, el Ejército activo de la República, las Corporaciones municipales, las Sociedades de Artesanos, las Científicas y Literarias del país y gran número de personas honorables del interior y del exterior, manifestaron en aquella fecha los deseos que abrigan por la conservación del digno Jefe del Estado, que ha sabido dar al pueblo salvadoreño paz, progreso y libertad.

El señor Presidente, imposibilitado para rendir, como lo deseara, las gracias más expresivas á cada cual de las personas que se han servido mostrarle su cariño y consideraciones, nos ha honrado con el encargo de hacerlo por medio de las presentes líneas, con lo cual cumplimos, esperando que nuestras palabras serán interpretadas como la expresión sincera de los sentimientos de gratitud de que se halla animado el bizarro General don Carlos Ezeta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de 3ª Instancia en el mes de Febrero del corriente año.

PARTE CRIMINAL.

Febrero 6.—Se mandó dar traslado al Fiscal, de la causa contra el ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinsón, por varios delitos. Y al Procurador de pobres, se la causa contra Isaac Elena, por varios delitos.

A solicitud del procurador de pobres se mandó extender certificación de la causa contra Simón Callejas, por asesinato en Eusebio Sánchez Blanco y dirigirla al Poder Ejecutivo con la solicitud del mismo Procurador en que pide conmutación de la pena de muerte.

Febrero 13.—En la causa de Santiago Pinsón, por varios delitos, se tuvo por presentada á la señora Cipriana Contreras como acusadora y al doctor don Francisco Villalobos como apoderado de dicha señora y que tomada razón del poder se le devuelva.

Febrero 16.—A petición del Procurador de pobres, se mandó extenderle certificación de la sentencia ejecutoriada que recayó en la causa contra Hermenegildo Gutiérrez, por homicidio en Concepción González.

Febrero 18.—Se mandó hacer saber al Procurador de pobres el sorteo practicado por el Juez de primera Instancia de Usulután, entre los reos Nemesio Gamero y José León Varela condenados á muerte, por asesinato en la persona de Cosme Chavarría.

Febrero 21.—Se mandó dar certificación al Procurador de pobres de la sentencia pronunciada en la causa contra Enrique Aguilar, por hurto de un buey de Antonio Varahona.

Febrero 26.—Se mandó dar traslado á don Coronado Muñoz, defensor del reo Juan Antonio Pérez, de la causa que se le sigue por homicidio en José Esteban Fabián.

Se mandó dar certificación al procurador de pobres, de la sentencia pronunciada contra Nemesio Gamero, por homicidio en Cosme Chavarría; y que esa certificación se dirija al Poder Ejecutivo con la solicitud del mismo Procurador en que solicita conmutación de la pena de muerte.

Febrero 28.—Se mandó dar traslado al Procurador de pobres, de la causa contra Eustaquio Castellanos, por homicidio en Antonia Menjívar.

Y á la señora Cipriana Contreras, de la causa que sigue contra el ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinsón, por varios delitos.

(Continuará.)

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.

Emilio Mijango, terreno. Aculhuaca \$1 37
Enrique Blandón, terreno. Tecoluca 2 70

Propiedad.

Toribio Reina, terreno. San Esteban 3 72
Sabino Carpio, " Cojutepeque 1 25
Gustavo Contreras, casa. Stª María Ostuma 2 54
Tomás Quijano, terreno. S. Juan Opico .. 2 74
José María Carrille, terreno. Cuscatancingo 2 42
Beltrán Ramírez, terreno. Santgª Texactango 2 50
Natividad Palacios, terreno. Quezaltepeque 1 40
" " " " 1 41
" " " " 0 61
Toribio Reina, " " 3 16

Suma..... \$25 80

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 6 de noviembre de 1891.

B. Rodríguez.

Sesión de la Junta de Educación de este Departamento, celebrada en San Salvador, á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Asistieron los señores Gobernador de

Departamento, como Presidente, el Director General de Educación don Antonio Alvarado, el doctor don José María S. Peña, como miembro de la Junta departamental de Educación, el señor Alcalde municipal doctor don Braulio Valencia y presbítero don Juan Bertis, ambos como miembros de la Comisión de Educación del Distrito y el Secretario don Florencio Reyes F.; faltando el doctor don Teodoro Araujo, miembro de la Junta y el Inspector de Instrucción Pública, don Francisco Martínez.

Leída y discutida el acta de la anterior fué aprobada.

SE ACORDÓ:

1° Que los agentes de Policía Escolar usen del uniforme que tenga á bien indicar el Director de Instrucción Pública:

2° Que el Alcalde de esta ciudad se dirija al respectivo Jefe de la Policía, para que sus agentes presten su apoyo á los de la Policía Escolar, siempre que ellos lo necesiten:

3° Que los referidos policiales escolares den parte diariamente al Director de Instrucción Pública sobre las necesidades que noten en los establecimientos de educación, y tomen nota de las faltas de los alumnos, para hacer efectivas por quien correspondiera las penas establecidas en el Reglamento de la materia; y

4° Que la Junta de Educación investigue acerca de las condiciones de los vocales escolares de las poblaciones del Departamento, con el objeto de hacer que las municipalidades respectivas los mejoren cuanto antes.

Se levantó la sesión. || Agustín Palacios. || Antonio Alvarado. || José María S. Peña. || Braulio Valencia. || Juan Bertis. || Florencio Reyes F., Srío.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 102 del libro manual en que los ex-claveros de Tepecoyo llevaron la cuenta de los fondos municipales y de alcabala en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Vicente Paredes, Juan Zaldaña y Sérvulo Espinosa, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala del pueblo de Tepecoyo en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro manual en que los claveros de El Paraíso llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San

Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores don Vicente Fuentes, Cirilo Marín y J. Miguel López, como claveros que fueron de los fondos municipales de El Paraíso en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M., recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 26 del libro manual en que los claveros de San Fernando llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Hilario Suriano, Leandro Mena y Juan Aguilar, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala interior de San Fernando en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio 1889, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 6 del libro manual en que el Tesorero de San Fernando llevó la cuenta de los fondos del Cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don Teodoro Romero, como Tesorero que fué de los fondos del Cementerio de San Fernando en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de Cementerios, falla: que dicho empleado respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente en la Contaduría de Propios y Arbitrios municipales: San

Salvador, á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

Ingresos y egresos de la Tesorería del Hospital de San Juan de Dios de Santa Ana, en julio de 1891.

| INGRESOS. | |
|--|---|
| <i>Cementerios.—Fábrica ínfima:</i> | |
| 61 entierros en el cementerio del Hospital | \$ 198.25 |
| 4 entierros en el cementerio general | 7.00 |
| <i>Fábrica media:</i> | |
| 2 licencias para construir bóvedas | 20.00 |
| <i>Nichos:</i> | |
| 2 entierros en nichos grandes | 42.00 |
| 2 " " " pequeños | 30.00 |
| <i>Mausoleos:</i> | |
| Venta de un mausoleo sin plataforma | 50.00 |
| 1 " " " con " " | 60.00 |
| 1 entierro en 3° depósito | 28.12 ¹ / ₂ |
| <i>Exhumación:</i> | |
| 1 licencia de exhumación | 12.00 |
| <i>Impuestos de capilla:</i> | |
| 7 tiempos dobles solemnes | 17.50 |
| <i>Impuestos de venta de licores:</i> | |
| 73 boletas | 146.00 |
| <i>Impuestos marítimos:</i> | |
| Producto del mes de julio | 1,796.69 |
| <i>Casa del Hospital:</i> | |
| Producto de mayo y junio | 40.00 |
| <i>Estancias militares:</i> | |
| Producto del mes de junio | 15.50 |
| <i>Diversos:</i> | |
| Alquiler de la cama de muertos | 0.50 |
| Donaciones del Casino | 60.00 |
| | \$ 2,523.56 ¹ / ₂ |
| EGRESOS. | |
| <i>Cementerios:</i> | |
| Pagos al sepulturero, recibos 142, 146, 149 y 151 | \$ 61.37 ¹ / ₂ |
| Pago á Pedro Vides, por tapar nichos, recibo 156 | 8.00 |
| Pago al Custodio del cementerio rec. 158 | 10.00 |
| " á los mozos para desherbar, recibos 144, 145, 148 y 152 | 26.00 |
| <i>Construcciones y reparaciones:</i> | |
| Pago á Antonio J. Vargas, resto de un contrato, recibo 144 | 102.00 |
| Pago á Antonio J. Vargas, á cuenta del 6° contrato, recibo 155 | 300.00 |
| Pago á Emilio Bolaños, por contrato de 16 ventanas, recibo 154 | 150.00 |
| <i>Medicinas:</i> | |
| Pago á la Farmacia Central, rec. 157 | 103.50 |
| <i>Casa del Hospital:</i> | |
| Pago del impuesto de alumbrado público correspondiente á junio | 0.50 |
| Reparación de la casa | 2.00 |
| <i>Diversos:</i> | |
| Pago al Banco Occidental, flete ferrocarril | 1.69 |
| <i>Sueldos:</i> | |
| Al 1er médico Dr. Domingo Jiménez, recibo 159 | 40.00 |
| Al 2° médico Dr. Camilo Arévalo, recibo 160 | 40.00 |
| A un escribiente de la Tesorería, recibo 161 | 20.00 |
| <i>Asistencia del Hospital:</i> | |
| Gastos de botica | \$ 22.50 |
| " " despesa | 570.49 |
| " " menaje | 37.00 |
| Sueldo de empleados | 61.00 |
| | 162 |
| | 690.49 |
| | \$ 1,556.05 ¹ / ₂ |
| DEMOSTRACIÓN. | |
| Existencia anterior | 1,450.03 |
| Ingresos | 2,523.56 ¹ / ₂ |
| | \$ 3,973.59 ¹ / ₂ |
| Egresos | 1,556.05 ¹ / ₂ |
| Saldo | \$ 2,417.54 |

Tesorería de la Junta de Caridad del Hospital de Santa Ana, 1° de agosto de 1891.

Por el Tesorero, Cuno G. Mathies
Nicolás Weber.

Circular.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, noviembre 6 de 1891.

Sr. Gobernador del departamento de.....

Por la circular del señor Ministro de Gobernación, fecha 14 del próximo pasado mes de octubre, esta Contaduría está autorizada especialmente para fiscalizar de una manera escrupulosa la inversión que las Corporaciones municipales de la República hagan del fondo de trabajadores, para lo cual éstas deben remitir á la oficina de mi cargo las listas de las personas que deben pagarlo; mas como hasta la fecha no he recibido ni la tercera parte de las citadas listas, suplico al señor Gobernador se sirva recomendar á los señores Alcaldes de su jurisdicción que no hayan cumplido con esta obligación, lo verifiquen á la mayor brevedad, advirtiéndoles al mismo tiempo, que por la más pequeña distracción que hagan del fondo de caminos, que no sea en estos, se hará efectiva la pena que establece el decreto legislativo de 13 de marzo de 1890.

Soy de U. con toda consideración, atento S. servidor,

J. Castaneda.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Domingo 8. —*El Patrocinio de Nuestra Señora*; santos Bernardo, ob. y Claudio, mr.

Lunes 9. —Santos Teodoro y Alejandro, mrs.

☞ Cuarto creciente á las 3 h. 24 m., a. m.—*Luvioso.*

BOTICAS DE TURNO.

PARA LA SEMANA ENTRANTE,

Comenzando desde el domingo 8:

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Antonia Aquino, de Santa Ana.
Agustina Martínez, de Zaragoza.
Manuel Guevara García, de Aculhuaca.
Jesús Estrada, de Pespire.
Antonia Galdámez, de Soyapango.
Marianito Flores, de Chalatenango.
Gongenheim, de Guatemala.

Ausentes:

Rosario Torres, Sonsonate.
Tomás Quiñónez, de Ahuachapán.
Salvador C. Mendoza, de La Libertad.
José María Herrera, de Nejapa.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

María Figueroa, de San Pedro Masahuat.
SANTA TECLA.

Desconocidos:

Alejandra Piche, de Zacatecoluca.
Juana Galdámez, de Suchitoto.

Juan Ramírez, de San Salvador.
Francisco Espinal, de Cojutepeque.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 6.

Hotel Europa.—Entraron: Luis Londes, y José M^a Echeverría, de Chalatenango; Salió Marcelo Brito, para Nahuizalco.

Hotel Siglo XX.—Entró J. F. Benjamín y (H^o), de Guatemala. Salió Francisco Revelo é Isaac D. Hallok, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 4, por vagos; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebriedad y á pedimento de Paulino Herrera; y 2, mujeres: una por hurto y allanamiento de morada; y otra por quebradora de trabajo. NOTA.—Se encuentra en esta Dirección un estuche de barbería, que fue encontrado por los agentes de este cuerpo, frente á la casa de don Pablo Orellana; igualmente se encuentra un pato que se encontró en la calle.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Virgilio Valencia.

Dirección General de Correos.

De orden del señor Director General se avisa nuevamente al público: que no estando establecido el Negociado de Valores declarados, es prohibido terminantemente incluir en la correspondencia valores, ya sea en efectivo, billetes ú otra clase; porque las oficinas de correos no serán responsables de su pérdida.

Asimismo se advierte: que el Director General no es á quien se deben dirigir los particulares al ir á recoger sus certificados ó cartas rezagadas, sino á los diferentes jefes de Negociados, que son los encargados é inmediatamente responsables del buen servicio de la oficina; y sólo en caso de queja ó reclamación será oportuno dirigirse al Director General, ocupado exclusivamente en los asuntos más importantes del ramo. San Salvador, 12 de octubre de 1891.

El Secretario de la Dirección General del ramo,
15—12 *J. M. Cuéllar.*

Se pone en conocimiento del público que por disposición suprema de 13 de junio último, se vendrán en pública subasta por esta Gobernación y en la ciudad de Suchitoto, los terrenos que fueron ejidales y que quedaron sin acotar al extinguirse los ejidos, lo mismo que los acotados que no se titularon. Los primeros se componen de 3094 $\frac{1}{2}$ manzanas más ó menos, ó su equivalente en áreas, divididas en 54 lotes, en un cuerpo cierto y con valor desde seis hasta veinticinco manzanas, situados en la misma jurisdicción de Suchitoto, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, el punto llamado "Los Gramales" y terrenos de Martín Alas, Jesús y Zenón González, Pío García y L. Pérez; por el Norte, el valle de "Palo Grande" y terrenos de M. Pineda, José Marroquín y Lorenzo Jirón; por el Poniente, tierras de Aguacayo; de Desiderio Ardón, Lorenzo González y quebrada de "Las Pacayas"; y por el Sur, las tierras de Marcelino Landa-verde y río de Ichangueso.

Los segundos que son los acotados sin título, se componen de 121 manzanas más ó menos ó su equivalente en áreas, divididas en 82 personas, valoradas de la misma manera que las anteriores, atendiendo á la calidad de los terrenos y cuyos linderos están determinados en las diligencias seguidas por cada porción acotada, formando un cuerpo cierto todas ellas. Quien quisiere proponer por los lotes ó terrenos que se van á vender, se le admitirá la propuesta que haga, siendo legal.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, octubre 30 de 1891.

3—3 *J. Cevallos de León.*

CORRESPONDENCIA REZAGADA en el mes de octubre, por varias causas, y que no ha sido reclamada en la primera publicación.

| | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Del Interior.</i> | Nicomedes Alfaro. |
| Antonia Sigüenza. | Pío Hernández. |
| Agustina García. | Petrona Arévalo. |
| Antonio González. | Rafaela Morales. |
| Admor. de Correos de | Rosario Sandoval. |
| Acajutla (deficiente.) | Ramón Castillo. |
| Adela Barrera. | Silvestre Chica. |
| Agustín A. Gallegos. | Simona Campos. |
| Bonifacio Carranza. | Tomás Rivas Orellana. |
| Benjamín P. Novoa | Visitación Castro. |
| (deficiente.) | <i>Del Exterior.</i> |
| Carmen A. Rodríguez | Anastasio Patiño. |
| (2.) | Antonio Gómez. |
| Catarino Cruz. | Adolfo Ortiz. |
| Calixto Alvarado. | Antonio Castellani. |
| Cecilia López. | Alberto Pogson (T.) |
| Carlos Montano (deficiente.) | Agustín Salvadores. |
| Concepción Meza (deficiente.) | Benilda Lora de Díaz. |
| Enriqueta Cuéllar de | C. A. Dawson. |
| Zurita (deficiente.) | Consul Argentino. |
| Félix Olmedo. | Consul de Haití. |
| Félix Ochoa. | Carmen Sandoval (2) |
| Francisco Alegría. | Cesáreo Carpio. |
| Francisco Maza (deficiente.) | Carlos Wakid. |
| Felícito Arévalo (2.) | Carlota Audón. |
| Francisco Mena S. | Cayetana Estrada (2) |
| Gregorio Láinez. | David Sagrini. |
| Goren Méndez. | Estedine Silvestruce |
| Isaías Avilés. | Ernest Campbell. |
| José M ^a M. Rivas. | E. Frank (3.) |
| Juan Martínez. | Francisco Macaluso. |
| Juan Pérez. | Francisco García. |
| Juan Franco Ramírez | Gregorio Hernández |
| Juan Orozco (deficiente.) | (T.) |
| Jesús Sol. | Gregorio Villeda. |
| Jesús López. | J. P. Lueytries. |
| Luisa Villeda. | Juan Álvarez (T.) |
| Manuel J. Herrera. | Juana Dorantes. |
| Mercedes Cáceres (deficiente.) | Julio Alfaro. |
| Mercedes López (deficiente.) | José M ^a Pacheco. |
| Maximiliano Ortega. | Mariano P. de Sank. |
| Margarita Orantes | Natividad de Sosa (2) |
| (deficiente.) | Oscar Elena. |
| Mariano I. Montoya. | Pilar Castaneda. |
| Marcelino Chaves. | Ricardo Segreda Pérez. |
| M. C. Bonney. | Raimundo Hernández. |
| María Eulalia Pare- | Salvador Lonetti. |
| les (deficiente.) | Timoleón Figeae. |
| Margarita Martínez. | Vicente y C ^o |
| Narciso Rodríguez. | <i>Certificados.</i> |
| | Franc ^o Rodríguez Márquez. |
| | Manuel Sifre. |
| | Patrocinia Contreras. |

NOTA. — La correspondencia se entrega á los destinatarios ó á persona debidamente autorizada por ellos. (Art 82 del Reglamento de Correos.)

San Salvador, octubre 31 de 1891.

El encargado del despacho,

3 *Sóstenes Reyes.*

COMITÉ DE TENEROSES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Esta oficina quedará provisionalmente abierta el 20 del corriente en la pieza contigua á la gran puerta de la Estación del Tramvía.

San Salvador, septiembre 18 de 1891.

15 *El Comité.*

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

5 *J. J. Montecagudo.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por disposición de este Juzgado, y á solicitud del señor Antonio Orellana, y por razón de utilidad localmente comprobada, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de manzana y media de extensión, situado en los suburbios de esta población, perteneciente á la señora Felicita Calero, esposa del señor Orellana. Dicho inmueble está valorado por peritos en la suma de veinte pesos y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Tomasa Calero; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Jesús Calero; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Juan Mena; y al Sur, con solares de la señora Lucía Artiga. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Azacualpa, á las doce del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-3 Serapio Castro.—Francisco Morales, Srío.

A solicitud del doctor don José Inocente Jule, como apoderado del señor Pedro Rivas y éste como representante legal de su esposa Paz Huezco, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, por causa de utilidad legalmente comprobada, un terreno que la última tiene en el Volcán de esta población; el cual tiene seis y media manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de los señores Joaquín Quiteño y Hercole Pizzoli, calle de por medio; al Occidente, con terreno del mismo señor Quiteño; al Oriente y Sur, con terreno de la señora Juana Huezco. El terreno descrito está valuado en la suma de cien pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-3 Telésforo Díaz.—Mariano Bodegas, Srío.

A solicitud de la señora doña Narcisca Barraza, en concepto de curadora de sus menores hijos Marcos, Tiburecio y Agustín Paicocios, y por necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho que tienen en dos casas de teja: la primera sita al Poniente de la plaza pública de esta villa, lindando al Oriente, con ella; al Norte, con casa de doña Isabel Estupinián; al Poniente, con solares y casas de Juan Cañas y José Santana Huezco y al Sur, con casa de don Martín Iraheta y solar municipal. La segunda casa sita en el barrio de San José de esta misma población, lindando al Oriente, con la quebrada llamada "Coapán" al Norte, con solar de Mario Cardoso; al Poniente, con casa de Marcela Hiza; y al Sur, con casas de Mónico y Onofre Guerra. Además un terreno situado en el punto llamado Teishuapa de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con calle nacional que conduce á San Salvador; al Norte, con los extinguidos ejidos de los pueblos de Santo Tomás y Santiago Teracuango; al Poniente, con terreno de don Mariano Ungo y Mario Cardoso; y al Sur, con terrenos de Andrés de los Reyes y Belisario Campos; cuyo derecho está valuado en la suma de ciento treinta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz del distrito de Olocuilta, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Andrés Martínez. [P. \$1.50] 3 Manuel Mayora, Srío.

Emplazamientos.

ADOLFO RODRIGUEZ, juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente edicto, cito y emplazo al reo Damián Guadrón, procesado por lesiones graves ejecutadas á Antonio Arias, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-2 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.

VICENTE MACHUCA, juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuaapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mercedes Sánchez, vecino de la población de Santiago de María, procesado por el delito de lesiones causadas á Candelario y Alejandro Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de

capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuaapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Vicente Machuca.—Dolores Montoya, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Juan López Chacón, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado á mano armada al comisionado Aquilino López y atentado malicioso al policía José Luz Gavidía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez del día veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-3 Miguel E. Araujo.—Abelardo Rodríguez, Srío.

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Emplázase á los reos Desiderio Montoya y Miguel Rojas, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye: al primero, por robo en bienes del doctor don Salvador Pineda y hurto en bienes de Prudencio Cerón, y al segundo por lesiones á Desiderio Montoya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar á dichos reos, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Manuel Cisneros.—Macario Garay, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula baya herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Guazapa, trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 1 Francisco Alegria.

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito un macho bayo y un caballo rocío, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado de Paz de Soyapango, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Máximo Martínez.—Leonardo Avellar, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula color prieto-bermejo, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Cuscatancingo, veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 1 Daniel Antillon.

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: 3 novillas, una obero, una prieta y otra bermejo-frontino, las dos primeras como de 3 años y la última como de 1½, están herradas con el primer fierro figurado al margen; 2 vacas, una bermejo-hosco, de primer parto y otra prieta, como de media vida, las cuales tienen como criador el primer fierro: estando la 1ª herrada y venteadada con el segundo, y la 2ª con este. sin ventear. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado de Paz de Ilopango, treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Alfaro. 1

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta, en esta Alcaldía, un toro barcino-ciclán, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Santa Ana, trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-3 Macario Martínez.—J. Luz Serpas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillos, uno bermejo-achote y otro obero de prieto y blanco, herrados con el fierro figurado al mar-

gen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal de San Miguel Tepesontes, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Rafael Bonilla.—Cayetano Melara, Srío. 3

Subastas

Por ser de dispndiosa conservación, se vendieron en pública subasta un buey barroso y una vaca hosco-encorado, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Dichos semovientes fueron remitidos por el Juez 2º de Paz de la villa de Quezaltepeque. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la clavería municipal de dicha villa, ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Juan Opico, diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Leonardo Avellar. 3

AVISOS MUNICIPALES.

Prevencción.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no determina la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10-5 Calixto Huezco.

Desde el primero de septiembre anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, se halla abierto el libro de inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal, el cual se cerrará el último de noviembre próximo; y se previene á todos los ciudadanos que no se hallen inscritos, que lo verifiquen dentro del término legal; advirtiéndose que el que así no lo haga, no tendrá derecho á votar en las próximas elecciones.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, octubre siete de mil ochocientos noventa y uno.—Juan E. Liviano. 10-10

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen Velero que tocará en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofreciere carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flete moderado, y como no hay desestiva, aquella llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman,

38 Broadway, New-York. 13

El Banco Internacional del Salvador,

vende en la Oficina Central y en las Sucursales de Santa Ana, Sonsonate, San Miguel y en la Agencia de La Libertad, Bonos del 10% (primera emisión). San Salvador, octubre 17 de 1891.

15-15 W. E. Coldwell, Gerente.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, lunes 9 de noviembre de 1891

NUM. 262

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Luis Zaldívar del empleo de Registrador de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y encontrando fundadas las razones en que la apoya, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las debidas gracias por los servicios que durante su desempeño ha prestado á la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Hallándose vacante el empleo de Registrador de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y atendiendo á las cualidades que concurren en el doctor don Belisario U. Suárez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al expresado doctor Urrutia Suárez para su desempeño con la dotación de ley, debiendo rendir dentro de ocho días la fianza ó hipoteca correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 6 de 1891.

A propuesta del Director General de Vacunación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vacunador del distrito de Olocuilta á don Apolinario Callejas, con el sueldo de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1891.

A solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, y con presencia del informe del Gobernador de este Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar á favor de los fondos municipales de aquella población, los arbitrios siguientes: *seis y medio centavos*, por cada carreta cargada de efectos de comercio que pase por la población; *cinco pesos*, por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, salvo en aquellos casos en que alguno de los contrayentes tenga algún impedimento físico

para asistir á ella; *un peso*, por cada licencia para serenata; *cincuenta centavos* anuales, por la matrícula de cada arma de caza; *un peso* mensual de sobre-impuesto, por cada puesto de venta de aguardiente que haya en la población; *veinticinco centavos*, por el destace de cada cerdo, debiendo pagar un peso si nó se pagare previamente el impuesto; *cinco pesos*, por la exoneración del cargo de alguacil; *diez pesos* por la de auxiliar, comisionado de cantón, ó mayor de semana, y *cincuenta centavos* mensuales por cada pulpería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santiago Texacuangos relativa á que se establezca una oficina telegráfica en dicha población, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Director General del ramo, ACUERDA: de conformidad; debiendo proporcionar la referida Municipalidad la casa para la oficina, el cartero, el mobiliario y además los postes y operarios necesarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892

Departamento de Santa Ana.

JOSÉ DOLORES PREZA, Gobernador
del departamento de Santa Ana,

Certifica: que á los folios 1 á 6, 12 y 13, 6 á 12, 13 y 14, 14 á 19 del libro de calificación de Jurados de este departamento, se encuentran las actas que literalmente dicen: "En la Gobernación del departamento: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores don Macario Martínez y don Lorenzo Chaves, Alcaldes municipales de esta ciudad y Coatepeque, bajo la presidencia del infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurado de este distrito, durante el año próximo de 1892, se practicó aquella de la manera siguiente:

DISTRITO DE SANTA ANA.

Santa Ana.

Ciudadanos:

Antonio J. Martínez, Abelino Chacón.

Amadeo García.
Antonio Castro.
Dr. Alfonso Aragón.
Alejandro Cabrera.
Angel Delgado.
Andrés Narváez.
Dr. Antonio Corleto.
Abel Hernández.
Alberto Martínez.
Agustín Salinas.
Agustín Rodríguez.
Agustín Linares.
Antonio Flores.
Antonio Moreno.
Asunción Guillén.
Alberto Méndez.
Angel María Ayala.
Ant^o Martínez Rubio.
Baltino Medina.
Beltrán Orellana.
Braulio Lira.
Braulio Cerón.
Brígido Rodríguez.
Braulio Siliezer.
Bernardo Figueroa.
Brígido Carballo.
Borja Aragón.
Cupertino Mejía.
Camilo Acevedo.
Carlos Cerdón.
Cornelio Puente.
Carlos Solórzano.
Catarino Colocho.
Crisanto Castillo.
Dr. Carlos F. Aragón.
Dr. Catarino Alarcón.
Carlos Rivas.
Carlos Signí.
Carlos Álvarez.
Cupertino Paredes.
Domingo Figueroa.
Desiderio Argueta.
Dolores Guerrero.
Ezequiel Olabarrieta.
Emilio Bolaños.
Emilio Ayala.
Ezeolástico Moráu.
Emeterio Martínez.
Esteban Mena.
Enrique Álvarez.
Eduardo Vega.
Florentino Ochoa.
Federico Martínez.
Francisco Moreno.
Francisco Avelar.
Francisco Campos.
Fernando Alvarado.
Fabián Ramos.
Horacio Olmedo.
Jacinto Ochoa.
Juau Martínez Monzón.
Jacob Bernal.
Jorge Castillo.
Jeremías Guzmán.
Juan Felipe Medina.
Juan Vicente Castillo.
Juan Santiago Jirón.
Javier Díaz.
Dr. Juan Francisco Castro.
José María Erazo.
José Dolores Aceve-

do, (h.)
Dr. José Rosa Pacas.
Luis Álvarez.
Luis Delgado.
Manuel M^o Vides.
Manuel Morales.
Mariano Jirón.
Mateo Corleto.
Manuel Pérez.
Mariano Argueta.
Marcial Argueta.
Manuel Álvarez.
Miguel Martínez Rubio.
Manuel Jiménez.
Mercedes Castro.
Dr. Manuel Aragón.
Dr. Manuel Pacas.
Dr. Miguel Estupinián.
Nemesio Moraga.
Nemesio Vanegas.
Norberto Argueta.
Narciso Lemus.
Pío Paredes G.
Pedro J. Figueroa.
Pedro Castellanos.
Pedro Vides.
Patrocinio Núñez.
Pedro Zaldaña Monches.
Pedro Andino.
Quirino Castro.
Dr. Raynundo Hernández.
Dr. Rafael Meza.
Dr. Ramón Peraza.
Ramón Sanabria.
Rafael Álvarez, (p.)
Ramón Linares.
Rafael Bernal.
Rafael Guzmán.
Ramón Loucel.
Santiago Díaz.
Sérvulo Perdomo.
Segundo Narvaez.
Simón Erazo.
Simón Avilés.
Dr. Salvador Rodríguez.
Dr. Salvador Arriaza Godey.
Salvador Espinosa.
Salvador Avilés.
Tránsito Cardona.
Tránsito Moreno.
Francisco Arbuzú.
Félix Sandoval.
Fabián Álvarez.
Francisco Paredes.
Guillermo Zaldívar.
Hermenegildo Molina, (h.)
Hilario Interiano.
Mariano Andreu.
Santiago Menéndez.
Teodoro Lira.
Vicente Gil.
Visitación Moreno Velis.
Vicente Carbia.
Victor García.
Vicente Argueta.
Virgilio Vanegas.

Coatepeque.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Atanasio Aranda. | José María Portillo. |
| Antonio Rodríguez. | José Rodrigo Peñate. |
| Adeiaido Cienfuegos. | Luis Valdés. |
| Andato Quijada. | Leonardo Rodríguez. |
| Angel Mancía. | Martín Ruano. |
| Brígido Hidalgo. | Maximiliano Dueñas. |
| Ceferino Mancía. | Manuel Ramírez. |
| Ciriaco de Paz. | Mariano Polanco. |
| Cipriano Chaves. | Máximo Alas. |
| Domingo Mancía. | Nazario Pineda. |
| Eleuterio Cerón. | Norberto Dueñas. |
| Heliódoro Castrillo. | Procopio Cerón. |
| Félix Cienfuegos. | Pedro Aguilar. |
| Francisco Aguilar. | Reyes Eliseo Romero. |
| Francisco Menéndez. | Ramón Baños. |
| José María González. | Salvador Chaves. |
| Juan Cardona Suncín. | Santiago Hernández. |
| José Chacón. | Teodoro Portillo. |
| Jeremías Sánchez. | Teodoro Guerra. |
| Juan Carranza. | Buenaventura Mancía. |
| Juan Hernández. | Vicente Ruano. |
| Juan Bautista Portillo. | Pablo Urquilla. |
| Juan Mancía. | |

Con lo que se da por concluido el acto y firmamos los concurrentes. || J. D. Preza. || Macario Martínez. || Lorenzo Chaves. Manuel J. Bacaro, Srío."

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Presentándose el Alcalde de Texistepeque manifestando no haberle sido posible concurrir el día de ayer, exhibe hoy la lista de los individuos de su distrito, aptos para servir de Jurados en el año entrante de 1892 y se procedió á la calificación, como sigue:

Texistepeque.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Arcadio Magaña. | Mariano Magaña Polanco. |
| Dolores Martínez. | Mariano Calderón. |
| Dolores Herrera. | Miguel Marroquín. |
| Ezequiel Magaña. | Nicolás Menéndez. |
| Francisco Verganza. | Paulino Quijada. |
| Francisco Sandoval Gómez. | Sixto Martínez Rodríguez. |
| Félix Núñez. | Timoteo Acevedo. |
| Félix Magaña. | Tomás Martínez Muñoz. |
| Ismael Sandoval. | Raimundo Meza. |
| Isidro Sandoval. | Vicente Sandoval Hernández. |
| Jesús Calderón. | Ulberto Magaña. |
| Juan Acevedo. | |
| José M ^a Argueta. | |
| José M ^a Menéndez. | |

Con lo que se dió por terminado el acto que firmamos. || J. D. Preza. || Andrés Orellana. || Manuel J. Bacaro, Srío."

DISTRITO DE CHALCHUAPA.

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores don Constantino Corleto y don Manuel de Jesús Calderón, Alcaldes respectivamente de Chalchuapa y El Porvenir, bajo la presidencia del infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de Jurado del distrito de Chalchuapa, de este departamento, durante el año próximo de 1892, se procedió á dicha calificación como sigue:

Chalchuapa.

Ciudadanos:

| | |
|------------------|------------------|
| Abel Morán. | Adolfo Zabaleta. |
| Abelino Sánchez. | Antonio Germán. |

Antonio González.

Antonio Durán.

Angel María Rodríguez.

Agapito Cerna.

Abelardo Retana.

Abelardo Parada.

Aquilino Herrera.

Antonio Rodríguez.

(San José).

Agustín Rodríguez.

Aquilino Duarte.

Alejandro Centeno.

Babino Álvarez.

Bernardo Alfonso.

Balbino Sagastume.

Cayetano Mendoza.

Catarino Mendoza.

Celso Duarte.

Cecilio López.

Cecilio Sagastume.

Carlos Colón.

Dioclesiano Martínez.

Domingo Peñate, (p).

Domingo J. Peñate.

Enrique Castro.

Enrique González A.

Emilio López.

Emilio Reina.

Emigdio Guerrero.

Enrique Peñate.

Eliseo Peñate.

Fabián Portillo.

Federico Rodríguez.

Francisco Menéndez.

Fernando Castaneda.

Francisco Monterrosa.

Felipe Morán.

Gregorio Aguirre.

Hilario Flores.

Irene Cota.

Ireneo Peñate.

Dr. Ignacio Panamá.

Isidro Ulloa Palacios.

Ismael Centeno.

Jesús Portillo.

José Emeterio Herrera.

Joaquín Morán.

Jesús Hurtado.

Juan Manuel Aguilar.

José María Herrera.

Alberto Mendoza.

Eufreciano Barrera.

Francisco García.

Con lo que se dá por concluido el acto que firmamos los concurrentes. || J. D. Preza. || Constantino Corleto. || Manuel de J. Calderón. || Manuel J. Bacaro, Srío."

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sala de esta oficina, don Manuel Escobar, Alcalde de San Sebastián con el infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de Jurado del distrito de Chalchuapa de este departamento en el año próximo de 1892, se verificó la calificación como sigue:

San Sebastián.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Clemente Quesada. | Joaquín Siliezar. |
| Crisanto Acosta. | Marcelino Monterrosa. |
| Daniel Martínez. | Timoteo Monterrosa. |
| Expectación Zometa. | Vicente Galdámez. |
| Simeón Vásquez. | Abelardo Flores. |
| Francisco Castro. | Lucas Ochoa. |
| Manuel Escobar. | Benito Martínez. |
| Eugenio Castro. | |

Juan Castaneda.

Juan Antonio González.

Jesús Martínez.

Jesús Castaneda.

Juan J. González.

Juan Dueñas.

Mariano Figueroa.

Mariano Centeno.

Modesto Mendoza.

Mardoqueo Salazar.

Manuel Santana.

Miguel Rivera Durán.

Máximo Duarte.

Manuel C. Ramírez.

Mariano Mencía.

Macedonio Marroquín.

Manuel Palma.

Manuel Flores.

Nicolás Menéndez Perdomo.

Neftalí Castro.

Pedro Menéndez.

Paulino Cerna.

Pedro Herrera.

Rosario Martínez.

Rafael Sagastume.

Rafael Martínez, (h.)

Rafael Aguilera.

Dr. Rafael A. Orellana.

Sebastián Peñate M.

Salvador Rodríguez.

Salvador Durán.

Dr. Salvador E. Duarte.

Sinecio Valencia.

Santos Ayala.

Tadeo Arévalo.

Tadeo Medrano.

Urbano Portillo.

Victor J. Aguilera.

Vicente Peñate Ponche.

Vicente Peñate, (Las Cruces.)

Vicente Peñate Castro.

Constantino Corleto.

El Porvenir.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|------------------------|
| Jesús Hurtado. | Raquel Melgar. |
| Juan Manuel Aguilar. | Simón Carías. |
| José María Herrera. | Lorenzo Ágreda. |
| Alberto Mendoza. | Manuel de J. Calderón. |
| Eufreciano Barrera. | Francisco García. |

Con lo que se dá por concluido el acto que firmamos los concurrentes. || J. D. Preza. || Constantino Corleto. || Manuel de J. Calderón. || Manuel J. Bacaro, Srío."

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sala de esta oficina, don Manuel Escobar, Alcalde de San Sebastián con el infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de Jurado del distrito de Chalchuapa de este departamento en el año próximo de 1892, se verificó la calificación como sigue:

San Sebastián.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Clemente Quesada. | Joaquín Siliezar. |
| Crisanto Acosta. | Marcelino Monterrosa. |
| Daniel Martínez. | Timoteo Monterrosa. |
| Expectación Zometa. | Vicente Galdámez. |
| Simeón Vásquez. | Abelardo Flores. |
| Francisco Castro. | Lucas Ochoa. |
| Manuel Escobar. | Benito Martínez. |
| Eugenio Castro. | |

León Rivera.

Juan Acosta.

Juan Eligio Escobar.

Con lo que se dá por concluido el acto que firmamos || J. D. Preza. || Manuel Escobar. || Manuel J. Bacaro, Srío."

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Habiendo concurrido hoy el Alcalde de Candelaria don Nazario Vides, exhibiendo las listas de ciudadanos de su comprensión municipal, aptos para ejercer el cargo de Jurado en el año entrante de 1892, se procedió á la calificación, así:

Candelaria.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|----------------------|
| Antonio Mendoza. | Mariano Carrillo. |
| Antonio Martínez. | Miguel Carrillo. |
| Angel Vides. | Mariano Ortiz. |
| Asunción Quinteros. | Manuel F. Martínez. |
| Ambrosio García. | Miguel Bolaños. |
| Camilo Bolaños. | Miguel Linares. |
| Crescencio Bolaños. | Maximiliano Linares. |
| Carlos González. | Miguel Rugama. |
| Eulalio Guerra. | Nazario Vides. |
| Fernando Guerra. | Ovidio Quintana. |
| Filenio Palma. | Pilar González. |
| Ignacio Flores. | Raymundo Guerra. |
| Jesús Sagastume. | Miguel Ramírez. |
| Jesús Aguilar. | Santiago Mendoza. |
| José Escobar. | Tomás Sandoval. |
| Lisandro Bolaños. | |

Con lo que se dió por concluido el acto que firmamos. || J. D. Preza. || Nazario Vides. || Manuel J. Bacaro, Srío."

DISTRITO DE METAPÁN.

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Habiendo concurrido el Alcalde municipal de Masahuat, don Florencio Sandoval, presentando la lista de los ciudadanos de aquella comprensión municipal, aptos para ejercer el cargo de Jurado de su distrito en el año entrante de 1892, se procedió á la calificación de la manera que sigue:

Masahuat.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Carmen Aguilar. | Evaristo Batres. |
| Paulino Cáceres. | Quirino Batres. |
| Calixto Cáceres. | Florencio Sandoval. |
| Bernardo Batres. | Ponciano Cartagena. |
| Manuel Aguilar. | Manuel Argueta. |
| Enecón Cáceres. | Agapito Manzano. |
| Lázaro Cáceres. | Lino Aguilar. |
| Sinforoso Calderón. | Francisco Aldana. |
| Antonio Flores. | José María Mejía. |
| Perfecto Flores. | Leoncio Macedonio Batres. |
| Casildo Tobías. | |
| Juan Cisneros. | |

Con lo que se dió por concluido el acto que firmamos. || J. D. Preza. || Florencio Sandoval. || Manuel J. Bacaro, Srío."

"En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores don Miguel Jiménez y don Nemesio Morales, Alcaldes municipales de Metapán y Santiago, bajo la presidencia del infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de Jurados durante el año próximo de 1892, se procedió aquella del modo siguiente:

Metapán.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Angel Ignacio Valiente. | Juan Posadas. |
| Antonio Fuentes. | Jesús Cerna. |
| Agustín Mancía. | Juan Morales. |
| Apolonio Umaña. | José Dolores Acevedo. |
| Antonio Guevara. | Jeremías Castro. |
| Antonio Sanabria. | José María Peraza. |
| Adolfo Acevedo. | Juan Bautista Interiano. |
| Abelino Calderón. | Juan García. |
| Antonio Verganza. | Joaquín Castro. |
| Alejandro Rivas. | Jesús Lemus. |
| Bonifacio Sosa, (h). | Juan Monches. |
| Baudilio Guillén. | Lisandro Rivas. |
| Benito Acosta. | Luis Calderón. |
| Carlos Manuel Guillén. | Miguel Gómez Sandoval. |
| Cecilio Monches. | Miguel Ruiz. |
| Cecilio Mira. | Miguel Jiménez. |
| Cirilo Duarte. | Miguel Lemus. |
| Clovis Duarte. | Miguel Valle. |
| Crescencio Flores. | Manuel Galdámez Flores. |
| David Peraza. | Manuel Godoy. |
| David Galdámez. | Manuel Galdámez Flores. |
| Desiderio Arriola. | Manuel Verganza. |
| Enrique Portillo. | Manuel Valle. |
| Enrique Figueroa. | Mariano Guerra. |
| Eusebio Martínez. | Mariano Polanco. |
| Emilio Figueroa. | Máximo Mesquita Oliva. |
| Emilio Luna. | Mateo Corleto Menéndez. |
| Ezequiel Brito. | Marcos Ramírez. |
| Ezequiel Miranda. | Marcos Figueroa. |
| Flavio Valiente. | Moisés Ruiz. |
| Federico Guillermo Oliva. | Mariano Ruiz. |
| Francisco Quevedo. | Miguel Sosa. |
| Francisco Magaña. | Manuel Castillo. |
| Fernando Oliva. | Nemesio García. |
| Francisco Valle. | Nemesio García. |
| Francisco García. | Onofre López. |
| Francisco Villalobo. | Potenciano Galdámez. |
| Fernando Martínez. | Pedro Interiano. |
| Francisco Mira. | Rosalío Flores. |
| Félix Brito. | Romualdo Guevara. |
| Guadalupe Jiménez. | Rómulo Sosa. |
| Guadalupe Posadas. | Remigio Duarte. |
| Gregorio Páez. | Samuel Luna. |
| Hermenegildo Figueroa. | Dr. Santiago Luna. |
| Inocente Rosales. | Samuel Menéndez. |
| José María Saballos. | Santiago Vásquez. |
| Dr. J. Antonio Carballo. | Simón Galdámez. |
| Juan Quijada. | Santos Calderón. |
| José Antonio Flores. | Serapio Rubalfo Castro. |
| José Antonio Flores. | Trinidad Sandoval. |
| Jesús Corleto Valiente. | Vicente Guerra. |
| José Isabel Umaña. | Vicente Sanabria. |
| José Leiva. | Victoriano Burgos. |
| Juan Peraza. | Victoriano Duarte. |
| José Antonio Calderón. | |
| Juan José Morán. | |
| Julián Ruiz. | |
| Juan Antonio Acosta. | |

Santiago.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|-------------------|
| Carlos Rojas. | Nemesio Morales. |
| Eustaquio Castillo. | Pedro Linares. |
| Francisco Rodríguez. | Salvador Linares. |
| Jesús Corleto. | Santos Granillo. |
| Inocente Linares. | Victor Menéndez. |
| Miguel Menéndez. | |

Con lo que se da por concluido el acto que firmamos. || J. D. Preza. || Miguel Jiménez. || Nemesio Morales. || Manuel J. Bacaro, Srío."

Es conforme: Gobernación Política de departamento: Santa Ana, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

J. D. Preza.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de la Aduana de La Libertad, en septiembre, 1891

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|------------------------------------|---------------|------------|----------|-------------|
| 3 Dirección General de Rentas..... | 125,461 38 | 127,608 80 | | \$ 2,147 42 |
| 6 Caja | 144,395 17 | 144,344 10 | 51 07 | |
| 8 Mobiliario | 431 00 | | 431 00 | |
| 13 Pólizas | 753 27 | 174 27 | 579 00 | |
| 15 Timbres | 67 77 | 15 54 | 52 23 | |
| 18 Derechos al 100 % | 118,970 36 | 118,970 36 | | |
| 20 id. al 2 " | 2,394 59 | 2,394 59 | | |
| 25 Exportación, 2 " | 69 50 | 69 50 | | |
| 26 Tonelage | 26 40 | 26 40 | | |
| 27 Despacho de buques | 6 00 | 6 00 | | |
| 28 Impuesto, rol y faro | 2 50 | 2 50 | | |
| 32 Impuestos varios | 18,447 16 | 18,447 16 | | |
| 33 Bonos del 2º, 10º/0 | 11,897 02 | 11,897 02 | | |
| 34 Exportación de Café | 120 00 | 120 00 | | |
| 35 Bonos del 1er., 10% | 11,897 02 | 11,897 02 | | |
| 42 Ramo de Fomento | 3,500 00 | 3,500 00 | | |
| 44 id. Hacienda | 1,214 41 | 1,214 41 | | |
| 46 id. Guerra | 1,212 32 | 1,212 32 | | |
| 50 id. Gobernación | 1,267 17 | 1,267 17 | | |
| 54 Ordenes Camacho | 5,948 33 | 5,948 33 | | |
| 56 Gastos ordinarios | 709 50 | 709 50 | | |
| 57 id. extraordinarios | 250 00 | 250 00 | | |
| 58 Honorarios | 18 45 | 18 45 | | |
| 60 Obligaciones á cobrar | 1,000 00 | 1,000 00 | | |
| 61 Papel sellado oficial | 290 65 | 139 19 | 151 46 | |
| 62 Boletas del tajo | 436 00 | 40 00 | 396 00 | |
| 64 Bonos Agacio | 5,948 33 | 5,948 33 | | |
| 65 Adelantos, sueldos | 486 66 | | 486 66 | |
| | \$ 457,220 96 | 457,220 96 | 2,147 42 | \$ 2,147 42 |

Administración de la Aduana de La Libertad, septiembre 30 de 1891. — Por M. de ley, Rafael Dubón. — Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891. Vº Bº, Alberto Bustamante.

Relación de los trabajos de la Cámara de 3ª Instancia en el mes de Febrero del corriente año.

PARTE CIVIL. (Concluye)

Febrero 7.—Se mandó tener por parte al Bachiller Juan Antonio Jirón, como apoderado del doctor don Francisco Mendoza en el recurso extraordinario de nulidad que ha interpuesto de la sentencia de la Cámara de Oriente, en un juicio entre el señor Mendoza y el doctor don Gregorio López, sobre exhibición de un documento en un juicio de deslinde.

En la solicitud del Escribano don Isaac Fuentes, apoderado de los señores H. S. Lefevre y compañía, para que se reponga la sentencia pronunciada por esta Cámara en un juicio contra los señores Angulo y Salazar, por cantidad de pesos, el señor Magistrado Paredes, manifestó tener impedimento legal para conocer; y se mandó hacer saber á las partes y dar cuenta á la Corte Suprema para que resuelva el impedimento.

Febrero 12.—Se tuvo por parte al doctor don Francisco Martínez Suárez en representación del doctor don Gregorio López, en el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el doctor Francisco Mendoza.

Febrero 19.—En el juicio de deslinde de las haciendas San Marcos y San Antonio Paredes, seguido entre las señoras Sofia Jiménez y Gertrudis Figueroa de Martínez, se decretó que certifique el Secretario si ha comparecido á hacer uso de su derecho en esta Instancia la señora Jiménez.

Febrero 20.—En el recurso de queja por atentado, promovido por los señores Mariano, Timoteo y Celedonio Ochoa, contra el Juez de 1ª Instancia de Tejutla doctor

don Marcelino Hernández, se mandó correr traslado á éste por seis días.

Febrero 26.—En el juicio por cantidad de pesos entre los señores doctores don Eugenio Araujo y don Francisco Sagrini, se tuvo por presentado al doctor don Salvador Gallegos como apoderado del segundo.

Febrero 28.—En el mismo juicio entre los doctores Arraujo y Sagrini, se mandó tener por parte en representación del 1º al Escribano don Isaac Fuentes y conferirle traslado por tres días para que exprese agravios.

Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia: San Salvador, febrero veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.

Abelardo Arce.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Martes 10 | San Andrés Abelino, cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 8. Hoy á las 5 y 30 p. m. fondeó el velero alemán Alma, del porte de 496 toneladas de registro, al mando de su capitán I. Tremann,

procedente de California. Trae para este puerto 725 toneladas de carga.

La Libertad, 9.

Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. *Costa-Rica*. Su Capitán J. M. Deyle y 60 hombres de mar, procedente de Panamá, é intermedios. Trae para este puerto 287 bultos y á los pasajeros A. Toller, de Puntarenas; Gustavo Pacas, de San Julian del Sur; G. Gividian, de Corinto, Santos Cárdenas, Jorge Castro, J. J. Porto Carrera, de La Unión. Correspondencia 4 sacos, 3 paquetes, patente de sanidad limpia.

Rodolfo Kreitz.

Acajutla, 7.

Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor Alemán *Serapis*, procedente de Hamburgo. Trae para este puerto, 2,305 bultos de mercaderías y á los pasajeros S. Caytan, W. Lasletan, I. M. Fiallos, Pedro Domínguez y A. Bondanza. Correspondencia ninguna. Patente de sanidad limpia.

Acajutla, 9.

Hoy á las 9 a. m. fondeó el vapor Inglés *Sirius*, procedente de Corinto, trayendo 100 toneladas rieles y 52 bultos de quesos. Patente de sanidad limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Alberto Rodríguez, de Gracias.
Doroteo Chavez, de Olocuilta.
Jesús Orellana, de Suchitoto.
José del A. Cruz Cerna, de Usulután.
Tomás Olivares, de San Andrés.
Francisco F. Morales, de Coatepeque.
Juan María Rosales, de S. José Costa Rica.
Julia Cornejo, de Santa Ana.
Servando Herrera, de San Martín.
Hermenegildo Córdoba, Zacapa.
Manuel Mejía, de Sensuntepeque.

Ausentes:

Dr. Galindo, de Santa Tecla.
José Olivares, de Sonsonate.

SANTA TECLA.

Desconocidos:

Petrona Bolaños, de San Martín.
Simona Catalana, de Armenia.
Jacoba Saravia, de Guatemala.
Manuel Miranda, de San Vicente.
Florencio Álvarez, de Santa Lucía.
Alfonso García, de Santa Lucía.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 8 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 7.

Hotel Europa.—Entraron: Tomás G. Orantes, y Teodoro Damas, de Sonsonate. Salieron: Jesús Cañas, para Suchitoto; José S. Ulloa, para Santa Tecla; y Carlos Salazar, para Ahuachapán.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Osorio, de San Rafael y Adrián Rodríguez, de Zacatecoluca. Salieron: José Argüello, para San Miguel; Pedro Contreras, Joaquín Contreras, para Cojutepeque.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 8.

Hotel Europa.—Salieron: José M^a Echeverría, para San Miguel; Tomás G. Orantes, y Teodoro Damas, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Coronel José D. Nuila; de Zaragoza; y Dr. José M^a Andrade, de Chalatenango. Salió M. S. M. M. Cormick, para Honduras.

Hotel Internacional.—Entraron: M. Al-

caíne, de Santa Tecla; y Eugenia Ciani, de Sonsonate,

Novedades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 3, por hurto; 3, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 2, por riña; 1, por ebrio fondeado; 1, por portación de arma prohibida.

Novedades ocurridas el día 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 1, á pedimento del Administrador de Rentas de este departamento; 2, por estafa; 3, por hurto; 3, por ebriedad escandalosa; 3, por encontrarse en completo estado de embriaguez; y 4, mujeres: una por amenazas á mano armada á otra señora; una por quebradora de trabajo; una por pasar moneda falsa; una por ebriedad escandalosa. Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 8 de 1891.

Virgilio Valencia.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de *Certificados por Bonos de El Salvador*, se servirán presentarlos á esta oficina desde el 2 de noviembre próximo en adelante, para recibir el interés que les corresponde por el mes de octubre corriente.

San Salvador, 31 de octubre de 1891.

8—3 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Del 2 de noviembre en adelante, todos los días de 9 á 10 a. m., se procederá ante Escribano Público, en esta oficina, á la *insaculación* de los 80,000 números que servirán para los sorteos de *Bonos de El Salvador*, de conformidad con lo dispuesto por decreto legislativo de 17 de abril del corriente año y acuerdo de 3 del mes en curso. Los interesados en presenciar esta operación, pueden concurrir á la hora indicada.

San Salvador, 31 de octubre de 1891.

8—3 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

AVISOS JUDICIALES

Curadurías.

HORACIO R. JARQUIN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Certifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de Manuel Campos, para que se declare yacente la herencia de su hermano Anastasio Campos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Habiendo fallecido el trece de noviembre del año anterior el individuo Anastasio Campos, según consta de la certificación que se agrega sin que hasta la fecha haya sido aceptada su herencia ni una parte de ella, declárese yacente, y nómbrase curador interino de ella á don José Aristides Castillo, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley. Jarquín. Ante mí, Román Larrave, Srío".

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Horacio R. Jarquín.
3—1 Francisco J. Alas, Srío.

Emplazamientos.

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,
Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes José María Quijano y José María Romero, para que dentro del término de quince días se presenten á

este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves causadas á María Máxima Parada; bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Cisneros.—Macario Garay, Srío. 3—1

ADOLFO RODRIGUEZ, juez de 1ª Instancia de distrito de Zacatecoluca,

Por el presente edicto, cito y emplazo al reo Damián Guadrón, procesado por lesiones graves ejecutadas á Antonio Arias, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula baya herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Guazapa, trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
2 Francisco Alegría.

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito un macho bayo y un caballo rocio, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado de Paz de Soyapango, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Máximo Martínez.—Leandro Avelar, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula color prieto-bermejo, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Cuscataneingo, veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
2 Daniel Antillón.

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: 3 novillas, una overa, una prieta y otra bermejo-frontino, las dos primeras como de 3 años y la última como de 1½, están herradas con el primer fierro figurado al margen; 2 vacas, una bermejo-bosco, de primer parto y otra prieta, como de media vida, las cuales tienen como criador el primer fierro: estando la 1ª herrada y venteadada con el segundo, y la 2ª con este. sin ventear. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.
Juzgado de Paz de Ilopango, treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Alfaro. 2

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen Velero que tocará en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofreciere carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flete moderado, y como no hay desestiva, aquella llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros pormenores dirigirse á

38 Broadway, New-York. Pomares & Cushman, 14

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 10 de noviembre de 1891

NUM. 263

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

AUTOGRAFAS.

JORGE MONTT,

Presidente de la Junta de Gobierno Provisorio de la República de Chile,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Cábeme la alta satisfacción de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que encontrándose restablecido el régimen legal en todo el territorio de la República, la Junta de Gobierno que tengo la honra de presidir ha fijado su asiento en la capital de la República. Al comunicar á Vuestra Excelencia el cambio experimentado provisoriamente en el mando de la Nación chilena, cúmpleme manifestaros que será el anhelo de la Junta de Gobierno todo aquello que contribuya á afianzar y consolidar las altas relaciones de amistad del pueblo y del Gobierno de Chile con el pueblo y Gobierno de la República de El Salvador.

Dada en la Sala de mi despacho, á 31 días del mes de agosto del año de N. S. J. 1891.

Jorge Montt. Isidoro Errázuriz.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor don Jorge Montt, Presidente de la Junta de Gobierno Provisorio de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 31 de agosto del año en curso, me he impuesto con satisfacción de que encontrándose restablecido el régimen legal en todo el territorio de esa República, la Junta de Gobierno que Vuestra Excelencia preside, ha fijado su asiento en la capital de la misma, siendo uno de los objetos de su justo anhelo, todo aquello que contribuya á afianzar y consolidar las altas relaciones de amistad que se cultivan con el pueblo y Gobierno de El Salvador.

Con profunda ansiedad ha seguido mi Gobierno el curso de los sucesos relativos á la guerra interior en que desgraciadamente se ha visto empeñada esa floreciente República, y al saber primero por el cable y últimamente por la carta de Gabinete á que contesto, el feliz establecimiento de una autoridad provisoria que ha restablecido el régimen de la legalidad en todo el país, no he podido menos que congratularme con la Nación chilena por ese fausto acontecimiento, haciendo sinceros votos por que, bajo su égida, continúe sin interrupción en la senda de su engrandecimiento y progreso.

Tocante á los nobles anhelos de que se halla animada la Junta de Gobierno, me

es en extremo grato asegurar á Vuestra Excelencia que ellos encuentran de parte del pueblo y Gobierno de El Salvador la más fiel correspondencia; y que en cuanto de mí dependa, me esforzaré por contribuir con eficacia al afianzamiento y ensanche de las altas relaciones de amistad que se cultivan con el pueblo y Gobierno de la Nación chilena.

Carlos Ezeta.
Salvador Gallegos.

Dada en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 9 de 1891.

Considerando: que por las muchas atenciones que exige el ramo de Guerra, actualmente á cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no menos laborioso, conviene para la mayor expedición en el servicio dividir el trabajo del mejor modo posible, sin que por esto se prive de sus altas atribuciones al respectivo Secretario de Estado; que aunque por acuerdo de 14 de noviembre de 1889 las funciones de la Secretaría de la Comandancia General de la República quedaron anexas al Ministerio de Guerra, pero sin desconocer la conveniencia de aquella oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer la Secretaría de la Comandancia General de la República con las atribuciones, por hoy, que tenía cuando se suprimió según el acuerdo citado. La nueva organización y personal de la expresada oficina se publicarán lo más pronto posible.

El presente acuerdo empezará á tener efecto desde el día de su publicación. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 9 de 1891.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á los méritos que distinguen al señor Coronel don Adán Molina Quirola, ACUERDA: nombrarlo Secretario de la Comandancia General de la República, con el sueldo que después le será asignado. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 10 de 1891.

Vista la renuncia que del empleo de Intendente de la Imprenta Nacional ha presentado el señor don Francisco Mirón, y encontrando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios

que ha prestado; y nombrar para que sustituya al dimitente, en el puesto indicado, al señor don Domingo Granados, en quien concurren las cualidades de pericia y honradez necesarias para el buen desempeño de aquel cargo. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

EL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que la extracción de ganado vacuno del país va tomando proporciones alarmantes, trayendo como consecuencia legítima, la carestía de aquel elemento de primera necesidad para la vida, siendo la clase proletaria la que más sufre, ya que sus cortos medios de subsistencia, la ponen, de día en día, en mayores dificultades, para proporcionarse el preciado alimento de la carne, á que está generalmente acostumbrada;

Que la industria pecuaria, en la República, aun no cuenta con suficientes criaderos para que atendido debidamente el abasto común de nuestra población, deje un excedente, que sin grave perjuicio para el consumo nacional, pueda destinarse á la exportación, la que á la larga vendrá á ser causa del decaimiento completo de la ganadería;

Que es un deber del Gobierno dictar las medidas convenientes, que sin lesionar, de una manera injusta, intereses particulares, sean necesarias para provecho de la generalidad, ha tenido á bien decretar, y

DECRETA:

Artículo 1º.—Queda prohibida la exportación de ganado vacuno, en tanto la Asamblea Nacional, provee lo conveniente sobre el particular.

Artículo 2º.— Los infractores pagarán una multa de cinco pesos por cada cabeza de ganado que extraigan, cuya multa será exigida gubernativamente.

Artículo 3º.— Los Gobernadores departamentales, bajo su más estricta responsabilidad, velarán por el fiel cumplimiento de este decreto y harán efectiva la multa de que habla el artículo anterior, depositando su valor en la Administración de Rentas respectiva.

Artículo 4º.— La presente disposición surtirá efectos desde esta fecha.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Ministro de Fomento,
Domingo Jiménez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Vista la nómina de personas propuestas por el Director del Colegio de varones de Santa Ana, para que se nombre el Jurado que debe practicar los exámenes de curso de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo

VO ACUERDA: organizar dicho Jurado de la manera siguiente: Decano, doctor don Rafael Meza; Vocales propietarios, doctores don Manuel Pacas y don David A. Payés; Sub Decano, doctor don Camilo Arévalo; Vocales suplentes, doctores don Antonio Rodríguez y don Francisco Blandón y Jarquín.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892.

Departamento de San Vicente.

JOAQUÍN ÁLVAREZ, Gobernador Político del departamento.

Certifica: que desde el folio primero al nueve del libro corriente de calificación de ciudadanos para jurados del año de 1892, se encuentran los del tenor siguiente: "En la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los Alcaldes municipales del departamento, con el fin de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de jurados durante el año entrante de 1892; y estando presentes todos, se procedió á dicha calificación, bajo la presidencia del infrascrito, y resultaron designados los siguientes:"

DISTRITO DE SAN VICENTE.

San Vicente.

Ciudadanos:

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| Adolfo Enríquez. | José Pino. |
| Angel Roque. | José López. |
| Antonio Amaya. | Juan Franc. López. |
| Antonio Reyes. | Jorge Molina. |
| Alejo Alejandro Reyes. | Leandro Véliz. |
| Gral. Antonio Zaragoza. | Leocadio Barrera. |
| Alfonso Morán. | Lucio Garay. |
| Antonio J. Castro. | Lucio E. Juatal. |
| Adán Gómez. | Manuel Rodríguez. |
| Aquilino Flores. | Manuel Rosales S. |
| Basilio Hernández. | Manuel López Marín. |
| Cesario Molina. | Manuel Lara C. |
| Carlos Villalta. | Manuel Antonio Arévalo. |
| Carlos Martínez Prieto. | Mariano Mira. |
| Carlos Jiménez. | Dr. Manuel Salegio. |
| Ciriaco Salinas. | Mariano Cornejo. |
| Camilo Carranza. | Manuel E. Panameño. |
| David Barros. | Manuel López G. |
| Emilio Amaya. | Dr. Nicolás Angulo. |
| Enrique Gálvez. | Nicolás Figueroa. |
| Eleodoro Cisneros. | Octavio Miranda. |
| Eugenio Pino. | Pedro Valencia. |
| Eugenio Villalta. | Prudencio Molina. |
| Eliseo Villalta. | Ricardo Pino. |
| Eduardo Hernández. | Rafael Escoto. |
| Dr. Eduardo Artiga. | Raimundo Salinas. |
| Felcito Amaya. | Roque Aguilar. |
| Gral. Fernando Figueroa. | Rafael Padilla Durán. |
| Francisco Ortíz. | Salustino Ortíz. |
| Felipe Vela. | Sebastián Minero. |
| Ismael B. Angel. | Telésforo Angel. |
| Ignacio Gómez Colacho. | Tomás Escobar. |
| José Luis Aguirre. | Vicente Samayoa. |
| José Cástulo Lebrón. | Vicente Aguirre. |
| Juan Véliz. | Carlos Merino. |
| Dr. Justo Aguilar. | Crol. Cruz Miranda. |
| José Manuel López F. | Domingo Morales. |
| | Domingo Velasco. |
| | Fernando Cañas Mar- |

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| tínez. | Federico Molina. |
| Felipe Olivares. | Rafael Flores Chica. |
| Francisco Aguirre. | Rafael Gálvez. |
| Fran. A. Caraballo. | Salvador Cañas. |
| Félix Guerrero. | Teodosio González. |
| Gerardo Calixto. | Vicente Gálvez. |
| Inocente Ayala. | Alejandro Siliézar. |
| Jesús López Espinosa. | Antonio Corleto. |
| Jorge Alvarado. | Antonio Alferes. |
| Jesús Vela. | Antonio Cisneros. |
| Lázaro Molina. | Cornelio Enríquez. |
| Luis Felipe Merino. | Coronado Álvarez. |
| Matías Guerrero. | Demetrio Miranda. |
| Manuel Abacado Merino. | Dolores Miranda. |
| Miguel Cañas. | Enrique Miranda. |
| Dr. Manuel E. Miranda. | Esteban Guillén. |
| Rafael López. | Eligio Roque. |
| Rafael Merino. | Fruetuoso Pedraza. |
| Rafael Flores Chica. | Felipe Montano. |
| Rafael Gálvez. | José M. Barrera. |
| Salvador Cañas. | Dr. Luis Miranda G. |
| Teodosio González. | Nicolás Cornejo. |
| Vicente Gálvez. | Nicolás Hernández. |
| Alejandro Siliézar. | Onofre Montano. |
| Antonio Corleto. | Pedro Silva. |
| Antonio Alferes. | Rafael Corleto. |
| Antonio Cisneros. | Santiago Burgos. |
| Cornelio Enríquez. | Salvador Rodríguez. |
| Coronado Álvarez. | Ant. Pérez Prado. |
| Demetrio Miranda. | Alejandro Miranda. |
| Dolores Miranda. | Abel Cañas. |
| Enrique Miranda. | Velfor Vasconcelos. |
| Esteban Guillén. | Gral. Braulio Velásquez. |
| Eligio Roque. | Carlos Rodríguez. |
| Fruetuoso Pedraza. | Cesario Callejas. |
| Felipe Montano. | Carlos Villalta Managua. |
| José M. Barrera. | Constantino Ticas. |
| Dr. Luis Miranda G. | Daniel Rivas. |
| Nicolás Cornejo. | Fernando Murcia. |
| Nicolás Hernández. | Francisco Sarabia. |
| Onofre Montano. | Guadalupe Miranda. |
| Pedro Silva. | (p.) |
| Rafael Corleto. | Gonzalo Ticas. |
| Santiago Burgos. | Isidro Villalta Managua. |
| Salvador Rodríguez. | Ismael Arévalo. |
| Ant. Pérez Prado. | Juan Ulloa. |
| Alejandro Miranda. | |
| Abel Cañas. | |
| Velfor Vasconcelos. | |
| Gral. Braulio Velásquez. | |
| Carlos Rodríguez. | |
| Cesario Callejas. | |
| Carlos Villalta Managua. | |
| Constantino Ticas. | |
| Daniel Rivas. | |
| Fernando Murcia. | |
| Francisco Sarabia. | |
| Guadalupe Miranda. | |
| (p.) | |
| Gonzalo Ticas. | |
| Isidro Villalta Managua. | |
| Ismael Arévalo. | |
| Juan Ulloa. | |

Ciudadanos:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| Simón Orellana. | Carlos Enríquez. |
| Salvador Orellana. | Gabriel Molina. |
| Edemundo Jaimez. | Calixto Alvarado. |
| Asunción Palacios. | Victoriano Jaimez. |
| Pablo Cuéllar. | Miguel Hernández. |
| Aniceto Álvarez. | Silverio Hernández. |
| Napoleón Oliva. | Gregorio Palacios. |
| Felipe Mira. | Santiago Jaimez. |
| Lorenzo Enríquez. | Benancio Munguía. |
| Miguel Enríquez. | Matilde Mira. |
| Agustín Hernández. | Benancio Mira. |
| Felipe Vaquerano. | Marcial Novoa. |

Apastepeque.

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| José M. Callejas. | Bruno Montano. |
| José Martínez. | Isaías Amaya. |
| José Angel Barillas. | Gerardo Palacios. |
| José Molina. | José Angel Osorio. |
| Juan Panameño Valdera. | Víctor Hernández. |
| Escribano Lorenzo A. Miranda. | |
| Manuel Suriano. | |
| Miguel Siliézar. | |
| Miguel Pino. | |
| Manuel Sosa. | |
| Manuel Pérez. | |
| Moisés Miranda. | |
| Dr. Manuel de J. Miranda. | |
| Nicolás Rodríguez. | |
| Pablo Rodríguez Virján. | |
| Ramón Rosales. | |
| Rafael Matal. | |
| Dr. Rodrigo Velásquez. | |
| Saturnino Quintanilla. | |
| Santiago Martínez Cornejo. | |
| Salomón Ramírez. | |
| Salvador Ramírez Chivo. | |
| Salvador Barrillas. | |
| Teodoro Rosales. | |
| Tránsito Elena. | |
| Benancio Navarrete. | |
| José Alfaro. | |
| Francisco Merino Caminos. | |
| Antonio Minero. | |
| Raquel Artiga. | |
| Carlos Valencia. | |
| José Ant. Rodríguez. | |
| Antonio Jovel. | |
| Sebastián Zúñiga, h. | |
| Francisco Pacas. | |
| Eulalio Pacas. | |
| Alonso Caminos. | |
| Fran. Aguilar Miranda. | |
| Magdaleno Abarca. | |
| Fernando Angel Ortiz. | |
| Mejía Mejía. | |
| Rodrigo Villalta. | |
| José Arévalo. | |
| Juan Arévalo. | |
| Manuel Paniagua, h. | |
| Ruperto Paniagua. | |
| Juan Santana. | |
| Manuel Iraheta. | |
| Antonio Iraheta. | |
| José Luz Escoto. | |
| Leonsio Santana. | |
| Serapio Santana. | |
| Lisandro Rodríguez. | |
| Gerbacio Calixto. | |
| Natividad Enríquez. | |
| Bartolo Merino. | |
| Felipe Bolaños. | |
| Tomás Sosa. | |

- San Cayetano.
- Ciudadanos:
- | | |
|-------------------|-------------------|
| Eustaquio Amaya. | Vicente Molina. |
| Felipe Amaya. | Eugenio Molina. |
| Máximo Miranda. | Vicente Rodas. |
| Antonio Miranda. | José María Ticas. |
| Bruno Matal. | Lucio Campos. |
| Juan Fernández. | Leandro Lara. |
| Secundino Lara. | David Marinero. |
| Andrés Solórzano. | |

San Cayetano.

Ciudadanos:

- Tepetitán.
- Ciudadanos:
- | | |
|-----------------------|------------------------|
| Francisco Paniagua. | Dr. Guillermo Cárcamo. |
| Delfino Paniagua. | Gerardo Castillo. |
| Rafael Ramírez. | Albaro Urquía. |
| Alejandro Hernández. | Francisco Lucía. |
| Juan Aguilar. | Manuel Barrera. |
| Juan Pablo Rodríguez. | Juan Fuentes. |
| Felipe Calixto. | Evaristo Fuentes. |
| Estanislao Cárcamo. | Salvador López. |
| | Juan Cañas. |

Tepetitán.

Ciudadanos:

- Verapaz.
- Ciudadanos:
- | | |
|----------------------|----------------------|
| Antonio Alfaro. | Ezequiel García. |
| Rafael Herrera. | Aurelio García, (h.) |
| Francisco Contreras. | David Contreras. |
| Máximo Gavidia. | Antonio Cubías. |
| Manuel García. | |

Verapaz.

Ciudadanos:

- Guadalupe.
- Ciudadanos:
- | | |
|-------------------|--------------------|
| Antonio Cuéllar. | Miguel Urquía. |
| Antonio Carrillo. | Rafael Cornejo. |
| Andrés Cuéllar. | Pedro Hidalgo. |
| Benito Montoya. | Antonio Martínez. |
| David Rodríguez. | Gerardo Prieto. |
| Felipe Cornejo. | Leonardo Morales. |
| Francisco Flores. | Olegario Martínez. |
| Lindor Miranda. | Miguel Cubas. |

Guadalupe.

Ciudadanos:

- Tecoluca.
- Ciudadanos:
- | | |
|-----------------------|----------------------|
| Fernando Molina. | Francisco Molina. |
| Jesús Molina. | Jesús Ruiz. |
| Federico Romero. | Miguel Gálvez. |
| Antonio Romero. | Valentín Alfaro. |
| Francisco Corpeño. | Antonio Elena. |
| Pío Chaves. | Federico Molina. |
| David Chaves. | Indalecio Choto. |
| José Flores. | Juan Grande. |
| Salvador Montano. | Manuel Corpeño. |
| Francisco Chaves. | Tomás Rodríguez. |
| Abrahám Ortiz. | Juan Pablo Espinosa. |
| José Luis Muñoz. | Policarpo Martínez. |
| Enrique Montano. | Eulogio Martínez. |
| Gertrudis Monteguado. | Fernando Reyes. |
| | José Luis Fuentes. |

Tecoluca.

Ciudadanos:

- DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.
- San Sebastián.
- Ciudadanos:
- | | |
|---------------------|-------------------|
| José Rivas. | Silvestre Guzmán. |
| Elenterio Martínez. | Cruz Rodríguez. |
| Antonio Ruiz. | Máximo Pineda. |
| Cruz Gámez. | Nieves Martínez. |
| Manuel Carranza. | José M. Carranza. |
| Yanuario Ayala. | Miguel Carranza. |
| Valentín Mejía. | Simón Rosa. |
| Cesario Martínez. | Manuel Arias. |
| Salvador Jovel. | Serapio Rosa. |
| Rafael Véliz. | Miguel Rivas. |
| Diego Abarca. | David Cornejo. |
| Andrés Cruz. | Manuel Rivas. |

DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián.

Ciudadanos:

Pablo Mejía. Evaristo Guzmán, (h)
 Sabino Guzmán. Jerónimo Abarca.
 Juan Rodríguez. Santiago Rivas.
 Jesús Aguilar. Pedro Rosa.
 Pedro José Aguilar. Lorenzo Mozo.
 Atanasio Cruz. Ambrosio Argueta.

San Esteban.

Ciudadanos:

Adolfo Marín. José M^a Palacios.
 Apolonio García. Jacobo Ayala.
 Antonio Sánchez. Julián Durán.
 Adolfo Cerritos. Raimundo Aguilar.
 Alejo Munguía. Ramón Martínez.
 Aquilino Navarrete. Reyes Paredes.
 Alberto Escoto. Salomé Rivera.
 Bernardo Dueñas. Santiago Guerrero.
 Braulio Ayala. Samuel Marín.
 Benvenuto Acevedo. Sinecio González.
 Bonifacio Nuila. Tomás García.
 Cupertino Moreno. Tomás Melara.
 Carmen Tisnada. Manuel Panameño.
 Dolores Cisneros. Manuel Lebrón.
 Domingo Umaña. Manuel Castro.
 Daniel Marín. Napoleón Umaña.
 Eduardo Acevedo. Nazario Aguilar.
 Eugenio Acevedo. Natividad Lizano.
 Felipe Cañada. Octavio Navarrete.
 Francisco Orellana. Pedro Navarrete.
 Francisco Mayorga. Pilar Navarrete.
 Martínez. Pablo Escoto.
 Francisco Martínez. Vicente Santos.
 Albario. León Panameño.
 Francisco Hernández. Onofre Sánchez.
 Gregorio Acevedo. Maclovio Gómez.
 Gregorio Aguilar. Orecensio Ceballos.
 Gabriel Melara. Herceidio Navarrete.
 Juan Ant^a Amaya. Francisco Villalta.
 Juan Herrera. Macedonio López.
 Justo Martínez. Cupertino Moreno.
 José Santos. Octavio Navarrete.
 José Manzanares. Manuel Roark.
 Juan Molina. Matilde Marinero.
 José Cañada. Mauro Oliva.

San Lorenzo.

Ciudadanos:

Antolín Ángel. Justo Montano.
 Antonio García. Braulio Montano.
 Gregorio Rosa. Manuel Montano.
 Benito Flores. Manuel Palacios.
 Magdaleno Arias. Lino González.
 Nieves Acevedo. Manuel Leonor, (h.)
 Lázaro Flores. Santana Osorio.
 Raimundo Flores. Sabas Zaldaña.
 Inocente Aguilar. Pablo Martínez.
 Francisco Flores A. Casildo Córdoba.
 cevedo. Francisco Meléndez.
 Timoteo Cárcamo. Laureano Vásquez.
 Francisco Marinero. Juan Ant^a Baires.
 Antonio Ávalos.

Santa Clara.

Ciudadanos:

Octaviano Artiga. Abel López.
 Luis Sánchez. Miguel Romero.
 Bonifacio Cárdenas. Benigno Arévalo.
 Vicente Panameño. Ambrosio Martínez.
 Lisandro Herrera. Higinio Ruiz.
 Aquiles Cerritos. Guadalupe Amaya.
 Francisco Rómulo. Gerardo Parras.
 Herrera. Rafael Sánchez.

San Ildefonso.

Ciudadanos:

Francisco Lazo. Mariano Amaya.
 Manuel Aguilar. Enrique Amaya.
 Antonio Artiga. Braulio Amaya.
 José Artiga. Dionisio Molina.
 Facundo Portillo. Gregorio Amaya.
 Teodoro Farras.

Santo Domingo.

Ciudadanos:

Andrés Iglesias. León Lozano.
 Juan Ayala. Pedro Ayala.
 Doroteo Gómez. Ignacio Platero.

Raimundo Portillo. Cruz Lara.
 Felipe Herrera. Pedro Platero.
 Joaquín Rivas. Jacinto Maravilla.
 Pilar Portillo. Simeón Portillo

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminada esta acta, que firmamos, excepto los Alcaldes Salvador Platero, de Guadalupe; Tomás Herrero, de Santa Clara, y Patrocinio Comayagua, de Verapaz; estos por no saber firmar.— Joaquín Álvarez. || Y. Marín. || Máximo Urquilla. || Lucio Rosa. || Nazario Marín. || Tomás Cerritos. || Asención Martínez. || Santiago Magaña. || Gerardo Prieto. || Nicolás J. Cañas. || Octavio Cañas. || Gustavo Acevedo, Srío. || Hay dos rúbricas.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente, en la Gobernación del departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Joaquín Álvarez.

Gustavo Acevedo, Srío.

ERRATA

En el número 261 de este Diario, fecha 7 del corriente, en la sesión de la Junta de Educación de este departamento, número 4^o de lo acordado por la Junta en dicha sesión, se lee: *vocales*, y debe leerse: *locales*.
 San Salvador, 10 de noviembre de 1891.

Florencio Reyes F., Srío.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

| <i>Hipotecas.</i> | | | |
|-------------------------------|----------------------|---|---------|
| Dr. Francisco Martínez, casa. | San Salvador | 2 | 84 |
| " " | " " | 2 | 70 |
| <i>Propiedad.</i> | | | |
| Rosendo Hernández, solar. | San Salvador | 1 | 14 |
| Id. | id. | 1 | 94 |
| Id. | id. | 1 | 99 |
| Emilio Mijango. | id. | 2 | 44 |
| Id. | id. | 2 | 44 |
| Jesús Najarro, casa. | id. | 1 | 20 |
| Manuel C. Herrera, terreno. | id. | 3 | 14 |
| Cristóbal Lara, | id. Teotepeque | 2 | 36 |
| Mariano Quiteno, | id. Huizúcar | 2 | 38 |
| Hermenegildo Pérez, | id. Colón | 2 | 16 |
| Leandro Guzmán, | id. Soyapango | 2 | 94 |
| César Sierra, | id. Acullhuaca | 1 | 35 |
| Domingo Mendoza, | id. San Rafael | 1 | 68 |
| Mercedes Durán, | id. Quezaltepeque | 3 | 70 |
| Antonio M. Guerrero, | id. S. P. Perulapán. | 1 | 48 |
| Concepción Fernández, | id. Cojutepique | 1 | 55 |
| Ascensión García, casa. | La Libertad | 1 | 25 |
| Suma | | | \$40 68 |

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 9 de noviembre de 1891.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Washington, 3.—La crisis con Chile pasará amigablemente según se creó y quedará arreglada dentro de una quincena. El señor Montt, salió hoy para New-Orleans. Dice que Chile castigará á los culpables. El cuento de que los marineros americanos fueron lazados y arrastrados por las calles es absurdo. Las autoridades chilenas están investigando lo ocurrido. El Ministro Egan no será retirado.

Dublín, 3.—Mc. Dermott el sobrino de Parnell le dió una paliza públicamente en las calles de esta ciudad á Healy.

Londres, 3.—La nueva asociación nihi-

lista que se ha descubierto en Rusia tenía su cuartel general en San Petersburgo y dos sucursales en Charkoff y Odessa, respectivamente.

Yokohama, 3.—Según cálculos oficiales el reciente terremoto causó la muerte á 4,000 personas, heridas y contusas 6,000, casas destruidas 50,000.

Victoria, B. C., 3.—Hoy llegó á este puerto la emperatriz del Japón. El incendio de Kinkow destruyó 1,500 casas y causó la muerte á 200 personas.

Columbus, O. 3.—Los republicanos han electo á Mc Kinley para la Legislatura con una mayoría de más de 17,000 votos.

Cincinnati, O., 4.—Los últimos avisos dan á Mc Kingly una mayoría de 12 á 15 mil votos.

New-York, 4.—Flower, ha sido electo con una mayoría de cerca de 20,000 votos.

Paris, 4.—El Czar ha demostrado su antipatía hacia el emperador de Alemania dos veces durante un mes. Cuando llegó á Dantzig ni siquiera insinuó el deseo de verlo y cuando Guillermo le indicó que deseaba presentarle sus respetos, el Czar se negó positivamente á recibirlo. El príncipe Luis Luciano Bonaparte, último sobrino de Napoleón I, ha muerto.

Galveston, 4.—Ayer á las 2. 30 p. m. se descubrió un incendio en la oficina telegráfica del Western Unión en la casa que también ocupan la compañía mexicana y la oficina de la prensa asociada. Los bomberos anduvieron muy listos, pero no obstante sus esfuerzos las pérdidas fueron grandes. Una hora después del desastre estaban entablados de nuevo los trabajos.

Roma, 4.—En una conversación que tuvo el Papa con el Obispo de Limeriek le expresó su pesar por la muerte de Mr. Parnell. Según se dice Leon XIII dejará toda su fortuna en metálico depositada para fines ignorados en el Banco de Inglaterra.

Washington, 4.—Nada ha ocurrido de nuevo en la cuestión chilena. Montt ha comprendido que el espíritu del Gobierno americano en este asunto no es hostil á Chile. El Ministro Tracy cree que es necesario el aumento de la escuadra americana del Pacífico del Sur.

Roma, 4.—Dice "L'Italia" que los Estados Unidos observan ciertas reglas de conducta para con Chile y otras distintas para con Italia y que los Yankes no tienen mas ley internacional que la que les dicta la importancia de sus negocios comerciales; pero que llegará una época en que Europa les obligue á precisar la noción tan vaga que tienen de la ley de las naciones.

Los Angeles, 4.—El asunto del Itata ha terminado.

New-York, 4.—En el Brasil ha estallado una revolución. Se ha establecido la dictadura. El parlamento ha sido disuelto. El gobierno se ha apoderado de todas las líneas telegráficas.

Singapore, 5.—Se ha expedido un manifiesto mandando la expulsión fuera de la ciudad de todos los cristianos naturales del país, la confiscación de sus bienes y la destrucción de sus iglesias.

San Francisco, 5.—Las noticias traídas de China, por el vapor "Río Janeiro", dicen que Istelm fué atacada por 3,000 insurgentes, quienes se apoderaron de ella después de sangrienta lucha. A última hora marchaban contra ellos 1,000 hombres del ejército imperial.

Dublín, 5.—En el combate que hubo en las calles de Waterford, ayer, resultaron 150 heridos.

Paris, 5.—Se han tomado extraordinarias precauciones en los ferrocarriles ale-

manes, para proteger al Czar durante sus viajes.

Berlin, 5.—Con motivo de la quiebra de los banqueros Hirschfeld & Wolf, sostuvieron fuertes pérdidas la Emperatriz y el Príncipe Enrique.

New York, 5.—*El Herald*, publica una entrevista que tuvo su corresponsal en París con el señor Augusto Matte, Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, respecto á la cuestión chileno-americana. Tanto el señor Matte, como el señor Ramón Sebarcaseaux, caballero chileno muy conocido en París, dicen que Chile obrará imparcialmente y que castigará á los culpables. Dicen también que es falso que exista en Chile el odio contra los americanos, de que han hablado algunos periódicos y que el Ministro Egan lo ha exagerado todo. Don Pedro Montt fué á Nueva Orleans á encontrar á su señora. El Gobierno ha ordenado á las autoridades se guarden todas las consideraciones debidas á su rango á los señores Montt.

Berlin, 5.—Asegúrase que el Emperador Guillermo ha hecho saber al Príncipe de Bismarck, que si revela en el Reichstag hechos ó documentos relacionados con los asuntos del imperio será prontamente procesado. Siguen circulando los rumores que el ex-canciller está resuelto á exponer todos los papeles que se relacionen con su dimisión del Ministerio. Los polacos de Galicia han fundado una sociedad secreta que se propone mantener vivos los recuerdos de la lucha por la libertad de ahora hace 30 años.

Londres, 5.—El tráfico de esclavos entre Queensland y varios grupos polinesios, ha aumentado considerablemente durante este año. La nueva escuadra de Australia se dedicará á perseguir á los traficantes.

Cork, 5.—La lucha electoral entre los partidos que se disputan aquí la supremacía, no da trazas de cesar. De Dublín han llegado dos compañías de infantería á reforzar la guarnición y esto dará una idea de lo que esperan las autoridades. Entre los golpeados en la gresca de anoche se cuentan los miembros del parlamento O'Brien, Condon y Gilhooly.

San Petersburgo, 5.—El Czar y la Czarina han llegado á Livadia, donde celebrarán sus bodas de plata el 9 del corriente.

Viena, 5.—Dícese que han muerto 2,000 soldados rusos de fiebre tifoidea á orillas del Pruth.

Paris, 6.—Dreyfus y los radicales han votado contra el ministerio.

Berlin, 6.—Herr Wolff, jefe de la casa banquera de Hirschfeld & Wolff de esta ciudad, ha sido arrestado.

London, 6.—La influenza se ha hecho epidémica en Escocia.

Madrid, 6.—El gobierno español se ha negado á extender el ejecutur al Cónsul de los Estados Unidos, en las islas Carolinas y lo ha notificado á Washington.

Nagpur, 6.—Ayer se desrieló un tren cargado de tropas y perecieron cinco soldados.

Londres, 6.—Continúan en Bulgaria las fuertes nevadas. Muchas personas han muerto de frío y se han perdido miles de cabezas de ganado.

Washington, 6.—Las dificultades políticas en el Brasil, afectarán los tratados de comercio que estaban en vías de celebrarse con los Estados Unidos. Es posible que los ingleses, cuyos intereses son grandes en la nueva república, les ganen de la mano á los americanos, en asuntos de reciprocidad. El Ministro Americano en Lisboa, dice que don Pedro está viviendo en Oporto y que su salud tanto física como mental

no puede ser peor. Agrega que no hay temores de restauración.

Madrid, 6.—Hoy chocaron dos trenes de pasajeros en Canalcas. Resultaron muchos muertos y heridos.

Negroponto, 6.—En el mar egeo se incendió un vapor que iba cargado de aceite. Se ahogaron nueve hombres.

New York, 6.—Mañana saldrán para Europa el señor Claudio Vicuña é hijos.

Paris, 6.—En Chantilly, se ha hecho epidémica la fiebre tifoidea.

Cork, 6.—Mr. Flavin, candidato de los Macarthistas, ha sido electo sucesor de Mr. Paruell, como miembro del Parlamento.

Washington, 6.—Según telegrama recibido en la legación Japonesa, procedente de Yokohama, se sabe que el terremoto del 20 de octubre se sintió con fuerza. Únicamente en las prefecturas de Aichi y de Gifu. Hubo 6,500 muertos y 900 heridos. El terremoto destruyó totalmente 75,000 casas, dejando 12,000 muy averiadas.

Madrid, 7.—Por telegramas de Chicana, á unas 200 millas de Cadiz, se sabe que aquel distrito está actualmente sufriendo los efectos de un terrible huracán. El pueblo de Segura está inundado. Mucho ganado ha muerto ahogado.

Roma, 7.—La salud del Papa es excelente. Es falso que piense salir de Roma. Ha mostrado mucho descontento con la poquedad del producto del dinero de San Pedro, este año. De Inglaterra le llegaron solo £ 50.

Londres, 7.—Ha puesto su renuncia el almirante Beranger, Ministro de Marina.

San Petersburgo, 7.—El gobernador de Nijni Novgorod, notifica que las provisiones se han agotado y que amenaza el hambre.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 11 | San Martín Obispo cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

CUADRO que indica los días en que se recibe y despacha la correspondencia oficial y particular de los pueblos del departamento de San Salvador.

Lunes y viernes.

De San Jacinto, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos y Panchimalco.

Martes y viernes.

De Soyapango, Ilopango, San Martín y Tonacatepeque.

Miércoles y sábado.

De San Sebastián, Aculhuaca, Cuscatancingo, Paleca, Apopa, Guazapa y El Paisnal.

Jueves y sábado.

De Mejicanos, Ayutuxtepeque y Nejapa.

NOTA:

Los señores Alcaldes de San Jacinto, Soyapango, San Sebastián y Mejicanos, irremisiblemente mandarán un alguacil á la Gobernación, á las 2 de la tarde de cada uno de los días que se les marca en el per-

sente cuadro, á entregar y recibir la correspondencia de 6 para los pueblos que quedan indicados respectivamente; y los demás Alcaldes mandarán otro alguacil á las 8 de la mañana del siguiente día de los designados para entregar y recibir la correspondencia en esta oficina y á entregar y recibir la que respectivamente se les dirija, bajo la pena de diez pesos de multa por cada infracción.

Gobierno Político del departamento de San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Agustín Palacios.—Florencio Reyes F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

D^a Concepción Sosa, de Santa Ana.
Ricardo Guadrón, de Nejapa.
Tárnito Olano, de Suchitoto.
Narciso Hernández, de Santiago de María.
Dolores Ruiz de Fernández, de San José Costa Rica.
Braulia Moreno de Núñez, de San Andrés.
Joaquina F. Ormart, de Quezaltepeque.

Ausentes:

Luis Guillot, de Ahuachapán.
Fernando Guillén, de Tepecoyo (cbr. 12½ c.)
Capitán Tablas, de Sonsonate. („ 31½ „)
Eliás Belloso, de Ahuachapán. („ 31½ „)

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Desconocidos:

Justo Lázaro, de Zacapa.
Bonifacio Delgado, de Santa Ana.

Domicilio ignorado:

Rosa Fuentes, de Chalatenango.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 10 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 9.

Hotel Europa.—Entraron: Juan Moreno, de Apopa y Salvador Martínez, de esdad. Salió Atanasio Pineda G., par catecoluca.

Hotel Alemán.—Entraron: Federico tñez y Aquilino Rivera, de Tonacatepeque. José M^a Martínez, de Cojutepeque; Rafa. P. Durán, de San Vicente y P. H. Bonilla de Honduras. Salieron: José D. Nuila para Usulután y Francisco Osorio, para San Rafael.

Hotel Internacional.—Entró Esteban Bustamante, de Suchitoto. Salió M. Alcaide, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Luis Andren, W. R. Kelley, para Guatemala, y W. Auspurg, para Chalatenango.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y á pedir unto de la madre; 1, por estafa de un revólver á otro y 1, por ebriedad y portación de moneda falsa.

Dirección general de Policía: San Salvador, noviembre 10 de 1891.

Virgilio Valencia.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Esta oficina quedará provisionalmente abierta el 20 del corriente en la pieza contigua á la gran puerta de la Estación del Tranvía.

San Salvador, septiembre 18 de 1891.

16

El Comité.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, miércoles 11 de noviembre de 1891

NUM. 264

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafos.

VICTORIA,

por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Al Presidente de la República de El Salvador, envía salud!

Nuestro buen amigo!

Tenemos mucho placer en anunciaros que el matrimonio entre nuestra muy amada nieta, su Alteza la Princesa Francisca Josefa Luisa Augusta María Cristina Elena, hija segunda de nuestra muy amada hija la Princesa Elena y de nuestro querido yerno el Príncipe Cristiano de Schleswig-Holstein, con Su Alteza el Príncipe Ariberto José Alejandro de Anhalt fué solemnizado en la capilla de San Jorge en Windsor el 6 de julio último.

Las pruebas de amistad que nos habéis dado en otras ocasiones, no nos permiten dudar que os uniréis á nosotros en el deseo de que esa unión sea coronada de felicidad. Y así os recomendamos á la protección del Todo Poderoso.

Dado en nuestra Corte en Balmoral el día 27 de agosto en el año de Nuestro Señor 1891, y quincuagésimo quinto de nuestro reinado.

Vuestra buena amiga,

(F.) *Victoria.*

(R.) *Salisbury.*

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador,

A Su Majestad, Victoria por la Gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la Fé, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Grande y buena amiga:

Correspondo con gusto á la Real Carta de Su Majestad, fechada el 27 de agosto del año corriente, en que se digna anunciarme el matrimonio celebrado entre Su Alteza la Princesa Francisca Josefa Luisa Augusta María Cristina Elena, hija segunda de la Princesa Elena y del Príncipe Cristiano de Schleswig-Holstein, con Su Alteza el Príncipe Ariberto José Alejandro de Anhalt, que fué solemnizado en la capilla de San Jorge, en Windsor, el 6 de julio último.

Su Majestad ha tenido razón al juzgar, que como en otras y análogas ocasiones, me sería grato en la presente, compartir la felicidad que le proporciona tan venturosa unión, sobre la cual deseo que el cielo derrame sus bendiciones; y tributando á Su Majestad el homenaje de mi consideración distinguida, tengo la honra de repetirme de su Majestad,

Grande y buen amigo.

(F.) *Carlos Ezeta.*

(R.) *Salvador Gallegos.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 9 de 1891.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Ocasionándose graves dificultades en la seguridad y garantías de la propiedad inmueble, cuyas inscripciones han sido hechas con anterioridad al 19 de noviembre de 1889 en la Sección Central del Registro respectivo, en razón de haberse destruido los libros correspondientes en el incendio del Palacio Nacional; y deseando proveer de alguna manera á esos inconvenientes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º que se repongan todas las inscripciones hechas antes de la fecha indicada, en nuevos libros que se abrirán en el Registro Central de la propiedad é hipotecas, aceptando para verificarlo toda constancia auténtica que aparezca en los instrumentos respectivos; 2º que toda inscripción de esta especie, se haga bajo el nena de *repuesto*, consignando en ella, además de los requisitos generales que la ley exige, una referencia final del número de orden, libro y folio en que se hizo primitivamente, del día y hora en que fué presentado el instrumento, con indicación del número y folio del asiento de presentación, y del nombre del Registrador que aparezca haber hecho la inscripción; 3º que las inscripciones del dominio se repongan de toda preferencia, para poder anotar al margen de ellas, las relativas á los demás derechos reales, cobrándose por razón de cada inscripción, la cuarta parte de los honorarios primitivamente devengados con arreglo á la ley, y poniéndose al pie del instrumento nota adicional de la reposición y de dichos honorarios; 4º que para no embarazar los trabajos corrientes del Registrador, se encomienden los de reposición al Registrador suplente, señalándose para concluirlos el término perentorio de tres meses; 5º el Registrador suplente actuará con dos oficiales subalternos, devengando dichos empleados las mismas dotaciones designadas á los propietarios en la ley de presupuesto, los cuales se pagarán de los productos de reposición de inscripciones que percibirá aquel funcionario llevando cuenta que rendirá cada mes á la Tesorería General. Por estas funciones el Registrador suplente no necesita rendir fianza; 6º Finalmente, terminada que sea la reposición de inscripciones á que se refiere el presente acuerdo, pasarán los libros respectivos á la oficina del Registro Cen-

tral, donde deben conservarse para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 10 de 1891.

Siendo de urgente necesidad dotar á los Tribunales de Justicia, en esta capital, de una localidad amplia y decente para el ejercicio de sus importantes funciones; y habiéndose dispuesto la traslación del Instituto Nacional al edificio que ha estado ocupando la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: destinar á Palacio de Justicia el edificio del Instituto referido, el cual se arreglará á la mayor brevedad posible de una manera adecuada al objeto para el cual se le destina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Gallegos.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 9 de 1891.

Habiendo renunciado el señor don José María Gallardo, la Receptoría de Correos de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al señor don Francisco Puente, propuesto por el Director General del ramo. El nombrado disfrutará del sueldo de que gozaba su antecesor.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 11 de 1891.

Traída á la vista la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, relativa á que se apruebe el nuevo impuesto de alumbrado público, ó sea un cincuenta por ciento de aumento sobre el establecido en el artículo 283, sección 21ª, Libro 7º de la Recopilación de Leyes Patrias; y considerando: que la solicitud se apoya en que el sostenimiento de la luz eléctrica demanda mayores gastos que el de la antigua luz de petróleo; siendo esta mejora un importante servicio para aquella ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Lprehensiones por contrabando de licores,
verificadas por los Resguardos de la República, durante
el mes de octubre de 1891.

| Departamentos. | Fábricas decomisadas. | Totales. | Botellas de agüte. | Fábricas de chicha. |
|--------------------|--------------------------|----------|--------------------|---------------------|
| | Aparatos de barro. | | | |
| San Salvador | 2 | 2 | | |
| La Libertad | | | | |
| Sonsonate | | | | |
| Ahuachapán | | | | |
| Santa Ana | | | | |
| La Paz | 15 | 15 | 7 | |
| Cabañas | 1 | 1 | | |
| Chalatenango | 1 | 1 | | |
| Cuscatlán | 36 | 36 | 28 | 9 |
| San Vicente | 2 | 2 | | |
| San Miguel | 1 | 1 | | |
| Usulután | | | | |
| Morazán | 2 | 2 | | |
| La Unión | | | | |
| | 60 | 60 | 35 | 9 |

Dirección General de Rentas: San Salvador, 11
de noviembre de 1891.

El Director General,
Alberto Bustamante.

El Revisor de estados de contrabando.

Am. B. Mc.-Kellar.

Movimiento del fondo de alcabala interior
en el departamento de Morazán, en septiembre de 1891

| POBLACIONES | Existencia anterior | Ingresos. | Egresos. | Existencia anterior. |
|-------------------|------------------------|-----------|----------|-------------------------|
| Osicala | 35.06 | 47.81 | 48.50 | 35.75 |
| Cacaopera | | 7.81 | 6.00 | 1.81 |
| Corinto | | 10.00 | | 10.00 |
| San Simón | | 1.00 | | 1.00 |
| Joteaca | | 2.25 | | 2.25 |
| Jocoaitique | | 1.00 | | 1.00 |
| Arambala | | 1.00 | | 1.00 |
| Torola | | 5.00 | | 5.00 |
| Totales | 35.06 | 75.87 | 54.50 | 57.81 |

NOTA: En las demás poblaciones del departa-
mento, no hubo movimiento.

Gobernación Política del departamento de Mora-
zán: Gotera, 30 de septiembre de 1891.—B. Larrios.

Relación de los trabajos de la Cámara de
2ª Instancia de la Sección de Oriente, en
el mes de febrero de 1891.

Febrero 3.—Se proveyeron tres autos de
sustanciación.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pro-
nunciada en la criminal instruida contra
Víctor Jiménez, por lesiones á Cupertino
Yemes.

Se mandaron archivar las diligencias
de exhibición de Apolonio Sigüenza y acu-
sar recibo al ejecutor.

Se decretó la exhibición de Cecilio Gar-
cía, nombrando ejecutor al escribano pú-
blico don Miguel Pineda.

Se mandó archivar junto con la senten-
cia dictada por la honorable Cámara de 3ª
Instancia el incidente de la criminal con-
tra Gerónimo Rodríguez, por homicidio en
Doroteo Guerrero.

Se mandaron archivar las diligencias de
exhibición de Abelino Grande y acusar re-
cibo al ejecutor señor escribano Lozano.

Febrero 4.—Se proveyeron cuatro autos
de sustanciación.

Se mandó dar cuenta á la honorable Cá-
mara de 3ª Instancia con la criminal ins-
truida, sobre averiguar quién amenazó de
muerte á don Isidoro Molina, para que se

sirva designar quien debe conocer en lu-
gar del doctor Molina que dejó de ser Ma-
gistrado por haber aceptado la diputación.

Se declaró sin lugar la excusa propuesta
por el Juez de 1ª Instancia de Chinameca,
en la criminal contra Cleofas Gómez, Jua-
na de la Cruz y Baltazar Quintanilla, por
homicidio en Domingo Villegas.

Se confirmó el sobreseimiento dictado
por el Juez 2º de 1ª Instancia de Morazán,
en la criminal contra Mónico Chica, por
usurpación de un terreno de Juan de Dios
Pereira, dejando á éste su derecho á salvo
para intentar la acción que le corresponde
con arreglo á la ley.

Se revocó el sobreseimiento dictado por
el Juez 1º de 1ª Instancia de Morazán, en
la criminal contra José de la Luz Lazo,
por atentado al sargento Bernabé Rivera,
por no estar depurado el juicio informati-
vo.

Se confirmaron los sobreseimientos dic-
tados por el Juez 2º de 1ª Instancia de Mo-
razán, en las criminales siguientes:

En la instruida contra Francisco Gómez,
por burto de once pesos del señor escriba-
no Gómez.

Y sobre averiguar quién dió muerte á
Evaristo Hernández.

Se mandó devolver al Juzgado de su ori-
gen la criminal instruida contra doña Ana
Josefa L. Chacón, por calumnia que le a-
tribuye Esteban Pleités, pedida á efecto
de ver; y la exhibición al ejecutor para
que provea con arreglo á derecho por no
haber mérito para la detención de la favo-
recida.

Se mandó remitir al Juez de 1ª Instan-
cia de La Unión, para que instruya el in-
formativo correspondiente y dé cuenta de
las denuncias hechas por Eduvigis Cha-
vez y Fernanda Trejo, contra los Jueces de
Paz de Yucuaiquín don Albino Funes y
Aurelio Hernández, por varias infraccio-
nes cometidas en ejercicio de sus funcio-
nes.

Febrero 5. — Se mandaron archivar las
diligencias de exhibición de Cecilio Garay
y recibo al ejecutor.

En la criminal instruida contra Fidel
González, por atentado á los agentes de la
autoridad, para juzgar con más acierto, se
mandó practicar un reconocimiento en el
encausado por los médicos forenses para
que fijen la edad que tenga, señalando al
efecto día y hora.

Se confirmó el auto dictado por el Juez
de 1ª Instancia de este distrito, en la cri-
minal contra Luciano Campos, por homi-
cidio en Manuel Álvarez, que declara sin
lugar el sobreseimiento solicitado por el
defensor del reo.

También fué confirmado el auto dictado
por el mismo Juez en la criminal contra
Francisco Funes, por allanamiento de la
morada de León Marquina y atentado al
alguacil José Amaya, que eleva el juicio
á plenario por dicho delito y declara sin
lugar el sobreseimiento solicitado por el
defensor del reo por el allanamiento.

Febrero 6.—Se dictó un auto de sustan-
ciación.

Se mandó contestar de enterado al mé-
dico forense doctor don León Zelaya, de
haber vuelto al desempeño de sus funcio-
nes el cinco del corriente, lo que se man-
dó comunicar á la Suprema Corte.

Se mandó dirigir al Juez de 1ª Instancia
de Chinameca, para que proceda á la averi-
guación y castigo de la denuncia hecha por
Venancio Rivera, contra el oficial de la
guardia de aquella guarnición y su escol-
ta, por haberle causado un balazo al indi-
viduo Mercedes Rivera.

Febrero 9. — Se dictaron dos autos de
sustanciación.

Se confirmó el auto dictado por el Juez
2º de 1ª Instancia de este distrito, en la
criminal contra Buenaventura Cañas, por
rapto en Inés Gómez, en que manda some-
ter la causa al Jurado y ampliar las pre-
guntas á que debe contestar el Tribunal.

Se mandó devolver al Juez de 1ª Instan-
cia de La Unión, la denuncia hecha por
Miguel Mendoza contra el Juez de Paz de
Yucuaiquín don Aurelio Hernández, por
haberse negado á consignar un pedimento
del denunciante en un juicio verbal para
que instruya el informativo correspon-
diente. También se mandaron devolver al
mismo Juez unos documentos pertenecien-
tes al quejoso para que se lo entregue.

Se mandó remitir al Administrador de
Rentas departamental la suma de quince
pesos que en billetes de banco remite el
Juez de 1ª Instancia de Usulután, valor de
la reposición de la criminal instruida con-
tra el ex-Juez don Manuel de J. Mena, por
exacción ilegal: que se manifieste al Juez
de 1ª Instancia mencionado: que no pue-
den devolverle los veinticinco centavos
de aquella suma por haber que reponer u-
na foja más en que ha recaído la resolu-
ción de que se trata; y se mandó dar por
terminada la ejecución que se seguía con-
tra Mena.

Febrero 10.—Se dictó un auto de sus-
tanciación.

Por resolución dictada por el Juez de 1ª
Instancia de La Unión, y confirmada por
este Tribunal, se mandó terminar en la
forma verbal la criminal contra Gregorio
Cruz, por lesiones á Felipe Venerio Pérez.

En la criminal contra Eligio Acosta, por
hurto de un pañolón de Fidelia Paz Gra-
nillo, se manda librar provisión al Juez de
la causa para que reuniendo el Jurado ha-
ga que conteste varias preguntas.

En la criminal contra Eduvigis Romero,
por lesiones causadas á Manuel Mejía y
atentado malicioso contra Ceferino Carazo,
se pronunció sentencia condenando al pro-
cesado por las infracciones de que se ha
hecho mención á ocho meses de arresto
mayor, caución de conducta debiendo el
fiador responder por la suma de cien pe-
sos para el caso de que su fiado lleve ade-
lante el mal que intentó cometer y caso
que no presentare al fiador, sufrirá la pe-
na de veinte meses de destierro é indem-
nizar los perjuicios causados con ocasión
de las infracciones al ofendido, á su fami-
lia ó á un tercero y demás anexas; quedan-
do así reformada la sentencia de veinte
meses de prisión correccional y demás
anexas dicha por el Juez de 1ª Instancia de
Chinameca: y se confirmó el auto de so-
breseimiento dictado por el mismo Juez
por lo que hace á las lesiones que sufrie-
ron Carmen Elías y Pascual Carazo, im-
putadas á Eduvigis Romero.

En la criminal contra Fermín Umansor,
por lesiones á Francisco Cruz, se pronun-
ció sentencia confirmando la del Juez de
1ª Instancia de Santa Rosa, que condena
al procesado á seis meses de prisión co-
rreccional y demás anexas con la adición
de que debió mandarse dar el aviso que
previene el artículo 10 de la ley electoral al
Alcalde del domicilio del reo.

En la criminal contra Gregorio Palome-
que, por lesión que ejecutó con el secreta-
rio con una escopeta á Juan José Velasco,
se pronunció sentencia condenando al pro-
cesado á sufrir la pena de cuatro años de
prisión menor y sus anexas, debiendo dar-
se al Alcalde del domicilio, el aviso que
previene el artículo 10 de la ley electoral;
quedando así reformada la del Juez de
1ª Instancia de Usulután, que condenaba
al encausado á sufrir la pena de dos años
de prisión menor.

(Continuará)

Balance y Saldos de la Admón. Marítima de Sonsonate, en septiembre de 1891.

| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
|---|---------------|--------------|--------------|--------------|
| 51 Dirección General de Rentas . . . \$ | 137,223 88 | \$ 94,333 28 | \$ 42,890 60 | |
| 3 Caja | 103,582 05 | 98,708 73 | 4,873 32 | |
| 4 Papel de pólizas | 658 25 | 236 25 | 422 00 | |
| 5 " sellado | 2,107 55 | 56 40 | 2,051 15 | |
| 6 Timbres | 421 40 | 4 78 | 416 62 | |
| 7 Mobiliario | 1,285 50 | | 1,285 50 | |
| 8 Municipio de Acajutla | 501 75 | 3,540 86 | | 3,039 11 |
| 9 " de Sonsonate | 580 14 | 3,815 17 | | 3,235 03 |
| 10 " de Santa Ana | 729 34 | 7,250 85 | | 6,521 51 |
| 11 Hospital de Sonsonate | 1,039 70 | 2,045 00 | | 1,005 30 |
| 12 " de Ahuachapán | 1,039 70 | 2,039 00 | | 999 30 |
| 13 " de Santa Ana | 1,559 54 | 3,058 48 | | 1,498 94 |
| 14 " de San Salvador | 519 84 | 2,761 29 | | 2,241 45 |
| 15 Hospicio de San Salvador | 2,075 60 | 5,937 76 | | 3,862 16 |
| 16 Asilo | 571 88 | 2,413 04 | | 1,841 16 |
| 17 Universidad Nacional | 616 96 | 6,313 66 | | 5,696 70 |
| 18 Parque de Sonsonate | 18 10 | 12,037 98 | | 12,019 88 |
| 21 Caminos de Sonsonate | | 1,386 06 | | 1,386 06 |
| 22 " de Ahuachapán | | 3,437 91 | | 3,437 91 |
| 23 " de Santa Ana | | 5,154 68 | | 5,154 68 |
| 33 Mercado | 3,452 70 | 3,452 70 | | |
| 24 Ramo de Hacienda | 2,046 90 | 2,046 90 | | |
| 25 " de Guerra | 1,746 67 | 1,746 67 | | |
| 27 " de Fomento | 140 00 | 140 00 | | |
| 26 " de Gobernación | 45 25 | 45 25 | | |
| 53 " de Instrucción Pública | 600 00 | 600 00 | | |
| 52 Derechos al 100% | 78,903 03 | 78,903 08 | | |
| 30 " de importación al 2% | 1,576 98 | 1,576 98 | | |
| 31 " de exportación al 2% | 89 56 | 89 56 | | |
| 32 Almacenaje | 1,658 32 | 1,658 32 | | |
| 34 Guías | 66 47 | 66 47 | | |
| 36 Impuesto sobre el café | 316 50 | 316 50 | | |
| 42 Bonos del 10% 1ª emisión | 7,890 13 | 7,890 13 | | |
| 50 " " 10 " 2ª " | 7,890 13 | 7,890 13 | | |
| 44 Vales Camacho | 3,945 42 | 3,945 42 | | |
| 54 Bonos Agacio | 3,945 42 | 3,945 42 | | |
| 46 Banco Particular | 7,890 13 | 7,890 13 | | |
| 37 Faro | 20 00 | 20 00 | | |
| 40 Recargo á licores | 4 30 | 4 30 | | |
| 38 Despacho de buques | 8 50 | 8 50 | | |
| | \$ 376,767 64 | 376,767 64 | \$ 51,939 19 | \$ 51,939 19 |

Administración Marítima de Sonsonate, septiembre 30 de 1891.—*B. Arce.*

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº, *Alberto Bustamante.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Jueves 12 | San Diego de Alcalá.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 7.

Hotel Europa.—Entraron: Rafael Padilla Durán, de San Vicente; Gustavo Pozo de Acajutla; Felipe Coto, de Apopa; N. Villareal, de Santa Tecla. Salieron: Felipe Coto y N. Villareal para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: R. C. Schannon, R. Pacheco y Nicolás Weber, de los Estados Unidos de A.; A. Tobler de Sejón, de Francia.

Hotel Alemán.—Entraron: José Paz, de esta ciudad; General Irungaray, de Nejapa.

Salieron: Joaquín Ormart, Rafael P. Durán y José Paz, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 1, por golpes á un individuo; 2, por escándalo público; 1, por ebriedad y apedimento de su esposa; 1, de orden del Juez Especial de policía; 1, por ebriedad escandalosa; 1 de orden Superior; 1, por encontrarlo en completo estado de embriaguez; y 3, mujeres: 1, por desertora del servicio; una, por hurto; y una por golpes á una señora.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 11 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Gregorio Mendoza, de Santa Ana.
Juan Manuel Vides, de Candelaria.
Tránsito Lemus, de Nejapa.
Felipe Orrego, de Acajutla.

Ausentes:

Atanasio Pineda, de Zacatecoluca.
Francisco Dhelimo, de San José C. R.

SANTA TECLA.

Desconocido:

Darío Pérez, de Santa Ana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 11 de 1891.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El domingo 15 del corriente á las 9 a. m., se verificará, en esta oficina, el primer sorteo de Bonos de El Salvador. Los interesados en presenciarlo pueden concurrir á la Lora indicada.

San Salvador, noviembre 11 de 1891.

3—1 El Tenedor de Libros, *A. Sutter.*

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de *Certificados por Bonos de El Salvador*, se servirán presentarlos á esta oficina desde el 2 de noviembre próximo en adelante, para recibir el interés que les corresponde por el mes de octubre corriente.

San Salvador, 31 de octubre de 1891.

8—4 El Tenedor de Libros, *A. Sutter.*

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Del 1º de octubre próximo en adelante, el Banco Internacional de El Salvador, en su Oficina Central y Sucursales de Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, recibirá las sumas que los importadores entreguen por cuenta del 30% destinado al servicio de la Deuda Pública, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de abril próximo pasado, y dará en cambio órdenes á cargo de las Aduanas Marítimas, que serán las únicas que los Administradores recibirán en pago del 30% mencionado.

San Salvador, septiembre 20 de 1891.

15 *El Comité.*

Per Indicación del Agente Diplomático de Bélgica en Centro América

SEINSERTA EL SIGUIENTE

AVISO DE INTERÉS PÚBLICO.

1º Desde el 1º de abril de 1891, las tarifas de aduanas extranjeras y sus suplementos han cesado de aparecer en el Diario Oficial "Moniteur belge" y serán publicadas en una compilación especial intitulada: "Bulletin international des douanes" (impreso de la "Union internationale" para la publicación de las tarifas de aduana).
2º Este boletín, redactado en cinco lenguas (alemán, inglés, español, francés é italiano) formará en cada lengua una edición distinta, y aparecerá en folletos una ó más veces al mes.

3º El precio de suscripción por cada edición es de 15 francos al año; el año comienza el 1º de abril para terminarse el 31 de marzo del año siguiente:

4º Se suscribe por el intermedio de las oficinas del correo del reino.

Al suscribirse se servirá indicar en cuál lengua se quiere recibir el folleto. 15—14

Dirección General de Correos.

En cumplimiento del aviso anterior, se pone en conocimiento del público en general que desde esta fecha queda abierta en esta Central la suscripción al *Boletín In-*

ternacional de Aduanas, al precio de 15 francos oro, ó su equivalente en moneda del país, al tipo de Banco.

A las personas y oficinas de los departamentos que quieran suscribirse, se les permitirá franco de porte, previo un giro á la vista sobre esta plaza.

Todo pago adelantado.

San Salvador, 9 de septiembre de 1891.

El Director General del ramo.

Dirección General de Correos.

De orden del señor Director General se avisa nuevamente al público: que no estando establecido el Negociado de Valores declarados, es prohibido terminantemente incluir en la correspondencia valores, ya sea en efectivo, billetes ú otra clase; porque las oficinas de correos no serán responsables de su pérdida.

Asimismo se advierte: que el Director General no es á quien se deben dirigir los particulares al ir á recoger sus certificados ó cartas rezagadas, sino á los diferentes jefes de Negociados, que son los encargados é inmediatamente responsables del buen servicio de la oficina; y sólo en caso de queja ó reclamación será oportuno dirigirse al Director General, ocupado exclusivamente en los asuntos más importantes del ramo. San Salvador, 12 de octubre de 1891.

El Secretario de la Dirección General del ramo,
15—13 *J. M. Cuéllar.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Joaquín Falla, como apoderado de don Francisco Villacorta, por sí y como representante legal de su esposa Martina Chaves, se venderá una casa de teja, de la propiedad de ésta, construida en solar propio y situada en el barrio del Ángel de esta ciudad, la cual mide diez metros setenta y nueve centímetros de frente, y siete metros cuarenta y siete centímetros de fondo con todo y corredor, el solar mide por el frente la misma dimensión del de la casa y catorce metros once centímetros de fondo, lindando ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio con casa de Marcela Díaz; al Oriente, con casa de doña Carlos Cea; al Sur, con solar de don Luciano Eufemia; y al Poniente, con casa del mismo señor Eufemia. La casa y solar descritos están valorados en quinientos cincuenta pesos; quien quisiere hacerles postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana, del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P.\$1.50) 1 *Horacio R. Jarquín.*
Francisco J. Alas, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del bachiller pasante don Salvador Flamenco, como apoderado de la señora Estefanía Aguilar, representante legal de sus menores hijos Manuel, Andrea, Pilar, Ana Buenaventura y Josefa Castro, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos hereditarios correspondientes á dichos menores en la sucesión de su finado padre Valentín Castro Reales, en 2 terrenos situados en el valle "Ayagualo", de esta jurisdicción, compuesto el 1º de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, teniendo por linderos: al Oriente, río de "Ayagualo" de por medio, la finca de Rogino Molina; al Poniente, calle carretera de por medio, terreno de Víctor Santa María; al Norte, terreno de Tiburcio Granados; y al Sur, terreno de don Pedro Manzano. Dicho terreno contiene una pequeña casa de habitación y como mil árboles de café. El segundo terreno consta como de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos del doctor don Balbino Rivas y don Dionisio López; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Clemente N.; al Norte, con terrenos de Pdefonso Avelar y Juan Granados; y al Sur, con terreno de Eulogio Fuentes. Ambos terrenos están valorados en novecientos cincuenta pesos y corresponde á cada heredero, arriba expresados, la octava parte en la mitad de los mismos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Huco y Paredes.*
3—1 [P.\$1.50.] *José Mendoza, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del bachiller pasante don Salvador Flamenco, apoderado de los señores doctores don Francisco G. de Machón y don Adán Molina Guirrola, representantes legales de sus esposas doña Carmen y doña Getrudis Vilanova, respectivamente, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el derecho hereditario que á cada una de las expresadas señoras corresponde en la séptima parte de una casa-portal situada en su correspondiente solar, al Sur de la plaza municipal de esta ciudad. La casa mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente, por ocho metros sesenta milímetros de ancho, incluso al corredor; el solar en que está ubicada tiene de frente veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo. Los linderos de estos inmuebles son: al Oriente, portal y casa del doctor don Manuel Gallardo; al Poniente, portal y casa de don Juan Höcking y casa del doctor don Manuel Olivares; al Norte, calle de por medio, la plaza arriba indicada; y al Sur, solar y casa de la señoritas Rosaura y Salvadora Delgado. Los derechos han sido valuados en mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huco y Paredes.
[P.\$1.50] 3—1 *José Mendoza, Srío.*

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Balbino Rivas, como apoderado de los señores Nicolás Sebastián, María Mercedes y María Concepción Guevara, pidiendo la posesión efectiva de un solar de casa, sito en el centro de esta ciudad, que les corresponde por herencia de sus finados padres Bacilio Guevara y Luisa Meléndez, cuyo solar mide de frente catorce metros cuarenta y ocho milímetros y de fondo, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Oriente, con solar de don Francisco Gomar, antes de don Luiz Paz; al Poniente, con casa de Zenón Villalta, antes de Paula Flores; al Norte, con solar de la señorita Benigna de la Cotera; y por el Sur, calle de por medio con casa conventual de la Iglesia del Carmen. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, noviembre siete de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Huco y Paredes.*
[P.\$1.50] 3—1 *José Mendoza, Srío.*

Curadurías.

HORACIO R. JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Certifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de Manuel Campos, para que se declare yacente la herencia de su hermano Anastasio Campos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Habiendo fallecido el trece de noviembre del año anterior el individuo Anastasio Campos, según consta de la certificación que se agrega sin que hasta la fecha haya sido aceptada su herencia ni una parte de ella, declárese yacente, y nómbrase curador interino de ella á don José Aristides Castillo, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley. Jarquín. Ante mí, Román Larraive, Srío".

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Horacio R. Jarquín.*
3—2 *Francisco J. Alas, Srío.*

Emplazamientos.

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente León Calderón, vecino de Tonacatepeque, procesado por el delito de lesiones menos graves causadas á Pedro Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercivimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—1 *Manuel Cisneros.—Macario Garay, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ceferino Franco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárce-

les públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye de oficio por el delito de atentado al Comisionado Manuel Mejía, del cantón Chilamatal de esta jurisdicción; bajo apercivimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las once y cincuenta minutos de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 *Toribio Gallegos.—Octaviano Paredes, Srío.*

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes José María Quijano y José María Romero, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves causadas á María Máxima Parada; bajo apercivimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel Cisneros.—Macario Garay, Srío.* 3—2

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes: un buey prieto—loro, hijares blancos; una vaquillona negra; un novillo hosco, y otro novillo descolorido, con una cortadura en cada oreja, los cuales están herrados con los fierros figurados al margen: una burra color pardo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Miguel, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Tomás Teves — Balbino Estrada.*

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito un macho bayo y un caballo rocío, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado de Paz de Soyapango, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Máximo Martínez.—Leandro Avelar, Srío.* 3

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: 3 novillas, una obero, una prieta y otra bermejo-frontino, las dos primeras como de 3 años y la última como de 1, están herradas con el primer fierro figurado al margen; 2 vacas, una bermejo—hosco, de primer parto y otra prieta, como de media vida, las cuales tienen como criador el primer fierro: estando la 1ª herrada y venteado con el segundo, y la 2ª con este. sin ventear. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Juzgado de Paz de Hopango, veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Santiago Alfaro.* 3

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen Velero que tocará en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofreciere carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flete moderado, y como no hay desestiva, aquella llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros pormenores dirigirse á

Pomares & Cushman, 15
38 Broadway, New-York.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 12 de noviembre de 1891

NÚM. 265

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 11 de 1891.

Siendo suficiente el producto de las oficinas de Registro de la Propiedad é Hipotecas de las Secciones de Oriente y Occidente para cubrir mensualmente el presupuesto de sus empleados, y estando mandado por el artículo 131 de la ley hipotecaria vigente que los Registradores cobren los derechos que señala el arancel, hallándose garantizado su manejo con la fianza que deben prestar al posesionarse de su destino, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que en lo sucesivo perciban los Registradores mencionados los derechos que en sus oficinas se devenguen, debiendo dar cuenta de ellos á la Administración de Rentas respectiva; abonándose como dinero efectivo los recibos de sus sueldos y los de sus empleados subalternos. La Dirección General de Rentas determinará la forma en que deba llevarse la cuenta de los fondos mencionados, la cual será glosada anualmente por la Contaduría Mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 10 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas ACUERDA: nombrar Guarda-almacén auxiliar del depósito de aguardientes del Obrajuelo al señor don Basilio Antonio Blandón, en lugar del señor don Lorenzo Ferrufino, quien renunciará dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo que le señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 10 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar tercer y cuarto escribientes de la Administración de la Aduana de La Libertad, á los señores don José María Burgos y don Juan Hocking, respectivamente, en sustitución de los señores don Daniel Rosales y don Francisco Padilla Durán, quienes renunciaron dichos empleos; debiendo

los nombrados disfrutar del sueldo que les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 11 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Suchitoto, al señor don Rodolfo Zaldaña en lugar de don Salvador Hidalgo, quien se trasladará al distrito de Chinameca á desempeñar igual empleo, en sustitución de don Francisco Rodríguez; debiendo los señores Hidalgo y Zaldaña disfrutar del sueldo de ley, y este último rendir la correspondiente fianza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 11 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Sebastián, al señor don Joaquín Martínez, en subrogación de don Manuel V. García; debiendo el señor Martínez rendir la fianza de ley y disfrutar del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 12 de 1891.

Habiéndose presentado el señor Isidro Aguirre, vecino de Tacuba, departamento de Ahuachapán, manifestando: que hace como doce años que posee en los extinguidos ejidos de dicha población, cuatro caballerías de tierra, cuyos linderos son: al poniente, el río "Huiseoyol", al encuentro del "Paz" y terrenos pertenecientes á Dionisio Rivas; al norte, el río "Paz", al encuentro del "Ashuquema"; y al sur, el mismo río "Ashuquema", aguas arriba: que no habiendo obtenido el título de propiedad correspondiente, de conformidad con la ley de 11 de marzo de 1882, se presentó el 27 de abril del corriente año, al Juzgado General de Hacienda, é hizo postura á las expresadas cuatro caballerías, y aquel Juzgado, bajo el supuesto que estaban comprendidas en el baldío "Cara Sucia", tramitó la solicitud, verificándose el remate, el 16 de mayo próximo pasado, por las dos terceras partes del valor dado para la venta del baldío: que al ir á practicar la medida respectiva, con el fin de hacer al rematario la entrega del terreno, el Ingeniero don José E. Alcaine, encontró

que aquél estaba enteramente fuera del baldío, habiéndose por este motivo, abstenido de hacer ninguna mensura; y

CONSIDERANDO:

Que el remate verificado es nulo, tanto por el error de hecho que vicia la venta, como porque en la Orden Legislativa de 6 de abril de 1889, que se registra en el "Diario Oficial" del 12 del mismo mes, tratándose de los terrenos nacionales que quedaron sin titularse, conforme á la ley de extinción de ejidos, ya citada, se confiere al Gobierno la facultad de vender dichas tierras, pero por medio del Gobernador respectivo; habiendo sido en consecuencia, incompetente el Juez de Hacienda para conocer en la subasta,

El Poder Ejecutivo, ACUERDA:

Que las cuatro caballerías en referencia se vendan al solicitante señor Aguirre, ante la Gobernación del departamento de Ahuachapán, por el valor que les den dos peritos, uno nombrado por aquella autoridad y otro por el interesado;

Que en el precio que se fije, se abone al rematario la suma de *ciento treinta y tres pesos treinta y tres centavos*, que tiene enterados en la Tesorería General; quedando esta cantidad, lo mismo que el exceso, si hubiere, en el nuevo valúo, que se depositará en la Administración de Rentas de Ahuachapán, á disposición de la Municipalidad de Tacuba, para emplearlos en la construcción ó reparación de sus edificios públicos. El Juez de Hacienda decretará en autos la nulidad correspondiente, para evitar cualesquiera cuestiones ulteriores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara d 2ª Instancia de la Sección de Oriente, en el m.s de febrero de 1891.

(Continúa)

Febrero 12.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En la criminal contra Vicente Alfaro, por atentado contra el policía Demetrio Álvarez, se sobreescribió en el procedimiento por haber fallecido el procesado; quedando así revocada la resolución de dos meses de arresto mayor y demás anexas dictada por el Juez de 1ª Instancia de Jucupapa.

En la criminal contra Agustín Guerrero, por usurpación de terreno de Florencio Ayala, se confirmó el sobreescribimiento declarado por el Juez de 1ª Instancia de Jucupapa, dejando á las partes su derecho á salvo para que entablen la acción que les convenga en la forma civil.

También se confirmó el sobreescribimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Morazán con la restricción legal, en la criminal contra Margarito Hernández, por lesiones á Nieves Campos.

Por resolución dictada por el Juez de 1ª Instancia de Jucupapa y confirmada por este Tribunal, se mandó terminar en la forma sumaria la criminal contra Vicente

Bonilla, por haber disparado unos balazos á Francisco Cisneros.

Febrero 13.—Se dictaron dos autos de sustanciación.

En la criminal contra Fidel González, por atentado á los agentes de la autoridad, se practicó el reconocimiento para establecer su edad.

En la misma causa se declaró con vista de dicho reconocimiento que la verdadera edad de González es la de veinte años.

Febrero, 14.—Se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia de La-Unión para que instruya el informativo correspondiente y dé cuenta, la denuncia hecha por Segundo Chaves, contra el Juez de Paz de San Alejo, don Simeón Serrano y su Secretario Salvador B. Avilés, por exacción ilegal.

Febrero 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Tomás Díaz y acusar recibo al Juez Ejecutor doctor don Joaquín Mejía.

Se falló la criminal contra Fidel González, por lesión leve á Mártir Funes y atentado á la autoridad aplicándole respectivamente por esas infracciones las penas de cinco pesos de multa y ocho días de arresto menor y dos años de prisión menor con sus anexas; reformando así la del Juez de 1ª Instancia de lo criminal de este distrito que lo condenaba á tres años de la pena últimamente referida con sus anexas.

Se mandó hacer saber á las partes estar designado para formar Cámara el Magistrado doctor Rosales, en el juicio de tercera promovido por don Manuel R. Payés, en la ejecución que sigue doña Dolores de Millet contra doña Virginia Payés de Portillo, por cantidad de pesos.

Se declararon ejecutoriadas las sentencias pronunciadas en las criminales siguientes:

Contra Gregorio Palomeque por lesiones á Juan José Velasco, contra Eduvigis Romero, por lesiones á Manuel Mejía;

Y contra Estevan y Víctor Matamoros y Reyes Jiménez, por lesiones á Bartolomé Ventura. (Continuará)

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 25 del libro manual en que los claveros de San Juan Nonualco, llevaron las cuentas de los fondos municipales, de alcabala y del cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Demetrio Cerón, Nicolás Zepeda y Demetrio Villacorta, como claveros que fueron de los fondos municipales, de alcabala y del cementerio del pueblo de San Juan Nonualco, en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 136 del libro manual en que el Tesorero del puerto de La Libertad llevó la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de abril de mil ochocientos noventa. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don J. A. Cisneros, como Tesorero que fué del fondo municipal y del de alcabala interior del puerto de La Libertad, en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M., recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Ciriaco Pérez, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 36 del libro manual en que los claveros de San Sebastián Analco llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores José María Noches, Pedro Noches y Gabriel Vásquez, como claveros que fueron de los fondos municipales de San Sebastián Analco, departamento de La Paz, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

BALANCE y SALDOS de la Administración de la Aduana de La Unión, en el mes de septiembre de 1891.

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|------------------------------------|---------------|------------|-----------|-----------|
| 3 Dirección General de Rentas. | \$ 48,722 84 | 55,549 29 | | 6,826 45 |
| 5 Caja | 51,731 27 | 45,815 50 | 5,915 77 | |
| 8 Deudas por cobrar | 4,370 85 | | 4,370 85 | |
| 10 Mobiliario | 818 71 | | 818 71 | |
| 12 Junta Itineraria de S. Miguel. | | 4,906 00 | | 4,906 00 |
| 14 Papel pólizas y manifiestos.. | 672 50 | 86 50 | 586 00 | |
| 20 Tarifas de Aforo | 1 50 | | 1 50 | |
| 24 Timbres para conocimientos.. | 50 00 | 10 38 | 39 62 | |
| 32 Derechos al 100% importación | 43,609 79 | 43,609 79 | | |
| 44 Bonos Camacho | 2,180 33 | 2,180 33 | | |
| 45 Bonos 2ª emisión | 4,360 76 | 4,360 76 | | |
| 46 Impuesto al 2% importación. | 931 65 | 931 65 | | |
| 48 Impuesto al 2% exportación. | 21 00 | 21 00 | | |
| 50 Almacenaje | 675 68 | 675 68 | | |
| 52 Instituto Nacional | 394 54 | 394 54 | | |
| 54 Mercado de San Salvador | 1,160 84 | 1,160 84 | | |
| 55 Hospital de San Miguel. | 1,107 38 | 1,107 38 | | |
| 57 Hospital de La Unión | 553 69 | 553 69 | | |
| 58 Asilo de Mendigos | 365 66 | 365 66 | | |
| 60 Universidad Nacional | 148 18 | 148 18 | | |
| 62 Municipalidad de San Miguel. | 587 22 | 587 22 | | |
| 63 " de La Unión | 56 66 | 56 66 | | |
| 64 Impuesto de puerto | 144 25 | 144 25 | | |
| 66 Hospicio de huérfanos | 479 63 | 479 63 | | |
| 72 Sobre impuesto de licores | 97 50 | 97 50 | | |
| 74 Exportación de café | 23 10 | 23 10 | | |
| 78 Cuenta papel guías | 36 45 | 36 45 | | |
| 82 Importación al menudeo | 120 75 | 120 75 | | |
| 84 Obras públicas | 894 80 | 894 80 | | |
| 86 Adelantos sobre el 10% | 4,360 76 | 4,360 76 | | |
| 87 Bonos Agacio | 2,180 28 | 2,180 28 | | |
| 98 Ramo de Guerra y Marina | 6,695 37 | 6,695 37 | | |
| 100 Ramo de Hacienda y C. P. | 1,407 13 | 1,407 13 | | |
| 102 Ramo de Gobernación | 705 36 | 705 36 | | |
| 104 Ramo de Beneficencia | 90 00 | 90 00 | | |
| | \$ 179,756 43 | 179,756 43 | 11,732 45 | 11,732 45 |

Administración de la Aduana de La Unión: La Unión, septiembre 30 de 1891.

M. V. Leiba.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº Alberto Bustamante.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

HECHAS EN EL OBSERVATORIO METEOROLÓGICO Y ASTRONÓMICO DE SAN SALVADOR, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1900.

Latitud N. 13° 43' 43" Longitud W. de Greenwich 89° 00' —Altura sobre el nivel del mar, 657 metros (provisoria.)

| TEMPERATURA DEL AIRE LIBRE... °C | | BARÓMETRO REDUCIDO A CERO. | | | | HUMEDAD RELATIVA MEDIA SATURACION: 100. | | FUERZA ELÁSTICA DEL VAPOR | | | ANEMÓGRAFO | | | VELOCIDAD POR SEGUNDO | | | NEBULOSIDAD. | | | OZONÓMETRO. | | NOTAS. | |
|----------------------------------|--------|----------------------------|--------|--------|--------|---|--------|---------------------------|--------|--------|------------|--------|--------|-----------------------|--------|--------|--------------|--------|--------|-------------|----------------|--------|--|
| M. | 2 P.M. | 9 P.M. | 7 A.M. | 2 P.M. | 9 P.M. | 7 A.M. | 2 P.M. | 9 P.M. | 7 A.M. | 2 P.M. | 9 P.M. | 7 A.M. | 2 P.M. | 9 P.M. | 7 A.M. | 2 P.M. | 9 P.M. | 7 A.M. | 2 P.M. | 9 P.M. | Termino medio. | | |
| 4 | 31,4 | 24,8 | 20,0 | 703,3 | 703,6 | 94,5 | 20,8 | 20,3 | calma. | NE | 1,78 | 4,5 | 4,5 | 4,5 | 1,78 | 4,5 | 4,5 | 1,78 | 4,5 | 4,5 | 3 | 0 | 1-Relámpagos al E. y NE. desde prima noche.— |
| 4 | 31,0 | 22,6 | 19,6 | 703,5 | 703,9 | 94,6 | 17,7 | 18,6 | calma. | NNE | 4,00 | 2,22 | 4,00 | 4,00 | 2,22 | 4,00 | 4,00 | 2,22 | 4,00 | 4,00 | 7 | 2 | 2-Truenos al NE. á las 4 h. 55 m. p. m.— |
| 6 | 32,2 | 24,0 | 19,5 | 705,0 | 705,3 | 98,6 | 17,5 | 19,6 | calma. | ESE | 6,22 | 2,22 | 6,22 | 6,22 | 2,22 | 6,22 | 6,22 | 2,22 | 6,22 | 6,22 | 7 | 4 | 3-Truenos al N. á las 5 h. 20 m. p. m.— |
| 0 | 25,6 | 21,6 | 18,6 | 705,5 | 704,2 | 97,8 | 16,7 | 16,5 | calma. | SSW | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 6 | 3 | 4-Truenos al N. á las 9 h. 12 m. p. m.— |
| 4 | 30,8 | 19,8 | 17,5 | 705,7 | 705,5 | 96,6 | 15,2 | 16,1 | calma. | ESE | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 6 | 2 | 5-Truenos al N. á las 12 h. 20 m. p. m.— |
| 6 | 28,4 | 22,4 | 17,0 | 705,4 | 704,8 | 97,5 | 14,7 | 18,8 | calma. | NNE | 4,44 | 3,11 | 4,44 | 3,11 | 4,44 | 3,11 | 4,44 | 3,11 | 4,44 | 3,11 | 6 | 4 | 6-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 9 | 30,8 | 24,2 | 18,5 | 704,9 | 706,1 | 96,7 | 16,7 | 19,3 | calma. | N | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 6 | 3 | 7-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 31,4 | 24,8 | 18,6 | 705,2 | 704,3 | 98,6 | 16,7 | 20,4 | NW | NNE | 1,33 | 4,00 | 1,33 | 4,00 | 1,33 | 4,00 | 1,33 | 4,00 | 1,33 | 4,00 | 8 | 3 | 8-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 28,6 | 20,0 | 20,0 | 704,7 | 705,4 | 95,8 | 18,2 | 16,9 | calma. | E | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 8 | 4 | 9-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 9 | 31,8 | 19,4 | 19,2 | 704,4 | 703,9 | 97,5 | 16,2 | 16,3 | NNE | ESE | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 4,44 | 7 | 4 | 10-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 8 | 29,0 | 19,4 | 18,0 | 705,0 | 703,3 | 97,2 | 16,8 | 16,5 | calma. | E | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 5,33 | 7 | 4 | 11-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 8 | 30,2 | 22,8 | 17,0 | 705,7 | 704,4 | 95,6 | 15,5 | 19,3 | calma. | SW | 1,78 | 2,22 | 1,78 | 2,22 | 1,78 | 2,22 | 1,78 | 2,22 | 1,78 | 2,22 | 7 | 3 | 12-Truenos al NE. á las 6 h. 30 m. p. m.— |
| 4 | 27,1 | 21,4 | 19,8 | 704,4 | 705,2 | 93,4 | 17,9 | 17,7 | calma. | ESE | 0,44 | 3,11 | 0,44 | 3,11 | 0,44 | 3,11 | 0,44 | 3,11 | 0,44 | 3,11 | 7 | 2 | 13-Truenos al NE. á las 10 h. 30 m. p. m.— |
| 4 | 28,6 | 23,2 | 19,5 | 704,4 | 703,2 | 98,6 | 18,1 | 17,6 | NNE | ESE | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 3,56 | 3,11 | 7 | 2 | 14-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 28,6 | 23,2 | 19,5 | 704,4 | 703,6 | 98,6 | 16,7 | 16,8 | calma. | SSW | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 3,56 | 7 | 2 | 15-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 31,6 | 23,8 | 18,2 | 703,3 | 704,1 | 96,6 | 17,0 | 20,2 | calma. | ESE | 0,89 | 4,89 | 0,89 | 4,89 | 0,89 | 4,89 | 0,89 | 4,89 | 0,89 | 4,89 | 6 | 4 | 16-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 2 | 29,4 | 24,2 | 18,0 | 703,3 | 702,7 | 96,8 | 17,1 | 19,2 | calma. | SSW | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 4 | 0 | 17-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 2 | 32,9 | 24,0 | 19,5 | 703,0 | 703,8 | 93,1 | 16,7 | 19,1 | calma. | NNE | 1,78 | 4,89 | 1,78 | 4,89 | 1,78 | 4,89 | 1,78 | 4,89 | 1,78 | 4,89 | 5 | 1 | 18-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 30,4 | 23,2 | 19,5 | 703,1 | 703,6 | 97,2 | 17,0 | 20,5 | calma. | ESE | 4,44 | 2,22 | 4,44 | 2,22 | 4,44 | 2,22 | 4,44 | 2,22 | 4,44 | 2,22 | 6 | 1 | 19-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 0 | 31,6 | 19,4 | 18,2 | 703,9 | 702,3 | 95,8 | 15,4 | 17,1 | NW | SSW | 0,44 | 3,56 | 0,44 | 3,56 | 0,44 | 3,56 | 0,44 | 3,56 | 0,44 | 3,56 | 7 | 4 | 20-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 3 | 29,8 | 22,2 | 18,2 | 704,1 | 705,0 | 97,5 | 16,4 | 18,9 | NNE | SSW | 2,22 | 3,56 | 2,22 | 3,56 | 2,22 | 3,56 | 2,22 | 3,56 | 2,22 | 3,56 | 7 | 1 | 21-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 2 | 27,0 | 23,2 | 18,6 | 704,6 | 703,7 | 98,6 | 16,6 | 22,3 | calma. | NE | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 2,22 | 9 | 3 | 22-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 2 | 28,8 | 22,4 | 19,2 | 704,6 | 702,1 | 97,6 | 17,1 | 17,7 | calma. | NE | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 9 | 3 | 23-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 8 | 25,8 | 22,4 | 19,5 | 703,8 | 704,5 | 98,1 | 17,8 | 18,8 | NW | SSW | 5,78 | 1,11 | 5,78 | 1,11 | 5,78 | 1,11 | 5,78 | 1,11 | 5,78 | 1,11 | 9 | 4 | 24-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 28,6 | 22,8 | 19,5 | 703,8 | 703,9 | 97,6 | 17,1 | 17,9 | SW | SSW | 1,33 | 2,22 | 1,33 | 2,22 | 1,33 | 2,22 | 1,33 | 2,22 | 1,33 | 2,22 | 6 | 2 | 25-Truenos al NE. desde prima noche.— |
| 4 | 31,8 | 22,5 | 20,0 | 704,7 | 702,5 | 94,7 | 18,0 | 18,3 | SSW | ESE | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2,67 | 2 | 2 | 26-Truenos al NE. desde prima noche.— |

AS GENERALES. — Temperatura media del mes, 24° 3. Mínima, media del mes, 18° 9. Máxima, media del mes, 30° 8. Presión atmosférica, media del mes, 703,9 mm. Fuerza diurna del viento, 87, 1° 1/2. Abundancia, media del mes, 19, mm. Cantidad de esmo, 7. Cantidad de esmo, media del mes, 3.

Termómetros de que se hace uso son de la casa de Negretti & Zambra, el de máxima y el de mínima y el de máxima, con sus correcciones respectivas, certificadas por el Observatorio de Key. Ómetro de Fortín N° 1, 655, de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección 0, m m 25 certificada por el Observatorio de Key.

El instrumento de la temperatura libre, se halla por medio del método empírico que consiste en la fórmula siguiente:

$$T_{\text{real}} = \frac{1}{4} (T_{\text{term}} + 2 T_{\text{term}} + T_{\text{term}}) - 2$$

donde \$T_{\text{real}}\$ es la temperatura real, \$T_{\text{term}}\$ es la temperatura del termómetro, y 2 es el coeficiente de corrección. Los números intermedios están en proporción.

Nota—Cero significa un cielo completamente despejado, y diez, completamente cubierto. Los números intermedios están en proporción.

Nota—El Ozmómetro de Negretti & Zambra, es de I á 10.

Nota—El Ozmómetro de Negretti & Zambra, se designa ahora en todo el mundo el Oeste por la letra W. y se representan los hidrometeoros y demás fenómenos por los signos siguientes: ☉ lluvia, ☼ granizo, ☁ neblina, ☂ rocío, ☼ arco-iris. No hay en la Imprenta los signos que representan tempestad, halo solar, corona lunar, y corona lunar. — e, representa cirrus; E, cumulus; N, nimbus; y S, estratus.

Nota—Los fenómenos se anota por una cifra agregada como exponente al símbolo correspondiente, queriendo decir débil, y 2 fuerte.

Director: DOCTOR ALBERTO SANCHEZ.

parte comprendida en la sección "Notas" corresponde solo al día; pues la falta de personal no permite que se hagan observaciones en la noche.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Madrid, 7.—Siguen las inundaciones en Valencia. La línea férrea entre esta ciudad y Madrid se encuentra sumergida en varios puntos.

New York, 7.—La noticia de que el Capitán don Jorge Montt ha sido electo Presidente de Chile, fué recibida en esta ciudad ayer con verdadero placer por los comerciantes que tienen negocios con aquel país. Cuantos conocen á Chile, á su pueblo, facciones y cabecillas, admiten que la elección del Capitán Montt, nacida de un convenio virtual entre los partidos rivales, es una garantía de paz y de un Gobierno firme en aquella República. La Administración del Capitán, á juzgar por la rectitud y honorabilidad de su carácter, augura muchos bienes para Chile. El Sr. Montt nunca perteneció á partido político alguno de aquella República.

Dublin, 8.—La policía de Irlanda, Inglaterra y Escocia ha recibido órdenes de vigilar los puertos y de arrestar á los miembros de los partidos irlandeses que se sabe se dirigen de América á la Gran Bretaña.

Roma, 8.—El Barón de Fava, Ministro de Italia en los Estados Unidos, ha sido elevado al rango de Plenipotenciario de primera clase. El Papa está sufriendo de anemia cerebral debido á su avanzada edad. Hace poco dijo que creía que iba á morir dentro de poco.

Londres, 8.—El informe de la Cámara de Comercio arroja una disminución en las importaciones de octubre por valor de £ 870,000 y en las exportaciones de £ 2,510,000.

París, 9.—El Gobierno ruso acusa á los Rothschilds de estar dañando con calumnias el crédito moscovita. El embajador ha rogado al Gobierno francés que intervenga para impedir que eso continúe. Los habitantes de Alsacia y Lorena han erigido una estatua á Gambetta en Ville Davray. Bartholdi la diseñó. El corazón de Gambetta será colocado en una pequeña bóveda al pié del monumento. "Le Motin" publicó una carta que el Sr. Crispien escribe á Demorets en que dice que el Papa se muere de ambición y que sería capaz de venderle el alma á Judas por recobrar el poder temporal. Los mineros del Norte de Francia amenazan presentándose en huelga.

Berlín, 9.—La casa banquera de Friedland y Sommerfeld, se presentó en quiebra. Herr Sommerfeld y su hijo se suicidaron temerosos de ser arrestados. Espérase un pánico general. Los gerentes de los bancos se han reunido y decidido que sus establecimientos estarán abiertos aún el domingo. Se espera con ansiedad lo que resulte. La Lonja estuvo abierta el domingo en Frank Fort.

Wiesbaden, 9.—De Giers declaró en una entrevista que la Rusia no ha reconocido jamás la independencia de Bulgaria.

Limerick, 9.—Ayer hubo otra lucha callejera más terrible que las anteriores. La policía no pudo restablecer el orden y acudieron 40 soldados que cargaron al populacho á la bayoneta. Este se resistió y atacó á los militares á pedradas, palos y cuchilladas, resultando 4 soldados muertos y muchos heridos de uno y otro bando.

Dublin, 9.—Dillon, dijo ayer en un discurso que pronunció en Templemore que todos los irlandeses se alegraban de la derrota de los parnelistas en la elección de Cork.

Roma, 9.—La tumba de la condesa de Miraffiori, esposa morganática del Rey Víctor Manuel ha sido violada. Se rompió la bóveda y se quiso incendiar el cadáver.

Parte del rostro y de los piés de la difunta se encontraron algo quemados.

Londres, 9.—Dice un despacho de Tangers que se ha descubierto un complot para colocar en el trono al hermano del Sultán Muley Samuel.

Roma, 9.—El accidente de la tumba de la condesa de Miraffiori ocurrido tan poco después de lo del Pantheon ha agriado mucho más las relaciones entre el Gobierno y el Vaticano. No se ha arrestado á los malhechores y se supone que sean agentes pagados por el Vaticano. Los amigos de éste á su vez aseguran que el ultraje ha sido obra de agentes secretos del Gobierno con el objeto de aumentar el odio popular contra el Pontificado.

Londres, 9.—Hoy se celebró con entusiasmo el 50º aniversario del nacimiento del Príncipe de Gales. Los partidarios de don Pedro han perdido toda esperanza de que en el Brasil haya nada que favorezca su causa.

Cincinnati, 9.—Hoy hubo un incendio en el edificio de la compañía constructora de cajas de hierro de esta ciudad. Murieron 2 bomberos y resultaron heridos otros dos.

Roma, 10.—Hoy pronunció Rudini un discurso en Milán. Refiriéndose al presupuesto dijo que se había logrado alcanzar el equilibrio. Al hablar de las cuestiones del Vaticano dijo que algunas veces asumía una actitud amenazadora pero ridícula porque su esfera de acción estaba limitada al ejercicio del poder espiritual no solo en virtud de las leyes sino también del consentimiento casi universal. Dijo también que los incidentes más deplorables que acaecieran no podrían hacer desviar un ápice la política eclesiástica del Gobierno que además de ser tolerante y de garantizar la libertad de la conciencia no permitiría que ninguno se burle de las leyes establecidas. El discurso del canciller ha hecho muy mala impresión en el Vaticano y está preparando una nota fuerte para el testario.

San Petersburgo, 10.—Las relaciones entre Rusia y Turquía no han empeorado con motivo de la negativa de la Puerta al consentimiento de sacar del territorio turco los restos de los soldados rusos que cayeron en la guerra pasada y que el gobierno ruso pensaba colocar bajo un monumento conmemorativo que se iba á erigir en San Estéfano.

Madrid, 10.—Los directores del banco de España decidieron en junta subir el tipo de interés hasta el 10½% sobre el papel del gobierno y continuar el descuento de 10% de los giros de 90 días. El gobernador ha autorizado un empréstito extranjero de 50.000.000 de pesetas en oro.

Calcutta, 10.—Un ciclón acaba de barrer las islas de Andaman. El buque prisión del gobierno se fué á pique ahogándose 77 presidiarios.

Viena, 10.—El presupuesto para 1892 aumentará los gastos del ejército en 4 millones 320,000 florines.

Londres, 10.—Por despachos de Pernambuco se sabe que las dificultades del Brasil se están aproximando á una crisis. Rio Grande de Sul se ha negado á reconocer el poder dictatorial de Fonseca. Reina el mayor descontento en todas las provincias del Brasil.

Guayaquil, 10.—Las elecciones municipales empezaron el 7 de los corrientes. Ha habido graves desórdenes. Los soldados del gobierno han hecho fuego contra el pueblo indefenso, causando muchos muertos y heridos. Los negocios se han suspendido. A despecho de la fuerza, los liberales que apoyan á Ponce obtuvieron una mayoría de 300 votos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 13 | San Estanislao de Kotska.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES

CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de Sonsonate durante el mes de octubre, por varias causas.

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Eduarda Gutiérrez de Acevedo. | Miguel González. |
| Manuel R. Ayala. | Vicente Suárez. |
| P. P. Brannon. | Cipriana Jiménez. |
| Amelia Henriquez. | Ramón Pereda. |
| Amelia F. de Escobar. | Salvador Pineda. |
| María E. de Flamen- | Hermanos Rivero. |
| co. | Carmen Ramírez. |
| Santiago Flores. | María Rodríguez. |
| Rosa González. | Lucio Sánchez. |
| | Hermenegildo Urzúa. |

Sonsonate, noviembre 1º de 1891.

Gregorio G. Iraheta.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Coronel Teófilo Cisneros, de Ahuachapán.
M. Mc. Cormack, de San Miguel.

M. Macosmack, " " "

Domicilio ignorado:

Raimunda Zelava, de Corinto.
Dña. Petronila Cisneros de Casero, de San Tomás.
Dña. Estación de Chalatepeque.
Dña. E. de González, de Sonsonate.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Carlos Herrar, de Sonsonate.

SANTA TECLA.

Desconocidos:

Juan Palacios, de Zacatecoluca.

Ausente:

Bloom, Baruch y C^a, de San Salvador.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado:

Laureano Alvarenga, de Sonsonate.
Ruperto Martínez, de Metapán.
Felipe Quijada, de Texistepeque.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 12 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 11.

Hotel Europa.—Entraron: Názaria Mayorga, de Sonsonate; Fernando López, de esta ciudad; y José S. Ulloa, de Santa Tecla. Salieron: N. Villareal, para Santa Tecla. H. Urruela, para esta ciudad; y Oscar Hulex, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró Marcial Esteves, de Sonsonate. Salieron: J. J. Benjamín, G. A. Sears, para Sonsonate; y Alberto W. Augspurg, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Salieron: Federico Martínez, y Aquilino Rivera, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 11.

Fue capturado y puesto á disposición de

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Madrid, 7.—Siguen las inundaciones en Valencia. La línea férrea entre esta ciudad y Madrid se encuentra sumergida en varios puntos.

New York, 7.—La noticia de que el Capitán don Jorge Montt ha sido electo Presidente de Chile, fué recibida en esta ciudad ayer con verdadero placer por los comerciantes que tienen negocios con aquel país. Cuantos conocen á Chile, á su pueblo, facciones y cabecillas, admiten que la elección del Capitán Montt, nacida de un convenio virtual entre los partidos rivales, es una garantía de paz y de un Gobierno firme en aquella República. La Administración del Capitán, á juzgar por la rectitud y honorabilidad de su carácter, augura muchos bienes para Chile. El Sr. Montt nunca perteneció á partido político alguno de aquella República.

Dublin, 8.—La policía de Irlanda, Inglaterra y Escocia ha recibido órdenes de vigilar los puertos y de arrestar á los miembros de los partidos irlandeses que se sabe se dirigen de América á la Gran Bretaña.

Roma, 8.—El Barón de Fava, Ministro de Italia en los Estados Unidos, ha sido elevado al rango de Plenipotenciario de primera clase. El Papa está sufriendo de anemia cerebral debido á su avanzada edad. Hace poco dijo que creía que iba á morir dentro de poco.

Londres, 8.—El informe de la Cámara de Comercio arroja una disminución en las importaciones de octubre por valor de £570,000 y en las exportaciones de £2,519,000.

París, 9.—El Gobierno ruso acusa á los Rothschilds de estar dañando con calumnias el crédito moscovita. El embajador ha rogado al Gobierno francés que intervenga para impedir que eso continúe. Los habitantes de Alsacia y Lorena han erigido una estatua á Gambetta en Ville Davray. Bartholdi la diseñó. El corazón de Gambetta será colocado en una pequeña bóveda al pie del monumento. "Le Motin" publicó una carta que el Sr. Crispien escribe á Demoreis en que dice que el Papa se muere de ambición y que sería capaz de venderle el alma á Judas por recobrar el poder temporal. Los mineros del Norte de Francia amenazan presentándose en huelga.

Berlín, 9.—La casa banquera de Friedland y Sommerfeld se presentó en quietud. Herr Sommerfeld y su hijo se suicidaron temerosos de ser arrestados. Espérase un pánico general. Los gerentes de los bancos se han reunido y acordado que sus establecimientos estarán abiertos aún el domingo. Se espera con ansiedad lo que resulte. La Lonja estuvo abierta el domingo en Frank Fort.

Wiesbaden, 9.—De Giers declaró en una entrevista que la Rusia no ha reconocido jamás la independencia de Bulgaria.

Limerick, 9.—Ayer hubo otra lucha callejera más terrible que las anteriores. La policía no pudo restablecer el orden y acudieron 40 soldados que cargaron al populacho á la bayoneta. Este se resistió y atacó á los militares á pedradas, palos y enchilladas, resultando 4 soldados muertos y muchos heridos de uno y otro bando.

Dublin, 9.—Dillon, dijo ayer en un discurso que pronunció en Templemore que todos los irlandeses se alegraban de la derrota de los parnelistas en la elección de Cork.

Roma, 9.—La tumba de la condesa de Mirafiori, esposa morganática del Rey Víctor Manuel ha sido violada. Se rompió la bóveda y se quiso incendiar el cadáver.

Parte del rostro y de los pies de la difunta se encontraron algo quemados.

Londres, 9.—Dice un despacho de Tangers que se ha descubierto un complot para colocar en el trono al hermano del Sultán Mailey Samuel.

Roma, 9.—El incidente de la tumba de la condesa de Mirafiori ocurrido tan poco después de lo del Pantheon ha agriado mucho más las relaciones entre el Gobierno y el Vaticano. No se ha arrestado á los malhechores y se supone que sean agentes pagados por el Vaticano. Los amigos de éste á su vez aseguran que el ultraje ha sido obra de agentes secretos del Gobierno con el objeto de aumentar el odio popular contra el Pontificado.

Londres, 9.—Hoy se celebró con entusiasmo el 50º aniversario del nacimiento del Príncipe de Gales. Los partidarios de don Pedro han perdido toda esperanza de que en el Brasil haya nada que favorezca su causa.

Cincinnati, 9.—Hoy hubo un incendio en el edificio de la compañía constructora de cajas de hierro de esta ciudad. Murieron 2 bomberos y resultaron heridos otros dos.

Roma, 10.—Hoy pronunció Rudini un discurso en Milán. Refiriéndose al presupuesto dijo que se había logrado alcanzar el equilibrio. Al hablar de las cuestiones del Vaticano dijo que algunas veces asumía una actitud amenazadora pero ridícula porque su esfera de acción estaba limitada al ejercicio del poder espiritual no solo en virtud de las leyes sino también del consentimiento casi universal. Dijo también que los incidentes más deplorables que acaecieran no podrían hacer desviar un ápice la política eclesiástica del Gobierno que además de ser tolerante y de garantizar la libertad de la conciencia no permitirá que ninguno se burle de las leyes establecidas. El discurso del canceller ha hecho muy mala impresión en el Vaticano y está preparando una nota fuerte para contestarlo.

San Petersburgo, 10.—Las relaciones entre Rusia y Turquía no han empeorado con motivo de la negativa de la Puerta al consentimiento de sacar del territorio turco los restos de los soldados rusos que cayeron en la guerra pasada y que el gobierno ruso pensaba colocar bajo un monumento conmemorativo que se iba á erigir en San Estéfano.

Madrid, 10.—Los directores del banco de España decidieron en junta subir el tipo de interés hasta el 10½% sobre el papel del gobierno y continuar el descuento de 10% de los giros de 90 días. El gobernador ha autorizado un empréstito extranjero de 50,000,000 de pesetas en oro.

Calcutta, 10.—Un ciclón acaba de barrer las islas de Andamari. El buque prisión del gobierno se fué á pique ahogándose 77 presidiarios.

Viena, 10.—El presupuesto para 1892 aumentará los gastos del ejército en 4 millones 320,000 florines.

Londres, 10.—Por despachos de Pernambuco se sabe que las dificultades del Brasil se están aproximando á una crisis. Rio Grande de Sul se ha negado á reconocer el poder dictatorial de Poncea. Reina el mayor descontento en todas las provincias del Brasil.

Guayaquil, 10.—Las elecciones municipales empezaron el 7 de los corrientes. Ha habido graves desórdenes. Los soldados del gobierno han hecho fuego contra el pueblo indefenso, causando muchos muertos y heridos. Los negocios se han suspendido. A despecho de la fuerza, los liberales que apoyan á Ponce obtuvieron una mayoría de 300 votos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 13 | San Estanislao de Kotska.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES

CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de Sonsonate durante el mes de octubre, por varias causas.

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Eduarda Gutiérrez de Acevedo. | Miguel González. Vicente Suárez. |
| Manuel R. Ayala. | Cipriana Jiménez. |
| P. P. Brannon. | Ramón Pereda. |
| Amelia Henríquez. | Salvador Pineda. |
| Amelia F. de Escobar. | Hermanos Rivero. |
| María E. de Flamen- | Carmen Ramírez. |
| co. | María Rodríguez. |
| Santiago Flores. | Lucio Sánchez. |
| Rosa González. | Hermenegildo Urutia. |

Sonsonate, noviembre 1º de 1891.
Gregorio G. Truheta.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Coronel Teófilo Cisneros, de Ahuachapán.
M. Mc. Cormack, de San Miguel.
M. Macosmack, " " "
Domicilio ignorado:
Raimunda Zelava, de Corinto.
D. Petronila Cerezo de Castro, de Sal. Poma.
A. E. de González, de Chalatenango.
A. E. de González, de Sonsonate.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Carlos Herrar, de Sonsonate.
SANTA TECLA.

Desconocidos:

Juan Palacios, de Zacatecoluca.

Ausente:
Bloom, Baruch y Cº, de San Salvador.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado:

Laureano Alvarenga, de Sonsonate.
Ruperto Martínez, de Metapán.
Felipe Quijada, de Texistepeque.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 12 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 11.

Hotel Europa.—Entraron: Nazaria Mayorga, de Sonsonate; Fernando López, de esta ciudad; y José S. Ulloa, de Santa Tecla. Salieron: N. Villareal, para Santa Tecla. H. U. Urruela, para esta ciudad; y Oscar Hulex, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró Marcial Esteves, de Sonsonate. Salieron: J. J. Benjamín, G. A. Sears, para Sonsonate; y Alberto W. Augspurg, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Salieron: Federico Martínez, y Aquilino Rivera, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 11.

Fue capturado y puesto á disposición de

la autoridad respectiva, 1 hombre por estupro en una jovencita; y una mujer por quebradora de trabajo.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 12 de 1891.

Virgilio Valencia.

COMITÉ DE TENEADORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El domingo 15 del corriente á las 9 a. m., se verificará, en esta oficina, el primer sorteo de Bonos de El Salvador. Los interesados en presenciarlo pueden concurrir á la hora indicada.

San Salvador, noviembre 11 de 1891.

3-2 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

CUADRO que indica los días en que se recibe y despacha la correspondencia oficial y particular de los pueblos del departamento de San Salvador.

Lunes y viernes.

De San Jacinto, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacanguosy Panchimalco.

Martes y viernes.

De Soyapango, Ilopango, San Martín y Tonacatepeque.

Miércoles y sábado.

De San Sebastián, Aculhuaca, Cuscatancingo, Paleca, Apopa, Guazapa y El Paisnal.

Jueves y sábado.

De Mejicanos, Ayutaxtepeque y Nejapa.

NOTA:

Los señores Alcaldes de San Jacinto, Soyapango, San Sebastián y Mejicanos, irremisiblemente mandarán un alguacil á la Gobernación, á las 2 de la tarde de cada uno de los días que se les marca en el presente cuadro, á entregar y recibir la correspondencia de ó para los pueblos que quedan indicados respectivamente; y los demás Alcaldes mandarán otro alguacil á las 8 de la mañana del siguiente día de los designados para entregar y recibir la correspondencia en esta oficina y á entregar y recibir la que respectivamente se les dirija, bajo la pena de diez pesos de multa por cada infracción.

Gobierno Político del departamento de San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Agustín Palacios.

2 Florencio Reyes F., Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

EL INFRASCRITO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la doña Gertrudis Melgar, pidiendo posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, cuya casa mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por la misma medida, con todo y corredor, de ancho, y el solar en que está edificada mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y de Norte á Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y lindan con los inmuebles: al Oriente, con casa y solar del señor Apolinario Fuegos; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Isidoro Cuéllar; al Poniente, con casa y solar de Juan Juárez y Portillo Chaves; y al Sur, calle de por medio con solar de don Rosalío Osorio. Estos inmuebles los ha adquirido la señora Melgar, por herencia de su finado esposo don José Ildefonso Rodríguez.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. (P.\$1.50) 3-1 Horacio R. Jaquín, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Joaquín Balla, como apoderado de don Francisco Villacorta, por sí y como representante legal de su esposa Martina Chaves, se venderá una casa de teja de la propiedad de ésta, construida en solar propio y situada en

el barrio del Ángel de esta ciudad, la cual mide diez metros setenta y nueve centímetros de frente, y siete metros cuarenta y siete centímetros de fondo con todo y corredor, el solar mide por el frente la misma dimensión del de la casa y catorea metros once centímetros de fondo, lindando ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio con casa de Marcela Díaz; al Oriente, con casa de doña Carlos Cruz; al Sur, con solar de don Luciano Eufemia; y al Poniente, con casa del mismo señor Eufemia. La casa y solar descritos están valorados en quinientos cincuenta pesos; quien quisiere hacerlos postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana, del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Horacio R. Jaquín, Srío. (P.\$1.50) 2 Francisco J. Alas, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del haciller pasante don Salvador Flamenco, como apoderado de la señora Estefanía Aguilar, representante legal de sus menores hijos Manuel, Andrea, Pilar, Ana Buenaventura y Josefa Castro, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos hereditarios correspondientes á dichos menores, en la sucesión de su finado padre Valentín Castro Reales, en 2 terrenos situados en el valle "Ayagualo", de esta jurisdicción, compuesto el 1º de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, lindando por linderos: al Oriente, río de "Ayagualo" de por medio, la finca de Regino Molina; al Poniente, calle carretera de por medio, terreno de Víctor Santa María; al Norte, terreno de Tiburcio Gramados; y al Sur, terreno de don Pedro Manzano. Dicho terreno contiene una pequeña casa de habitación y como mil árboles de café. El segundo terreno consta como de doscientos ochenta áreas y finca: al Oriente, con terrenos del doctor don Balbino Rivas y don Dionisio López; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Clemente N.; al Norte, con terrenos de Ildefonso Abelar y Juan Granados; y al Sur, con terreno de Eugenio Fuentes. Ambos terrenos están valorados en novecientos cincuenta pesos y corresponde á cada heredero, arriba expresados, la octava parte en la mitad de los mismos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Hueso y Pavadas, Srío. 3-2 [P.\$1.50,] José Mendoza, Srío.

Emplazamientos.

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente León Calderón, vecino de Tonacatepeque, procesado por el delito de lesiones menos graves causadas á Pedro Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3-2 Manuel Cisneros.—Mucario Garay, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes: una vaca bermeja barriga blanca; una vaquilla color cobro, y un buey barcino, jato, los cuales están herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Miguel, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Tomás Teves.—Balbino Estrada, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño fierro y desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 P. D. Guirala.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes:

un buey prieto—loro, hijares blancos: una vaquilla negra; un novillo hoso, y otro novillo descolorido, con una cortadura en cada oreja, los cuales están herrados con los fierros figurados al margen: una hurra color pardo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducir o en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Miguel, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Tomás Teves.—Balbino Estrada.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula color prieto-bermejo, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Cuscatancingo, veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3 Daniel Antón.

Subastas

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispudiosa conservación, se vendió en pública subasta una ternera barrosa, como de un año, herrada con el fierro figurado al margen. Dicho semoviente fué remitido por la Alcaldía municipal de Tecapán, en la cual está depositado el acorante líquido. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Jucupa, tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Gálvez.

LOTERÍA.

Para los efectos del artículo 16 del respectivo Reglamento, se avisa que del sorteo n.º 46, corrido el 6 de agosto último, no han sido presentados en esta Tesorería los billetes premiados que siguen:

Table with 6 columns: Números, Billetes, Premios, Números, Billetes, Premios. It lists various lottery numbers and their corresponding prizes in dollars and cents.

Los 6 meses hábiles para el cobro de los premios expresados, vencen el 6 de febrero de 1892.

El 6 de diciembre próximo entrante se correrá el sorteo número 47. Sus principales premios son:

1 de \$10,000 y 3 de \$1,000.

Por todo son 177 premios, que valen \$18,100.

Los billetes están de venta en esta Tesorería y en todas las agencias.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 10 de noviembre de 1891.

3-1 S. Martínez Rovelo.

Imprenta Nacional, calle de Hilda go.

DIARIO OFICIAL

TOMO 21

San Salvador, viernes 13 de noviembre de 1891

NUM. 266

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 11 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Miguel, al señor don Lorenzo R. Mata, en lugar de don Andrés Santa María, quien se trasladará á desempeñar igual empleo al distrito de Usulután, en sustitución de don Antonio Merino, quien renunció dicho empleo; debiendo los señores Santa María y Mata disfrutar del sueldo de ley, y este último rendir la fianza correspondiente. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Angulo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

Teniendo que pasar á otro puesto el señor General don Rosendo Ferrera, actual Comandante general del departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que le sustituya en aquel empleo, al señor Coronel don Jacinto Colcho. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 12 de 1891.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, se paguen, mensualmente, treinta pesos al señor Víctor M. Cáceres nombrado por la referida Municipalidad, Inspector y Director de caminos y obras públicas de aquel distrito. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, en el mes de febrero de 1891.

(Continúa)

Febrero 17.—Se provoyeron dos autos de sustanciación.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa con la restricción legal, en la criminal contra Francisco Melara Santana, por hurto de Francisco Salgado.

Se mandó archivar el incidente de la criminal contra Eligio Paz Umazor, por asesinato contra Pedro Flores junto con la sentencia dictada por la Honorable Cámara de 3ª Instancia.

En la solicitud del Jurado don Alberto Quintanilla para que se le levante la multa que le fué impuesta por el Juez de 1ª Instancia de lo criminal de este Distrito por no haber asistido al Jurado de la criminal contra Manuela Majano, por lesiones, se pronunció sentencia levantando al Jurado la indicada multa, quedando así revocada la resolución del Juez que le imponía.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Victoriano Orellana, por lesiones á Juan Quinteros.

Se decretó la exhibición de Eulalio Ochoa nombrando Ejecutor á don José Antonio Claros.

También se decretaron las siguientes exhibiciones:

La de Sinecio Fernández y Lucio Sánchez nombrando Ejecutor al Dr. Guerra.

Y la de Miguel Vásquez, nombrando Ejecutor á don Lázaro Villatoro.

Febrero 18.—Se dictaron tres autos de sustanciación.

Se mandé llamar al Magistrado doctor Rosales para formar Cámara, durante la ausencia del doctor Romero.

Se decretó la exhibición de Máximo Uloa, nombrando Ejecutor á don Miguel Benavides.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de La-Únion, en la criminal contra Rafaela Martínez Cano, por hurto de diez pesos y unas alhajas de Apolonio Marcía.

Febrero 19.—Por haber pasado á desempeñar la Judicatura de 1ª Instancia de Jucuapa el doctor don Manuel Recinos, se mandó que el Juez de 1ª Instancia de Usulután dé cumplimiento á un auto en que se mandaba que el Juez de Jucuapa instruyera el informativo correspondiente contra el expresado señor Recinos en concepto de Juez de 1ª Instancia de Usulután, por varias infracciones que le atribuye al señor Recinos en concepto de Juez de 1ª Instancia de Usulután, por varias infracciones que le atribuye el señor Escribano don Horacio Zayar.

[Continúa]

Balances y Saldos de la Admón. de Rentas de Ahuachapán, en septiembre de 1891.

| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
|-------------------------------------|---------------|------------|-----------|-----------|
| Dirección General de Rentas..... \$ | 24,219 60 | 73,879 48 | | 49,659 88 |
| Impel sellado..... | 7,543 96 | 387 67 | 7,156 29 | |
| Timbres..... | 3,605 22 | 47 27 | 3,557 95 | |
| Caja..... | 9,712 59 | 9,571 37 | 141 22 | |
| Mobiliario..... | 522 00 | | 522 00 | |
| Obligaciones á cobrar..... | 324 24 | | 324 24 | |
| Depósitos..... | | 345 88 | | 345 88 |
| Salitre..... | 482 20 | 217 56 | 264 64 | |
| Impuesto sobre aguardientes..... | 6,134 13 | 6,134 13 | | |
| Telégrafos..... | 351 53 | 351 53 | | |
| Cables..... | 9 66 | 9 66 | | |
| Tajo..... | 220 00 | 282 00 | | 62 00 |
| Obligaciones á pagar..... | | 1,183 67 | | 1,183 67 |
| Ramo de Justicia..... | 256 99 | 2,521 21 | | 2,264 22 |
| " de Hacienda..... | 265 98 | 265 98 | | |
| " de Guerra y Marina..... | 4,092 96 | 4,916 38 | | 823 42 |
| " de Instrucción Pública..... | 933 75 | 2,718 43 | | 1,784 68 |
| Patentes de licores..... | 1,335 00 | 1,335 00 | | |
| Quinta Modelo..... | | 71 91 | | 71 91 |
| Multas..... | 13 20 | 13 20 | | |
| Parque de Ahuachapán..... | | 2,000 00 | | 2,000 00 |
| Obras públicas..... | | 1,064 38 | | 1,064 38 |
| Colegio Normal de Señoritas..... | | 134 47 | | 134 47 |
| Policía Montada..... | | 690 00 | | 690 00 |
| Gastos de licores..... | 741 82 | 391 82 | | 150 00 |
| Bienes raíces nacionales..... | 52,410 00 | | 52,410 00 | |
| Renta de licores..... | 7,482 33 | 7,482 33 | | |
| Hospital de Ahuachapán..... | | 45 00 | | 45 00 |
| Teléfonos..... | 21 00 | 21 00 | | |
| Amortización de bonos..... | 840 59 | 840 59 | | |
| 5% Alcabala interior..... | | 4,203 10 | | 4,203 10 |
| Anticipos..... | 100 00 | | 100 00 | |
| Pólvora..... | 1,092 22 | 138 78 | 953 44 | |
| Ramo de Gobernación..... | 1,457 78 | 2,404 95 | | 947 17 |
| 4% mermas..... | 6 59 | 6 59 | | |
| | \$ 124,175 34 | 124,175 34 | 65,429 78 | 65,429 78 |

Administración de Rentas de Ahuachapán: Gustavo A. Paz.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº—Alberto Bustamante.

municipales de los departamentos de La Libertad, Cuscatlán y Ahuachapán en el mes de abril de 1891.

DE LA LIBERTAD

| Destaca de centos | Existencia del mes anterior | Establecimientos | Impuesto de plaza | Inscripción de documentos | Introducción de mercancías | Impuesto al café | Instrucción pública | Impuesto de carretas del mercado | Impuesto de ferrocarril | Licencias | Multas y conmutaciones | Productos extraordinarios. | Poste | Ramo de aguas | Sobre impuesto al tajo | Serenuitas |
|-------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|---------------------------|----------------------------|------------------|---------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------|------------------------|----------------------------|--------|---------------|------------------------|------------|
| 1 50 | 92 00 | 4 25 | | 0 87 | | | | | | | | | 2 00 | | | |
| 3 25 | 2 305 84 | | | 3 00 | | | | | | | | | | | | |
| 3 00 | 431 08 | 2 00 | | | 0 50 | | | | | | | | | | | |
| 0 75 | 994 12 | 4 00 | | 9 00 | | | | 17 50 | | | 4 00 | 0 58 | 2 00 | | | |
| 2 12 | 689 57 | 2 00 | | 0 37 | | | | | | | 5 00 | | 7 00 | | | |
| 4 12 | 773 76 | | | 0 25 | | | | | | | | 3 00 | 2 00 | | 4 00 | |
| 0 62 | | 1 00 | | | | | | | | | 6 00 | | | | | 1 00 |
| 10 62 | 1 259 60 | 4 00 | | 0 37 | | | 3 00 | 321 12 | 3 50 | 4 00 | 10 50 | | 2 00 | 22 00 | | |
| 33 25 | 1 166 63 | 40 50 | | | 275 18 | 222 76 | | 50 00 | 12 50 | | 55 75 | 104 01 | 15 00 | 222 00 | | 3 00 |
| 2 50 | 522 75 | 3 00 | | 0 25 | | 3 06 | | | | | 9 00 | | 7 00 | | | |
| 10 00 | 1 718 43 | 11 00 | | 2 00 | | | | | | | 10 00 | 1 00 | 12 00 | | | 5 00 |
| 31 00 | 172 56 | 12 50 | 1 00 | 2 50 | | 331 17 | | | | 2 00 | 23 37 | | 19 00 | | | 4 00 |
| 1 75 | 32 72 | | | 3 62 | | | | 0 62 | | | | | 12 50 | | | |
| 3 00 | 108 06 | 3 00 | | | | 2 50 | | | | | | | 13 00 | | | |
| 0 75 | | | | 0 37 | | | | | | | 15 00 | | | | | |
| 2 00 | 159 51 | 3 00 | | | | | | | | 1 00 | 17 50 | | 3 00 | | | |
| 2 50 | 42 37 | 3 00 | | 1 87 | | | | | | | | | 13 00 | | | |
| 1 00 | 635 67 | 1 00 | | 1 25 | | | | | | | 6 00 | | 1 00 | | | |
| 2 75 | 333 50 | 3 00 | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 50 | 85 62 | 1 50 | | | | | | | | | 5 00 | | | | | |
| 116 98 | 11 523 79 | 98 75 | 1 00 | 25 72 | 275 68 | 559 49 | 83 00 | 389 24 | 16 00 | 7 00 | 168 12 | 112 59 | 110 50 | 244 00 | 4 00 | 13 00 |

DE CUSCATLÁN

| Establecimientos | Exoneraciones de auxiliares | Fondo de trabajadores | Impuesto de plaza | Inscripción de documentos | Introducción de mercancías | Impuesto de carretas del mercado | Licencias | Multas y conmutaciones | Matrimonios | Mantenimiento del predio | Matrículas de escuelas | Productos extraordinarios | Poste | Ramo de aguas | Sobre impuesto al tajo | Serenuitas |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------|------------------------|-------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|-------|---------------|------------------------|------------|
| 2 00 | | | | 1 12 | | | 1 00 | 7 00 | | | | | | | | |
| 2 00 | 2 00 | | | 0 12 | | | | 28 00 | | | | | | | | 3 00 |
| | | | | 9 00 | 16 12 | | 14 50 | 12 25 | | | | 189 68 | | 64 31 | | |
| 3 00 | | | | 1 37 | | | | 3 00 | | | | | 9 00 | | | 1 00 |
| 1 00 | | | | | | 12 00 | | | | | | | | | | 1 00 |
| 10 50 | | | | 0 87 | | 1 75 | | | 5 00 | | | | | | 5 75 | 1 00 |
| | | 162 87 | | 0 25 | | | | 24 00 | | | | 3 50 | 6 00 | | | 1 50 |
| | | | | 0 75 | | | | | | | | | 6 00 | | | |
| 1 00 | | | | 1 00 | | | | | | | | | 6 00 | | 1 00 | |
| | | | | 3 50 | | 9 00 | | 5 00 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 11 00 | | | | 2 75 | | | 5 25 | |
| 2 00 | | | | | | 1 25 | | | | | 0 50 | | 1 00 | | | 1 00 |
| 7 00 | | | 15 68 | 1 06 | | 3 00 | 10 00 | 1 00 | 10 00 | 39 90 | | | 8 18 | | | |
| 4 50 | | 13 00 | | | | | | | | | | | 4 00 | 15 00 | | |
| 33 00 | 2 00 | 175 87 | 15 68 | 19 04 | 16 12 | 27 00 | 25 50 | 91 25 | 15 00 | 39 90 | 0 50 | 195 93 | 40 18 | 79 31 | 12 00 | 8 50 |

DE AHUACHAPÁN

| Establecimientos | Fondo de trabajadores | Impuesto de plaza | Inscripción de documentos | Introducción de ganado | Impuesto al café | Instrucción pública | Introducción de cerdos | Licencias | Multas y conmutaciones | Matrículas de perros | Id. de carretas | Id. de escuelas | Productos extraordinarios | Poste | Ramo de aguas | Subasta de cerdos |
|------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|------------------------|------------------|---------------------|------------------------|-----------|------------------------|----------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|-------|---------------|-------------------|
| 12 00 | 666 50 | 3 00 | 4 50 | 12 25 | | | 6 63 | 2 00 | 59 50 | 3 60 | 20 00 | 39 00 | 2 62 | 15 00 | 125 00 | 3 63 |
| | | | 1 37 | | | | | | 1 00 | | | | | | | |
| | | | 5 62 | | 190 59 | | | 34 25 | 91 25 | 1 00 | 10 00 | 11 50 | | 17 00 | | |
| | | | 2 75 | | | | | | 6 50 | | | | | 2 00 | | |
| | | | 0 12 | | | | | | | | | | | | | |
| | 6 00 | | 1 87 | | | 44 55 | | | | | | | | | | |
| 3 50 | | 12 25 | | | | | | | | | | | | 1 00 | | |
| 3 00 | | | 3 12 | 7 00 | | | 1 75 | 8 00 | 19 75 | | | | 3 00 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 50 | 672 50 | 17 25 | 19 35 | 19 25 | 190 59 | 44 55 | 8 38 | 44 25 | 178 00 | 6 00 | 30 00 | 50 50 | 2 62 | 38 00 | 125 00 | 3 63 |

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

| POBLACIONES | Impuesto al muelle | Impuesto á ranchos de servicio | TOTALES. | | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------|-------------|---------|------|
| | | | PRODUCTOS | | GASTOS. | |
| | | | Pesos | Cvs. | Pesos | Cvs. |
| Antiguo Cuscatlán..... | | | \$ 136 87 | \$ 41 31 | | |
| Comasagua..... | | | 2,454 59 | 159 35 | | |
| Chiltiupán..... | | | 549 28 | 35 93 | | |
| Colón..... | | | 1,079 30 | 42 12 | | |
| Huizúcar..... | | | 726 06 | 95 58 | | |
| Jayaque..... | | | 857 03 | 80 00 | | |
| Jicalapa..... | | | 52 12 | 52 12 | | |
| La Libertad..... | 5 00 | | 1,706 02 | 645 14 | | |
| Nueva San Salvador..... | | | 3,648 65 | 2,893 14 | | |
| Nuevo Cuscatlán..... | | 3 50 | 581 56 | 87 06 | | |
| Opico..... | | | 1,868 11 | 475 37 | | |
| Quezaltepeque..... | | | 1,047 65 | 374 37 | | |
| Sacacoyo..... | | | 57 49 | 30 25 | | |
| San José Villanueva..... | | | 163 49 | 101 37 | | |
| San Matías..... | | | 42 12 | 28 54 | | |
| Teotepeque..... | | | 319 05 | 55 50 | | |
| Tepecoyo..... | | | 675 14 | 23 50 | | |
| Talnique..... | | | 764 92 | 72 68 | | |
| Tamanique..... | | | 382 81 | 52 87 | | |
| Tacachico..... | | | 135 43 | 82 25 | | |
| Productos..... | 5 00 | 3 50 | \$17,250 69 | \$ 5,419 45 | | |
| Gastos..... | | | 5,419 45 | | | |
| Existencia..... | | | 11,831 24 | | | |

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.
El Contador, Juan Castaneda.
El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—El pueblo de Zaragoza no figura en el presente estado por no haber remitido el Alcalde los datos correspondientes.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,
Certifica: que al folio 43 del Libro manual en que los claveros del pueblo de Comasagua llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores don Manuel Antonio Mejía y don Antonio Martínez, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala del pueblo de Comasagua, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".
Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

| POBLACIONES | Venta de solares | Impuestos | TOTALES. | | | |
|------------------------------|------------------|-----------|-------------|-------------|---------|------|
| | | | PRODUCTOS. | | GASTOS. | |
| | | | Pesos | Cvs. | Pesos | Cvs. |
| Analquito..... | | | \$ 252 29 | \$ 103 32 | | |
| Aguacayo..... | | | 131 86 | 34 28 | | |
| Cojutepeque..... | | 135 37 | 2,816 01 | 1,578 49 | | |
| Candelaria..... | | | 340 62 | 98 62 | | |
| El Carmen..... | | | 73 54 | 14 62 | | |
| El Guayabal..... | | | 521 48 | 174 87 | | |
| Monte San Juan..... | | | 628 11 | 47 25 | | |
| Ooratorio de Concepción..... | | | 81 87 | 11 50 | | |
| Perulapán..... | | | 108 37 | 81 75 | | |
| San Rafael..... | | 6 25 | 499 31 | 213 37 | | |
| San Pedro Perulapán..... | | | 572 62 | 227 25 | | |
| Santa Cruz..... | | | 139 32 | 62 62 | | |
| San Cristóbal..... | 15 00 | | 270 18 | 76 00 | | |
| Suchitoto..... | | | 946 91 | 819 51 | | |
| Tenancingo..... | | | 72 95 | 32 50 | | |
| Productos..... | 15 00 | 141 62 | \$ 7,455 44 | \$ 3,575 95 | | |
| Gastos..... | | | 3,575 95 | | | |
| Existencia..... | | | 3,879 49 | | | |

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 30 de 1891.
El Contador, Juan Castaneda.
El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—El Rosario, La Ceiba y San Ramón no figuran en el presente estado por no haber remitido los datos correspondientes los Alcaldes de dichos pueblos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,
Certifica: que al folio 72 del libro manual en que los claveros de San Juan Talpa llevaron las cuentas de los fondos municipales, de alcabala y del cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores José de la O Jule, Anastasio Ramos y Ciriaco Martínez, como claveros que fueron de los fondos municipales, de alcabala y del cementerio del pueblo de San Juan Talpa, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".
Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

DEPARTAMENTO DE AHUACHPÁAN

| POBLACIONES | Serenatas | Venta de solares | TOTALES. | | | |
|-----------------------|-----------|------------------|-------------|-------------|---------|------|
| | | | PRODUCTOS. | | GASTOS. | |
| | | | Pesos | Cvs. | Pesos | Cvs. |
| Ahuachapán..... | | | \$ 4,551 25 | \$ 2,103 83 | | |
| Ataco..... | | | 1,859 86 | 205 00 | | |
| Atiquizaya..... | | 21 00 | 1,633 17 | 1,182 69 | | |
| Apaneca..... | | | 1,039 91 | 321 75 | | |
| Guaimango..... | | 58 75 | 1,447 09 | 125 31 | | |
| Jujutla..... | | 20 00 | 172 10 | 151 36 | | |
| San Pedro Pustla..... | 1 50 | | 282 33 | 111 56 | | |
| San Lorenzo..... | 4 00 | | 185 00 | 85 93 | | |
| Tacuba..... | | | 799 98 | 196 50 | | |
| Turín..... | 1 00 | | 158 74 | 59 37 | | |
| Productos..... | 6 50 | 99 75 | \$12,129 43 | \$ 4,543 24 | | |
| Gastos..... | | | 4,543 24 | | | |
| Existencia..... | | | 7,586 19 | | | |

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, mayo 29 de 1891.
El Contador, Juan Castaneda.
El Secretario, Joaquín Aragón.

NOTA.—No figura en el presente estado el pueblo de El Refugio por no haber remitido el Alcalde los datos correspondientes.

Trabajo diario de la oficina DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

Hipotecas.

| | |
|--|------|
| Dr. José Inocente Jule, casa. San Salvador | 2 48 |
| Alonso Paredes, " " " " | 1 59 |
| Pedro A. Viaud, " " " " | 2 72 |

Propiedad.

| | |
|---|------|
| Diego Rivera, casa. San Salvador | 1 23 |
| Ismael Rodríguez, " Zacatecoluca | 1 28 |
| Gregorio Rivas, terreno. San Sebastián | 1 35 |
| Antonio M. Guerrero, " S. Pedro Perulapán | 2 79 |
| Jesús B. Flores, solar. San Salvador | 1 62 |
| Florencio Reyes, terreno. Cuscatancingo | 4 32 |
| Doroteo Escobar, " Olocuilta | 2 62 |
| " " " " | 4 24 |
| Encarnación Vidaurré, " San Salvador | 3 54 |
| Daniel Bonilla, fincas. Ilobasco | 1 93 |
| " " " " | 1 29 |
| Dr. Isidro F. Paredes, casas. San Vicente | 2 72 |

Suma..... \$35 72
Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 11 de noviembre de 1891.
B. Rodríguez.

ESTADO QUE DEMUESTRA
LOS INGRESOS Y EROGACIONES DE LOS TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS NACIONALES,
EN EL MES DE AGOSTO DE 1891.

| ESTACIONES. | INGRESOS.—POR TELEGRAMAS. | | | | EROGACIONES.—GASTOS. | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------|--------------|-----------|----------------------|-----------------|-----------|-----------|
| | PARTICULARES. | OFICIALES. | DE SERVICIO. | TOTAL. | ORDINARIOS | EXTRAORDINARIOS | SECELLOS. | TOTAL. |
| Ahuachapán | \$ 191 81 | \$ 212 50 | | \$ 404 31 | \$ 6 50 | \$ 78 | \$ 328 | \$ 412 50 |
| Acajutla | 135 75 | 66 75 | | 202 50 | 3 | 31 | 118 | 152 |
| Acajutla (ferrocarril) | 0 50 | | | 0 50 | 4 | 5 | 65 | 74 |
| Armenia | 82 81 | 45 37 | | 128 18 | 3 | 3 | 63 | 69 |
| Armenia [ferrocarril] | 1 25 | 8 50 | | 9 75 | 4 | 5 | 50 | 59 |
| Almendros | 6 31 | 5 50 | | 11 81 | 2 | 2 | 47 50 | 51 50 |
| Atiquizaya | 84 68 | 122 18 | | 206 86 | 3 | 47 | 38 | 88 |
| Apopa | 25 68 | 13 12 | | 38 80 | 2 | | 25 | 27 |
| Ataco | 8 81 | 20 93 | | 29 74 | 2 | 6 | 25 | 33 |
| Ateos | 8 62 | 1 25 | | 9 87 | 3 | 5 | 71 | 79 |
| Apaneca | 16 12 | 28 00 | | 44 12 | 2 | 17 | 48 | 67 |
| Aculhuaca | 11 56 | 3 50 | | 15 06 | 3 | | 25 | 28 |
| Anamorós | 5 50 | 14 06 | | 19 56 | 2 | 1 | 40 | 43 |
| Agua Caliente | 16 81 | 12 81 | | 29 62 | 3 | | 45 | 48 |
| Arcatao | 9 68 | 16 87 | | 26 55 | 2 50 | 1 | 48 | 51 50 |
| Azacualpa | 13 56 | 6 25 | | 19 81 | 1 50 | 1 | 15 | 17 50 |
| Coatepeque | 28 81 | 7 50 | | 36 31 | 2 | | 58 | 60 |
| Comasagua | 8 25 | 2 62 | | 10 87 | 2 | 27 50 | 40 | 69 50 |
| Cojutepeque | 174 00 | 131 50 | | 305 50 | 5 | 52 | 151 | 208 |
| Citalá | 8 62 | 13 75 | | 22 37 | 2 | 20 | 50 | 72 |
| Candelaria | 2 00 | 36 62 | | 38 62 | 2 | 4 | 45 | 51 |
| Concepción (sucursal) | 35 56 | | | 35 56 | 3 | | 45 | 48 |
| Chapeltique | 3 50 | 3 62 | | 7 12 | 2 | 4 | 25 | 31 |
| Chalchuapa | 89 68 | 42 00 | | 131 68 | 6 50 | 40 | 207 | 253 50 |
| Chalatenango | 84 06 | 123 75 | | 207 81 | 3 | 31 | 83 | 117 |
| Chinameca | 37 25 | 58 37 | | 95 62 | 2 50 | 6 12 | 61 | 69 62 |
| El Divisadero | 38 68 | 28 18 | 3 00 | 69 86 | 3 | 5 | 15 | 23 |
| Estanzuclas | 8 68 | 10 43 | | 19 11 | 2 | 1 | 25 | 28 |
| El Coco | 1 25 | 3 87 | | 5 12 | | | | |
| El Bebedero | 3 25 | | | 3 25 | 4 | 5 | 40 | 49 |
| El Refugio | 4 06 | 9 87 | | 13 93 | 1 | 9 | 11 | 21 |
| Gotera | 43 62 | 30 12 | | 73 74 | 2 50 | 1 | 58 | 61 50 |
| Guayabal | 30 43 | 11 50 | | 41 93 | 2 | | 25 | 27 |
| Guazapa | 9 68 | 14 06 | | 23 74 | 2 | | 25 | 27 |
| Guaymango | 3 31 | 5 06 | | 8 37 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| Izalco | 41 43 | 36 81 | | 78 24 | 2 | 5 | 31 | 38 |
| Ilobasco | 34 43 | 152 75 | | 187 18 | 3 | 32 | 71 | 106 |
| El Progreso (Juayúa) | 27 25 | 25 25 | | 52 50 | 2 | 3 | 37 | 42 |
| Jucuapa | 28 56 | 98 75 | | 127 31 | 2 | | 56 | 58 |
| Jacoro | 4 43 | 15 00 | | 19 43 | 2 50 | | 50 | 52 50 |
| Jayaque | 9 93 | 7 48 | | 17 41 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| Jujutla | 1 56 | 7 12 | | 8 68 | 3 | 1 | 35 | 39 |
| La Libertad | 190 06 | 70 62 | 20 00 | 280 68 | 5 | 31 | 218 | 254 |
| La Unión | 159 25 | 323 62 | 9 37 | 492 24 | 4 | 64 | 123 | 191 |
| La Ceiba del Guarumal | 34 56 | 32 12 | | 66 68 | 2 | 10 | 60 | 72 |
| Los Naranjos | 4 37 | 8 25 | | 12 62 | 2 | | 58 | 60 |
| Metapán | 45 31 | 67 62 | | 112 93 | 3 | 31 | 66 | 100 |
| Moncagua | 11 18 | 13 06 | 3 00 | 27 24 | 2 | 7 | 40 | 49 |
| Mejicanos | 11 37 | 7 62 | | 18 99 | 3 | | 25 | 28 |
| Nejapa | 15 82 | 14 12 | | 29 94 | 2 | | 25 | 27 |
| Nahuizalco | 19 00 | 27 62 | | 46 62 | 2 | 5 | 30 | 37 |
| Nuevo Edén de San Juan | 2 25 | 5 12 | | 7 37 | 3 | 33 | 45 | 81 |
| Nueva Concepción | 18 50 | 6 50 | | 25 00 | 3 | | 45 | 48 |
| Opico | 31 68 | 19 75 | | 51 43 | 2 50 | 3 | 45 | 50 50 |
| Olocuilta | 26 75 | 50 93 | 3 00 | 80 68 | 2 | 7 50 | 40 | 49 50 |
| Obrajuelo | 8 87 | 14 00 | | 22 87 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| Parras Lempa | 5 87 | 2 50 | | 8 37 | 2 | | 50 | 52 |
| Pasaquina | 18 93 | 29 50 | 1 37 | 49 80 | 2 | | 25 | 27 |
| Piedras Azules | 2 50 | | | 2 50 | 2 | 2 | 60 | 64 |
| Quezaltepeque | 46 00 | 8 56 | | 54 56 | 2 50 | | 45 | 47 50 |
| San Pedro Perulapán | 8 87 | 23 81 | | 32 68 | 2 | 13 | 25 | 40 |
| San Lorcuzo | 18 56 | 13 00 | | 31 56 | 2 50 | 31 | 45 | 78 50 |
| San Salvador | 730 50 | 865 06 | 111 81 | 1,707 37 | 25 | 676 25 | 2,224 | 2,925 25 |
| Santa Tecla | 340 68 | 137 56 | | 478 24 | 8 50 | 114 | 350 | 472 50 |
| Santa Ana | 429 56 | 146 13 | 12 37 | 588 06 | 10 50 | 426 | 530 | 966 50 |
| Sonsonate | 512 12 | 493 56 | | 1,005 68 | 9 | 84 | 508 | 601 |
| Sonsonate [ferrocarril] | 3 56 | 21 75 | | 25 31 | 4 | 12 50 | 75 | 91 50 |
| San Miguel | 237 37 | 231 62 | 15 12 | 484 11 | 7 | 47 62 | 292 | 346 62 |
| Santa Rosa | 36 31 | 51 62 | 3 | 90 93 | 2 | 35 | 45 | 82 |
| San Martín | 26 13 | 15 87 | | 42 00 | 2 | | 46 | 48 |
| San Sebastián | 3 93 | 21 25 | | 25 18 | 2 | | 45 | 47 |
| San Pedro Masahuat | 15 18 | 7 87 | | 23 05 | 2 | | 40 | 42 |
| San Vicente | 130 31 | 168 31 | 18 50 | 317 12 | 4 | 43 | 108 | 155 |
| Sensuntepeque | 50 93 | 59 18 | | 110 11 | 3 | 41 | 78 | 122 |
| San Esteban | 7 93 | 6 25 | | 14 18 | 2 | | 25 | 27 |
| Salcoatitán | 9 31 | 2 56 | | 11 87 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| Suchitoto | 67 56 | 63 00 | | 130 56 | 3 | 2 | 83 | 88 |
| San Ignacio | 5 00 | 25 31 | | 30 31 | 2 | 1 | 25 | 28 |
| Sauce | 0 62 | 4 62 | 19 25 | 24 49 | 3 | 45 | 82 | 130 |
| Saco | 15 81 | 11 25 | | 27 06 | 2 | 1 | 45 | 48 |
| San Alejo | 25 00 | 13 50 | | 38 50 | 2 | 2 | 40 | 44 |
| San José Villanueva | 12 75 | 6 12 | | 18 87 | 2 | | 25 | 27 |
| San Julián Cacaluta | 22 31 | 16 62 | | 38 93 | 2 | | 40 | 42 |
| San Pedro Pustla | 13 00 | 15 25 | | 28 25 | 2 | 8 | 25 | 35 |
| San Rafael | 14 75 | 2 12 | | 16 87 | 2 | | 25 | 27 |
| San Andrés | 21 18 | 18 56 | | 39 74 | 2 50 | 10 | 42 | 51 50 |
| Santiago de María | 42 81 | 12 25 | | 55 06 | 2 | 16 | 56 | 74 |
| Santiago Nonualco | 16 12 | 3 13 | | 19 25 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| San Pedro Nonualco | 15 25 | 5 00 | | 20 25 | 2 | | 45 | 47 |
| San Isidro | 9 93 | 2 87 | | 12 80 | 2 | | 28 | 30 |
| Santa Lucía, (sucursal) | 228 83 | | | 128 83 | 5 | | 125 | 130 |

| ESTACIONES. | INGRESOS.—POR TELEGRAMAS. | | | | EROGACIONES.—GASTOS. | | | |
|---------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------|----------------------|-----------------|----------|-----------|
| | PARTICULARES. | OFICIALES. | DE SERVICIO. | TOTAL. | ORDINARIOS. | EXTRAORDINARIOS | SUELDOS. | TOTAL. |
| Sesori..... | 11 25 | 24 50 | 5 12 | 40 87 | 2 | 3 00 | 40 | 45 |
| San Juan Talpa..... | 10 50 | 6 37 | | 16 87 | 3 | | 30 | 33 |
| Santo Tomás..... | 8 75 | 5 31 | | 14 06 | 2 | | 25 | 27 |
| San Marcos..... | 3 13 | 1 81 | | 4 94 | 3 | | 25 | 28 |
| Santo Domingo..... | 7 50 | 2 06 | | 9 56 | 2 50 | | 30 | 32 50 |
| Soyapango..... | 18 94 | 4 18 | | 23 12 | 3 | | 25 | 28 |
| Tonacatepeque..... | 21 13 | 22 06 | | 43 19 | 2 | | 25 | 27 |
| Tenancingo..... | 8 25 | 1 93 | | 10 18 | 2 | | 40 | 42 |
| Tejutla..... | 11 93 | 54 37 | | 66 30 | 2 | 12 | 40 | 54 |
| Tecapa..... | 15 12 | 2 25 | | 17 37 | 2 | 3 | 25 | 30 |
| Tecapán..... | 4 62 | 9 50 | | 14 12 | 3 | 3 | 30 | 36 |
| Tejutepeque..... | 10 00 | 19 75 | | 29 75 | 2 | 7 50 | 25 | 34 50 |
| Tepecoyo..... | 13 75 | 7 75 | | 21 50 | 2 | | 25 | 27 |
| Texistepeque..... | 13 00 | 5 31 | | 18 31 | 2 | | 25 | 27 |
| Tacuba..... | 16 37 | 30 12 | | 46 49 | 2 | | 37 | 39 |
| Teotépeque..... | 16 06 | 9 00 | | 25 06 | 2 50 | 3 | 40 | 45 50 |
| Tecoluca..... | 26 62 | 8 00 | | 34 62 | 2 | | 40 | 42 |
| Usulután..... | 46 37 | 137 43 | 1 50 | 185 30 | 3 | 31 | 67 | 101 |
| Umaña..... | 8 31 | 3 43 | | 11 74 | 3 | 39 | 77 50 | 119 50 |
| Victoria..... | 3 75 | 6 12 | | 9 87 | 3 | | 30 | 33 |
| Zacatecoluca..... | 72 56 | 243 62 | 5 00 | 321 18 | 3 | 38 | 73 | 114 |
| Zaragoza..... | 22 43 | 8 50 | 1 00 | 31 93 | 2 | 5 | 40 | 47 |
| Totales..... | \$ 5,476 56 | \$ 5,224 45 | \$ 232 41 | \$ 10,933 42 | \$ 333 50 | \$ 2,419 99 | \$ 9,357 | 12,110 49 |

Demostración.

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Pagados..... | \$ 5,476 56 |
| Oficiales..... | 5,224 45 |
| De servicio..... | 232 41 |
| Producto de multas..... | 10 |
| " de direcciones incompletas..... | 12 |
| " de Teléfonos particulares..... | 725 92 |
| " de " oficiales..... | 463 87 |
| " líquido de cablegramas..... | 247 23 |
| Total..... | \$ 12,392 44 |
| Sueldos y gastos..... | 12,110 49 |
| Saldo en favor del Fisco..... | \$ 281 95 |

Comparación.

| | |
|--|-------------|
| Ingresos en agosto de 1891..... | 12,392 44 |
| Id. en id. de 1890..... | 9,902 71 |
| Diferencia en favor del mes de agosto de 1891..... | \$ 2,489 73 |

Número de telegramas transmitidos en el mes:

| | |
|-------------------|--------|
| Particulares..... | 26,988 |
| Oficiales..... | 12,427 |
| De servicio..... | 796 |
| Total..... | 40,211 |

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales: San Salvador, octubre 22 de 1891.—Por el señor Director, *Salvador Peña*.

ESTADO QUE DEMUESTRA
LOS INGRESOS Y EROGACIONES DE LOS TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS NACIONALES
EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1891.

| ESTACIONES. | INGRESOS.—POR TELEGRAMAS. | | | | EROGACIONES.—GASTOS. | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------|--------------|-----------|----------------------|-----------------|----------|--------|
| | PARTICULARES. | OFICIALES. | DE SERVICIO. | TOTAL. | ORDINARIOS. | EXTRAORDINARIOS | SUELDOS. | TOTAL. |
| Ahuachapán..... | \$ 138 18 | \$ 202 62 | | \$ 385 80 | \$ 6 50 | \$ 63 50 | \$ 328 | \$ 398 |
| Acajutla..... | 124 68 | 47 81 | | 172 49 | 3 | 30 | 118 | 151 |
| Acajutla, [ferrocarril]..... | 14 18 | 18 12 | | 32 30 | 4 | 5 | 65 | 74 |
| Armenia..... | 75 18 | 48 50 | | 123 68 | 3 | 16 | 63 | 82 |
| Armenia, [ferrocarril]..... | 11 31 | 9 75 | 3 18 | 24 24 | 4 | 7 | 50 | 61 |
| Almendros..... | 5 87 | 4 87 | | 10 74 | 2 | 3 50 | 47 50 | 53 |
| Atiquizaya..... | 79 62 | 100 81 | | 180 43 | 3 | 35 | 38 | 76 |
| Apopa..... | 19 00 | 12 18 | 0 75 | 31 93 | 2 | | 25 | 27 |
| Ataco..... | 16 87 | 21 43 | | 38 30 | 2 | 20 50 | 25 | 47 50 |
| Ateos..... | 9 43 | 0 25 | | 9 68 | 3 | 6 | 71 | 80 |
| Apaneca..... | 17 25 | 38 06 | | 55 31 | 2 | 15 | 48 | 65 |
| Aculhuaca..... | 14 06 | 2 75 | | 16 81 | 3 | | 25 | 28 |
| Anamorós..... | 5 87 | 15 81 | | 21 68 | 2 | 2 | 40 | 44 |
| Agua Caliente..... | 15 43 | 13 75 | | 29 18 | 3 | | 45 | 48 |
| Arcatao..... | 7 00 | 11 06 | | 18 06 | 2 50 | 2 | 48 | 52 50 |
| Azacualpa..... | 16 87 | 9 81 | | 26 68 | 3 | | 30 | 33 |
| Coatepeque..... | 29 56 | 11 31 | | 40 87 | 2 | | 58 | 60 |
| Comasagua..... | 6 43 | 3 62 | | 10 05 | 2 | 13 | 40 | 55 |
| Cojutepeque..... | 168 62 | 143 50 | | 312 12 | 5 | 45 | 151 | 201 |
| Citalá..... | 9 56 | 12 62 | | 22 18 | 2 | 30 | 50 | 82 |
| Candelaria..... | 3 12 | 47 50 | | 50 62 | 2 | 25 | 45 | 72 |
| Concepción, [sucursal]..... | 35 37 | | | 35 37 | 3 | | 45 | 48 |
| Chapeltique..... | 10 75 | 2 75 | | 13 50 | 2 | 9 | 25 | 36 |
| Chalchuapa..... | 79 31 | 53 56 | | 132 87 | 6 50 | 46 50 | 207 | 260 |
| Chalatenango..... | 101 25 | 131 37 | | 232 62 | 3 | 31 | 83 | 117 |
| Chinameca..... | 42 25 | 35 25 | | 77 50 | 2 50 | 6 | 61 | 69 50 |
| El Divisadero..... | 33 18 | 1 12 | 2 93 | 37 25 | 3 | 5 | 15 | 23 |
| Estanzuelas..... | 8 31 | 12 00 | | 20 31 | 2 | 2 | 25 | 29 |
| El Coco..... | 1 12 | 50 50 | | 51 62 | | | | |
| El Bebedero..... | 4 00 | | | 4 00 | 4 | 10 | 40 | 54 |
| El Refugio..... | 5 50 | 10 00 | | 15 50 | 3 | 30 | 30 | 63 |
| Gotera..... | 43 50 | 45 93 | | 89 43 | 2 50 | 5 | 58 | 65 50 |
| Guayabal..... | 24 75 | 7 68 | | 32 43 | 2 | | 25 | 27 |
| Guazapa..... | 12 12 | 2 87 | | 14 99 | 2 | | 25 | 27 |
| Guaymango..... | 4 50 | 8 00 | | 12 50 | 2 | 10 | 25 | 37 |
| Izalco..... | 57 50 | 30 18 | | 87 68 | 2 | 15 | 31 | 48 |
| Ilobasco..... | 30 93 | 56 12 | | 87 05 | 3 | 45 | 71 | 119 |
| El Progreso, [Juayúa]..... | 35 25 | 25 75 | | 61 00 | 2 | 5 | 37 | 44 |
| Jucuapa..... | 33 12 | 155 50 | | 188 62 | 2 | | 56 | 58 |
| Jocoro..... | 14 56 | 20 87 | | 34 93 | 2 50 | 2 | 50 | 54 50 |
| Jayaque..... | 8 56 | 8 87 | | 17 43 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| Jujutla..... | 2 93 | 4 75 | | 7 68 | 3 | 11 | 35 | 49 |
| La Libertad..... | 179 25 | 93 87 | 11 06 | 284 18 | 5 | 30 | 218 | 253 |

| ESTACIONES. | INGRESOS.—POR TELEGRAMAS. | | | | EROGACIONES.—GASTOS. | | | |
|--------------------------|---------------------------|-------------|--------------|-------------|----------------------|-----------------|----------|-------------|
| | PARTICULARES. | OFICIALES. | DE SERVICIO. | TOTAL. | ORDINARIOS. | EXTRAORDINARIOS | SUELDOS. | TOTAL. |
| La Unión | \$ 172 00 | \$ 204 18 | \$ 9 50 | 385 68 | \$ 4 | \$ 65 | \$ 123 | \$ 192 |
| La Ceiba Guarumal | 24 43 | 27 12 | | 51 55 | 2 | 11 | 75 | 88 |
| Los Naranjos | 3 00 | 3 75 | | 6 75 | 2 | 31 | 40 | 78 |
| Metapán | 46 62 | 91 31 | | 137 93 | 3 | | 66 | 69 |
| Monengua | 8 00 | 5 37 | | 13 37 | 2 | | 40 | 49 |
| Mejicanos | 12 00 | 17 50 | 2 25 | 31 75 | 3 | 7 | 25 | 28 |
| Nejapa | 37 12 | 7 18 | | 44 30 | 2 | | 25 | 27 |
| Nahuizalco | 15 50 | 15 00 | | 30 50 | 2 | 5 | 30 | 37 |
| Nuevo Edón de San Juan | 2 12 | 6 00 | | 8 12 | 3 | 2 | 45 | 50 |
| Nueva Concepción | 12 43 | 4 37 | | 16 80 | 3 | | 45 | 48 |
| Opico | 33 37 | 28 06 | | 61 43 | 2 50 | 3 | 45 | 50 50 |
| Olocuilta | 19 50 | 20 00 | | 39 50 | 2 | 7 | 40 | 49 |
| Obrajuelo | 11 18 | 14 25 | | 25 43 | 2 | 5 | 25 | 32 |
| Parras Lempa | 10 56 | 3 37 | | 13 93 | 2 | | 50 | 52 |
| Pasaquina | 14 93 | 13 87 | | 28 80 | 2 | 2 | 25 | 29 |
| Piedras Azules | 1 50 | | | 1 50 | 3 | 2 | 60 | 65 |
| Quezaltepeque | 45 62 | 15 18 | | 60 80 | 2 50 | 4 | 45 | 51 50 |
| San Pedro Perulapán | 6 43 | 16 25 | | 22 68 | 2 | | 25 | 27 |
| San Lorenzo | 13 56 | 17 75 | | 31 31 | 2 50 | 30 | 45 | 77 50 |
| San Salvador | 665 31 | 883 18 | 101 18 | 1,649 67 | 25 | 771 67 | 2,221 | 3,020 67 |
| Santa Tecla | 398 00 | 172 56 | | 570 56 | 8 50 | 62 75 | 350 | 421 25 |
| Santa Ana | 385 62 | 136 81 | 12 38 | 534 81 | 10 50 | 95 | 530 | 635 50 |
| Sonsonate | 470 31 | 573 75 | | 1,047 06 | 9 | 141 87 | 508 | 658 87 |
| Sonsonate. [ferrocarril] | 43 31 | 87 56 | | 130 87 | 4 | 15 | 75 | 94 |
| San Miguel | 241 37 | 244 62 | 15 12 | 501 11 | 7 | 52 | 292 | 351 |
| Santa Rosa | 20 37 | 51 50 | 2 50 | 74 37 | 2 | 35 | 45 | 82 |
| San Martín | 27 68 | 10 00 | | 37 68 | 2 | | 46 | 48 |
| San Sebastián | 7 75 | 18 00 | | 25 75 | 2 | | 45 | 47 |
| San Pedro Masahuat | 12 37 | 9 62 | | 21 99 | 2 | 2 | 40 | 44 |
| San Vicente | 138 25 | 98 87 | 25 12 | 262 24 | 4 | 42 | 108 | 154 |
| Sensutepeque | 56 68 | 99 50 | | 156 18 | 3 | 34 50 | 78 | 115 50 |
| San Esteban | 10 93 | 5 25 | | 16 18 | 2 | | 25 | 27 |
| Salcoatitán | 19 68 | 7 37 | | 27 05 | 2 | 5 | 25 | 37 |
| Suchitoto | 84 00 | 259 00 | | 343 00 | 3 | 11 | 83 | 97 |
| San Ignacio | 2 25 | 15 81 | | 18 06 | 2 | 5 25 | 25 | 32 25 |
| Sauce | 2 00 | 5 93 | 20 50 | 28 43 | 3 | 44 | 82 | 129 |
| Saco | 14 56 | 11 56 | | 26 12 | 2 | 3 | 45 | 50 |
| San Alejo | 16 87 | 7 81 | | 24 68 | 2 | 3 | 40 | 45 |
| San José Villameva | 12 56 | 7 25 | | 19 81 | 2 | | 25 | 27 |
| San Julián Cacaluta | 19 56 | 6 00 | | 25 56 | 2 | | 40 | 42 |
| San Pedro Pustla | 11 68 | 16 00 | | 27 68 | 2 | 10 | 25 | 37 |
| San Rafael | 6 81 | 3 56 | | 10 37 | 2 | | 25 | 27 |
| San Andrés | 22 62 | 20 31 | | 42 93 | 2 50 | 0 50 | 42 | 45 |
| Santiago de María | 28 75 | 10 12 | 2 00 | 40 87 | 2 | 20 | 56 | 78 |
| Santiago Nonualco | 14 81 | 5 37 | | 20 18 | 2 | 7 | 25 | 34 |
| San Pedro Nonualco | 15 06 | 12 00 | | 27 06 | 2 | | 45 | 47 |
| San Isidro | 8 00 | 7 37 | | 15 37 | 2 | 3 | 28 | 33 |
| Santa Lucía, [sucursal] | 272 75 | | | 272 75 | 5 | | 125 | 130 |
| Sesori | 34 12 | 8 12 | | 42 24 | 2 | 10 | 40 | 52 |
| San Juan Talpa | 14 62 | 13 93 | | 28 55 | 3 | | 30 | 33 |
| Santo Tomás | 8 12 | 6 00 | | 14 12 | 2 | | 25 | 27 |
| San Marcos | 4 25 | 2 68 | | 6 93 | 3 | | 25 | 28 |
| Santo Domingo | 5 56 | 6 62 | | 12 18 | 3 50 | | 30 | 32 50 |
| Soyapango | 21 62 | 6 06 | | 27 68 | 3 | | 25 | 28 |
| Tonacatepeque | 26 25 | 22 37 | | 48 62 | 2 | | 25 | 27 |
| Tenancingo | 9 68 | 1 50 | | 11 18 | 2 | | 40 | 42 |
| Tejutla | 11 12 | 58 31 | | 69 43 | 2 | 34 | 40 | 76 |
| Tecapa | 24 37 | 9 19 | | 33 49 | 2 | 4 | 25 | 31 |
| Tecapán | 7 50 | 11 87 | | 19 37 | 3 | 3 | 30 | 36 |
| Tejatepeque | 8 68 | 13 50 | | 22 18 | 2 | 6 | 25 | 33 |
| Tepecoyo | 13 25 | 10 68 | | 23 93 | 2 | | 25 | 27 |
| Texistepeque | 18 00 | 6 87 | | 24 87 | 2 | 24 | 25 | 51 |
| Tacuba | 15 50 | 30 37 | | 45 87 | 2 | 15 | 37 | 54 |
| Teotepaque | 12 12 | 7 43 | | 19 55 | 2 50 | | 40 | 42 50 |
| Tecoluca | 18 43 | 3 25 | | 21 68 | 2 | 2 | 40 | 44 |
| Usulután | 52 50 | 78 75 | | 131 25 | 3 | 30 | 67 | 100 |
| Umaña | 10 00 | 4 12 | | 14 12 | 3 | 39 25 | 77 50 | 119 75 |
| Victoria | 1 12 | 8 25 | | 9 37 | 3 | | 30 | 33 |
| Zacatecoluca | 80 13 | 212 87 | | 293 00 | 3 | 37 | 73 | 113 |
| Zaragoza | 18 25 | 6 68 | 2 12 | 27 05 | 2 | 5 | 40 | 47 |
| Totales | \$ 5,536 07 | \$ 5,362 11 | \$ 210 59 | \$11,108 77 | \$ 338 | \$ 2,332 79 | \$ 9,388 | \$12,058 79 |

DEMOSTRACIÓN.

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Pagados | \$ 5,536 07 |
| Oficiales | 5,362 11 |
| De servicio | 210 59 |
| Producto de Registro | 20 00 |
| .. de Multas | 13 00 |
| .. de direcciones incompletas | 12 00 |
| .. de Teléfonos particulares | 724 23 |
| oficiales | 424 61 |
| .. líquido de cablegramas | 216 80 |
| Total | \$ 12,519 41 |
| Sueldos y gastos | \$ 12,058 79 |
| Saldo en favor del Fisco | 460 62 |

COMPARACIÓN.

| | |
|---|--------------|
| Ingresos en septiembre de 1891 | \$ 12,519 41 |
| .. en septiembre de 1890 | 8,428 32 |
| Diferencia en favor del mes de septiembre de 1891 | \$ 4,191 09 |
| NÚMERO DE TELEGRAMAS TRANSMITIDOS EN EL MES. | |
| Particulares | 28,218 |
| Oficiales | 12,681 |
| De servicio | 751 |
| Total | 41,650 |

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

7 NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Sábado 14.— Los santos Serapio y Clementino, mártires.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES

ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone en conocimiento de las personas que deseen honrar con su visita, que, del día 19 al 27 de noviembre actual quedará abierta al público la exhibición de los trabajos de los alumnos de la Academia de Dibujo y Pintura de esta ciudad, en el salón de descanso del piso alto del Teatro Nacional, de las 6 á las 8 y media p. m.

Las noches de función de Teatro, la entrada al salón de la exhibición no podrá ser permitida, si no es por el público que se encuentre en el interior del Coliseo.

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

3—1 El Director.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 12.

Hotel Europa.—Entraron: Timoteo Liévano, de Zacatecoluca; Víctor Parker, de Suchitoto; Ramón Iraheta, de Ilobasco. Ruperto Espinosa y Carlos Galri, de Sonsonate. Salieron: Gustavo Pasos, Víctor Parker y José S. Ulloa, para Santa Tecla. **Siglo XX.**—Entraron: Alfredo Schlesinger y Vicente Argueta, de Santa Ana. Salio Marcial Esteves, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entraron: Gustavo Pasos y Juan José Portocarrero, de esta ciudad.

Hotel Alemán.—Salio Alfonso Irungaray, para Nejapa.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: 2 hombres; 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la Policía; 1, por hurto; y 1 mujer por ebriedad escandalosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 13 de 1891.

Virgilio Valencia.

CARTAS REZAGADS.

Del Interior.

Antonio L. Aguilar, Jesús Reinado (deficiente), Antonio Rodríguez, (deficiente), Nicolás A. Rodríguez, Henríque Piacentini.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 13 de 1891.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Manuel Rafael Rodríguez, de San José Costa Rica. Francisco Jiménez, de Quezaltenango. Joaquín P. Hernández, de Jucupapa. Balbino López, de Cojutepeque.

Ausente:

Dr. Joaquín Hernández, de San Miguel.

SANTA TECLA.

Desconocidos:

Domingo A. Aguilar, de Soyapango.

Wenceslao Rodríguez, de San Salvador.

Ausentes:

Arturo Parker, de Izalco. Rafael Padilla Durán, de San Salvador.

SUCURSAL DE SANTA LUÍA.

Domicilio ignorado:

Bernarda Cabezas, de Apopa. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 13 de 1891.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de *Certificados por Bonos de El Salvador*, se servirán presentarlos á esta oficina desde el 2 de noviembre próximo en adelante, para recibir el interés que les corresponde por el mes de octubre corriente. San Salvador, 31 de octubre de 1891.

8—5 El Tenedor de Libros, A. Sutter.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

EL INFRASCRITO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Gertrudis Melgar, pidiendo posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de Mejiicanos de esta ciudad, cuya casa mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por la misma medida, con todo y corredor, de ancho, y el solar en que esta citada mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y de Norte á Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con casa y solar del señor Apolinario Fuegos; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Isidoro Cuéllar; al Poniente, con casa y solar de Juan Juárez y Toribio Chaves; y al Sur, calle de por medio con solar de don Rosalío Osorio. Estos inmuebles los ha adquirido la señora Melgar, por herencia de su finado esposo don José Ildefonso Rodríguez.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. (P.\$1.50) 3—2 Horacio R. Jarquín, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del bachiller pasante don Salvador Flamenco, apoderado de los señores doctor don Francisco G. de Machón y don Adán Molina Guirrola, representantes legales de sus esposas doña Carmen y doña Gertrudis Vilanova, respectivamente, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el derecho hereditario que á cada una de las expresadas señoras corresponde en la séptima parte de una casa-portal situada en su correspondiente solar, al Sur de la plaza municipal de esta ciudad. La casa mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente, por ocho metros sesenta milímetros de ancho, incluso al corredor; el solar en que está ubicada tiene de frente veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo. Los linderos de estos inmuebles son: al Oriente, portal y casa del doctor don Manuel Gallardo; al Poniente, portal y casa de don Juan Höcking y casa del doctor don Manuel Olivares; al Norte, calle de por medio, la plaza arriba indicada; y al Sur, solar y casa de la señoritas Rosaura y Salvador Delgado. Los derechos han sido valuados en mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. (P.\$1.50) 3—2 Daniel Huez y Paredes, José Mendoza, Srio.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Balbino Rivas, como apoderado de los señores Nicolás Sebastián, María Mercedes y María Concepción Guevara, pidiendo la posesión efectiva de un solar de casa, sito en el centro de esta ciudad, que les corresponde por herencia de sus finados padres Bacilio Guevara y Luisa Meléndez, cuyo solar mide de frente catorce metros cuarenta y ocho milímetros y de fondo, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda: al Oriente, con solar de don Francisco Gomar, antes de don Luiz Paz; al Poniente, con casa de Zenón Villalta, antes de Paula Flores; al Norte, con solar de la señorita Benigna de la Cotera; y por el Sur, calle de por medio con casa conventual de la Iglesia del Carmen. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado el en Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, noviembre siete de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huez y Paredes. (P.\$1.50) 3—2 José Mendoza, Srio.

Emplazamientos.

ADOLFO RODRIGUEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Onofre Alfaro y Teodora Rodríguez, vecinos de esta ciudad, procesados por lesiones á las señoras Amelia é Ignacia Aldana, para que en el preterito término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Prevención.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no determina la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10—6 Calixto Huez.

A las doce del día 20 de noviembre próximo entrante, se rematará, en esta Alcaldía, la construcción de un empedrado de 384 metros de largo por 8 de ancho, en la calle que de esta población conduce á la ciudad de San Miguel. En consecuencia, se invita á todas las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, á que ocurran á hacer sus propuestas en la fecha mencionada. La Municipalidad se compromete á proporcionar la piedra y los operarios que se ocupen en la construcción de la obra.

Alcaldía municipal: El Carmen, octubre veinte de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Melecio Hernández.

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de una mediagua en la puerta del Cementerio de esta villa, de ocho varas de largo por cinco de ancho; empujada, en tejada y repellada; con su puerta de madera de cedro, de doce cuartas de alto y once de ancho. Quien quisiere hacerse cargo de dicha obra, ocurra á hacer su propuesta á esta Alcaldía. Se ha señalado las doce del día veinte del corriente para rematar el contrato en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Sesori, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Luis Argueta.—Nicolás Montoya, Srio.

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen Velero que tocará en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofreciere carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flete moderado, y como no hay desestiva, aquella llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 16 38 Broadway, New-York.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 14 de noviembre de 1891

NUM. 267

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Victoria, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone; oído el informe del Gobernador del departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: diez pesos, por la exoneración del cargo de Alcalde de barrio ó comisionado de valle; dos pesos, por la de alguacil; y un peso, al año por cada potrero enzacatado para pastar ganado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.
Jiménez.

SECCIÓN EDITORIAL.

LA RECEPCIÓN

DEL SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Hoy á las dos de la tarde, ha sido recibido en el Palacio del Ejecutivo con la solemnidad acostumbrada, Su Excelencia Mr. Richard Cutts Shannon, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, después de ser presentado en su elevado carácter por su digno antecesor, quien, en virtud de haberse señalado por el Congreso de la Unión dos representaciones diplomáticas para los Estados de Centro América, puso en manos del señor Presidente de la República sus letras de retiro.

En ese acto oficial que respectivamente significó la despedida y recepción de dos Representantes de una nación amiga, se hizo los honores de ordenanza por los cuerpos del ejército designados por la ley.

Introducidos ambos señores Ministros en el Salón de Recepciones, y ante una numerosa concurrencia entre la que figuraban los señores Secretarios de Estado, el señor Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y demás empleados civiles y militares, al presentar el Honorable Mr. Romualdo Pacheco su carta de retiro, se expresó en estos términos:

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento de la disposición del Congreso que señala para los Estados Centrales americanos dos representaciones diplomáticas, tengo la honra de poner en

manos de Vuestra Excelencia mi carta de retiro, cumpliendo al propio tiempo con el grato deber de presentaros al honorable caballero que va á sucederme, Mr. Richard Cutts Shannon.

Aprovecho, señor, esta oportunidad para recordar gratamente las atenciones que he recibido del Gobierno y pueblo salvadoreños en nuestras relaciones oficiales; y os ruego que con esa misma bondadosa atención sea favorecido mi digno colega, en la seguridad de que él sabrá corresponder en todo con la reciprocidad debida.

Antes de abandonar esta República, señor Presidente, deseo expresar mis buenos deseos por su futuro bienestar; he observado con placer que algunos de los valiosos recursos con que la naturaleza ha dotado á ésta y á las vecinas Repúblicas, se están desarrollando rápidamente merced al inteligente espíritu de empresa de su pueblo, y espero con ansia que la era de progreso pacífico así comenzada, con su prosperidad nacional consiguiente, no sea interrumpida, y ligo con lazos de permanente amistad á todas las Repúblicas del Continente Americano.

En conclusión, señor Presidente, permitidme repetir mis agradecimientos por las muchas atenciones recibidas durante mi agradable permanencia en este país, y aseguráros de parte de mi Gobierno, la sinceridad de los deseos que le animan de ensanchar más y más las amistosas relaciones que hasta aquí han subsistido entre las dos Repúblicas.

Reciban el señor Presidente de la República y el pueblo salvadoreño mi más cordial despedida.

El señor Presidente dijo:

SEÑOR MINISTRO:

La manifestación que acabáis de hacerme en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, al presentar vuestras letras de retiro, no puede menos que ser en alto grado satisfactoria al Gobierno del Salvador, desde luego que, si por una parte le priva de continuar manteniendo las amistosas relaciones de ambos pueblos, por el digno intermedio de un funcionario como V. E., que por su elevado carácter y por sus relevantes cualidades, ha sido preuda segura de su feliz ensanche, no hay duda que por otra, facilitará su más expedito y esmerado cultivo, desembarazándolos de los inconvenientes que, en la práctica, pueda haber ocasionado hasta hoy, la representación del Gobierno americano en común para todas las Repúblicas de Centro-América.

Me complace en reiteraros en nombre del pueblo y Gobierno del Salvador, las distinguidas consideraciones que, tanto personalmente como en vuestro carácter público, habéis salido inspirarle durante el desempeño de vuestras elevadas funciones; y no debéis dudar de que vuestro digno sucesor, el honorable Sr. Richard Cutts Shannon, será acogido por mi Gobierno con la misma favorable disposición, á fin de continuar fomentando, por su medio, con todo el esmero que es debido, las relaciones que felizmente se mantienen con la Nación americana y su Gobierno.

Agradezco altamente las honrosas apreciaciones que habéis hecho del espíritu de empresa que caracteriza al pueblo salvadoreño, el cual, merced á la situación pacífica en que se halla la República, va marcando nuevos y señalados progresos en la vía de su engrandecimiento; y secundo con entusiasmo los votos que habéis manifestado, porque esa era benéfica, iniciada tanto en esta República como en las vecinas, lejos de sufrir alguna interrupción, se afirmará cada vez más, por lazos de permanente amistad en todo el continente.

Al corresponder, señor Ministro, á vuestra cordial y amistosa despedida, debéis llevar la seguridad de que también queda en El Salvador el grato recuerdo de vuestras amistosas gestiones y el propósito firme de continuar fomentando con vuestro sucesor, los mutuos intereses que reclaman la paz, la fraternidad y el progreso entre la República de El Salvador y la de los Estados Unidos de América.

Acto continuo, Su Excelencia el señor Richard Cutts Shannon dirigió al Jefe del Gobierno salvadoreño la alocución que sigue, poniendo en sus manos la autógrafa de estilo:

SEÑOR PRESIDENTE:

Habiendo sido nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos cerca del Salvador, tengo la honra de presentaros la carta autógrafa que me acredita ante Vuestra Excelencia en dicho carácter.

Al cumplir tan honroso como grato deber, yo interpretaría débilmente los sentimientos de mis compatriotas si no me apresurase á asegurar á Vuestra Excelencia de sus sinceros deseos de cultivar en la más plena extensión la amistad que por tanto tiempo ha existido entre las dos Repúblicas.

Mantener las amistosas relaciones existentes y aun fortalecerlas, si esto es posible, esforzarme constantemente en promover los intereses y prosperidad de ambos Gobiernos en cuanto esté á mi alcance, y hacerme grato á Vuestra Excelencia, tales son las importantes y honrosas tareas que mi Gobierno me ha asignado; y el señor Presidente puede estar seguro de que no se ahorrará ningún esfuerzo de mi parte para llevarlas á efecto, auxiliado, como lo espero, por la misma indulgencia y la misma cooperación que Vuestra Excelencia ha prestado siempre á mi distinguido predecesor.

Especialmente encargado por el Presidente para significar á Vuestra Excelencia las seguridades de sus buenos deseos en favor de la prosperidad del Salvador, me permito agregar las expresiones de mi propia y cordial buena voluntad, y aun la admiración por este hermoso país y por su patriótico y animoso pueblo.

Señor Presidente:

En la más firme esperanza de que las nuevas relaciones que en este día se abren bajo tan felices auspicios entre ambas Repúblicas, sean en beneficio duradero para

ambas, tengo hoy la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia la carta que me acredita en mi calidad oficial.

El señor Presidente contestó:

SEÑOR MINISTRO:

He escuchado con particular satisfacción las significativas y amistosas frases que habéis pronunciado interpretando los sentimientos del pueblo americano y vuestras propias simpatías por el pueblo de El Salvador, al presentarme la carta autógrafa que os acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de esta República.

Esas manifestaciones espontáneas, que tanto honran al Salvador, como enaltecen ante mi Gobierno á la nación americana, las recibo, señor Ministro, como la prenda más firme de que las relaciones de amistad que por tanto tiempo han existido entre ambas Repúblicas, alcanzarán, cada día más, la intimidad y el ensanche que sus mutuos intereses reclaman; y en esa noble y patriótica tarea, objeto preferente de vuestra elevada misión, debéis estar seguros, de que mi Gobierno secundará con decisión vuestros esfuerzos, empleando por su parte cuantos medios estén á su alcance para el logro de tan importante objeto.

Dignaos significar á Su Excelencia el Presidente de los Estados-Unidos de América, mi sincera y leal correspondencia á sus amistosos deseos por la prosperidad de El Salvador. Esta República que, por sus precedentes históricos, tiene en gran parte vinculados sus destinos á la política fraternal de los Estados-Unidos de América, encuentra también en los progresos que realiza cada día esa gran nación, uno de los gérmenes más fecundos de su positivo engrandecimiento. Establecido así un fondo inmenso de simpatías hacia el pueblo y Gobierno que dignamente representáis, no debéis dudar de que, por nuestra parte, las relaciones no interrumpidas que hoy estáis encargado de continuar, serán en lo sucesivo tan amistosas y cordiales, como lo son los votos que hago por la felicidad de los Estados-Unidos de América y por la marcha progresiva de su Gobierno.

Muy significativas son las expresiones de cordial amistad y de recíproca simpatía que en aquel acto se han cruzado entre los Representantes del Gobierno Norteamericano y el señor Presidente de El Salvador: ellas demuestran el interés que ambos pueblos tienen de conservar sus buenas relaciones, sostenidas más que todo, por el común convencimiento de los grandes destinos que el continente americano tiene que cumplir.

Hacemos respecto del Honorable Mr. Romualdo Pacheco, los más fervientes votos porque su carrera diplomática sea coronada con nuevos y más brillantes triunfos; al mismo tiempo que enviamos nuestra respetuosa bienvenida á Su Excelencia Mr. Richard Cutts Shannon, deseándole toda clase de satisfacciones durante su permanencia entre nosotros, y grande éxito en sus gestiones para bien de las Repúblicas Norteamericana y Salvadoreña.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, en el mes de febrero de 1891.

(Concluye)

En la criminal contra Juan Medina por abuso, se mandó hacer saber á las partes la causal de impedimento expuesta por el Magistrado doctor González, y que se dé cuenta á la Honorable Cámara de 3ª Instancia para los efectos legales.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra Estanislao Guevara, por lesiones á Bernardo Alegría.

Febrero 20.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se mandó remitir al Juez de 1ª Instancia de La-Unión para que instruya el informativo correspondiente, la denuncia hecha por Cristino Buruca contra el Juez de Paz de Yucuaquíu Aurelio Hernández, por el delito de falsedad que le atribuye al sustanciar una demanda civil.

Febrero 21.—Se dictó un auto de sustanciación.

Febrero 23.—Se dictaron seis autos de sustanciación.

Febrero 25.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En lugar del Ejecutor don José Antonio Claros, fué nombrado don Teófilo Maltze para que tramite la exhibición de Eulalio Ochoa.

Se declararon las exhibiciones de Agustín Alvarado, Doroteo Castro y Mario Eligio Castro, nombrando Ejecutores respectivamente á don Eusebio Hernández, don Jesús Torres y doctor don Vicente Machuca.

Se mandó librar carta acordada al Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucapa, para que administre justicia siu retardo al quejoso General del Cid.

Se otorgó súplica al doctor don Lorenzo Cardoza, de la sentencia pronunciada en la causa criminal instruida contra Fidel Gonzalez por atentado á los agentes de la autoridad.

Se mandó remitir al Juez de 1ª Instancia de lo criminal de este distrito un oficio dirigido por el segundo Comandante de esta Gendarmería en que participó al Tribunal que el Juez de Paz de esta ciudad don Antonio Castillo, se ha negado á instruir las diligencias respectivas al suicidio del policía Isabel Iglesias Mendoza, para que instruya el informativo correspondiente y dé cuenta.

Se recibió á prueba por ocho días el ocurso del Juez de Paz de la villa del Sance don Cornelio Zelaya, sobre que se le levante una multa.

Se mandó dirigir al Juez 2º de 1ª Instancia de Morazán para que instruya el informativo correspondiente, la denuncia hecha por Hipólito Argueta contra el ex-Alcalde Municipal don Pablo Marquez y Regidores don Rafael Chica y Síndico don Julián Sanchez por malversación de caudales públicos.

En la criminal instruida contra Toribio, Félix, Jesús é Isidoro Córdoba por atentado á la autoridad y lesiones en las personas del Regidor don Aquilino Hernández, auxiliar Máximo Zelaya y alguacil Francisco Gómez, se confirmó el auto dictado por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca que declara rebeldes á los procesados y eleva la causa á plenario.

En la criminal instruida contra Santos Ayala por hurto de una mula de dueño conocido, se revocó el auto dictado por el señor Juez 1º de 1ª Instancia de Morazán, que sobreseía en el procedimiento con la

restricción legal, por no estar depurado aun el juicio informativo; y se mandó que lo continúe con arreglo á derecho.

Febrero 26.—Se dictó un auto de sustanciación.

En el juicio civil ordinario promovido por don Ambrosio Canessa contra don Manuel Ayala, con el fin de que se le obligue á medir la parte de terreno que le corresponde en la hacienda Gualache, traído á virtud de recurso de hecho promovido por el señor Ayala, por haber negado á este el señor Juez de 1ª Instancia de Jucapa la apelación que interpuso del auto en que se tiene por nombrado perito por parte del señor Canessa á don Baltazar Boguen y se previene al señor Ayala nombre el que le corresponde en el acto de la notificación ó dentro de tercero día, con apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará de oficio, se pronunció sentencia declarando: que no ha lugar á tener por nombrado perito por parte del demandante al señor Boguen, y la parte contraria nombra el que le corresponde por la mensura del terreno, condenando al apelado en las costas del recurso.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Bernabé Elias, por lesión causada á Valentín Campos sobreyendo en el procedimiento, mandando poner en libertad al encausado sin fianza y certificar lo conducente para desglosar las declaraciones del testigo Cueva para juzgarle en pieza por separado, por el delito de perjurio, quedando así revocada la del Juez de 1ª Instancia de lo criminal de este distrito que mandaba elevar el juicio á plenario.

Se declaró libre de la acusación á Bonifacio Marquez, por homicidio en Hipólito Mondragon, dejando al reo en la libertad en que se halla con fianza; quedando así revocada la sentencia de cinco años de presidio mayor del Juez de 1ª Instancia de La Unión, por ser negativo el veredicto del Jurado respecto á la delincuencia de Marquez.

Se mandó acusar recibo al señor Administrador de Rentas de La Unión de la criminal contra Mercedes Hernández, por contrabando de aguardiente, y remitir dicha causa para su conocimiento á la primera Cámara de 2ª Instancia de la sección central.

Febrero 27.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se nombró ejecutor para la exhibición de Eleuterio Luna, al doctor don Enrique Gutiérrez.

En la criminal contra Elias Jerez, Juan Samora y Nemesio Jovel, por lesiones causadas á Francisco Cisneros, se pronunció sentencia confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Chinameca que sobresee en el procedimiento, respecto del reo Daniel Jerez por haber fallecido, con reserva de la consulta, y condena á cada uno de los reos á la pena de prisión correccional en el grado máximo y sus anexas.

Febrero 28.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se decretó la exhibición de Mercedes Rivera, nombrando Ejecutor al bachiller don Pedro Aparicio.

Se declararon ejecutoriadas las sentencias en las criminales siguientes:

Contra Julián Bonilla, por atentado á la autoridad:

Contra Francisco Morazán, por lesiones á Julia Granillo:

Contra Guillermo Blanco, por homicidio en Tránsito Ordóñez.

Se pronunció sentencia en la causa criminal instruida contra Victor Delcid, Nicolás Martínez y Antonio Campos, por lesión á Salvador Galeas, Vicente y Félix

López, confirmando la del Juez 1º de 1ª Instancia de Morazán que declara, libres de la acusación á Antonio Campos y Nicolás Martínez por las lesiones de que se ha hecho referencia, condenando á Delcid por las lesiones á Vicente y Félix López á la pena de cuatro años de prisión menor y demás anexas y se absolvió por este tribunal del cargo de toda pena, responsabilidad y costas á los procesados Vicente, y Félix López y Nicolás Martínez, por lo relativo á las lesiones leves que se les imputa haber cometido en la persona de Salvador Galeans. En esa parte fué reformado dicho fallo en que declaraba por esa falta irresponsable á los reos expresados el Juez mencionado.

Resumen.

| | |
|---|------------|
| Exhibiciones | 10 |
| Sentencias definitivas criminales | 8 |
| " interlocutorias | 55 |
| " civiles | 4 |
| Autos de sustanciación | 36 |
| Total | 113 |

Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente: San Miguel, febrero 28 de 1891.

Juan F. Romero.

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 11 del juicio de cuentas seguido contra don Rafael Montoya, como Administrador de Rentas del departamento de Usulután, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación del señor don Rafael Montoya, Administrador de Rentas del departamento de Usulután del 1º de julio al 4 de diciembre del año próximo pasado; apareciendo de ella estar desvanecidos los precedentes reparos, con el acuerdo supremo y la certificación de entero que acompaña, y no habiendo otro cargo que hacerle, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado señor Administrador, en concepto de tal, y por lo correspondiente al tiempo citado. En consecuencia, el señor Presidente del Tribunal de Cuentas extenderá certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Samuel A. Castro, Srío".

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y uno.

Baltasar Castro.—Samuel A. Castro, Srío

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Domingo 15.—San Eugenio obispo, san Iupercio y san Leopoldo.

Luna llena, (eclipse total visible), á las 6 h. 15 minutos de la tarde.—*Húmedo.*

Lunes 16.—Santa Gertrudis virgen.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. A. Liévano y la de San José.

N. San Salvador.—La del Dr. N. Tigerino.

PARA LA SEMANA ENTRANTE,

Comenzando desde el domingo 15:

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.

Nueva San Salvador.—La Del Mercado.

AVISOS OFICIALES

IMPORANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veintiseis del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros.—A. Guirola—M. Gallardo. 8-1

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 14.

Ayer tarde fondearon los veleros norteamericanos *Scauart y Danes* y *O. Tobias*, procedentes de Acajutla. Traen respectivamente, 6,880 y 1,825 bultos.

El vapor *City of Sydney*, salió de Panamá el 11 á las 6 p. m. Trae, para La Libertad, 70 toneladas; para San José, 110, y para Champerico, 50.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Antonia Alvarenga, de Quezaltepeque. Virginia Mora, de Santiago de María. Antonia Acosta, de Tonacatepeque. Fernando Herrera, de San Miguel.

Ausentes:

Beatriz Ramírez, de Soyapango. Ramón Meana, de Suchitoto.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Valentín Vides, de Coatepeque. Joaquín Avelar, de Ateos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 14 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 13.

Hotel Europa.—Entraron: José Marengo, de Santa Tecla; Justiniano Chica, de Quezaltepeque; Belisario Palacio, de Sonsonate; y José S. Ulloa, de Santa Tecla. Salieron: José S. Ulloa, para San Miguel; Justiniano Chica, para Santa Tecla; Rafael P. Durán y Carlos Galri, para San Vicente; José Marengo, para Santa Tecla.

Hotel alemán.—Entraron: Agustina Hernández, de San Pedro; Cayetano Vásquez, Samuel y Angel Mata, de Suchitoto y Pedro Campos y señora, de Santa Tecla. Salió José Mª Andrade, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Vicente Argueta y Alfredo Schlabenger, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 13.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 2 hombres: 1, por vago; 1, por ebriedad escandalosa é injurias á otro individuo; y 1, mujer por haberle causado una lesión á una niña.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 14 de 1891.

Virgilio Valencia.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

6

J. J. Montecagudo.

COMITÉ DE TENEADORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El domingo 15 del corriente á las 9 a. m., se verificará, en esta oficina, el primer sorteo de Bonos de El Salvador. Los interesados en presenciarlo pueden concurrir á la hora indicada.

San Salvador, noviembre 11 de 1891.

3-3

El Tenedor de Libros, *A. Sutter.*

CUADRO que indica los días en que se recibe y despacha la correspondencia oficial y particular de los pueblos del departamento de San Salvador.

Lunes y viernes.

De San Jacinto, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos y Panchumaleo.

Martes y viernes.

De Soyapango, Hopango, San Martín y Tonacatepeque.

Miércoles y sábado.

De San Sebastián, Aculhuaca, Cuscatancingo, Paleca, Apopa, Guazapa y El Paisnal.

Jueves y sábado.

De Mejicanos, Ayutuxtepeque y Nejapa.

NOTA:

Los señores Alcaldes de San Jacinto, Soyapango, San Sebastián y Mejicanos, irremisiblemente mandarán un alguacil á la Gobernación, á las 2 de la tarde de cada uno de los días que se les marcan el presente cuadro, á entregar y recibir la correspondencia de ó para los pueblos que quedan indicados respectivamente; y los demás Alcaldes mandarán otro alguacil á las 8 de la mañana del siguiente día de los designados para entregar y recibir la correspondencia en esta oficina y á entregar y recibir la que respectivamente se les dirija, bajo la pena de diez pesos de multa por cada infracción.

Gobierno Político del departamento de San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Agustín Palacios.

2

Florencio Reyes F., Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carreles.

Por razón de necesidad legalmente comprobada y á solicitud del bachiller pasante don César Sierra, como apoderado del doctor don José María Paredes, tutor infante de los impúberes Adrián de Jesús, María del Rosario y Luz Flores, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de teja que mide de frente diez varas y poco de fondo incluyendo el corredor, situada en el centro de la villa de Nejapa y en un solar de diez y nueve varas de frente, por treinta y cinco de fondo, resguardado por un trascorral de adobe, y linda: el Oriente, con casa y solar de Joaquín Quijada; al Norte, con casa y solar de Antonio E. Aguilar; al Sur, con casa y solar de Salvador Menjívar, calle de por medio, y al Occidente, con casa de Isidoro Arce. Mediante el presente anuncio, habiendo en la línea del Norte una población

reclama. Un terreno situado al Sur de la misma villa, como de manzana y media de extensión, contiene algunos árboles frutales y linao; al Oriente, con sobras de la finca por medio, calle de por medio, al Norte, con terreno de diez y seis metros al lado de la calle, con finca de don Agostino y Camilo Bruno, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno del mismo Bruno, con terreno situado al Oriente, del mismo Nóbil, como de una manzana de extensión, el cual linda al Oriente con terreno de Escorialdo Cornejo y al Norte con terreno de don Herrera, al Poniente, con terrenos de Casado Ríos, Manuela Sánchez, Santiago Medina, Juan y Agustino Aguirre y terrenos vacíos. La casa de esta finca, con su correspondiente solar, linda por todo el lado, y está situada en quindientos pesos, el segundo terreno, de ochocientos pesos, y el otro terreno en cantidad de pesos. Quien quiera hacer posesión, que se le admitirá siéndole legal. Se ha sellado por el día y fecha de las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Dado en el Juzgado 2º de la Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3--1 [P.\$1.50.] *Ulcas Robique, Srto.*

A solicitud del señor ediliter pasante don Simón L. Herrera, como apoderado especial de don Dolores Valle de Ocho, competentemente autorizada por su esposo don Elias Casas, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, una casa de feja situada en esta ciudad, que linda de Sur á Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, y una manzana que de Oriente á Poniente mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, lindante al Oriente con calle de María de por medio, con casa de don Pedro Zaldivar al Norte, con el de San Miguel de por medio, con casa de don Pablo Rodríguez al Poniente, con solar y casa de don Juan Zaldivar, y al Sur, con solar y casa de don Tomás Tavieso. Dicha casa juntamente con el solar en que está ubicada, está valuada en cuatrocientos noventa pesos. Quien quisiera hacer posesión, que se le admitirá siéndole legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia del distrito de La Unión, á las once y media de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3--1 [P.\$1.50.] *Daniel Calderón, Srto.*

Por ejecución del doctor don Florentino Campos Quinteros, contra José Alejandro Palma, se venderá á este un solar en su propiedad, para pagar al primero la cantidad de veinte pesos, intereses legales y costas, procedentes de dos quintales de tabaco que está de pagar, que el deblido tiene por cuyo solar está situado en el punto llamado "El Copinell", de esta jurisdicción, con lindas al Oriente, con finca de Gregorio Chon al Norte, con finca de don Octavio González al Poniente, con finca de Zorobabael del mismo apellido, con finca de por medio, y al Sur, con el solar de la casa de Valeriano Villegas. El referido solar está dividido en tres partes, de las cuales la mayor parte es un solar de diez y siete metros al Oriente, el Sur, quince varas ó sean doce metros cincuenta y cuatro centímetros, y de Sur á Norte, á los lados Oriente y Poniente, sesenta varas ó sean cuarenta metros diez y seis centímetros; y de Oriente á Poniente al Norte, ocho varas ó sean ocho metros treinta y seis centímetros, comprendido en el referido un rancho de papa en mal estado de servicio. Quien quisiera hacer posesión, que se le presentará.

Dado en el Juzgado segundo de Paz, Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3--1 [P.\$1.50.] *Juan Pacheco, Srto.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor ediliter pasante como apoderado de don Francisco Villacorta, por sí y como representante legal de su esposa, Martina Chaves, se venderá una casa de feja, de la propiedad de esta, que linda con solar propio y situada en el barrio del Angel de esta ciudad, el cual mide diez metros setenta y nueve centímetros de frente, y siete metros cincuenta y siete centímetros de fondo con todo y corredor, el cual mide por el frente la misma dimensión del de la casa, y quince metros cinco centímetros de fondo, lindando ambos inmuebles al Norte, con finca de por medio, con casa de Marcela Diaz al Oriente, con casa de don Carlos Cera al Sur, con solar de don Luciano Enríquez y al Poniente, con casa del mismo señor Enríquez. La casa y solar asimismo están valorados en quindientos cincuenta pesos; quien quisiera hacer posesión, que se le admitirá siéndole legal.

Dado en el Juzgado 2º de la Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana, del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3--1 [P.\$1.50.] *Francisco R. Jaramila, Srto.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del ediliter pasante con Salvador Planchón, como apoderado de la señora Estefanía Aguilera, representante legal de sus mejores

hijos Manuel, Andrea, Pilar, Ana Buenaventura y Josefina Castro, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos hereditarios correspondientes á dichos menores en la sucesión de su finado padre Valentín Castro Realdo, en 2 terrenos situados en el valle "Ayagualo", de esta jurisdicción, compuesto de 1º de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas, teniendo por linderos al Oriente, río de "Ayagualo" de por medio, la finca de Rogelio Medina al Poniente, calle carretera de por medio, terreno de Victor Santa María al Norte, terreno de Tiburcio Granados y al Sur, terreno de don Pedro Manzano. Dicho terreno contiene una pequeña casa de habitación y como mil árboles de café. El segundo terreno consta, como de doscientos ochenta áreas y linda al Oriente, con terrenos del doctor don Balbino Rivas, y don Dionisio López al Poniente, con finca de por medio, con terreno de Clemente N. al Norte, con terrenos de Ildefonso Abellar y Juan Granados; y al Sur, con terreno de Eugenio Fuentes. Ambos terrenos están valorados en ochocientos cincuenta pesos y corresponden á cada heredero, arriba expresados, la octava parte en la mitad de los mismos. Quien quisiera hacer posesión, que se le admitirá siéndole legal.

Dado en el Juzgado 1º de la Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3--3 [P.\$1.50.] *José Mendra, Srto.*

EL INFRASCRITO, Jefe de la Intendencia del departamento de Sonsonate.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Atanasio de Jesús González, en concepto de heredero de su difunto padre legítimo don Ceferino del mismo apellido, pidiendo la posesión efectiva de una finca de árboles frutales y zacate, ubicada en el lugar llamado "Panecita", jurisdicción de Izatec, la cual tiene ochocientos cuarenta áreas de extensión, y está cercada con alambre y madercacho, y linda al Oriente, camino de por medio, con finca de Jacinto Anaya; al Norte, con terrenos del mismo Atanasio de Jesús González y de Marcelino Ramírez; al Norte, con terrenos de Manuel Valencia; y al Sur, con terrenos de don Aristides Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Líbrase en el Juzgado 2º de la Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3--1 *Horacio R. Jaramila, Srto.*

Herencias vacantes.

DANIEL CALDERÓN, Jefe de la Intendencia del departamento de Sonsonate.

Hace saber que en el juicio de decaencia sobre que se declara vacante la herencia de los finados señores Ceferino Alfaro y Felipe Juárez, á fojas 3, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de la Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno. De conformidad con el artículo 1,220 C., declárase vacante la herencia de los señores Ceferino Alfaro y Felipe Juárez. En consecuencia fjense y publíquese los edictos respectivos para los efectos de ley; y nombrese curador interino de dicha herencia á don Dolores Angulo, á quien se le hará saber este auto para los fines consiguientes. 1º de octubre. Ante mí, Francisco Rodríguez, Srto."

Dado en el Juzgado 1º de la Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3--1 *Francisco Rodríguez, Srto.*

LUIS BATRES, Jefe de Paz del distrito de Ozatán.

Certifico que á fojas diez y siete de la diligencia seguida de oficio para declarar vacante la herencia del finado Felipe Rivas, de este vecindario, se emitió la resolución que dice así: "Juzgado de Paz, Ozatán, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno. En virtud de las diligencias que preceden, seguidas de oficio con el fin de declarar vacante la herencia del finado Felipe Rivas, mayor de edad, honrado y de este vecindario, que murió el diez y ocho de septiembre último en la ciudad de Usulután dejando en esta jurisdicción algunos bienes, cuyo valor, calculado aproximadamente, no excede de diez pesos; y no habiendo aceptado hasta la fecha ninguna persona su herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 845, 846, 847, Pr. y 1,220 C., declárase vacante dicha herencia, y nombrese curador para que se encargue de su administración al señor Juan Cortes, á quien se hará saber esta resolución para que cumpla los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en *Diario Oficial*, y en cartones que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este departamento. 1º de noviembre del señor Jefe de Paz don Luis Batres, que no sabe firmar. Abelino González, Jefe Ante mí, Antonio Iglesias, Srto." Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el *Diario Oficial*, extiéndole la presente en el Juzgado de Paz de Ozatán, á las

cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Por el señor Jefe de Paz don Luis Batres, que no sabe firmar.

3--1 *Horacio Montoya, Srto. Antonio Iglesias, Srto.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y ferros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un toro herraje-deseolorido; un novillo heseo, y un buey prieto-herraje, herrados, respectivamente, con los tres primeros fierros figurados al margen; dos bueyes, uno prieto y otro herraje, ambos herrados con el último feero figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos somovientes, preséntese á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno. *Raafio Talacúa, Srto.*

LOTERIA.

Para los efectos del artículo 16 del respectivo Reglamento, se avisa que del sorteo n.º 46, corrido el 6 de agosto último, no han sido presentados en esta Tesorería los billetes premiados que siguen:

| Números. | Billetes. | Sumas. | Billetes. | Premios. |
|----------|-----------|----------|-----------|-------------|
| 11 | 1 | \$ 40.00 | 2,276 | 1 20.00 |
| 102 | 2 1/2 | 10.00 | 2,339 | 1 20.00 |
| 183 | 1 | 20.00 | 2,431 | 1 24.00 |
| 231 | 1 | 24.00 | 2,691 | 1 1/2 5.00 |
| 431 | 1 | 21.00 | 2,731 | 1 24.00 |
| 614 | 1/8 | 2.50 | 2,885 | 1 20.00 |
| 631 | 3/8 | 9.00 | 3,231 | 1 1/3 3.00 |
| 663 | 6/8 | 15.00 | 3,420 | 1 4/8 10.00 |
| 699 | 1/2 | 5.00 | 3,515 | 1 4/8 10.00 |
| 731 | 1/8 | 3.00 | 3,725 | 1 4/8 10.00 |
| 831 | 1/8 | 3.00 | 3,851 | 1 4/8 12.00 |
| 932 | 4/8 | 10.00 | 4,051 | 1 6/8 18.00 |
| 964 | 1 | 20.00 | 4,231 | 1 6/8 18.00 |
| 1,003 | 1 | 100.00 | 4,331 | 1 3/8 9.00 |
| 1,084 | 6/8 | 15.00 | 4,763 | 1 20.00 |
| 1,350 | 4/8 | 20.00 | 4,831 | 1 1/3 3.00 |
| 1,369 | 2/8 | 5.00 | 4,910 | 1 2/3 5.00 |
| 1,374 | 2/8 | 25.00 | 5,470 | 1 1/3 5.00 |
| 1,531 | 1 | 24.00 | 5,846 | 1 20.00 |
| 1,631 | 1/8 | 3.00 | 5,851 | 1 20.00 |
| 1,731 | 1 | 24.00 | 5,905 | 1 40.00 |

Los 6 meses hábiles para el cobro de los premios expresados, vencen el 6 de febrero de 1892.

El 6 de diciembre próximo entrante se correrá el sorteo número 47. Sus principales premios son:

1 de \$10,000 y 3 de \$1,000.

Por todo son 177 premios, que valen \$18,100.

Los billetes están de venta en esta Tesorería y en todas las agencias.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 10 de noviembre de 1891.

S. Martínez Rovelo.

VELERO DE NUEVA-YORK.

Participamos al Comercio en general, que durante el mes de diciembre próximo, pondremos á la carga un buen velero que tocherà en todos los puertos habilitados de Centro-América, para los cuales se ofreciere carga suficiente. Tomaremos toda clase de mercancías á flote, madercacho, y como no hay desactiva, aquella llegará en perfecta condición, salvo accidentes de mar.

Para otros procedimientos dirigirse á *Pomares & Cushman,* 17 35 Broadway, New-York.

Imprenta Nacional, calle de Esfalgó.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 81

San Salvador, lunes 16 de noviembre de 1891

NUM. 268

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

BENJAMIN HARRISON,

Presidente de los Estados Unidos de América.

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo :

Teniendo que separarse de su residencia el señor don Romualdo Pacheco, quien ha permanecido durante algún tiempo cerca del Gobierno de la República del Salvador, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, en vista de la disposición del Congreso que separa los Estados de la América Central en dos misiones, según está informado ya ese Gobierno, ha recibido instrucciones de despedirse de Vuestra Excelencia.

Don Romualdo Pacheco, cuyas permanentes instrucciones han sido cultivar con Vuestro Gobierno, relaciones de la más ardiente amistad, ha recibido orden de expresar á Vuestra Excelencia al despedirse, la seguridad de nuestro sincero deseo de ensanchar, si es posible, las amistosas relaciones que por tanto tiempo han subsistido entre ambos Gobiernos.

Abrigo la confianza de que la manera como desempeñará este último cometido sea tan agradable á Vuestra Excelencia como lo ha sido el cumplimiento de los cargos que antes de ahora le han sido confiados.

Escrita en Washington, el día 1.º de septiembre de 1891.

Vuestro buen amigo,
Benjamin Harrison.

Por el Presidente,

William F. Wharton,

Secretario de Estado, (por encargo).

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y buen amigo :

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fecha 1.º de septiembre último, me he impuesto de la disposición comunicada al señor don Romualdo Pacheco, para que se despida de este Gobierno, cerca del cual ha permanecido, durante algún tiempo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa República, en virtud de haberse establecido dos misiones en Centro América, en lugar de una, de acuerdo con lo dispuesto por el Congreso de la Nación.

Según las indicaciones de Vuestra Excelencia, el honorable señor Pacheco, al

cumplir este último cometido, ha reiterado también á nombre de ese Gobierno, los constantes deseos que le animan de que continúen ensanchándose lo más posible, las amistosas relaciones que hasta hoy se han cultivado con el Gobierno de esa República; y de mi parto, al corresponder á tan expresivas demostraciones de amistad, cumpro con un grato deber, recomendando á la alta consideración de Vuestra Excelencia al honorable señor don Romualdo Pacheco, quien por la manera digna, conciliadora y fraternal con que ha conducido hasta hoy las gestiones que le estaban encomendadas, ha sabido captarse las más vivas simpatías de mi Gobierno, contribuyendo eficazmente á hacer más íntimas y cordiales las relaciones de ambos países.

Abriego la seguridad de que ese importante objeto seguirá atendido con idéntico esmero y de un modo más expedito mediante las nuevas Legaciones mandadas establecer en estas Repúblicas, reitero á Vuestra Excelencia las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

(F.) *Carlos Ezeta.*

(R.) *Salvador Gallegos.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 14 de 1891.

BENJAMIN HARRISON,

Presidente de los Estados Unidos de América.

A su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador,

Grande y buen amigo :

Habiendo dispuesto el Congreso, por acta de 3 de marzo de 1891, dos misiones en los estados Centro-Americanos, he elegido á Mr. Richard Cutts Shannon, uno de nuestros distinguidos ciudadanos, para que resida cerca del Gobierno de la República del Salvador, en la calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

El está bien informado de los intereses relativos de los dos países y de nuestro sincero deseo de cultivar, en la más plena extensión, la amistad que por tanto tiempo ha subsistido entre nosotros.

El conocimiento que tengo de su alto carácter y capacidades me inspira entera confianza de que procurará constantemente promover el interés y prosperidad de ambos Gobiernos y hacerse aceptable á Vuestra Excelencia.

Ruego por tanto á Vuestra Excelencia, recibirle favorablemente y dar pleno crédito á cuanto diga de parte de los Estados Unidos y respecto á las seguridades que le he encargado expresar á Vuestra Excelencia obre los mejores deseos de este Gobierno en favor de la prosperidad de El Salvador.

Quiera Dios tener á Vuestra Excelencia en su santa guarda.

Escrita en Washington, el día primero de septiembre del año de 1891.

Vuestro buen amigo,

Benjamin Harrison.

Por el Presidente:

William T. Wharton,

Encargado de la Secretaría de Estado.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A su Excelencia el señor don Benjamin Harrison, Presidente de los Estados Unidos de América,

Grande y buen amigo :

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que me participa que en virtud de haberse dispuesto por el Congreso en acta de 3 de marzo del corriente año, el establecimiento de dos misiones en las Repúblicas de Centro América, ha elegido al distinguido ciudadano Mr. Richard Cutts Shannon, para representar á esa República cerca de este Gobierno, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Vuestra Excelencia me informa al propio tiempo, del conocimiento que ese honorable diplomático tiene de los mutuos intereses de ambos países, y de que, por su capacidad y demás prendas personales, le inspira plena confianza de que sabrá corresponder á los nobles propósitos que animan á Vuestra Excelencia de estrechar lo más posible las relaciones de amistad que por tanto tiempo se han cultivado entre la República del Salvador y la Nación americana.

Seguro, por mi parte, de la benéfica trascendencia que debe alcanzar la disposición del Congreso de los Estados Unidos, en orden á su representación en la América Central, no puedo menos que expresar á Vuestra Excelencia la satisfacción con que desde luego, he acogido al respetable caballero señor Richard Cutts Shannon, quien á su elevada investidura, reúne, para merecer las más distinguidas consideraciones de mi Gobierno, la alta recomendación que Vuestra Excelencia se ha servido hacer de sus relevantes cualidades.

Me es grato, pues, asegurar á Vuestra Excelencia que la Legación nuevamente establecida en esta República, encontrará todo el apoyo y la cooperación de mi Gobierno, para secundar y conducir sus amistosas gestiones, á fin de promover en cuanto sea posible, los amistosos intereses de ambos países, en mira de su creciente prosperidad; y haciendo votos por la salud y felicidad de Vuestra Excelencia, me complace en reiterarle las protestas del alto aprecio con que quedo de Vuestra Excelencia,

Grande y buen amigo,

(F.) *Carlos Ezeta.*

(R.) *Salvador Gallegos.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 14 de 1891.

CARLOS EZETA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Por cuanto :

Ha sido acreditado el señor Richard Cutts Shannon, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca de este Gobierno, en reemplazo del señor don Romualdo Pacheco, con el importante objeto de

cultivar y ensanchar la amistad y buena inteligencia que existe entre aquella y esta República.

POR TANTO, DECRETO:

1º Se reconoce al señor Richard Cutts Shannon, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

2º Las autoridades de la República, guardarán y harán guardar al señor Cutts Shannon, los honores, inmunidades y demás consideraciones á que es acreedor por el alto carácter de que viene investido.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 14 de 1891.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores,
Salvador Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1891.

Siendo conveniente el establecimiento de un Consulado en la República de Nicaragua, y atendiendo á las cualidades que distinguen al señor don Jesús Hernández Somosa, para su buen desempeño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Cónsul General de El Salvador en aquella República, con residencia en Managua.— Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, Noviembre 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Jefe del Tribunal Superior de cuentas, ACUERDA: nombrar escribiente auxiliar del archivero de la oficina del mismo Tribunal, al señor don Vicente Ramírez, en lugar del señor don Gonzalo Oviedo; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, Noviembre 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Tenedor de libros de la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, al señor don Serbando Herrera, en sustitución de don J. Isidoro Torres, quien se trasladará á desempeñar igual empleo á la Administración de Rentas de Usulután por abandono que de él hizo don Ramón Mena; debiendo los señores Torres y Herrera disfrutar del sueldo que respectivamente les señala la ley, y el último rendir la correspondiente fianza.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1891.
Vista la solicitud de la Municipalidad

de San Matías, departamento de La-Libertad, relativa á que se establezca una oficina telegráfica en dicha población, comprometiéndose á dar los postes en los lugares convenientes, el local para la oficina y un cartero, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones expuestas por la Municipalidad solicitante, ACUERDA: de conformidad.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Nómbrese Juez Segundo de 1ª Instancia Suplente, del distrito de San Miguel, al señor doctor don Trinidad Romero || Comuníquese. || Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres y González.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado del distrito de La Unión, al señor bachiller pasante don Simón I. Herrera. || Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

COPIA.

En la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Ante mí, Isaac Fuentes, Escribano Público, de este vecindario y testigos que después se expresarán; siendo este el día señalado para practicar el sorteo de Bonos de El Salvador, de conformidad con la ley de diez y siete de abril del corriente año y acuerdo supremo de tres de octubre último, nos constituimos en la oficina del Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador, el infrascrito escribano, testigos y señores don Encarnación Mejía, don Carlos Meléndez, don Augusto Bouineau, miembros del Comité, estando presente además el señor don Arnold Sutter, Tenedor de Libros del expresado Comité: previamente y ante el infrascrito escribano, se habían insaculado en una urna de zinc ochenta mil números, del uno al ochenta mil, correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador de la misma numeración, siendo el valor nominal de cada uno de aquellos de cien pesos y sumando en junto ocho millones de pesos: la referida urna se encuentra resguardada por tres llaves diferentes que guardan, respectivamente, los señores don Encarnación Mejía, el Tenedor de Libros don Arnold Sutter y el infrascrito escribano: los señores Mejía, Meléndez y Bouineau, miembros del Comité, manifestaron que la cantidad destinada para el sorteo como sobranante, hecha la deducción de los intereses pagados, es la de cinco mil quinientos pesos,

y que en consecuencia, los números que deben extraerse de la urna deben ser cincuenta y cinco correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador. Se procedió en seguida al sorteo, para lo cual todas las personas presentes se cercioraron de que la urna y cerradura se encontraban en perfecto estado; se agitó aquella moviéndola repetidas veces sobre sus ejes, y abierta la puertecilla, el infrascrito escribano extrajo cincuenta y cinco boletas, una en pos de otra, las que abiertas públicamente, resultó que los números designados por la suerte son los siguientes: setenta y ocho mil trescientos noventa y uno; setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis; setenta y un mil seiscientos veinticinco; diez y seis mil novecientos setenta y tres; veintinueve mil setecientos veinticuatro; veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco; doce mil quinientos setenta y uno; setenta y cuatro mil ciento trece; setenta y cinco mil cuarenta y cuatro; treinta y un mil sesenta y nueve; veinte mil setecientos sesenta y dos; setenta y un mil seiscientos veintiocho; cuarenta y dos mil ciento uno; diez y ocho mil doscientos setenta y seis; seiscientos setenta y nueve; setenta y seis mil trescientos catorce; setenta y seis mil ciento ochenta; nueve mil setecientos cuarenta y tres; cuatro mil trescientos cincuenta y siete; sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete; cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro; sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete; catorce mil novecientos cincuenta y siete; setenta y un mil novecientos setenta y nueve; nueve mil doscientos veintiseis; diez y siete mil seiscientos veintinueve; sesenta y ocho mil setecientos sesenta y uno; setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro; setenta y nueve mil seiscientos cincuenta; nueve mil novecientos noventa y nueve; treinta y cuatro mil trescientos cinco; veintidós mil seiscientos setenta; doce mil treinta y ocho; treinta y un mil setecientos sesenta y siete; treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos; tres mil ciento veintinueve; setenta y un mil quinientos quince; cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho; diez y siete mil novecientos setenta y tres; sesenta mil setecientos noventa y nueve; novecientos catorce; sesenta y nueve mil trescientos nueve; sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho; cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro; diez y siete mil seiscientos ochenta y seis; nueve mil doscientos ochenta y nueve; sesenta y un mil cincuenta y cinco; setenta y nueve mil cinco; catorce mil veintidós; sesenta y un mil sesenta y uno; cincuenta y siete mil cuatrocientos diez y siete; dos mil cuatrocientos ochenta y dos; quince mil ochocientos sesenta y nueve; tres mil trescientos catorce; y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres. De todo lo cual da fe el infrascrito escribano. Leída que fué esta acta ante los testigos señores don Luis Castellanos, de veinticinco años de edad, escribiente, y don Tomás Díaz Cordero, de diez y nueve años, carpintero, ambos de este vecindario y que reúnen los demás requisitos legales para testificar, dijeron los señores que componen el Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador, que todo lo expresado está conforme á la verdad de los hechos y todos firmamos, haciendo observar que todo lo pasado fué á puerta abierta de la Oficina; estando presente varias personas que concurren al acto.—E. Mejía. || C. Meléndez. || Augusto Bouineau. || A. Sutter. || Luis Castellanos. || Tomás D. Cordero. || Ante mí, Isaac Fuentes

Pasó ante mí, á los folios ciento ochenta y siete vuelto al ciento ochenta y uno frente y

vuelto de mi protocolo del corriente año; y lo sello y firmo en la Ciudad de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre del año de mil ochocientos noventa y uno.

Isaac Fuentes.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Los números favorecidos en el sorteo que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

| | | | | |
|-------|--------|--------|--------|--------|
| 679 | 9,999 | 20,762 | 58,845 | 71,515 |
| 914 | 12,038 | 21,670 | 60,799 | 71,628 |
| 2,482 | 12,571 | 25,955 | 61,055 | 71,979 |
| 3,121 | 14,022 | 29,724 | 61,061 | 74,113 |
| 3,314 | 14,957 | 31,069 | 61,567 | 75,044 |
| 3,453 | 15,869 | 31,767 | 61,625 | 76,314 |
| 4,357 | 16,973 | 34,305 | 65,857 | 77,344 |
| 4,944 | 17,621 | 37,752 | 66,180 | 78,391 |
| 9,226 | 17,686 | 42,101 | 67,398 | 79,005 |
| 9,289 | 17,973 | 45,644 | 68,761 | 79,650 |
| 9,743 | 18,276 | 57,417 | 69,309 | 79,656 |

55 por todo.

Los tenedores de los certificados á que corresponden los Bonos con estos números, se servirán presentarlos á esta oficina, para recibir á la par el valor del Bono premiado.

San Salvador, noviembre 15 de 1891.

El Tenedor de Libros, A. Sutter.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Lunes 16 | Santa Gertrudis, vr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.
Nueva San Salvador.—La Del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, 15 de noviembre.

Ayer á las 8 p. m. fondeó el vapor *City of Sydney*. Trae al pasajero A. Charvín. Correspondencia, 27 sacos y 2 paquetes. Carga, 432 bultos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Manuel García Guevara, de Aculhuaca.
Gustavo A. Paz, de Sonsonate.
Belisario Palacios, de La Libertad.
Arnánsito Soto, de Santa Ana.
Seferino Huezco, de Ilobasco.
Cipriano Amaya, de Santo Domingo.
Lucio Acosta, de Nejapa.
Elvira de Trejo, de Gracias.
Tránsito Dubón, de Santa Ana.
Ramón Rodríguez, de Opico.

Ausentes:

Atanacio Pineda, de Zacatecoluca.
Máximo Paniagua, de Santa Ana.
Mr. Grín, de Aculhuaca.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado:

Luirina González, de Obrajuelo.
Ana M. Paredes, de Estación Ateos.
Pedro Castro, de San José Costa Rica.
Simón Pleites, de Ateos.

Desconocido:

Pedro L. Madrid, de Retalhuleu.

Ausente:

Vicenta S. de Zúniga, de Guatemala

SANTA TECLA.

Ausentes:

Emilio Peñate, de Estación Sonsonate.
Julián Sarabia, de Opico.

Desconocidos:

Manuel Hernández, de Teotepeque.
Manuel Antonio Mejicanos, de Teotepeque.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Saturnina Mijango, de San Miguel.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 15 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 14.

Hotel Europa.—Entró Miguel E. Araujo, de Sonsonate. Salió Ruperto Espinosa, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: A. Marquesini, de Italia; Ignacio Avelar y Rafael Avelar, de Ahuachapán. Salieron: Samuel Mata y Angel Mata, para Suchitoto; P. H. Bonilla, para Sonsonate; Cayetano Vásquez, para esta ciudad.

Hotel Internacional.—Entró R. Schlenz, de esta ciudad.

Siglo XX.—Entró Alvaro Componey, de Santa Ana.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 15.

Hotel Alemán.—Entraron: Napoleón Días, Emilia B. de Días y Soledad B. de Marquesini, de Cojutepeque. Salieron: Mariano Campo y señora y José Ulloa, para San Miguel; Águeda Hernández, para San Pedro.

Hotel Europa.—Entraron: Miguel F. Molina, Rafael Montegado y Vicente Nuila, de Zacatecoluca; Juan R. Soto, de San Julián. Salieron: Belisario Palacios para esta ciudad; Timoteo Liévano, para Zacatecoluca.

Novedades ocurridas el día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 2, de orden superior; 3, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por sospechoso; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ultrajes á la policía; 1, por hurto; y 3, por riña y escándalo público.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 22 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 5, por ebriedad escandalosa; 2, por encontrarlos en completo estado de embriaguez; 2, por riña; 2, por portación de arma prohibida; 2, por cometer actos inmorales; 1, por ebrio y riña con otro individuo; 1, por lesiones á un individuo; 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la policía; 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 2, por ebriedad y á pedimento de unas señoras; 1, por hurto; 1, por perjuicios causados á una señora; y 2, mujeres: por vagas y prostitutas.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 16 de 1891.

Virgilio Valencia.

ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone en conocimiento de las personas

que deseen honrar con su visita, que, del día 19 al 27 de noviembre actual quedará abierta al público la exhibición de los trabajos de los alumnos de la Academia de Dibujo y Pintura de esta ciudad, en el salón de descanso del piso alto del Teatro Nacional, de las 6 á las 8 y media p. m.

Las noches de función de Teatro, la entrada al salón de la exhibición no podrá ser permitida, si no es por el público que se encuentre en el interior del Coliseo.

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

6—2

El Director.

IMPORTANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veinticinco del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros.

A. Guirrola.

M. Gallardo.

8—2

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de necesidad legalmente comprobada y á solicitud del bachiller pasante don César Cierra, como apoderado del doctor don José María Paredes, tutor interino de los impúberes Adrián de Jesús, María del Rosario y Luz Flores, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de teja que mide de frente diez varas y once de fondo incluyendo el corredor, situada en el centro de la villa de Nejapa y en un solar de diez y nueve varas de frente, por treinta y cinco de fondo, resguardado por un trascorral de adobe, y linda: el Oriente, con casa y solar de Joaquín Quijada; al Norte, con casa y solar de Antonio E. Aguilar; al Sur, con casa y solar de Salvador Menjívar, calle de por medio, y al Occidente, con casa de Isidoro Ardón, calle de por medio; habiendo en la línea del Norte una pequeña media-agua. Un terreno situado al Sur de la misma villa, como de manzana y media de extensión, conteniendo algunos árboles frutales, y linda: al Oriente, con solares de la misma población, calle de por medio; al Norte, con la punta de dos quebradas; al Occidente, con fincas de Cerapio Aceituno y Camilo Bruno, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno del mismo Bruno. Otro terreno situado al Oriente, del mismo Nejapa, como de una manzana de extensión, e-cual linda: al Oriente, con terreno de Escolástico Cornejo y cerro "Chapantepeque", quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Herrera, al Poniente, con terrenos de Crisanto Ríos, Manuela Sánchez, Santiago Medina, Juan y Agapino Aquino y terrenos valdíos. La casa de teja, con su correspondiente solar, incluyendo la media-agua, está valuada en quinientos pesos; el segundo terreno, en doscientos pesos, y el otro terreno en cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal. Se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día diez y nueve de los corrientes.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3—2 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srio.

A solicitud del señor bachiller pasante don Simón I. Herrera, como apoderado especial de doña Dolores Valle de Cacho, competentemente autorizada por su esposo don Elías Cacho, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, una casa de teja situada en esta ciudad, que mide: de

Sur á Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y una mediagua que de Oriente á Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, lindante: al Oriente, calle de Marte de por medio, con casa de don Pedro Zaldivar; al Norte, calle de San Miguel de por medio, con casa de don Pablo Rodríguez; al Poniente, con solar y casa de doña Juana Zaldivar, y al Sur, con solar y casa de doña Tomasa Travieso. Dicha casa juntamente con el solar en que está ubicada, está valuada en cuatrocientos noventa pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá sien do legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las nueve y media de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Valenzuela.
3—2 Daniel Güembes, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del bachiller pasante don Salvador Flamenco, apoderado de los señores doctor don Francisco G. de Machón y don Adán Molina Guirola, representantes legales de sus esposas doña Carmen y doña Getrudis Vilanova, respectivamente, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el derecho hereditario que á cada una de las expresadas señoras corresponde en la séptima parte de una casa-portal situada en su correspondiente solar, al Sur de la plaza municipal de esta ciudad. La casa mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente, por ocho metros sesenta milímetros de ancho, incluso al corredor; el solar en que está ubicada tiene de frente veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo. Los linderos de estos inmuebles son: al Oriente, portal y casa del doctor don Manuel Gallardo; al Poniente, portal y casa de don Juan Höcking y casa del doctor don Manuel Olivares; al Norte, calle de por medio, la plaza arriba indicada; y al Sur, solar y casa de la señoritas Rosaura y Salvadora Delgado. Los derechos han sido valuados en mil seiscientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Huez y Paredes.
[P.\$1.50] 3—3 José Mendoza, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Balbino Rivas, como apoderado de los señores Nicolás Sebastián, María Mercedes y María Concepción Guevara, pidiendo la posesión efectiva de un solar de casa, sito en el centro de esta ciudad, que les corresponde por herencia de sus finados padres Bacilio Guevara y Luisa Meléndez, cuyo solar mide de frente catorce metros cuarenta y ocho milímetros y de fondo, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y lindar: al Oriente, con solar de don Francisco Gomar, antes de don Luiz Paz; al Poniente, con casa de Zenón Villalta, antes de Paula Flores; al Norte, con solar de la señorita Benigna de la Cotera; y por el Sur, calle de por medio con casa conventual de la Iglesia del Carmen. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, noviembre siete de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huez y Paredes.
[P.\$1.50] 3—3 José Mendoza, Srío.

EL INFRASCRITO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Gertrudis Melgar, pidiendo posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, cuya casa mide de frente seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por la misma medida, con todo y corredor, de ancho, y el solar en que esta cituada mide de Oriente á Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y de Norte á Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con casa y solar del señor Apolinario Fuegos; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Isidoro Cuellar; al Poniente, con casa y solar de Juan Juárez y Toribio Chaves; y al Sur, calle de por medio con solar de don Rosalío Osorio. Estos inmuebles los ha adquirido la señora Melgar, por herencia de su finado esposo don José Ildefonso Rodríguez.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P.\$1.50) 3—3 Horacio R. Jarquín, Srío.

Herencias yacentes.

HORACIO R. JARQUÍN, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

uCertifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de Manuel Campos, para que se declare yacent la herencia de su hermano Anastasio Campos, se en-

cuentra el auto que dice: || "Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Habiendo fallecido el trece de noviembre del año anterior el individuo Anastasio Campos, según consta de la certificación que se agrega sin que hasta la fecha haya sido aceptada su herencia ni una parte de ella, declárese yacente, y nómbrase curador interino de ella á don José Aristides Castillo, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley. || Jarquín. || Ante mí, Román Larrave, Srío".

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Horacio R. Jarquín.
3—3 Francisco J. Alas, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ramón Coto, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, procesado en este Juzgado por lesiones menos graves ejecutadas á Manuel Corvera, para que dentro el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar, donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
3—1 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ceferino Franco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye de oficio por el delito de atentado al Comisionado Manuel Mejía, del cantón Chilamatul de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: de San Juan Opico, á las once y cincuenta minutos de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 Toribio Gallegos.—Octaviano Paredes, Srío.

VICENTE MACHUCA, juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mercedes Sánchez, vecino de la población de Santiago de María, procesado por el delito de lesiones causadas á Candelario y Alejandro Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las tres de la tarde del día veinti uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 Vicente Machuca.—Dolores Montoya, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: una mula vieja, tordilla, de regular tamaño, herrada con 3 fierros: uno de los cuales es casi imperceptible, los otros dos, criador y venteado, son los dos primeros figurados al margen, respectivamente; un toro nuevo, bermejo-achiote, de regular tamaño, y una vaca prieta, como de media vida, herradas, respectivamente, con los dos últimos fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal de Ilopango, seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 Pablo Medina.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes: una vaca bermeja barriga blanca; una vaquillona color obero, y un buey barcino, ñato, los cuales están herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Miguel, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
Tomás Teves.—Balbino Estrada, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo entero, blanco-tordillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Anamorós, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
1 José Mª Villatoro.—José F. Fernández, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un toro bermejo-descolorido; un novillo hosco, y un buey prieto-barcino, herrados, respectivamente, con los tres primeros fierros figurados al margen; dos bueyes, uno prieto y otro bermejo, ambos herrados con el último fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
2 Braulio Valencia.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño fierro y desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, presénte con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
2 R. D. Guirola.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes: un buey prieto-loro, hijeres blancos; una vaquillona negra; un novillo hosco, y otro novillo descolorido, con una cortadura en cada oreja, los cuales están herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen: una burra color pardo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Miguel, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
2 Tomás Teves.—Balbino Estrada.

Subastas

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispndiosa conservación, se vendió en pública subasta una ternera barrosa, como de un año, herrada con el fierro figurado al margen. Dicho semoviente fué remitido por la Alcaldía municipal de Tecapán, en la cual está depositado el sobrante líquido. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Jucuapa, tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Gálvez.
2

AVISOS MUNICIPALES.

A las doce del día 20 de noviembre próximo entrante, se rematará, en esta Alcaldía, la construcción de un empedrado de 384 metros de largo por 8 de ancho, en la calle que de esta población conduce á la ciudad de San Miguel. En consecuencia, se invita á todas las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, á que ocurran á hacer sus propuestas en la fecha mencionada. La Municipalidad se compromete á proporcionar la piedra y los operarios que se ocupen en la construcción de la obra.

Alcaldía municipal: El Carmen, octubre veinte de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 Melecio Hernández.

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de una mediagua en la puerta del Cementerio de esta villa, de ocho varas de largo por cinco de ancho; embarrada, en teja y repellada; con su puerta de madera de cedro, de doce cuartas de alto y once de ancho. Quien quisiere hacerse cargo de dicha obra, ocurra á hacer su propuesta á esta Alcaldía. Se ha señalado las doce del día veinte del corriente para rematar el contrato en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Satori, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 Luis Argueta.—Nicolás Montoya, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 17 de noviembre de 1891

NUM. 269

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

En la solicitud presentada por don Salvador Ortiz, sobre que se conmute por pena pecuniaria la de tres años de presidio menor impuesta al reo Pedro Castillo, su hijo adoptivo, por el delito de homicidio ejecutado en Bartolomé Figueroa; oído el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, con vista del proceso, y resultando de ellos, que el reo mencionado ha sido favorecido en la sentencia con la rebaja de la pena señalada por la ley al delito que cometió, en atención á su menor edad, y que no hay consideración alguna en qué poder fundar el otorgamiento de la gracia que se solicita, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación pedida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

En la solicitud presentada por el reo Abelardo Ortiz, para que se le conmute por pena pecuniaria la de veinte meses de prisión correccional que se le impuso en el Juzgado de 1ª Instancia de San Vicente, por el delito de lesión menos grave causada á Eugenio Villalta; resultando del informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, que el solicitante ha indemnizado á la parte agraviada y que reune á su avanzada edad, las circunstancias de haber observado siempre una conducta intachable, de haber prestado desinteresadamente importantes servicios en los establecimientos públicos de beneficencia, y sobre todo, de haber procedido en el hecho que motiva su condena, por motivos de honra, ajenos á toda malicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conmutar la pena referida por la de multa de *ciento treinta y cinco pesos*, á beneficio de la Hacienda Pública, cuya suma se enterará en la Tesorería General ó en la Administración de Rentas de San Vicente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 17 de 1891.

A propuesta del Registrador suplente de la propiedad é hipotecas, encargado de la reposición de los libros de inscripciones, destruidos en el incendio del Palacio Na-

cional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribientes de la oficina, durante los trabajos indicados, á los señores don Francisco Arbizú y don Mariano Montoya, en quienes concurren las circunstancias de honradez y aptitudes, con la dotación de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Jucuapa, al señor don Marcos Guzmán, en sustitución de don Felipe Corado, quien renunció su empleo; debiendo el señor Guzmán rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Sonsonate, al señor Coronel don Máximo Cortés, en sustitución de don Carlos Estupinián, quien renunció dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la instrucción, méritos y servicios del Capitán Efectivo don J. Rutilio Castellanos, ACUERDA: ascenderlo á Capitán Mayor, cuyo despacho se le extenderá por quien correspondiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

Pasando á otro puesto el actual Mayor de Plaza del departamento de Ahuachapán, Coronel don Antonio Jirón, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que lo sustituya en aquel empleo el Capitán Mayor don J. Ru-

tilio Castellanos, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia del señor General don José María Estupinián del empleo de Comandante General del departamento de La Paz, ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los buenos servicios que ha prestado en aquel puesto, y nombrar en su lugar al Coronel don Manuel Rubio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 17 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del departamento de La Paz, al Capitán Mayor don Fernando Suncín, con el sueldo de su grado, en sustitución del Coronel don Manuel Rubio que actualmente desempeña la Comandancia General del expresado departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 13 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de caminos del departamento de Sonsonate, al Capitán Mayor don Alonso Galindo, con el sueldo de *setenta y cinco pesos* al mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 13 de 1891.

Debiendo pasar á otro puesto de la administración pública el General don Rosendo Ferrera, actual Gobernador del departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Coronel don P. Jacinto Colocho, con el sueldo de ley; rindiendo las gracias al expresado General, por los servicios que ha prestado en dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1891.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Gobernador del departamento de La Paz, ha hecho el señor doctor don José María Estupinián; y encontrando justos

los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en dicho departamento, y nombrar para que lo sustituya en aquel puesto, al señor don Mariano Antonio Molina, en quien concurren las cualidades requeridas por la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892.

Departamento de Ahuachapán.

En la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos en la sala de la Gobernación los Alcaldes Municipales del departamento, convocados para este día y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de hacer la calificación de los Jurados que han de servir en el año próximo entrante de mil ochocientos noventa y dos, se procedió de la manera siguiente:

DISTRITO DE AHUACHAPÁN.

Ahuachapán.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Adrián Magaña, (p.) | Fermín Padilla. |
| Antonio Tobar. | Dr. Isidro Magaña. |
| Atanasio Tobar. | Isidro F. Pinzón. |
| Adolfo Velado. | Dr. J. Domingo de León. |
| Alejandro Cáceres. | José Antonio Arauz. |
| Aparicio Vásquez. | Jesús Linares. |
| Aquilino Aguirre. | José Aguirre. |
| Adolfo Castellanos. | Br. Juan F. Santillana. |
| Antonio Álvarez. | Dr. Juan F. Paredes. |
| Antonio Vega. | „ Jeremías Menéndez. |
| Antonio Encinas. | Javier Arriaza. |
| Alejandro de León. | Dr. José Romero. |
| Aurelio Cornejo. | Juan C. Padilla. |
| Bautista Salinas. | Leoncio A. Méndez. |
| Bautista Calderón. | Luciano Arévalo. |
| Bruno Granados. | Lisandro Aristondo. |
| Bernardino Cea. | Máximo Cabrera. |
| Carlos Salazar. | Máximo Méndez. |
| Carlos Morán. | Mariano Escalante. |
| Carlos Chaves. | Mariano Calderón, (h) |
| Dámaso Aguilar. | Manuel Batres. |
| Dionisio Escalante. | Mariano Calderón, (h) |
| Domingo Aguirre. | Miguel Ganuza. |
| Domingo Tobar. | Dr. Miguel F. Calderón. |
| Domingo de León, (h) | Norberto Morán. |
| Eusebio Cadenas. | Otoniel Salazar. |
| Ezequiel Aguirre. | Pedro Morán. |
| Encarnación Zepeda. | Rafael Calderón. |
| Dr. Fernando Salazar. | Rafael Cuéllar. |
| „ Federico Herrera. | Ramón Padilla. |
| „ Franc. A. Llanos. | Rafael Morán, (h.) |
| „ Francisco M. Silva. | Rafael Morán, (p.) |
| Francisco Arriaza. | Rafael Durán. |
| Francisco Silva. | Rosendo Chaves. |
| Fabio Valdivieso. | Rufino Díaz. |
| Francisco F. Pinzón. | Rodrigo Alfaro. |
| Florencio Escalante. | Br. Rómulo Calderón. |
| Francisco Morán. | Salvador Carmona. |
| Felicitto Rodríguez. | Dr. Sixto A. Padilla. |
| Fernando Aguirre. | „ Simeón Magaña. |
| Federico Eguizábal. | „ Simeón Eduardo |
| Felipe Célis. | Secundino Granados |
| Fernando Encinas, (p) | Santiago Fermán. |
| Fidel Velasco. | Vicente Lima. |
| Francisco Díaz. | |
| Felipe Calderón. | |
| Felipe Wandín. | |
| Francisco Velasco. | |
| Fabio Morán. | |

Apaneca.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Antonio Melgar, (m) | José Antonio Herrera. |
| Antonio Borja. | José M. Rodríguez. |
| Antonio Padilla. | Manuel Yescas. |
| Antonio Guerra. | Nicolás Román |
| Andrés Campos. | Pablo Quezada. |
| Concepción Borja. | Rafael Morán. |
| Pelipe Pérez. | Salomón Yescas. |
| Guillermo Vides. | Valentín Rodríguez. |
| Indalecio Vielmas. | |

Tacuba.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|--------------------|
| Adolfo Vásquez. | Gregorio Menéndez. |
| Adolfo Magaña. | Gregorio Cortés. |
| Antonio Aguirre. | Juan Salinas. |
| Antonio García. | Miguel Hernández. |
| Alejandro Gómez. | Manuel Vásquez. |
| Albino Martínez. | Martín García. |
| Carlos López. | Máximo Romero. |
| Crescencio Zaldaña. | Macario Mulatio. |
| Carlos Martínez. | Miguel Dávila. |
| Dámaso León. | Manuel Contreras. |
| Esteban Menéndez. | Patricio Martínez. |
| Eusebio Padilla. | Pedro Pablo. |
| Francisco Vásquez. | Rafael Rivas. |
| Francisco Sarmiento | Samuel López. |
| Francisco Pimentel. | Saturnino Avelar. |
| Gregorio Arévalo. | Vicente Contreras. |

San Pedro Pustla.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|--------------------|
| Arcadio Deras. | José María Cea. |
| Antonio Contreras. | José León Arévalo. |
| Antonio Santillana. | Matías González. |
| Andrónico Cáceres. | Octavio Herrera. |
| Eduardo Valenzuela. | Santiago Castillo. |
| Emigdio Ruiz. | Vicente Canales. |
| José Borja. | Víctor Molina. |

Jujutla.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------|-------------------|
| Albino Puquir. | Juan Inocente. |
| Carlos López. | Mercedes Herrera. |
| Francisco Medina. | Ramón González. |
| Hipólito Fabián. | |

Guaimango.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------|------------------|
| Ismael Castaneda. | Lorenzo Villeda. |
| Jesús Arévalo. | Manuel Arévalo. |
| Juan Martínez. | |

Ataco.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Antonio Arévalo. | José Audato Olla. |
| Angel Arévalo. | Manuel Carlos. |
| Abrahám Calderón. | Mariano Mendoza. |
| Atanasio Olla. | Miguel Arévalo. |
| Alejandro Carlos. | Mariano González. |
| Antonio Aguirre. | Nicolás Mendoza. |
| Bonifacio Zetino. | Onofre Rodríguez. |
| Cesareo Vicente. | Pedro León. |
| Calixto Herrera. | Rufino Asencio. |
| Catarino Rodríguez. | Salvador Najarro. |
| Ezequiel Herrera. | Salvador Cardona. |
| Felipe León. | Tiburcio Rodríguez. |
| Florencio Soto. | Tiburcio Aguirre. |
| Ildefonso Paredes. | Víctor Eguizábal. |
| José Isafas Aguilera. | Venancio González. |
| Julián Paredes. | |

DISTRITO DE ATQUIZAYA.

Atquizaya.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Angel León. | Bernabé Rivas. |
| Angel F. Fernández. | Carlos Menéndez. |
| Aurelio Grijalva. | Candelario Ibarra. |
| Antonio Morán. | Dr. Emigdio Luna. |
| Andrés Magaña. | Emilio Federico. |
| Adolfo Góchez. | Eliseo Guerrero. |
| Antonio Luna. | Fernando Blanco. |
| Antonio Figueroa | Francisco Castro Canana. |
| Lucha. | Fernando Salazar. |
| Antonio Urrutia. | Félix Linares. |
| Basilio Cárcamo. | |

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Francisco Monterrosa. | Manuel Mejicano. |
| Francisco Leonor. | Manuel Vidal. |
| Francisco Turcios. | Manuel Campos. |
| Inés Caballero. | Patricio Magaña. |
| Dr. José Ant.º Córdoba. | Dr. Pedro Lazo. |
| Juan Antonio Avilés. | Pedro A. Grijalva. |
| Joaquín Vaquero Chaves. | Patricio Solís B. |
| José María Solís. | Dr. Raquel Guerra. |
| José Cruz Peñate. | „ Rafael Ortíz. |
| Juan Climaco Solís. | „ Samuel Ibarra. |
| Dr. Manuel Castellanos. | „ Simeón Valiente. |
| Máximo Mejía. | „ Salvador Ortiz. |
| Modesto Torres. | „ Salomón Luna. |
| | „ Santiago Arriaza. |
| | „ Valeriano Ibarra. |
| | „ Vicente Ibarra. |
| | „ Viviano Góchez. |

San Lorenzo.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|-------------------|
| Arcadio Guerrero. | Guillermo Vega. |
| Aquilino Magaña. | Marcial Cárcamo. |
| Antonio Rodríguez. | Tomás Martínez. |
| Benjamín Rodríguez | Teodoro Martínez. |
| Dr. Carlos Silva. | |

Turín.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------|---------------------|
| Antonio Pérez. | Manuel Chica. |
| Antonio Góchez. | Ramón Barahona. |
| Eduardo Molina. | Ramón Vetancur. |
| Esteban Morán. | Toribio Vetancur. |
| Francisco Molina. | Tránsito Quinteros. |
| Fermán Molina. | Tomás Chica. |
| Mardoqueo Chica. | Salomón Pérez. |

El Refugio.

Ciudadanos:

| | |
|------------------|------------------|
| Antonio Morales. | Mateo Magaña. |
| Atanasio Cruz. | Silverio Castro. |
| Eulogio Mena. | |

Con lo cual, y no habiendo más Jurados que calificar, se dió por terminado este acto, firmando los Alcaldes que saben. || R. Ferrera. || Antonio J. Maza. || Toribio Arana. || Hijinio Calderón. || Nicolás Alfaro. || Francisco Corado. || Felipe Flores. || Balbino Suriano. || Mariano Membreño, Srío. Hay nueve rúbricas.

Ahuachapán, octubre 29 de 1891.

R. Ferrera.

Mariano Membreño, Srío.

Finiquitos.

EL INFRASCrito, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 110 del libro manual en que el Tesorero del puerto de La Libertad llevó la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don J. A. Cisneros, como Tesorero que fué de los fondos municipales y de alcabala interior del puerto de La Libertad, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 27 del libro manual en que los claveros de Antiguo Cuscatlán llevaron la cuenta de los fondos municipales, de alcabala y del cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Procopio Montes, Edivijis Reinoso y Jerónimo Campos, como claveros que fueron de los fondos municipales, de alcabala y del Cementerio de Antiguo Cuscatlán en el año de 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 18. | San Máximo, obispo, y san Ponciano, papa.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.
15—1 Joaquín Bonilla.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 16.

Hotel Alemán.—Entraron: Pedro González, de Suchitoto; Leandro Rodríguez, de Sonsonate; José López y José Marengo, de Santa Tecla; Juan José Tobías, de Chalatenango; Carlos Gabi, de San Vicente. Salieron: Juan R. Soto, para San Julián; José Marengo, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Juan J. Cañas, de Santa Tecla; Pedro H. Bonilla, de Sonsonate. Salíó A. Marchessini, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entró Juan Portillo, de Sensuntepeque. Salíó R. Schlenz, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Mauro Aguilar, de Sonsonate; Francisco Galán, de La Libertad; Manuel Morales, de Santa Tecla. Salíó Francisco del Pino, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 3, por ebriedad escandalosa é injurias á la Policía; 3, por ebriedad escandalosa en día y hora de trabajo; 1, por encontrarse en completo estado de embriaguez; 3, por ebriedad y riña mutua; 1, por haberle dado un bofetón á otro individuo; 1, por complicidad en unas lesiones; y 1, de orden del Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 17 de 1891.

Virgilio Valencia.

Por indicación del Agente Diplomático de Bélgica en Centro América

SE INSERTA EL SIGUIENTE

AVISO DE INTERÉS PÚBLICO.

1º Desde el 1º de abril de 1891, las tarifas de aduanas extranjeras y sus suplementos han cesado de aparecer en el Diario Oficial "Moniteur belge" y serán publicadas en una compilación especial intitulada: "Bulletin international des douanes" (impreso de la "Union internationale" para la publicación de las tarifas de aduana).

2º Este boletín, redactado en cinco lenguas (alemán, inglés, español, francés é italiano) formará en cada lengua una edición distinta, y aparecerá en folletos una ó más veces al mes.

3º El precio de suscripción por cada edición es de 15 francos al año; el año comienza el 1º de abril para terminarse el 31 de marzo del año siguiente.

4º Se suscribe por el intermedio de las oficinas del correo del reino.

Al suscribirse se servirá indicar en cuál lengua se quiere recibir el folleto. 15—15

Dirección General de Correos.

En cumplimiento del aviso anterior, se pone en conocimiento del público en general que desde esta fecha queda abierta en esta Central la suscripción al *Boletín Internacional de Aduanas*, al precio de 15 francos oro, ó su equivalente en moneda del país, al tipo de Banco.

Á las personas y oficinas de los departamentos que quieran suscribirse, se les remitirá franco de porte, previo un giro á la vista sobre esta plaza.

Todo pago adelantado.

San Salvador, 9 de septiembre de 1891.

El Director General del ramo.

IMPORANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veintiseis del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización,

mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros. A. Guirola.

M. Gallardo. 8—3

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Se hace saber: que los señores Aquilino y Atanacio Perdomo, en concepto de herederos de Miguel del mismo apellido, han solicitado se les dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una finca situada en el cantón de "El Sitio" de esta ciudad, como de quince hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Flores y Natividad Urbina; al Norte, con terrenos del doctor Fernando Ávila Espinosa; al Poniente, con huatal de los herederos de Nicolás Flores y terreno del mismo doctor Ávila Espinosa y de Albino Cruz; y al Sur, camino de "El Sitio" de por medio, con huatal de Esteban Romero; y de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta misma ciudad, que linda: al Oriente, con solares de Ricardo Romero y de Dámaso Barahona; al Norte, calle de por medio, con solar del mismo Barahona; al Poniente, con solar de Román Sánchez y José Inés Majano; y al Sur, calle de por medio, con solar de Eloísa Contreras. La persona que se oreyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

[P. \$1.50] 1 Lisandro Cevallos.

J. Albino Estrada, Srío.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor doctor don Miguel Ángel Araujo, como apoderado del señor don Lorenzo López Menéndez, curador de los dementes Toribio y María del Tránsito Matamoros, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos derechos que los expresados Matamoros tienen en la hacienda denominada "Signanango", situada en jurisdicción de esta ciudad, que tiene de extensión cuatrocientas treinta y siete hectáreas y una área y que linda: al Oriente y Sur, con la hacienda denominada "Tonali" perteneciente al señor don Juan Mathé; al Norte, con terreno de don Gregorio Eufemia; y al Poniente, con tierras de don Eustaquio Villedas. Está valorado cada uno de los derechos que se trata de vender en la cantidad de tres mil pesos. Hay otros dos derechos en la misma hacienda pertenecientes á don Gregorio Matamoros y don Eustaquio Villeda. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Calderón.

[P. \$1.50] 1 Francisco Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Píoquinto Velásquez, en concepto de esposo legítimo de la señora Rufina Rosales, se venderá en este Juzgado un solar cuya extensión, al Norte, es de trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Sur, de catorce metros seiscientos doce milímetros; teniendo al Oriente y Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y contiene dos medaguas de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo, por seis metros, ochocientos milímetros de ancho. Está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y linda: al Norte, con solar de la misma señora Rufina Rosales; y al Sur, con casa y solar de Emilio Sánchez; al Oriente, con casa de Federico Castaneda y Tranquilino Marticorena; y al Poniente, calle de por medio con solar de Ciriaco Ramírez; está valorado en mil doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, á este Juzgado.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

[P. \$1.50.] 3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal del señor Manuel Amaya, competente autorizado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la propiedad de su esposa Hipólita Mejía, cuya capacidad es de dos hectáreas y diez áreas y sus linderos son: al Oriente, Norte y Occidente, terreno de Alejandro González, sirviendo de límite en los tres rumbos, mojoneros de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de José María Amaya, sirviendo de límite cerca de

pedra de por medio. Está valorado en *setenta y cinco pesos*. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Timoteo Ayala*. (P. \$1.50) 1 *Manuel Pino*, Srío.

Por ejecución del doctor don Florencio Campos Quintanilla, contra José Eleuterio Palma, se venderá á éste un solar de su propiedad, para pagar al primero la cantidad de veinte pesos, intereses legales y costas, procedentes de dos quintales de tabaco que dejó de pagar en su debido tiempo; cuyo solar está situado en el punto llamado "El Copinol", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Gregorio Ulloa; al Norte, con finca de don Catarino González; al Poniente, con finca de Zacarías del mismo apellido, calle de por medio, y al Sur, con el solar de la casa de Valeriano Villegas. El referido solar está cultivado con noventa árboles de café, la mayor parte ya cosecheros; y mide de Oriente á Poniente, al Sur, quince varas ó sean doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y de Sur á Norte, á los lados Oriente y Poniente, sesenta varas ó sean cincuenta metros diez y seis centímetros; y de Oriente á Poniente, ocho varas ó sean ocho metros treinta y seis centímetros, comprendiendo en el interior un rancho de paja en mal estado de servicio. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca. á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno. [P. \$1.50] 2 *Isidoro Gaitán*.—*Juan Pacheco*, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Atanasio de Jesús González, en concepto de heredero de su difunto padre legítimo don Ceferino del mismo apellido, pidiendo la posesión efectiva de una finca de árboles frutales y zacate, ubicada en el lugar llamado "Pancotía", jurisdicción de Izalco, la cual tiene ochocientos cuarenta áreas de extensión, y está cercada con alambre y madrecazo, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Jacinto Anaya; al Norte, con terrenos del mismo Atanasio de Jesús González y de Marcelino Ramírez; al Norte, con terrenos de Manuel Valenzuela; y al Sur, con terrenos de don Aristides Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Horacio R. Jarquín*.—*Ramón Larraive*, Srío.

DANIEL CALDERÓN, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en el juicio de denuncia sobre que se declare yacente la herencia de los finados señores Ceferino Alfaro y Felipe Juárez, á fojas 3, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. De conformidad con el artículo 1,220 C., declárase yacente la herencia de los señores Ceferino Alfaro y Felipe Juárez. En consecuencia fíjense y publíquense los edictos respectivos para los efectos de ley; y nómbrase curador interino de la dicha herencia á don Dolores Angulo, á quien se le hará saber este auto para los fines consiguientes. // Calderón. // Ante mí, Francisco Rodríguez, Srío".

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Calderón*.

3—2 *Francisco Rodríguez*, Srío.

Herencias yacentes.

LUIS BATRES, Juez de Paz del distrito de Ozatlán,

Certifica: que á fojas tres frente de las diligencias seguidas de oficio para declarar yacente la herencia del finado Felipe Rivas, de este vecindario, se encuentra la resolución que dice así: "Juzgado de Paz: Ozatlán, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno. // Apareciendo de las diligencias, que preceden, seguidas de oficio con el fin de declarar yacente la herencia del finado Felipe Rivas, mayor de edad, herrero y de este vecindario, que murió el diez y ocho de septiembre último en la ciudad de Usulután dejando en esta jurisdicción algunos bienes, cuyo valor, calculado aproximadamente, no excede de cien pesos; y no habiendo aceptado hasta la fecha ninguna persona su herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 845, 846, 847, Pr. y 1,220 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador para que se encargue de su administración al señor Juan Cortés, á quien se hará saber esta resolución para que obre los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en *Diario Oficial*, y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este departamento. // Por el señor Juez de Paz don Luis Batres, que no sabe

firmar. Abelino González. // Ante mí, Antonio Iglesias, Srío". // Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el *Diario Oficial*, extiéndolo el presente en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Por el señor Juez de Paz don Luis Batres, que no sabe firmar.

3—2 *Horacio Montoya*.—*Antonio Iglesias*, Srío.

Emplazamientos.

Emplázase al reo ausente Luis Hernández, vecino de Perquín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Ignacio Gómez; previéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar don se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día treinta de octubre mil ochocientos noventa y uno.—*Pilberto Avilés*.

3—1 *Anselmo Romero*, Srío.

ADOLFO RODRÍGUEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Onofre Alfaro y Teodora Rodríguez, vecinos de esta ciudad, procesados por lesiones á las señoras Amelia e Ignacia Aldana, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Adolfo Rodríguez*.—*Salvador Carvanza*, Srío

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes José María Quijano y José María Romero, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves causadas á María Máxima Parada; bajo apercibimiento de declarararceles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel Cisneros*.—*Macario Garay*, Srío. 3—3

MANUEL CISNEROS, juez 2º de 1ª Instancia de departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente León Calderón, vecino de Tonacatepeque, procesado por el delito de lesiones menos graves causadas á Pedro Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Manuel Cisneros*.—*Macario Garay*, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: una mula vieja, tordilla, de regular tamaño, herrada con 3 fierros: uno de los cuales es casi imperceptible, los otros dos, criador y venteado, son los dos primeros figurados al margen, respectivamente; un toro nuevo, bermejo-achote, de regular tamaño, y una vaca prieta, como de media vida, herrados, respectivamente, con los dos últimos fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal de Ilopango, seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Pablo Medina*.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes: una vaca bermeja barriga blanca; una va-

quillona color obero, y un buey barcino, *ñato*, los cuales están herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Miguel, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Tomás Teves.—*Balbino Estrada*, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula baya herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Guazapa, trece de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 *Francisco Alegria*.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, y serán subastados, en el término de ley, los animales siguientes: un buey prieto—loro, hijares blancos; una vaquillona negra; un novillo hosco, y otro novillo descolorido, con una cortadura en cada oreja, los cuales están herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen: una burra color pardo, sin fierro. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Miguel, quince de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 *Tomás Teves* — *Balbino Estrada*.

LOTERIA.

Para los efectos del artículo 16 del respectivo Reglamento, se avisa que del sorteo nº 46, corrido el 6 de agosto último, no han sido presentados en esta Tesorería los billetes premiados que siguen:

| Números. | Billetes. | Premios. | Números. | Billetes. | Premios. |
|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| 11 | 1 | \$ 40.00 | 2,276 | 1 | 20.00 |
| 104 | 2/8 | 10.00 | 2,339 | 1 | 20.00 |
| 183 | 1 | 20.00 | 2,431 | 1 | 24.00 |
| 231 | 1 | 24.00 | 2,691 | 1/8 | 5.00 |
| 431 | 1 | 24.00 | 2,731 | 1 | 24.00 |
| 614 | 1/8 | 2.50 | 2,885 | 1 | 20.00 |
| 631 | 3/8 | 9.00 | 3,231 | 1/8 | 3.00 |
| 663 | 6/8 | 15.00 | 3,420 | 4/8 | 10.00 |
| 699 | 1/8 | 5.00 | 3,515 | 4/8 | 10.00 |
| 731 | 1/8 | 3.00 | 3,725 | 4/8 | 10.00 |
| 831 | 1/8 | 3.00 | 3,851 | 6/8 | 12.00 |
| 932 | 4/8 | 10.00 | 4,031 | 6/8 | 18.00 |
| 964 | 1 | 20.00 | 4,231 | 6/8 | 18.00 |
| 1,063 | 1 | 100.00 | 4,331 | 3/8 | 9.00 |
| 1,084 | 6/8 | 15.00 | 4,768 | 1 | 20.00 |
| 1,350 | 4/8 | 20.00 | 4,831 | 1/8 | 3.00 |
| 1,369 | 2/8 | 5.00 | 4,910 | 2/8 | 5.00 |
| 1,374 | 2/8 | 25.00 | 5,470 | 1/8 | 5.00 |
| 1,531 | 1 | 24.00 | 5,846 | 1 | 20.00 |
| 1,631 | 1/8 | 3.00 | 5,851 | 1 | 20.00 |
| 1,731 | 1 | 24.00 | 5,905 | 1 | 40.00 |

Los 6 meses hábiles para el cobro de los premios expresados, vencen el 6 de febrero de 1892.

El 6 de diciembre próximo entrante se correrá el sorteo número 47. Sus principales premios son:

1 de \$10,000 y 3 de \$1,000.

Por todo son 177 premios, que valen \$18,100.

Los billetes están de venta en esta Tesorería y en todas las agencias.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 10 de noviembre de 1891.

3—3 *S. Martínez Rovelo*.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, miércoles 18 de noviembre de 1891

NUM. 270

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 17 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el escribiente supernumerario de esta Secretaría, don Carlos A. Ordóñez, á quien se liquidarán los siete días que ha trabajado, bajo tal concepto, en el corriente mes; y atendiendo á las cualidades que concurren en el joven don Miguel Angel Peña, nombrarle para el puesto vacante, con la misma dotación de treinta pesos mensuales de que disfrutará desde el diez del corriente en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 18 de 1891.

Atendiendo á los buenos servicios prestados por el señor don Luis Falcón y Quedo, como Cónsul del Salvador en las Islas Canarias, y á la dilatada extensión de los dominios en que dicho funcionario ejerce sus funciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderle al rango de Cónsul General de la República en las referidas Islas, con residencia en Las Palmas, expidiéndole al efecto la patente respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 18 de 1891.

Deseando asegurar los resultados que se han tenido en mira al establecer la certificación consular de las facturas de mercaderías que se importen, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Que la legalización de facturas se haga por el funcionario consular que resida en el lugar de donde dichas mercaderías procedan, y cuando concurren allí el cónsul general y otro cónsul ó vice-cónsul, sea alguno de estos últimos el que extienda la certificación; 2º Que de los tres ejemplares que deben extenderse de cada factura, se remita uno directamente á la administración de la aduana respectiva, otro al consulado general, donde lo haya, para que tome razón de él y lo dirija á la Contaduría Mayor, y el otro, que se entregue al interesado; 3º Cuando en el lugar donde se extiendan las facturas no hubiere establecido algún consulado de la República, la certificación de dichos documentos deberá hacerse por el cónsul más inmediato, ó por el del puerto de salida; y de la misma manera, sinó hubiere consulado general que pueda tomar razón de dichas facturas, el envío del ejemplar correspondiente á la Contaduría Mayor se veri-

ficará por el funcionario que lo legalice.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Gallegos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 17 de 1891.

Vista la solicitud del reo Dionisio Ordóñez, sobre que se le rebaje el tiempo que le falta para cumplir la condena de seis años de presidio mayor que se le impuso como coautor del homicidio perpetrado en Simón Pérez, en el pueblo de Salcoatitán; atendiendo al informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, del cual resulta que al solicitante se le ha aplicado la pena inferior que á su delito corresponde, no obstante la gravedad que este reviste, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la rebaja solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que de la información seguida al efecto por el Gobernador del departamento respectivo, resulta ser de utilidad pública la ocupación del terreno en que está ubicada una casa de la propiedad de la señora Silveria Martínez, en la villa de La Libertad, que sirve de tope á una calle que es necesario ensanchar, para ornato de la población y para expeditar mejor la acción de la policía;

Por tanto,

De conformidad con los artículos 918, 919, 920 Pr. y 31 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de utilidad pública la ocupación del terreno de que se ha hecho mención, y en consecuencia procédase á su expropiación de conformidad con las leyes de la materia.

Dado en San Salvador, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Ministro de Gobernación,
Domingo Jiménez.

SECCIÓN EDITORIAL.

PRIMER SORTEO de los Bonos de El Salvador.

El día quince de los corrientes se practicó esa operación con todas las

formalidades marcadas por la ley, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 25 de abril del año en curso.

Nada puede acarrear beneficios tan trascendentales á un país que procura consolidar su administración pública, como las disposiciones y providencias que tienden á darle estabilidad y firmeza al crédito nacional, la llave positiva de su engrandecimiento, porque de él depende en primer término, la confianza pública necesaria, no sólo para las negociaciones en el interior, sinó también para el desarrollo de los intereses nacionales en el exterior. Cuando ese crédito no está sujeto á esas vacilaciones funestas que hacen del Estado el peor de los deudores, por la falta constante en el cumplimiento de sus compromisos, todos los estímulos necesarios al desenvolvimiento de los negocios financieros se despiertan, las transacciones se acrecientan y, atraídos por el buen nombre del país, los capitales, en vez de huir, buscan los centros nacionales de riqueza.

Esta es la alta significación que debe dársele al primer sorteo practicado; es nada menos que el primer paso que el Estado da en el sagrado cumplimiento de sus obligaciones respecto de sus acreedores y, según la opinión unánime, de la manera más satisfactoria.

En efecto: unificar la deuda para que el pago de ésta pudiera hacerse más fácil; buscar la manera de que ese pago se efectuase sin que los acreedores sufriesen grave menoscabo, compensando así, aunque en parte, el sacrificio patriótico que de sus bienes hicieron en los grandes días de prueba; librarlos de aquellas duras y por lo regular, bien aceptadas exigencias consiguientes á las negociaciones de los particulares, y con este fin convertir al Estado en entidad única, cuya autonomía fué la mira de la abnegación y del desprendimiento, esos fueron sin duda los móviles que nuestros Legisladores tuvieron al dar la ley cuyas consecuencias hoy tocamos.

Acatar esa ley, llevarla al terreno de los hechos, proteger, sostener esa práctica, decir por último con toda entereza á los acreedores del Estado que aquel mandamiento Legislativo se cumple y que tendrá que cumplirse á todo trance, nos parece hoy la mejor declaración del Ejecutivo encargado de hacer efectiva la voluntad del Soberano.

El Gobierno, inspirado en estas ideas, de las que ahora tenemos la honra de ser los intérpretes fieles, busca aliento en la opinión pública, y confía en los buenos é incalculables resultados

que dará la patriótica conducta de los que, animados de un verdadero espíritu público, no van en pos sino de la felicidad nacional.

Pronto, pues, las transacciones que se multiplicarán al influjo del bien puesto nombre del Gobierno salvadoreño, demostrarán hasta la evidencia, la bondad del decreto de la Asamblea, de abril último, y lo beneficioso que será para el país entero el cumplimiento exacto de las graves obligaciones que pesan sobre la República.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquito.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 65 del libro manual en que los ex-claveros de Huizúcar llevaron la cuenta de los fondos municipales y de alcabala en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Juan Guzmán, Basilio y Julio Gómez, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala del pueblo de Huizúcar, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 233 del libro manual en que los claveros de Atiquizaya llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Epifanio Silva, Francisco Linares M. y Juan Antonio Avilés, como claveros que fueron de los fondos municipales de Atiquizaya, de abril al último de diciembre en el año de 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón, Srío.

BALANCE y SALDOS de la Administración de Rentas de Cabañas, en septiembre de 1891

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 3 Caja | \$ 6,466 50 | \$ 6,465 19 | \$ 1 31 | |
| 6 Pólvera | 126 00 | 74 00 | 52 00 | |
| 10 Renta de licores | 4,094 54 | 4,094 54 | | |
| 11 Patentes de licores | 315 00 | 315 00 | | |
| 12 Impuesto sobre aguardiente | 3,268 80 | 3,268 80 | | |
| 13 " adicional. | 510 74 | 510 74 | | |
| 15 Renta de Telégrafos | 109 04 | 109 04 | | |
| 16 Ramo del Tajo. | 364 00 | 72 00 | 292 00 | |
| 18 Matrículas de fierros | 6 00 | 6 00 | | |
| 19 Manda forzosa | 3 00 | 3 00 | | |
| 23 Depósitos | | 69 00 | | 69 00 |
| 24 Ramo de Gobernación | 730 05 | 1,328 43 | | 598 38 |
| 25 " de Justicia | 35 65 | 5,961 33 | | 5,925 68 |
| 26 " de Instrucción Pública | 433 50 | 2,806 13 | | 2,372 63 |
| 28 Gastos de licores | 494 25 | 494 25 | | |
| 29 Préstamos voluntarios | 475 33 | 475 33 | | |
| 33 Ramo de Hacienda | 103 00 | 776 00 | | 673 00 |
| 34 " de Guerra | 2,745 47 | 2,745 47 | | |
| 35 Estampillas de Correo | 225 00 | 16 00 | 209 00 | |
| 36 Renta de Salitre. | 204 00 | 25 00 | 179 00 | |
| 40 Dirección General de Rentas. | 16,575 50 | 17,037 33 | | 461 83 |
| 42 Alcabala interior. | | 968 31 | | 968 31 |
| 44 Amortización de bonos | 294 00 | 294 00 | | |
| 46 Papel sellado | 7,286 76 | 208 24 | 7,078 52 | |
| 48 Timbres | 2,957 00 | 5 00 | 2,952 00 | |
| 50 Anticipos | 300 00 | | 300 00 | |
| 51 Ley de papel sellado | 5 00 | | 5 00 | |
| 52 Cable | 31 24 | 31 24 | | |
| | \$ 48,159 37 | \$ 48,159 37 | \$ 11,068 83 | \$ 11,068 83 |

Administración de Rentas de Cabañas: Ilobasco, octubre 4 de 1891.—*Joaquín Sandoval.*
Dirección Gral. de Rentas: S. Salvador, octubre 10 de 1891.—Vº Bº, *Alberto Bustamante.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Shanghai, 14.—El 10 de este mes hubo un serio desorden cerca de Fovchou, provincia de Fokien. Los rebeldes asaltaron el pueblo de Teweí, lo saquearon, pegaron fuego á varias casas, degollaron á las autoridades y huyeron.

Londres, 14.—Dicen los despachos de Shanghai, que el almirante inglés no tiene instrucciones para obrar de una manera hostil contra los chinos y que su deber se circunscribe á ayudar á exigir el castigo de los que delinquieron contra los extranjeros. El almirante francés favorece el plan de romper las hostilidades de una vez, y así lo haría si los ingleses le ayudan. Los franceses temen empezar la contienda solos, porque el Tonkin lo padecería. Lambert, el candidato Gladstoniano, ha sido electo miembro del parlamento por la división de Sontt Milton, en Devonshire. Los perjuicios causados en Somnerst por las inundaciones de octubre se estiman en \$1,000,000.

París, 14.—El almirante de la escuadra francesa anclada en aguas brasileñas, solo tiene órdenes de proteger á sus ciudadanos en caso de que estos soliciten su protección.

Wasghinton, 14.—El Ministro de Chile, señor Hontt, fué recibido oficialmente ayer por el Presidente. La recepción fué ceremoniosa, pero muy cordial.

Berlín, 15.—La prensa pide al gobierno que vijile y regule las transacciones de la Lonja. Bismarck pasó hoy por Berlín, camino de Fredericksruhe. Al saberlo, el pueblo oudió á la estación del ferrocarril, le victoreó y le grito ¡vuelve á Berlín, vuelve al Reichstag!

Londres, 15.—El comercio de telas está muy deprimido. Ayer se puso á prueba

el nuevo crucero "Blake". No cabe duda que este buque no tiene rival en el mundo por la rapidez de su andar. Se le va á designar para nave capitana de la escuadra británica en América.

Munich, 15.—Los delegados austro húngaros, italianos y alemanes han convenido en extender hasta por 12 años el tratado del Zellvorcin.

París, 15.—La elección del socialista Laforque, ha sido un golpe para el gobierno, é indica que el socialismo y la anarquía van en aumento en Francia.

Berlín, 15.—No obstante las repetidas quiebras, aun no ha aparecido la crisis monetaria. Es falso que Bismarck vaya á residir en Berlín durante las sesiones del Reichstag. Las colonias alemanas que se habían establecido á orillas del Volga, piensan levantar el campo y emigrar en masa para América.

Londres, 16.—Un tren rápido que de Roma se dirigía á Turín, chocó con el expreso de pasajeros que iba de Génova á Roma. Resultaron 5 muertos y muchos heridos. Dice un despacho de Constantinópla que unos bandidos saquearon hace poco todo un barrio de Trebizonda, en busca de una fuerte cantidad que en metálico había remitido el banco otomano, para establecer una sucursal. Los bandidos no dieron con la casa donde estaba el depósito, pero se desquitaron maltratando y robando cuanto encontraron en las casas donde entraron. En la mañana huyeron.

Victoria, B. C., 16.—La nave capitana "Warspite", de la escuadra del Pacífico, partió hoy á invernar en aguas de la América del Sur.

Lisboa, 16.—La nueva tarifa portuguesa es esencialmente proteccionista.

Londres, 16.—Según resumen de los informes publicados por el *New-York Times*, es evidente que los alemanes se proponen conseguir una especie de monopolio de

materiales de boca y guerra de los Estados Unidos. Esto es una prueba grave de que las cosas se aproximan á su desenlace que á nadie sorprenderá por poco que haya estudiado la situación. Salta ya á la vista que la triple-alianza se ha resuelto á abandonar su actitud de preparativos de defensa para tomar la ofensiva abiertamente. Ya se habla del pretexto de que se valdrá el Dreibund para lanzarse á la guerra; pero el plan es obvio y necesario: la triple-alianza debe forzar á sus enemigos á la lucha, antes de que Rusia pueda salir de las dificultades en que la han puesto la bancarrota, los desórdenes interiores y el hambre, y también antes de que pueda lograr otro empréstito ó recibir el medio millón de fusiles que espera de Francia. Lo curioso será que la historia no podrá echar la culpa al Dreibund, aun cuando lanzase sus ejércitos á sangre fría contra París y San Petersburgo á la vez, puesto que está en la conciencia de todos que si Francia y Rusia no rompen las hostilidades antes que ella, no es por consideración alguna ni por amor á la paz sino porque no están listas todavía, y el Dreibund está en su derecho de atacarlas antes de que estén enteramente preparadas.

París, 16.—El Emperador de Austria ha dicho que el hambre en Rusia aumentará las oportunidades de la guerra europea. El Cardenal Bernadon, Arzobispo de Sens, murió el domingo.

Madrid, 16.—El Banco de España va á emitir más papel moneda.

Londres, 16.—El Príncipe Jorge de Gales se encuentra gravemente enfermo.

Milán, 16.—Ayer fué necesario llamar á las tropas para hacer que se dispersase una reunión de radicales y anarquistas.

París, 16.—El cuerpo de delegados que representan á 40,000 mineros del Norte de Francia, ha decidido que se entable una huelga general de todos sus representantes.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Jueves 19.—Santa Isabel, reina de Hungría.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 17.

Hotel Europa.—Entraron: José A. Molina, de Zacatecoluca; Alejandro Arrué, de Sonsonate; y Pío Romero Bosque, de Ilobasco. Salieron: José Antonio Molina, Vicente Nuila, Rafael Monteagudo, Miguel F. Molina, para Zacatecoluca; y José López, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Bonifacio Baires, de Ilobasco; Guadalupe Bustamante, de Cojutepeque; y Jesús Choto, de Santa Tecla. Salieron: Juan J. Cañas, para Santa Tecla; Jesús Choto, para Quezaltepeque; Soledad de Marchessini, y Emilia de Díaz, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Ezequiel Ferrera, Rosendo Ferrera, Rosendo Ferrera (hijo), y Ignacio Panamá, de Ahuachapán. Salieron: R. Pacheco, y R. C. Shannan y sirviente, para Guatemala.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 11 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 1, por sospechas de hurto; 3, por ebriedad en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, de orden del Comandante General; y dos mujeres por riña mutua.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 18 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

- Gustavo Paz, de La Unión.
- Francisco Elías, de Ahuachapán.
- Jesús Aguirre, de Armenia.
- Ireneo Campos, de Cojutepeque.
- Benjamin Lobo, de San Rafael.
- Dorotea Padilla, de Armenia.
- María Moreno, de San Vicente.
- Juan González, de San Martín.

Desconocido:

Dr. Rifus, de Quezaltenango.

Ausente:

Félix Alas, de Sonsonate (2).

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Ausentes:

Vicente Nuila, de Zacatecoluca.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 18 de 1891.

IMPORTANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veinticinco del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros. A. Guirrola.

M. Gallardo. 8—4

CUADRO que indica los días en que se recibe y despacha la correspondencia oficial y particular de los pueblos del departamento de San Salvador.

Lunes y viernes.

De San Jacinto, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos y Panchimalco.

Martes y viernes.

De Soyapango, Hopango, San Martín y Tonacatepeque.

Miércoles y sábado.

De San Sebastián, Aculhuaca, Cuscatancingo, Paleca, Apopa, Guazapa y El Paisnal.

Jueves y sábado.

De Mejicanos, Ayutuxtepeque y Nejapa.

NOTA:

Los señores Alcaldes de San Jacinto, Soyapango, San Sebastián y Mejicanos, irremisiblemente mandarán un alguacil á la Gobernación, á las 2 de la tarde de cada uno de los días que se les marquen en el presente cuadro, á entregar y recibir la correspondencia de ó para los pueblos que quedan indicados respectivamente; y los demás Alcaldes mandarán otro alguacil á las 8 de la mañana del siguiente día de los designados para entregar y recibir la correspondencia en esta oficina y á entregar y recibir la que respectivamente se les dirija, bajo la pena de diez pesos de multa por cada infracción.

Gobierno Político del departamento de San Salvador, noviembre 7 de 1891.

Agustín Palacios.

3 Florencio Reyes F., Sr. io.

Denuncia de minas.

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político del departamento de Cabañas,

CERTIFICA: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á fojas diez y seis, se encuentra el auto que literalmente dice: "A la Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento, se ha presentado el señor J. Bailey Carver, natural de los Estados Unidos de América y vecino actualmente de la villa de San Isidro, de treinta y siete años de edad, de oficio minero, haciendo formal denuncia de dos vetas minerales enteramente nuevas; siendo una de ellas de plata y de oro, y la otra de oro, situadas ambas en jurisdicción de la villa mencionada. La primera que se denominará "Nance Dulce" y cuyo pilón apareció en el cerro del mismo nombre, está ubicada en los límites de los terrenos de Francisco Amaya, Serapio Moreno y Tomás Iraheta, siendo su dirección de noroeste á sudeste y teniendo su inclinación al sudoeste. La segunda veta, que será llamada "Anaconda", está situada en terrenos de Tomás Iraheta, siendo la dirección de ella de noroeste á sudoeste y tiene su inclinación ó recuesto al sudeste y se encuentra á orillas de la quebrada "Las Jicaras" por el lado noroeste y próxima al riachuelo "Las Alhajitas" que queda al lado sudoeste. Acompaña el presentado las muestras de los minerales descritos y pide certificación de esta diligencia. || Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Carlos Carballo. || J. Bailey Carver. || Clotilde Navarrete, Srío. || Hay tres rubricas.

Es conforme: y para publicarla en el Diario Oficial, expido la presente en la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Carlos Carballo.—Clotilde Navarrete, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el valle de "Los Hoyos", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Mejía, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Antolín Avendaño, contiguo al Río del Zapote; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Avendaño, Cipriana Sánchez y Juana Mejía, y al Sur, con terreno de Norberto Escobar Mercado. Dicho terreno es de la propiedad de doña Cosme Mejía, esposa legítima de Magdaleno Reyes, quien lo hubo por herencia de su finado padre Domingo del mismo apellido, y está valorado en cuarenta pesos. Quien quisiero hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Seraudino López. (P.\$1.50) 3—1 Pablo Hernández, Srío.

Se hace saber: que don Alberto Baruch, de este domicilio, por medio de procurador y en concepto de cesionario de los herederos de doña Vicenta Mejía de Prieto, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión judicial ó efectiva de una casa de teja perteneciente á la sucesión de la señora Mejía de Prieto, y la cual está situada en el centro de esta ciudad en la calle antes llamada de Santo Domingo y hoy de Zalduña; está construida sobre pilares de bahareque y linda: al Norte, con la expresada calle de por medio, con casa de la sucesión del General don Francisco de Borja Bustamante; al Poniente, con casa del Prebitero don Juan Bertis y hermanos, y al Sur y Oriente, con casas de don Manuel Trigueros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia, en San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que los señores Aquilino y Atanacio Perdomo, en concepto de herederos de Miguel del mismo apellido, han solicitado se les dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una finca situada en el cantón de "El Sitio" de esta ciudad, como de quince hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Flores y Natividad Urbina; al Norte, con terrenos del doctor Fernando Ávila Espinosa; al Poniente, con huatal de los herederos de Nicolás Flores y terreno del mismo doctor Ávila Espinosa y de Albino Cruz; y al Sur, camino de "El Sitio" de por medio, con huatal de Esteban Romero; y de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta misma ciudad, que linda: al Oriente, con solares de Ricardo Romero y de Dámaso Barahona; al Norte, calle de por medio, con solar del mismo Barahona; al Poniente, con solar de Román Sánchez y José Inés Majano; y al Sur, calle de por medio, con solar de Eloísa Contreras. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. [P. \$1.50] 2 Lisandro Cevallos.

J. Albino Estrada, Srío.

Por razón de necesidad legalmente comprobada y á solicitud del bachiller pasante don César Cierra, como apoderado del doctor don José María Paredes, tutor interino de los impúberes Adrián de Jesús, María del Rosario y Luz Flores, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de teja que mide de frente diez varas y once de fondo incluyendo el corredor, situada en el centro de la villa de Nejapa y en un solar de diez y nueve varas de frente, por treinta y cinco de fondo, resguardado por un trascorral de adobe, y linda: el Oriente, con casa y solar de Joaquín Quijada; al Norte, con casa y solar de Antonio E. Aguilar; al Sur, con casa y solar de Salvador Menjivar, calle de por medio, y al Occidente, con casa de Isidoro Ardón, calle de por medio; habiendo en la línea del Norte una pequeña media-agua. Un terreno situado al Sur de la misma villa, como de manzana y media de extensión, conteniendo algunos árboles frutales, y linda: al Oriente, con solares de la misma población, calle de por medio; al Norte, con la punta de dos quebradas; al Occidente, con fincas de Cerapio Aceituno y Camilo Bruno, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno del mismo Bruno. Otro terreno situado al Oriente, del mismo Nejapa, como de una manzana de extensión, eual linda: al Oriente, con terreno de "Escolástico Cornejo y cerro "Chapantepeque", quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Herrera, al Poniente, con terrenos de Crisanto Ríos, Manuela Sánchez, Santiago Medina, Juan y Agapirino Aquino y terrenos valdíos. La casa de teja, con su correspondiente solar, incluyendo la media-agua, está valuada en quinientos pesos; el segundo terreno, en doscientos pesos, y el otro terreno en cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal. Se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día diez y nueve de los corrientes.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3-3 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srío.

A solicitud del señor bachiller pasante don Simón I. Herrera, como apoderado especial de doña Dolores Valle de Cacho, competentemente autorizada por su esposo don Elías Cacho, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, una casa de teja situada en esta ciudad, que mide: de Sur á Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y una mediagua que de Oriente á Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, lindante: al Oriente, calle de Marte de por medio, con casa de don Pedro Zaldívar; al Norte, calle de San Miguel de por medio, con casa de don Pablo Rodríguez; al Poniente, con solar y casa de doña Juana Zaldívar, y al Sur, con solar y casa de doña Tomasa Travieso. Dicha casa juntamente con el solar en que está ubicada, está valuada en cuatrocientos noventa pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las nueve y media de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Valenzuela.

3-3 Daniel Güembes, Srío.

Herencias yacentes.

LEANDRO MENJIVAR, Juez de Paz de la villa de La Libertad, Certifica: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de Felipe Solórzano, á fojas 1ª se encuentra el auto que dice: "Juzgado de

Paz: La Libertad, á las siete de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la certificación que se agrega que el señor Felipe Solórzano, falleció el treinta y uno de mayo de 1885, dejando algunos bienes en esta villa, cuyo valor no llega á doscientos pesos; de oficio declaróse yacente la herencia, por no haberse presentado ningun heredero aceptándola, pues no consta diligencia alguna en este Juzgado, á ese respecto: nómbrese curador interino de ella al señor, don Hilario Arita, para que se encargue de su administración; y cítese, por edictos, con treinta días de plazo, á quien se crea con derecho á la enunciada herencia, á insertarse esta declaratoria en el Diario Oficial, de conformidad con los artículos 845 y 847 Pr. y 1,220 C. || Leandro Menjivar. || Ante mí, Pedro Bonilla, Srío".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro la presente en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Leandro Menjivar.—Pedro Bonilla, Srío.

HERCULANO UNGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle guardador al menor Manuel Vides, á fojas tres vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las declaraciones anteriores plenamente comprobado que el joven Manuel Vides, hijo legítimo de Jacinto del mismo apellido y Sixta Calderón, es menor de veintitún años de edad y carece de representación legal, de conformidad con el artículo 768 Cr., nómbrese curador interino del expresado menor á don Rafael Vides, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, y cítause por edictos con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima. || Fidel Calles, Srío".—Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Herculano Ungo.

3-1 Fidel Calles, Srío.

Emplazamientos.

JOSÉ ISABEL GUERRA, juez de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa,

Llama y emplaza á los reos ausentes Antonio y Victoriano Rubio, vecinos de Nueva Esparta, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de atentado contra el Mayor José María Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno. 3-1 José I. Guerra.—Eusebio, Flores, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ramón Coto, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, procesado en este Juzgado por lesiones menos graves ejecutadas á Manuel Corvera, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ceferino Franco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye de oficio por el delito de atentado al Comisionado Manuel Mejía, del cantón Chiamatal de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las once y cincuenta minutos de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Toribio Gallegos.—Octaviano Paredes, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo entero, blanco-tordillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de la villa de Anamorós, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

2 José M. Villatoro.—José F. Fernández, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un toro bermejo-descolorido; un novillo hosco, y un buey prieto-barcino, herrados, respectivamente, con los tres primeros fierros figurados al margen; dos bueyes, uno prieto y otro bermejo, ambos herrados con el último fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Salvador, veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Braulio Valencia.

Subastas

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una ternera barrosa, como de un año, herrada con el fierro figurado al margen. Dicho semoviente fué remitido por la Alcaldía municipal de Tecapán, en la cual está depositado el sobrante líquido. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Jucupa, tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Enrique Gálvez.

AVISOS MUNICIPALES.

Prevención.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no defernida la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10-7 Calisto Huez.

A las doce del día 20 de noviembre próximo entrante, se rematará, en esta Alcaldía, la construcción de un empedrado de 384 metros de largo por 8 de ancho, en la calle que de esta población conduce á la ciudad de San Miguel. En consecuencia, se invita á todas las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, á que ocurran á hacer sus propuestas en la fecha mencionada. La Municipalidad se compromete á proporcionar la piedra y los operarios que se ocupen en la construcción de la obra.

Alcaldía municipal: El Carmen, octubre veinte de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Melcio Hernández.

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á licitación pública la construcción de una mediagua en la puerta del Cementerio de esta villa, de ocho varas de largo por cinco de ancho; embarrada, en teja y repellada; con su puerta de madera de cedro, de doce cuartas de alto y once de ancho. Quien quisiere hacerse cargo de dicha obra, ocurra á hacer su propuesta á esta Alcaldía. Se ha señalado las doce del día veinte del corriente para rematar el contrato en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Sesori, á las doce del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Luis Argueta.—Nicolás Montoya, Srío.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 19 de noviembre de 1891

NUM. 271

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 18 de 1891.

Habiendo presentado el señor don Carlos Herrarte su renuncia del empleo de escribiente de este Ministerio, con motivo de pasar á ocupar un puesto en la Secretaría privada del señor Presidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia indicada, debiendo liquidarse los sueldos devengados por el señor Herrarte, hasta el día 9 del corriente mes, en que dejó de desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Sensuntepeque, al señor don Tobías García, en lugar de don Santiago Ibarra, quien cesará en sus funciones. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

La Suprema Corte de Justicia ACUERDA: trasladar al Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, doctor don Daniel Huez y Paredes, al Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate; y al actual Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, á la Judicatura 1ª de 1ª Instancia que ha estado á cargo del señor Huez y Paredes.—Comuníquese. Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres, González y Paredes.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

TRABAJO DIARIO

DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

NOVIEMBRE 16.

Hipotecas.

Dr. Belisario U. Suárez, terreno. Aculhuaca... 1 52
Carlos Gavidia, casa. San Salvador..... 1 45

Propiedades.

José de la Cruz Rodezno, casa. N. San Salvador... 1 42
Silverio Quinteros, casa. San Juan Opico... 3 18
Pedro Pérez, terreno. Huizúcar..... 2 54
Id. id. id. 2 64
Jesús Villalta, solar. San Salvador 1 54
Dr. Sergio Castellanos, solar. Victoria 1 29
Ricardo Moreira, terreno. San Salvador. 2 80
Rafael Castillo, id. Zacatecoluca. 1 54
César Cierra, id. Aculhuaca .. 2 68
Id. id. id. 2 61
Concepción Santos. id. San Juan Nonualco. 3 52

Suma...\$28 73

NOVIEMBRE 17.

Hipotecas.

Rafael Cáceres, casa. San Salvador 1 35
Id. solar. id. 1 40
Id. id. id. 1 39
Gustavo Contreras id. id. 2 60

Propiedad.

José Mª Salamanca, terreno. Quezaltepeque 2 26
Diego Acevedo, id. Mejicanos 2 42
Luisa de la Cruz, id. Candelaria ... 2 38
Manuel Martínez, id. Cojutepeque... 1 28
Id. id. id. 1 21
Id. id. id. 3 02
Dr. Franco Martínez, casa. Agua Caliente.. 1 32
Timoteo Montenegro, id. Cojutepeque ... 1 22
Bruno Valle, terreno. San Juan Nonualco. 3 96
Juan Félix Sánchez, id. Juan Opico. 2 58
José de la Luz Rodezno, id. N. San Salvador. 1 41
Isidro Guzmán, id. El Carmen 1 25
Hilario Lorenzana, id. Quezaltepeque.. 2 34

José Mª Pérez, id. Cuscatancingo... 2 44

Suma...\$35 23

Oficina del Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador noviembre 17 de 1891.—B. Rodríguez.

Finiquito.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 74 del libro diario de la Administración de la Aduana de La Libertad, correspondiente al año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 4ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Habíendose glosado las pólizas registradas y liquidadas por el señor Contador-Vista de la Aduana de La Libertad, don Mariano Morales, correspondientes al año de mil ochocientos noventa, y no encontrando reparo alguno que hacerles, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República del Salvador; fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco, al expresado señor Morales, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el Presidente del Tribunal, extenderá la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío." Es conforme: San Salvador, noviembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.—Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

Balance y Saldos de la Admón. de Rentas de Nueva San Salvador, en septiembre, 1891

| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
|-----------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| Dirección General de Rentas. | 2 48 | 2,100 00 | | 2,097 52 |
| Caja. | 14,283 96 | 13,166 06 | 1,117 90 | |
| Pólvora y salitre | | 92 48 | | 92 48 |
| Sellos postales | 60 00 | 58 37 | 1 63 | |
| Quinta modelo..... | 100 00 | 76 00 | 24 00 | |
| Renta de licores | 511 50 | 9,418 00 | | 8,906 50 |
| Impuesto adicional | | 1,171 26 | | 1,171 26 |
| Renta de telégrafos..... | | 565 89 | | 565 89 |
| Cablegramas..... | | 13 76 | | 13 76 |
| Teléfonos..... | | 75 18 | | 75 18 |
| Ramo de Guerra..... | 3,537 26 | | 3,537 26 | |
| " " Gobernación | 1,893 25 | | 1,893 25 | |
| " " Justicia | 668 32 | | 668 32 | |
| " " Fomento | 681 78 | | 681 78 | |
| " " Beneficencia..... | 455 57 | | 455 57 | |
| " " Hacienda | 65 99 | | 65 99 | |
| " " Instrucción Pública | 1,161 25 | | 1,161 25 | |
| Manda forzosa | | 3 00 | | 3 00 |
| Patentes de buhoneros | | 24 00 | | 24 00 |
| Multas y conmutaciones | | 17 50 | | 17 50 |
| Bonos del 5%..... | 1,334 90 | | 1,334 90 | |
| Alcabala interior..... | | 760 00 | | 760 00 |
| Ordenes | 2,856 24 | | 2,856 24 | |
| Papel sellado decimal..... | 140 00 | 272 00 | | 132 00 |
| Ramo del tajo | 300 00 | 231 00 | 69 00 | |
| Timbres..... | | 8 00 | | 8 00 |
| | \$ 28,052 50 | 28,052 50 | 13,867 09 | 13,867 09 |

Aministración de Rentas de Nueva San Salvador, 30 de septiembre de 1891.

Dirección General de Rentas: San Salvador, 10 de octubre de 1891.

Vº Bº, Alberto Bustamante.

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 1891.

| DEBE. | | HABER. | |
|---|---------------|---|------------|
| A balance del 30 de septiembre | | | |
| | \$ 7.834.57 | | |
| „ Contabilidad Central: | | Por Contabilidad Central: | |
| Aduana de La Libertad | \$ 44,729.05 | Administración de Rentas de S. Salvador.. | 99.50 |
| „ de Sonsonate | 45,924.01 | „ „ „ de Sonsonate... | 10.00 |
| „ de La Unión | 9,625.30 | „ „ „ de Chalatenango | 100.00 |
| | \$ 100,278.36 | „ „ „ de Cojutepeque | 1,745.00 |
| Administración de Rentas de S. Salvador.. | 8,338.50 | „ „ „ de San Miguel.. | 60.00 |
| „ „ „ de Santa Tecla.. | 250.00 | Contaduría de especies | 231.65 |
| „ „ „ de Sonsonate, | 5,547.87 | Tesorería de la Universidad | 1,042.40 |
| „ „ „ de Zacatecoluca. | 770.00 | Dirección de Correos | 988.65 |
| | 115,184.73 | | 4,277.20 |
| „ préstamos con interés | 15,000.00 | Por préstamos con interés | 42,626.65 |
| „ Registro de la Propiedad | 1.50 | „ adelantos | 6,254.01 |
| „ ingresos eventuales | 20.56 | „ Resultados de cuentas | 54.00 |
| „ adelantos | 60,081.95 | „ Ramo de Gobernación | 27,980.81 |
| „ Ramo de Gobernación: | | „ „ de Justicia | 2,510.85 |
| Imprenta Nacional | 5,663.46 | „ „ de Relaciones EE. | 6,429.30 |
| Dirección General de Correos | 540.00 | „ „ de Fomento | 9,359.35 |
| Cable | 12,310.08 | „ „ de Beneficencia | 385.00 |
| Telégrafo | 1,155.65 | „ „ de Ind. y Crédito Público | 6,683.67 |
| Teléfono | 309.81 | „ „ de Guerra y Marina. | 161,704.11 |
| | 19,979.00 | Escuela Politécnica | 1,060.00 |
| „ Ramo de Guerra: | | | 162,764.11 |
| Escuela Politécnica | 1.88 | „ „ de Instrucción Pública | 1,901.77 |
| „ Ramo de Relaciones EE. | 53.34 | „ obligaciones á pagar | 21,953.85 |
| „ Ramo de Instrucción Pública: | | | |
| Colegio Normal de Señoritas | 2.00 | | |
| „ Quinta Modelo | 315.84 | | |
| „ Establecimiento Hidroterápico | 1,902.44 | | |
| „ obligaciones á pagar | 26,484.81 | | |
| „ á cobrar | 28,537.80 | | |
| „ 10% deuda inglesa | 19,787.15 | | |
| | \$ 295,137.57 | „ balance al 1° de noviembre | 1,957.00 |
| | | | 295,137.57 |

Tesorería General de Ejército y Hacienda : San Salvador, 31 de octubre de 1891.

El Tenedor de Libros, Ramón Marín.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Praga, 10.—Ayer recorrieron las calles de Smichew unos 500 estudiantes y dependientes bohemios, gritando "abajo la escuela alemana, abajo el gimnasio". Intervino la policía y se acabó el desorden.

Tiflis, 10.—Hoy salieron para la frontera otros tres protestantes. La policía sigue cerrando las iglesias de los protestantes y católicos, con excepción de los del credo luterano.

San Petersburgo, 10.—El Czar celebró quietamente en Lovadia sus bodas de plata.

Londres, 11.—Dice un telegrama de Pernambuco que la provincia de Craopano se ha declarado independiente de la República brasileña. Se cree que la provincia de Bahía seguirá su ejemplo.

Calcutta, 11.—Se han recibido detalles del ciclón que devastó la provincia de Orissa. Los perjuicios son muy grandes.

Washington, 11.—La Corte Suprema de Justicia ha decidido someter á arbitramento la controversia entre Inglaterra y los Estados Unidos, por las pesquerías del mar de Behring.

Sanghai, 11.—Los extranjeros corren riesgo inminente de sus vidas. La guerra civil amenaza estallar. Ha sido arrestado Kalas Hui, el jefe de la sociedad secreta de los chinos.

París, 11.—Rothschild ha ofrecido apoyar á la Lonja para impedir el pánico. El Ministerio ha sido atacado en la Cámara, con motivo de los empréstitos para las escuelas. Esto ha dado por resultado una crisis.

Roma, 11.—Durante una corrida de toros que hubo ayer en Castelamar, se hundió una parte del anfiteatro, resultando 500 personas golpeadas.

San Petersburgo, 11.—El hambre ha causado entre los campesinos el mayor descontento y se espera una rebelión general.

Londres, 11.—Actualmente está soplando una furiosa tempestad del Sudeste por las costas de la Gran Bretaña. Varios buques han sido arrojados á tierra en Glasgow, Hythe, Hastings y otros lugares. En Montevideo está haciendo estragos la influenza.

San Petersburgo, 11.—En Kagors han perecido de hambre 120 personas.

Río Janeiro, 11.—Fonseca ha decretado el destierro para cuantos se opongan á su dictadura. Solo una parte de la escuadra lo apoya y esta ha sido mandada á Río Grande.

Santiago, 11.—El señor Matta, Ministro de Relaciones de Chile, ha dicho en una entrevista que es falso que exista en Chile odio alguno para los americanos.

Guayaquil, 11.—Las elecciones municipales del 7, fueron acompañadas de graves desórdenes. La policía hizo fuego contra el pueblo, matando é hirviendo á varios ciudadanos.

Berlín, 12.—Se ha publicado el Presupuesto de gastos para 1892. Estos excederán á los del 91 en 110.000,000 de marcos. Piénsase autorizar además un empréstito de 156.000,000 de marcos para la fortificación de Heligoland y aumento de líneas de ferrocarriles estratégicos.

San Petersburgo, 12.—Con motivo de su boda de plata, el Czar ha recibido fuertes sumas de dinero por vía de regalos y todo lo ha obsequiado á los fondos destinados al alivio de los que padecen hambre.

Washington, 12.—En el ministerio de estado se sabe que la prensa inglesa ha sido la que se ha esforzado por sembrar el odio en los chilenos contra los americanos.

Londres, 12.—El comercio entre Inglaterra y Montreal ha disminuido mucho.

Berlín, 12.—El emperador Guillermo acaba de sufrir otra afrenta del Czar. El primero asistió á la misa del aniversario, esperando verse en la iglesia con el Czar y cuando éste lo supo se negó á asistir al templo.

New-York, 11.—Esta mañana se recibieron despachos del Brasil, por los que se sabe que Fonseca está á punto de atacar á los insurgentes de Río Grande.

St. Petersburgo, 12.—El gobierno ruso ha decidido construir fortalezas en la frontera china.

Praga, 12.—Se han arrestado á seis anarquistas incluyendo á Mdme. Herget.

Londres, 12.—Esta mañana hubo un incendio en Bethnal Green que destruyó varias casas. Se estima en cien el n° de buques perdidos durante el último temporal. Las pérdidas de todo género que ha ocasionado en tierra son inmensas. Jamás se había experimentado, durante la presente generación, una tormenta tan espantosa. En Francia causó mayores daños. Las costas del canal están cubiertas de restos de navíos que han naufragado.

Hankow, China, 13.—Un incendio acaba de destruir 1,500 casas. Hay 13,000 familias en la calle. Perecieron muchas mujeres y niños.

Milwaukee, Wis, 13.—Esta mañana detuvieron unos ladrones enmascarados, el tren expreso que de Chicago iba á St. Paul. Saquearon el carro del correo y se dice que se apoderaron de \$ 100,000.

París, 13.—"L'Eclair" publica un despacho de Athenas, dando pormenores de haberse descubierto una conspiración que tenía por objeto derrocar la actual dinastía. El complot tenía ramificaciones en las principales ciudades de Grecia. Entre los conscriptos está M. Drecoupis, que fué en un tiempo primer ministro del reino.

Dublín, 13.—El "United Ireland", publica un artículo censurando de una manera muy severa la influencia del clero católico en las elecciones de Cork. A esa influencia atribuye los escándalos que ocurrieron en aquella ciudad, y hace un llamamiento á todos los irlandeses para que se unan y combatan á los sacerdotes que por procurar bienes terrenales, lanzan al pobre pueblo á degollarse mutuamente.

Washington, 13.—El ministro del Brasil ha recibido un despacho de su gobierno, ordenándole que niegue las noticias alarmantes que circulan en el exterior sobre restauración de la monarquía y perturbaciones del orden público. Agrega que todo está quieto en Río Janeiro y que solo en Río Grande de Sul hay disturbios, contra los que ya se han tomado las medidas necesarias.

Londres, 13.—Apenas ha circulado la negativa de la legación brasileña negando lo que pasa en aquella República, cuando han llegado otros despachos todavía más alarmantes. Estos son el arresto del General Fernández, el descontento creciente de las tropas y la rebelión de varias guarniciones contra Fonseca.

Lisboa, 13.—En vista del estado revolucionario en que se encuentra el Brasil, el Gobierno portugués ha resuelto enviar su escuadra á las aguas de aquella república con el fin de proteger las vidas é intereses de sus súbditos.

Londres, 13.—Los lonjas de Berlín, Frankfurt y Viena estuvieron ayer muy deprimidas. Las seguridades rusas y españolas bajaron mucho.

Roma, 13.—Dice "L'Italia" que el Gobierno americano ha reconocido su responsabilidad en el asesinato de los italianos, y que solo falta fijar la cantidad de las indemnizaciones para que ese asunto quede terminado.

París, 13.—La Cámara derrotó la moción contra los Rothschild con 431 votos contra 32, y piensa interpelar al ministerio sobre la política general de la Francia. La Cámara se opondrá á la expedición contra Marruecos.

Madrid, 13.—El temporal se ha sentido muy fuerte en Galicia. Perdiéronse 5 marinos en una lancha de un buque de guerra. El buque "Julio" de Bilbao, se perdió y se ahogó toda su tripulación.

Londres, 13.—Un despacho que se recibió hoy del Brasil, ratifica las noticias malas que ya han circulado relativas á la alarmante condición de los asuntos de aquel país. Ese despacho dice que se han sublevado varias provincias contra Fonseca; que la marina le es contraria; que la situación económica del gobierno no puede ser peor y que en los varios combates que ya se han librado entre el dictador y los rebeldes, estos últimos han salido victoriosos. Están regresando á Inglaterra y Alemania los que emigraron hace algunos meses al Brasil, y todos confirman la nueva del estado de ruina en que se encuentra la nueva república.

New-York, 13.—Aquí no sabe el público á qué atenerse entre las noticias tan contradictorias que llegan por la vía de Londres, relativas al Brasil, aunque se cree que efectivamente hay algo de malo.

París, 13.—Dice un telegrama de Río Janeiro, que el gobierno piensa mantener todas las legaciones establecidas en el exterior. El despacho agrega que la situación rentística del país es muy satisfactoria.

San Petersburgo, 13.—Los campesinos rompieron las puertas de la Catedral de Makirico y la saquearon enteramente, llevándose más de 150,000 rublos solo en vasos sagrados, reliquias y joyas de santos.

Londres, 13.—Sábase ya que el verdadero origen de la caída de Bismarek, fué lo siguiente: Le llamó el Emperador y le mostró su disgusto porque el Príncipe hubiera prohibido á los Ministros que le diesen cuenta personalmente de los negocios y no por su medio, y Bismarek le contestó que solo él estaba autorizado para dar cuenta al Emperador de los trabajos del Ministerio. Después de esta conversación en la que

ambos estaban sobrecitados, el Emperador echó en cara é Bismarek que tuviese negociaciones misteriosas con Windthorst, y al oír esto, el Príncipe perdió el resto de su sangre fría y dijo á Guillermo que ya sabía que le tenía rodeado de espías y chismosos; pero que tuviera presente que nadie en el imperio, ni aun el mismo Emperador, podía impedirle que conferenciase, cuando quisiera, con el habil político á quien se acababa de mencionar. Al concluir esto manifestó que renunciaba en el acto á la Cancillería y el Emperador le despidió señalándole la puerta del gabinete donde habían tenido la entrevista.

Berlín, 14.—El señor Mass, banquero de Chalottemberg, se entregó á las autoridades y confesó que había estafado á sus clientes por valor de 1.750,000 marcos y además 20,000 marcos que pertenecían al fondo destinado á la construcción de la iglesia que se va á levantar en honor de la Emperatriz Augusta.

Londres, 14.—La policía de St. Petersburg empieza á comprender que las cosas no andan muy bien en el interior del Imperio. Se vigila mucho á los estudiantes y se ha arrestado últimamente á 11 nobles de las clases más elevadas.

Bruselas, 14.—La tempestad de las costas inglesas está haciendo grandes estragos en Bélgica.

París, 14.—El hospital de L'Orient se incendió durante la tormenta y apenas hubo tiempo de rescatar á los enfermos.

Washington, 14.—Se niega oficialmente que el almirante Ghenardi irá á relevar al almirante Brown.

París, 14.—Ha circulado el rumor de que el doctor Brazza ha sido asesinado por los naturales en África. La baronesa Von Waldersee, esposa morganática de Luis, duque de Baviera, ha muerto.

Berlín, 14.—Se ha firmado el protocolo del tratado de comercio entre Alemania é Italia. La influenza se ha hecho epidémica en la ciudad de Berlín.

Londres, 14.—El almirantazgo está muy preocupado al observar los graves defectos de que adolecen los grandes cañones con que están armados cinco de los más fuertes acorazados de la marina británica.

Francisco, fondeó á las 6 a. m. Trae á los pasajeros: señora Beckefeld y dos niños, D. Moline, S. de Vicente, D. M. Carrenata, F. Fevoi, A. Shiffman, F. Rivera, C. Figueroa, P. A. Trejo, M. Hernández, Angel Morán, J. D. Corleto, E. Nove, C. Vélez, M. Díaz, M. y E. Castillo é I. Irigollen. Correspondencia, 8 sacos y 2 paquetes. Bultos, 1,988.

La Libertad, 19.

El vapor *Barracouta*, procedente de Panamá, fondeó anoche á las 11. Trae á los pasajeros E. Barillas, Gilberto Barrios, C. Zelaya, D. Rosales, L. Orozco, H. Golheff, S. Bueno, P. Romero, M. Ortega, F. Córdoba y V. M. Sandoval. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes. Bultos, 792.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 17.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Osorio, de San Rafael; Florencio Escalante, Nicolás Orantes, de Sonsonate; Juan Francisco Ramírez, de Nahuizalco; Alfonso Irungaray, de Quezaltepeque. Salieron: José Soto Anaya, Alberto Argüello, para San Miguel; Florencio Escalante, para Sonsonate; Nicolás Orantes, sin avisar; J. Francisco Ramírez, para Huacarán.

Hotel Europa.—Entraron: Rosendo Ferrera, Ezequiel Ferrera, de Abuchapán; Ignacio Panamá, de Santa Ana; José M^a Gallardo, de Suchitoto. Salieron: José M^a Gallardo, para Santa Tecla; Pío Romero Vásquez, para esta ciudad; Leandro Rodríguez, Miguel A. Araujo, para Sonsonate; Pedro González, para Suchitoto; Estanislao Ivarguerén, para La Libertad; Carlos Gari, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Manuel Menedero, de Santa Ana. Salieron: Mauro Aguilar, para Sonsonate; Francisco Galán, para La Libertad; Manuel Morales, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salieron: Rosendo Ferrera, Ezequiel Ferrera, Ignacio Panamá, Rosendo Ferrera, (hijo), para esta ciudad; y Juan Portillo, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 1, por ebriedad y escándalo público; 1, por lesión causada á un individuo y portación de arma prohibida; 1, por vago y desobediente y á pedimento de la madre; 1, por quebrador de trabajo; 1, por deudor cedido; 1, por perjuicios causados á una señora; y 1 mujer por estar cedida á beneficio del "Asilo Sara".

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigirlo gubernativamente tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 19 de 1891.

Virgilio Valencia.

ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone en conocimiento de las personas que deseen honrar con su visita, que, del día 19 al 27 de noviembre actual quedará abierta al público la exhibición de los trabajos de los alumnos de la Academia de Dibujo y Pintura de esta ciudad, en el salón de descanso del piso alto del Teatro

SECCION DE ANUNCIOS.
1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 20.—San Félix de Valois, y San Edmundo reg.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—1 *El Director General.*

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 19.

El vapor *Acapulco*, procedente de San

Nacional, de las 6 á las 8 y media p. m.

Las noches de función de Teatro, la entrada al salón de la exhibición no podrá ser permitida, si no es por el público que se encuentre en el interior del Coliseo.

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

6—3 *El Director.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausente:

Guillermo Dárdano, de La Libertad.

Domicilio ignorado:

Candelaria Calderón, de Izalco.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Rita de Quintanilla, de Nahuizalco.

Jesús Morán, de Sonsonate.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN:

Domicilio ignorado:

Mercedes Fernández, de San Vicente.

SANTA TECLA.

Ausentes:

J. Benjamín, de Champerico.

María Álvarez, de Tepecoyo.

I. de I. P. de San Salvador.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 19 de 1891.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—2 *Joaquín Bonilla.*

A solicitud del Síndico municipal de Nejapa, don Santiago López, y de conformidad con el acuerdo legislativo de 6 de abril de 1889, se ha señalado las tres de la tarde del día primero de diciembre para la venta en pública subasta de un terreno compuesto de ocho manzanas, ó sean quinientas setenta áreas, sito en la misma jurisdicción, en las faldas del Cerro Chapantipet, y que linda: al Oriente, con tierras de la hacienda "El Ángel"; al Norte, con terreno de don Anastasio Esquivel y Joaquín Caus; al Poniente, con terrenos de Juan Herrera y Ascensión Echeverría, y al Sur, con tierras de Cipriano Aquino, Urbano Urías y Manuel Sánchez. Está valorada en veinte pesos cada manzana, ó sean ciento setenta pesos por las ocho manzanas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 *Agustín Palacios.—Florencio Reyes F., Srío.*

AVISOS JUDICIALES

Carceles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el valle de "Los Hoyos", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Mejía, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Antolín Avendaño, contiguo al Río del Zapote; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Avendaño, Cipriana Sánchez y Juana Mejía, y al Sur, con terreno de Norberto Escobar Mercado. Dicho terreno

es de la propiedad de doña Cosme Mejía, esposa legítima de Magdaleno Reyes, quien lo hubo por herencia de su finado padre Domingo del mismo apellido, y está valorado en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Secundino López.* (P. \$1.50) 3—2 *Pablo Hernández, Srío.*

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor doctor don Miguel Ángel Araujo, como apoderado del señor don Lorenzo López Mencia, curador de los dementes Toribio y María del Tránsito Matamoros, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos derechos que los expresados Matamoros tienen en la hacienda denominada "Siguanango", situada en la jurisdicción de esta ciudad, que tiene de extensión cuatrocientos treinta y siete hectáreas y una área y que linda: al Oriente y Sur, con la hacienda denominada "Tonala" perteneciente al señor don Juan Mathé; al Norte, con terreno de don Gregorio Eufemia; y al Poniente, con tierras de don Eustaquio Villedas. Está valorado cada uno de los derechos que se trata de vender en la cantidad de tres mil pesos. Hay otros dos derechos en la misma hacienda pertenecientes á don Gregorio Matamoros y don Eustaquio Villeda. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. *Daniel Calderón.* (P. \$1.50) 2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Pioquinto Velásquez, en concepto de esposo legítimo de la señora Rufina Rosales, se venderá en este Juzgado un solar cuya extensión, al Norte, es de trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Sur, de catorce metros seiscientos doce milímetros; teniendo al Oriente y Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y contiene dos milaguas de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo, por seis metros, ochocientos milímetros de ancho. Está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y linda: al Norte, con solar de la misma señora Rufina Rosales; y al Sur, con casa y solar de Emilio Sánchez; al Oriente, con casa de Federico Castaneda y Tranquilino Marticorena; y al Poniente, calle de por medio con solar de Ciriaco Ramírez; está valorado en mil doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, á este Juzgado.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. *Teodosio Carranza.* (P. \$1.50.) 3—2 *Ulvence Rodríguez, Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal del señor Manuel Amaya, competentemente autorizado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción; de la propiedad de su esposa Hipólita Mejía, cuya capacidad es de dos hectáreas y diez áreas y sus linderos son: al Oriente, Norte y Occidente, terreno de Alejandro González, sirviendo de límite en los tres rumbos, mojonera de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de José María Amaya, sirviendo de límite cerca de piedra de por medio. Está valorado en setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2.º de Paz: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Timoteo Ayala.* (P. \$1.50) 2 *Manuel Píno, Srío.*

Emplazamientos.

ADOLFO RODRÍGUEZ, juez de 1.ª Instancia de distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Lucas Balladares; de Zacatecoluca y residente en el cantón de Buena Vista de esta jurisdicción, procesado por homicidio en la persona de Estanislao Sarabia, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia de este distrito: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3—1 *Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.*

Emplázase al reo ausente Luis Hernández, vecino de Perquin, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Ignacio Gómez; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar don se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día treinta de octubre mil ochocientos noventa y uno.—*Filiberto Avilés.*

3—2 *Anselmo Romero, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito: un caballo tordillo, prieto-salpicado, y otro caballo blanco-tordillo, orejas gachas, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. El segundo de dichos semovientes lo dejó en esta ciudad Macario Islas á Juan P. Luna. Quien se crea con derecho á ellos, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Juan Opico, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Leonardo Avelar.* 1

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, de regular tamaño, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Guazapa, veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Francisco Alegría.—Abelardo Escobar, Srío.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho como de media vida, color retinto, de regular tamaño, herrado con dos fierros uno de los cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado 1.º de Paz: Armenia, veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Domingo Portillo.—David Avilés, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo tordillo, herrado con estos 2 fierros; un buey bermejo, herrado y venteadado con estos tres fierros; un caballo colorado, y un macho prieto, herrados, respectivamente, con estos 2 fierros, registrándose el último de ellos dos veces: al folio 50 bajo el n.º 990, y al 75 bajo el n.º 1,497, del libro de registros del departamento Morazán, siendo de la propiedad de Pioquinto Ventura, de Yamabal, y de Entimo Martínez, de Cacaopera, respectivamente.

Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chalchuapa, diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Federico Rodríguez.*

1 *Sergio Orellana, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: una mula vieja, tordilla, de regular tamaño, herrada con 3 fierros: uno de los cuales es casi imperceptible, los otros dos, erador y venteadado, son los dos primeros figurados al margen, respectivamente; un toro nuevo, bermejo-achote, de regular tamaño, y una vaca prieta, como de media vida, herrados, respectivamente, con los dos últimos fierros figurados al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal de Ilopango, seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 *Pablo Medina.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño fierro y desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 *R. D. Guivola.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, viernes 20 de noviembre de 1891

NUM. 272

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 19 de 1891.

Observándose notable morosidad de parte de los interesados, para recoger en las oficinas de Registro de la Propiedad é Hipotecas, los documentos que presentan para su inscripción, sin que haya bastado hasta hoy, para estimular á aquellos, la obligación que se ha impuesto de pagar derechos dobles si no se recogen dichos documentos dentro de quince días de haberse publicado en el "Diario Oficial" el haberse verificado la inscripción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que en lo sucesivo, transcurridos que sean los quince días mencionados, se exija ejecutivamente por medio de los Administradores de Rentas de la respectiva jurisdicción, el pago de lo devengado por inscripciones de la propiedad é hipotecas; con cuyo objeto, los Registradores pasarán á aquellos funcionarios la minuta respectiva, devolviendo por medio de los mismos los documentos á que se refiera, á medida que vayan siendo pagados los derechos correspondientes.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 19 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ilobasco, al señor don Tomás Elías, en sustitución de don Domingo Menéndez, quien se trasladará á desempeñar igual empleo al distrito de San Vicente, en lugar de don Sebastián Hernández, quien cesará en sus funciones; debiendo los señores Menéndez y Elías disfrutar del sueldo que les señala el Presupuesto, y el último rendir la fianza de ley.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Angulo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud del Teniente don Juan Ponce, contraída á que se le declare inválido por haber perdido el brazo derecho, á consecuencia de un balazo que recibió en la acción de armas que el 31 de julio del año próximo pasado tuvo lugar en esta ciudad; y

considerando que el solicitante ha llenado los requisitos legales, ACUERDA: de conformidad, debiendo pagársele por la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana, la suma de quince pesos mensuales.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Angulo.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Juez 1º de 1ª Instancia suplente de esta ciudad, al señor doctor don José Inocente Jule, y Juez 2º de 1ª Instancia suplente, al señor doctor don Ignacio Morales.— Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres y González.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Estando vacante la Judicatura de 1ª Instancia de Chalatenango, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Juez de 1ª Instancia de aquella ciudad, al señor doctor don Federico Rivas Molina.— Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres y González.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Admítase la renuncia que de Juez de 1ª Instancia de Chinameca, presenta el señor doctor don Enrique Gutiérrez, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nómbrase para subrogarlo, al señor doctor don Julio Campo.— Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía Osorio, A. Mejía, Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario de la oficina
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

| Hipotecas. | | Propiedad. | |
|-------------------------------------|---------|--|---------|
| Enrique Bará, finca San Marcos..... | \$ 2 76 | Sebastián Aquino, terreno Soyapango..... | 2 22 |
| | | Rafael Cáceres, casa San Salvador..... | 1 77 |
| | | Indalecio Elías, terreno Cojutepeque .. | 1 42 |
| | | Antonio Escobar, " " " "..... | 1 53 |
| | | Domingo Alvarado, " " " "..... | 1 39 |
| | | Prudencio Flores, " " " "..... | 1 38 |
| | | Blas Cárcamo, " " " "..... | 2 88 |
| | | Leonsio Renderos, " " " "..... | 2 88 |
| | | Dr. Fernando Gómez, " " " "..... | 2 64 |
| | | Agapito Ramírez, terreno S. Juan Nonualco. | 2 32 |
| | | Dr. Luis Zaldívar, solar San Salvador..... | 2 44 |
| | | Leonardo Mena, terreno Suchitoto..... | 2 40 |
| | | Prudencio Flores, terreno Talpa..... | 2 46 |
| | | Suma..... | \$32 26 |

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 18 de noviembre de 1891.

B. Rodríguez.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Ouscatlán, en septiembre de 1891.

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|---------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 4 Mobiliario | \$ 766 95 | | 766 95 | |
| 5 Sellos postales. | 227 89 | \$ 19 30 | 208 59 | |
| 9 Pólvora | 1,095 00 | 39 81 | 1,055 19 | |
| 11 Salitre | 170 00 | 84 81 | 85 19 | |
| 12 Obligaciones á cobrar.... | 1,799 75 | | 1,799 75 | |
| 13 Caja. | 14,633 50 | 14,630 54 | 2 96 | |
| 15 Patentes de ventas | 1,175 00 | 1,175 00 | | |
| 17 Ramo del Tajo | 319 00 | 293 00 | 26 00 | |
| 19 Telégrafo | 299 86 | 299 86 | | |
| 20 Ramo de Guerra | 7,319 05 | 7,319 05 | | |
| 21 " de Justicia | | 1,420 00 | | 1,420 00 |
| 22 " de Instrucción Pública. | | 120 00 | | 120 00 |
| 23 Bonos por alcance de sueldos ... | 954 68 | 954 68 | | |
| 26 Renta de licores | 10,761 90 | 10,761 90 | | |
| 28 Ramo de Gobernación... | 939 37 | 939 37 | | |
| 29 Gastos de licores | 1,981 47 | 1,981 47 | | |
| 31 Ramo de Hacienda y Crédito Público | 38 54 | 38 54 | | |
| 33 Cablegramas | 39 34 | 39 34 | | |
| 34 Multas. | 160 00 | 160 00 | | |
| 42 Papel sellado y timbres. | 14,828 42 | 407 55 | 14,420 87 | |
| 45 Ramo de Fomento..... | 79 00 | 79 00 | | |
| 48 Reglamento de papel sellado..... | 5 00 | | 5 00 | |
| 29 Dirección General de Rentas. | 14,630 54 | 31,461 04 | | 16,830 50 |
| | \$ 72,224 26 | \$ 72,224 26 | \$ 18,370 50 | \$ 18,370 50 |

Administración de Rentas de Cojutepeque, octubre 1º de 1891. --- J. M. Aguirre.
Dirección Gral. de Rentas: S. Salvador, octubre 10 de 1891. --- V.º B.º Alberto Bustamante.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Chalatenango, en septiembre de 1891.

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|--|--------------|-----------|-----------|-----------|
| 3 Mobiliario | \$ 139 75 | | 139 75 | |
| 8 Reglamento de licores.. | 12 50 | | 12 50 | |
| 14 Impuesto de Hospital.. | | 13 71 | | 13 71 |
| 17 Derechos de Universidad | | 59 50 | | 59 50 |
| 18 Depósitos | | 460 62 | | 460 62 |
| 20 Préstamos voluntarios.... | 100 00 | 100 00 | | |
| 21 Cable..... | | 33 12 | | 33 12 |
| 24 Renta de telégrafos..... | 302 26 | 302 26 | | |
| 25 Patentes de licores..... | 340 00 | 340 00 | | |
| 26 Impuestos sobre aguardiente..... | 3,720 00 | 3,720 00 | | |
| 27 Impuesto adicional de aguardiente..... | 581 24 | 581 24 | | |
| 29 Ramo de Hacienda | 228 36 | 251 69 | | 23 33 |
| 33 Salitre..... | 162 87 | 52 00 | 110 87 | |
| 38 Fondo de desertores..... | 3 75 | 3 75 | | |
| 39 Alcabala interior..... | 150 00 | 150 00 | | |
| 40 Papel sellado..... | 2,597 06 | 117 60 | 2,479 46 | |
| 41 Boletas del tajo..... | 634 00 | 53 00 | 581 00 | |
| 42 Timbres..... | 475 45 | 175 77 | 299 68 | |
| 43 Ley de papel sellado..... | 5 00 | | 5 00 | |
| 46 Amortización de bonos por alcan- ces de sueldos..... | 330 00 | 330 00 | | |
| 47 Dirección General de Rentas..... | 15,626 76 | 8,775 34 | 6,851 42 | |
| 48 Ramo de Beneficencia..... | 63 90 | 494 50 | | 430 60 |
| 49 Pólvora..... | 126 53 | 95 00 | 31 53 | |
| 50 Ramo de Guerra | 1,241 84 | 1,671 84 | | 430 00 |
| 51 " de Gobernación | 1,364 16 | 2,902 03 | | 1,537 87 |
| 52 Quinta Modelo..... | | 263 50 | | 263 50 |
| 54 Caja | 5,708 92 | 5,582 17 | 126 75 | |
| 55 Anticipos | 206 00 | 156 00 | 50 00 | |
| 56 Ramo de Justicia | 475 00 | 4,871 54 | | 4,396 54 |
| 57 " de Instrucción Pública..... | 727 63 | 3,766 80 | | 3,039 17 |
| 58 Gastos de licores..... | 995 87 | 995 87 | | |
| 59 Renta de aguardiente..... | 4,641 24 | 4,641 24 | | |
| | \$ 40,960 09 | 40,960 09 | 10,687 96 | 10,687 96 |

Administración de Rentas del departamento: Chalatenango, septiembre 30 de 1891.

A. G. Miranda.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº, Alberto Bustamante.

MOVIMIENTO DE LA CAJA de la Administración de Rentas de Cojutepeque, EN EL MES DE OCTUBRE DE 1891.

| | DEBE: | HABER: |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| A balance de septiembre | \$ 2.96 | |
| " Renta de licores | 6,148.12 | |
| " Patentes de licores..... | 1,195.00 | |
| " Ramo del Tajo | 352.00 | |
| " Sellos postales | 16.09 | |
| " Tesorería General..... | 1,392.50 | |
| " Demanda de imágenes..... | 12.50 | |
| " Multas y conmutaciones | 255.00 | |
| " Producto de pólvora y salitre | 136.50 | |
| " Ramo de Fomento: | | |
| Cable | 15.88 | |
| Telégrafo | 300.29 | |
| Papel sellado y timbres..... | 470.92 | |
| Por Renta de licores..... | | 963.48 |
| " Direc. Gral. de Rentas..... | | 336.06 |
| " Ramo de Gobernación..... | | 1,040.32 |
| " " Justicia..... | | 572.00 |
| " " Fomento..... | | 74.50 |
| " " Beneficencia..... | | 388.00 |
| " " Hacienda y C. P..... | | 764.93 |
| " " Guerra y Marina..... | | 5,772.82 |
| " " Instrucción Pble..... | | 385.65 |
| | 10,297.76 | 10,297.76 |

Administración de Rentas de Cojutepeque, 31 de octubre de 1891.—J. M. Aguirre.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

| Bonos de 1ª clase. | De 2ª clase. | De 3ª clase. | De varias. | Totales. | Bonos del Salvador. | Sobrantes. |
|--------------------|--------------|--------------|------------|--------------|---------------------|------------|
| \$ 1,234,929 | \$ 1,552,629 | \$ 1,632,461 | \$ 241,104 | \$ 9,660,423 | \$ 7,962,800 | \$ 19,025 |
| 1,033,879 | 1,423,880 | 1,523,310 | 2,137,731 | 6,118,800 | 4,557,500 | \$ 15,064 |
| 190,350 | 128,749 | 109,151 | 3,103,373 | 3,541,623 | 3,405,300 | \$ 3,961 |

En este estado están comprendidos

\$ 2,000,000 en Bonos á favor de la deuda inglesa,
\$ 3,000,000 en id. á favor de la Tesorería General.
\$ 5,000,000

San Salvador, noviembre 15 de 1891.—El Tenedor de Libros, A. Sutter.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 14 del libro manual en que los claveros del Paraíso de Osorio llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Margarito Urquilla, Francisco Mendoza y Marcelo García, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala del Paraíso de Osorio, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 70 del libro manual en que los claveros de Tamanique llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Antonio Medrano, Dionisio Navarro y Antonio Martínez, como claveros que fueron de los fondos municipales, de alcabala y del Cementerio de Tamanique en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Sábado 21. | La Presentación de Nuestra Señora y San Alberto.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES**Movimiento de buques.**

La Libertad, 20 de noviembre.

A las 6 y 30 a. m., fondeó el vapor *Acapulco* procedente de San Francisco. Trae 2,041 bultos, y 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Don Alberto Saenz, de Guatemala.
Manuela B. Merlano, de Sonsonate.
Carlos Gabry, de Armenia.
Ramón Schonoven, de Managua.
Señor Córdoba, de La Unión.
Sixto Barrios, de Nejapa.

Domicilio ignorado:

María González, de Guatemala.
Angelina Ibañés, de La Libertad.
Justa Guevara, de Armenia.
Bartola de León de San Vicente.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 20 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 19.

Hotel Europa.—Entró Santiago Alegría, de Cojutepeque. Salió Juan J. Tobías, para Chalatenango; é Ignacio Panamá para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Enrique Castillo y Manuel Castillo, de Guatemala; Domingo Corleto, de Guatemala; Carlos J. Irigoyen, de San Francisco California; y Roberto Gros, de Santa Ana. Salieron: Francisco Osorio, para Sonsonate; Napoleón Díaz, y Bonifacio Baires, para Cojutepeque; Alfonso Irungaray, para Quezaltepeque; Florencio Escalante, Nicolás Orantes, y J. Francisco Ramírez, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entró Dr. José Masías, de Cojutepeque.

Novedades ocurridas al día 19.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 3, por hurto; 1, por ser fiador moroso de deudor cedido; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y á pedimento de una señora; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebriedad y desobediencia á la policía; 2, por encontrarlos en completo estado de embriaguez; y una mujer por estar cedida á beneficio del "Asilo Sara".

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 20 de 1891.

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigirlo gubernativamente tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 19 de 1891.

Virgilio Valencia.

IMPORTANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa

del primero de los suscritos, en esta capital, el día veinticinco del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros. *A. Guirola.*

M. Gallardo. 8—5

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1.º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—2 *El Director General.*

ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone en conocimiento de las personas que deseen honrar con su visita, que, del día 19 al 27 de noviembre actual quedará abierta al público la exhibición de los trabajos de los alumnos de la Academia de Dibujo y Pintura de esta ciudad, en el salón de descanso del piso alto del Teatro Nacional, de las 6 á las 8 y media p. m.

Las noches de función de Teatro, la entrada al salón de la exhibición no podrá ser permitida, si no es por el público que se encuentre en el interior del Coliseo.

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

6—4 *El Director.*

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—3 *Joaquín Bonilla.*

Denuncia de minas.

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político del departamento de Cabañas,

CERTIFICA: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á fojas diez y seis, se encuentra el auto que literalmente dice: "A la Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento, se ha presentado el señor J. Bailey Carver, natural de los Estados Unidos de América y vecino actualmente de la villa de San Isidro, de treinta y siete años de edad, de oficio minero, haciendo formal denuncia de dos vetas minerales enteramente nuevas; siendo una de ellas de plata y de oro, y la otra de oro, situadas ambas en jurisdicción de la vi-

lla mencionada. La primera que se denominará "Nance Dulce" y cuyo pilón aparece en el cerro del mismo nombre, está ubicada en los límites de los terrenos de Francisco Amaya, Serapio Moreno y Tomás Iraheta, siendo su dirección de noroeste á sudeste y teniendo su inclinación al sudoeste. La segunda veta, que será llamada "Anaconda", está situada en terrenos de Tomás Iraheta, siendo la dirección de ella de noroeste á sudoeste y tiene su inclinación ó recuesto al sudeste y se encuentra á orillas de la quebrada "Las Jicaras" por el lado noroeste y próxima al riachuelo "Las Alhajitas" que queda al lado sudoeste. Acompaña el presentado las muestras de los minerales descritos y pide certificación de esta diligencia. || Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Carlos Carballo. || J. Bailey Carver. || Clotilde Navarrete, Srío. || Hay tres rúblicas.

Es conforme: y para publicarla en el Diario Oficial, expido la presente en la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Carlos Carballo.*—*Clotilde Navarrete, Srío.*

A solicitud del Síndico municipal de Nejapa, don Santiago López, y de conformidad con el acuerdo legislativo de 6 de abril de 1889, se ha señalado las tres de la tarde del día primero de diciembre para la venta en pública subasta de un terreno compuesto de ocho manzanas, ó sean quinientas setenta áreas, sito en la misma jurisdicción, en las faldas del "Cerro Chapatipet", y que linda: al Oriente, con tierras de la hacienda "El Angel"; al Norte, con terreno de don Anastasio Esquivel y Joaquín Caus; al Poniente, con terrenos de Juan Herrería y Ascensión Echeverría, y al Sur, con tierras de Cipriano Aquino, Urbano Urías y Manuel Sánchez. Está valorada en veinte pesos cada manzana, ó sean ciento sesenta pesos por las ocho manzanas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Agustín Palacios.*—*Florencio Reyes F., Srío.*

AVISOS JUDICIALES**Carteles.**

En virtud de ejecución seguida por el bachiller don Miguel Angel Espinosa, como apoderado de la señora Ignacia Flores, contra la señora Josefa Ceballos, por la suma de ciento veinticinco pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de la propiedad de la ejecutada, situado en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, diez y nueve metros, y de Oriente á Poniente, cuarenta metros, cuarenta y cinco centímetros; en cuyo solar hay construidos dos ranchos de teja; uno sobre paredes de adobe en buen estado y otro sobre paredes de bajareque en mal estado; y otro de paja y teja sobre paredes de bajareque, en mal estado, lindante todo el inmueble: al Oriente, con la barranca de "Apanteo"; al Norte, calle de por medio, con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Poniente, con solar y casa de Juana Cabrera; y al Sur, con solar y casa de don Juan Francisco Castillo; y está valorado en la suma de *doscientos pesos*. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Santa Ana, á las cuatro y media de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel M. Ayala.
[P.\$1.50] 3—1 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el bachiller don Jesús María Gallegos, como apoderado de don Fernando Alvarado, contra don Petronilo Puentes, por la suma de setenta y siete pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente al deudor, situada en el cantón "Ochupse Abajo", de esta jurisdicción, compuesta de doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientos cuarenta áreas, cultivadas en su mayor parte de café, y que linda: al Oriente, con finca de don Gertrudis Colacho; al Poniente, camino real de por medio, con finca de don Román Castro; al Norte, con finca de doña Rosa Avilés y al Sur, con fincas de don Gregorio Linares y Mariano Guzmán. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Angel M. Ayala.
[P.\$1.50] 3—1 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

Por el presente se hace saber al público para los efectos de ley: que de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 Pr., se ha declarado yacente la herencia del individuo Domingo Escalón, originario de Asunción Mita, República de Guatemala, quien falleció en el cantón denominado "Porteño" de

esta jurisdicción, en el mes de agosto del año corriente, por no haberse aceptado ni una cuota de ella por ninguna persona; y se nombró curador de la mencionada herencia, que no pasará su valor de *doscientos pesos*, á don Francisco Moreno Montero, de este vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Angel María Ayala.*
3—1 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de don Federico Martínez, contra Mónica Zavaleta, por ciento ocho pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de la propiedad de la ejecutada, que mide de Oriente á Poniente al lado Norte, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, del mismo rumbo, treinta metros noventa y seis milímetros; al Oriente, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, y al Poniente, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros; en cuyo solar está situada una casa de teja sobre paredes de bajareque con dos corredores, en buen estado; lindante el solar: al Oriente, con solar y casa de Fidel Solito; al Norte, camino de por medio, con finca de Tránsito Moreno; al Poniente con solar y casas de Manuel Morales y Paula Villeda, camino de por medio, y al Sur, también camino de por medio, con terreno de Miguel Pimentel. Ambos inmuebles están situados en la Aldea Santa Isabel, de esta jurisdicción y han sido valorados en la suma de *cuarenta pesos*. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Angel María Ayala.*
3—1 [P.\$1.50] *Eduardo G. Iraheta.*

Se hace saber: que don Alberto Baruch, de este domicilio, por medio de procurador y en concepto de cesionario de los herederos de doña Vicenta Mejía de Prieto, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión judicial ó efectiva de una casa de teja perteneciente á la sucesión de la señora Mejía de Prieto, y la cual está situada en el centro de esta ciudad en la calle antes llamada de Santo Domingo y hoy de Zaldaña; está construida sobre paredes de bajareque y linda: al Norte, con la expresada calle de bajareque y con casa de la sucesión del General don Francisco de Borja Bustamante; al Poniente, con casa del Prebitero don Juan Bertís y hermanos, y al Sur y Oriente, con casas de don Manuel Trigueros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia, en San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 *Teodosio Carranza.—Ulvenec Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que los señores Aquilino y Atanacio Perdomo, en concepto de herederos de Miguel del mismo apellido, han solicitado se les dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: una finca situada en el cantón de "El Sitio" de esta ciudad, como de quince hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Flores y Natividad Urbina; al Norte, con terrenos del doctor Fernando Ávila Espinosa; al Poniente, con huatal de los herederos de Nicolás Flores y terreno del mismo doctor Ávila Espinosa y de Albino Cruz; y al Sur, camino de "El Sitio" de por medio, con huatal de Esteban Romero; y de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta misma ciudad, que linda: al Oriente, con solares de Ricardo Romero y de Dámaso Barahona; al Norte, calle de por medio, con solar del mismo Barahona; al Poniente, con solar de Román Sánchez y José Inés Majano; y al Sur, calle de por medio, con solar de Eloisa Contreras. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Miguel, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
[P.\$1.50] 3 *Lisandro Cevallos.*
J. Albino Estrada, Srío.

Por ejecución del doctor don Florencio Campos Quintanilla, contra José Eleuterio Palma, se venderá á éste un solar de su propiedad, para pagar al primero la cantidad de veinte pesos, intereses legales y costas, procedentes de dos quintales de tabaco que dejó de pagar en su debido tiempo; cuyo solar está situado en el punto llamado "El Copinol", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de Gregorio Ulloa; al Norte, con finca de don Catarino González; al Poniente, con finca de Zacarías del mismo apellido, calle de por medio, y al Sur, con el solar de la casa de Valeriano Villegas. El referido solar está cultivado con noventa árboles de café, la mayor parte ya cosecheros; y mide de Oriente á Poniente, al Sur, quince varas ó sean doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y de Sur á Norte, á los lados Oriente y Poniente, sesenta varas ó sean cincuenta metros diez y seis centímetros; y de Oriente á Poniente al Norte, ocho varas ó sean ocho metros treinta y seis centímetros, comprendiendo en el in-

terior un rancho de paja en mal estado de servicio. Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

[P.\$1.50] 3 *Isidoro Gaitán.—Juan Pacheco, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Atanasio de Jesús González, en concepto de heredero de su difunto padre legítimo don Ceferino del mismo apellido, pidiendo la posesión efectiva de una finca de árboles frutales y zacate, ubicada en el lugar llamado "Pancotía", jurisdicción de Izaleo, la cual tiene ochocientas cuarenta áreas de extensión, y está cercada con alambre y madrecazo, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Jacinto Anaya; al Norte, con terrenos del mismo Atanasio de Jesús González y de Marcelino Ramírez; al Norte, con terrenos de Manuel Valenzuela; y al Sur, con terrenos de don Aristides Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 *Horacio R. Jarquín.—Ramón Larrave, Srío.*

Herencias yacentes.

DANIEL CALDERÓN, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en el juicio de denuncia sobre que se declare yacente la herencia de los finados señores Ceferino Alfaro y Felipe Juárez, á fojas 3, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno. De conformidad con el artículo 1,220 C., declárase yacente la herencia de los señores Ceferino Alfaro y Felipe Juárez. En consecuencia fíjense y publíquense los edictos respectivos para los efectos de ley; y nómbrase curador interino de la dicha herencia á don Dolores Angulo, á quien se le hará saber este auto para los fines consiguientes. || Calderón. || Ante mí, Francisco Rodríguez, Srío".

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Calderón.*

3—3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

LUIS BATRES, Juez de Paz del distrito de Ozatlán,

Certifica: que á fojas tres frente de las diligencias seguidas de oficio para declarar yacente la herencia del finado Felipe Rivas, de este vecindario, se encuentra la resolución que dice así: "Juzgado de Paz: Ozatlán, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las diligencias, que preceden, seguidas de oficio con el fin de declarar yacente la herencia del finado Felipe Rivas, mayor de edad, herrero y de este vecindario, que murió el diez y ocho de septiembre último en la ciudad de Usulután dejando en esta jurisdicción algunos bienes, cuyo valor, calculado aproximadamente, no excede de cien pesos; y no habiendo aceptado hasta la fecha ninguna persona su herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 845, 846, 847, Pr. y 1,220 C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador para que se encargue de su administración al señor Juan Cortés, á quien se hará saber esta resolución para que obre los efectos legales; y publíquese esta declaratoria en *Diario Oficial*, y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este departamento. || Por el señor Juez de Paz don Luis Batres, que no sabe firmar, Abelino González. || Ante mí, Antonio Iglesias, Srío". || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Por el señor Juez de Paz don Luis Batres, que no sabe firmar.
3—3 *Horacio Montoya.—Antonio Iglesias, Srío.*

Emplazamientos.

JOSÉ ISABEL GUERRA, juez de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa,

Llama y emplaza á los reos ausentes Antonio y Victoriano Rubio, vecinos de Nueva Esparta, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de atentado contra el Mayor José María Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
3—2 *José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío.*

ADOLFO RODRÍGUEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Onofre Alfaro y Teodora Rodríguez, vecinos de esta ciudad, procesados por lesiones á las señoras Amelia é Ignacia Aldana, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ramón Coto, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, procesado en este Juzgado por lesiones menos graves ejecutadas á Manuel Corvera, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito: un caballo torcillo, prieto-salpicado, y otro caballo blanco-torcillo, orejas gachas, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. El segundo de dichos semovientes lo dejó en esta ciudad Macario Islas á Juan P. Luna. Quien se crea con derecho á ellos, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Juan Opico, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Leonardo Avelar.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, de regular tamaño, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Guazapa, veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Francisco Alegria.—Abelardo Escobar, Srío,*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho como de media vida, color retinto, de regular tamaño, herrado con dos fierros uno de los cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado 1º de Paz: Armenia, veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

2 *Domínguez Portillo.—David Avilés, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Prevenición.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no determina la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10—8

Calixto Huevo.

Imprenta Nacional, calle de Hidaigo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 21 de noviembre de 1891

NUM. 273

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de Ahuachapán, en lugar del señor don Pedro Luque, al señor General don Abraham Castillo Mora, quien actualmente desempeña igual empleo en el departamento de Sonsonate, y disfrutará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial Mayor de la Secretaría de la Comandancia General de la República, al señor Teniente Coronel don Tadeo Peralta, con el sueldo de su grado, y primero y segundo escribientes á los señores don Camilo Berríos y don Honorato Villacorta, respectivamente; ambos con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 18 de 1891.

Ocurriendo con frecuencia el caso de que las autoridades locales pretenden ejercer dominio en las casas conventuales construidas por los pueblos, dándoles á voluntad distintas aplicaciones á las de su destino, y ocasionado esto constantes reclamaciones de parte de las autoridades eclesiásticas, que es necesario evitar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prevenir á las municipalidades de los pueblos, que en lo sucesivo se abstengan de ejercer de hecho, acto alguno de perturbación ó de despojo en los edificios destinados directa ó indirectamente al culto católico; sin perjuicio de deducir ante las autoridades judiciales respectivas, los derechos que puedan tener en las propiedades mencionadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del Despacho,
Gómez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Médico Vacunador del distrito de Ilobas-

co, al doctor don Andrés Iraheta, con el sueldo de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del Despacho,
Gómez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el señor don Francisco Argueta Vargas, como encargado del señor doctor don Pedro H. Bonilla, relativa á que se permita á éste ejercer en la República su profesión de Abogado, para lo cual acompaña en debida forma el diploma respectivo, que el doctor Bonilla obtuvo en la República de Honduras; y en cumplimiento de los tratados vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1891.

No habiendo aceptado los señores doctores don Manuel Pacas y don Francisco Blandón y Jarquín, el primero el cargo de 1^{er} Vocal propietario y el 2^o el de 2^o Vocal suplente del Jurado de exámenes del Colegio de Varones de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir las excusas presentadas por los doctores Pacas y Blandón y Jarquín; y nombrar, respectivamente, para el desempeño de dichos cargos, á los señores doctores don Carlos Aragón (h) y don César Herrera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

ACTA

En la ciudad de San Miguel, á las once de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. El que suscribe, cumpliendo con la comisión que le fué conferida por el señor Ministro de Justicia, en el acuerdo de veintiuno del mes próximo pasado, se constituyó en la oficina del Registro de la Propiedad raíz de esta Sección, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de octubre último, con el fin de practicar una visita extraordinaria, dando principio con la lectura de la acta de la última, practicada por el doctor don Guadalupe Durán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. A continuación el señor Registrador, doctor don Luis Santín, mostró los libros, papeles y documentos que existen en la oficina; y no siendo posible practicar un examen escrupuloso relativa-

mente á la naturaleza de los asuntos, la época en que han debido practicarse y demás requisitos establecidos por la ley, me concreté á inspeccionar ligeramente doce tomos del Diario y veintitrés de la Propiedad, lo mismo que cuatro de Hipotecas y el índice de éstas, que se lleva por orden alfabético, en la forma siguiente: En el Tomo 3^o del Diario, desde el 20 de noviembre de 1883 folio 160 al 28 de enero de 1884 folio 199; aparecen los asientos de presentación del número 818 al 915; el Tomo 4^o comienza el 21 de septiembre de 1883 con el primer asiento, y concluye el 5 de diciembre de 1885 con el asiento número 338, en 313 folios; el Tomo 5^o comienza el 2 de junio de 1884 y concluye el 4 de diciembre de 1885, con el asiento número 514 al folio 201; el Tomo 6^o comienza el 18 de noviembre de 1885 y termina el 25 de junio de 1887 con el asiento número 602 al folio 385; el Tomo 7^o comienza el 11 de febrero de 1886 y concluye el 5 de diciembre de 1887 con el asiento número 787 al folio 510; el Tomo 8^o principia el 9 de marzo de 1887 y termina el 19 de junio de 1889 con el asiento número 900 al folio 546; el Tomo 9^o comienza el 18 de noviembre de 1887 y concluye el 24 de marzo de 1890 con el asiento número 1,088 al folio 588; el Tomo 10^o comienza el 6 de marzo de 1888 y concluye el 18 de septiembre de 1889 con el asiento número 637 al folio 396; el Tomo 11^o principia el 28 de marzo de 1889 y concluye el 31 de agosto del corriente año con el asiento número 747 al folio 400; el Tomo 12^o comienza el 18 de noviembre de 1889 y termina el 5 del mes y año en curso con el asiento número 712 al folio 377; el Tomo 13^o principia el 9 de marzo de 1890, aún no está concluido y aparece al folio 175 el asiento número 577; y el Tomo 14^o del mismo Diario, comienza el 20 de noviembre del año próximo pasado, aún no está concluido y al 229 aparece el asiento número 393 de presentación. Seguí en la sección de inscripciones de la Propiedad. La parte no visada del Tomo 5^o, comienza el 21 de diciembre de 1883 folio 123 número 70 y termina el 31 de diciembre del mismo con la inscripción número 119 al folio 200, habiendo una anotación; el Tomo 6^o principia el 17 de octubre de 1883 y termina el 18 de junio de 1884 con la inscripción número 237 al folio 383, habiendo una anotación; el Tomo 7^o comienza el 11 de diciembre de 1883 y concluye el 30 de abril de 1885 con la inscripción número 424, notándose que á los folios 242 y 244 se encuentran firmadas por don José Dolores Peñalva las dos inscripciones números 284 y 285, fecha 16 de agosto de 1884, en que funcionaba como Registrador el doctor don Eduardo Guzmán; el Tomo 8^o comienza el 21 de junio de 1884 y concluye el 20 de agosto de 1885 con la inscripción número 401 al folio 600; el Tomo 9^o comienza el 28 de junio de 1884 y termina el 26 de febrero de 1885 con la inscripción número 234 al folio 201, notándose que del folio 195 al referido 201, se encuentran firmadas por don Manuel del Castillo, las inscripciones números 224 y siguientes hasta el 234, en que funcionaba como Registrador el doctor don Eduardo Guzmán; el Tomo 10^o comienza el 26 de agosto de 1885 y termina el 4 de agosto de 1886 con la inscrip.

ción número 293 hasta el folio 383, habiendo dos anotaciones; el Tomo 11° comienza el 27 de agosto de 1885 al folio 3 y termina el 19 de julio de 1886, con la inscripción número 293 al folio 386; el Tomo 12° comienza el 3 de febrero de 1886 folio 1° y termina el 16 de mayo de 1887 con la inscripción número 359 al folio 571, habiendo dos anotaciones; el Tomo 13° comienza el 26 de julio de 1886 al folio 1° y termina el 1° de diciembre de 1887 con la inscripción número 462 al folio 252, habiendo doce anotaciones; el Tomo 14° comienza el 23 de julio de 1886 al folio 1° y concluye el 5 de enero de 1888 con la inscripción número 385 al folio 251, habiendo cuatro anotaciones; el Tomo 15° comienza el 29 de enero de 1887 y concluye el 21 de febrero de 1889 con la inscripción número 435 al folio 575; el tomo 16° comienza el 16 de mayo de 1887 y concluye el 23 de septiembre de 1888 al folio 588 con la inscripción número 420, habiendo tres anotaciones; el Tomo 17 comienza el 8 de noviembre de 1887 y concluye el 14 de abril de 1890 con la inscripción número 543 al folio 588, habiendo 20 anotaciones; el Tomo 18° comienza el 12 de febrero de 1887 y termina el 28 de octubre de 1889 con la inscripción número 608 al folio 597; el Tomo 19° comienza el 21 de marzo de 1888 y concluye el 11 de octubre de 1889 con la inscripción número 334 al folio 396; el Tomo 20 principia el 1° de diciembre de 1888 y termina el 19 de junio del año en curso con la inscripción número 605 al folio 568, habiendo 16 anotaciones; el Tomo 21 comienza el 29 de abril de 1889 y termina el 4 de octubre del año próximo pasado al folio 400 con la inscripción número 390, habiendo 7 anotaciones; el Tomo 22 comienza el 30 de octubre de 1889, habiendo terminado el 21 de septiembre del corriente año con la inscripción número 541 al folio 584, teniendo también 12 anotaciones; el Tomo 23 comienza el 23 de abril de 1890, aun no está concluido, apareciendo la última inscripción con el número 323 al folio 393 con fecha 3 del mes y año en curso, habiendo 6 anotaciones; el Tomo 24 comienza el 17 de junio de 1890 y termina el 30 de abril último con la inscripción número 256 al folio 280, habiendo 4 anotaciones; el Tomo 25 comienza el 20 de mayo del año corriente y concluye el 3 de los corrientes con la inscripción número 243 al folio 293, habiendo 5 anotaciones, no estando concluido aún dicho tomo; el Tomo 26 comienza el 20 de junio último, no está concluido y la última inscripción bajo el número 101, aparece al folio 130, habiendo 1 anotación; y el Tomo 27 comienza el 21 de septiembre del año en curso, terminando fechada la última inscripción el 31 de octubre próximo pasado bajo el número 35 al folio 33. A continuación seguí con la sección de inscripciones de hipotecas. El Tomo 1° de hipotecas comienza la parte no visada el 4 de diciembre de 1883 con la inscripción número 116 folio 177 y concluye con la del número 397 al folio 594, notándose que las dos últimas inscripciones bajo los números 396 y 397, fechadas el 25 de julio de 1887, no están firmadas, época en que funcionaba como Registrador suplente el doctor don José Antonio Molina; el Tomo 2° comienza el 4 de septiembre de 1886, aún no está concluido, encontrándose la última inscripción bajo el número 388 al folio 509 con fecha 31 del mes de octubre último; el Tomo 3° comienza el 2 de agosto del año de 1887, está en curso, aparece la última inscripción bajo el número 225 al folio 227 con fecha 30 de septiembre último, habiendo seis anotaciones

preventivas; y el Tomo 4° comenzó el 18 de febrero de 1887, folio 1°, está en curso, apareciendo la última inscripción con fecha 27 de octubre último al folio 136 bajo el número 122. He notado en ellos que se han omitido algunos números en el orden correlativo, pasándose a los siguientes, y se han repetido otros, duplicándose la numeración; se han dejado algunos espacios en blanco y en algunos asientos válidos se hallan palabras enmendadas. Pasé á la existencia de los documentos, y hallé por inscribirse doscientas setenta escrituras, de las cuales solo una pequeña parte no se ha asentado en el Diario; y por falta de escribientes, no se ha inscrito en el respectivo libro de Propiedad é Hipotecas, según lo manifestó el señor Registrador. También existen en la oficina seiscientas cuarenta escrituras, cuyos dueños no las han sacado, y por consiguiente, no han ingresado los derechos devengados que ascienden á mil quinientos pesos, más ó menos, cuyo valor podría hacerse efectivo si se acordase que su cobro se hiciese en la forma gubernativa por los alcaldes de la jurisdicción á que pertenecen los deudores, debiendo procederse con solo el aviso del Registrador. Pasando á la parte económica, hallé que no se lleva el libro de que habla el oficio que á esta oficina dirigió ese Ministerio con fecha 6 de diciembre de 1883, sinó apenas un apunte de lo que se recauda en ella, por lo cual

indiqué al señor Registrador cumplierse con aquella prescripción, abriendo un libro en que constase por columnas diferentes todo lo que produce la oficina y todo lo que se recauda. El señor Registrador me manifestó la necesidad que hay de que se le provea de una mesa más, de unos estantes con llave para la colocación del archivo que ya es de tanta importancia, lo cual me parece muy conveniente, así como la dotación de dos escribientes supernumerarios que funcionen siquiera hasta que la oficina se pusiese con el despacho de lo que ocurre en el día. También me expresó el señor Registrador que había remitido los estados que prescribe la ley y cumplido los demás preceptos y requisitos para el desempeño de su empleo, como el de la fianza, según consta de escritura otorgada por el doctor don Ramón Ávila, por la cantidad de tres mil pesos, ante el Escribano don Juan Francisco Romero, de este domicilio, y con la nota de Visado en los doce tomos del Diario, en los veintitrés de la Propiedad y en los cuatro de Hipotecas y la rúbrica correspondiente. Se terminó esta visita, debiendo sacarse de esta acta un atestado para remitirlo al señor Ministro de Justicia. || Máximo Brizuela. || Luis Santín.

Es copia de la acta que se halla en el libro respectivo: San Miguel, noviembre 10 de mil ochocientos noventa y uno.

Máximo Brizuela.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de La Paz, en septiembre de 1891.

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 56 Dirección General de Rentas..... | \$ 16,054 52 | \$ 19,836 53 | | \$ 3,782 01 |
| 2 Caja | 7,152 85 | 6,294 15 | \$ 858 70 | |
| 3 Mobiliario | 404 00 | | 404 00 | |
| 4 Papel sellado..... | 5,432 99 | 461 82 | 4,971 17 | |
| 6 Esencia de anís | 8 00 | | 8 00 | |
| 7 Bienes raíces..... | 3,000 00 | | 3,000 00 | |
| 8 Obligaciones á cobrar..... | 190 00 | | 190 00 | |
| 9 Patentes de ventas | 490 00 | 490 00 | | |
| 10 Obligaciones á pagar..... | | 1,250 00 | | 1,250 00 |
| 11 Depósitos | | 257 62 | | 257 62 |
| 13 Ramo de Hacienda..... | 284 31 | 284 31 | | |
| 14 " de Instrucción Pública | 1,428 91 | 2,982 82 | | 1,553 91 |
| 15 " de Gobernación | 457 31 | 1,334 91 | | 877 60 |
| 16 " de Justicia | 539 66 | 1,987 66 | | 1,448 00 |
| 17 " de Fomento | 27 00 | 92 00 | | 65 00 |
| 18 " de Beneficencia..... | 50 62 | 235 12 | | 184 50 |
| 19 " de Guerra | 1,772 25 | 1,772 25 | | |
| 20 Fondo de Masita..... | 357 99 | 1,340 01 | | 982 02 |
| 21 Quinta Modelo | | 1,895 52 | | 1,895 52 |
| 22 Colegio Normal | | 688 50 | | 688 50 |
| 23 Matrículas de exámenes..... | | 130 00 | | 180 00 |
| 24 Derechos de examen | | 111 00 | | 111 00 |
| 25 Escuela Politécnica | | 197 37 | | 197 37 |
| 26 Impuesto á favor del Hospital | | 51 78 | | 51 78 |
| 27 Renta del telégrafo..... | 178 48 | 178 48 | | |
| 28 Comisos | 48 38 | 48 38 | | |
| 29 Amortización de bonos | 461 00 | 461 00 | | |
| 31 Impuesto sobre aguardiente | 4,328 59 | 4,328 59 | | |
| 32 Ramo del Tajo | 975 00 | 200 00 | 775 00 | |
| 33 Fondo de desertores | 3 18 | 3 18 | | |
| 34 Matrículas de fierros | 7 50 | 7 50 | | |
| 36 Estampillas de franqueo..... | 3 72 | 3 72 | | |
| 37 Gastos de licores | 578 10 | 578 10 | | |
| 46 Pólvara | 221 97 | 99 55 | 122 42 | |
| 47 Salitre | 260 04 | 38 50 | 221 54 | |
| 48 Timbres | 2,989 68 | 20 68 | 2,969 00 | |
| 58 Reglamentos de papel sellado | 5 00 | | 5 00 | |
| 60 Manda forzosa..... | 3 00 | 3 00 | | |
| 61 Multas | 15 00 | 15 00 | | |
| 62 Alcabala interior..... | 587 25 | 587 25 | | |
| | \$ 48,316 30 | \$ 48,316 30 | \$ 13,524 83 | \$ 13,524 83 |

Administración de Rentas de La Paz: Zacatecoluca, octubre 6 de 1891.

Magdaleno Sosa.

Dirección Gral. de Rentas: S. Salvador, octubre 10 de 1891.—V° B°, Alberto Bustamante.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

NOVIEMBRE 19.

Hipotecas.

| | | |
|-----------------------|---------------------|------|
| Dr. Luiz Zaldívar, | solar. San Salvador | 1 33 |
| Juan María Villatoro, | " " " | 1 75 |
| Calixto Velado, | terreno. Jayaque | 2 52 |

Propiedad.

| | | |
|---------------------|----------------------|------|
| Dr. Fernando Gómez, | casa. Sntgº Nonualco | 2 80 |
| " " | " Zacatecoluca | 2 42 |
| Leonardo Mena, | terreno. Suchitoto | 2 38 |
| Pedro Ramos, | " Mejicanos | 1 42 |
| Marcos Calderón, | " Soyapango | 2 58 |
| Bernardina Azmitia, | " San Marcos | 1 58 |
| Pedro Masís, | " San Salvador | 1 35 |
| Cristóbal Borjas, | " Verapaz | 3 44 |
| " " | " " | 50 |
| Lucas López, | " San Cayetano | 2 48 |
| Dr. Fernando Gómez, | " Zacatecoluca | 3 14 |

Suma..\$29 69

NOVIEMBRE 20.

Hipotecas.

| | | |
|-----------------|---------------------|------|
| César Revelo, | casa. Sensuntepeque | 1 35 |
| Simón González, | " Cojutepeque | 1 37 |
| Tomás Zaldaña, | " N. S. Salvador | 1 35 |

Propiedad.

| | | |
|-------------------|----------------------|------|
| Reyes Renteros, | solar. San Vicente | 2 66 |
| Simón González, | casa. Cojutepeque | 1 32 |
| Juan Cañas, | " N. S. Salvador | 1 53 |
| Arturo Revelo, | " Sensuntepeque | 2 56 |
| Pilar Aparicio, | terreno. San Ignacio | 2 66 |
| Jesús Najarro, | " San Emigdio | 2 68 |
| Cristóbal Borjas, | " Verapaz | 2 56 |
| " " | " " | 2 68 |
| Pilar Meléndez, | solar. San Salvador | 1 53 |

Suma..\$24 25

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 20 de noviembre de 1891.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Lisboa, 16.—Ayer se verificaron las elecciones de autoridades municipales de la ciudad. Los conservadores derrotaron á los republicanos con una inmensa mayoría.

París, 16.—La del hipóvilento se ha presentado en Perignens y otras ciudades del departamento de Dordogne.

Madrid, 16.—El Gobierno ha decidido desbandar una parte del ejército permanente con el fin de hacer economías.

San Petersburgo, 16.—El Ministro de Hacienda tiene el propósito de monopolizar los licores espirituosos y el tabaco.

Viena, 16.—El mercado sigue muy débil. La crisis ha sido tan grande en el fondo como el desastre del 73.

Moscow, 16.—Desde el jueves pasado, cuando se arrestó á más de 100 personas de la nobleza por suponerseles comprometidas en el plan de crear una asamblea popular, se han seguido obteniendo más detalles de la conspiración que parece alcanzar ya grandes proporciones. Se ha arrestado desde entonces á más de 200 conspiradores.

Londres, 16.—Según despacho especial de Santiago de Chile, se sabe que Fonseca tiene 20,000 hombres en las cercanías de Río Janeiro. Los nacionalistas dicen que de estas tropas se pasará á ellos la mayor parte. Asegúrase que ya lo han hecho varias guarniciones.

Londres, 17.—El corresponsal del Chronicle en Shanghai, dice que la toma de Foochow la llevarán á efecto 15,000 hombres bien equipados, armados de rifles de repetición y mandados por oficiales entendidos. Espérase que en el próximo verano habrá mayores desórdenes.

Berlin, 17.—El Príncipe de Bismarck, dice que no puede asistir todavía al Reichs-

tag y que no hay urgencia para que asista á los sesiones.

Belgrado, 17.—El ex-rey Milán ha firmado una renuncia á todos sus derechos legales y constitucionales al trono de Servia.

París, 17.—La Cámara ha decidido admitir la carne de cerdo americano con derechos reducidos. Se han declarado en huelga en el Norte de Francia 30,000 mineros.

Viena, 17.—Kalnoky ha asegurado que en el presupuesto no se ha hecho cálculo alguno sobre los Bal Kanos.

Londres, 17.—Una mujer de Fichfield, al ser llamada ante un juez, dio muerte á sus tres hijos y en seguida se suicidó.

París, 17.—Dice M. Monchicourt, el liquidador de la compañía del Canal de Panamá, en su informe sobre el convenio del Gobierno Colombiano con Wepe que este no satisface las esperanzas que se abrigaron sobre el asunto. Las noticias que se han recibido de los distritos atacados por el hambre en Rusia, son muy alarmantes.

Saint Louis, Mo., 17.—Un gran incendio está actualmente haciendo estragos en esta ciudad. Ya ha destruido tres almacenes de quincallería, notables por haber sido los más grandes que había en todo el Oeste. El edificio de la "Unión Market" se está quemando también. Las pérdidas ascenderán á varios millones de pesos.

Londres, 17.—Sir Nathaniel Curson ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de la India. Los comerciantes se niegan á llenar los pedidos de sus corresponsales del Brasil, por temor de que continúen los desórdenes en aquella República. Salisbury ha intimado á Rustem Pashá, Ministro turco en Inglaterra, que está listo para reabrir las negociaciones relativas á la convención que regulará los asuntos del Egipto.

Berlin, 17.—Hoy bajó extraordinariamente el valor de los rublos en la Bolsa. Las misiones católicas alemanas de África, en esta ciudad, han remitido al África Oriental 500,000 fr.

Madrid, 17.—La Reina regente se está interesando porque se suspenda el pago de las pensiones que cobran los Ministros retirados.

París, 18.—M. Monchicourt dice que el Gobierno francés rehúsa intervenir en la empresa del canal de Panamá; esta perecerá indefectiblemente para los franceses y caerá en poder de los Estados Unidos, que esperan apoderarse de ella á poca costa.

Berlin, 18.—Además del presupuesto regular de gastos, el Ministerio someterá á la consideración del Reichstag la apropiación de 9,895,000 marcos, de los cuales dedicará 7,751,000 al uso del comisariado del ejército.

Viena, 18.—Las autoridades van á perseguir á los que propagaron la noticia falsa de que el Emperador había dicho que el hambre en Rusia apresuraría la guerra.

Berlin, 18.—El Reichstag reabrió sus sesiones ayer tarde y empezó á trabajar inmediatamente. Se ha introducido un proyecto de ley prohibiendo la trata de negros en las colonias alemanas en África.

París, 18.—La cuestión de los mineros está extendiéndose. En Devin hubo un choque entre los huelguistas y la policía. Las tripulaciones de los barcos "Bradley" y "Kate", americana la primera y británica la segunda, se ahogaron durante una tormenta. Dícese de Samoa, que los naturales están muy descontentos con la conducta del barón Pilsoch, jefe del Consejo municipal.

Shanghai, 18.—El Gobierno chino respondió ya á la nota de las potencias pidiéndole garantías para las vidas y propie-

dades de los súbditos extranjeros residentes en el imperio.

San Petersburgo, 18.—Los levantamientos en las provincias de Charkoff y de Ekaterinmslav, han sido acompañados de derramamientos de sangre.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Domingo 22 | Sta. Cecilia, vr.
Lunes 23 | Stos. Lucrecia, vr. y Clemente, papa.
Cuarto menguante á las 12.48 de la noche.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia de El Globo.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE,
Comenzando desde el domingo 22 :

San Salvador | La de Julián Selva.
N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

El vapor inglés *Liddesdal* procedente de Hamburgo, fondeó á las 8 y 50 a. m. Trae á el pasajero Manuel Ulloa. Correspondencia un paquete. Bultos: 2,239.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—1

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:
Stª Gertrudis Aldana, de Santa Tecla.
Felicito F. Arévalo, de Atiquizaya.
Fernando Portillo, de Sonsonate.
Marcos López, de Santa Tecla.

Ausentes:
J. T. Benjamín, de Guatemala.
Dr. Bonifacio Baires, de Victoria.
Fulgencio Reyes, de Sonsonate (cbr. 12 cs.)

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado:
Antonia Mancías, de San Vicente.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 20 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 20.

Hotel Europa.—Entraron: Miguel Arrazola, de Santa Ana; Manuel A. Figueroa, de Ahuachapán; A. M. Jirón, de Santa Ana. Salieron: Alejandro Arrué, para Sonsonate; Luis Londez, para Sensuntepeque; Miguel Arrazola, para La Libertad.
Siglo XX.—Entró Emilio Novi, de La Libertad. Salió Roberto Gross y criado, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Osorio y Elena de Mazariego, de Sonsonate; Francisco Rodríguez, de San Vicente. Salió Francisco Osorio, para San Rafael.

Novedades ocurridas el día 20.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 1, por ebriedad escandalosa é injurias

á la policía; 1, por encontrarlo en completo estado de embriaguez; 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa; 2, por riña mutua; y una mujer por quebradora de trabajo. San Salvador, 21 de noviembre de 1891.

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigirlo gubernativamente tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

San Salvador, 19 de noviembre de 1891.

3 Virgilio Valencia.

IMPORTANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veinticinco del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros. A. Guirola. M. Gallardo.

8-6

ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone en conocimiento de las personas que deseen honrar con su visita, que, del día 19 al 27 de noviembre actual quedará abierta al público la exhibición de los trabajos de los alumnos de la Academia de Dibujo y Pintura de esta ciudad, en el salón de descanso del piso alto del Teatro Nacional, de las 6 á las 8 y media p. m.

Las noches de función de Teatro, la entrada al salón de la exhibición no podrá ser permitida, si no es por el público que se encuentre en el interior del Coliseo.

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

6-5 El Director.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

7 J. J. Monteagudo.

SE previene á las personas que á continuación se expresan, ocurran á esta oficina á sacar sus respectivas escrituras, que se hallan inscristas, pues de lo contrario pagarán derechos dobles los que no lo verifican después de quince días de publicada la presente, según acuerdo Supremo de 28 de agosto de 1883.

- Agustín Salinas... 1 Julián Cortéz... 1
Ángel Barrientos... 1 Josefa M. Mendoza... 1
Adolfo Castellanos... 1 José N. Mendoza... 1
Alejandro y Honorata... 1 José V. Uto... 1
Reinosa... 1 José Antº Flores... 1
Aquilino Zepeda... 1 Julián Lemus... 1
Antonio Flores... 5 José Mº Vargas... 1
Antonio Alfaro... 1 Lorenzo Arévalo... 1
Ángel Martínez... 1 Lorenzo Méndez... 1
Apolonio Juárez... 1 Lorenzo Morales... 1
Andrés Figueroa... 1 Lucas Escobar... 1
Agustín Villalta... 1 Leonor Guerra... 1
Antonio Quezada... 2 Leandra Vaides... 1
Antonio M. Rubio... 2 León Bartón... 1
Andrés Valle... 2 Manuel C. Ramírez... 1
Aurelia Moreno... 1 Manuela Monzón... 1
Bruna Pimentel... 1 Mario Marroquín... 1
Blas Hernández... 1 Manuel Sandoval... 1
Bruno Peñate... 1 Máximo Cuéllar... 4
Bonifacio Herrera... 1 Marcos González... 2
Bruno Mirón... 1 Mariano Carías... 1
Bruno Arana... 1 Marcos Mancía... 1
Carmen Vásquez... 2 Marcelino Morales... 1
Constantino Block... 1 Manuel Antº Herrera... 1
Cornelio Lemus... 1 rerra... 1
Ándido Espadero... 2 Marcelino Barillas... 1
Concepción Pare-des... 1 María Alarcón... 1
Crescencio Ramírez... 1 Mariano Rodríguez... 1
Cayetana Morales... 3 Margarita Larín... 1
David Pimentel... 1 Manuel Esteves... 1
Dolores Lima... 1 Manuel Leiva... 2
Darío Peñate... 1 Marcos Jaime... 1
Domingo Cinco... 1 Margarito Zepeda... 1
Eusebio Rugeame... 1 Marcos Sánchez... 1
Ezequiel Menéndez... 1 Mercedes Bracamonte... 2
Eugenio Mendoza... 1 Marcelino Lemus... 1
Emilio Bolaños... 1 Manuel Oya... 2
Enrique Quintanilla... 1 Mandamiento en bienes de Gabriel Machado... 1
Estanislao Pérez... 1 Mandamiento en bienes de Petro-eugenia Cardona... 1
Eusebio Martínez... 1 Eusebio Alfaro... 1
Eugenia Cardona... 1 nora Linares y Virena... 1
Emilio Vides... 1 Pablo Matheu... 1
Escolástico Morán... 1 Pablo Hernández... 1
Elena Sandoval, Tomás Macal y Pioquinto Castro... 1 Pablo Conde... 1
Francisco Parada... 1 Pedro Godínez... 1
Fernando Orellana... 1 Patrocinia Valencia... 1
Fisco... 4 Patricia Martínez... 1
Federico Herrera... 1 Pedro Murillo... 3
Francisco Ramírez... 1 Pioquinto Calderón... 1
Francisco Ventura... 1 Pedro E. Luna... 1
Francisco Velasco... 2 Pedro Garay... 1
Francisca Flores... 1 Pedro Vides... 1
Francisca Meléndez... 1 Rafael Larín... 1
Francisco Guzmán... 1 Remigia Véliz... 1
Franº Hurtado... 1 Rafael Estrada... 1
Gregorio Martínez... 1 Román López... 1
Gustavo Fuller... 1 Rosario Linares... 1
Hermenejilda Aldana... 1 Remigia Toro... 1
Isidora Hernández... 1 Ramón Sanauria... 1
Irene Medrano... 1 Severina Cristales... 1
Irene Morán... 1 Santiago Guerrero... 1
Isidra Vásquez... 1 Sebastián Peñate... 2
Juan J. Vargas... 1 Silvestre Perdomo... 1
Juan E. Ramírez... 1 Santiago Jordán... 1
José Taboada... 1 Simón Jaco... 1
Juan Herrera... 1 Simón Vides... 1
Juan Hernández... 1 Sabina Pérez... 1
José Ángel Sánchez... 1 Secundino Varias... 1
José Antº Aguirre... 5 Salvador Ortiz... 1
Juan Tino... 1 Teodoro Avilés... 1
Juan Eligio Escobar... 1 Tiburcio Calderón... 1
Juan Flores... 1 Urbano Matamoros... 1
José María García... 1 Vicente Vides Figueroa... 1
José Isaac Martínez... 5 veteriano Godínez... 1
Jesús Martínez... 1 Norberto Cruz... 1
Julia Mendoza... 1 Nicanor Fonseca... 2
Julio Ventura... 1 Nicolás Palacios... 3

la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre 14 de 1891.

César Herrera.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud verbal de la señora Narcisca Cruz, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el paraje denominado "El Jocolón", del cantón Cañabraba, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y cinco metros cuadrados. Tiene como mejoras, doscientos árboles de café frutificando: tres árboles de limo; dos aguacates; un zapote y como veinticinco cepas de platano; y linda: al Oriente, con terrenos de María Martínez y Pioquinta Meléndez; al Poniente, con terrenos de Santos Dueñas é Hipólito Ortiz; al Norte, con terrenos del mismo Ortiz; y al Sur, con terrenos de doña Bersabé Dueñas. Está valuado en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

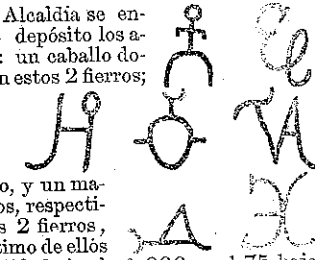
Dado en el Juzgado 2º de Paz de Coatepeque, á las doce del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Angel Mancías. (P.\$1.50) 3-1 Juan C. Zúnciga, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud verbal del señor Manuel Amaya, competentemente autorizado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el volcán de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la propiedad de su esposa Hipólita Mejía, cuya capacidad es de dos hectáreas y diez áreas y sus linderos son: al Oriente, Norte y Occidente, terreno de Alejandro González, sirviendo de límite en los tres rumbos, mojoneros de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de José María Amaya, sirviendo de límite cerca de piedra de por medio. Está valorado en setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Timoteo Ayala. (P. \$1.50) 3 Manuel Pino, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo doradillo, herrado con estos 2 fierros; un buey bermejo, herrado y venteado con estos tres fierros; un caballo colorado, y un macho prieto, herrados, respectivamente, con estos 2 fierros, registrándose el último de ellos dos veces: al folio 50 bajo el nº 990, y al 75 bajo el nº 1,497, del libro de registros del departamento Morazán, siendo de la propiedad de Pioquinto Ventura, de Yamabal, y de Entimo Martínez, de Cacaopera, respectivamente.



Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chalchuapa, diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Rodríguez.

2 Sergio Orellana, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho como de media vida, color retinto, de regular tamaño, herrado con dos fierros uno de los cuales es el figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.



Juzgado 1º de Paz: Armenia, veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Domingo Portillo.—David Avilés, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo entero, blanco-tordillo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.



Alcaldía municipal de la villa de Anamorós, veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 José Mº Villatoro.—José F. Fernández, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 23 de noviembre de 1891

NUM. 274

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 23 de 1891.

En la solicitud presentada por la reo Lázaro Gómez, para que se le conmute por otra menor, la pena de siete años de presidio mayor á que fué sentenciada por la 2ª Cámara de 2ª Instancia de la Sección Central, por homicidio ejecutado en combinación con sus hijos Juan y Gregorio Vásquez, en la persona de Salomé Reyes, en la villa de Santiago Nonualco; oído el informe y dictamen favorables que ha emitido el Supremo Tribunal de Justicia, y atendiendo por una parte, á que el participio que la solicitante tomó en el delito referido, fué muy secundario, y tuvo por móvil principal la defensa de sus hijos; y por otra, á la avanzada edad, sexo y padecimientos que la reo Gómez ha sufrido durante más de tres años que lleva de prisión, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conmutar la pena de presidio mayor impuesta á la expresada reo Lázaro Gómez, por la de prisión mayor en su grado máximo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: retirar del empleo de Contador-vista extraordinario al señor don Adrián Urioste, quien actualmente desempeña sus funciones en la Aduana de La Unión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Barriere.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar portero de la Secretaría de la Comandancia General de la República, al señor don Genaro Flamenco, con el sueldo de *veinticinco pesos mensuales*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 21 de 1891.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Médico Vacunador del distrito de Sensuntepeque, al doctor don Gregorio López, en sustitución del doctor don Joaquín Hernández; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación,
encargado del Despacho;
Gómez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 21 de 1891.

En vista de lo manifestado por el señor Presidente de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, á fin de que se autorice á dicha Corporación para trasferir el próximo sorteo de la Lotería para el 25 de diciembre del corriente año; y estimando justos los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Consulado de la República de El Salvador :
Southampton, 14 de octubre de 1891.

Revista del Mercado de Café

DE LA AMÉRICA CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL
14 DE OCTUBRE DE 1891.

DINERO.—La cuenta de descuento del Banco de Inglaterra, está al 3 % contra 5 % del año anterior.

CAFÉ.—Desde la última semana ha habido más demanda de café. La posición estadística, comparada con la del año anterior, es satisfactoria. Las cifras de las importaciones, entregas y existencias en los puertos de Londres y Liverpool, son las siguientes :

| | IMPORTACIONES | | ENTREGAS | | EXISTENCIAS | |
|------------------|---------------|--------|----------|--------|-------------|-------|
| | 1891 | 1890 | 1891 | 1890 | 1891 | 1890 |
| Londres... Tons. | 29,716 | 36,963 | 28,314 | 37,255 | 6,852 | 8,570 |
| Liverpool... " | 2,271 | 2,822 | 2,459 | 2,701 | 285 | 538 |

Existencias de café en los principales mercados de Europa :

| | 1 de obre. | 1 de obre. | 1 de obre. |
|-----------------------|------------|------------|------------|
| | 1891 | 1890 | 1889 |
| Gran Bretaña... Tons. | 8,116 | 11,030 | 20,178 |
| Hamburgo | 9,000 | 9,700 | 16,200 |
| Bremen | | 49 | 1,034 |
| Holanda | 12,648 | 11,817 | 20,267 |
| Trieste | 2,945 | 4,840 | 5,733 |
| Hami | 13,472 | 17,731 | 26,628 |

Precios corrientes :

Costa Rica y Guatemala, bueno ordinario, de 74 á 85 en 1891, contra 85 y 95 en 1890.

El Cónsul, *H. Guillaume.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

La Serena, 18.—Ayer se verificaron las elecciones en esta ciudad. El colegio electoral votó unánimemente por Jorge Montt, para Presidente de la República.

Santiago, 18.—Las señoras de esta capital obsequiaron ayer al general Halley una espada de honor. Don Salvador Urrutia, coronel que estuvo al servicio de Balmeada, continúa preso, no obstante de encontrarse gravemente enfermo. Ayer destruyó un incendio varios de los edificios que daban frente al teatro municipal.

París, 18.—El número de los mineros que se han presentado en huelga sube ya en el departamento del Pas de Calais, á 36,000. Todavía no ha habido serios desórdenes; pero ya hay tropas listas para conservar la paz.

Melbourne, 18.—El Parlamento aprobó el empréstito de £ 10,000,000 para la construcción de obras productivas.

Viena, 18.—El emperador Francisco José, acompañado del primer ministro Von Taaffe, asistió hoy á la sesión del Reichstag. Esta fué borrascosa. Se trató del pánico del sábado y se hicieron singulares alusiones á la guerra internacional con Rusia.

Londres, 18.—Dice un despacho de Montevideo, que el clero está revolucionando al Brasil á favor de la restauración de don Pedro.

Berlín, 19.—El Ministro de la Guerra ha ordenado el envío y distribución de las tiendas de campaña que se han mandado fabricar recientemente al cuerpo del ejército de oriente, que se encuentra escalonado sobre la frontera rusa. Esta precaución para en caso de guerra con Rusia, no ha dejado de atraer mucha atención en el imperio.

San Francisco, 19.—El vapor "Australia", procedente de Honolulu, trae la noticia de que Maletoa ha dado una proclama declarando rebelde á Mataafa.

Bruselas, 19.—La Bélgica se mantendrá estrictamente neutral en caso de guerra. Las autoridades dicen que los franceses han acusado á los belgas de ser parciales á favor de los alemanes y que esa acusación no es otra cosa que preparar el terreno para que la Francia se apodere de la Bélgica en caso de guerra. La Bélgica está reforzando sus defensas del Meuse y también de Amberes, Namier y Lieja.

París, 19.—Anúnciase que han empeza-

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 21.

Hotel Europa. — Entraron: Florencio B. Romero, de Sonsonate; y Salvador Alegría, de Cojutepeque.

Siglo XX. — Entró Eugenio Bazillais, de La Libertad. Salieron: Domingo Corleto, y Emilio Novi, para Santa Tecla.

Hotel Alemán. — Entró Isaac D. Hallock, de San Vicente. Salió Guadalupe Bustamante, para Cojutepeque.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 22.

Hotel Alemán. — Entró General Francisco Ruiz, de Chalatenango.

Hotel Internacional. — Entraron: Julio Novales, de Santa Ana; Carlos Zelaya, de Acajutla; y Manuel Ulloa, de La Libertad. Salieron: José Macías, para Cojutepeque; y Julio Novales, para Santa Ana.

Hotel Europa. — Entraron: Ramón Díaz, de Armenia; Basilio Guevara, de Sonsonate; y Felipe Usquisa, de La Libertad. Salio A. M. Jirón, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 11 hombres: 1, por amenazas á mano armada á otro individuo; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 3, por sospechas de desertión de la Fortaleza de la República; 2, por encontrarlos en completo estado de embriaguez; 1, por golpes á una señora; 1, por jugando juegos prohibidos; 2, por riña mutua; y una mujer por injurias graves á la policía.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad y golpes á otro individuo; 1, por lesiones causadas á un individuo; 1, por haberle dado un bofetón á otro; y 2, por ebrios perdidos de conocimiento.

San Salvador, 23 de noviembre de 1891.

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigirlo gubernativamente, tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

San Salvador, 19 de noviembre de 1891.

4 Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

María Hernández, de San Miguel.
Virginia Cisneros, de Guatemala.
Pedro Vásquez, de Santa Tecla.
Jesús Rivera, de Santa Tecla.
María Clalia Antonina, de Soyapango.
Abraham Chavarría, de San Miguel.
Isabel Morán, de Chalchuapa (abr. 25 evs).
Juan Castaneda, de Santa Ana.
Jacinto González, de Apopa.
Salvador Urias, de San Pedro Nonualco.
Antonia Artiga, de Suchitoto.

Ausentes:

Alberto Peña, de Granada.
Dr. Ignacio Panamá, de Coatepeque.
Zeferino Henríquez, de Armenia.
Felipe Rorn, de La Libertad.
Dr. Claudio Ochoa, de San Miguel.

SANTA TECLA.

Ausentes:

Elena de Mazariago, de San Salvador.
León M. Sánchez, de San Isidro.

Desconocidos:

Pedro Gbando, de Guayabal.
Adela Ponce, de San Vicente.
Merejilda, de Santa Ana.
Francisco Gamero, de Santa Ana.
Jeremías García, de Izalco.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Marcelina Guzmán, de Santa Ana.
Juan Argueta, de San Sebastián.
Lucía Melara, de San Vicente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 23 de 1891.

IMPORTANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veinticinco del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros. A. Guirrola.

M. Gallardo.

8—7

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—4

Joaquín Bonilla.

SE previene á las personas que á continuación se expresan, ocurran á esta oficina á sacar sus respectivas escrituras, que se hallan inscritas, pues de lo contrario pagarán derechos dobles los que no lo verifiquen después de quince días de publicada la presente, según acuerdo Supremo de 28

do ya los desórdenes de los mineros en Mericourt. Roschild ha resuelto ayudar al sindicato francés á cubrir el empréstito ruso para impedir un pánico en la Bolsa.

San Petersburgo, 19.—El gobierno ruso ha mandado rellenar todos los cartuchos de fusil fabricados en Alemania, con pólvora sin humo. Este trabajo se está haciendo con inmensa actividad.

New York, 19.—Aunque han llegado á esta ciudad muchos emigrados chilenos en los cuales están Viell, Moraga, Rientes y otros, nadie sabe cuál sea el paradero del ex-Ministro Lazcano. Súpose que se había embarcado en la fortaleza de Morae, para el Brasil, poco después de la caída de Santiago, pero desde entonces nada se ha sabido de él.

París, 19.—La influenza ha reaparecido en esta ciudad y en el Sur y Oeste de Francia. En Bourdeaux y los alrededores de aquella ciudad, ha causado muchas defunciones. El poeta dramaturgo y literato Manuel Caneti, falleció hoy.

Roma, 19.—El próximo consistorio pontificio se reunirá el 14 de diciembre.

Viena, 19.—Al saberse que el gobierno ruso ha mandado fuerzas á la frontera polaca, el gobierno austriaco ha hecho marchar varios regimientos á guarnecer los fuertes de la frontera. La prensa del continente abunda en noticias alarmantes y de mucha sensación.

San Petersburgo, 19.—Anúnciase que el gobierno va á emitir un nuevo empréstito al 5%.

Hamburgo, El Banco "Nord Mayer Michaelsen" se presentó en quiebra. Sus créditos suben á 15 millones de marcos.

Wiesbaden, 20.—M. de Giers, el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, visitará á París dentro de poco. A su regreso para Rusia, pasará por Berlín, donde le esperará su familia.

Berlín, 20.—Dice una correspondencia del África, que Emin Pashá, ha llegado á Usangora, situado al N. de Alberto Eduardo Nejanza.

Constantinopla, 20.—Ayer chocaron dos vapores británicos en el Bósforo. Uno de ellos se fué á pique inmediatamente después del choque. Sólo perecieron tres marineros, gracias á la actividad desplegada por la lancha á vapor de la embajada rusa que salvó á la mayor parte.

Madrid, 20.—El Ministro de Hacienda y del interior, pondrán su renuncia.

Roma, 20.—El Papa se ha decidido á crear un nuevo cardenal irlandés.

Manila, 20.—Un fuerte tornado ha barrido las islas Filipinas. El buque de guerra "Castilla" se ha varado.

Berlín, 20.—El explorador africano Gravenruth, ha sido asesinado por los naturales.

Viena, 20.—La archiduquesa Luisa de Toscana y el Príncipe Augusto de Sajonia, han renunciado al trono.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

7 NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ✪

Martes 24 | San Juan de la Cruz y Stª Flora, vr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La de Julián Selva.
N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

de agosto de 1883:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Agustín Salinas... | 1 | Julián Cortez | 1 |
| Ángel Barrientos... | 1 | Josefa M. Mendoza | 1 |
| Adolfo Castellanos... | 1 | José N. Mendoza | 1 |
| Alejandro y Honora... | 1 | José V. Uto | 1 |
| Reinosa... | 1 | José Ant ^o Flores | 1 |
| Aquilino Zepeda... | 1 | Julián Lemus | 1 |
| Antonio Flores... | 5 | José M ^a Vargas | 1 |
| Antonio Alfaro... | 1 | Lorenzo Arévalo | 1 |
| Ángel Martínez... | 1 | Lorenzo Méndez | 1 |
| Apolonio Juárez... | 1 | Lorenzo Morales | 1 |
| Andrés Figueroa... | 1 | Lucas Escobar | 1 |
| Agustín Villalta... | 1 | Leonor Guerra | 1 |
| Antonio Quezada... | 2 | Leandra Vides | 1 |
| Antonio M. Rubio... | 2 | León Bartón | 1 |
| Andrés Valle... | 2 | Manuel C. Ramírez | 1 |
| Aurelia Moreno... | 1 | Manuela Monzón | 1 |
| Bruna Pimentel... | 1 | Mario Marroquín | 1 |
| Blas Hernández... | 1 | Manuel Sandoval | 1 |
| Bruno Peñate... | 1 | Máximo Cuéllar | 4 |
| Bonifacio Herrera... | 1 | Marcos González | 2 |
| Bruno Mirón... | 1 | Mariano Carías | 1 |
| Bruno Arana... | 1 | Marcos Mancía | 1 |
| Carmen Vásquez... | 2 | Marcelino Morales | 1 |
| Constantino Block... | 1 | Manuel Ant ^o Herrera | 1 |
| Cornelio Lemus... | 1 | Marcelino Barillas | 1 |
| Cándido Espadero... | 2 | María Alarcón | 1 |
| Concepción Paredes... | 1 | Mariano Rodríguez | 1 |
| Crescencio Ramírez... | 1 | Margarita Larín | 1 |
| Cayetana Morales... | 3 | Manuel Esteves | 1 |
| David Pimentel... | 1 | Manuel Leiva | 2 |
| Dolores Lima... | 1 | Marcos Jaime | 1 |
| Dario Peñate... | 1 | Margarita Zepeda | 1 |
| Domingo Cinco... | 1 | Marcos Sánchez | 1 |
| Eusebio Rugamea... | 1 | Mercedes Bracamonte | 2 |
| Ezequiel Menéndez... | 1 | Marcelino Lemus | 1 |
| Eugenio Mendoza... | 1 | Manuel Oya | 2 |
| Emilio Bolaños... | 1 | Mandamiento en bienes de Gabriel Machado | 1 |
| Enrique Quintanilla... | 1 | Mandamiento en bienes de Petrona Linares y Virola | 1 |
| Estanislao Pérez... | 1 | Pablo Mathen | 1 |
| Eusebio Martínez... | 1 | Pablo Hernández | 1 |
| Eusebio Alfaro... | 1 | Pablo Conde | 1 |
| Eugenia Cardona... | 1 | Pedro Godínez | 1 |
| Emilio Vides... | 1 | Patrocinia Valencia | 1 |
| Escolástico Morán... | 1 | Patricio Martínez | 1 |
| Elena Sandoval, Tomás Macal y Píoquinto Castro... | 1 | Pedro Murillo | 3 |
| Francisco Parada... | 1 | Píoquinto Calderón | 1 |
| Fernando Orellana... | 1 | Pedro E. Luna | 1 |
| Fisco... | 4 | Pedro Garay | 1 |
| Federico Herrera... | 1 | Pedro Vides | 1 |
| Francisco Ramírez... | 1 | Rafael Larín | 1 |
| Francisco Ventura... | 1 | Remigia Véliz | 1 |
| Francisco Velasco... | 2 | Rafael Estrada | 1 |
| Francisca Flores... | 1 | Román López | 1 |
| Francisca Meléndez... | 1 | Rosario Linares | 1 |
| Francisco Guzmán... | 1 | Remigia Toro | 1 |
| Fran ^o Hurtado... | 1 | Ramón Sanauria | 1 |
| Gregorio Martínez... | 1 | Severina Cristales | 1 |
| Gustavo Füller... | 1 | Santiago Guerrero | 1 |
| Hermenejilda Aldana... | 1 | Sebastián Peñate | 2 |
| Isidora Hernández... | 1 | Silvestre Perdomo | 1 |
| Irene Medrano... | 1 | Santiago Jordán | 1 |
| Irene Morán... | 1 | Simón Jaco | 1 |
| Isdra Vásquez... | 1 | Simón Vides | 1 |
| Juan J. Vargas... | 1 | Sabina Pérez | 1 |
| Juan E. Ramírez... | 1 | Secundino Barías | 1 |
| José Taboada... | 1 | Salvador Ortiz | 1 |
| Juan Herrera... | 1 | Salvador Cardona | 1 |
| Juan Hernández... | 1 | Teodoro Avilés | 1 |
| José Ángel Sánchez... | 1 | Tiburcio Calderón | 1 |
| José Ant ^o Aguirre... | 5 | Urbano Matamoros | 1 |
| Juan Tino... | 1 | Vicente Vides Figueroa | 1 |
| Juan Eligio Escobar... | 1 | Victoriano Godínez | 1 |
| Juan Flores... | 1 | Norberto Cruz | 1 |
| José María García... | 1 | Nicanor Fonseca | 2 |
| José Isaac Martínez... | 5 | Nicolás Palacios | 3 |
| Jesús Martínez... | 1 | | |
| Julia Mendoza... | 1 | | |
| Julio Ventura... | 1 | | |

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre 14 de 1891.

César Herrera.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—2

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

J. J. Monteagudo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—3 El Director General.

Denuncia de minas.

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político del departamento de Cabañas,

CERTIFICA: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á fojas diez y seis, se encuentra el auto que literalmente dice: "A la Gobernación Política y Delegación de minas de este departamento, se ha presentado el señor J. Bailey Carver, natural de los Estados Unidos de América y vecino actualmente de la villa de San Isidro, de treinta y siete años de edad, de oficio minero, haciendo formal denuncia de dos vetas minerales enteramente nuevas; siendo una de ellas de plata y de oro, y la otra de oro, situadas ambas en jurisdicción de la villa mencionada. La primera que se denominará "Nance Dulce" y cuyo pilón aparece en el cerro del mismo nombre, está ubicada en los límites de los terrenos de Francisco Amaya, Serapio Moreno y Tomás Iraheta, siendo su dirección de noroeste á sudeste y teniendo su inclinación al sudoeste. La segunda veta, que será llamada "Anaconda", está situada en terrenos de Tomás Iraheta, siendo la dirección de ella de noroeste á sudoeste y tiene su inclinación ó recuesto al sudeste y se encuentra á orillas de la quebrada "Las Jicaras" por el lado noroeste y próxima al riachuelo "Las Alhajitas" que queda al lado sudoeste. Acompaña el presentado las muestras de los minerales descritos y pide certificación de esta diligencia. Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Carlos Carballo. Clotilde Navarrete, Srío.

Es conforme: y para publicarla en el Diario Oficial, expido la presente en la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Carlos Carballo.—Clotilde Navarrete, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado el derecho que tienen los menores Inés y Mercedes Fuentes en la mitad de una casa de teja y de bajareque, situada en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Sabina Lazo; al Norte, calle de por medio, con solar del cabildo de esta misma población; al Poniente, con casa y solar de Encarnación Perla; al Sur, con solar de Abraham Cueva; cuya casa, de la propiedad de dichos menores y de su padre don Justo Fuentes, se compone de dos piezas, un corredor y dos cuartos pequeños en el mismo, y mide doce varas de largo por ocho de ancho. El solar en que que está ubicada mide de Norte á Sur, treinta varas y de Oriente á Poniente, catorce y media. La parte que se vende está valuada en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Simón Serrano. P. \$1.50) 1 Jesús Serrano, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud verbal de la señora Narcisca Cruz, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el paraje denominado "El Jocolón", del cantón Cañabraba, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y cinco metros cuadrados. Tiene como mejoras, doscientos árboles de café frutificando: tres árboles de limo; dos aguacates; un zapote y como veinticinco cepas de plátano; y linda: al Oriente, con terrenos de María Martínez y Píoquinta Meléndez; al Poniente, con terrenos de Santos Dueñas é Hipólito Ortiz; al Norte, con terrenos del mismo Ortiz; y al Sur, con terrenos de doña Bersabé Dueñas. Está valuado en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Coatepeque, á las doce del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Ángel Mancías. (P.\$1.50) 3—2 Juan C. Zúnciga, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller don Miguel Ángel Espinosa, como apoderado de la señora Ignacia Flores, contra la señora Josefa Ceballos, por la suma de ciento veinticinco pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de la propiedad de la ejecutada, situado en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, diez y nueve metros, y de Oriente á Poniente, cuarenta metros, cuarenta y cinco centímetros; en cuyo solar hay construidos dos ranchos de teja; uno sobre paredes de adobe en buen estado y otro sobre paredes de bajareque en mal estado; y otro de paja y teja sobre paredes de bajareque, en mal estado, lindante todo el inmueble: al Oriente, con la barranca de "Apanteo"; al Norte, calle de por medio, con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Poniente, con solar y casa de Juana Cabrera; y al Sur, con solar y casa de don Juan Francisco Castillo; y está valorado en la suma de doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las cuatro y media de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Ángel M. Ayala. (P.\$1.50) 3—2 Eduardo G. Iraheta, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el bachiller don Jesús María Gallegos, como apoderado de don Fernando Alvarado, contra don Petronilo Puentes, por la suma de setenta y siete pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente al deudor, situada en el cantón "Ochupse Abajo", de esta jurisdicción, compuesta de doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientos cuarenta áreas, cultivadas en su mayor parte de café, y que linda: al Oriente, con finca de don Gertrudis Colocho; al Poniente, camino real de por medio, con finca de don Román Castro; al Norte, con finca de doña Rosa Avilés y al Sur, con fincas de don Gregorio Linares y Mariano Guzmán. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Ángel M. Ayala. (P.\$1.50) 3—2 Eduardo G. Iraheta, Srío.

Por el presente se hace saber al público para los efectos de ley: que de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 Pr., se ha declarado yacente la herencia del individuo Domingo Escalón, originario de Asunción Mita, República de Guatemala, quien falleció en el cantón denominado "Portezuelo" de esta jurisdicción, en el mes de agosto del año corriente, por no haberse aceptado ni una cuota de ella por ninguna persona; y se nombró curador de la mencionada herencia, que no pasará su valor de doscientos pesos, á don Francisco Moreno Montero, de este vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ángel María Ayala. 3—2 Eduardo G. Iraheta, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de don Federico Martínez, contra Mónica Zavaleta, por ciento ochenta pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de la propiedad de la ejecutada, que mide de Oriente á Poniente al lado Norte, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, del mismo rumbo, treinta metros noventa y seis milímetros; al Oriente, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, y al Poniente, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros; en cuyo solar está situada una casa de teja sobre paredes de bajareque con dos corredores, en buen estado; lindante el solar: al Oriente, con solar y casa de Fidel Solito; al Norte, camino de por medio, con finca de Tránsito Moreno; al Poniente con solar y casas de Manuel Morales y Paula Villeda, camino de por medio, y al Sur, también camino de por medio, con terreno de Miguel Pimentel. Ambos inmuebles están situados en la Aldea Santa Isabel, de esta jurisdicción y han

sido valorados en la suma de cuarenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ángel María Ayala.

3-2 [P.\$1.50] Eduardo G. Irujo.

Se hace saber: que don Alberto Baruch, de este domicilio, por medio de procurador y en concepto de cesionario de los herederos de doña Vicenta Mejía de Prieto, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión judicial ó efectiva de una casa de teja perteneciente á la sucesión de la señora Mejía de Prieto, y la cual está situada en el centro de esta ciudad en la calle antes llamada de Santo Domingo y hoy de Zaldaña; está construida sobre paredes de bajareque y linda: al Norte, con la expresada calle de por medio, con casa de la sucesión del General don Francisco de Borja Bustamante; al Poniente, con casa del Prebitero don Juan Bertis y hermanos, y al Sur y Oriente, con casas de don Manuel Trigueros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia, en San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno ubicado en el valle de "Los Hoyos", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Mejía, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Antolin Avendaño, contiguo al Río del Zapote; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Avendaño, Cipriana Sánchez y Juana Mejía, y al Sur, con terreno de Norberto Escobar Mercado. Dicho terreno es de la propiedad de doña Cosme Mejía, esposa legítima de Magdaleno Reyes, quien lo hubo por herencia de su finado padre Domingo del mismo apellido, y está valorado en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de Itebasco, á las ocho de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Secundino López.

(P.\$1.50) 3-3 Pablo Hernández, Srío.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor doctor don Miguel Ángel Araujo, como apoderado del señor don Lorenzo López Mencía, curador de los dementes Teribio y María del Tránsito Matamoros, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos derechos que los expresados Matamoros tienen en la hacienda denominada "Siguanango", situada en jurisdicción de esta ciudad, que tiene de extensión cuatrocientos treinta y siete hectáreas y una área y que linda: al Oriente y Sur, con la hacienda denominada "Tonali" perteneciente al señor don Juan Mathé; al Norte, con terreno de don Gregorio Eufemia; y al Poniente, con tierras de don Eustaquio Villedas. Está valorado cada uno de los derechos que se trata de vender en la cantidad de tres mil pesos. Hay otros dos derechos en la misma hacienda pertenecientes á don Gregorio Matamoros y don Eustaquio Villeda. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

[P.\$1.50] 3 Daniel Calderón, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Píoquinto Velásquez, en concepto de esposo legítimo de la señora Rufina Rosales, se venderá en este Juzgado un solar cuya extensión, al Norte, es de trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Sur, de catorce metros seiscientos doce milímetros; teniendo al Oriente y Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y contiene dos medietades de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo, por seis metros, ochocientos milímetros de ancho. Está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; y linda: al Norte, con solar de la misma señora Rufina Rosales; y al Sur, con casa y solar de Emilio Sánchez; al Oriente, con casa de Federico Castañeda y Tranquilino Marticorena; y al Poniente, calle de por medio con solar de Ciríaco Ramírez; está valorado en mil doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, á este Juzgado.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

[P.\$1.50.] 3-3 Teodosio Carranza, Srío.

Herencias yacentes.

LEANDRO MENJIVAR, Juez de Paz de la villa de La Libertad.

Certifica: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de Felipe Solórzano, á fojas 1ª se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: La Libertad, á las siete de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. // Apareciendo de la certificación que se agrega

que el señor Felipe Solórzano, falleció el treinta y uno de mayo de 1885, dejando algunos bienes en esta villa, cuyo valor no llegó á doscientos pesos; de oficio declaróse yacente la herencia, por no haberse presentado ningun heredero aceptándola, pues no consta diligencia alguna en este Juzgado, á ese respecto: nómbrase curador interino de ella al señor, don Hilario Arita, para que se encargue de su administración; y cítese, por edictos, con treinta días de plazo, á quien se crea con derecho á la enunciada herencia, é insértese esta declaratoria en el Diario Oficial, de conformidad con los artículos 845 y 847 Pr. y 1,220 C. // Leandro Menjivar. // Ante mí, Pedro Bonilla, Srío".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro la presente en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Landro Menjivar.—Pedro Bonilla, Srío.

HERCULANO UNGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango.

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle guardador al menor Manuel Vides, á fojas tres vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno. // Apareciendo de las declaraciones anteriores plenamente comprobado que el joven Manuel Vides, hijo legítimo de Jacinto del mismo apellido y Sixta Calderón, es menor de veintidós años de edad y carece de representante legal, de conformidad con el artículo 768 Cr., nómbrase curador interino del expresado menor á don Rafael Vides, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, y cítanse por edictos con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima. // Fidel Calles, Srío".—Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Fidel Calles, Srío.

Emplazamientos.

MANUEL CISNEROS, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Alejandro Rojas, vecino de Guazapa, procesado por el delito de homicidio ejecutado ca Anselmo Gómez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-1 Manuel Cisneros, Srío.

ADOLFO RODRÍGUEZ, juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lucas Balladares; de Zacatecoluca y residente en el cantón de Buena Vista de esta jurisdicción, procesado por homicidio en la persona de Estanislao Sarabia, para que en el preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de este distrito: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.

Emplázase al reo ausente Luis Hernández, vecino de Perquín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Ignacio Gómez; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar don se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día treinta de octubre mil ochocientos noventa y uno.—Etilberto Avilés.

3-3 Anselmo Romero, Srío.

JOSÉ ISABEL GUERRA, juez de 1ª Instancia del distrito de Santa Rosa.

Llama y emplaza á los reos ausentes Antonio y Victoriano Rubio, vecinos de Nueva Esparta, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de

esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de atentado contra el Mayor José María Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo doradillo, herrado con estos 2 fierros; un buey bermejo, herrado y venteadado con estos tres fierros; un caballo colorado, y un macho prieto, herrados, respectivamente, con estos 2 fierros, registrándose el último de ellos dos veces: al folio 50 bajo el nº 990, y al 75 bajo el nº 1,497, del libro de registros del departamento Morazán, siendo de la propiedad de Píoquinto Ventura, de Yamabal, y de Entimo Martínez, de Cacaopera, respectivamente.

Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Chalchuapa, diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Rodríguez.

3 Sergio Orellana, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito: un caballo tordillo, prieto-salpicado, y otro caballo blanco-tordillo, orejas gachas, herrados, respectivamente, con los fierros figurados al margen. El segundo de dichos semovientes lo dejó en esta ciudad Macario Islas á Juan-P. Luna. Quien se crea con derecho á ellos, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Juan Opico, veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Leonardo Avelar.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, de regular tamaño, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Guazapa, veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Francisco Alegría.—Abelardo Escobar, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Prevención.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no determina la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10-9 Calisto Huazo.

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revulo.

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 24 de noviembre de 1891

NUM. 275

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las cualidades que concurren en el señor doctor don León Castillo, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de Sonsonate, en sustitución del señor General don Abraham Castillo Mora, por tener éste que pasar á desempeñar igual empleo al departamento de Ahuachapán; debiendo el señor Castillo rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Barriere.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 23 de 1891.

Solicitando la Municipalidad de Sacacoyo que se aprueben á su favor los arbitrios siguientes: *doce y medio centavos* anuales, por cada manzana de terreno enzacatado que haya en su jurisdicción; *un peso*, por cada vección mortuoria en que hubiere música; *doce y medio centavos*, por cada carreta cargada de efectos de comercio que transite por la población; *tres pesos*, por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina; *cincuenta centavos* anuales, por la matrícula de cada arma de caza; y *seis y un cuarto centavos*, por cada quintal de tabaco que se coseche en su jurisdicción; y con presencia del informe favorable del Gobernador del departamento de La-Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El ministro de Gobernación,
Jiménez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 23 de 1891.

En vista de lo manifestado por el señor Presidente de la Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, para que se nombre un Jurado que practique los exámenes de dicho establecimiento, los cuales empezarán el 25 del corriente, y una Comisión que los presencie, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nombrar para que formen dicho Jurado á las profesoras normalistas señoritas Emilia Espinosa, Ana Cecilia Herrera y Rosenda Flores; y para que compongan la Comisión, á los señores doctores don Francisco Martínez Suárez y don Guadalupe Ramírez y Br. P. don Víctor M. Jerez, quienes se servirán pasar en su oportunidad á esta Secretaría el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 24 de 1891.

Vista la solicitud que por medio de la Junta de Educación de este departamento, han presentado los señores don Indalecio Erazo y doctor don José María S. Peña, contraída á que el Gobierno les ayude para establecer en esta capital una Escuela Nocturna de Adultos, solicitud recomendada por la mencionada Junta, el Poder Ejecutivo, considerando de gran utilidad la fundación de ese nuevo plantel, y atendiendo á la competencia de los profesores que lo tendrán á su cargo, ACUERDA: con ceder la subvención de cincuenta pesos mensuales para el objeto indicado, la cual se pagará por la Tesorería General, de la partida que el Presupuesto señala para gastos eventuales de Instrucción Pública; y autorizar á los señores Erazo y Peña para abrir dicho establecimiento en el local de la Escuela Superior de niños N° 2, dirigida por el primero, y para usar el mobiliario y útiles de ésta, bajo su responsabilidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VACUNACIÓN.

San Salvador, 7 de noviembre de 1891.

Señor Ministro de Gobernación:

Tengo la honra de presentar á U. el cuadro estadístico que demuestra la vacunación practicada en la República durante el mes de octubre último. De dicho cuadro resulta que hay 13,078 individuos vacunados; enfermos de viruela varioloides, 71; 322 de viruela confluyente, y 89 defunciones por esa enfermedad.

Como se ve, la vacunación se va generalizando más en toda la Nación, sin embargo de tenerse que combatir preocupaciones vulgares; pero la perseverancia de los encargados del ramo ha ido venciendo la oposición sistemática de pueblo.

Todos los vacunadores se quejan del comportamiento de la mayor parte de las autoridades subalternas; y en esta ciudad deploro la negligencia de estos funcionarios, sin embargo de haber solicitado su cooperación, pues hace más de quince días que no concurre ninguna persona á esta oficina á recibir vacuna y á dar fluido.

Oportuno es, señor Ministro, que U. or-

dene de una manera enérgica á los Gobernadores departamentales y Alcaldes municipales, que hagan concurrir á los vecinos de sus respectivas jurisdicciones á la vacunación los días señalados para administrarla, y á los ocho días de inoculados, para dar fluido y reconocer la naturaleza de la pústula, y que los opositores sean penados como ordena la ley reglamentaria de vacunación.

En Coatepeque y sus valles se ha desarrollado la viruela confluyente en la última quincena del mes pasado, por negligencia de las autoridades locales, que no atendieron debidamente á la vacunación, ni á los primeros enfermos variolosos; pero al tenerse conocimiento en esta oficina, se nombró un vacunador local, se le acompañó otro de los supernumerarios y dan un buen resultado, pues ya han vacunado en menos de quince días 656 personas: tienen vacuna de brazo á brazo, trabajan constantemente en la vacunación y en dar cumplimiento á las medidas higiénicas que esta oficina les comunica; y las autoridades cooperan para llevarlas á efecto, procurándose medicamentos y sustancias desinfectantes con fondos de la Municipalidad. Ese lugar que es el único que hoy tiene la viruela grave bastante desarrollada, está bien atendido, y espero que llegará á combatirse el mal.

Con la mayor consideración me ofrezco su atento seguro servidor.

J. J. Monteagudo.

CUADRO

QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE VACUNADOS

HABIDOS EN LA REPUBLICA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1891.

| DEPARTAMENTOS | Vacunados | Casos de varioloides | Casos de viruela grave ó confluyente | Defunciones por la viruela |
|---------------|-----------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Ahuachapán | 532 | | 32 | 6 |
| Santa Ana | 832 | | 166 | 47 |
| Sonsonate | 886 | | 71 | 16 |
| La Libertad | 572 | 3 | 16 | 9 |
| San Salvador | 1482 | 3 | | |
| Chalatenango | 157 | 2 | 3 | 2 |
| Cuscatlán | 685 | 7 | 3 | |
| La Paz | 1757 | 14 | 10 | 2 |
| San Vicente | 99 | | 4 | 2 |
| Cabañas | 93 | | | |
| Usulután | 4106 | 12 | | |
| San Miguel | 695 | 30 | 6 | 2 |
| Morazán | 957 | | 7 | 3 |
| La Unión | 225 | | | |
| Totales | 13078 | 71 | 323 | 89 |

Dirección General de Vacunación: República de El Salvador.—C. A.

J. J. Monteagudo.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1892

Departamento de Morazán

BERNARDINO LARIOS, Gobernador
Político del departamento de Morazán.

Certifica: que en el libro de Jurados que formó esta oficina para calificar á los que deben funcionar en el entrante año de 1892, del folio primero al quinto, se encuentran las actas y calificación siguientes: En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Reunidos los señores Alcaldes municipales de este distrito, con excepción del de San Carlos, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de proceder á la calificación de los Jurados que deben funcionar en el entrante año de 1892; y con presencia de las listas de todos los ciudadanos inscritos en los registros de sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados, en el orden siguiente:

DISTRITO DE GOTERA.

Gotera.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Agustín Pineda. | Bachiller Ricardo Jirón. |
| Anselmo Romero. | Ramón Rosa. |
| Adolfo Rodezno. | Rafael Guevara. |
| Benito Vásquez. | Ramón F. Romero. |
| Benjamín Ledezma. | Santiago García. |
| Bruno Salmerón. | Tránsito Baiza. |
| David Joya. | Gregorio Castillo. |
| Dolores Hernández. | Eleuterio González. |
| Domingo Osorio. | Eduardo J. Pineda. |
| Eusebio Solano. | Francisco Escolero. |
| Escribano Esteban Gómez. | Guadalupe Flores. |
| Elías Valenzuela. | Manuel Flores, (h.) |
| Francisco Martínez. | Miguel Padilla. |
| Félix Ortiz. | Pedro Iglesias. |
| Florencio Villatoro. | Sabos Claros. |
| Francisco Quirós. | Timoteo Benites. |
| Francisco F. Ledezma. | Antonio Gómez. |
| Gregorio Salamanca. | Benito Cabrera. |
| Inés Flores. | David Gómez. |
| José Inocente López. | Julián Joya. |
| José M. Montoya. | Mariano Iglesias. |
| Juan Hernández. | Valentín Escolero. |
| José Manuel Martínez. | Marcos Jurado. |
| Juan Martínez. | Vicente Ortiz. |
| J. Lorenzo Quezada. | Antonio García. |
| Lázaro Mendoza. | Ángel Fonseca. |
| Miguel Rosa. | Sirilo Zúñiga. |
| Mateo Fuentes. | Carlos Toro. |
| Manuel Quezada. | Jorge Sánchez. |
| | Santos Ayala. |

Jocoro.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------|---------------------|
| Luis Mata. | Bonifacio Lazo. |
| Sabas I. Licona. | Nicolás Reyes. |
| Abel Alvarenga. | Gregorio Lazo. |
| Joaquín Rivas. | Catarino Hernández. |
| José María Perla. | Fermín Melgares. |
| Fernando Pineda. | Cástulo Segovia. |
| Leandro Romero. | Antonio Ávila. |

Sociedad.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Wenceslao Escobar. | Victor Salvador. |
| Martín Perla. | Hilario Lazo. |
| Estanislao Hernández. | Ruperto Pacheco. |
| Balbino Fuentes. | Pedro Blanco. |
| Tranquilino Cárcamo. | Melcio Sosa. |
| Anastasio Benítez. | León Hernández. |
| Manuel de J. Perla. | José Flores. |
| | Francisco Benites. |
| | Adolfo Urquiza. |

Lolotiquillo.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Santiago Contreras. | Pantaleón González. |
| Francisco Pineda. | Tránsito Romero. |
| Pedro González. | Benigno Hernández. |

Chilanga.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|---------------------|
| Conegundo Benites. | Pío Martínez. |
| Inés Hernández. | Anastasio Vásquez. |
| Simón Mata. | Agustín Martínez. |
| Desiderio Ramos. | Eulogio Vásquez. |
| José M. Pacheco. | Germán Vásquez. |
| Eulogio Vásquez. | Crisóstomo Blanco. |
| Gabriel Vásquez. | Encarnación Moreno. |
| Pedro Martínez. | Santos Delgado. |
| Eustaquio Romero. | |

Sensembra.

Ciudadanos:

| | |
|---------------------|-------------------|
| Desiderio Benites. | Daniel Cruz. |
| Francisco Martínez. | Juan E. Martínez. |

Yamabal.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|-----------------------|
| Antonio Durón. | Eusebio Durón. |
| César González. | Elías Romero. |
| Alfonso Cruz. | Siméon Ruiz. |
| Cayetano Carballo. | Florencio Echeverría. |
| Mateo Bonilla. | |

Guatajiagua.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|-------------------------|
| J. Irene Villacorta. | Francisco Parada. |
| Gregorio Portillo. | Alejandro Martínez. |
| Salvador González. | Doroteo Guzmán. |
| Juan J. Contreras. | Daniel Solís. |
| Eulogio Lobo. | Buenaventura Hernández. |
| Escolástico Andrade. | Santiago Portillo. |
| Atanasio Parada. | |

San Carlos.

Ciudadanos:

| | |
|-------------------|--------------------|
| Rosa Guevara. | Serapio Sánchez. |
| Máximo Prudencio. | Bonifacio Vásquez. |

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, á juicio de la Junta, se da por terminada esta acta, firmando con migo los Alcaldes Municipales que saben; y no haciéndolo los Alcaldes de Chilanga, Sensembra, Guatajiagua y Lolotiquillo, por expresar no saber. || B. Larios. || G. Salazar. || Macario Orellana. || Luis Flores. || A ruego de los señores Alcaldes de Chilanga, Sensembra, Guatajiagua y Lolotiquillo, que no saben firmar, Lisandro S. Zelaya. || Ante mí, Jacinto Romero, Srio.

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á la una de la tarde de del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos los señores Alcaldes Municipales del distrito de Osicala, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de Jurados que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos noventa y dos; con presencia de las listas presentadas por los señores Alcaldes concurrentes y de los datos y conocimientos que tiene la Junta de los ciudadanos de dicho distrito, se dió principio á la calificación de las personas que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados, en el orden siguiente:

DISTRITO DE OSICALA.

Osicala.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| José Anzoateguí. | Gerónimo Sorto. |
| Antolín García. | José Apolonio Romero. |
| Aquileo García. | Julián Gómez. |
| Cipriano Gómez. | Manuel Sol. |
| Encarnación Portillo. | |

| | |
|----------------------|--------------------|
| Marcelo Hernández. | Ruperto Romero. |
| Nazario Pérez. | Cesáreo Zuleta. |
| Fernando N. Fuentes. | Francisco Acosta. |
| Tomás Sorto. | Santos Nolasco. |
| Tomás Pérez. | Martín Díaz. |
| Vicente Zuleta. | Atanasio Portillo. |
| | Román Martínez. |

Cacaopera.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|--------------------|
| Silvestre Argueta. | Gustavo A. Romack. |
| Jeremías Mendoza. | Paz Martínez. |
| Manuel Nolasco. (h.) | Vicente Coreas. |

Corinto.

Ciudadanos:

| | |
|--------------------|---------------------|
| Pantaleón Reyes. | Luis Amaya. |
| Gertrudis Ramírez. | Bonifacio Cabrera. |
| Hijinio Ortiz. | Bruno Sorto. |
| Gerardo Granados. | Olayo Canales. |
| Braulio Reyes. | Coronado Hernández. |

Gualococte.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|--------------------|
| Candelario Orellana. | Florencio Fuentes. |
|----------------------|--------------------|

San Simón.

Ciudadanos:

| | |
|-------------|------------|
| Rito Amaya. | Celio Sol. |
|-------------|------------|

San Isidro.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------|------------------|
| Lisandro Chica. | Nicolás Guevara. |
|-----------------|------------------|

Yoloaiquín.

Ciudadanos:

| | |
|----------------|------------------|
| Paz Cruz. | Gregorio Romero. |
| Celio Cruz. | Domingo Romero. |
| Cleto Sánchez. | |

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, á juicio de esta Junta, se da por terminada esta acta, que firmamos. || B. Larios. || Eustaquio Portillo. || Juan Bautista Sánchez. || Cornelio Guzmán. || Miguel Ventura. || Felipe Ventura. || Aureliano Ortiz. || Por el Alcalde de Gualococte, que no sabe firmar, Aureliano Ortiz. || Ante mí, Jacinto Romero, Srio.

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos los Alcaldes Municipales del distrito de El Rosario, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de proceder á la calificación de los Jurados que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos noventa y dos, con presencia de las listas de todos los ciudadanos inscritos en los registros de sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias, en el orden siguiente:

DISTRITO DE EL ROSARIO.

El Rosario.

Ciudadanos:

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Marcos Álvarez. | Juan Bautista Orellana. |
| Zenón Orellana. | Leonardo Díaz. |
| Santiago Chica. | Clímaco Argueta. |
| Martín Martínez. | Bibiano Díaz. |
| Pantaleón Sánchez. | Gregorio Orellana. |
| Crescencio Orellana. | |
| Cayetano Argueta. | |

Meanguera.

Ciudadanos:

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| Beltrán Delcid. | Ruperto Pereira. |
| Pablo Márquez. | Casiano Argueta. |
| Mercedes Márquez. | Ladislao Quevedo. |
| Eduardo Chica. | Sebastián Amaya. |
| Mauricio Romero. | Apolonio Argueta. |
| Juan Paulino Márquez. | Juan Luciano Pereira. |

Joateca.

Ciudadanos :
 Mario Chica. | Bartolomé Ramos.
 Diego Pereira. | Enrique Pereira.
 Cupertino Delcid. | Apolonio Argueta.
 Bernabé Argueta.

Arambala.

Ciudadanos :
 Santos Rodríguez. | Nieves Amaya.
 Inés Claros. | Natividad Argueta.
 Cornelio Argueta. | Doroteo Hernández.
 Juan Félix Hernández. | Pedro Hernández.
 Luis García. | Toribio Hernández.
 Paulino Rodríguez. | Santiago Amaya.
 Bernardino Argueta. | Lorenzo Argueta.

Jocoaitique.

Ciudadanos :
 Escolástico Márquez. | Lucas Álvarez.
 Ambrosio Chavarria. | Alberto Roldán.
 Asunción Portillo.

Perquín.

Ciudadanos :
 Jorge Argueta. | Alejandro Argueta.

San Fernando.

Ciudadanos :
 Juan Pablo Nolasco. | Cleto Pereira.

Torola.

Ciudadanos :
 Bartolomé Argueta. | Natividad Guzmán.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, á juicio de esta Junta, se da por terminada esta acta que firmamos. || B. Larios. || Julio Urbina. || Por el señor Regidor 2º depositario, don Ramón Pérez, que no sabe firmar, el secretario, Ramón Domínguez. || Pablo Chica. || Joaquín Romero. || Por el señor Alcalde de Arambala, don Pablo Gómez, que no sabe firmar, Leandro Orellana. || Por el señor Alcalde don Francisco Herrera, que no sabe firmar, Jacinto Orellana. || Eulalio Argueta. || Pastor Ortiz. || Jacinto Romero, Srío.

Es conforme con su original, y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Morazán, Go-tera, á las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—B. Larios.

Lisandro S. Zelaya, Srío.

Roma, 21.—El Papa ha nombrado al obispo Chicontini coadjutor, y al arzobispo de Quebec, vicario general de aquella diócesis.

San Petersburgo, 21.—Se cree que se va á prohibir la exportación de caballos de Austria y Alemania, por razones militares.

Berlin, 21.—El mayor Wissman se encuentra peligrosamente enfermo en el Cairo.

Viena, 21.—Mañana se firmará el tratado de comercio entre Austria é Italia.

San Petersburgo, 22.—La prohibición de exportar el trigo empieza á regir hoy.

Viena, 21.—La prensa elogió á Kalnoky con motivo de haber desempeñado su posición actual durante diez años consecutivos. El presidente del Consejo, barón de Talk, le congratuló públicamente.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 25.—Santa Catarina, virgen y mártir.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La de Julián Selva.
 N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 24.

Ayer á las 7 p. m. fondeó el vapor inglés *Liddesdale*, capitán Roberto D. Larrance, procedente de Hamburgo. Trae 1,267 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente de sanidad limpia.

Acajutla, noviembre 24.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor "Barracouta", procedente de Champerico. Trae á los pasajeros: Juana Quinteros, Federico Prado y dos hijas, P. Salamanca, H. C. Shwart, R. A. Nanul, J. M. Ilzaine; Agustín y M. A. Herrera, Ester Martínez y familia, Francisco Casas y 2 niñas, A. Secohe, Juan Quinteros, Manuel y Federico Meléndez, Antonia Orellana, Francisco Hernández, S. G. Córdova, A. Quiñones, Francisco Camposeco é hijos. Trae 9 bultos. Correspondencia, 4 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Bonos cambiados hasta el 21 de noviembre de 1891.

| Bonos de 1ª clase. | De 2ª clase. | De 3ª clase. | De varias. | Totales. | Bonos de El Salvador. | Fraciones. |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|------------|
| \$ 1.241,527 | \$ 1.571,541 | \$ 1.647,624 | \$ 5.247,987 | \$ 9.708,679 | \$ 7.993,300 | \$ 20,573 |
| EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 15 DE NOVIEMBRE ERA DE | | | | | | |
| \$ 1.234,229 | 1.552,629 | 1.632,461 | 5.241,104 | 9.660,423 | 7,962,800 | \$ 19,025 |
| CAMBIADOS EN LA SEMANA DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE : | | | | | | |
| \$ 7,298 | 18,912 | 15,163 | 6,883 | 43,256 | 30,500 | \$ 1,548 |

En este Cuadro están comprendidos

\$ 2.000,000 en Bonos á favor de la deuda inglesa,
 3.000,000 en Bonos á favor de la Tesorería General.

\$ 5.000,000 y
 5,500 sorteados el día 15 de noviembre.

\$ 5.005,500

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

El Tenedor de libros.—A. Sutter.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Buenos Aires, 21.—Hoy se desrieló un tren que cruzaba el viaducto que hay entre esta ciudad y Ensenada. Resultaron ocho personas golpeadas y heridas. Se dice que cerca del fuerte de Santa Cruz ha habido serias reyertas entre los patagones y los inmigrantes de la Argentina, por cuestiones de tierras.

Viena, 20.—Se susurra que el Czar está á punto de despedir á Visnenegredeki, Ministro de Hacienda.

Paris, 21.—No obstante la negativa semi-ficial salida de Wiesbaden, de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia no irá á París á concluir tratado alguno de alianza con Francia, "Le Gaulois" dice en un artículo que publica esta mañana, que ese es el único objeto que M. de Giers tiene en mira, y hace un llamamiento á todos los franceses para que acallen sus diferencias mientras permanezca en la

capital el Ministro ruso; advirtiendo que del tratado de alianza franco-rusa quizá resulte algún día la restauración de la integridad territorial y el poder de la Francia.

Paris, 21.—De Giers comió hoy con M. Carnot y visitó á los miembros del Gabinete. Todavía no se ha firmado tratado alguno. El presupuesto de erogaciones navales incluye la construcción de veinte nuevos buques de guerra para reforzar la escuadra del mediterráneo.

Londres, 21.—La noticia de que se ha pedido á Fonseca su renuncia, ha producido muy buen efecto en el mercado. Fonseca está moribundo.

Madrid, 21.—El partido reformado, de que es jefe Romero Robledo, apoyará á Cánovas. Este ha llamado á Robledo, El-duayen y otros para discutir con ellos la situación. Se susurra que se ha ofrecido la cartera de Hacienda á Camacho, y la de Marina á Beranger. El Gobierno va á proponer á las Cortes la prórroga de todos los tratados de comercio hasta fines de febrero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Pablo Ramírez, de Armenia.
 Francisco Méndez, de San Vicente.
 Domingo Richi, de Retalhuleu.
 María Reyes, de Suchitoto.
 Mercedes Morales, de Estación Sonsonate.

Ausentes:

Juan R. Mora, de Esparta.
 Abraham Cavarria.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Isidora Roarek, de San Esteban.
 Jesús Cáceres, de Santa Tecla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 24 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 23.

Hotel Europa.—Entraron: Miguel Arra-

zola, de La Libertad; José M^a Aznaga, Antonio Alonso I. y José Romero, de Sonsonate; Manuel Lara, y Nicolás R. Cabezas, de Santa Tecla. Salieron: Ramón Díaz, para Armenia; Basilio Guevara, para Sonsonate; José Romero, para Ilobasco; José M^a Aznaga, y Antonio Alonso I. para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: José D. Nuila, de Cojutepeque; y General Rosendo Ferrera, de esta ciudad.

Hotel Internacional.—Entraron: Dr. José Macías, de Cojutepeque; y Antonio Castillo, de Santa Tecla. Salió Juan J. Portocarrero, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 14 hombres: 4, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por ser reo prófugo; 1, por sospechoso; 1, por inmoralidad pública; 1, por fuga del hogar doméstico; 2, por portación de arma prohibida; y 4, mujeres por ebriedad escandalosa.

San Salvador, 24 de noviembre de 1891.

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigirlo gubernativamente, tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

San Salvador, 19 de noviembre de 1891.

5

Virgilio Valencia.

IMPORTANTE.

Los infrascritos, comisionados por el Supremo Gobierno para solicitar y contratar un empréstito de \$300,000 con los capitalistas de esta República, nos hacemos el honor de invitarlos á una reunión en casa del primero de los suscritos, en esta capital, el día veinticinco del mes corriente á la una de la tarde.

El S. G. ofrece en garantía de dicho empréstito la suma de \$1,000,000 en bonos del Salvador de la última emisión, cuyos intereses están y seguirán pagándose mensualmente en la oficina del Comité respectivo y cuyos títulos entrarán igualmente á gozar de los beneficios de la amortización, mediante los sorteos mensuales prevenidos en la ley de la materia.

Ofrece además el S. G. una prima de 15% á los suscritores y el interés de 9% anual sobre el monto del empréstito hasta su final amortización.

San Salvador, 14 de noviembre de 1891.

M. Trigueros. A. Guirola.

M. Gallardo. 8—8

ACADEMIA DE DIBUJO Y PINTURA.

Se pone en conocimiento de las personas que deseen honrar con su visita, que, del día 19 al 27 de noviembre actual quedará abierta al público la exhibición de los trabajos de los alumnos de la Academia de Dibujo y Pintura de esta ciudad, en el salón de descanso del piso alto del Teatro Nacional, de las 6 á las 8 y media p. m.

Las noches de función de Teatro, la entrada al salón de la exhibición no podrá ser permitida, si no es por el público que se encuentre en el interior del Coliseo.

San Salvador, noviembre 13 de 1891.

6—6

El Director.

A solicitud del Síndico municipal de Nejapa, don Santiago López, y de conformidad con el acuerdo legislativo de 6 de abril de 1889, se ha señalado las tres de la tarde del día primero de diciembre para la venta en pública subasta de un terreno compuesto de ocho manzanas, ó sean quinientas setenta áreas, sito en la misma jurisdicción, en las faldas del "Cerro Chapantipet", y que linda: al Oriente, con tierras de la hacienda "El Angel"; al Norte, con terreno de don Anastasio Esquivel y Joaquín Caus; al Poniente, con terrenos de Juan Herrera y Ascensión Echeverría, y al Sur, con tierras de Cipriano Aquino, Urbano Urías y Manuel Sánchez. Está valorada en veinte pesos cada manzana, ó sean ciento setenta pesos por las ocho manzanas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3—3 Agustín Palacios.—Florencio Reyes F., Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado el derecho que tienen los menores Inés y Mercedes Fuentes en la mitad de una casa de teja y de bajareque, situada en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Sabina Lazo; al Norte, calle de por medio, con solar del cabildo de esta misma población; al Poniente, con casa y solar de Encarnación Perla; al Sur, con solar de Abraham Cueva; cuya casa, de la propiedad de dichos menores y de su padre don Justo Fuentes, se compone de dos piezas, un corredor y dos cuartos pequeños en el mismo, y mide doce varas de largo por ocho de ancho. El solar en que que está ubicada mide de Norte á Sur, treinta varas y de Oriente á Poniente, catorce y media. La parte que se vende está valuada en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Simeón Serrano.
P. \$1.50] 2 Jesús Serrano, Srío.

A solicitud de la señora Apolonia Platero de Arce, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos Dorotea y José Manuel Arce; de Juan Antonio Pereira, como representante de su esposa Ana María Arce, y de Aurelia Arce por sí, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por no admitir cómoda división, una finca rústica, situada en el cantón de "El Jute," jurisdicción de esta ciudad, conteniendo varios árboles frutales, en un terreno de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean diez y siete hectáreas, cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con huatales de los señores Máximo Juárez y Nazario Cruz; al Poniente, con huatales de los señores Agapito Alvarenga y Gabriel Molina, camino del Pedregal de por medio; al Norte, con huatales de los señores Federico Estrada y Mateo Pereira; y al Sur, con huatales de Nazario Cruz y José Silva. Dicha finca perteneció al finado Manuel Arce, y está valorada en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, preséntese que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Lisandro Ceballos.

(P. \$1.50] 3—3 Balbino Estrada, Srío.

Herencias yacentes.

LEANDRO MENJIVAR, Juez de Paz de la villa de La Libertad,

Certifica: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia de Felipe Solórzano, á fojas 1ª se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: La Libertad, á las siete de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la certificación que se agrega que el señor Felipe Solórzano, falleció el treinta y uno de mayo de 1885, dejando algunos bienes en esta villa, cuyo valor no llega á doscientos pesos; de oficio declaróse yacente la herencia, por no haberse presentado ningun heredero aceptándola, pues no consta diligencia alguna en este Juzgado, á ese respecto: nómbrese curador interino de ella al señor don Hilario Arita, para que se encargue de su administración; y cítese, por edictos, con treinta días de plazo, á quien se crea con derecho á la enunciada herencia, é insértese esta declaratoria en el Diario Oficial, de conformidad con los artículos 845 y 847 Pr. y 1,220 C." Leandro Menjivar. || Ante mí, Pedro Bonilla, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro la presente en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las ocho de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Landro Menjivar.—Pedro Bonilla, Srío.

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Martínez, de este vecindario, procesado por homicidio en Felipe Martínez, y lesiones ejecutadas á José del mismo apellido, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.

3—1

Francisco Valencia, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Carlos Cabrera, de este domicilio, procesado por el delito de lesiones á Gregorio López, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, á las doce del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1

Julio Castillo.—Miguel Jiménez, Srío.

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Martín Vaquerano y Hermenejildo Avilés, vecinos de San Idefonso, procesados por el delito de lesiones á Casiano y Juan Jovel, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco C. Rodríguez.

3—1

Ismael C. Jaimez, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Desiderio Espinosa, vecino del pueblo del Rosario, de este departamento, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; por el delito de lesiones graves en León Amaya. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1

Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza á los reos ausentes Esteban Reyes y Pío Tobias, ex policía, vecinos del pueblo de Jaysaque, procesados, el 1º por atentado á mano armada á la patrulla de dicho pueblo y lesiones causadas al ex-policía Tobias y auxiliar Sabino Huezo; y el 2º por el delito de disparo de un revólver sobre la persona del expresado Esteban Reyes, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por los delitos relacionados; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huezo y Paredes.

3—1

José Mendoza, Srío.

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido transferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revelo. 10—2

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 25 de noviembre de 1891

NUM. 276

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

Habiendo quedado vacante una plaza de escribiente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, por renuncia que hizo el señor don Carlos Herrarte, el Poder Ejecutivo, atendiendo á la competencia del señor don Miguel Angel Peña, actual escribiente supernumerario, ACUERDA: nombrarlo en propiedad, debiendo gozar desde esta fecha el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

Pasando á ocupar otro puesto de la Administración pública el General de Brigada don Francisco Ruiz, que desempeña la Comandancia departamental de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado don León Bolaños, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo considerando: que es conveniente reformar la actual tarifa de telegramas, de modo que sin perjudicar el servicio público, se facilite el pago de los despachos particulares, ACUERDA: que desde el primero del mes entrante de diciembre, se cobre *doce y medio centavos* por los telegramas de una á cinco palabras, é igual cantidad por las adiciones también de una á cinco voces.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

Vista la factura de *cinco mil pesos*, presentada por los señores Bloom, Baruch y C^o, valor de mil resmas de papel de perío-

dico, que han pedido á San Francisco California, por cuenta del Gobierno, para el consumo de la Tipografía Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se pague á dichos señores la expresada cantidad; debiéndoseles abonar en cuenta de los derechos que tienen que satisfacer por la importación de mercaderías propias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

A propuesta del Director General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar telegrafista de esta capital á don Mariano Zanetti, en lugar de don Manuel Olmedo, quien pasó á desempeñar la Subdirección del ramo; y nombrar telegrafista de Suchitoto al señor don Gonzalo Miranda. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 23 de 1891.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: subvenir con *treinta pesos* mensuales para el sostenimiento de la Escuela de Música que dirige en la ciudad de Ahuachapán, el señor don Manuel Aguirre Figueroa; debiéndose enseñar en dicha escuela á los individuos que están haciendo el aprendizaje de cornetas, para el servicio militar de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de Corte Plena, en todo el mes de marzo de 1891.

Marzo 3.—Asistieron los señores Magistrados Castro, Salazar, Rodríguez y Moreira.

Fué nombrado Juez de 1^a Instancia del distrito de Chalchuapa, el doctor don Rafael Antonio Orellana.

Se nombraron jueces ejecutores en las exhibiciones de Mauricio Sánchez, Cayetano Martínez y Eulogia de la Cruz, respectivamente, á los señores doctor don Francisco Vaquero, bachiller pasante don José Clara Jurado y doctor don Fernando Gómez.

Marzo 5.—Asistieron los mismos señores Magistrados.

Se nombró Juez Ejecutor al señor don Aparicio Artiga, en la exhibición de Claudio y Serapio Nerio Chepio.

Marzo 6.—Se nombró Juez Ejecutor al doctor don Miguel Bennett, en la exhibición de Eulalia Zaldaña y Salvador Rivas.

Marzo 9.—Asistieron los mismos señores Magistrados.

En la información seguida á efecto de averiguar si hubo ó no abandono del Juzgado de 1^a Instancia del distrito de Cojutepeque, se declaró no haber lugar á formación de causa contra el expresado funcionario doctor don Manuel Miranda.

Se mandó autenticar la firma del Abogado Cartulario don Rafael Reyes, en el poder general otorgado por don Antonio Fernández Aybón, á favor de su madre legítima doña Encarnación Aybón Santisteban.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Marzo 10.—Asistieron los señores Magistrados Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Paredes.

Se emitió el informe de ley en el proyecto de reformas presentado al Cuerpo Legislativo por el Diputado doctor don Teodoro Araujo.

Fueron nombrados jueces de 1^a Instancia del departamento de Morazán, del distrito de Tejutla y 1^o de este departamento, respectivamente, los doctores don Ramón Rosa, don Marcelino Hernández y don Honorato Vargas. Se nombró también Juez 1^o de 1^a Instancia suplente del departamento de Sonsonate, al doctor don Dionisio Arauz.

Se declaró sin lugar la exhibición solicitada por el señor Nicolás Cruz, y se mandó instruir el informativo correspondiente por las vejaciones que dice le han inferido.

Se declaró sin lugar la solicitud del escribiente don Rodrigo Escobar, sobre que se le exonere del cargo de Jurado.

Se mandó transcribir al señor Ministro de Justicia el nombramiento de escribiente hecho por el Juez de 1^a Instancia de La Unión, á favor de don Simón I. Herrera. Igual transcripción se hizo de la nota en que el Juez 1^o de 1^a Instancia de Santa Ana, comunica haber depositado el Juzgado de su cargo en el Juez 3^o de Paz.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Se mandó transcribir á los Jueces 1^o y 2^o de 1^a Instancia de este departamento, la comunicación del Ministerio de Justicia para que se trasladen las oficinas respectivas á la casa que para el efecto se ha preparado.

Se mandó transcribir al Ministerio de Justicia la nota en que se comunica haberse recibido la protesta de ley al Fiscal don Manuel Herrera.

Fueron exonerados del cargo de Jurado los señores don Timoteo Ventura, Juan Pablo Calles, Justo y Leandro Gálvez, Maximiliano González, Alberto Roldán y Francisco Jesús Cañas, declarándose sin lugar la exoneración de don León Durán.

Se nombraron Ejecutores á los señores bachiller pasante don Lorenzo Cardosa, bachiller pasante don Francisco F. Reyes, don Pantaleón Barrios y don Candelario Vásquez, respectivamente, en las exhibiciones de Cesáreo Silva y Florencio Castillo.

Se le mandó dar curso á un suplicatorio dirigido por el Juez 1^o de 1^a Instancia del departamento de San Vicente, al Juez de Letras de Nacaome en la República de Honduras.

Se aprobó lo proveído por el ejecutor en las diligencias de exhibición de José

Franco, las que se mandaron archivar.
Se proveyó un auto de sustanciación en el informativo instruido contra el Juez doctor don José Santos Buitrago, por abusos que se le imputan.

Marzo 11.—Se comunicó al Ministerio de Justicia que el Juez 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, nombró escribiente á Juan Francisco Castillo en lugar de don Carlos Rodolfo Madrid. Igual comunicación se hizo de haber vuelto á sus funcionarios el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, con fecha 28 del pasado. Se comunicó así mismo la protesta del nuevo Fiscal de Jucupa don Ramón Rosales, dada con fecha 2 del corriente.

Se trascibió al Juez de la causa el acuerdo denegatorio de la conmutación solicitada por Jerónimo Reyes.

(Continuará).

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,
Certifica: que al folio 14 del libro ma-

nual en que los claveros de San Emigdio llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Telésforo González, Jesús García y Julián Molina, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de San Emigdio, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda. — Joaquín Aragón, Srio.

ESTADO que demuestra los ingresos, egresos y existencia del ramo de alcabala interior, habidos en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de La Unión, en el mes de septiembre de 1891.

| POBLACIONES | | DEBE | HABER | EXISTENCIA |
|-----------------------|----------------------------------|-----------|----------|------------|
| La Unión | A Existencia del mes anterior | \$ 29 50 | | |
| " | " Producto del ramo | 8 65 | | |
| " | " Gastos de Instrucción Primaria | | \$ 24 00 | 14 15 |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 23 00 |
| Conchagua | " Existencia del mes anterior | 23 00 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 4 25 |
| San Alejo | " Existencia del mes anterior | 4 25 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 6 88 |
| YUCAQUÍN | " Existencia del mes anterior | 6 88 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 5 00 |
| El Carmen | " Producto del ramo | 5 00 | | |
| " | " Gastos de Instrucción Primaria | | 12 25 | |
| Bolívar | " Existencia del mes anterior | 2 37 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 2 37 |
| San José | " Existencia del mes anterior | 1 00 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 1 00 |
| Intipucá | " Existencia del mes anterior | 1 38 | | |
| " | " Gastos de Instrucción Primaria | | 1 00 | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 0 38 |
| Santa Rosa | " Existencia del mes anterior | 47 19 | | |
| " | " Producto del ramo | 19 12 | | |
| " | " Gastos de Instrucción Primaria | | 6 75 | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 59 56 |
| Pasaquina | " Existencia del mes anterior | 19 69 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 19 69 |
| El Sauce | " Existencia del mes anterior | 22 82 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 22 82 |
| Anamorós | " Existencia del mes anterior | 15 06 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 15 06 |
| Concepción de Oriente | " Existencia del mes anterior | 6 37 | | |
| " | " Producto del ramo | 0 75 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 7 12 |
| Lislique | " Existencia del mes anterior | 38 87 | | |
| " | " Gastos de Instrucción Primaria | | 0 37 | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 38 50 |
| Nueva Esparta | " Existencia del mes anterior | 2 00 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 1 00 |
| Polorós | " Existencia del mes anterior | 38 44 | | |
| " | " Saldo á nueva cuenta | | | 38 44 |
| | | \$ 292 34 | \$ 44 37 | \$ 254 22 |

NOTA.—Los cinco pesos que ingresaron en el mes de septiembre al fondo de alcabala interior de El Carmen durante el mes próximo pasado, se han invertido en cubrir una parte del déficit que había de meses anteriores.

Gobernación Política del departamento: La Unión, octubre 18 de 1891.
Santiago Ulloa.

Trabajo diario de la oficina DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

| Hipotecas. | |
|--|---------|
| Dr. Cayetano Ochoa, casa. N. San Salvador | 1 75 |
| Jesús Najarro, casa. San Jacinto | 1 37 |
| Inés J. Vázquez, terreno. Soyapango | 1 38 |
| Dr. Todor Araujo, casa. San Salvador | 1 44 |
| Pedro Masis, solar. San Salvador | 1 36 |
| Propiedad | |
| Idefonso Méndez, terreno. Mejicanos | 1 44 |
| Manuel Cruz, terreno. Santo Tomás | 3 24 |
| Segundo González, casa. San Salvador | 1 30 |
| Jorge Iraheta, terreno. Nejapa | 1 22 |
| Catarino Cuéllar, solar. Hobasco | 2 19 |
| Dr. Cayetano Ochoa, solar. N. San Salvador | 2 88 |
| Jesús Sarmiento, terreno. San Juan Opico | 2 86 |
| Marcos A. Lagos, " N. San Salvador | 3 20 |
| Salvador Pérez, " Oratorio de Concep. | 2 70 |
| Natividad Cortés, " Nejapa | 2 22 |
| Nicomedes Alvarado, solar. Cojutepeque | 1 40 |
| Antonio Méndez. San José Villanueva | 2 48 |
| Suma | \$34 43 |

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 23 de noviembre de 1891.
B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Londres, 21.—La Reina ha regresado á Windsor después de haber permanecido el tiempo acostumbrado en Bahunoral. La condición del Príncipe Jorge, sigue crítica. La influenza se ha vuelto epidémica en el Sudoeste de Inglaterra. Un 40% de los empleados de Londres, se encuentra sufriendo de esa enfermedad.

París, 22.—Por despachos de Madagascar se sabe que son muy tirantes las relaciones actuales entre las autoridades de Malagasy y el representante francés. El origen de la disputa es que el gobierno se niega á reconocer el derecho que pretende el representante de Francia de intervenir en los decretos de exequátur que se extienden á los representantes de los países extranjeros.

Londres, 22.—Dice un despacho de The-rán, que el pontífice de la secta de los Shas dirigió hace poco una revolución en Masanderen, provincia setentrional de Persia. El gobierno atacó á los rebeldes y los derrotó en un reñido encuentro en que perecieron 200 Shas y 20 soldados del gobierno, quedando así debelada la rebelión.

París, 22.—Dice el "Paix" que Rusia y Francia, han llegado á entenderse en los puntos principales del tratado de alianza. Este periódico declara que todo quedó arreglado con la llegada del gran duque ruso á París, y agrega que los detalles se arreglarán entre el Presidente Carnot, M. de Giers, de Freycinet y M. Ribot.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Jueves 26.—Los Desposorios de Señor San José, los santos Conrado, Gonzalo y Pedro, obispo.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La de Julián Selva.
N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 25.
A las 4 a. m., fondeó el vapor inglés

Barracouta, con 60 hombres de tripulación al mando de su capitán R. M. C. Passmore, procedente de Champerico. Trae á los pasajeros Mr. Mackingn, José Muller, y P. Salamanca, de Acajutla. Correspondencia, 1 saco y 3 paquetes. Bultos, 35. Patente de sanidad limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Luisa Mejía, de la estación de Acajutla.
Magdalena Flores, de Quezaltepeque.
Juan M. Gómez, de Atiquizaya.
Hermógenes Guillén, de Armenia.
Daniel Villaros, de San Vicente.

Desconocidos:

Miguel Garay, de Nejapa.
Juan Mejía, de San José Costa Rica.

Ausentes:

General Rosendo Ferrera, de Metapán.
Adolfo Ruiz, de Tegucigalpa.
Emeterio Trejo, de San Vicente.

SUCURSAL DE CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado:

Isidra Choto, de la estación del Bebedero.
Agustín García, de Apopa.
Concepción Alas, de Chalatenango.

SUCURSAL DE SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Feliciano Erazo, de Suchitoto.
José M. Castro, de Guatemala.

SANTA TECLA.

Ausente:

General Rosendo Ferrera, de S. Salvador.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 25 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 24.

Hotel Europa.—Entraron: Carlos Galvi, y José Bocaleti, de Sonsonate; y José Aguirre, de Santa Ana. Salieron: Alberto Valle, para Santa Ana; y Felipe Urquiza, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Adolfo Quiñonez, de Guatemala, y Enrique Lacayo, de Acajutla. Salió Manuel Monedero, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entraron: Rosa Vázquez Salvador, Meléndez, y Marcelino Calvo, de Sonsonate. Salió Antonia Castillo, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró Pío Romero Bosque, de Suchitoto.

Novedades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 2, por fuga del hogar doméstico; 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la policía; 2, por estafa; 1, por ser deudor cedido; y 2, mujeres una de orden del Juez Especial de policía; y otra, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, 25 de noviembre de 1891.

Virgilio Valencia.

SE previene á las personas que á continuación se expresan, ocurran á esta oficina á sacar sus respectivas escrituras, que se hallan inscritas, pues de lo contrario pagarán derechos dobles los que no lo verifican después de quince días de publicada la presente, según acuerdo Supremo de 28 de agosto de 1883:

- Agustín Salinas...1
- Ángel Barrientos...1
- Adolfo Castellanos...1
- Alejandro y Honorata Reinos...1
- Aquilino Zepeda...1
- Antonio Flores...5
- Antonio Alfaro...1
- Ángel Martínez...1
- Apolonio Juárez...1
- Andrés Figueroa...1
- Agustín Villalta...1
- Antonio Quezada...2
- Antonio M. Rubio...2
- Andrés Valle...2
- Aurelia Moreno...1
- Bruna Pimentel...1
- Blas Hernández...1
- Bruno Peñate...1
- Bonifacio Herrera...1
- Bruno Mirón...1
- Bruno Arana...1
- Carmen Vásquez...2
- Constantino Block...1
- Cornelio Lemus...1
- Cándido Espadero...2
- Concepción Paredes...1
- Crescencio Ramírez...1
- Cayetana Morales...3
- David Pimentel...1
- Dolores Lima...1
- Dario Peñate...1
- Domingo Cinco...1
- Eusebio Rugamea...1
- Ezequiel Menéndez...1
- Eugenio Mendoza...1
- Emilio Bolaños...1
- Enrique Quintanilla...1
- Estanislao Pérez...1
- Eusebio Martínez...1
- Eusebio Alfaro...1
- Eugenia Cardona...1
- Emilio Vides...1
- Escolástico Morán...1
- Elena Sandoval, Tomás Macal y Pioquinto Castro...1
- Francisco Parada...1
- Fernando Orellana...1
- Fisco...4
- Federico Herrera...1
- Francisco Ramírez...1
- Francisco Ventura...1
- Francisco Velasco...2
- Francisca Flores...1
- Francisca Meléndez...1
- Francisco Guzmán...1
- Franco Hurtado...1
- Gregorio Martínez...1
- Gustavo Füller...1
- Hermenejilda Aldana...1
- Isidora Hernández...1
- Irene Medrano...1
- Irene Morán...1
- Isidra Vásquez...1
- Juan J. Vargas...1
- Juan E. Ramírez...1
- José Taboada...1
- Juan Herrera...1
- Juan Hernández...1
- José Ángel Sánchez...1
- José Antº Aguirre...5
- Juan Tino...1
- Juan Eligio Escobar...1
- Juan Flores...1
- José María García...1
- José Isaac Martínez...5
- Jesús Martínez...1
- Julia Mendoza...1
- Julio Ventura...1
- Julián Cortez...1
- Josefa M. Mendoza...1
- José N. Mendoza...1
- José V. Uto...1
- José Antº Flores...1
- Julián Lemus...1
- José Mª Vargas...1
- Lorenzo Arévalo...1
- Lorenzo Méndez...1
- Lorenzo Morales...1
- Lucas Escobar...1
- Leonor Guerra...1
- Leandra Vides...1
- León Bartón...1
- Manuel C. Ramírez...1
- Manuela Monzón...1
- Mario Marroquín...1
- Manuel Sandoval...1
- Máximo Cuéllar...4
- Marcos González...2
- Mariano Carías...1
- Marcos Mancía...1
- Marcelino Morales...1
- Manuel Antº Herrera...1
- Marcelino Barillas...1
- María Alarcón...1
- Mariano Rodríguez...1
- Margarita Larín...1
- Manuel Esteves...1
- Manuel Leiva...2
- Marcos Jaime...1
- Margarito Zepeda...1
- Marcos Sánchez...1
- Mercedes Bracamonte...2
- Marcelino Lemus...1
- Manuel Oya...2
- Mandamiento en bienes de Gabriel Machado...1
- Mandamiento en bienes de Petrona Linares y Virola...1
- Pablo Matheu...1
- Pablo Hernández...1
- Pablo Conde...1
- Pedro Godínez...1
- Patrocinia Valencia...1
- Patricio Martínez...1
- Pedro Murillo...3
- Pioquinto Calderón...1
- Pedro E. Luna...1
- Pedro Garay...1
- Pedro Vides...1
- Rafael Larín...1
- Remigia Véliz...1
- Rafael Estrada...1
- Román López...1
- Rosario Linares...1
- Remigia Toro...1
- Ramón Sanauria...1
- Severina Cristales...1
- Santiago Guerrero...1
- Sebastián Peñate...2
- Silvestre Perdomo...1
- Santiago Jordán...1
- Simón Jaco...1
- Simón Vides...1
- Sabina Pérez...1
- Secundino Barillas...1
- Salvador Ortiz...1
- Salvador Cardona...1
- Teodoro Avilés...1
- Tiburcio Calderón...1
- Urbano Matamoros...1
- Vicente Vides Figueroa...1
- Victoriano Godínez...1
- Norberto Cruz...1
- Nicanor Fonseca...2
- Nicolás Palacios...3

Registro de la Propiedad é Hipotecas de

la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre 14 de 1891.

César Herrera.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio de Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—5

Joaquín Bonilla.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional.

San Salvador, 19 de noviembre. 30—3

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las balijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—4

El Director General.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JORGE CANO, juez 3º de Paz de la ciudad de San Miguel.

Hace saber: que don Federico Herrera, por compra que hizo á la señora Yanuaria Portillo, del derecho hereditario que le correspondía como esposa del finado José Blas Salmerón, el cual consta de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros, ciento doce milímetros de Oriente á Poniente; y de veinticinco metros, seiscientos setenta milímetros de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con casa y solar del finado Dolores Rosales; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del doctor don Juan J. Manzano; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión del doctor don José de Jesús Velásquez; al Sur, con solar y casa del señor don Gustavo Alfredo del Castillo. Dicho señor Herrera se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva del derecho hereditario que le corresponde en el inmueble descrito. La persona que se creyere con derecho al referido inmueble, ocurra, á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz de la ciudad de San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. [P. \$1.50] 1 Jorge Cano.—José Guerrero, Srio.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bonifacio Menjivar, solicitando la posesión efectiva de un terreno sito en esta jurisdicción, de los extinguidos egidos, compuesto de cinco y media manzanas ó sean tres hectáreas con ochenta y cinco áreas de extensión; y que perteneció al finado Apolinario Barillas y hoy al señor Menjivar, por compra que del derecho hereditario ha hecho á los herederos de dicho finado, señores Pablo, José, Felipa, Benicia y Petrona Martí Barillas; importa el derecho de herencia la suma de trescientos pesos; y linda: al Norte, con solar y casa que fué del mismo finado Barillas, fincas de Felipe Platero y Florencio Barillas, camino de por medio que conduce á la quebrada "La Pita"; al Oriente, con terreno de la hacienda "Chinalta" quebrada de "La Pita" de por medio; al Sur, con fincas del finado Patrocinio Argumedo y Manuel Ávila; y al Poniente, con fincas

de los señores Florencio Barillas y el mismo finado Argumedo. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de San Juan Opico, á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

[P. 1.50] 1 *Juan José Ariaga.*
Juan Castro, Srío.

HILARIO ARITA, juez de Paz de la villa La Libertad.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don José Antonio Cisneros, como cesionario de los herederos Agustina, Ezequiel y Manuel Cisneros, pidiendo la posesión efectiva de dos inmuebles que á su defunción dejó Fernando del mismo apellido; y que son: un terreno situado en el lugar denominado "El Jute", compuesto de cuatro hectáreas y cuatro áreas, y que linda: al Norte, con terreno de Pantaleona de Lemus; al Oriente, con terreno de la sucesión de Mauricio Carrillo; al Sur, con playas del mar; al Occidente, río de por medio, con terreno de don Vicente Huzco. Una casa ubicada en un solar de veinte metros, novecientos milímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Jorge Esquivel; al Oriente, casa de Evarista Guadrón; al Sur, casa de don Pablo Zepeda, y al Occidente, calle de por medio, casa de Francisco Salazar. Dicha casa mide diez metros treinta y dos centímetros de largo, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho inclusive el corredor. Quien se creyere con mejor derecho, preséntese en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Hilario Arita.*
(P. \$1.50) 1 *Pedro Bonilla, Srío.*

JOSÉ VILLACORTA, juez 2º de Paz de la Nueva San Salvador.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Petrona Platero, como madre del finado Manuel Platero; y Simona López, en concepto de viuda del mismo, pidiendo la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene con el solar en que está construida, diez y seis metros de frente, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, con un *martillo* que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Josefa Velásquez; al Poniente, con casa y solar de Natividad Rivera; al Norte, calle de por medio, con casa de Eusebio Henríquez; y al Sur, con los herederos del finado Eulogio Rubio. Quien se creyere con mejor derecho, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) 1 *José Villacorta.*
Francisco Sr. Avilés, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada se venderá en pública subasta, en este Juzgado una casa y solar pertenecientes á doña Simona Salazar de Arauz, sitos en el barrio "El Ángel", de esta ciudad, midiendo el solar nueve metros treinta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo, el cual es de superficie en parte accidentada, de figura perfecta cuadrilonga, y lindan: al Oriente, con el sitio del Parque, calle de por medio; al Poniente, con el Río Grande; al Norte, con solar y casa de doña Dolores Revelo de Rodríguez; y al Sur, con solar y casa de don José María Ortiz. La casa está cubierta de tejas, sobre horcones que se hallan en mal estado, y mide siete metros de frente por ocho de fondo. Están valuados dichos inmuebles, por el dictamen de los peritos, en quinientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las once del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Calderón.*
(P. \$1.50) 1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

A las tres de la tarde del día trece de diciembre del año en curso, se rematará en este Juzgado una caballería de tierra del baldío "Cara Sucia," calificada de primera clase y valuada en cien pesos, situada en el punto llamado "Camalotillo," comprendida en un lote de diez caballerías rematada á don Manuel Morán y limitada por los terrenos de los señores don Dionisio Larín, don Fernando Calderón, don Carlos Salazar y el valle de Cara Sucia. La persona que guste hacer postura, ocurra.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y uno.
3—1 *Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado el derecho que tienen los menores Inés y Mercedes Fuentes en la mitad de una casa de teja y de bajareque, situada

en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Sabina Lazo; al Norte, calle de por medio, con solar del cabildo de esta misma población; al Poniente, con casa y solar de Encarnación Perla; al Sur, con solar de Abraham Cueva; y cuya casa, de la propiedad de dichos menores y de su padre don Justo Fuentes, se compone de dos piezas, un corredor y dos cuartos pequeños en el mismo, y mide doce varas de largo por ocho de ancho. El solar en que que está ubicada mide de Norte á Sur, treinta varas y de Oriente á Poniente, catorce y media. La parte que se vende está valuada en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Simón Serrano.*
(P. \$1.50) 3 *Jesús Serrano, Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud verbal de la señora Narcisca Cruz, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el paraje denominado "El Jocolón", del cantón Cañabraba, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y cinco metros cuadrados. Tiene como mejoras, doscientos árboles de café frutificando: tres árboles de limo; dos aguacates; un zapote y como veinticinco cepas de plátano; y linda: al Oriente, con terrenos de María Martínez y Píoquinta Meléndez; al Poniente, con terrenos de Santos Dueñas é Hipólito Ortiz; al Norte, con terrenos del mismo Ortiz; y al Sur, con terrenos de doña Bersabé Dueñas. Está valuado en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Coatepeque, á las doce del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y uno.—*Ángel Mancías.*
(P. \$1.50) 3—3 *Juan C. Zucun, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el bachiller don Miguel Ángel Espinosa, como apoderado de la señora Ignacia Flores, contra la señora Josefa Ceballos, por la suma de ciento veinticinco pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de la propiedad de la ejecutada, situado en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, diez y nueve metros, y de Oriente á Poniente, cuarenta metros, cuarenta y cinco centímetros; en cuyo solar hay construidos dos ranchos de teja; uno sobre paredes de adobe en buen estado y otro sobre paredes de bajareque en mal estado; y otro de paja y teja sobre paredes de bajareque, en mal estado, lindante todo el inmueble: al Oriente, con la barranca de "Apanteo"; al Norte, calle de por medio, con solar del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Poniente, con solar y casa de Juana Cabrera; y al Sur, con solar y casa de don Juan Francisco Castillo; y está valorado en la suma de *doscientos pesos*. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las cuatro y media de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Ángel M. Ayala.
(P. \$1.50) 3—3 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el bachiller don Jesús María Gallegos, como apoderado de don Fernando Alvarado, contra don Petronilo Puentes, por la suma de setenta y siete pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente al deudor, situada en el cantón "Ochupse Abajo", de esta jurisdicción, compuesta de doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientas cuarenta áreas, cultivadas en su mayor parte de café, y que linda: al Oriente, con finca de don Gertrudis Colocho; al Poniente, camino real de por medio, con finca de don Román Castro; al Norte, con finca de doña Rosa Avilés y al Sur, con fincas de don Gregorio Linares y Mariano Guzmán. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Ángel M. Ayala.
(P. \$1.50) 3—3 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

Por el presente se hace saber al público para los efectos de ley: que de conformidad con los artículos 1220 C. y 845 Pr., se ha declarado yacente la herencia del individuo Domingo Escalón, originario de Asunción Mita, República de Guatemala, quien falleció en el cantón denominado "Portezuelo" de esta jurisdicción, en el mes de agosto del año corriente, por no haberse aceptado ni una cuota de ella por ninguna persona; y se nombró curador de la mencionada herencia, que no pasará su valor de *doscientos pesos*, á don Francisco Moreno Montero, de este vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Ángel María Ayala.*
3—3 *Eduardo G. Iraheta, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de don Federico Martínez,

contra Mónica Zavaleta, por ciento ocho pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de la propiedad de la ejecutada, que mide de Oriente á Poniente al lado Norte, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, del mismo rumbo, treinta metros noventa y seis milímetros; al Oriente, veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, y al Poniente, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros; en cuyo solar está situada una casa de teja sobre paredes de bajareque con dos corredores, en buen estado; lindante el solar: al Oriente, con solar y casa de Fidel Solito; al Norte, camino de por medio, con finca de Tránsito Moreno; al Poniente con solar y caser de Manuel Morales y Paula Villeda, camino de por medio, y al Sur, también camino de por medio, con terreno de Miguel Pimentel. Ambos inmuebles están situados en la Aldea Santa Isabel, de esta jurisdicción y han sido valorados en la suma de *cuarenta pesos*. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Ángel María Ayala.*

3—3 [P. \$1.50] *Eduardo G. Iraheta.*

Herencias yacentes.

HERCULANO UNGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango.

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle guardador al menor Manuel Vides, á fojas tres vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á la una de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las declaraciones anteriores plenamente comprobado que el joven Manuel Vides, hijo legítimo de Jacinto del mismo apellido y Sixta Calderón, es menor de veintidós años de edad y carece de representante legal, de conformidad con el artículo 768 Cr., nómbrase curador interino del expresado menor á don Rafael Vides, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, y citanse por edictos con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima. || Fidel Calles, Srío".—Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Herculano Ungo.

3—3 *Fidel Calles, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

La Municipalidad de Lolotique, distrito de Chinameca, saca á licitación pública la construcción de una mediagua de 16 varas de largo por 4½ de ancho y 5 de alto, de buenas maderas labradas, y de 100 varas de trascorral de 1½ de alto. Dichas obras serán construidas en el cementerio de este pueblo, y esta Alcaldía dará los pormenores ó instrucciones necesarios al efecto. Quien quisiere hacerse cargo de ellas, ocurra á hacer sus propuestas en los días del 20 al 30 del actual. El remate se decidirá en favor del mejor postor, á las 12 del día 1º de diciembre próximo.

Alcaldía municipal: Lolotique, trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

1 *Scrapio Gómez.*

Prevención.

Habiendo muchos vecinos que se niegan á pagar el impuesto del fondo de Beneficencia Pública, se les previene: que al que no pague al segundo día de ser requerido, se le impondrá las penas que establece el artículo 26 de la Ley 1ª, Sección 3ª, Libro 9º de las leyes codificadas, que literalmente dice: "Art. 26.—Los Alcaldes al recibir las boletas, recogerán de las personas inscritas en ellas el valor de la contribución, y á los contribuyentes que dentro del segundo día de ser requeridos no la satisfagan, se les exigirá el doble y serán puestos en detención por el mismo Alcalde en la cárcel de deudores, hasta que verifiquen el pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos los hombres de 16 á 60 años, residentes en esta capital, á fin de que no aleguen excepciones que no determina la ley; pues únicamente están excluidos los individuos de tropa en actual servicio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1891.

10—10 *Calixto Huco.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 26 de noviembre de 1891

NUM. 277

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador de Rentas, ACUERDA: nombrar Guarda-fábricas de las de aguardientes centralizadas en Nueva San-Salvador, al señor don Manuel Gomar, en subrogación del señor don Crisanto Molina, por dimisión que éste ha hecho de aquel empleo. El señor Gomar, rendirá la correspondiente fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador de Rentas, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén auxiliar del depósito de aguardientes de Nueva San Salvador, al señor don José María Alfonso, en lugar del señor don Juan E. Herrera, quien renunció dicho empleo; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y disfrutar del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 25 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén auxiliar del depósito de aguardientes de San Miguel, al señor don Manuel Bermudes, en sustitución de don Rafael Molina, quien renunció dicho empleo; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley, el que se le pagará desde el veintidós del corriente, fecha en que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 26 de 1891.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Jocoro, departamento de Morazán, relativa á que se mande vender en pública almoneda dos terrenos que, perte-

niendo á sus extinguidos ejidos, quedaron sin titularse, conforme á la ley de 2 de marzo de 1882; siendo los linderos del primero: al Oriente, tierras de la hacienda "Santa Isabel Albornoz"; al Norte, terrenos de la hacienda "Santa Cruz"; al Poniente, terrenos de los mismos extinguidos ejidos, y al Sur, terrenos de las haciendas "San Antonio Francos" y "Soledad del Jícaro"; teniendo de capacidad como tres y media caballerías; y los del segundo: al Oriente y Norte, terrenos de los mismos extinguidos ejidos; al Poniente, terrenos de la hacienda "San Juan Buenavista", y al Sur, terrenos de la hacienda "Mercedes"; como de dos caballerías de extensión; con presencia también del informe favorable del Gobernador del departamento susodicho, y haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden Legislativa de 6 de abril de 1889 publicada en el "Diario Oficial" del 12 del mismo mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se vendan los terrenos descritos ante el Gobernador aludido; depositando su valor en la Administración de Rentas de Gotera, á disposición de la Municipalidad solicitante, quien lo empleará en la reparación y construcción de sus edificios públicos; debiendo observar en todo lo demás, lo prescrito en el acuerdo supremo de 27 de agosto próximo pasado, dictado con motivo de una solicitud análoga á la presente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 26 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del departamento de Chalatenango, al Brigadier don León Bolaños, en sustitución del de igual grado don Francisco Ruiz, que pasa á desempeñar otro puesto de la Administración pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE FOMENTO.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Por cuanto:

Habiéndose organizado en la ciudad de Usulután una Corporación de utilidad pública, con la mira de llevar á cabo la construcción de los edificios de aduana y bodegas del puerto de El Triunfo, habilitado por decreto de 20 de enero del corriente año; habiendo sido electos para que formen la Junta Directiva, como Presidente, el señor don Alejandro Ruiz; Vice-Presidente, don Lorenzo Campos; primer Vocal, don Rafael Montoya; segundo Vocal, don Francisco Castillo; tercer Vocal, don Felipe Gómez; cuarto Vocal, doctor don Carlos Castillo; Síndico, doctor don Manuel Recinos; Tesorero, don José María Méndez; Secretario, don Jesús S. Montoya,

y Pro-Secretario, don Felipe Guandique, POR TANTO, DECRETA:

Otórgase la calidad de persona jurídica á la expresada Corporación, quien deberá en el menor término posible, presentar las ordenanzas respectivas para su aprobación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

Domingo Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR.

Ministerio de Guerra y Marina.—Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 24 de 1891.

Señor Comandante departamental de...

Habiendo notado esta Secretaría que los Jefes y Oficiales del Ejército de la República no han ocurrido á sacar sus respectivos despachos, y habiéndose hecho advertir esta morosidad á los de esta capital, excito á Ud., para que á su vez, lo haga con los de su dependencia, á fin de aprovechar el tiempo, hoy que se elabora el nuevo Escalafón Militar del Ejército.

Confíando en su actividad, me suscribo su atento servidor.

D. Angulo.

Relación de los trabajos de Corte Plena, en todo el mes de marzo de 1891.

Marzo 11.

(Continúa).

Se aprobó lo proveído por el ejecutor en la exhibición de Cayetano Martínez, y se mandaron archivar las diligencias. Igual proveído en la exhibición de Angel Servano, Ponciano Valencia y Justa González.

Se comunicó al Ministerio de Justicia haber depositado la Judicatura, el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, doctor Orellana, con fecha 2 del corriente en el Juez 1º de Paz.

Se trascribió al Ministerio de Justicia la nota en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, comunica haber nombrado escribiente á don José Ángel Gaitán, en lugar de don Vicente A. Loucel, con fecha 1º del corriente.

Se trascribió al Juez de la causa el acuerdo en que se conmuta la pena de dos meses de arresto mayor al reo Abelino Solórzano, por pena pecuniaria, á razón de un peso diario.

Se comunicó al Ministerio de Justicia, que el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, depositó el Juzgado en el Juez 2º de Paz, don Clemente Caballero, con fecha 21 del pasado y por ocho días. Se comunicó asimismo la admisión de la renuncia del empleo de escribiente hecha por Guillermo Asturias, con fecha 3 del corriente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Miguel.

Se declaró sin lugar la exoneración del cargo de Jurado solicitada por el Regidor Isidro Sandoval.

Fueron exonerados del cargo de Jurado

en el presente año, los señores Pantaleón Sánchez, Norberto Dueñas, Eustaquio Murga, Gonzalo Ticas, Urbano Jirón, Vicente Córdoba, Andrés Orellana, Teodoro Guevara y José Manuel Portillo.

Se amplió el dictamen emitido en la solicitud de conmutación del reo Miguel Osorio, en virtud de excitativa del señor Ministro de Justicia.

Se mandó dar curso al suplicatorio que el Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa dirige al Juez de Letras de Tegucigalpa.

Fueron nombrados Jueces ejecutores los señores doctor don Julio Campo, don Juan Ayala y don Inés Orantes, en las exhibiciones de Florencio Reyes, Adán Landaverde y Florencio Castillo, respectivamente, habiéndose declarado sin lugar la exhibición de Francisco Zaldaña.

Se comunicó al Ministerio de Justicia que el 3 del corriente se hizo cargo de la Judicatura de 1ª Instancia de Ilobasco, el Juez 1º de Paz de aquella ciudad, en virtud de depósito del Juez propietario doctor Laínez. Igual comunicación se hizo de haber prorrogado el depósito de la Judicatura, el Juez de 1ª Instancia de Jucupa, doctor Reinos.

Se mandó transcribir el oficio que con fecha 3 del corriente dirigió el Juez 2º de 1ª Instancia de Santa Ana, comunicando haber nombrado Secretario al bachiller don Abel Mena, en lugar de don Florencio Gálvez. Se transcribió asimismo el depósito de ocho días hecho por el Magistrado doctor Romero en el suplente doctor Antonio Rosales, con fecha 18 del corriente.

Se transcribió también la nota en que el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, comunica haber depositado por diez días el Juzgado, con fecha 2 del corriente.

Se transcribió al Juez de la causa el acuerdo en que se conmuta al reo Gregorio Ortiz, la pena de muerte que se le impuso por homicidio en Andrés Osorio. Se transcribió asimismo el telegrama en que el Juez de 1ª Instancia de Usulután, manifiesta que no se le pagan sus sueldos. También se transcribió un oficio en que el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, manifiesta que el 3 del corriente admitió á don Mariano Santos, la renuncia del empleo de primer escribiente de su Juzgado; y otro oficio en que el Juez de Opico, manifiesta haber recibido la protesta de ley al Médico Forense don Maximiliano E. Ávalos, con fecha 26 del pasado.

Marzo 12.—Se mandó pasar al Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoatlaca, un escrito en que la señora Petrona Ángel, se queja de morosidad de aquel funcionario en la criminal instruida contra Víctor Chaves, por homicidio en Marcelino Alvarado; y se recomendó al Juez actividad en el asunto.

En las diligencias de exhibición de Prudencia Barrera, se mandó poner á ésta en libertad y archivar las diligencias.

Se nombró Juez de 1ª Instancia suplente del distrito de Jucupa, al doctor don Constantino Jiménez.

(Continuaré).

Finiquito.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 15 del libro manual en que los claveros de Santa Rita llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos no-

venta y uno. || Vista la contestación dada por los señores Manuel López, Jesús Morán y Marcos Calles, respecto á los reparos hechos á las cuentas como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de Santa Rita en el año de 1889, y no encontrando ya reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que

dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda. — Joaquín Aragón, Srío.

Movimiento del fondo de instrucción pública, habido en las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de San Vicente, en el mes de octubre de 1891.

| POBLACIONES. | EXISTENCIA | CARGO. | DATA. | EXISTENCIA |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | ANTERIOR. | | | ACTUAL. |
| San Vicente..... | \$ 521 12½ | \$ 78 83½ | \$ 91 37½ | \$ 507 58½ |
| San Cayetano Istepeque..... | 37 57½ | | | 37 57½ |
| Sañ Sebastián..... | 43 51½ | 16 90 | 41 00 | 19 41½ |
| San Lorenzo..... | 27 58¾ | | 3 00 | 24 58¾ |
| San Esteban..... | 1 82½ | 31 60½ | 21 83 | 11 58½ |
| San Ildefonso..... | | | | |
| Santo Domingo..... | 9 44 | 18 50 | 0 50 | 27 44 |
| Santa Clara..... | 3 09¾ | 2 18¾ | | 5 28½ |
| Tecoluca..... | 11 62½ | | 4 00 | 7 62½ |
| Apastepeque..... | 17 78 | | 1 25 | 16 53 |
| Tepetitán..... | 31 62½ | 2 50 | 10 00 | 24 12½ |
| Verapaz..... | 22 56¼ | 35 75 | 8 00 | 50 31¼ |
| Guadalupe..... | 6 12½ | 7 25 | 2 00 | 11 37½ |
| Totales..... | \$ 733 88¼ | \$ 192 52¾ | \$ 181 95½ | \$ 743 44 |

NOTA.—En el presente cuadro no figura el fondo de alcabala del pueblo de San Ildefonso, por haberse concedido por acuerdo supremo de 15 de julio último, á beneficio de los fondos municipales de dicho pueblo, durante los meses que faltan del corriente año.

Gobierno Político del departamento: San Vicente, noviembre 19 de 1891.

Joaquín Álvarez.

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de La Unión, en septiembre de 1891.

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|--|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Dirección General de Rentas..... | \$ 31,329 97 | \$ 23,143 89 | \$ 8,186 08 |
| Caja..... | 5,086 46 | 4,991 02 | 95 44 | |
| Deudas á cobrar..... | 10,158 09 | | 10,158 09 | |
| Adelantos..... | 132 00 | | 132 00 | |
| Mobiliario..... | 47 10 | | 47 10 | |
| Quinta Modelo..... | | 519 50 | | \$ 519 50 |
| Patentes de ventas..... | 480 00 | 480 00 | | |
| Rentas de licores..... | 4,058 37 | 4,058 37 | | |
| Impuestos sobre aguardiente..... | 3,206 69 | 3,206 69 | | |
| Impuesto adicional..... | 371 68 | 4,046 72 | | 3,675 04 |
| Renta de telégrafos..... | 755 31 | 755 31 | | |
| " de Cable..... | 54 18 | 632 71 | | 578 53 |
| Hospital de La Unión..... | | 249 00 | | 249 00 |
| " San Miguel..... | | 228 06 | | 228 06 |
| Pensión de Normalistas..... | | 7 00 | | 7 00 |
| Escuela Politécnica..... | | 111 82 | | 111 82 |
| Giros Telégraficos..... | | 25 50 | | 25 50 |
| Ramo de Gobernación..... | 60 00 | 2,187 26 | | 2,127 26 |
| " de Justicia..... | 597 87 | 3,513 16 | | 2,915 29 |
| " de Beneficencia..... | 184 00 | 484 00 | | 300 00 |
| " de Guerra y Marina..... | | 345 20 | | 345 20 |
| " de Hacienda y Crédito Público..... | 269 40 | 269 40 | | |
| " de Instrucción Pública..... | 1,591 12 | 17,447 59 | | 15,856 47 |
| Gastos de licores..... | 531 72 | 531 72 | | |
| Papel sellado..... | 5,081 96 | 127 00 | 4,954 96 | |
| Boletas del tajo..... | 533 00 | 97 00 | 436 00 | |
| Gastos del Telégrafo..... | 1,574 05 | 1,574 05 | | |
| Bonos por alcances de sueldos..... | 363 46 | 363 46 | | |
| Timbres..... | 2,940 00 | 16 00 | 2,924 00 | |
| Reglamto. para el uso del papel sellado..... | 5 00 | | 5 00 | |
| Totales..... | \$ 69,411 43 | \$ 69,411 43 | \$ 26,938 67 | \$ 26,938 67 |

Administración de Rentas del departamento: La Unión, septiembre 30 de 1891.

José M. Ayala.

Dirección General de Rentas: San Salvador, octubre 10 de 1891.

Vº Bº, Alberto Bustamante.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Berlín, 22.—El Gobierno ha pedido al Reichstag la suma de 100,000,000 de marcos solo para dotar al ejército de nuevos cañones. El Emperador Guillermo ha invitado al Ministro ruso De Giers, á hacerle una visita á Berlín.

Madrid, 22.—El Ministro del Interior, señor Silva, ha puesto su renuncia. Todo el Ministerio ha dimitido. Cánovas está encargado de la formación del nuevo Gabinete. La situación rentística está en muy mal estado. El banco de España debe á la Tesorería del Gobierno la suma de £ 13,000,000.

Roma, 22.—El Papa se queja de su mala salud y dice que su muerte se aproxima. El Czar ha pedido detalles relativos al Cónclave que se reunirá próximamente. El Rey Humberto pasó revista en Palermo á 14 buques de guerra de la escuadra italiana.

Londres, 22.—Las seguridades del Brasil han subido algo en la Louja.

Viena, 22.—Corrieron rumores falsos relativos á la renuncia de Kalnoky. Las propuestas diplomáticas del Ministerio alemán al Ministro ruso Schouvaloff, fueron rechazadas de una manera decisiva.

Janestown, N.-Y., 23.—El antiguo hotel "Homestead", se quemó hoy. Perecieron cuatro personas.

Brooklyn, N.-Y., 23.—La ruptura de un acueducto ha colocado á esta ciudad en una situación extraordinariamente singular y peligrosa debido á la falta de agua. Las factorías están paralizadas. Las locomotoras y máquinas de vapor no pueden trabajar y es imposible remendar el desperfecto antes de 48 horas. Si por desgracia hubiera un incendio en este intervalo habría necesidad de hacer volar con dinamita los edificios vecinos para atajar el incendio.

Madrid, 23.—La Reina Regente ha aprobado los siguientes nombramientos hechos por el señor Cánovas: primer Ministro, Chargan; Interior, Linares; Fomento, Robledo. Los Ministerios de Ultramar y otros quedan á cargo de los mismos Ministros que los desempeñaban durante el último Gabinete.

París, 23.—La situación empeora en el Paso de Calais. El número de huelguistas sube á 40,000. Mañana se reunirán los delegados de los mineros y de sus deliberaciones resultará la quietud y el trabajo ó una serie de desórdenes sangrientos. Ya ha habido alguno que otro choque de consideración que preludian lo que podrán ser los escándalos que se tomen. El gobierno desea mantener la paz en el departamento, y al efecto ha hecho varios ofrecimientos á los mineros, de hacer reformas legislativas que los favorezcan; pero exige que vuelvan á sus trabajos y que demuestren sin violencias que tienen razón en lo que pidan, para que se les pueda proteger contra sus patrones.

Madrid, 23.—Cánovas conferenció ayer con Camacho y Gerona, sobre la situación rentística del país. Camacho ha rehusado aceptar el cargo de Gobernador del Banco de España.

París, 23.—Encuétrase en esta ciudad el Arzobispo de Aix. Ha venido á defenderse en el juicio que se le sigue por haber desobedecido la orden del Ministro de Negocios Eclesiásticos, de no salir de su diócesis sin el consentimiento del Gobierno. Se creó que habrá escándalo en el Tribunal. M. de Giers conferenció hoy detenidamente con M. M. Ribot y De Freycinet.

Bruselas, 23.—Reina mucho descontento

entre los obreros del reino. Sus delegados han resuelto organizar una huelga general en todo el país si el gobierno se niega á conceder el sufragio universal.

Londres, 23.—El Almirantazgo ha recibido noticias ciertas de que ha aparecido la fiebre amarilla á bordo de la corveta "Boadicea", nave capitana de la escuadra británica en la India. La influencia se extiende en Francia y Alemania con mucha rapidez.

Athenas, 23.—Se han estado sintiendo fuertes temblores de tierra en Patras, Trípoli y en todo el Peloponeso.

San Petersburgo, 24.—En Odessa acabaron de cargar de trigo 24 buques, no obstante el Ukase que prohíbe la exportación de ese grano.

París, 24.—Ha llegado á esta ciudad Mr. Seligman, enviado á Europa por la Tesorería de los Estados Unidos, para tratar del establecimiento de una moneda tipo de precio fijo en oro y plata aceptable en todo el mundo. Ayer conferenció el enviado americano con el Ministro de Hacienda y aunque este declaró que le gustaba el proyecto, se negó á tomar la iniciativa, insinuándole que tal vez Inglaterra ó Alemania querían cooperar en el proyecto y que según lo que resultara él vería lo que podría hacer.

Yokohama, 24.—Los temblores del 25 de octubre han sido los más fuertes que se han experimentado desde 1885. Las prefecturas de Vachy y Gifu, fueron las que más sufrieron. Según datos exactos murieron 4,315 personas; hubo 4,611 heridos y contusos y 42,132 casas completamente destruidas. Se calcula en 200,000 el número de personas que quedaron en la calle. El centro de las perturbaciones parece haber sido un punto equidistante de Minoand y Oawari y los efectos de los temblores se sintieron desde Higo hasta Rikushud. El 5 de este mes temblaba todavía. El Emperador ha contribuido con \$ 25,000 de su fortuna particular para auxilio de los que han perdido sus casas. Las contribuciones voluntarias son enormes. En solo la prefectura de Gifu han solicitado auxilio mas de 150,000 personas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Viernes 27.—San Gregorio. Taumaturgo.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La de Julián Selva.

N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

Desde el 1º de diciembre próximo en adelante, la tarifa para telegramas se modifica, de orden suprema, de la manera siguiente:

Telegramas de una á cinco palabras, 12½ centavos.

Por cada cinco palabras ó fracción de cinco, adicionales, 12½ centavos.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

3—1 Guillermo Padilla.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 25.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Escobar y Manuel Burgos, de Suchitoto; Francisco Casas, de Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró Braulio Izazis é hijo, de Santa Ana. Salíó Pío Romero Bosque, para Suchitoto.

Novidades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, de orden del señor Gobernador de este departamento; 1, de orden del juez 1º de Paz de esta ciudad, y 2 mujeres por riña mutua.

San Salvador, 26 de noviembre de 1891.

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigirlo gubernativamente, tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

San Salvador, 19 de noviembre de 1891.

6 Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Antonio V. Lucha, de Tegucigalpa.
Florencio Chaves, de Chinameca.
Francisco Barahona, de Chalchuapa.
Nicolasa Ramos, de Chalatenango.
Formín Bayona, de Guatemala.
C. F. Alvarenga, de San Alejo.
Vicente Huevo, de La Libertad.
Rosendo Ferrera, de Sonsonate.

Domicilio ignorado:

Federico Galindo, de Armenia.
Alejandro Espinosa, de Sonsonate.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Gertrudis Hernández, de Armenia.
Fernando Martínez, de Sonsonate.

SANTA TECLIA.

Desconocidos:

Agustín Rodríguez, de San Salvador.
Alberto Vonell, de San Salvador.
Juan Galán, de Apopa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud del hacendado pasante don César Sierra, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta capital, se venderá en pública subasta en este Juzgado, de conformidad con el artículo 583 C., un terreno denominado "El Tianguac," situado en jurisdicción de Aculhuaca, como de seis manzanas de capacidad; contiene en el interior un rancho de feja, y linda al Oriente, calle de por medio, con línea de doña Sara Guerra de Zaldivar; al Norte, con terreno de don Fabio Alfaro y Josefina Argote; al Poniente, con terrenos de don Ángel María Paredes y de la misma Argote; y al Sur, con terrenos del doctor don Emilio Álvarez. Está cerrado por los rumbos Norte y Sur, con cercas de alambre; por el Oriente, con cerca de púa, y por el Occidente, con un paderón achallanado. El terreno, en su mayor parte es plano, con una inclinación hacia el Poniente, en donde hay un río llamado "Urbina"; y está valorado, juntamente con el rancho, en la suma de tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Teodosio Carranza.—Ulreca Rodríguez, Srío.

Por ser necesario y útil, lo cual está probado legalmente, y á solicitud del doctor Guadalupe Ramí-

rez, en concepto de apoderado especial de doña Carola Contreras, como curadora del menor Federico Aguilar, se venderá en pública subasta un derecho hereditario que éste tiene en la hacienda "El Mirador," conocida también por "Cantarrana ó Güitupa," compuesto poco más ó menos de diez y seis caballerías de medida antigua, ó sean quince hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta y seis metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados; situada en jurisdicción del Paisnal, y cuyos límites arcifinios en su mayor parte son: al Oriente, la hacienda de "Chipiltepeque," mediando el río Matizate; al Norte, las haciendas "Jiboa y Chilamates," medianero el río Lempa; al Poniente, las de San Antonio Grande y "El Rancho," con el río "Amayito" de por medio; y al Sur, la hacienda "La Cabaña." La heredad descrita está proindivisa con la sucesión de don Manuel Aguilar y don Carlos G. Prieto y otros; y el derecho hereditario valuado en mil novecientos pesos, calculado sobre cincuenta y cuatro hectáreas, quinientas trece áreas, ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, ochocientos cincuenta y un decímetros cuadrados, ó sea una caballería, veinte manzanas tres cuartos de manzana. El que tenga interés, que ocurra.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.
(P. \$1 50) 1 Vivence Rodriguez, Srío.

Se hace saber: que la señora Natividad Palacios de Sanabria, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de cuatro terrenos situados en el Valle "Agu Caliente," de esta jurisdicción; y linda el primero: al Oriente, quebrada "Agu Caliente" de por medio, con terreno de Jesús López; al Norte, con la misma quebrada de por medio y terrenos de Miguel Mira; al Poniente, con solar y casa de la peticionaria y al Sur, con terreno de Juana Sanabria, conteniendo dicho terreno ocho manzanas de extensión. El segundo, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Portillo; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Portal; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo Cáceres y al Sur, con solar y casa de Gregorio Hernández. El tercero, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de Candelario Sanabria; al Norte y Poniente, con terreno de la señora Juana Sanabria; y al Sur, con el de Pío Urrutia, camino real de por medio. Y el último, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Sanabria; al Norte, con terreno de Juana Sanabria; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucio Najarro, y al Sur, con terreno del señor Miguel Mira; siendo el valor de las cuatro fracciones de terreno doscientos pesos. Dichos inmuebles los hubo la señora Palacios de Sanabria por herencia de su finado esposo Juan Sanabria y á nombre de sus menores hijos Josefa Tomasa, Macedonia Ursula y Timoteo Sanabria.

El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Dado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Quezaltepeque, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Máximo Ramírez.

(P. \$1 50) Francisco. C. Avelar, Srío.

A las tres de la tarde del día trece de diciembre del año en curso, se rematará en este Juzgado una caballería de tierra del baldío "Cara Sucia," calificada de primera clase y valuada en cien pesos, situada en el punto llamado "Camslotillo," comprendida en un lote de diez caballerías rematada á don Manuel Morán y limitada por los terrenos de los señores don Dionisio Larín, don Fernando Calderón, don Carlos Salazar y el valle de Cara Sucia. La persona que guste hacer postura, ocurra.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, noviembre veintiuno de mil ochocientos noventa y uno.
3-2 Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srío.

Herencias yacentes.

SATURNINO PERAZA, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que al folio cuatro frente, de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Juan Argueta, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz, Osicala, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la anterior información, que el finado Juan Argueta dejó dos pedazos de terreno y una casa pajiza en el punto denominado "Charamo," de esta jurisdicción; y estando plenamente comprobada su defunción, por la certificación que corre agregada á estas diligencias, y no habiéndose presentado ninguna persona hasta esta fecha, á aceptar la herencia ni una cuota de ella; de conformidad con el Art. 1.º 220 C., declarábase yacentes los bienes del difunto Juan Argueta; y nómbrase curador de los, interinamente, á don Santos Nolasco, quien

comparecerá á las doce del día siguiente, para su aceptación, juramento y discernimiento; cítese con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la referida herencia. Publíquese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley. || Cipriano Gómez. || Ante mí, Esteban Canales, Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para los efectos que convengan, extiende el presente en el Juzgado de Paz de la villa Osicala, á cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Saturnino Peraza.

(P. \$1 50) 1 Pedro Villacorta, Srío.

Emplazamientos.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Reyes, vecino del pueblo de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Apolonio Lovato; bajo los apercibimientos que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huezo y Paredes.

3-1 José Mendoza, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José David Alvarado, vecino de San Cristóbal, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á su hermano José León Alvarado; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Santiago Contreras.

3-1 José María E. Herrera, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Martínez, de este vecindario, procesado por homicidio en Felipe Martínez, y lesiones ejecutadas á José del mismo apellido, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Jeremías Guandique.
3-2 Francisco Valencia, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Carlos Cabrera, de este domicilio, procesado por el delito de lesiones á Gregorio López, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Metapán, á las doce del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Julio Castillo.—Miguel Jiménez, Srío.

MANUEL CISNEROS, Juez 2.º de 1.ª Instancia de departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Alejandro Rojas, vecino de Guazapa, procesado por el delito de homicidio ejecutado en Anselmo Gómez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Manuel Cisneros.

3-2 Macario Garay, Srío.

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, Juez 2.º de 1.ª Instancia del departamento de San Vicente,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Martín Vaquerano y Hermenegildo Avilés, vecinos de San Idefonso, procesados por el delito de lesiones á Casiano y Juan Jovel, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco C. Rodríguez.

3-2 Ismael C. Jaimez, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Desiderio Espinosa, vecino del pueblo del Rosario, de este departamento, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; por el delito de lesiones graves en León Amaya. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

Depósitos.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo nuevo, tordillo, de regular tamaño; un caballo viejo, ballo, de regular tamaño; otro caballo viejo, obscuro, de regular tamaño, y una vaca vieja, color bermejo, criando un toro, los cuales están herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese dentro de quince días, con sus comprobantes legales, que le serán entregados; de lo contrario se venderán en pública subasta, conforme á la ley.

Juzgado de Paz: Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

1 Rodrigo Ayala.—Lucio Cabrera, Srío.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-roció, herrado con el fierro criador figurado al margen, el cual se encuentra al folio 56 del libro de registros de fierros del departamento de Santa Ana, como de la propiedad de Esteban Figueroa. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Sebastián, departamento de Santa Ana, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Raimundo Cabrera.

1 Francisco Alvarenga, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

La Municipalidad de Lolotique, distrito de Chinameca, saca á licitación pública la construcción de una mediagua de 16 varas de largo por 4½ de ancho y 5 de alto, de buenas maderas labradas, y de 100 varas de trascalor de 1½ de alto. Dichas obras serán construidas en el cementerio de este pueblo, y esta Alcaldía dará los pormenores é instrucciones necesarios al efecto. Quien quisiere hacerse cargo de ellas, ocurra á hacer sus propuestas en los días del 20 al 30 del actual. El remate se decidirá en favor del mejor postor, á las 12 del día 1.º de diciembre próximo.

Alcaldía municipal: Lolotique, trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

2 Serapio Gómez.

San Salvador, 21 de noviembre de 1891.

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revelo. 10-3

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 27 de noviembre de 1891

NUM. 278

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 26 de 1891.

En la solicitud presentada por el reo Nicánor Cáceres, vecino de Nahuizalco, sobre que se le rebaje la pena de cuatro años de presidio menor á que fué condenado por el delito de lesiones graves causadas á José M^a Galicia, en diciembre de 1889; visto el informe y dictamen emitidos por la Suprema Corte de Justicia, que en nada favorecen al solicitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la rebaja solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 26 de 1891.

Visto el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, acerca de la solicitud presentada por el Procurador de pobres, sobre que se conmute ó rebaje la pena de trece meses de prisión correccional impuesta al reo Miguel Banegas, por el disparo de un revólver contra el señor Aquilino Hernández; y atendiendo á que el Supremo Tribunal no sólo informa de una manera desfavorable, sino que además se opone á la rebaja ó conmutación solicitada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la gracia referida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Gallegos.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 25 de 1891.

Observándose que, en la mayor parte de los casos, quedan impunes las deserciones consumadas de los individuos de tropa, ó se castigan de una manera disciplinaria, por la inobservancia de las leyes militares, en orden al enjuiciamiento y penalidad de aquellos delitos; el Poder Ejecutivo, deseando vigorizar la disciplina y la acción de los Tribunales á ese respecto, ACUERDA: que en lo sucesivo los Mayores de Plaza, como Jueces de 1^a Instancia accidentales, instruyan con la debida actividad los procesos correspondientes contra los desertores del servicio militar, imponiéndoles las penas que conforme á la ley están señaladas á este delito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 26 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos é impuestos fiscales, la importación de la cañería y sus accesorios, que la Municipalidad de la ciudad de Santa Ana ha pedido por medio de la casa Mathies & C^a, para la introducción de aguas á aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 25 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el presbítero don Francisco Moreno, Director del "Liceo Salvadoreño", contraída á que se le conceda autorización para que en dicho establecimiento se hagan válidamente los cursos de Ciencias y Letras, durante el año escolar de 1892, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores que propone el señor presbítero Moreno, de la manera siguiente:

Bachiller pasante don Víctor M. Jerez, profesor de Gramática Castellana, (1^{er} curso), Cosmografía y Geografía Física; Don Santiago Mnsa, profesor de Francés; Bachiller don Silverio Ulloa, profesor de Aritmética, Álgebra é Historia Antigua, Media, Moderna y de Centro América; Bachiller pasante don Adrián García, profesor de Gramática Castellana, (2^o curso), y Geometría; Bachiller don Cayetano de J. Ángel, profesor de Geografía Descriptiva; Dr. don J. Samuel Ortiz, profesor de Historia Natural, Química, Agricultura, Fisiología é Higiene; Don Mauricio White, profesor de Inglés. Dr. don Guillermo Borja, profesor de Mecánica y Física; Dr. don Sergio Castellanos, profesor de Gramática General, Retórica y Declamación, y Presbítero don Francisco Moreno, profesor de Psicología, Lógica, Ética, Teodicea é Historia de la Filosofía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Relación de los trabajos de Corte Plena, en todo el mes de marzo de 1891.

Marzo 12. (Continúa).

Se aprobó lo proveído por el Juez ejecutor en la exhibición de Eulogia de la

Cruz, y se mandaron archivar las diligencias.

Se mandó dirigir al Juez 2^o de 1^a Instancia del distrito de San Miguel, la queja de la señora Sabina Vásquez Licona contra el Escribano Juan Francisco Romero y doctor don Lorenzo Cardoza, por abusos.

Marzo 13.—Se nombraron ejecutores á los bachilleres pasantes don Manuel Garay y don Juan A. Jirón, en las exhibiciones de Josefa Vides y Felipe Angulo.

Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Se nombró mozo de servicio de la Corte á Nicolás López, en sustitución de Antonio Escobar que renunció dicho empleo.

En el informativo instruido por acusación de don Domingo Guillén contra el Juez de 1^a Instancia del distrito de Ilobasco, doctor don Jorge R. Lainez, por atribuírsele haber cometido los delitos de falsedad, prevaricato y atentado en el ejercicio de sus funciones, se declaró no haber lugar á formación de causa contra el expresado funcionario, y se mandó archivar el informativo.

Marzo 14.—Se mandó autenticar las firmas del Escribano Eduardo Guzmán, en dos poderes generales, el uno conferido por don Mauricio Meardi y el otro por don Miguel Mazzini, ambos á favor de don Angel Meardi.

Se pidió informe á la Secretaría en la solicitud de reposición de título de Abogado hecha por el doctor don Pedro Arévalo Mora.

Marzo 17.—Se decretó haber lugar á formación de causa contra el Juez 1^o de Paz de esta ciudad, doctor don J. Antonio Salgado, por el delito de detención ilegal contra el señor don Ignacio Morales hijo, y pasar las diligencias instruidas á la Cámara de la 1^a Sección del Centro para su juzgamiento.

Se mandó certificar varios documentos en la solicitud del doctor don Julio Campo, sobre su admisión á examen de Abogado y seguir la información correspondiente.

Se mandó autenticar la firma del Cartulario doctor don José María Andrade, en un poder conferido por don Emilio Fajardo y Varona á don Adolfo Blen.

Marzo 18.—Se mandaron las diligencias siguientes:

1^o Las de exhibición á favor de Emilio Silva;

2^o Las de exhibición á favor de Cesárea Silva; y

3^o El oficio en que el Juez de 1^a Instancia de Ahuachapán, doctor don Juan Francisco Paredes, avisa que continuará haciendo uso de la licencia que tiene hasta el 25 del corriente.

Se declaró sin lugar la nueva licencia pedida por el Juez de 1^a Instancia de Jucaapa, por no haber comprobado la causal de enfermedad en que la funda.

En la solicitud del doctor don Pedro Arévalo Mora, sobre reposición de su título de Abogado, se pidió á la Secretaría el informe respectivo.

Se mandó trascribir al Poder Ejecutivo el oficio del Juez 2^o de 1^a Instancia de este departamento, en que comunica que aquella oficina carece de útiles de escritorio, por no haber cubierto la Tesorería en

varios meses los recibos destinados á aquel objeto.

Se señalaron las tres de la tarde del día de mañana, para recibir la protesta constitucional al Juez 1° de 1ª Instancia de este departamento, doctor don Honorato Vargas.

Se declaró incapaz de desempeñar las funciones de Jurado, al señor don Beltrán Galero, por no saber leer ni escribir.

Se declararon excusados de servir el mismo cargo los señores Simeón Serrano, como Juez de Paz propietario de San Alejo, y Gabriel Peña, como Juez de Paz de Usulután.

Marzo 18.—En la exhibición pedida á favor del doctor don Salvador S. Araniva, se nombró Juez ejecutor al doctor don Vicente Machuca.

Se declaró sin lugar la solicitud de don C. Abelardo Portillo, sobre excusarse de servir el cargo de Jurado en el distrito de Chinameca, por haber trasladado su domicilio al de Ilobasco.

Se mandó dar curso al suplicatorio librado por el Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, al de Choluteca, Honduras, sobre practicar diligencias en la causa contra Pío y Matías Bonilla, por el delito de lesiones en Apolinaro del mismo apellido.

Se devolvió al Juez 1° de 1ª Instancia de San Vicente, un suplicatorio librado al de Segovia, Nicaragua, por no venir en forma.

(Continuará).

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 29 y 4 del libro manual en que los Tesoreros de San Miguel Tepesontes llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Salvador Mártir y Rafael Bonilla, como Tesoreros que fueron de los fondos municipales y del cementerio del pueblo de San Miguel Tepesontes, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 23 del libro manual en que los claveros de Candelaria llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Bruno Álvarez, Indalecio Díaz y Magdaleno Serna, como claveros que fueron de los fondos municipales, y de alcabala del pueblo de Candelaria, en

el año de 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío".

Es conforme: y en virtud de lo mandado extendiendo la presente á catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda. — Joaquín Aragón, Srío.

Movimiento de FONDOS de ALCABALA del departamento de Ahuachapán en octubre de 1891.

| | DEBE. | HABER |
|--------------------------|----------------------|---------------------|
| <i>Ahuachapán.</i> | | |
| A existencia anterior.. | \$ 157 58 | |
| „ producto del mes.. | 97 95 | |
| Por gastos en I. P. | | \$ 6 54 |
| „ existencia actual.. | | 248 99 |
| <i>Ataco.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 378 53 | |
| „ producto del mes.. | 41 25 | |
| Por gastos en I. P. | | 212 50 |
| „ existencia actual.. | | 207 28 |
| <i>Apaneca.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 7 543 ⁸ | |
| „ producto del mes.. | 60 75 | |
| Por gastos en I. P. | | 10 75 |
| „ existencia actual.. | | 57 543 ⁸ |
| <i>Tacuba.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 66 52 | |
| „ producto del mes.. | 1 55 | |
| Por gastos en I. P. | | 621 ² |
| „ existencia actual.. | | 67 441 ² |
| <i>San Pedro Pusila.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 64 621 ² | |
| „ producto del mes.. | 9 121 ² | |
| Por gastos en I. P. | | 9 00 |
| „ existencia actual.. | | 64 75 |
| <i>Jujutla.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 393 121 ² | |
| „ producto del mes.. | 11 811 ² | |
| Por gastos en I. P. | | 3 00 |
| „ existencia actual.. | | 401 94 |
| <i>Guaymango.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 28 063 ⁴ | |
| „ producto del mes.. | 15 50 | |
| Por gastos en I. P. | | 43 563 ⁴ |
| <i>Atiquizaya.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 70 50 | |
| „ producto del mes.. | 80 35 | |
| Por gastos en I. P. | | 110 00 |
| „ existencia actual.. | | 40 85 |
| <i>Turín.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 12 75 | |
| „ existencia actual.. | | 12 75 |
| <i>San Lorenzo.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 15 75 | |
| Por gastos en I. P. | | 4 00 |
| „ existencia actual.. | | 11 75 |
| <i>El Refugio.</i> | | |
| A existencia anterior.. | 44 871 ² | |
| Por existencia actual.. | | 44 871 ² |

Gobernación y Comandancia del departamento de Ahuachapán, noviembre 9 de 1891.—R. Ferrera.

Trabajo diario de la oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

| <i>Hipoteca.</i> | | |
|------------------------------|-------------------|------|
| Diego Rivera, terreno. | Cuscatancingo.... | 1 40 |
| <i>Propiedad.</i> | | |
| Reyes Renderos, solar. | San Vicente..... | 2 66 |
| Simón González, solar. | Cojutepeque..... | 1 32 |
| Nicomedes Alvarado, terreno. | Cojutepeque | 1 38 |
| Justo Martínez, terreno. | Cojutepeque..... | 1 83 |

| | | |
|--------------------------------|-----------------------------|------|
| José N. Choto, casa. | San Salvador..... | 1 51 |
| José Antonio Delgado, terreno. | San Pedro Masahuat..... | 2 52 |
| José Antonio Delgado, terreno. | San Pedro Masahuat..... | 2 34 |
| José Antonio Delgado, terreno. | San Pedro Masahuat..... | 2 42 |
| Nicolás Escobar, terreno. | Ilobasco..... | 2 70 |
| Inocente Meléndez, terreno. | Analquito..... | 2 64 |
| Pablo Ticas, terreno. | Cojutepeque..... | 1 27 |
| Francisco Villalobos, terreno. | San Martín..... | 2 74 |
| Francisco Maza, terreno. | San Salvador... | 2 78 |
| Eulalio Sánchez, terreno. | Huizúcar..... | 2 70 |
| Eulalio Sánchez, terreno. | Huizúcar..... | 1 35 |
| Fabián Canizales, terreno. | Quezaltepeque.. | 2 60 |
| Salvador Pérez, terreno. | Oratorio de Concepción..... | 4 24 |
| Vicente Elías terreno. | Cojutepeque..... | 1 32 |

Suman \$ 41 72

Registro de la propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, 26 de noviembre de 1891.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Roma, 24.—El Vaticano ha mandado á los obispos del Brasil que observen la más estricta neutralidad en los asuntos políticos de la República.

Madrid, 24.—Camacho no acepta el ministerio de Hacienda y ha recomendado á Concha y Castaneda. Villaverde se ha negado á aceptar la cartera de Justicia y se ha nombrado á Cosrayon.

Berlin, 24.—El Emperador recibirá á de Giers en audiencia pública mañana á medio día.

Roma, 24.—Se ha emitido un decreto subiendo los derechos sobre el azúcar, el café y otros artículos.

Tient Sin, 24.—El populacho asesinó anoche á cien cristianos recién convertidos.

Baltimore, 24.—Sábese de Washington, que pasó un ciclón por aquella ciudad, causando la muerte á siete personas.

New-York, 24.—Una terrible tempestad está actualmente azotando la costa atlántica de los Estados-Unidos.

Washington, 24.—La tormenta de hoy voló los techos de muchas casas y causó grandes averías en la ciudad. De Pensylvania, Teneccesee, Missouri, Ohio y Wrst Virginia, se reciben despachos de muchos estragos causados por el ciclón. Un tren de inmigrantes ha sido detenido por una nevada en Kuoxville y se cree que todos los pasajeros han perecido de frío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Sábado 23.—(Vigilia) San Esteban el menor y san Sóstenes, mártir

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La de Julián Selva.
N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES

Desde el 1° de diciembre próximo en adelante, la tarifa para telegramas se modifica, de orden suprema, de la manera siguiente:

Telegramas de una á cinco palabras, 12½ centavos.

Por cada cinco palabras ó fracción de cinco, adicionales, 12½ centavos.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

Guillermo Padilla.

Movimiento de buques.

La Unión, noviembre 27.

A la una p. m. fondó el vapor *Nicaragua*, procedente de Panamá. Trae á los pasajeros, P. Vargas, M. A. Azucena, Juan Zepeda, J. M. Batres, P. Blanco, Olives Wethered, Abel Díaz y A. Marengo. Correspondencia, 2 paquetes. Bultos, 907.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 26.

Hotel Alemán.—Entraron: Encarnación Mendoza, de San Martín; Silverio Rivas, de Santa Ana; Albino Bazán, doctor Máximo Amaya, Joaquina M. de Amaya, Concepción, Carlos y Emilio Amaya, de Cojutepeque. Salieron: Francisco C. Rodríguez, para San Vicente; Encarnación Mendoza, para San Martín.

Hotel Europa.—Entraron: José María Aguirre, de Cojutepeque; Alonso Pérez, de Zaragoza; L. Gutzren, de Tepecoyo. Saló, José Aguirre, para Santa Ana.

Siglo XX.—Entraron: José María Hivaines, Roberto Hanne y Henry Cshnarte, de Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por desertor; 2, por ebriedad escandalosa y una mujer, por quebradora de trabajo.

San Salvador, 27 de noviembre de 1891.

Notando esta Dirección General de Policía, que varias personas se valen de cualquier pretexto para retardar el pago del impuesto de alumbrado público, duplicando el trabajo y ocasionando un perjuicio general, esta Dirección ha dispuesto exigir gubernativamente, tal como está prevenido por la ley del ramo, á todo el que después de ser requerido por dos veces no lo verifique.

San Salvador, 19 de noviembre de 1891.

7 Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

José Pineda, de Antigua Guatemala.
Emilio Argueta, de Sensuntepeque.
Hilario Mejía, de Zacatecoluca.
Virginia Guerrero, de Armenia.
Ventura Guevara Gerros, de Aduana, Guatemala.

Polonia Pineda, de Olocuilta.

Ausente:

Juana F. Gross, de Guatemala.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Francisca Carrillo, de S. Pedro Perulapán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 27 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las baliijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—5 El Director General.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—6 Joaquín Bonilla.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—4

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Rafaela Galeano, por medio de su apoderado don Salvador Flamenco, solicitando, como heredera universal de su finado esposo Rafael Henriquez, la posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, ubicados en el barrio del Calvario del puerto de La-Libertad, siendo la extensión de la casa como de diez metros de largo por cuatro de ancho, y la del solar veinticuatro varas en sus cuatro rumbos, ó sean veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, casa de don Antonio Morales; al Sur, casa de don Nicolás Marconaro; al Oriente, solar de Francisco Salazar; y al Poniente, solar y casa de Ireneo Estrada; y de un terreno situado en jurisdicción del mismo puerto, como de diez manzanas de capacidad, ó sean siete hectáreas, lindante: al Norte, con terrenos de Victoriano Servellón y terrenos que fueron de don Ramón Suárez; al Oriente, con terreno de Agustín Valladares y Saturnino Cruz; al Sur, con terreno de Francisco Ventura; y al Poniente, con terreno de Dolores Palacios. Quien se crea con algún derecho sobre los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador á la una y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—J. Antonio Sol.

(P. \$1 50) 1 Próspero Pineda, Srio.

A solicitud del bachiller pasante don César Cierra, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta capital, se venderá en pública subasta en este Juzgado, de conformidad con el artículo 583 C., un terreno denominado "El Tiangué," situado en jurisdicción de Acuiluaca, como de seis manzanas de capacidad; contiene en el interior un rancho de teja, y linda: al Oriente, calle de por medio, con finca de doña Sara Guerra de Zaldivar; al Norte, con terreno de don Fabio Alfaro y Josefa Argote; al Poniente, con terrenos de don Ángel María Paredes y de la misma Argote; y al Sur, con terrenos del doctor don Emilio Álvarez. Está cerrado por los rumbos Norte y Sur, con cercas de alambre; por el Oriente, con cerca de piña, y por el Occidente, con un paderón achafanado. El terreno, en su mayor parte es plano, con una inclinación hacia el Poniente, en donde hay un río llamado "Urbina"; y está valorado, juntamente con el rancho, en la suma de tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. 3—2 Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srio.

Por ser necesario y útil, lo cual está probado legalmente, y á solicitud del doctor Guadalupe Ramírez, en concepto de apoderado especial de doña Carlota Contreras, como curadora del menor Federico Aguilari, se venderá en pública subasta un derecho hereditario que éste tiene en la hacienda "El Mirador," conocida también por "Cantarrana ó Güitiupa," compuesto poco más ó menos de diez y seis caballerías de medida antigua, ó sean quince hectáreas,

cincuenta áreas, cincuenta y seis metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados; situada en jurisdicción del Paisnal, y cuyos límites acrífinos en su mayor parte son: al Oriente, la hacienda de "Chilpiltepeque," mediando el río Matizate; al Norte, las haciendas "Jiboa y Chilamates," medianero el río Lempa; al Poniente, las de San Antonio Grande y "El Rancho," con el río "Amayito" de por medio; y al Sur, la hacienda "La Cabaña." La heredad descrita está proindivisa con la sucesión de don Manuel Aguilar y don Carlos G. Prieto y otros; y el derecho hereditario valorado en mil novecientos pesos, calculado sobre cincuenta y cuatro hectáreas, quinientos trece áreas, ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, ochocientos cincuenta y un decímetros cuadrados, ó sea una caballería, veinte manzanas tres cuartos de manzana. El que tenga interés, que ocurra.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza. (P. \$1 50) 2 Ulence Rodríguez, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, á solicitud del señor Jorge Arias Zepeda, en representación de su esposa Apolinaria Miranda, un terreno perteneciente á ésta, que mide como dos mil ochocientos áreas ó sean cuarenta manzanas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "La Joya", valle del Platanar, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Castellanos y Cristóbal Valencia; al Norte, con terreno de José Ochoa Valencia; al Poniente, con terreno de Agapito Vides, y al Sur, con terreno de Francisco León y el mismo señor Vides; cuyo inmueble ha sido valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) Miguel Rivas.—Vicente Rivas, Srio. 3—1

Se hace saber: que la señora Natividad Palacios de Sanabria, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de cuatro terrenos situados en el Valle "Agua Caliente," de esta jurisdicción; y linda el primero: al Oriente, quebrada "Agua Caliente" de por medio, con terreno de Jesús López; al Norte, con la misma quebrada de por medio y terrenos de Miguel Mira; al Poniente, con solar y casa de la peticionaria y al Sur, con terreno de Juana Sanabria, conteniendo dicho terreno ocho manzanas de extensión. El segundo, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Portillo; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Portal; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo Cáceres y al Sur, con solar y casa de Gregorio Hernández. El tercero, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de Candelario Sanabria; al Norte y Poniente, con terreno de la señora Juana Sanabria; y al Sur, con el de Pio Urrutia, camino real de por medio. Y el último, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Sanabria; al Norte, con terreno de Juana Sanabria; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucio Najarro, y al Sur, con terreno del señor Miguel Mira; siendo el valor de las cuatro fracciones de terreno doscientos pesos. Dichos inmuebles los hubo la señora Palacios de Sanabria por herencia de su finado esposo Juan Sanabria y á nombre de sus menores hijos Josefa Tomasa, Macedonia Ursula y Timoteo Sanabria.

El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Dado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Quezaltepeque, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Máximo Ramírez.

(P. \$1 50) 2 Francisco. C. Avelar, Srio.

A las tres de la tarde del día trece de diciembre del año en curso, se rematará en este Juzgado una caballería de tierra del baldío "Cara Sucia," calificada de primera clase y valorada en cien pesos, situada en el punto llamado "Camalotillo," comprendida en un lote de diez caballerías rematada á don Manuel Morán y limitada por los terrenos de los señores don Dionisio Larín, don Fernando Calderón, don Carlos Salazar y el valle de Cara Sucia. La persona que guste hacer postura, ocurra.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro, Srio.

Curadurías.

SANTIAGO HIDALGO, Juez de Paz de la villa de Victoria,

Certifica: que en las diligencias seguidas para nombrarle tutor á la impúber Soledad Leiva, á fojas tres

vuelta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las diligencias anteriores, que los señores Gregorio Leiva y Vicente Portillo, casados, murieron dejando á la huérfana Soledad Leiva, quien no tiene persona que la represente, y estando esta circunstancia plenamente comprobada, de conformidad con el artículo 768, Pr., nómbrase tutor y curador interino de dicha menor, á don Rosa Portillo, de este vecindario, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley; cítese por edictos, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor y publíquese esta resolución en el Diario Oficial. || Santiago Hidalgo. || Ante mí, Ignacio Bonilla, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-1 Santiago Hidalgo.—Daniel L. Vides, Srío.

SANTIAGO HIDALGO, Juez de Paz de la villa de Victoria,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á los menores hijos de Pedro Ramos y Paula Bonilla, al folio 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la información que antecede, que Pedro Ramos y su esposa Paula Bonilla, murieron, el primero, el año próximo pasado y la segunda, este año; dejando á la menor edad y desamparados á sus hijos Alejo, José Gil, María Isabel, María Juliana, María Josefa, Juana y Vicente; quienes carecen de persona que los represente legalmente, por tanto, y de conformidad con el artículo, 768 Pr., nómbrase curador interino de los tres primeros, por aparecer de autos que son impúberes, y tutor de los demás, al señor Pedro Ramos hijo, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento; cítese, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y por edictos que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa. || Santiago Hidalgo. || Daniel L. Vides, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-1 Santiago Hidalgo.—Daniel L. Vides, Srío.

Herencias yacentes.

SATURNINO PERAZA, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que al folio cuatro frente, de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Juan Argueta, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz, Osicala, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la anterior información, que el finado Juan Argueta dejó dos pedazos de terreno y una casa pajiza en el punto denominado "Charano," de esta jurisdicción; y estando plenamente comprobada su defunción, por la certificación que corre agregada á estas diligencias, y no habiéndose presentado ninguna persona hasta esta fecha, á aceptar la herencia ni una cuota de ella; de conformidad con el Art. 1,220 C., decláranse yacentes los bienes del finado Juan Argueta; y nómbrase curador de ellos, interinamente, á don Santos Nolasco, quien comparecerá á las doce del día siguiente, para su aceptación, juramento y discernimiento; cítese con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la referida herencia. Publíquese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley. || Cipriano Gómez. || Ante mí, Esteban Canales, Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para los efectos que convengan, extiende el presente en el Juzgado de Paz de la villa Osicala, á cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Saturnino Peraza.
(P. \$1 50) 2 Pedro Villacorta, Srío.

Emplazamientos.

RAFAEL ORTIZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Celso Lemus, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesión grave ejecutada en la persona de Luz Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Rafael Ortiz.
3-1 Fernando Lucha, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza á los reos ausentes Esteban Reyes y Pío Tobías, ex policía, vecinos del pueblo de Jayaque, procesados, el 1º por atentado á mano armada á la patrulla de dicho pueblo y lesiones causadas al ex-policía Tobías y auxiliar Sabino Huezo; y el 2º por el delito de disparo de un revólver sobre la persona del expresado Esteban Reyes, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por los delitos relacionados; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huezo y Paredes.
3-2 José Mendoza, Srío.

DANIEL HUEZO Y PAREDES, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Reyes, vecino del pueblo de Comasagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Apolonio Lovato; bajo los apercibimientos que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Huezo y Paredes.
3-2 José Mendoza, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José David Alvarado, vecino de San Cristóbal, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á su hermano José León Alvarado; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
Santiago Contreras.
3-2 José María E. Herrera, Srío.

ADOLFO RODRIGUEZ, juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Lucas Balladares; de Zacatecoluca y residente en el cantón de Buena Vista de esta jurisdicción, procesado por homicidio en la persona de Estanislao Sarabia, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á deducir su defensa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de este distrito: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-3 Adolfo Rodríguez.—Salvador Carranza, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Desiderio Espinosa, vecino del pueblo del Rosario, de este departamento, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; por el delito de lesiones graves en León Amaya. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las dos y media de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
3-3 Jeremías Guandique.—Francisco Valencia, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un toro hosco, como de 4 años, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izcalco, trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 Salvador Reina.—Juan Roa, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta y una novilla del mismo color; herradas con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.
Alcaldía municipal: Olocuilta, quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
1 Francisco Ayala.—Vicente Sibrián, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un caballo colorado-roció, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguiente: un caballo nuevo, tordillo, de regular tamaño; un caballo viejo, ballo, de regular tamaño; otro caballo viejo, oscuro, de regular tamaño, y una vaca vieja, color bermejo, criando un toro, los cuales están herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese dentro de quince días, con sus comprobantes legales, que le serán entregados; de lo contrario se venderán en pública subasta, conforme á la ley.

Juzgado de Paz: Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
2 Rodrigo Ayala.—Lucio Cabrera, Srío.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-roció, herrado con el fierro criador figurado al margen, el cual se encuentra al folio 56 del libro de registros de fierros del departamento de Santa Ana, como de la propiedad de Esteban Figueroa. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Sebastián, departamento de Santa Ana, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Raimundo Cabrera.
2 Francisco Alvarenga, Srío.

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispéndiosa conservación, se vendió en pública subasta un macho pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese á la Alcaldía municipal de Belén, que es donde está depositado, por haberse remitido de allí dicho semoviente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Chinameca, diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Leandro Gálvez.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

La Municipalidad de Lolotique, distrito de Chinameca, saca á licitación pública la construcción de una mediagua de 16 varas de largo por 4½ de ancho y 5 de alto, de buenas maderas labradas, y de 100 varas de trascorral de 1½ de alto. Dichas obras serán construidas en el cementerio de este pueblo, y esta Alcaldía dará los pormenores é instrucciones necesarios al efecto. Quien quisiera hacerse cargo de ellas, ocurra á hacer sus propuestas en los días del 20 al 30 del actual. El remate se decidirá en favor del mejor postor, á las 12 del día 1º de diciembre próximo.

Alcaldía municipal: Lolotique, trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3 Serapio Gómez.

San Salvador, 21 de noviembre de 1891

Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — S. Martínez Revelo. 10-4

Imprenta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 28 de noviembre de 1891

NUM. 279

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 26 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del depósito de aguardientes de Nueva San Salvador, y Guarda-almacén auxiliar del depósito del Obrajuelo, á los señores don Fernando Flores y don Ramón Castillo, respectivamente, en sustitución de los señores don Damián Campos y don Basilio Antonio Blandón; debiendo los nombrados rendir la correspondiente fianza y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 27 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Sebastián, al señor don Jesús S. Ábrego, en lugar del señor don Joaquín Martínez; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Angulo.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, noviembre 27 de 1891.

Vista la solicitud de varios vecinos de Sonsonate, contraída á que se les autorice para hacer las obras necesarias á fin de reparar debidamente el antiguo acueducto que servía tanto para la irrigación de los terrenos de labranza, como para satisfacer las necesidades de los habitantes del puerto de Acajutla; y oída la opinión favorable del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á los solicitantes para hacer las reparaciones del acueducto en referencia; debiendo el Gobernador aludido apoyar tan benéfica empresa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Fomento,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

*Relación de los trabajos de Corte Plena,
en todo el mes de marzo de 1891.*

(Concluye)

Marzo 20.—Se declararon sin lugar las solicitudes de don Albino Contreras y don Bernardino Campos, sobre que se les excuse de servir el cargo de Jurado, por no haber comprobado, el primero, la causal alegada y no ser legal, la del segundo.

Se declaró excusado de servir el mismo cargo, á don Vicente Cea, por ser mayor de sesenta años; á don Ramón Díaz, como Alcalde Municipal de Armenia; á don Bonifacio Calvo, como Juez 2º de Paz de Izalco; y á don Tomás Melara, como director de la escuela de Mejicanos.

Se mandó archivar los siguientes documentos :

1º Oficio del Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, participando que acepta su reelección para el nuevo período;

2º Oficio del Juez 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, doctor don Rafael Molina, comunicando que hará uso de diez días más de la licencia concedida, continuando el Juez de Paz, don Abel S. Hernández, en el desempeño del juzgado;

3º Oficio del último en el mismo sentido.

En la exhibición solicitada á favor de Ignacio Cardoza, detenido de orden del alcalde de Mejicanos, se nombró Juez Ejecutor al Escribano don Jesús Najarro.

Fué nombrado Juez Ejecutor el Escribano don Isaac Fuentes, en la exhibición á favor de Jesús Alfaro.

Se mandó trascribir al Poder Ejecutivo los siguientes documentos.

1º Oficio del Juez 2º de 1ª Instancia de Gotera, comunicando el nombramiento de Rufino Ledezma, hecho el 14 de febrero, como escribiente de aquel Juzgado, en reemplazo de don Anselmo Romero; y el de don Guadalupe Flores, para igual destino, hecho el 3 del corriente, en reemplazo de Maximiliano González.

Se mandó pasar al Juez de la causa una solicitud del reo Catarino Callejas, sobre que se reciban algunas declaraciones en la criminal que se le instruye por hurto de dinero y varios objetos de don Santos Martínez Robelo.

En las diligencias de exhibición de Florencio Reyes, se pidieron los autos al Juez de la causa para mejor resolver.

Se mandó dar curso al suplicatorio del Juez de 1ª Instancia de Ilobasco, al de Jinotepe, en Nicaragua, para practicar diligencias en la criminal que instruye contra Tránsito y Víctor Delgado, por asesinato consumado en el Capitán don Coronado Castañeda, y frustrado en el doctor don Jesús Romero.

Marzo 30. — Se nombró Juez Ejecutor al doctor don Francisco Arriola, en la exhibición solicitada á favor de Josefa Vides.

Se mandó pasar al Juez de 1ª Instancia de Sonsonate, la queja de Manuel Carranza contra el Juez de Paz de El Progreso, don Salvador Martínez y su secretario don Serapio Choto, por prevaricación, para que

instruya el informativo correspondiente.

Se mandó extender título de abogado al doctor don Lisandro Ceballos, que fué examinado y aprobado en 1889.

Se mandó archivar las diligencias de exhibición seguidas á favor de Mauricio Sánchez y de Estefanía Zaldaña y Salvador Rivas.

Se declaró excusado á perpetuidad, del cargo de Jurado, á don Crescencio Gómez, por ser mayor de sesenta años.

Se mandó que pasaran á los Juzgados de su origen los siguiente suplicatorios:

1º Del Juez 2º de 1ª Instancia de Morazán, librado al de La Paz, Honduras, en la causa contra Leonardo Soto, por atentado y lesiones al Alcalde de Perquín, don Cruz Sáenz;

2º Del Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, al de Tegucigalpa, Honduras, en la causa contra Juan José Joya, por varios delitos; y

3º Del Juez de 1ª Instancia de Tejutla, al de Ocotepeque, Honduras, en la causa contra Anselmo López y Manuel Fernández, por homicidio en Esteban Ardón; y contra el último, por igual delito, en Lupáreo Romero; despachos que han vuelto debidamente diligenciados.

En la exhibición decretada á favor de Doroteo Pérez, se pidieron los autos al Juez de la causa, para mejor resolver.

Se decretó exhibición á favor de Francisco Sánchez, nombrándose ejecutor al doctor don Desiderio Rivera.

Se mandaron trascribir al Poder Ejecutivo, los documentos siguientes :

1º Un oficio retrazado del Juez 2º de 1ª Instancia de Santa Ana, doctor don J. Rafael Molina, comunicando que se hizo cargo de su Juzgado el 1º del corriente;

2º Un oficio retrazado del Juez de 1ª Instancia de Jucupapa, doctor don Manuel Recinos, participando que se hizo nuevamente cargo de su despacho el 20 del corriente.

3º Un oficio retrazado del Juez de 1ª Instancia de Metapán, comunicando el nombramiento de don Federico Leiba, hecho el 1º del corriente, como escribiente de aquel Juzgado;

4º Un oficio retrazado del Juez de 1ª Instancia de Ilobasco, doctor don Jorge R. Laínez, comunicando haberse hecho cargo el 10 del corriente;

5º Un oficio retrazado del Juez 2º de 1ª Instancia de Santa Ana, comunicando el nombramiento de don Manuel José Bacaro, como secretario de aquel Juzgado, hecho el 20, y el de don César Castro, como escribiente, hecho el 13 del que rige; y

6º Un oficio retrazado del Juez de 1ª Instancia de Sensuntepeque, comunicando el nombramiento de don Alonso Rodríguez, hecho el 17 del corriente, como escribiente de aquel Juzgado, en sustitución de don Manuel Mejía.

Marzo 31.—Se reeligió al doctor don Toribio Gallegos, como Juez de 1ª Instancia de Opico, para el próximo período.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia: San Salvador, marzo treinta y uno de mil ochocientos noventa y uno.

Abelardo Arce.

CUOTAS Y NUMERO DE BOTELLAS

que corresponde á cada puesto de venta de aguardiente al por menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 45 del Reglamento de la Renta de Licores, y que servirá para el año de 1892.

| Departamento de San Salvador. | | Departamento de La Paz. | | Departamento de San Miguel. | | | | |
|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------------------|-----|-----|
| CUOTAS. | BOTELLAS. | CUOTAS. | BOTELLAS. | CUOTAS. | BOTELLAS. | | | |
| San Salvador..... | 50 | 400 | San Lorenzo..... | 10 | 100. | San Miguel..... | 50 | 400 |
| Mejicanos..... | 50 | 400 | Apaneca..... | 20 | 300 | Comacarán..... | 5 | 125 |
| Ayutuxtepeque..... | 15 | 150 | El Refugio..... | 10 | 100 | Cocaguatique..... | 10 | 150 |
| Cuscatecingo..... | 20 | 200 | Departamento de Santa Ana. | | Uluazapa..... | 10 | 150 | |
| Paleca..... | 15 | 150 | Santa Ana..... | 50 | 400 | Quelepa..... | 10 | 150 |
| Aculhuaca..... | 15 | 150 | Texistepeque..... | 20 | 250 | Moncagua..... | 15 | 200 |
| San Sebastián..... | 15 | 150 | Coatepeque..... | 50 | 400 | Chapeltique..... | 20 | 200 |
| Soyapango..... | 50 | 400 | Chalchuapa..... | 50 | 400 | Chinameca..... | 40 | 350 |
| Ilopango..... | 25 | 200 | Santiago..... | 10 | 125 | Lolotique..... | 10 | 125 |
| San Jacinto..... | 50 | 400 | Masahuat..... | 10 | 125 | Nuevo Guadalupe..... | 10 | 175 |
| San Martín..... | 30 | 300 | Metapán..... | 50 | 400 | Sesori..... | 15 | 200 |
| Apopa..... | 40 | 400 | Candelaria..... | 20 | 250 | San Luis de la Reina..... | 10 | 150 |
| Nejapa..... | 40 | 300 | El Porvenir..... | 10 | 200 | Nuevo Edén de San Juan..... | 10 | 150 |
| Guazapa..... | 20 | 200 | San Sebastián..... | 50 | 400 | Belén..... | 5 | 50 |
| Tonacatepeque..... | 30 | 300 | Departamento de Chalatenango. | | San Antonio..... | 5 | 50 | |
| Paisnal..... | 10 | 100 | Chalatenango..... | 15 | 250 | Carolina..... | 15 | 125 |
| Santo Tomás..... | 20 | 200 | Comalapa..... | 5 | 50 | San Rafael..... | 15 | 175 |
| Santiago Texacuángos..... | 5 | 100 | San Antonio de la Cruz..... | 5 | 50 | Departamento de Morazán. | | |
| San Marcos..... | 15 | 200 | Las Flores..... | 5 | 50 | Gotera..... | 10 | 175 |
| Panchimalco..... | 20 | 250 | Manaquil..... | 5 | 25 | San Carlos..... | 10 | 175 |
| Departamento de La Libertad. | | Departamento de San Vicente. | | San Vicente..... | 10 | 250 | | |
| Santa Tecla..... | 50 | 400 | Botadero..... | 8 | 75 | Jocoro..... | 10 | 175 |
| Ceiba del Guarumal..... | 20 | 200 | Apastepeque..... | 8 | 150 | Seciedad..... | 10 | 150 |
| Antiguo Cuscatlán..... | 20 | 250 | San Cayetano Istepeque..... | 8 | 150 | Yamabal..... | 5 | 75 |
| San José Villanueva..... | 20 | 250 | Topetitán..... | 8 | 150 | Sensembra..... | 5 | 75 |
| Comasagua..... | 30 | 300 | Verapaz..... | 10 | 200 | Lolotiquillo..... | 5 | 75 |
| Comasagua..... | 30 | 300 | Guadalupe..... | 8 | 150 | Jocoatique..... | 5 | 75 |
| Zaragoza..... | 5 | 50 | Tecoluca..... | 10 | 200 | Corinto..... | 5 | 100 |
| Tamanique..... | 15 | 200 | San Sebastián..... | 8 | 150 | Osicala..... | 10 | 100 |
| Huizúcar..... | 50 | 400 | Santo Domingo..... | 8 | 150 | San Isidro..... | 5 | 75 |
| La Libertad..... | 30 | 250 | San Lorenzo..... | 8 | 150 | Yoloaquin..... | 5 | 75 |
| Opico..... | 10 | 150 | San Esteban..... | 8 | 150 | Gualococti..... | 5 | 75 |
| Tacachico..... | 5 | 150 | Santa Clara..... | 8 | 125 | San Simón..... | 10 | 100 |
| San Matías..... | 30 | 350 | San Ildefonso..... | 8 | 125 | Meanguera..... | 5 | 75 |
| Quezaltepeque..... | 20 | 250 | Jiboa..... | 8 | 75 | San Fernando..... | 5 | 75 |
| Teotepeque..... | 20 | 250 | Departamento de Cabañas. | | Torola..... | 10 | 100 | |
| Tepecoyo..... | 20 | 250 | Sensuntepeque..... | 20 | 250 | Arambala..... | 5 | 75 |
| Jayaque..... | 10 | 150 | Llano Largo..... | 5 | 50 | Chilanga..... | 10 | 125 |
| Talnique..... | 10 | 150 | Dolores..... | 10 | 150 | Cacaopera..... | 10 | 150 |
| Jicalapa..... | 5 | 100 | San Isidro..... | 10 | 150 | El Rosario..... | 5 | 50 |
| Chiltiupán..... | 20 | 250 | Guacoteecti..... | 5 | 100 | Perquín..... | 5 | 50 |
| Nuevo Cuscatlán..... | 10 | 100 | Victoria..... | 10 | 150 | Guatagigagna..... | 10 | 175 |
| Sacacoyo..... | 50 | 400 | Ilabasco..... | 20 | 250 | Joateca..... | 5 | 50 |
| Colón..... | 10 | 75 | Jutiapa..... | 10 | 125 | Departament de La Unión. | | |
| La Ceiba..... | 10 | 75 | Tejutepeque..... | 10 | 125 | La Unión..... | 50 | 400 |
| Departamento de Sonsonate. | | Cinquera..... | 5 | 125 | San Alejo..... | 20 | 250 | |
| Sonsonate..... | 50 | 400 | Las Minas..... | 5 | 50 | Nueva Concepción de O- riente..... | 20 | 125 |
| Nahuizalco..... | 50 | 400 | Departamento de Usulután. | | Yayantique..... | 10 | 125 | |
| Acajutla..... | 50 | 400 | Usulután..... | 25 | 350 | San José..... | 5 | 75 |
| San Antonio..... | 40 | 400 | El Triunfo..... | 15 | 175 | Bolívar..... | 5 | 75 |
| Sonzacate..... | 40 | 400 | San Agustín..... | 10 | 125 | Lislique..... | 5 | 75 |
| Salcoatitán..... | 40 | 400 | San Buenaventura..... | 10 | 125 | El Carmen..... | 10 | 100 |
| Santo Domingo..... | 10 | 150 | Santa María..... | 10 | 125 | Santa Rosa..... | 30 | 325 |
| Santa Catarina Masaguat..... | 15 | 150 | Jucuarán..... | 10 | 125 | Passaquina..... | 20 | 225 |
| El Progreso..... | 50 | 400 | Santa Elena..... | 10 | 125 | El Sauce..... | 15 | 150 |
| Izalco..... | 50 | 400 | Ereguayquín..... | 15 | 175 | Nueva Esparta..... | 5 | 100 |
| Caluco..... | 10 | 100 | Jiquilisco..... | 15 | 175 | Polorós..... | 10 | 100 |
| San Julián..... | 20 | 250 | Tecapa..... | 20 | 225 | Anamorós..... | 15 | 150 |
| Cuisnahuat..... | 10 | 150 | Berlín..... | 20 | 225 | Yucuaquin..... | 15 | 150 |
| Armenia..... | 50 | 400 | Santiago de María..... | 25 | 300 | Conchagua..... | 5 | 100 |
| Ishnatán..... | 10 | 150 | Tecapán..... | 15 | 150 | Intipucá..... | 5 | 50 |
| Naulingo..... | 15 | 200 | Jucupá..... | 15 | 150 | Sirama..... | 5 | 50 |
| Departamento de Ahuachapán. | | Jucupá..... | 30 | 300 | Meanguera..... | 5 | 50 | |
| Ahuachapán..... | 50 | 400 | Santa Cruz..... | 20 | 225 | Gabilán..... | 5 | 50 |
| San Pedro Pustla..... | 20 | 200 | Monte San Juan..... | 15 | 150 | Amapalita..... | 5 | 50 |
| Guaimango..... | 15 | 150 | El Rosario..... | 10 | 125 | Las Marias..... | 5 | 50 |
| Jujutla..... | 10 | 100 | El Carmen..... | 10 | 125 | Piedras Blancas..... | 5 | 50 |
| Ataco..... | 25 | 250 | San Cristóbal..... | 10 | 150 | | | |
| Tacuba..... | 20 | 250 | Candelaria..... | 10 | 175 | | | |
| Turín..... | 20 | 250 | Oratorio de Concepción..... | 10 | 100 | | | |
| Atiquizaya..... | 50 | 400 | Suchitoto..... | 50 | 400 | | | |
| | | | Tenancingo..... | 10 | 175 | | | |
| | | | Aguacayo..... | 10 | 175 | | | |
| | | | San José Guayabal..... | 30 | 300 | | | |

NOTAS: — 1ª A los puestos de venta que se autorice, conforme á la segunda parte del artículo 33 del Reglamento, les corresponden 500 botellas mensuales á cada uno.

2ª Las patentes extraordinarias para las fiestas ó ferias, valen cinco pesos más que las ordinarias, sin perjuicio del número de botellas que corresponden á las últimas.

Dirección General de Rentas: San Salvador, noviembre 27 de 1891.

El Director General,
Alberto Bustamante.

El Secretario,
A. Girón.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Brooklyn, N. Y., 24.—Ya pasó el peligro de la falta de agua. El desperfecto del acueducto se remendó.

Berlín, 24.—El empréstito imperial se emitirá en febrero y el de Prusia más tarde. El Emperador recibió muy cordialmente á de Giers y conferenció con él durante 20 minutos. Esta mañana almorzó con Caprivi. El cajero del banco de Stuttgart, ha sido arrestado por imputársele el robo de 90,000 marcos. En las minas de Kattowitz, Silesia, murieron cinco mineros á consecuencia de un hundimiento que los enterró vivos.

París, 24.—El Arzobispo de Aix compareció hoy ante la Corte de Apelaciones, á contestar el cargo de desobediencia á las órdenes del Ministerio de Negocios Eclesiásticos. El salón estaba lleno de gente.

París, 25.—El Arzobispo de Aix ha sido condenado á pagar una multa de 3,000 francos por desobediencia al Gobierno. Hoy murió en esta ciudad el Embajador de Inglaterra, Sir Robert Bulwer Lytton. M. Ribot dijo en una entrevista que las conferencias con M. de Giers, habían sido de carácter pacífico y amistoso, pero que no sabía que asumirían forma escrita. El Consejo municipal resolvió hoy auxiliar á los huelguistas del Pas de Calais, con la suma de 120,000 fr.

Birmingham, 25.—La ciudad está literalmente invadida por los delegados de la Unión Nacional. Lord Salisbury está aquí también. La convención tratará de la completa separación del Estado y de la Iglesia, y también del sufragio de las mujeres.

New York, 25.—El vapor "Bellaure", procedente de Santos, trae la noticia de que la fiebre amarilla y la viruela están haciendo estragos en aquel puerto.

Viena, 25.—Se ha suicidado en Washington el Secretario de la Legación austro-húngara, Mr. Liverhaff.

San Petersburgo, 25.—El hambre sigue haciendo estragos. Se necesitan 100 millones *poods* de trigo para alimentar á los que sufren del azote. Los aldeanos se hacen cada día mas audaces y asaltan á los viajeros en los caminos públicos. En Charkoff han saqueado el barrio de los judíos.

Londres, 25.—Los bonos del Brasil subieron á 5% con la noticia de la renuncia de Fonseca. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña, ha protestado contra el decómiso que han sufrido de parte de las autoridades los despachos de los cónsules británicos, relativos á los sucesos interiores del Brasil. Las tropas insurgentes en aquella república se están desbandando. El nuevo gabinete está formado de esta manera: Alves, Hacienda; Taria, Agricultura; Pereira, Justicia; Oliviera, Guerra; Mells, Marina, y Pallita, Relaciones Exteriores. En el África austral se acaba de hacer un descubrimiento importante de ricas minas de oro.

Washington, 25.—El Ministro brasileño, señor Mendonca, dice que la renuncia de Fonseca es una prueba de su gran patriotismo. Peixoto ha convocado al Congreso.

Madrid, 25.—Camacho ha aceptado la gobernación del Banco de España.

Berlín, 25.—Ha sido electo para miembro del Reichstag por la sección de Halle, el socialista Hartman.

Shanghai, 25.—El gobierno ha decretado la pena capital para los que impriman ó publiquen cartelones incitando al populacho contra los extranjeros. Los mandarines han recibido orden de decapitar

sin pérdida de tiempo, á cuantos se les pruebe la ofensa mencionada.

Berlín, 25.—Dícese que Bismarck ya no ambiciona volver al ministerio. Anoche fué destruido por un incendio el teatro du cal de Oldenburgo.

Madrid, 25.—Asegúrase que la actual situación del gobierno se debe á causas puramente accidentales y que el actual gabinete tratará de introducir muchas reformas radicales en la administración.

París, 25.—El Gobierno francés se ha dirigido al Vaticano manifestando que la convicción y sentencia recaídas en el arzobispo de Aix, no deben ser consideradas como indicios de que la República desee erer un conflicto con el gobierno pontificio, y le ruega que continúe fomentando la política de conciliación que tiene por objeto la adhesión de la iglesia católica á las instituciones republicanas de Francia.

San Petersburgo, 26.—Dícese que el Czar ha dado instrucciones á M. de Giers, que se encuentra actualmente en Berlín, para que haga presente al emperador Guillermo, que los arreglos franco-rusos, no implican una amenaza contra país alguno de Europa y que solo tienden á conservar la paz.

Madrid, 26.—Hoy se resolvió, en consejo de gabinete, adoptar el sistema de tarifa uniforme.

Berlín, 26.—Caprivi conferenció hoy con De Giers más de dos horas seguidas. No se sabe todavía lo que trataron. El Gobierno ha resuelto aumentar en 12,000 hombres, las dotaciones de la escuadra.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Domingo 29 (10º de Adviento) | Stos. Saturnino y Demetrio, mrs.
Lunes 30 | San Andrés, ap.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador | La de Julián Selva.

N. S. Salvador | La del Dr. Manuel Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE,
Comenzando desde el domingo 29 :

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.

N. San Salvador.—La de Morales

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 28.

El vapor *Nicaragua*, procedente de Panamá, fondeó á las 6 y 30 a. m. Trae á los pasajeros, R. Echazanita, señora de Cambulá, E. Dreyfus, J. Mora, Miguel Escamilla, Aurora Torres, J. Sandres y criado, P. González, P. Nan, Sr. Porktt, Carlos Schanudt, Isabel Díaz y Alfonso Marengo. Correspondencia, 2 sacos y 4 paquetes Bultos, 30.

El vapor *City of New York*, procedente del Norte, fondeó á las 6 a. m. en San José.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICARTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

J. J. Montecagudo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Eulalia G. Baires, de Chinandega.
J. English, de La Libertad.
Macario Hernández, de Chalatenango.
Licenciado Indalecio Angulo, de Comayagua.

Ausente:

Inspector Meana, de San Vicente.
Mannel Ulloa, de Santa Ana.
Coronel Burgos, de Suchitoto.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Polonia Pineda, de Olocuilta.

CONCEPCION.

Domicilio ignorado:

Josefa Fuertes, de Nejapa

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 27 de 1891.

Dirección General de Pólicea

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 27.

Hotel Europa.—Entraron: Ignacio Panamá, de Santa Ana; Felipe Campos y José Luz Cerpas, de San Miguel. Salieron: Jesús Escobar y Mannel Burgos, para Suchitoto; L. Gutzerren, para Tepeceoyo; Francisco Casas, para Chalchupá; Felipe Campos y José Luis Cerpas, para Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entraron: A. Lemus, Abraham Rivera, y Rafael Ramírez U., de Sonsonate; Pedro H. Bustillo y Ramón Meana, de esta ciudad. Salieron: Ramón Meana, para Santa Tecla; Rosa Vásquez, Salvador Meléndez y Marcelino Calvo, para Ahuachapán.

Siglo XX.—Entraron: General Antonio J. Martínez, Alberto Maza y criado, de La Unión. Salieron: A. Tobici, Álvaro Campos, José María Hivaine, Roberto Hanne y Henry C. Shnarte, para Santa Tecla, Salvador Trigueros, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Mr. S. Lecvinsan, de Santa Tecla; Francisco Díaz, de Cojutupeque; Coronel Miguel Escobar, de Apaneca. Salió: Mr. Isaac Hollele, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 3, por hurto; 2, por ebriedad escandalosa; 2, por portación de arma prohibida; y una mujer de orden del juez 3º de paz de esta ciudad. San Salvador, 28 de noviembre de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por disposición de este Juzgado y previa autorización judicial, se venderá en pública subasta el derecho que doña Rosario Montalvo, esposa de don Joaquín Escobar, tiene á la duodécima parte de la casa que perteneció á la sucesión de don Víctor Montalvo, situada al Sudeste de la plaza principal de esta ciudad, y que linda: al Este, con casa y solar del doctor don Francisco Aguilar; al Norte, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Oeste, también calle de por medio, con casa del mismo doctor Aguilar; y al Sur, con casa y solar de don Pablo Rivera. Cuyo derecho hereditario está valuado en la cantidad de ciento cuarenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Guerra.

(P. \$1 50) 1

José Coto, Srio.

Se hace saber: que don José Sinforoso Maltez, s^o ha presentado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre pared bajareque, en mal estado, valorada en veinte pesos, situada en esta población, en solar propio; que mide de Oriente á Poniente, ocho varas, ó sean seis y medio metros, ciento ochenta y ocho milímetros; y de Sur á Norte, cinco varas y media, ó sean cuatro y medio metros, noventa y cuatro milímetros, y que linda: al Oriente, con solar y casa de don Castulo Segovia; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Francisco Morales; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa del solicitante; y al Sur, con solar de Modesto Montiel. Dicha posesión la pide en concepto de heredero legítimo de sus difuntos padres Antonio Maltez é Ignacia Guevara, según lo justifica con documentos. La persona que se crea con derecho á dicha casa, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las doce del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Nicolás Segovia.*
(P. \$1.50) 1 *Fernando Hernández, Srío.*

JORGE CANO, juez 3^o de Paz de la ciudad de San Miguel,

Hace saber: que don Federico Herrera, por compra que hizo á la señora Yanuaría Portillo, del derecho hereditario, que le correspondía como esposa del finado José Blas Salmerón, el cual consta de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros, ciento doce milímetros de Oriente á Poniente; y de veinticinco metros, seiscientos setenta milímetros de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con casa y solar del finado Dolores Rosales; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del doctor don Juan J. Manzano; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión del doctor don José de Jesús Velásquez; al Sur, con solar y casa del señor don Gustavo Alfredo del Castillo. Dicho señor Herrera se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva del derecho hereditario que le corresponde en el inmueble descrito. La persona que se creyere con derecho al referido inmueble, ocurra, á esta oficina, á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 3^o de Paz de la ciudad de San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 2 *Jorge Cano.—José Guerrero, Srío.*

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bonifacio Menjivar, solicitando la posesión efectiva de un terreno sito en esta jurisdicción, de los extinguidos egidos, compuesto de cinco y media manzanas ó sean tres hectáreas con ochenta y cinco áreas de extensión; y que perteneció al finado Apolinario Barillas y hoy al señor Menjivar por compra que del derecho hereditario ha hecho á los herederos de dicho finado, señores Pablo, José, Felipe, Benicia y Petrona Martí-Barillas; importa el derecho de herencia la suma de trescientos pesos; y linda: al Norte, con solar y casa que fué del mismo finado Barillas, fincas de Felipe Platero y Florencio Barillas, camino de por medio que conduce la quebrada "La Pita"; al Oriente, con terreno de la hacienda "Chinalta" quebrada de "La Pita" de por medio; al Sur, con fincas del finado Patrocinio Argumedo y Manuel Ávila; y al Poniente, con fincas de los señores Florencio Barillas y el mismo finado Argumedo. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1^o de Paz de la ciudad de San Juan Opico, á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. 1.50) 2 *Juan José Artaya, Srío.*

HILARIO ARITA, juez de Paz de la villa La Libertad,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don José Antonio Cisneros, como cesionario de los herederos Agustina, Ezequiel y Manuel Cisneros, pidiendo la posesión efectiva de dos inmuebles que á su defunción dejó Fernando del mismo apellido; y que son: un terreno situado en el lugar denominado "El Jute", compuesto de cuatro hectáreas y cuatro áreas, y que linda: al Norte, con terreno de Pantaleona de Lemus; al Oriente, con terreno de la sucesión de Mauricio Carrillo; al Sur, con playas del mar; al Occidente, río de por medio, con terreno de don Vicente Huszo. Una casa ubicada en un solar de veinte metros, novecientos milímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Jorge Esquivel; al Oriente, casa de Evarista Guadrón; al Sur, casa de don Pablo Zepeda, y al Occidente, calle de por medio, casa de Francisco Salazar. Dicha casa mide diez metros treinta y dos centímetros de largo, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho inclusive el corredor. Quien se creyere con mejor derecho, preséntese en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Hilario Arita.*
(P. \$1.50) 2 *Pedro Bonilla, Srío.*

JOSÉ VILLACORTA, juez 2^o de Paz de la Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Petrona Platero, como madre del finado Manuel Platero; y Simona López, en concepto de viuda del mismo, pidiendo la posesión efectiva de una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene con el solar en que está construida, diez y seis metros de frente, por treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de fondo, con un *martillo* que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Josefa Velásquez; al Poniente, con casa y solar de Natividad Rivera; al Norte, calle de por medio, con casa de Eusebio Henríquez; y al Sur, con los herederos del finado Eulogio Rubio. Quien se creyere con mejor derecho, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2^o de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 2 *José Villacorta, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada se venderá en pública subasta, en este Juzgado una casa y solar pertenecientes á doña Simona Salazar de Arauz, sitos en el barrio "El Ángel", de esta ciudad, midiendo el solar nueve metros treinta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo, el cual es de superficie en parte accidentada, de figura perfecta cuadrilonga, y lindan: al Oriente, con el sitio del Parque, calle de por medio; al Poniente, con el Río Grande; al Norte, con solar y casa de doña Dolores Revelo de Rodríguez; y al Sur, con solar y casa de don José María Ortiz. La casa está cubierta de tejas, sobre horcones que se hallan en mal estado, y mide siete metros de frente por ocho de fondo. Están valuados dichos inmuebles, por el dictamen de los peritos, en quinientos pesos. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia: Sonsonate, á las once del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Calderón.*
(P. \$1.50) 2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Alejandro Rojas, vecino de Guazapa, procesado por el delito de homicidio ejecutado en Anselmo Gómez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2^o de 1^a Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 3 *Manuel Cisneros, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1^a Instancia del distrito de Ocoquilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Martínez, de este vecindario, procesado por homicidio en Felipe Martínez, y lesiones ejecutadas á José del mismo apellido, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Ocoquilta, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 3 *Jeremías Guandique, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Carlos Cabrera, de este domicilio, procesado por el delito de lesiones á Gregorio López, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Metapán, á las doce del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 3 *Julio Castillo.—Miguel Jiménez, Srío.*

FRANCISCO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, Juez 2^o de 1^a Instancia del departamento de San Vicente,

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Martín Vaquerano y Hermenegildo Avilés, vecinos de San Ildefonso, procesados por el delito de lesio-

nes á Casiano y Juan Jovel, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehenderlos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2^o de 1^a Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco C. Rodríguez.*
(P. \$1.50) 3 *Ismael C. Jaimez, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro hosco, como de 4 años, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izaleo, trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 2 *Salvador Reina.—Juan Roa, Srío.*

De orden de este Juzgado, y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un caballo nuevo, tordillo, de regular tamaño; un caballo viejo, ballo, de regular tamaño; otro caballo viejo, obscuro, de regular tamaño, y una vaca vieja, color bermejo, criando un toro, los cuales están herrados con los fierros figurados al margen, respectivamente. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese dentro de quince días, con sus comprobantes legales, que le serán entregados; de lo contrario se venderán en pública subasta, conforme á la ley.

Juzgado de Paz: Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, treinta de octubre de mil ochocientos noventa y uno.
(P. \$1.50) 3 *Rodrigo Ayala.—Lucio Cabrera, Srío.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo colorado-roció, herrado con el fierro criador figurado al margen, el cual se encuentra al folio 56 del libro de registros de fierros del departamento de Santa Ana, como de la propiedad de Esteban Figueroa. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Sebastián, departamento de Santa Ana, siete de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Raimundo Cabrera.*
(P. \$1.50) 3 *Francisco Alvarenga, Srío.*

Subastas

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un macho pardo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese á la Alcaldía municipal de Belén, que es donde está depositado, por haberse remitido de allí dicho semoviente.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Chinameca, diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Leandro Gálvez.*
(P. \$1.50) 2

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.
(P. \$1.50) 1 *Braulio Valencia.*

San Salvador, 21 de noviembre de 1891
Sres. Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio.
Por acuerdo supremo de esta misma fecha, ha sido trasferido para el 25 de diciembre, el sorteo 47 de la Lotería, que estaba dispuesto para el 6 de dicho mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udes. para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento S. S. — *S. Martínez Revelo.*
(P. \$1.50) 10-5

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 30 de noviembre de 1891

NUM. 280

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1891.

Teniendo que pasar á otro empleo de la Administración Pública el señor General don Antonio J. Martínez, actual Gobernador del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar, al Coronel don Delfino Berríos, en quien concurren las cualidades de ley; rindiendo las gracias al señor Martínez por los servicios que ha prestado en dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento del fondo de alcabala interior

habido en las Claverías municipales del departamento de San Miguel, en octubre de 1891.

| | Cargo. | Data. | Existencia | Déficit. |
|------------------------------|--------|--------|------------|----------|
| San Miguel .. | 103.00 | 265.18 | | 162.18 |
| Chinameca .. | 108.82 | 63.94 | 44.88 | |
| Quelepa | 0.37½ | | 0.37½ | |
| Moncagua | 26.88½ | 20.00 | 6.88½ | |
| Chapeltique .. | 24.50 | 10.00 | 14.50 | |
| Cacaguatique .. | 3.62½ | 2.81½ | 0.81½ | |
| Comacarán | 4.83½ | | 4.83½ | |
| Uluazapa | 13.57½ | | 13.57½ | |
| San Rafael | 15.42½ | 2.00 | 13.42½ | |
| Nv?Guadalupe .. | 1.13½ | 0.75 | 0.37½ | |
| Lolotique | 16.06½ | | 16.06½ | |
| Sesori | 16.62½ | | 16.62½ | |
| San Antonio | 2.31½ | | 2.31½ | |
| San Luis de la Reina | 5.12½ | | 5.12½ | |
| Carolina | 18.75 | 3.00 | 15.75 | |
| Belén | 0.62½ | | 0.62½ | |
| Nuevo Edén de San Juan | 4.81½ | | 4.81½ | |

Gobernación Política del departamento: San Miguel, 8 de noviembre de 1891.—*T. Vilanova.*

Movimiento del fondo de alcabala interior

en el departamento de Morazán, en octubre de 1891.

| POBLACIONES | Existencia anterior. | Ingresos. | Egresos. | Existencia actual. | Déficit. |
|------------------|----------------------|-----------|----------|--------------------|----------|
| Osicala | 1.00 | 13.18 | 25.00 | | 11.18 |
| San Isidro | | 1.25 | | 1.25 | |
| Corinto | 10.00 | 26.00 | | 36.00 | |
| Cacaopera | 1.81 | 13.25 | | 15.06 | |
| Rosario | | 4.00 | 0.50 | 3.50 | |
| Jocaitique | 1.00 | 5.00 | 6.68 | | 0.68 |
| Torola | 5.00 | 1.25 | | 6.25 | |
| San Carlos | | | 1.00 | | 1.00 |
| Sociedad | | | | 6.50 | |
| Totales | 18.81 | 70.43 | 33.18 | 56.06 | |

NOTA: En las demás poblaciones del departamento no hubo movimiento.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, 8 de noviembre de 1891.—*B. Larios.*

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 11 del libro manual en que el Tesorero de Candelaria llevó la cuenta de los fondos del cementerio, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don Leandro González, como Tesorero que fué de los fondos del cementerio del pueblo de Candelaria, departamento de Cuscatlán, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al periodo de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y

expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio".

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 17 del libro manual en que los claveros del pueblo de Hoja de Sal llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Vista la contestación dada por los señores Francisco Orellana, Entimo Alemán y Simón Casti-

BALANCE y SALDOS de la Admón. de Rentas de Santa Ana, en septiembre de 1891

| | DEBE. | HABER. | DEBE. | HABER. |
|--|---------------|--------------|------------|------------|
| 5 Caja | \$ 27,641 43 | \$ 26,899 20 | \$ 742 23 | |
| 11 Pólvora | 713 32 | 373 44 | 339 88 | |
| 13 Salitre | 479 74 | 189 80 | 289 94 | |
| 14 Ramo del Tajo | 735 00 | 364 00 | 371 00 | |
| 16 Sobre-impuesto al Tajo | | 637 50 | | \$ 637 50 |
| 17 Timbres para pólizas .. | 277 25 | | 277 25 | |
| 18 Mobiliario | 449 00 | | 449 00 | |
| 20 Ramo de Justicia | 1,389 07 | 13,761 71 | | 12,372 64 |
| 22 " de Gobernación | 3,845 00 | 3,845 00 | | |
| 24 " de Guerra | 14,064 67 | 19,178 01 | | 5,113 34 |
| 26 " de Instrucción Pública .. | 2,279 47 | 2,279 47 | | |
| 27 Depósitos | | 18,239 00 | | 18,239 00 |
| 29 Universidad Nacional | | 3,563 60 | | 3,563 60 |
| 31 Impuesto á favor del Hospital .. | | 101 52 | | 101 52 |
| 33 Bienes nacionales | | 1,258 00 | | 1,258 00 |
| 35 Renta del telégrafo | 2,123 28 | 4,904 01 | | 2,780 73 |
| 38 Impuesto sobre aguardiente | 14,840 00 | 14,840 00 | | |
| 41 Impuesto adicional s/. aguardiente. | 2,318 75 | 34,318 05 | | 31,999 30 |
| 43 Patentes de ventas | 3,385 00 | 3,385 00 | | |
| 44 Gastos de licores | 1,096 62 | 1,096 62 | | |
| 46 Renta de licores | 20,543 75 | 20,543 75 | | |
| 50 Derechos de registro | 304 35 | 304 35 | | |
| 54 Cable | | 5,805 56 | | 5,805 56 |
| 56 Correos | 435 50 | 435 50 | | |
| 58 Ramo de Hacienda | 991 17 | 991 17 | | |
| 61 Tesorería específica de la policía rural. | | 12,000 00 | | 12,000 00 |
| 62 id. municipal de Santa Ana | | 2,000 00 | | 2,000 00 |
| 63 Matrículas de fierros | 1 00 | 1 00 | | |
| 67 Préstamos voluntarios | | 16,050 84 | | 16,050 84 |
| 70 5% sobre impuesto de aguardiente. | 799 42 | 799 42 | | |
| 71 Giros telegráficos | | 53 75 | | 53 75 |
| 72 Papel sellado | 12,308 52 | 1,011 36 | 11,297 16 | |
| 76 Timbres | 7,373 47 | 156 89 | 7,216 58 | |
| 77 Reglamento de papel sellado | 3 00 | 3 00 | | |
| 79 Dirección General de Rentas | 133,668 68 | 42,675 94 | 90,992 74 | |
| 80 Guías | 2 00 | 2 00 | | |
| 81 Sellos postales | 165 25 | 165 25 | | |
| Totales | \$ 252,233 71 | 252,233 71 | 111,975 78 | 111,975 78 |

Administración de Rentas de Santa Ana, octubre 8 de 1891.—*Aurelio Fuertes.*

Dirección Gral. de Rentas: S. Salvador, octubre 10 de 1891.—*Vº Bº, Alberto Bustamante.*

llo, respecto á los reparos hechos á la cuenta, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de Hoja de Sal, en el año de 1889, y no encontrando ya reparo alguno que hacerle, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 27 del libro manual en que los claveros de Cinquera llevaron la cuenta de los fondos municipales, en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Pablo Rivas, Isidoro Escobar y Guadalupe Sigüenza, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de Cinquera, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, *en nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.

Joaquín Aragón, Srio.

REVISTA DE CENTRO AMÉRICA.

República de Guatemala.

NOVIEMBRE 16.

Según el informe del Jefe Político de Retalhuleu, el movimiento rentístico habido en el mes de octubre próximo pasado, fué como sigue: ingresos \$5,724.40½; egresos \$3,376 51.

El movimiento de población arroja un aumento, respecto del mes anterior, de 78 almas.

NOVIEMBRE 17.

Se nombró á don Luis Córdova, contador de la Administración de Rentas del departamento del Quiché.

Según el cuadro publicado por la Dirección General de Licores y Ramos Estancados, resulta que ha habido una baja líquida de productos equivalente á \$299.77, comparado con el de igual mes del año de 1890.

NOVIEMBRE 19.

Se recuerda, por medio de un aviso oficial, que es absolutamente libre de derechos

la importación á la República de los efectos siguientes: arroz en grano, centeno, fríjol, garbanzo, henó y demás forrajes; legumbres como cebollas, tomates, lechugas, & Maíz, huevos, papas. Que asimismo son libres de derechos de importación y demás impuestos fiscales, la internación y destace de ganado vacuno, lanar y de cerda; y la elaboración de la harina del país. Por el decreto Legislativo, número 1321, a harina importada está sujeta al pago, por quintal de peso bruto, de 75 centavos, destinados al servicio de la Deuda Pública.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

NOVIEMBRE.

París, 26.—Hoy abrió sus sesiones la conferencia internacional sobre inmigración. Presidió la apertura M. Jules Simón. Estaban representadas por delegados todas las naciones europeas interesadas en el asunto, con excepción de Rusia é Inglaterra. Esta última enviará su delegado con instrucciones de observar los trabajos de la conferencia y de no tomar participación en las deliberaciones.

Valparaíso, 26.—El Gobierno ha invitado á algunos dueños de remolcadores á que procuren sacar al "Blanco Encalada" del fondo del mar. Se cree generalmente que el salvamento de la artillería del vapor, que es toda de muy buena clase, no ofrecerá grandes dificultades si se emplean medios adecuados al efecto.

París, 26.—La suscripción que propuso "Le Figaro" para pagar la multa y las costas del juicio á que salió condenado el Arzobispo de Aix, se llenó el mismo día. Entre los contribuyentes son dignos de nota la duquesa de Uzès, los condes de Franceville y de Hussonville y el marqués de Breteuil. El Arzobispo declaró ante el Tribunal que se habían conculcado en su persona los derechos de la conciencia.

New York, 26.—Ha llegado del Brasil á este puerto, el vapor "Vigilance", trayendo á varios de su tripulación atacados de fiebre amarilla. Su capitán dice que en Santos hay 200 buques esperando poder descargar.

Pekin, 26.—Espérase un choque entre la caballería de los rebeldes y el ejército imperial. Todos los cristianos de Kiangchow, inclusive los sacerdotes belgas, han sido asesinados.

Londres, 26.—Se susurra que entre el ejército y la marina del Brasil hay graves discusiones. El "Times" dice que es probable que Rusia compre grandes cantidades de plata porque piensa establecer monedas de ese metal, como tipo de descuento en todo el Imperio.

Washington, 26.—Al venir el "Yorktown" de Valparaíso, se va á enviar al "Schley" y al "Baltimore" al Norte para limpiarles la quilla.

Lisboa, 26.—Se cree inminente una crisis que dará por resultado la dimisión de todo el gabinete.

Berlín, 26.—La noticia de la quiebra del banco de Berlín, ha causado profunda sensación en la ciudad. La policía ha tomado posesión de la oficina principal y de las sucursales.

Madrid, 26.—"El Imparcial" dice que el Gobierno tiene noticia de que el Senado francés no quiere modificar la actual tarifa contra los vinos españoles.

Berlín, 26.—La casa banquera de Hirgo y Löwey, ha sido hoy declarada insolvente.

Hamburgo, 26.—El banquero Kruppel,

de Ostend, se presentó en quiebra ayer. Sus créditos suben á 500,000 marcos.

Berlín, 27.—Ha circulado la noticia de que von Caprivi va á dimitir su elevado cargo de Canciller del Imperio alemán. La nueva ha causado gran sensación. "El Wochemblatt", al publicar la noticia dice que el Canciller renunciará porque está fastidiado del empleo. Parece que el retiro de von Caprivi no está definitivamente decidido, pero se cuenta entre los sucesos próximos muy probables.

París, 27.—En esta ciudad se comenta de distintas maneras la noticia relativa á la dimisión de von Caprivi y se asegura que es muy extraño que la nueva haya circulado precisamente cuando M. de Giers dijo que había afianzado la amistad de Rusia y Alemania.

San Petersburgo, 27.—Anúnciase que el Gobierno ha abandonado el proyecto de apoyar la exposición nacional de artes é industrias. Esto significa que no habrá exposición.

París, 27.—El Arzobispo de Aix, salió hoy de esta ciudad para Cambrai.

Londres, 27.—Los periódicos han publicado la noticia de que se descubrió en la casa de Lord Salisbury, disfrazado de doméstico, un espía del Vaticano. Los establecimientos de los portugueses en Mozambique, han sido capturados y destruidos por los naturales de Mafite.

Sevilla, 27.—El Guadalquivir ha salido de madre é inundado media ciudad. El ferrocarril ha sufrido mucho. El tráfico con Madrid está paralizado.

París, 27.—Los mineros de Calais rehusan entrar en arreglos.

Berlín, 27.—Solo en esta ciudad hay 40,000 personas padeciendo de la influenza. Hasta hoy ha habido 38 defunciones durante los últimos ocho días. La cosecha del azúcar de remolacha será menor que la del año pasado en unas 30,000 toneladas.

San Petersburgo, 27.—Se ha publicado una orden de la policía prohibiendo á los judíos que compren de junto más grano del que necesitan para su consumo diario.

Liberia, 27.—Los naturales de las tribus del Norte se han rebelado contra la República y buscado protección en Sierra Leona.

Valparaíso, 27.—Hoy se confirmó la noticia de la muerte de Concha. Se dice que la familia declara que fué asesinado deliberadamente en las montañas, cuando se dirigía á la Argentina. El antiguo proyecto de Balmaceda, de fundar una estación naval en el lago de Vichuquen, entre este puerto y Talcahuano, va á llevarse á cabo dentro de poco.

Río Janeiro, 27.—Deodoro da Fonseca ha puesto su renuncia y se ha retirado á la vida privada. La prensa pide que se haga responsable á Fonseca y á sus Ministros por las sumas gastadas en la República durante fué dictador. Los Gobernadores piden á Peixoto de Presidente. El General Osorio pide la anexión del alto Uruguay. La escuadra ha ido á anclar á aguas argentinas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS.

Lunes 30.—San Andrés apóstol.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La del Dr. Manuel Palomo.
N. San Salvador.—La de Morales

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 30.

El vapor *City of New York*, procedente de San Francisco, fondeó á las 6 y 45 a. m. Trae 1,957 bultos y los pasajeros Mr. Deminger, David Chacón, José Hurtado, Eduardo Pérez y Demetrio Viena.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

María Elena, de San Vicente.
Pedro Vargas, de Sensuntepeque.
Luis Martínez, de "
C. Ramírez, de San Pedro Pustla.
Hermenegildo Zúñiga, de Sensuntepeque.

Ausentes:

Salvador Lucha, de Sensuntepeque.
Ricardo Sol, de Chalatenango.
Nemesio López, de Santa Tecla.
Andino, de Comayagua.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:

Concepción Serrano, de Sonsonate.

SANTA TECLA.

Desconocida:

Matilde Estrada, de San Salvador.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 28 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 28 Y 29.

Hotel Europa.—Entraron: Miguel Arrazola, de Santa Ana; Ruperto Escobar, de Suchitoto. Salieron: Alonso Pérez, para Sta. Tecla; Florencio Romero y José Bocaleti, para La Libertad.

Hotel Internacional.—Entraron: Alonso Moreno, de Acajutla; Mariano Sáenz, de esta ciudad. Salió: El doctor José Macías, para Cojutepeque.

Hotel S. XX.—Entraron: A. Schiffanm é hijo, de Guatemala; M. Guzmán, de París; Federico Kom, Sra. y criada, de Comasagua. Salieron: Enrique y Manuel Castillo, para Sonsonate; Gral. Antonio J. Martínez y Alberto Meza, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Joaquín Ormarte, de Nejapa; Gral. Rosendo Ferrera, de esta ciudad. Salieron: Joaquín Ormarte, para esta ciudad; Albino Bazán, para Cojutepeque; Francisco Díaz, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Zaldiva, de Zaragoza; Samuel y Mauricio Rosablín de esta ciudad. Salió: Manuel S. Lara, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: José Ferrera, de Quezaltepeque; José Díaz, de San Martín; Astor Marchessini, Francisco Díaz y Emilia B. de Díaz, de Sonsonate. Salió: El Gral. Rosendo Ferrera, para S. Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entró J. H. Leverich y familia, de Guatemala. Salió: Alfredo Quiñones, para esta ciudad.

Hotel Internacional.—Salieron: Gustavo Pasos, Gilberto Berríos y Carlos Zelaya, para esta ciudad; Rafael Ramírez, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 28 y 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 16 hombres: 1, por estafa; 2, por lesiones; 1, por golpes; 4, ebrios escandalosos; 6, ebrios pafíficos; y dos por riña; 4 mujeres: 2, por lesiones, 1, por inmoralidad y otra por ebriedad.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 24 hombres: 9, por ebriedad escandalosa; 1, por golpes á un individuo; 1, por quebrador de trabajo; 3, por sospechas de complicidad en un homicidio; 1, por estafa de un revólver; 2, por portar arma prohibida; 1, por hurto de un reloj de oro; 6, por ebrios fondeados; y una mujer por hurto de un poco de ropa.

San Salvador, noviembre 30 de 1891.

Virgilio Valencia.

Desde el 1º de diciembre próximo en adelante, la tarifa para telegramas se modifica, de orden suprema, de la manera siguiente:

Telegramas de una á cinco palabras, 12½ centavos.

Por cada cinco palabras ó fracción de cinco, adicionales, 12½ centavos.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

2—3

Guillermo Padilla.

Oficina del Registro

En concepto de Registrador suplente de la propiedad é hipotecas de la Sección Central, y en cumplimiento del acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, emitido el 7 del corriente, en que se ordena la reposición de las inscripciones de propiedad é hipotecas verificadas antes del 19 de noviembre de 1889, que fueron destruidas en el incendio del Palacio Nacional, ocurrido en aquella fecha, hago saber á los tenedores de los respectivos títulos: que del día 23 del corriente en adelante, quedará establecida la oficina para dicha reposición en el Palacio del Justicia, y que desde esa misma fecha se contará el término de tres meses señalado en el referido acuerdo, para concluir los respectivos trabajos.

San Salvador, noviembre 14 de 1891.

15—7

Joaquín Bonilla.

LA Oficina del Registro de la propiedad é hipotecas, se ha trasladado al piso bajo del edificio que ocupaba el Instituto Nacional. San Salvador, 19 de noviembre. 30—5

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA Á LA DE RICAUENTE

Los días martes y miércoles se vacuna en esta oficina, á las nueve de la mañana.

San Salvador, octubre 29 de 1891.

9

J. J. Monteagudo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Se avisa al público que desde el 1º de diciembre entrante se recibe y despacha correspondencia diaria de Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Guatemala y pueblos intermedios.

La correspondencia se repartirá de las 11 a. m. en adelante y las baltijas se cerrarán á las 2 p. m.

San Salvador, noviembre 19 de 1891.

20—6

El Director General.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por disposición de este Juzgado y previa autorización judicial, se venderá en pública subasta el derecho que doña Rosario Montalvo, esposa de don Joaquín Escobar, tiene á la duodécima parte de la casa que perteneció á la sucesión de don Víctor Montalvo, situada al Sudeste de la plaza principal de esta ciudad, y que linda: al Este, con casa y solar del doctor don Francisco Aguilar; al Norte, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial; al Oeste, también calle de por medio, con casa del mismo doctor Aguilar; y al Sur, con casa y solar de don Pablo Rivera. Cuyo derecho hereditario está valuado en la cantidad de ciento cuarenta pesos.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Guerra.

(P. \$1 50) 2

José Coto, Srio

Se hace saber: que don José Sinforsoso Maltez, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre pared bajareque, en mal estado, valorada en veinte pesos, situada en esta población, en solar propio; que mide de Oriente á Poniente, ocho varas, ó sean seis y medio metros, ciento ochenta y ocho milímetros; y de Sur á Norte, cinco varas y media, ó sean cuatro y medio metros, noventa y cuatro milímetros, y que linda: al Oriente, con solar y casa de don Castulo Segovia; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Francisco Morales; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa del solicitante; y al Sur, con solar de Modesto Montiel. Dicha posesión la pide en concepto de heredero legítimo de sus difuntos padres Antonio Maltez é Ignacia Guevara, según lo justifica con documentos. La persona que se crea con derecho á dicha casa, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las doce del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Segovia.

(P. \$1 50) 2

Venancio Hernández, Srio.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Rafaela Galeano, por medio de su apoderado don Salvador Flamenco, solicitando, como heredera universal de su finado esposo Rafael Henríquez, la posesión efectiva de una casa y su correspondiente solar, ubicados en el barrio del Calvario del puerto de La-Libertad, siendo la extensión de la casa como diez metros de largo por cuatro de ancho, y la del solar veinticuatro varas en sus cuatro rumbos, ó sean veintitún metros, setecientos treinta y seis milímetros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, casa de don Antonio Morales; al Sur, casa de don Nicolás Marcenaro; al Oriente, solar de Francisco Salazar; y al Poniente, solar y casa de Irene Estrada; y de un terreno situado en jurisdicción del mismo puerto, como de diez manzanas de capacidad, ó sean siete hectáreas, lindante: al Norte, con terrenos de Victoriano Servellón y terrenos que fueron de don Ramón Suárez; al Oriente, con terreno de Agustín Valladares y Saturnino Cruz; al Sur, con terreno de Francisco Ventura; y al Poniente, con terreno de Dolores Palacios. Quien se crea con algún derecho sobre los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador á la una y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—J. Antonio Sol.

(P. \$1 50) 2

Próspero Pineda, Srio.

A solicitud del bachiller pasante don César Cierra, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta capital, se venderá en pública subasta en este Juzgado, de conformidad con el artículo 583 C., un terreno denominado "El Tiangué," situado en jurisdicción de Aculhuaca, como de seis manzanas de capacidad; contiene en el interior un rancho de teja, y linda: al Oriente, calle de por medio, con finca de doña Sara Guerra de Zaldivar; al Norte, con terreno de don Fabio Alfaro y Josefa Argote; al Poniente, con terrenos de don Ángel María Paredes y de la misma Argote; y al Sur, con terrenos del doctor don Emilio Álvarez. Está cerrado por los rumbos Norte y Sur, con cercas de alambre; por el Oriente, con cerca de paja, y por el Occidente, con un paderón achafañado. El terreno, en su mayor parte es plano, con una inclinación hacia el Poniente, en donde hay un río llamado "Urbina"; y está valorado, juntamente con el rancho, en la suma de tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—3

Teodosio Carranza.—Ulence Rodríguez, Srio.

Por ser necesario y útil, lo cual está probado legalmente, y á solicitud del doctor Guadalupe Ramírez, en concepto de apoderado especial de doña Carlota Contreras, como curadora del menor Federico Aguilar, se venderá en pública subasta un derecho hereditario que éste tiene en la hacienda "El Mirador," conocida también por "Cantarrana ó Güitiupa," compuesto poco más ó menos de diez y seis caballerías de medida antigua, ó sean quince hectáreas, cincuenta áreas, cincuenta y seis metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados; situada en jurisdicción del Paisnal, y cuyos límites arcifinos en su mayor parte son: al Oriente, la hacienda de "Chilpiltepeque," mediando el río Matizate; al Norte, las haciendas "Jiboa y Chilamates," medianero el río Lempa; al Poniente, las de San Antonio Grande y "El Rancho," con el río "Amayito" de por medio; y al Sur, la hacienda "La Cabaña." La heredad descrita está proindivisa con la sucesión de don Manuel Aguilar y don Carlos G. Prieto y otros; y el derecho hereditario valuado en mil novecientos pesos, calculado sobre cincuenta y cuatro hectáreas, quinientas trece áreas, ochocientos cincuenta y un metros cuadrados, ochocientos cincuenta y un decímetros cuadrados, ó sea una caballería, veinte manzanas tres cuartos de manzana. El que tenga interés, que ocurra.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

(P. \$1 50) 3 Ulence Rodríguez, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta por este Juzgado, á solicitud del señor Jorge Arias Zepeda, en representación de su esposa Apolinaria Miranda, un terreno perteneciente á ésta, que mide como dos mil ochocientas áreas ó sean cuarenta manzanas, poco más ó menos, situado en el punto denominado "La Joya", valle del Platanar, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Castellanos y Cristóbal Valencia; al Norte, con terreno de José Ochoa Valencia; al Poniente, con terreno de Agapito Vides, y al Sur, con terreno de Francisco León y el mismo señor Vides; cuyo inmueble ha sido valorado en treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á la una de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

(P. \$1.50) Miguel Rivas.—Vicente Rivas, Srio. 3—2

Se hace saber: que la señora Natividad Palacio^S de Sanabria, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de cuatro terrenos situados en el Valle "Agua Caliente," de esta jurisdicción; y linda el primero: al Oriente, quebrada "Agua Caliente" de por medio, con terreno de Jesús López; al Norte, con la misma quebrada de por medio y terrenos de Miguel Mira; al Poniente, con solar y casa de la peticionaria y al Sur, con terreno de Juana Sanabria, conteniendo dicho terreno ocho manzanas de extensión. El segundo, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Portillo; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Portillo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo Cáceres y al Sur, con solar y casa de Gregorio Hernández. El tercero, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de Candelario Sanabria; al Norte y Poniente, con terreno de la señora Juana Sanabria; y al Sur, con el de Pío Urrutia, camino real de por medio. Y el último, de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, linda: al Oriente, con terreno de Candelario Sanabria; al Norte, con terreno de Juana Sanabria; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucio Najarro, y al Sur, con terreno del señor Miguel Mira; siendo el valor de las cuatro fracciones de terreno doscientos pesos. Dichos inmuebles los hubo la señora Palacios de Sanabria por herencia de su finado esposo Juan Sanabria y á nombre de sus menores hijos Josefa Tomasa, Macedonia Ursula y Timoteo Sanabria.

El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Quezaltepeque, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Máximo Ramírez.

(P. \$1 50) 3 Francisco. C. Avelar, Srio.

Curadurias.

SANTIAGO HIDALGO, Juez de Paz de la villa de Victoria,

Certifica: que en las diligencias seguidas para nombrarle tutor á la impúber Soledad Leiva, á fojas tres vuelta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de las diligencias anteriores, que los señores Gregorio Leiva y Vicente Portillo, casados, murieron dejando á la huérfana Soledad Leiva, quien no tiene persona que la represente, y estando

esta circunstancia plenamente comprobada, de conformidad con el artículo 768, Pr., nómbrase tutor y curador interino de dicha menor, á don Rosa Portillo, de este vecindario, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley; cítese por edictos, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor y publíquese esta resolución en el Diario Oficial. || Santiago Hidalgo. || Ante mí, Ignacio Bonilla, Srio."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Santiago Hidalgo.—Daniel L. Vides, Srio.

SANTIAGO HIDALGO, Juez de Paz de la villa de Victoria,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á los menores hijos de Pedro Ramos y Paula Bonilla, al folio 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno. || Apareciendo de la información que antecede, que Pedro Ramos y su esposa Paula Bonilla, murieron, el primero, el año próximo pasado y la segunda, este año; dejando á la menor edad y desamparados á sus hijos Alejo, José Gil, María Isabel, María Juliana, María Josefa, Juana y Vicente; quienes carecen de persona que los represente legalmente, por tanto, y de conformidad con el artículo, 768 Pr., nómbrase curador interino de los tres primeros, por aparecer de autos que son impúberes, y tutor de los demás, al señor Pedro Ramos hijo, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento; cítese, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y por edictos que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa. || Santiago Hidalgo. || Daniel L. Vides, Srio."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Victoria, á las cuatro de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 Santiago Hidalgo.—Daniel L. Vides, Srio.

Herencias yacentes.

SATURNINO PERAZA, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que al folio cuatro frente, de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Juan Argueta, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz, Osicala, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la anterior información, que el finado Juan Argueta dejó dos pedazos de terreno y una casa pajiza en el punto denominado "Charamo," de esta jurisdicción; y estando plenamente comprobada su defunción, por la certificación que corre agregada á estas diligencias, y no habiéndose presentado ninguna persona hasta esta fecha, á aceptar la herencia ni una cuota de ella; de conformidad con el Art. 1, 220 C., decláranse yacentes los bienes del difunto Juan Argueta; y nómbrase curador de ellos, interinamente, á don Santos Nolasco, quien comparecerá á las doce del día siguiente, para su aceptación, juramento y discernimiento; cítese con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la referida herencia. Publíquese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley. || Cipriano Gómez. || Ante mí, Esteban Canales, Srio." || Hay dos rúbricas.

Y para los efectos que convengan, extendiendo el presente en el Juzgado de Paz de la villa Osicala, á cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Saturnino Peraza.

(P. \$1 50) 3 Pedro Villacorta, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

INTERESANTE.

Se pone en conocimiento del público, que la Municipalidad se propone sustituir el alumbrado de gas por el de Naphta.

Las personas que tengan interés en hacerse cargo de dicho alumbrado, dirijan sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 15 del mes de diciembre, de las cuales será aceptada la que más convenga al Municipio.

Se publica á continuación la contrata presentada para su aprobación, por el señor don Tomás Aguilar.

1.º—Tomás Aguilar se compromete á iluminar la ciudad de Nueva San Salvador, por medio del Naphta, desde que anochezca, salvo los casos en que la luz de la luna haga innecesario el alumbrado artificial.

2.º—Las luces serán cada una de una intensidad que equivalga á la producida próximamente por diez y seis velas: estarán en faroles grandes de nueve vidrios, colocados en postes de madera torneados y bien pintados.

3.º—El número de faroles y luces será de doscientos, que la Municipalidad pagará al señor Aguilar por mensualidades vencidas, á razón de tres pesos por cada farol.

4.º—Siendo muy difícil conseguir buques de vela que se presten á conducir el Naphta de los puntos productores, y rechazado del todo por buques de vapor, es posible que el señor Aguilar pudiese encontrarse desprovisto de aquel líquido en algunas ocasiones, sin que de ello tuviese culpa alguna; en cuyo caso podrá alumbrar la ciudad con petróleo; el que gozará en su importación de las mismas franquicias que el Naphta; siendo de advertir que dicho alumbrado en ningún caso excederá de sesenta días en el año.

5.º—La duración de la contrata será de cinco años, debiendo el señor Aguilar poner el alumbrado al servicio público dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio.

6.º—La Municipalidad queda en absoluta libertad para celebrar durante el término de este convenio otra contrata para el establecimiento de la luz eléctrica, dando la preferencia en igualdad de circunstancias al señor Aguilar, á quien se le otorgará un plazo de seis meses para la terminación de esta contrata, contados desde el día en que se firme el convenio para el enunciado alumbrado eléctrico, quedando por el mismo hecho caducado este contrato.

7.º—En caso que á la Municipalidad le conviniese aumentar el número de faroles, el señor Aguilar se compromete á colocar los que el Municipio le designe, al mismo precio y bajo las mismas condiciones.

8.º—Se destina para el pago del alumbrado, el impuesto que produjere el ramo, pero elevado al duplo del actual; debiendo el Municipio cubrir de sus otros fondos el déficit que resultare.

9.º—El Municipio conseguirá del Supremo Gobierno la introducción del Naphta, útiles y aparatos indispensables para el servicio del alumbrado, libre de todo derecho é impuesto establecido ó que en lo futuro se estableciere, previo registro.

10.º—Aguilar podrá traspasar este contrato, dando previo aviso al Municipio, á otra persona, personas ó compañía de cualquier especie que fuere, de dentro ó fuera del país, debiendo sugetarse á las leyes de la República y debiéndose prescindir de toda reclamación diplomática.

11.º—Cualquiera desavenencia entre las partes contratantes, se someterá al juicio de jueces arbitradores nombrados uno por cada parte; y en caso de discordia, esos mismos arbitradores nombrarán un tercero que la dirima, cuyo fallo será inapelable.

Alcaldía Municipal, y Jefatura del distrito de Nueva San Salvador, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde,
R. D. Guivola.

Licitación.

Quien quisiere hacer postura á tres juegos de Lotería por el término de un año y por la cuota de cien pesos mensuales cada uno, que ocurra á esta Alcaldía que se le admitirán las propuestas y mejoras que hiciere, siendo legales; se ha señalado para su remate las tres de la tarde del día quince de diciembre próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, noviembre 26 de 1891.

10—2 Braulio Valencia.

IMPORTANTE.

El Agente especial de la "Pacific Mail Steamship Company", regresará dentro de pocos días á Centro-América trayendo un nuevo itinerario para los vapores de la Compañía, el cual será fielmente cumplido.

Habrán, según dicho itinerario, tres vapores al mes para conducir la correspondencia, pasajeros y carga entre Panamá y San Francisco.

Dos más para pasajeros y carga que tocarán en todos los puertos entre Panamá y San Francisco.

Asimismo tres lijeros que conducirán pasajeros y carga entre Panamá y Champerico. Han en este servicio los magníficos nuevos vapores "Costa-Rica" y "Nicaragua", los cuales han sido arreglados especialmente para la costa centro-americana, procurando dar todas las posibles comodidades á los pasajeros, proveyéndolos de maquinaria para hacer hielo y de luz eléctrica.

La Compañía hará grandes reducciones de precios en los pasajes entre los puertos de la costa centro-americana, asimismo que entre los puertos de El Salvador á Panamá, New York y San Francisco.

San Salvador, noviembre 21 de 1891.

Blanco y Trigueros,
Agentes.

5—1